

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO LXVII



MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29.—Teléf.° 991

1915

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

TOMO LXVII. Julio-Agosto, 1915. CUADERNOS I-II.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I

«PULCHRA LEONINA»

por J. González. León, Imprenta Moderna, 1913.

(Un volumen en 8.º de 313 páginas.)

Desde que Ambrosio de Morales trató de la catedral legionense en su continuación á la *Crónica* de Ocampo (1) y en el *Viaje* hecho por orden del Rey Felipe II (2), las descripciones y reseñas históricas de la egregia basílica han surgido en prodigiosa cantidad. El obispo D. Francisco Truxillo, contemporáneo de aquel cronista, se ocupó también de la materia en su *Historia* manuscrita; el cisterciense Fr. Atanasio de Lobera, aunque con escasa competencia, siguió su ejemplo, en el libro titulado *Historia de las grandezas de la muy antigua e insigne ciudad e Iglesia de Leon* (3); el autor de *La Pícara Justina*, á pesar de su gusto abominable y depravado y de sus menguadas dotes en achaques de estética, no dejó de cantar, lo mejor que supo, las bellezas del templo (4); D. Antonio Ponz, en el *Viaje de España*, le dedicó varias pági-

(1) Lib. xv, capítulos xlii y lvi.

(2) *Viaje de Ambrosio de Morales por orden del Rey D. Felipe II a los Reynos de Leon y Galicia y Principado de Asturias*, publicado por el P. Flórez. Madrid, 1765, págs. 53 y sigs.

(3) Valladolid, 1526; cap. xvii, fols. 238 al 243.

(4) Segunda parte del libro segundo, cap. ii, número primo. (Vid. mi edición crítica de *La Pícara Justina*, Madrid, 1912. tomo ii, pág. 34, y tomo iii, Nota 60, pág. 291.)

nas, más descriptivas que eruditas (1); el P. Risco, primeramente en la *España Sagrada* (2), y más tarde en su *Iglesia de Leon* (3), puso, como acostumbraba, las cosas en su punto y dió la clave para descifrar más de un enigma; Llaguno Amírola y Ceán-Bermúdez hablaron del monumento en sus *Noticias de los arquitectos y arquitecturas de España* (4), y Quadrado, en fin (5), utilizando todos estos precedentes, los presentó al público en forma metódica y aun artística, y, al mismo tiempo, proporcionó el cómodo modelo que, con mayor ó menor desparpajo, han seguido después algunos escritores, más avezados á la explotación de los fáciles filones de la paráfrasis que á observar los preceptos de la recta conciencia literaria.

Las obras de restauración, verificadas entre 1859 y 1901, manteniendo viva la actualidad del asunto por espacio de casi medio siglo, fueron causa de la publicación de numerosos artículos y monografías, y para demostrarlo bastará citar la *Memoria* de D. Matías Laviña (6); la *Guía del viajero en Leon y su provincia*, de D. Policarpo Mingote (7); las tres disertaciones que, acerca de la labor del malogrado arquitecto Don Juan de Madrazo, publicó nuestro ilustre compañero D. Adolfo Fernández Casanova (8); *La Catedral de León*, de los Sres. Ar-

(1) Tomo undécimo, págs. 199 á 211.

(2) Tomo XXXIV, págs. 208 á 217. Tomo XXXV, págs. 264 á 276.

(3) *Iglesia de Leon y Monasterios antiguos de la misma Ciudad.* Madrid, 1792, págs. 1 á 86.

(4) Madrid, 1829; tomo I, págs. 34 y sigs.

(5) *Asturias y León*, 2.ª ed. (en *España, sus monumentos y artes; su naturaleza é historia).* Barcelona, 1885; págs. 425-473.

Véase también el *Ensayo sobre la Arquitectura española*, de D. José Caveda. Madrid, 1848.

(6) *La Catedral de Leon, Memoria sobre su origen, instalacion, nueva edificacion y obras de restauracion.* Madrid, 1876.

(7) León, 1879, cap. VII (hay 2.ª edición de esta obra).

(8) Vid.: *Las obras de la Catedral de Leon* (en *El Diario Español* de 23 de Julio de 1878 y en *El Porvenir de Leon* de 10, 14 y 17 de Agosto del mismo año); *El Arquitecto D. Juan de Madrazo y sus obras* (en el número de la *Revista de la Arquitectura Nacional y Extranjera*, correspondiente al 30 de Abril de 1880) y el opúsculo *La Catedral de Leon salvada por el ingenio de Don Juan de Madrazo;* Madrid, 1885.

tola y Patiño (1); las narraciones de viaje del Sr. Becerro de Bengoa, reunidas en su libro *De Palencia á Oviedo y Gijón, Langreo, Trubia y Caldas* (2); *La Catedral de León*, de D. Demetrio de los Ríos (3); el artículo que, con el mismo título, y firmado por D. Juan Bautista Lázaro, vió la luz en el número de *La Lectura*, correspondiente al mes de Mayo de 1901, y la obra del Sr. Lampérez, rotulada *Historia de la Arquitectura Cristiana Española de la Edad Media*, en cuyo tomo II hállase un examen detallado de tan insigne monumento (4). Si á esto se agrega que en el extranjero ha merecido también la atención de tratadistas, como Viollet-le-Duc, Street y Enlart, y que dentro y fuera de España son muchos los estudios especiales que se le han consagrado en folletos, periódicos y revistas, no podrá decirse, ciertamente, que la catedral de León ha sido olvidada por la crónica ni desdeñada por la crítica y que no cuenta con una bibliografía tan copiosa como instructiva.

Pero lo que hasta ahora no se había hecho era interesar en la historia y descripción del templo á los lectores que, deseando algo más jugoso que las indicaciones esquemáticas de un manual,

---

(1) Madrid, 1883.

(2) Palencia, 1884, págs. 78 á 94.

(3) Madrid, 1895; dos volúmenes (ed. de la *Biblioteca del Resumen de Arquitectura*).

(4) Madrid, 1909 (dos volúmenes).

Véanse, además, los artículos del mismo Sr. Lampérez *La Catedral de León y sus restauradores* (en *La Ilustración Española y Americana* de 8 de Junio de 1901) y *Los restauradores de la Catedral de León* (en la revista *Arquitectura y Construcción*, Barcelona, 1901); el estudio de D. Juan Bautista Lázaro sobre *El arte de la vidriería en España* (en *Resumen de Arquitectura*, 1897-98), y la *Guía para visitar la Catedral de León*, cuya nueva edición (León, 1912) ha sido corregida y aumentada por el docto canónigo de aquella iglesia y correspondiente de la Real Academia de la Historia, D. Pedro Serrano y Sánchez. En nuestra edición de *La Pícara Justina*, antes citada, decíamos que «en el archivo del Ministerio de Instrucción Pública, duerme el sueño del olvido un *Inventario monumental de la Provincia de León*, hecho por D. Manuel Gómez Moreno» (tomo III, Nota 60, pág. 293). Tres años va á hacer que escribimos estas palabras, y el sueño dura todavía, siendo de advertir que á personas peritísimas que conocen aquel trabajo, les hemos oído elogiarlo calurosamente y lamentarse de que el Ministerio no lo haya publicado.

no tengan, sin embargo, la preparación suficiente para habérselas con un trabajo de técnica arquitectónica ó de seria investigación; y he aquí lo que se ha propuesto y conseguido el culto y laborioso Arcipreste de la catedral leonesa D. José González, autor del libro que motiva el presente informe, valiéndose para ello de un relato al que sirve de fondo una pequeña acción novelesca, aunque formada con elementos rigurosamente históricos.

Imagina el Sr. González que un viajero, amante de nuestras glorias y tradiciones artísticas, algo poeta y un tanto soñador, llega á la vieja capital con ánimo de admirar de cerca los encantos inenarrables de su basílica, y que allí, traba amistad con un sacerdote anciano y con el arquitecto encargado de las obras de restauración. El primero, es un leonés chapado á la antigua, que apenas ha salido de su tierra y que, acaso, por un fenómeno frecuente en tales casos, tiende á convertirla en centro del mundo; pero su clarísimo talento y sus profundos estudios le han granjeado fama de humanista eximio y de arqueólogo sutil, para el que no guardan secreto alguno ni las inscripciones de las piedras, ni los sellos romanos de los ladrillos, ni las letras y efigies de las monedas, ni los más revesados caracteres de los códices, ni las formas arquitectónicas, ni las líneas y expresión de las estatuas; es un poco brusco en sus palabras y modales, desmañado para ganar voluntades y capaz de inferir una ofensa grave á la cortesía antes que un agravio leve á la sinceridad; lo que sabe, lo sabe de ciencia propia, y ha estudiado y estudia sólo por saber, pues raras veces cedió á la tentación de transmitir su pensamiento á las cuartillas y muchas menos á la de ordenar sus millares de apuntes para darlos á la imprenta; sus teorías artísticas, históricas, políticas y sociales, buenas ó malas, razonables ó estrambóticas, tienen la marca de originalidad y solidez de todas aquellas que se han elaborado á viva fuerza en el propio yunque y merced al trabajo tenaz é infatigable que no concibe el reposo ni transige con la tregua; y, por último, es hombre que jamás se ha preocupado lo más mínimo de dejar memoria de su paso por la vida, ni de que sus huesos vayan á parar en una se-

pultura olvidada al siguiente día de su muerte. El arquitecto, leonés también, ha viajado mucho y con provecho; su espíritu es más amplio, su técnica más firme, sus juicios más fundados, más científicas sus apreciaciones, sus doctrinas más modernas, sus ideas mejor clasificadas y mayor su tolerancia, como más conocedor del mundo, cuando se trata de contrarias opiniones. Así dispuestos los factores de la acción, fácil es comprender que las conversaciones y las pintorescas polémicas que entablan y sostienen los tres personajes cautiven el ánimo, máxime si se añade que las tres figuras están copiadas del natural con más ó menos fidelidad, pues á los que tengan alguna noticia de las interioridades locales, no les costará, en verdad, mucho trabajo descubrir al autor de *Pulchra Leonina* tras del disfraz del supuesto viajero; en el sacerdote, al inolvidable D. Juan López Castrillón, y en el arquitecto, al meritísimo legionense que dió cima á la restauración de la catedral.

El lector, casi sin percatarse de ello y sin el menor esfuerzo, va enterándose del origen romano de la ciudad; de los dramáticos episodios y peripecias de la monarquía cristiana en aquellos días legendarios en que, por exigencias de la Reconquista, hubo de ser trasladada de Asturias á León; del emplazamiento primitivo de la basílica y de la instauración del culto en las antiguas termas, cedidas piadosamente á la Iglesia por Ordoño II para conmemorar la victoria obtenida en San Esteban de Gormaz; de lo que representa el célebre Fuero de Alfonso V en la historia jurídica de aquel Reino; de los proyectos del obispo D. Manrique de Lara; de las vicisitudes de la fábrica de la catedral; de la perturbación que en su purísimo estilo introdujo el Renacimiento y de los destrozos y profanaciones execrables que, en nombre de un clasicismo degenerado, perpetraron en ella los indoctos arquitectos de los siglos XVII y XVIII; del proceso de las obras de restauración; de las bellezas artísticas que se atesoran en el templo; de las pinturas del retablo mayor; de las estatuas del pórtico; de los sepulcros del claustro; de las tallas del coro; de las vidrieras trabajadas en León, que son timbre de gloria para el último arquitecto; de la primorosa labor de las rejas; de la ri-

quísima custodia procesional de Enrique de Arfe, fundida para acuñar moneda por orden de la Junta de Cádiz, y, en fin, hasta del canto gregoriano, cuyas castizas modulaciones, conforme á la tradición cordobesa, se hallan tal vez aprisionadas por los neumas de los códices antiquísimos que se guardan en el Archivo, esperando el día en que surja el escogido á quien le esté reservada la empresa de romper el encantamiento en que yacen ha más de diez siglos, y tornándolas al estado que tuvieron en los tiempos de San Braulio, de Conancio, de San Leandro y de San Isidoro, deje patente la falsedad de las doctrinas de la escuela de Solesmes, que tomó por el verdadero canto de San Gregorio lo que no era más que un conjunto de fragmentos de música romana del siglo xv, zurcidos con retazos melódicos de la Iglesia bizantina, que, después de la conquista de Constantinopla, buscaron refugio y amparo en las naciones de Occidente.

Para que nada falte, el autor ha querido también hacer sentir á los lectores el áspero contraste entre el ambiente épico y devoto de la Edad Media y el ambiente de prosaico positivismo, pero de ruda controversia, que es propio de nuestros días, y, tomando pretexto de los obreros que trabajan en la restauración, trae á cuento la cuestión social con todo su cortejo de candentes ideas. Enorme y por todo extremo singular es el efecto que producen en el ánimo aquellas escenas que se desarrollan dentro de los muros que han escuchado los rezos litúrgicos de siete centurias y que oyen ahora las acaloradas disputas de socialistas y *amarillos*, combinadas con los ecos lejanos del órgano; las exhortaciones sectarias del *leader* provinciano y las palabras de rebeldía de los canteros que «hacen primores con el cincel, modelando vírgenes y santos» é interpretando con maestría asombrosa la expresión de las ternezas espirituales, mientras que sus labios blasfemos formulan la negación de Dios; y las notas airadas de *la Internacional*, que truenan contra las miserias é injusticias de la tierra, formando extraño contrapunto al místico acento de las campanas que hablan de las cosas del cielo. De lamentar es que en toda esta parte el autor, aunque impulsado por un buen deseo y por una intención inmejorable, no haya observado, como ob-

serva en otras ocasiones, la misma serenidad de juicio y la misma simpática indulgencia para aquellos que estima errores y extravíos del pensar ajeno.



Sin duda alguna, el problema más interesante que se plantea en el libro, desde el punto de vista histórico, es el de la antigüedad del edificio, por causa del estrecho enlace del asunto con lá filiación artística de aquél, y á pesar de que los críticos le consideren como definitivamente resuelto, al dar como inconcuso que el templo pertenece al estilo francés en toda su pureza.

Al decir del Sr. de los Ríos, fué D. Juan de Madrazo quien, merced á las enseñanzas que adquirió en sus viajes al Mediodía de Francia, «fijó el carácter y procedencia original del templo, asimilando su fisonomía artístico-arqueológica á las iglesias congéneres del Sur de aquella nación», y recuerda que el citado arquitecto, en un informe oficial que lleva la fecha de 20 de Agosto de 1875, escribió que «el estilo de la catedral de León es el de *La Champagne* ó el de *L'Isle* (sic) *de France*, correspondiente al gótico francés del siglo XIII» (1). A las influencias de las catedrales de las indicadas regiones francesas, atribuye también el señor Fernández Casanova la inspiración de la legionense (2), y, siguiendo idéntica doctrina, asegura el Sr. Lampérez que la catedral de León, como estilo, «representa el triunfo absoluto del gótico propio de la Isla de Francia y de la Champaña, cuando, libre ya de los dejos románicos, se elevó á las puras líneas de las catedrales de Reims, Amiens y Beauvais», y que «el paso interior de las naves bajas, característica de las escuelas champañesas y borgoñonas, sin ejemplar en España; el pórtico del hastial Oeste, imita-

(1) *La Catedral de León*, tomo II, pág. 96.

(2) «Concretándonos á la arquitectura francesa del siglo XII, distínguense en ella, entre otras, las dos correctas escuelas de la Isla de Francia y de la Champaña, en que se halla inspirada nuestra catedral», etc. *La Catedral de Leon salvada por el ingenio del arquitecto Don Juan de Madrazo*, página 7.

do de la catedral de Chartres; el tímpano del Juicio Final de la portada mayor, inspirado directamente en el de Bourges», etc., son pruebas concluyentes «de una imitación completamente francesa, y, por ende, de que el maestro que trazó y comenzó la catedral de León fué extranjero ó un español empapadísimo en las escuelas del Norte de Francia, auxiliado por *manos* francesas» (1). Así debió de ser si, como dice el mismo escritor, la españolización del estilo no se acentuó con caracteres propios hasta el siglo XIV, fenómeno cuyas causas artísticas son «el decaimiento y la unificación de las escuelas francesas, exhaustas ya para inspirar nuevas formas, y la educación de los maestros castellanos, capaces de concebir por sí mismos las grandes construcciones de la comarca» (2); mas para que esto tenga explicación, preciso es que la catedral leonesa sea posterior en bastantes años á sus modelos, pues sólo así se comprende el fundamento de la crítica que precede y el que tuvo el Sr. Lázaro para escribir que el maestro que ideó la traza primitiva quizá «fuera extranjero ó, por lo menos, *conocía muy bien las catedrales francesas, singularmente las de Amiens y Reims*, con las cuales ésta tiene evidente semejanza» (3). Y he aquí, precisamente, lo que jamás quiso reconocer D. Juan López Castrillón, quien creía, como en un artículo de fe, en el sincronismo de la aparición del arte gótico en Francia y en España, y cuyas ideas, en esta parte, traduce con toda exactitud el Sr. González, al poner en boca de aquél la afirmación categórica de que la catedral legionense «es tan antigua como cualquiera de Europa» (4), juicio que ni fué el primero en emitir ni el que hubo de formularlo con mayor alcance, pues Jove Llanos, en una de las notas al *Elogio de Don Ventura Rodríguez*, había sostenido ya que aquella catedral, que «sobrepuja á todas las de Europa en belleza, las vence también en antigüedad» (5). Los partidarios de

(1) *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media* tomo II, págs. 232 y 236.

(2) Idem, pág. 193.

(3) *La Catedral de León* (en *La Lectura*, Mayo de 1901, pág. 12).

(4) *Pulchra Leonina*, pág. 74.

(5) Véase este *Elogio* en el tomo XLVI de la B. AA. E., pág. 368, y el texto de la nota á que nos referimos, en la pág. 380, último párrafo.

esta opinión, que hoy se hallan en exigua minoría, apóyanla alegando que á los arquitectos leoneses que, con anterioridad á la fundación de esta basílica, supieron construir el ábside de Gradefes, las catedrales de Zamora y de Santiago, el pórtico de *la Gloria*, la portada de San Mamés de Piñeiro, la iglesia de Sandoval y la antigua de Sahagún, no puede negárseles capacidad para concebir y trazar el plano de la catedral de León, ya que la habían acreditado suficientemente ensayando los primeros arbotantes, los arcos ojivos, los rosetones, los pilares compuestos, las bóvedas de crucería, los gabletes, etc., etc. (1), argumento al que replican los contradictores de la tesis que «todos estos ensayos no son sino los generales de la transición y no autorizan á considerar como propio del país un monumento de estilo *completo* y *puro,* avanzadísimo sobre los contemporáneos y de una escuela francesa clara y determinada no implantada en España por esta fecha» (2).

Queda, sin embargo, una duda por resolver, y que merece examen más atento que el que han venido concediéndole hasta ahora los críticos de Arquitectura: nos referimos al famoso texto de D. Lucas de Tuy, por todos invocado, pero no bastante discutido.

«Tunc reverendus Episcopus Legionensis *Mauricius* (3) eiusdem sedis fundavit opere magno, sed eam ad perfectionem non duxit» (4).

Ya Ambrosio de Morales se hizo cargo de este pasaje, observando que «mas de doscientos y cincuenta años despues de la muerte del rey don Ordoño, don Manrique, obispo de Leon, hijo del Conde de Molina don Pedro de Lara, edificó de nuevo toda entera la hermosísima iglesia mayor de Leon, que ahora vemos,

---

(1) *Pulchra Leonina*, págs. 100 y 101.

(2) Lampérez, loc. cit., tomo II, pág. 236.

(3) Así aparece en el texto de la edición de Francfort, que tenemos á la vista; pero como, con razón, observó Jove Llanos, que también se sirvió de aquélla, es errata por *Manricus* (loc. cit., pág. 380, nota *a).*

(4) *Chronicon Mundi*, en *Hispaniae Illustratae*. Francofurti, 1608, tomo IV, pág. 110.

como el arzobispo don Rodrigo y don Lucas lo escriben» (1); siendo extraño que no aprovechase el viaje que hizo á la ciudad el año 1573 para ampliar esta escueta noticia que había dado en la *Crónica* (2). Truxillo, según el testimonio de Risco, que vió su *Historia* manuscrita, en la copia que con notas y adiciones hizo el canónigo D. Carlos Espinós, creyó que la obra mencionada por el Tudense no alcanzó á más del claustro de la catedral (3), y el P. Lobera, abundando en la misma creencia, afirma que «lo que don Lucas dixo se puede entender por hauer edificado el claustro, y al parecer reparado la yglesia de las ruynas que tenia, desde que fue destruyda por Almançor» (4). La opinión de estos dos autores hallábase inspirada, más bien que en un examen imparcial de los textos, en el afán de probar que la fábrica del tiempo de D. Ordoño era, en su mayor parte, la misma que la del templo actual, y no porque al uno y al otro les importase nada de la cuestión artística, sino por la conexión del asunto con ciertos escrúpulos que se les ofrecían respecto de la mayor ó menor antigüedad de la Sede. D. Antonio Ponz, embarullando un poco la polémica, juzgó «que la primera fábrica la mandó hacer el Rey Don Ordoño, y que destruída ésta en aquella feroz entrada del rey Moro Almanzor á fines del siglo décimo, la reedificó el obispo Don Pelayo Segundo, y que despues, á fines del siglo doce, se trabajó mucho en ella, dándole la forma y hermosura que hoy vemos el obispo Don Manrique» (5). Vino

---

(1) *Crónica*, lib. xv, cap. lvi. Morales se equivocó al decir que murió «el obispo don Manrique en la era mccxxiii. Y es el año de nuestro Redentor mil y ciento y ochenta y cinco», porque aquel prelado falleció en 1205. (Vid. *España Sagrada*, tomo xxxv, pág. 276, núm. 216.)

(2) En efecto; en el *Viaje*, hablando de la Iglesia Mayor, se limita á decir que es «Fundación Real de algunos Reyes, y mas en particular del Rey D. Ordoño II, que está enterrado en rico sepulcro, aunque antiguo, detras del Altar mayor, en el trascoro. El y otros Reyes le dieron casi todo lo que tiene.» (Vid. *Viaje de Ambrosio de Morales*, etc., pág. 53.) Todo lo demás que escribe acerca de la catedral, refiérese á la descripción de las alhajas, reliquias, libros, etc., hecha con la misma precipitación que se observa en toda la obra.

(3) *Iglesia de Leon*, pág. 55.

(4) Loc. cit., fol. 241, verso.

(5) *Viaje de España*, tomo undécimo, pág. 203.

el P. Risco á poner término á la desorientación de esta crítica rudimentaria, y, fundándose en el pasaje del Tudense, procuró demostrar que, sin manifiesta violencia del mismo, no puede interpretarse en el sentido de que alude solamente á los reparos del edificio y á la obra del claustro, como pretendieron los citados escritores, sino á toda la iglesia (1), y Jove Llanos, como queda dicho, aceptando absolutamente esta doctrina, sostuvo que dió principio á las obras «el obispo D. Manrique al espirar el siglo XII, esto es, en 1199», deduciendo de ello que es uno de los más antiguos ejemplares del arte gótico (2), creencia de la que participó, asimismo, Llaguno Amírola, asignando la propia fecha á la construcción (3), y que no fué contradicha por su comentarista Ceán-Bermúdez, puesto que éste no reputó desatinada la conjetura de que Pedro Cebrián, que era *maestro de la obra* en 1175, fuese el que comenzase la nueva (4). De estas noticias, sin añadir una palabra más á la investigación histórica, aunque tratando la cuestión á unos cincuenta años de distancia de Risco y Jove Llanos, se sirvió Quadrado para afirmar que estaba decidida «inapelablemente la contienda», pero teniendo la cautela de declarar que «faltan datos para fijar el año preciso y el nombre del arquitecto á los cuales debe su creación aquella maravilla» (5). Conviene hacer constar que los escritores posteriores á Quadrado parecen desentenderse de la discusión seria de este extremo capitalísimo, cual si no tuviese trascendencia alguna, teniéndola tan grande, pues como el obispo D. Manrique rigió la Sede legionense desde el año 1181 al de 1205, habría que inferir que si el texto de D. Lucas de Tuy se refiere á la construcción de la actual ba-

(1) *España Sagrada*, tomo XXXIV, pág. 213, y tomo XXXV, págs. 264 y siguientes.

(2) Loc. cit., nota 10, pág. 380.

(3) «... empezada á construir por el obispo Manrique de Lara que presidió en aquella sede desde el año 1181 al de 1205 y duró la obra más de cien años.» (*Noticias de los arquitectos y arquitecturas de España*, tomo I, página 34.)

(4) Vid. la nota de Ceán-Bermúdez en la obra y tomo citados anteriormente, págs. 37 y 38.

(5) *Asturias y León* (ed. citada), pág. 440.

sílica, el proyecto de ésta tuvo que hacerse antes del año 5 del siglo décimotercio, y, en tal caso, sería preciso confesar que es, por lo menos, coetánea de las de Laon, Noyons y Notre-Dame de París, y más antigua que las de Reims y Amiens, cuyas obras respectivas fueron comenzadas hacia 1211 y 1220 (1). Es digno de notarse que D. Demetrio de los Ríos no vió obstáculo en admitirlo así, puesto que escribe que reinando «D. Alfonso IX y su esposa Doña Berenguela, acometióse el derribo de la iglesia de Ordoño II y la *fundación de la gótica*, si no en el año 1199, como se ha dicho, al comienzo, sin duda, del siglo XIII» (2); y claro es que si la obra principió durante el reinado de Doña Berenguela, tuvo que ser antes de 1204, fecha en que fué anulado su matrimonio con aquel monarca (3).

Ahora bien; ¿hablaba el Tudense del plano que conocemos y del comienzo de su ejecución, ó de alguna traza anterior, producto tardío del arte románico, que bien pudo ser modificada ó desechada poco más tarde, en vista de los nuevos derroteros que por entonces tomó la arquitectura? Tal es el punto que hay que dilucidar, y en tanto que así no se haga, la discusión no avanzará un solo paso. Las palabras *opere magno* no significan otra cosa sino que D. Manrique tenía el propósito de hacer una obra grande, y quizá de construir un templo de nueva planta; y la frase *sed eam ad perfectionem non duxit*, solamente indica que el proyecto se comenzó á ejecutar en tiempo del citado obispo, aunque la vida no le alcanzó para verlo concluído; pero ni aquéllas ni ésta irradian luz alguna acerca de cuál fuese el proyecto ni del estado en que D. Manrique dejó las obras á su muerte. Lo único que hasta ahora se sabe positivamente respecto de la fábrica actual, es que estaba en construcción el año 1258, según demostró el P. Risco, publicando un documento del archivo legionense, por el que consta que en dicho año los prelados del Reino de

---

(1) Vid. *L'Architecture Gothique*, par Edouard Corroyer. Paris (s. a.), en la *Bibliothèque de l'enseignement des Beaux-Arts*, cap. VI.

(2) Loc. cit., tomo I, pág. 24.

(3) Vid. Flórez: *Memorias de las Reynas Catholicas*. Madrid, 1770, tomo I, págs. 350 y siguientes.

León, reunidos en Madrid, convinieron en dirigirse á los fieles en demanda de recursos pecuniarios para proseguir las obras de la catedral *quae de novo construitur* (1), si bien tampoco se averigua por este documento el grado de adelanto que en tal fecha lograba la edificación ni el tiempo en que se le dió principio.

Este es, pues, el estado del asunto, que resumiremos diciendo que, si bien es cierto que no puede desconocerse la fuerza de las razones aducidas por la moderna crítica artística, no es lícito tampoco menospreciar el testimonio de D. Lucas de Tuy, á pesar de la obscuridad que en este caso tienen sus palabras y que, por tanto, lo prudente es suspender el juicio, en espera de que, por incógnito camino, se hallen nuevos datos que vengan á desvanecer la duda, á precisar la relación cronológica que existe entre la traza de que habla el célebre historiógrafo y el monumento tal como hoy lo conocemos, y á concertar, en fin, el texto que nos ocupa con las doctrinas y enseñanzas de la Arqueología.

Con lo cual, sólo le resta decir al que suscribe que el señor González, publicista ya conocido ventajosamente por sus *Lecciones de Historia Eclesiástica*, por sus *Monasterios Leoneses* y por buen número de artículos que sobre Arte y Bibliografía ha dado á la estampa en la prensa periódica, se ha hecho acreedor á justos plácemes con el libro que es objeto de este informe, obra que, si es recomendable por las múltiples materias de que trata, por las interesantes noticias que contiene y por el casticismo y brío de su estilo, no lo es menos, ciertamente, por el carácter de la narración y por el vigor de las descripciones, causas de que el lector, cuando llega á la postrera línea, advierta que, en vez de sentir la impresión de indiferencia que dejan en el ánimo las páginas de una *guía*, ó de experimentar la fatiga que produce la aridez de un análisis técnico, goce del deleite de haberse interesado en el asunto, de haber penetrado en el alma de la catedral y de haber visto desfilar ante sus ojos las sombras seculares de la leyenda evocadas por el conjuro de la Historia.

Madrid, 4 de Junio de 1915. JULIO PUYOL.

(1) *España Sagrada*, tomo XXXV, pág. 269.

II

«LA CANTABRIA»

Señores Académicos:

El Académico que suscribe tiene el honor de proponer á la Academia el siguiente proyecto de dictamen:

Excmo. Señor:

La obra presentada por D. Bernardino Martín Mínguez, solicitando se adquieran por el Estado ejemplares de ella, con destino á las Bibliotecas públicas, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 1 de Junio de 1900, es obra original del solicitante; lleva por título *La Cantabria.—Santillana.—San Martín y Santo Toribio y Santa María de Lebeña (Liébana).—Santa María del Puerto (Santoña)*; está editada en Madrid (Tip. de la *Revista de Archivos*, 1914), y forma un volumen de 313 páginas (140 × 82) en 8.º d.

«Hay que penetrar en el alma de los escritos hasta poseerla del todo». ¡Cuánta verdad encierran estas sencillas palabras que el autor de *La Cantabria* escribe en el Prólogo de su libro, para significar su decidido propósito y su constante empeño en el examen, á que en él se entrega, de viejos papeles, rancios pergaminos y empolvados códices!

Lo que el Sr. Martín Mínguez con tan buena fortuna ha conseguido (y no es poco decir ni constituye su menor mérito) en numerosas ocasiones, ¿podrá el académico ponente que suscribe realizar en el estudio hecho del libro objeto de este informe? Dudo de conseguirlo, y, sin embargo, tengo que intentarlo, pues es el mejor, por no decir el único medio de aquilatar el verdadero mérito de una obra. Y eso que, en tan difícil tarea, tengo mucho adelantado: largos años hace que conozco á Martín Mínguez, y que le conozco en el medio ambiente de sus investigaciones científicas. Y un libro refleja siempre la personalidad de

su autor: no es simplemente un hijo de su entendimiento, un mero producto de su razón: es alma de su alma, vida de su vida, encarnación misteriosa y sublime de todo su ser. ¡Y qué bien personifica á su autor, el libro de *La Cantabria!*

Á Bernardino Martín Mínguez se le puede considerar en nuestro tiempo como ejemplo clarísimo de un interesante fenómeno de atavismo. No es un escritor de fines del siglo xix ó de principios del xx; es un investigador español, hijo de aquel gran renacimiento de las ciencias históricas que, en nuestra patria, caracteriza la plenitud de la xviii centuria. Es un émulo, ó más bien, parece una verdadera reencarnación de aquel ilustre montañés que se llamó D. Rafael de Floranes.

Grandes investigadores uno y otro de la historia patria, abarcan con una extensa y extraordinaria cultura, con una erudición sanísima y de primera mano las más variadas orientaciones de la ciencia y del arte, y plantean y solucionan, con mejor ó peor fortuna (la infalibilidad no es cualidad que caracteriza al escritor, ni la seguridad en el acierto, condición necesaria para intentar las construcciones científicas), los más graves é interesantes problemas de la España primitiva y de la España medioeval, escudriñando el secreto de los archivos, dando la preferencia (tal vez en demasía) al manuscrito sobre el impreso y revisando sin cesar amarillentos pergaminos y papeles, para apoderarse del espíritu de lejanos tiempos y revivir, en su propio medio ambiente, á las generaciones que pasaron.

Verdad es que muchas veces uno y otro se contentan con señalar explícita ó implícitamente el objetivo á que tienden y el procedimiento adecuado para conseguirlo, quedándose á la mitad de su camino, sin que esto signifique un parcial, ni menos un completo fracaso en su deliberado y decidido propósito, porque hombres ante todo del análisis, educados en el estudio particular de los hechos y en el examen previo de los documentos, no pueden llegar en ocasiones al momento preciso de la síntesis. Y esto no constituye un defecto personal del investigador ó real de la investigación practicada, sino que tan sólo acusa que ésta no es completa, y, dado el estado de los estudios históricos en Es-

paña, lo mismo en el siglo XVIII que en el momento actual, se puede considerar como un achaque general que á todos afecta, porque, no hay que hacerse ilusiones, estamos aún en el período previo de la publicación crítica de documentos, y todavía no hemos llegado al supremo estadio de las grandes síntesis.

Entregados, pues, á su favorito trabajo de análisis, el examen previo del documento les seduce, y, olvidando el fin principal perseguido en una particular investigación, se dejan llevar de lo imprevisto y tal vez de lo accidental, abandonando de pronto la pista seguida durante algún tiempo, para engolfarse en otra nueva, que de improviso se presenta y que en nada tal vez con aquélla se relaciona, sin preocuparse lo más mínimo de que pueden romper lo que podemos llamar la continencia de la causa, y sin perjuicio, por de contado, de reanudar después su primordial empeño. Así es que los escritos de Floranes, como los de Martín Mínguez, se caracterizan no por la falta de plan, sino por los extraños y anómalos desenvolvimientos de éste, pues unas veces en realidad se olvida y otras se retuerce y se altera por nuevas direcciones accidentales que se mezclan y entrecruzan, originando lo que podemos denominar manía de la digresión, y con ella los más singulares estudios incidentales, ingeridos en el asunto principal, muchos de ellos sin motivo aparente, aunque todos tengan su raíz en la irregularidad que en la investigación provoca, sobre todo en hombres de una grande y extensa cultura, el examen de una variadísima y numerosa documentación.

Por último, para que nada falte, el lenguaje, forma envolvente de una sólida y segura erudición que verdaderamente asombra y abruma, es en ambos investigadores pesado, difuso y á veces tan obscuro que es dificilísimo ó casi imposible desentrañar el fondo de su pensamiento; pero en ocasiones, cuando se dejan llevar del sentimiento ó de la pasión, el estilo se transforma y la expresión de los conceptos se precisa y aclara.

Tal es el hombre y tal es el escritor. Y la personalidad de Bernardino Martín Mínguez, ya lo hemos dicho, se refleja y revela toda entera en su obra.

Por eso la impresión que la lectura de *La Cantabria* produce

en un espíritu adoctrinado con las enseñanzas de la transformación evolutiva de los estudios históricos en nuestra patria, es una impresión extraña, la de una producción analítica fuertemente matizada por el examen crítico del documento y avalorada con aditamentos á manera de mosaicos los más variados, teológicos, jurídicos, artísticos y literarios... que, si embarazan casi constantemente el camino del curioso lector, á veces le recrean, porque constituyen así como momentos de parada y de reposo, que le permiten el respiro y el descanso necesario para reanudar la fatigosa marcha emprendida á través de códices, cartularios, beceros (1) y escrituras, y se ve obligado á recordar fechas, citas y nombres para no afirmar que ha caído en sus manos, vulgarizado por la imprenta actual, uno de los más caracterizados productos del ciclópeo trabajo de los grandes investigadores de nuestra historia medioeval en fines del siglo XVIII.

El plan seguido por el autor se presta á maravilla por una parte al desenvolvimiento de ese anómalo sistema de incidencias y digresiones, y por otra, al no interrumpido examen analítico del documento, que distingue é integra el trabajo científico que encierra su vasto contenido. El plan se refleja en el título de la obra, que es, digámoslo así, el índice de sus capítulos: de *La Cantabria.—Santillana.—San Martín y Santo Toribio y Santa María de Lebeña (Liébana).—Santa María del Puerto (Santoña).*

Pero el asunto se mantiene en la ambigüedad é indefinición

(1) Digo *beceros* y no *becerros*, porque los libros así llamados, no lo fueron por la piel que les cubría, sino porque en ellos se ponían de manifiesto los privilegios, el estado del patrimonio y la vida económica de las Iglesias, Monasterios y Comunidades, pues la palabra proviene de la raíz arábiga بَصُرَ (b. ç. r.), evidens et manifestus fuit (Freitag). Salazar y Castro tuvo un felicísimo atisbo, cuando derivó la palabra *becero*, por corrupción *becerro*, del verbo *abezar*, que dice significaba *enseñar*. (*Historia de la Casa de Lara*, I, pág. 302), lo que equivale á *señalar (signare in) manifestar*, *mostrar*, *poner en claro*... En cambio, el *Diccionario* de la Academia descarría cuando de estas cosas trata... Pero ¿es que me voy á convertir en un Floranes ó en un Martín Mínguez? ¿Será epidémica la lectura de sus libros?

propias de una extensión y una variedad verdaderamente extraordinarias.

El mismo autor empieza por reconocerlo así al dedicar á don Luis Redonet y López-Dóriga ese nuevo «hijo de su entendimiento».

«Yo—dice—ni del nombre á imponerle dispongo. A mis solas distíngole con las palabras: de *La Cantabria*, que real y efectivamente lo es por la substancia y el nacimiento...» «Ha nacido entre los arrullos de las tórtolas habitantes solariegas en las zarzas y árgomas, y entre el cacareo de las perdices que al despuntar la aurora y á la moribunda luz de la tarde van á recoger y recogen en sus picos las gotas de agua que se desprenden de los musgos de que las peñas están cubiertas, y van á recogerlas y las recogen y beben juntas siempre, siendo el encanto de los pastores en los rincones de las sierras y de cuantos por las sierras vamos á buscar Historia y Arte.» «Ha nacido junto á las fuentes alfombradas de verdosos musgos, al aire libre, retratándole desde su primer momento las aguas de los arroyuelos y arroyos, de los riachuelos y ríos.» «La sombra de los castaños, maellos y avellanos, la de las hayas, chopos, plátanos y alisos, hanle refrigerado. Las gamonitas y los acónitos con sus colores le han distraído. Alguna vez le ha hecho suyo el sueño en las grutas, cuevas y cavernas.» «Y aunque algunas veces el genio de los nublados ha venido á su encuentro cuando se iba elaborando, entre los hervores de la Hermida, en el asiento de Peña Cuchilla, en la cumbre y en las estribaciones del Vernorio, y aquí sacudiéndole y ensangrentándole, sigue firme y en firme se presenta...»

«La substancia de este hijo mío espiritual toda es *Cantabria Medioeval*. De la *Primitiva Cantabria* nada trae, porque otro hermano suyo, ya formado, lo ha convertido en substancia propia y no se apresura, y aun se resiste á dejarse ver por ahora, y eso que le empujan las representaciones de las antiguas poblaciones, cada una desde su sitio deslindado, para que sus nombres y sitios reconocidos sean...»

«Habrá usted barruntado... cuáles resultan los componentes

de la sangre de esta producción mía. Estudios religiosos, jurídicos y artísticos. Fundaciones y organismos de monasterios é iglesias y legislaciones guardadas y observadas, maneras artísticas en las construcciones aún perennes; pueblos que las contienen y modos de expresión de los documentos, y las personas que, en éstos, vivas en escrito, perduran.»

«Los datos jurídicos y artísticos entrañan soluciones de problemas hoy buscados con avidez por escritores nacionales y extranjeros; así como el de la permanencia del Derecho llamado germánico en la Cantabria, el origen del arte llamado Románico y el de la bóveda de crucería; origen el de ésta, tan á porfía aplicado á sí misma por cada una de las naciones, menos la nuestra, que se la disputan, línea á línea y traza á traza. Dedico unas oraciones al mozarabismo.»

«Algo va también acerca de las fórmulas clasificadas de visigodas, desde que Roziere publicó lo que el cronista Morales hubo de recoger, copiándolo de un códice ovetense, hoy á la cuenta, perdido ó descabalado...»

Diréis que los párrafos copiados, que determinan con exactitud y concisión dignas de encomio «el nacimiento y substancia» de *La Cantabria*, no responden al lenguaje pesado y á veces obscuro que caracteriza al escritor y se revela en numerosas páginas del libro: es que el profundo amor á la patria chica ha sublimado con un tierno y dulce sentimiento su estilo, prestándole generosamente y á manos llenas esas condiciones de claridad y precisión exigidas por la naturaleza misma del trabajo científico. ¡Lástima grande que en el cuerpo de la obra no perduren!

No es posible seguir al autor paso á paso á través de estudios de tan variada índole teológica, jurídica, artística y literaria, que en bello desorden se entrelazan, constituyendo el general histórico en que resaltan dentro del medio ambiente de nuestra España de la Reconquista, como inapreciables joyas de la corona cantábrica Santillana, Liébana y Santoña. La limitada extensión de estos informes lo impide, y hace ya largo rato que estoy abusando de vuestra bondadosa benevolencia. Pero no puedo menos

de hacer notar la riqueza inmensa de sus alegaciones documentales, difícil de apreciar de primer momento, por la falta de un índice alfabético de personas, lugares y materias; la admirable manera con que en ocasiones utiliza el procedimiento lógico de la inducción; la novedad de sus principales orientaciones; la originalidad de los conceptos emitidos, y la importancia cardinal de las conclusiones formuladas.

No es esto decir que mi pensamiento esté conforme, ni mucho menos, con el del Sr. Martín Mínguez en la solución de numerosos problemas históricos, ni que acepte el planteamiento de algunos de éstos en los términos propuestos, ni que tampoco afirme que las variadas investigaciones á que se entrega están exentas, para mí, de toda clase de errores.

Pero no voy á entrar con él en discusión alguna, porque la naturaleza de estos informes ó dictámenes excluye desde luego toda clase de controversia, pues se trata en ellos únicamente de determinar el mérito mayor ó menor de un libro, y hay que reconocer que semejante objetivo está por encima de todo género de divergencias doctrinales, que en toda clase de orientaciones filosóficas ó históricas hay libros buenos y libros malos, y que nadie, y menos el ponente que suscribe, puede tener la pretensión orgullosa de negar carácter científico á todo aquello que no conforme con la integridad de su propio pensamiento. Y en esta consideración están comprendidos todos los errores de apreciación, que bien podemos calificar de subjetivos, en que para los unos ó para los otros puede haber incurrido el Sr. Martín Mínguez en las diversas investigaciones que integran su obra. ¡Quién sabe si alguna de esas nuevas orientaciones originales, que para muchos constituyen hoy clarísimos errores, triunfará mañana de la opinión general reinante y obtendrá más tarde una brillante y decisiva victoria! Continuamente, sobre todo en lo que respecta al conocimiento de la transformación evolutiva de nuestra nacionalidad, estamos presenciando semejantes fenómenos.

En cuanto á otra clase de errores que suelen rodear al investigador en su continua y difícil tarea, recordaré tan sólo lo que en ocasión solemne y ante otra Real Academia decía, hace ya

algunos años, refiriéndome á un ilustre sociólogo, desgraciadamente perdido y nunca bastante llorado.

Que en ocasiones se ha equivocado; que ha incurrido en tales ó cuales yerros, sustentando doctrinas ó sentando hechos que en concepto de los unos ó de los otros, no conforman con las exigencias de la realidad. ¿Y eso qué importa? *Errare humanum est.* El que esté libre de error, que arroje la primera piedra: el que no yerra, ni investiga ni sabe. En ese apoderamiento y apreciación de la realidad por la conciencia que constituye el conocimiento humano, la verdad y el error aparecen continuamente mezclados; bien se puede decir que se compenetran por completo. Por eso, las construcciones científicas están sujetas á una rectificación continua. Por eso, la posesión de la verdad y la eliminación del error constituyen el progreso científico indefinido é infinito.

Que Bernardino Martín Mínguez pudo en ocasiones haber errado en el desenvolvimiento de su interesante estudio de *La Cantabria* medioeval, ¿y eso qué importa? Sus poco numerosos y en su mayoría insignificantes yerros (y las comprobaciones por mí realizadas no me autorizan para calificarlos de otra manera) se pierden, digámoslo así, en la generalidad del conjunto, desvaneciéndose por completo al inmediato contacto del tesoro inmenso que entrañan sus investigaciones históricas. Y el libro de *La Cantabria* es, sin duda alguna, en opinión del académico ponente que suscribe, una obra original, de reconocido y relevante mérito, y se encuentra por tanto comprendida en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

La Academia, no obstante, resolverá, como siempre, lo que sea más procedente y justo.

Madrid, 31 de Enero de 1915.

Rafael de Ureña.

III

EL ORIGINAL LATINO DEL ORDENAMIENTO DE LAS CORTES DE LEÓN EN 1188

El ilustre Martínez Marina, en la página 113 del tomo I (edición de 1834) del *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla*, después de dar cuenta de las Cortes generales convocadas por Alfonso IX en la ciudad de León en el año 1208, dice que parece que el mencionado monarca, antes de esas Cortes, había celebrado otras en la citada capital, donde se acordaron al clero los mismos favores y gracias que en aquéllas.

Fundábase para consignar tal aserto en un manuscrito antiguo de la librería de Salazar, en cuyo manuscrito se hallan trasladadas en castellano las actas de ese Congreso, de las que hace un ligero extracto. Pero luego, en una nota, advierte que la fecha de 1178, en que se afirma en dicho manuscrito que tuvieron lugar esas Cortes, debe estar equivocada, bien porque se hubiese suprimido una x, en cuyo caso la verdadera fecha debía ser la de 1188, en cuyo año comenzó á reinar D. Alfonso, ó bien porque se hubiese omitido el rasguillo de la x, y en este supuesto la fecha exacta sería la de 1208, la misma en que se celebraron las otras Cortes. El sabio Académico—al que con razón sobrada ha llamado el Sr. Ureña «varón insigne cuyo imperecedero nombre ha sido escrito con caracteres indelebles por el genio de la jurisprudencia española en el divino libro de la Historia» (1),—el sabio Académico, repito, se inclina mucho á estimar exacta la segunda hipótesis, esto es, á que las Cortes de 1188 y las de 1208 son unas mismas, celebradas en este último año, y se funda para ello en que los primeros capítulos de las de 1188, según el texto del manuscrito de la colección Salazar, convienen literalmente

(1) Ureña: «Discurso leído en la Universidad Central, en la inauguración del curso de 1906-1907».

con los de la Constitución dictada en las de 1208, si bien agrega algunas resoluciones y leyes importantes, como la que determina que los collazos de abadengo pierdan el suelo y la heredad si se mudaren á otro señorío; que las cosas, bienes y posesiones vendidas ó dejadas á iglesias, monasterios ó al clero lleven siempre consigo las mismas libertades, derechos y cargas que tenían antes, y que por semejantes donaciones, ventas y enajenaciones el rey no pierda cosa alguna de su derecho; que los fijosdalgo respondan por los hijos naturales ó de barragana, así como por los legítimos, etc.

Muñoz y Romero, al publicar en 1847 su *Colección de Fueros municipales*, insertó una copia, bastante deficiente por cierto, del texto romanceado de las Constituciones de las Cortes de 1188, y en una nota confesó que no conocía el original, terminando con las siguientes frases: «Acaso aparezca el mejor día el texto latino ó alguna otra copia romanceada que nos sacará de dudas.»

Esta especie de profecía comenzó á realizarse catorce años después, porque al publicar la Academia de la Historia el tomo I de la *Colección de Cortes de los antiguos reinos de Castilla y de León*, insertó, en la página 52, el texto romanceado del Ordenamiento de unas Cortes de León celebradas en tiempo de Alfonso IX; y en una nota, puesta al pie de ese documento, dijo que el texto latino no era conocido, y que la copia romanceada que daba á luz estaba sacada, según se aseguraba en todos los traslados que de ella existían, del tomo XXVII de la *Colección* del Conde de Mora, tomo al que no alcanzaba ya entonces esa compilación en los manuscritos de D. Luis de Salazar y Castro. Por cierto que repite el error, en que había incurrido Muñoz y Romero, de decir que Martínez Marina creía que la fecha exacta de esas Cortes era la de 1189, cuando, como queda consignado, el sabio canónigo había hablado de 1188; aunque inclinándose á creer que la verdadera fecha era la de 1208, en cuyo caso no habrían existido aquellas Cortes y sí sólo estas últimas.

Pero, en fin, el texto latino seguía siendo desconocido, y la variedad de las copias romanceadas, de las cuales la más completa era la publicada por la Academia, inducía á errores

y confusiones que sólo podía desvanecer el examen de aquél

Pues bien; la hipótesis de Muñoz y Romero se ha realizado po completo, y aunque seguramente de esto tienen conocimient los dignísimos individuos de la Comisión de Cortes y Fueros, h creído que no podría resultar inoportuno llamar sobre ello l atención de la Academia, para que de este modo quede registrado el feliz hallazgo en nuestras actas, y con la noticia, hecha pública la gratitud que todos debemos á los eruditos investigadores que tan excelente servicio han prestado á la cultura jurídica y especialmente á la Historia del Derecho patrio.

El texto latino, hasta ahora desconocido, de ese Ordenamiento, figura en la colección de documentos del Archivo catedral de Orense, que publican D. Manuel de Castro y D. Manuel Martínez Sueiro, este último Correspondiente de la Academia. Que es texto latino es el original del cual se extractó el texto romanceado, no puede caber duda alguna racional, en mi humilde opinión, porque así se desprende de la comparación de uno y otro; y digo que es extracto y no traducción, porque rara es la cláusula que se ha vertido íntegramente al romance, y porque en el texto romanceado falta por completo parte no pequeña del original latino que nos dan á conocer los Sres. Castro y Martínez Sueiro.

Pero ese texto latino ofrece una particularidad digna de mención, y es la de que aparece hecho el año 1232 de la era, que corresponde al 1194. Es decir, que el Ordenamiento que hasta ahora creíamos hecho en Cortes celebradas en León el año 1188, no debió hacerse en semejantes Cortes, sino en otras, de las cuales no teníamos noticia, y que debieron celebrarse en la mencionada fecha de 1194. ¿Es que no existieron esas Cortes de León de 1188, opinión á la cual se inclinaba Martínez Marina? Yo aceptaría sin vacilar este criterio si los Sres. Castro y Martínez Sueiro no nos hubiesen dado también á conocer el texto latino de una ley dictada contra los malhechores por el mismo Alfonso IX en el año de la era 1226, es decir, el 1188, y como de la exactitud de esa fecha no puede caber duda, porque el texto latino, después de consignar el año M.CC.XXVI, añade *mense iulio primo anno regni mei*, y como se sabe que el mencionado mo-

narca comenzó á reinar en 1188, es claro que no hay equivocación. Si, pues, no se rechaza en absoluto que hubiese Cortes en León en 1188, y si resulta ahora que el Ordenamiento que se suponía hecho en ese año lo fué en 1194, ¿habremos de admitir que hubo Cortes en dichos dos años? No me atrevo á formular una respuesta, porque me parece que no hay bastantes datos para ello; pero la Comisión de Cortes y Fueros podrá darnos a conocer su autorizada opinión.

Por mi parte, he cumplido el objeto que me proponía: llamar la atención de la Academia sobre tan interesante asunto. A ésta toca decidir ahora si convendría reproducir en nuestro Boletín el texto latino del que hemos venido llamando Ordenamiento de las Cortes de León de 1188.

Jerónimo Bécker.

Texto latino del Ordenamiento de las Cortes de León en 1188.

Item constitutiones eiusdem regis incliti edite apud Legionem in mense septembri. Sub era M.CC.XXX.II et promulgate consequenter apud compostellam in concilio X Kalendas nouembris.

A dei gratia Rex legionis et galletie! omnibus regni sui prelatis et principibus et populis Uniuersis salutem. Sicut de turbatione quam regnantium solent habere primordia Regno quoque nostro multa mala succreuerunt sic in tranquillitate quam fecit dominus nobis que contra justitiam sunt hactenus usurpata! tenemur extirpare. Nichil est autem iustitie tam contrarium quam aliena seu palam. seu furtim surripere. Omnem igitur uiolemtiam tollere cupientes. Communi deliberatione statuimus. ut nullus rem quam allius in possessione tenuerit siue mobilem siue inmobilem. seu magnam seu quantumlibet modicam audeat uiolenter occupare. Quod si fecerit et rem ipsam duplatam ei qui passus est uiolentiam restituat. et uoci regie. C. morabetinos componat. Ad uiolentam autem occupationem dicimus pertinere! siquis per se pignora capiat alterius quam sui debitoris uel fideiussoris. et

qui se negauerit esse debitorem aut fideiussorem! recuperet pignora per fideiussorem. ita quod qui ea reddere noluerit! quasi uiolentus ad supradictam penam teneatur. et qui pignora capta negauerit. si conuictus fuerit postea! quasi fur puniatur. Pignorationem aliquam qui per se et non per maiorinum ipsius terre uel per dominum fecerit tamquam uiolentus inuasor puniatur. Simili modo qui boues pignorauerit aut uaccas que sint ad arandum aut ea que rusticus in agricultura secum habuerit. etiam si sit debitor aut fideiussor. Qui uero negauerit se molestiam fecisse ut predictam penam euadat. det fideiussionem secumdum priores consuetudines terre. et exquiratur deinde an molestiam fecerit. et secumdum illam exquisitionem. teneatur per datam fideiussionem satisfacere. Exquisitores autem uel sint per consensum impetentis et eius qui impetitur! uel si non consentiuerint. sint illi quos nos uel qui terram tenent de nobis cum consensu nostro posuerint. quasi uicarios per singulas terras qui debent inquisitiones facere. et sigilla habere. ut per eorum testimonium credantur querele! et aliter non recipiantur.

Si uero maiorinus iustitiam quantum in ipso est negauerit querelanti. uel eam malitiose distulerit. adhibeat ille testes apud aliquem de predictis uicariis. per cuius testimonium rei ueritas constet. et compellatur maiorinus tam quod est in querela quam expensas duplum persoluere. Si uero alcallis fuerit qui iustitiam negauerit uel eam malitiose distulerit cum predicto modo rei ueritas constiterit compellatur quod in querela est. et expensas querelanti persoluere et insuper penam. C. aureorum sustinere.

Interdicimus etiam ne quis propter inimicitiam quam habet aduersus aliquem dampnum aliquod faciat in hereditatem eius uel res eius mobiles. Quod si fecerit dampnum duplet. et supradictam penam. C. aureorum incurrat.

Volumus autem et firmiter mandamus quod terre nostre reducantur nobis ad regalia iura nostra. ut qui terram de nobis tenuerit integre habeat ipsam cum omni iure suo proinde constituimus. ut qui homines nostros in nutricios filiorum quos amos uocant receperit sine concessione eius qui terram a nobis tenebat. et non dimiserit eos liberos ad ius terre nostre usque ad tres

septimanas postquam hee constitutiones nostre in terra illa promulgate fuerint' ipsi nutricii perdant quicquid habent. et qui eos taliter retinuerit ad penam. C. aureorum uoci nostre teneatur. simile quoque pene subiaceat: qui eos de cetero sine consensu eius qui terram tenet recipere presumpserit.

Idem constituimus de seruicialibus quos uel in suis casalibus que ad ius nostram pertinent tenent. uel quos cum sint homines nostri ad sua casalia transtulerunt nostris dimissis sine concesione eius qui terram tenebat. Si enim eos non dimiserint. uel de cetero taliter receperint. constituimus ut predicte pene subiaceant.

Similiter qui sub nomine subpignorationis casale hominis ad ius nostrum pertinentis receperunt. per eamdem districtionem mandamus. ut teneantur ipsum dimittere. et nullum de cetero taliter occuppare nisi sint tales qui ad similem forum teneantur. Talia etiam casalia per similem penam prohibemus. ne quis audeat comparare qui sub foro eorum non debeat permanere.

Nec uolumus quod de casalibus uel hominibus nostris qui ad certa debita tenentur que uulgo foros uocant terra nostra perdat debita illa propter amaticum uel seruicialia. etiam si per concessionem eius qui terram tenebat facti fuerunt ami uel seruiciales.

Similiter qui hominem nostrum habet uassallum sine concéssione eius qui terram tenet et nom dimiserit eum usque ad tres septimanas postquam constitutiones iste in terra illa promulgate fuerint. aut qui aliquem talium sine consensu eius qui terram tenet deinceps receperit. tam uassallus quam dominus predicte pene subiaceant.

Constituimus etiam ut filios rusticorum ad ius nostrum pertinentium quorum patres milites non fuerunt. nemo audeat habere milites uel facere. sed dimittantur ad dominium eius qui terram tenet. Qui contra hoc fecerit. supradictam penam. C. aureorum incurrat.

Inter hec omnia quia precipue tenemus ecclesiastici ordinis et honoris curam et sollicitudinem gerere. seruanda in perpetuum constitutione sancimus ut decedentibus episcopis uel aliis ecclesiarum prelatis. nullus ex parte nostra uel alia aliquid de domi-

bus eorum uel hereditatibus uel hominibus suis uel aliis bonis ad eorum sedes uel ecclesias aut monasteria pertinentibus: presumat occasione qualibet tollere. uel diripere. sed omnia integra seruentur et illibata ei qui loco eorum fuerit eligendus. Qui contra hoc fecerit: sacrilegus habeatur. et regiam indignationem incurrat. et quod occupauerit: duplet. et penam. C. aureorum persoluat.

Statuimus quoque de hominibus uillarum uel possessionum ad episcopatus uel abbatias uel alias religiones pertinentium qui se ad aliud dominium uel aliam uillam transtulerunt. quod nisi usque ad tres septimanas postquam constitutiones iste promulgate fuerunt in episcopatu de quo erant redierint ad solum suum et dominium episcopatus uel abbatie uel religionis cuius fuerant amittant de cetero solum illud et hereditatem. et habeat eam dominus uille uel possessionis a qua transierunt. Et qui constitutionem istam infregerit sepe dictam penam. C. aureorum persoluat. similiter puniantur qui se de cetero taliter transtulerunt.

Statuimus etiam ut quecumque donata uel relicta fuerint ecclesiis uel monasteriis aut aliis religionibus easdem habeant libertates quas ea habuisse constiterit. priusquam donata fuerint uel relicta. ut maiorini nostri non plus potestatis in eis assummant quam prius habebant.

De illis autem qui ex consuetudine raptores sunt uel latrones talem facimus constitutionem. Quicumque coram nobis uel coram principibus nostris de terram quam a nobis habent per exquisitionem bonorum hominum publice iuratorum fuerint scripti. nullus eos audeat in uasallus retinere: nec alius ipsos reciperit. sed qui eos post denunciationem publicam retinuerit uel receperit. ad penam eorum teneatur. Et qui terram in qua sint tenet. teneatur eos pro posse suo comprehendere et uel quod iustitia dictauerit de ipsis facere. uel eos nobis aut maiorino nostro tradere. Et quicumque talium uel dominus uel propinqus pro eorum insequentione uel captione aut morte uel qualibet alia districtione que obtentu nostre constitutionis illis facta fuerit inimicitias detexerit. nisi statim destiterit ita quod per osculum eas inimicitias se finire concedat. ad similem illius penam teneatur. qui raptor scriptus erat aut latro. et iram nostram incurrat. et omnia sua confiscentur. (?)

Raptoribus autem et eis qui scripti erant latrones quos ad expeditionem nostram nuper in Galletia recepimus. terminum constituimus trium septimanarum postquam constitutiones iste promulgate fuerunt in terris eorum. ut si usque ad eum terminum uenerint ad presentiam eius qui terram de nobis tenet uel ad maiorinum nostrum ubi ex parte nostra fuerit. et emendauerint querelas de dampnis que fecerunt postquam nos apud Legionem alia uice constitutionis nostras constituimus et securitatem dederunt quod alia dapna de cetero non faciant! recipiantur sine aliquo impedimento. Quod si non compleuerint. fiat eis de cetero sicut superius diximus. ut bona eorum confiscentur. et ipsi si capi non possunt eiciantur de regno tamquam regni inimici.

De latronibus autem quos iustum esse cognouerint qui eos punire debent quod pecuniaria sunt multandi prohibemus. ne... maiorem ab eis pecuniam recipiat quam secumdum ueteres consutudines. pro dampno quod conuincti fuerunt per exquisitionem intulisse. debuerint persoluere. Nemo autem eum quem pecunia redimere uoluerit deinceps capite puniat. Et nullus talium dimittatur. nisi per suficientem fideiussionem. quod deinceps dampnum non faciat.

De filiis uero nobilium ex concubinis constituimus. ut qui eos in filios receperit. ita pro eis respondere teneatur. ut pro legitimis. et qui pro eis alicui inimicitias detexerit. nisi statim eas per osculum finierit de cetero pro eis ut pro legitimis teneatur.

IV

NOMBRES CLAROS DE EXTREMADURA

Designado por nuestro ilustre Director, paso á leer el informe del libro titulado *Nombres claros de Extremadura* (Notas biográficas), por Ángeles Morán Márquez, Directora de la Escuela Normal. Badajoz, 1914. Es un tomo en 8.º de XIII-214 páginas y una hoja de índice.

Este libro fué premiado por el Ateneo de Badajoz en los Juegos Florales del pasado año de 1914, y en él la autora, ateniéndose al tema dado por dicho Centro, se concreta á hacer principalmente la biografía de los personajes cuyos nombres ostentan las calles de la capital extremeña, exponiéndolas brevemente. Ella misma nos dice en el Prólogo cuál es su propósito:

«He pretendido que los niños, al conocer las biografías de estos grandes hombres, se formen idea del momento histórico en que vivieron, adquiriendo noticia clara de la historia de la capital y de la región.»

Utilidad manifiesta reportan libros como este, que con exacta visión del pasado reproducen imparcialmente los sucesos de antaño, y rememoran la existencia de las figuras cumbres de la Historia.

Plutarco de Queronea, en sus *Vidas Paralelas*, dió los modelos de este género de historiografía; Brantome en Francia y Quintana en España han seguido las huellas del autor griego, y Carlyle y Lamartine estudiaron también el uno los héroes y el otro los conquistadores y civilizadores.

Extensa es nuestra producción de biografías regionales, y en todas las épocas hemos tenido escritores que han hecho esta clase de trabajos: el P. Santiváñez, en el siglo XVI, escribió *Varones ilustres de la provincia de Andalucía, de la Compañía de Jesús;* el P. Estrada, en el siglo XVIII, los de Jerez de la Frontera, así como Paradas; Álvarez de Baena, en sus *Hijos ilustres de Madrid;* Rodrigo Caro, Arana de Varflora y Matute, en los de Sevilla; Arellano, en Córdoba; Cambiaso, en Cádiz; Menéndez y Pelayo y el Barón de la Vega de Hoz, en Santander; Gil y Bardají, en Navarra; Mingote, en León; Fermín Caballero, en Cuenca, y el Padre Martín de Roa, y Quintana Dueñas, y Pons de Icart y Carmelo de Echegaray, y otros muchos que podría citar, dan buena prueba de lo que abundan esta clase de libros en España.

Un gran peligro se presenta siempre al emprender estos trabajos, y es que el juicio sereno é imparcial se halla sustituído por mal entendido patriotismo que sugestiona en tal forma al autor que convierte la narración en panegírico ó apología del

héroe, en grave daño de la verdad histórica. Con singular acierto ha sabido salvar la autora esta dificultad, ponderando con criterio ecuánime las virtudes y defectos de los biografiados en las 18 monografías que constituyen el volumen, primorosos joyeles biográficos, escritos en sencillo estilo, con atinadas observaciones y variados matices que avaloran estos pequeños trabajos exentos de pretensiones eruditas. En ellos la señora Ángeles Morán presenta las figuras de sus personajes dándoles el debido relieve, señalando sus hechos más salientes en una impresión de conjunto, concisa, sintética y ajustada á la realidad del período que describe.

Nuestro glorioso siglo XVI está redivivo en la biografía del insigne poeta Bartolomé Torres Naharro, espíritu inquieto y andariego que, regresando de la fastuosa corte de León X, fija su residencia en Badajoz, asistiendo á las brillantes fiestas del Conde de Feria; refléjase el misticismo español en los episodios ejemplares de la existencia admirable de San Pedro de Alcántara; la erudición y el afán renacentista, aparecen en la vida del canónigo Rodrigo Dosma; las ciencias teológicas en toda su pureza y el sabor enciclopédico de aquel entonces tienen su fiel representante en el gran Arias Montano, el sabio director de la *Biblia Regia* y el terrible polemista del Concilio tridentino; particular interés tienen las vicisitudes de ese ingenio cáustico, que se llamó Francisco Sánchez, y en el mundo de las letras el *Brocense;* con singular cariño se halla escrita la vida del Divino Morales, y con sobriedad y justeza la de Francisco de Zurbarán, el pintor de santos y frailes. Más conocidas, pero no menos acertadas, son las biografías del heroico Vasco Núñez de Balboa, el descubridor del mar del Sur, de la raza de esos titanes de nuestra estirpe que conquistaron un Nuevo Mundo, y las de Hernán Cortés y Pizarro, ínclitos caudillos de carácter muy diverso, de inteligencia y aptitudes distintas, pero iguales en el valor y en el esfuerzo bélico, en la intrepidez y temerario arrojo, que no podían faltar en el cuadro de extremeños inmortales.

El siglo XVIII ve brillar el estro de Meléndez Valdés, poeta bucólico de vida atribulada, autor de *Batilo* y cien elegías más lle-

nas de apacible sentimentalismo, afrancesado por accidente de su mala ventura y perseguido por la fortuna, y muerto en tierra extraña sin volver á pisar el patrio suelo.

Los albores de la edad contemporánea escuchan el robusto verbo de Muñoz Torrero, alma de las reformas doceañistas é ilustre orador, que da jugosas muestras del brío intelectual de la tierra extremeña, pródiga en poetas, eruditos, santos, artistas y conquistadores. Siguen al representante de las Cortes de Cádiz, D. Juan Bravo Murillo, el estadista práctico, el hombre de gobierno, y el grandilocuente Marqués de Valdegamas D. Juan Donoso Cortés, gloria de la tribuna española y del pensamiento hispano. Como evocación de alma femenina, la autora presenta luego la gracil figura de la bella poetisa Carolina Coronado, mujer de sentimientos delicadísimos, de suavísima inspiración reflejada en sentidos versos, que son como dulces vibraciones de su lira. El dramaturgo D. Adelardo López de Ayala tiene su puesto de honor en esta galería de extremeños ilustres.

Por último, Moreno Nieto, verdadero cerebro enciclopédico, humanista, jurisconsulto, orador y literato, cierra, con el músico Oudrid, esta serie de minúsculos estudios biográficos.

No es frecuente el encontrar escritoras como doña Ángeles Morán, que sin perder los encantos de su espíritu femenino, se consagren á las arduas tareas de la síntesis histórica; en ellas ha puesto la directora de la Escuela Normal de Badajoz todos los entusiasmos de su voluntad, siendo sus producciones los sazonados frutos de una selecta inteligencia y de un gran corazón, al servicio del amor á la enseñanza.

Labor harto patriótica es difundir el afecto á la región y á sus glorias encarnadas en los hijos esclarecidos que han pasado á la posterioridad con aureola de merecimientos: esto ha hecho la distinguida autora de *Nombres claros de Extremadura*, y por ello debemos felicitarnos de libro tan interesante, que viene á aumentar el tesoro de las biografías regionales.

La Academia, como siempre, resolverá lo más acertado.

El Duque de T'Serclaes.

V

ESTATUTOS INTERESANTES FORMADOS POR EL CONCEJO DE HUESCA

(Años 1445, 1471 y 1513.)

Puede, en verdad, gloriarse la ciudad de Huesca, de haber disfrutado de una organización municipal sabia y justiciera, á partir del siglo XIII. Cabe afirmar que aquí, donde si hubo bandos, parcialidades y disensiones, no alcanzaron el grado de obstinación y crueldad que en otros lugares de Aragón, la cordura y sensatez de las famosas disposiciones aragonesas tocantes al buen orden y régimen de sus Municipios ó Concejos, ya en materia civil, ya en criminal, obtuvieron un considerable desarrollo.

En efecto; ya en 1260 forma el Concejo oscense una hermandad para la persecución de malhechores, comprometiéndose á detener y castigar según fuero á todo aquel que en su territorio cometiera homicidios, hurtos ó robos, y cuyo jefe se llamaba «sobrejuntero» *(suprajunctarii)* (1). En 1.° de Mayo de 1284 reúnense en las Casas Comunes (vulgarmente llamadas *de la Caridad)* los jurados, con consejo de los *hombres-buenos* de la ciudad, y establecen varias disposiciones referentes á los bandos, riñas, compras y ventas, fraudes, préstamos, etc., muy interesantes, complementadas por otros preceptos que al año siguiente y en 1287, 1288 y 1290, dictan el prior de jurados, el lugarteniente de zalmedina, el lugarteniente de sobrejuntero, etc., encaminados á regular el tocado de las mujeres, así como las alhajas

---

(1) (Lafuente.) El libro IX de los *Fueros*, que ya son de Jaime II y las Cortes de Zaragoza de 1300, dan idea de su institución popular; y en aquel título *De offitio suprajunctariorum*, se establecen sus reglas. Estuvo el reino de Aragón dividido en *juntas*, distritos ó regiones, y en cada una de éstas había un capitán llamado sobrejuntero, ministro ejecutor de la justicia (Zurita).

que debían llevar, la defensa de la ciudad, el *apellido* ó somatén, el orden público, etc. (1).

De los años 1445, 1471 y 1513, son los estatutos que hoy publicamos; que si bien fueron impresos en Huesca por Pedro Blusón, impresor de la Universidad, en 1624, incluídos como fundamentos en una *firma* en derecho, ganada y obtenida por la misma ciudad contra los caballeros hidalgos de ella, es este opúsculo de tanta rareza (pues sólo hemos logrado ver un ejemplar), y ha sido desconocido para quienes, como Francisco Diego de Aynsa y el P. Fr. Ramón de Huesca, se han dedicado á historiar el pasado oscense, que puede decirse que los mencionados estatutos permanecen inéditos. Hay que hacer la salvedad de que Aynsa publicó su obra sobre Huesca (2) en 1619; mas no habla en ella de las ordenanzas á que venimos haciendo referencia, que debió desconocer. El ejemplar arriba indicado, se halla en el archivo municipal de aquella ciudad.

De buen grado haríamos el examen de los documentos que luego se insertan: mas sobre hacernos demasiado prolijos, preferimos que el lector lo practique por sí mismo, bien entendido que son interesantísimos para el estudio de la época, por la claridad en la exposición é importancia de su doctrina.

Autorizaron con su presencia la aprobación de los estatutos, en 1445, D. Juan de Moncayo, Regente en el oficio de la Gobernación del reino de Aragón, y en 1471 el obispo de Mallorca, que asistía en representación del monarca aragonés.

Los estatutos de 1513 se concordaron entre el Consejo y el Colegio de infanzones de Huesca.

Debemos advertir, que parte de los estatutos de 1445 vieron la luz en el tomo I, y único aparecido de la *Revista de Huesca*, págs. 344 y siguientes; mas sobre no darse allí completos, ofrecen tantas variantes con los que nosotros insertamos, que creemos necesaria su publicación.

---

(1) Publicamos estas ordenanzas en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 1913, págs. 112 y siguientes.

(2) *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca.* (Huesca, por Pedro Cabarte, 1619.)

La misma indicada perfección marcan los estatutos criminales hechos en 1607 y en 1702. Véase lo que sobre ellos decimos en las págs. 20 y 21 de nuestro folleto *Apuntes sobre el antiguo rágimen municipal de Huesca*. Los primeros son notables por la institución del juez llamado *albarráneo*, con omnímodas atribuciones y facultad inapelable de fallar los procesos en breve tiempo. Y los segundos son una exposición acabada del procedimiento judicial alto-aragonés en los comienzos del siglo XVIII (1).

No menos acertadas y equitativas fueron las ordenanzas municipales dictadas. Pruébalo el hecho de que con objeto de no excederse los oficiales que regían la ciudad en sus atribuciones, existió desde el siglo XVII el tribunal rectísimo de los *Contadores*, que castigaba á quien vulneraba las disposiciones establecidas para el gobierno de Huesca, y su buena administración y policía (2).

Hechas las ligeras indicaciones que anteceden, á guisa de preámbulo, réstanos tan sólo publicar á continuación los estatutos objeto del presente trabajo.

Ordenanzas del año 1445.

In Christi nomine et eius gratia Amen. Sit cunctis notum, quod conuocato, et cōgregato Cōcilio Militū, Ciuium, et Infantionum, Vicinorum et Habitatorū Ciuitatis Osce, mādato honorabiliū Justitie, Iuratorū dicte Ciuitatis Osce, et hoc intus domus cōsilij dicte Ciuitatis, vocatas, las casas de la Ciudat, in quibus moris est dicta Ciuitas concilia aiustari, et congregari pro negotijs dicte Ciuitatis expediēdis per cōbocationem factam per Fortunium de Vergaçat, Nuntium et cursorem publicum dicte Ciuitatis, qui quidem Nuntius et cursor publicus predictus retulit, et fidem fecit mihi Notario infrascripto, et presentibus testibus inferius annotatis, de mandato dictorum Officialium cridase, conuocase, Concilium, et Vniuersitatem Ciuitatis Osce, voce preconia, et

(1) Los he publicado en la *Revue Hispanique*, tomo XXIV.
(2) Véase nuestra indicada obra, págs. 22 á 37.

alta et intelligibili voce tubis clangentibus, et mediantibus tubicinarijs per loca solita dicte Ciuitatis in forma assueta, ad dictas domos et pro presēti die, et hora, et aiustato sic dicto consilio intus dictas domos de la Ciudat, in presentia multum honorabilis et circunspecti viri Domini Ioannis de Moncayo Militis serenissimi Domini Regis Consiliarij, ac Regentis officium Gubernationis Regni Aragonum, in quo quidem Consilio fuerunt presentes, et interuenerunt qui sequuntur. Et primo Dō Iuan Bolea de Alcolea iustitia, Don Martin de Sanguessa Prior de Iurados, Don Sancho Garrapun Lugarteniente de Çalmedina, D. Sancho de Gurrea, Don Martin Perez Gilbert, Dō Anton de Pueyo, Don Gorge de Bellosta, Dō Vicient Gomez, Don Pedro de Otal, Don Martin de Araus, D. Iuan Martinez Dorta, Iurados: Don Nicolau de Lobera, Don Iuan de Buessa, Don Iuan de Abellanas, Don Ramon de Ferrullon, Don Blasco de Alzor, Dō Iayme de Bielsa, Dō Simon Fortanel, Dō Ramon de Sanguessa, Don Gilbert Redon, Don Andreu de Loides, Don Blasco de Azlor, mayor, Don Pascual de Stadiella, Don Bernat de Sanguessa, Domingo de Araus, Don Martin Gilbert, Notario, Don Miguel Fort, Don Martin de Albes, Pero Bolea, Pero Barto, Pero de Queus, Martin de Rasal, Iuan de Lierde, don Martin de Biefa, Pedro de Arnedo, Pedro Sauelni, Iuan de Xal, Anton de Albira menor, Iuan de Loatre, Martin Dania, Victoriau de Allues, Pascual Villa, Pero Carnoi, Pedro Simon, Iuan de Pueyo, Pero Crabegas, Garcia de Oto, Pero de Sieso, Miguel de Rasal menor, Bartholomeu de Nisano, Domingo Magallon, Pedro Daspa, Iuan de Larraga menor, Martin Nabardun, Gonçalo de Rosales, Iuan Gomez, Martin de rust, Iuan de Oto, Simon de Bolea, Martin de Bolea, Iuan de Liçana, Andreu de Aguas, Thomas Moristo, Martin Seral, Steuan Pomar, Nicolau Gallino, Iuan de Castro, Iuan de Torrent, Martin Pastor, Miguel de Binies, Iuan de Cambila, Iuan de Rosiello, Garcia de Heredia, Iuan de Albira, Marco de Gordin, Pedro de Mora, Domingo el Meduax, Martin de la Cambra, Domingo Lanaja, Eximeno Dembun, Frances de Bayona, Martin de Ançano, Iayme Gomez, Alōso de Ayneto, Luis Vrtado, Iuan Dara, Iayme de Santas, Pero Dorna, Guillem Aragues de Iacca, Martin de Nava-

les, Anton Marcet, Iuan de Lardies, Anton de Samper, Eximino de Pueyo, Pascual de Vera, Simon Cabero, Iuan del Puyal, Pero Bordalba, Vicient de Betorz, Iuan de Taraçona menor, Gil de Aymello, Iuan de Sepuluera, Balantin de Yera, Martin de Mediauilla, Pedro Estaun, Miguel de Cariniena, Pedro Cariniena, Iuan de Samper, Bernat de Lasala, Iaime de Santas, Pedro del Sonet, Iuan de Quiçena, Pedro de Toledo, Bartholome de Suelbes, Pedro Semria, Domingo Noballas, Martin de Aspa, et ab inde quam plurimi alij Vicini, et Habitatores dicte Ciuitatis Osce, et totum dictum Concilium generalem dicte Ciuitatis conciliantes, concilium facientes, omnes vnanimes et concordes, dicti Officiales, vt Officiales predicti, ac eorum proprijs nominibus et totum dictū Concilium, pro se et nomine ac voce omnium Officialium et hominum Ciuitatis, eiusdem absentium, presentium, et futurorum, omnes concordes, et nemine eorum discrepante, stabilierunt, statuerunt, fecerunt ordinarunt, et concordarunt, cum interuentu, ac presentia dicti Domini Regentis Officium Gubernationis, statuta stabilimēta, Capitula et ordinationes in quadam sisterna papiri scripta, que in posse mei dicti et infrascripti Notarij fuerunt tradita et liberata, que sunt tenoris sequentis.

Primo statuymos et ordenamos que qualquiere persona de qualquiere ley, stado, grado o condicion sia que en la dita Ciudat, Lugares e Pardinas, e terminos de aquella, o de aquellos, de aqui auant fara perpetrara, o cometra omicidios, feridas, furtos, o raptos de bienes, o de mullyeres, o adulterios, o alcagoterias foradamientos de muros de la dita Ciudat et transgresiones de aquellos, et quebrantaran puertas de la dita Ciudat, o de casas, o casa, o clausuras de aquella, o caminos publicos, o buegas, o aquellas por senyales, o en otra manera cometran resistencias de Oficiales del senyor Rey o de la dita Ciudat faran, o imbasiones, feridas, mutilaciones de miembros, monopodios, conuenticulos, mouimientos, sediciones, o scādalos, o bregas, de nueyt, o de dia, con ballestas, o otras armas faran, o cometrā o concitarā algunos en sus casas, o fuera de aquellas imbadiran, o cometran, o fuego en aquellas meteran o dispornan deliberadament, e alogar adaquellas poniē fuego, trayran, o traer faran paces, o treguas vo-

luntarias romperan, o quebrātaran, insidias, o paradas pornan a cometer omicidios, o ferir, o atochar alguno extorsiones, o redemciones a priuadas personas otras faran, poconientos brebiages de yerbas venenosas et mortiferas amatorias daran, procuraran, o trataran, o los ditos delictos, otros qualesquiere dentro de la dita Ciudat, e terminos de aquella, Lugares, e Pardinas de aquella, et terminos de aquella, e aquellas cometran, e cometer faran, o a los cometientes consello, auxilio, fauor e ayuda daran, que incontinenti el tal malfeytor, e inculpado de los delictos de suso ditos, o de alguno dellos, o de qualesquiere otros delictos instant el Procurador de la dita Ciudat, o la part de que sera interes, o Officiales de la dita Ciudat, et qualquiere dellos, sines instancia de part, por sus meros oficios pueda et deua seyer preso e preso, sacado de qualquiere lugar quantoquiere priuilegiado sia e sines pena, e calonia alguna, e preso detenido fins que por el concello, o la mayor partida de aquel sera determinado, que proceso se le deua fer.

Item statuimos et ordenamos, que cōtra los ditos acusados, e inculpados por el dito Iusticia, o su Lugartenient, o judgue competent, instant part legitima, o el Procurador de la dita Ciudat, pueda seyer proceido breuement, sumaria, simple et de plano sines strepitu, et figura de iudicio, attendientes solo el feito de la verdat no curando el orden Foral, ni de algun orden processal, admessas empero, legitimas defensiones, las quales los ditos acusados e inculpados querran proposar, o allegar por si mesmos e los ditos acusados, e inculpados, e qualquiere dellos sean interrogados por el dito Iusticia, o su Lugartenient, sobre las cosas contenidas en la accusacion contra ellos propuesta, o offrecida siquiere concorran los casos del Fuero, siquiere no por razon que de los ditos malfaytores, segunt que las naturas y calidades de los maleficios que feyto auran, pueda seyer feyta Iusticia, segunt la natura del delicto por el comesso.

Item statuimos, et ordenamos, que los ditos malefactores, o alguno dellos feytos comessos los ditos delictos, o alguno dellos fuyran, o se absentaran de la dita Ciudat, et terminos de aquella, e dilataran venir a fer cumplimiento de Iusticia, et responder

ante el Iusticia de la dita Ciudat, o de su Lugarteniente, o qualquiere otro Iudge competent, e no compareceran, o continuaran iudicio fins a la sentēcia difinitiva et execucion de aquella, si el tal acusado apres que sera citado personalmēt apprehenso cara a cara se absentara e no curara, o no querra comparecer personalment deuant los ditos Iudges, o alguno de aquellos, o si el dito reo cōparecera personalmēt, e le sera mādado continuar iudicio après no curara comparecer personalment; que contra aquel tal mal faytor no obstant su contumacia se pueda et deua proceer fins a la sentencia diffinitiua, condempnatoria, encara que sia de muert: empero si el dito acusado ante de la dita sentencia diffinitiua comparecera delant el dito Iudge deuant del qual es acusado, sia admesso a seyer part en el dito processo, en aquel stamiēto, en el qual sera trouado el dito processo; empero no obstant qualquier firma de dreyto por el feyto, ofrecida deuant del dito Iudge conocient del dito delicto, o de la cort del Iusticia de Aragō por el dito acusado, o por part suya obtenida, et al dito Iudge presentada, sia presso por el dito Iudge, el dito reo acusado, et presso, detenido fins a la sententia difinitiua de la dita causa execucion de aquella inclusiue, la qual sentencia en todo caso queremos que se execute, no obstant qualquiere firma, o inhibiciō de la cort del Iusticia de Aragō obtenida, o obtenidera, el qual acusado, queremos, que no se pueda saluar en infançonia, ni en algun lugar otro quantoquiere priuilegiado sia: empero si el dito reo no sera apprehenso en la citacion cara a cara, queremos, que en este caso sia citado el dito reo, en la casa, o ostal, do acostumbraba posar o auitar tres uegadas, por tres dias continos, e si no comparecera personalment sia sperado por tiempo de gueito dias apres de las ditas tres citaciones, que son por todo, once dias, et si passados los ditos once dias no comparecera personalment, sia reputado contumaz, en su contumacia sia proceido contra el dito reo, a probar el dito delicto de que sera acusado en todo el dito pleyto fins a la sentencia difinitiua de la dita causa, execucion de aquella inclusiue, no obstāt qualquiere firma de dreyto dada, o ofrecida deuant del dito Iudge, del dito delicto conocient, o no obstant qualquiere

firma, e inhibicion obtenida de la cort dèl Iusticia de Aragon. Et queremos que las cosas en el present capitulo e ordinacion contenidas, en las formas, e maneras de proceyr en la causa, se proceda, pueda, traya a proceyr, segunt tenor del capitol de suso cõtenido, en los presētes capitoles que cõpieça, Item statuymos e ordenamos, que cōtra los ditos acusados e inculpados por el dito Iusticia.

Item statuymos et ordenamos, que puesto caso que part legitima non de aura, contra los ditos acusados de los sobreditos maleficios, o de qualquiere, o acusar no curara o desistira en qualesquiere part del negocio, que en los ditos casos y qualesquiere dellos, el dito procurador de la dita ciudat pueda acusar iudicialment, et proseguir los ditos mal faytores de los ditos delictos, e otros qualesquiere acusados, las personas inculpadas de aquellos, e de qualquiere dellos, et sia auida por part legitima el dito procurador de la dita Ciudat a fazer la dita acusacion e prosecucion, toda imposicion obieccion extension cesantes.

Item statuymos et ordenamos, que si los ditos acusados o inculpados firmasen de dreyto deuant del Iusticia, o su lugarteniēt de la dita Ciudat, que la dita firma no le sia admessa ni reciuida, ni por vigor de aquella sian liurados de la capciō, ni sia mādado sobreseyr de no proceyr a capciō de las personas de los ditos acusados e inculpados, o de qualquiere dellos, e si firma del Iusticia de Aragon de contrafueros feytos, o facederos presentaran, que no les valga, ni de aquella se puedan ayudar, ni los ditos processos en ninguna manera puedan empachar, et que recurso alguno a la cort del dito Iusticia de Aragon, no puedan auer; et si lo auran, que no les valga; antes en toda manera audiencia le sia denegada, deuant del dito Iusticia, o su lugartenient, o otros qualesquiere Iudges; e que los otros Iudges ni alguno dellos no sian tenidos obtemperar las ditas inhibiciones; antes aquellas no obstant, statuymos que ayan en las ditas causas, et cada vna dellas proceyr entro a sentencia diffinitiua, execucion de aquella inclusiue.

Item statuymos et ordenamos, que si en las comarcas, lugares circumbecinos de la dita Ciudat, los sobreditos maleficios, o algu-

no dellos seran perpetrados, o se perpetraran de aqui adelant, et los mal faytor o mal faytores se receptaran en la dita Ciudat, et acusados de los ditos maleficios seran, sian comprehensos los ditos acusados, o inculpados en los presentes stabilimientos, e por vigor de aquellos sia proceydo contra ellos a instancia del procurador de la dita Ciudat, e de part instant, e sian punidos iuxta las naturas e calidades de los ditos delictos.

Item statuymos e ordenamos, que qualquiere persona de qualquiere lei stado, o preheminēcia, sia, vezino, o auitador de la dita Ciudat e aquella e en sus terminos, no ossē fer fazer, ni faga part ni bando cō persona o personas algunas poderosas, o generosas, o qualesquiere otra, o otras de la dita Ciudat e en sus terminos; et si el contrario faran, de continent sia foragitado expellido de la Ciudat e sus terminos, e que de aquella no pueda tornar entro a tanto que paz final, o treguas sia feyta e imposada, en aquellos actos o bandos, por los quales aquel o aquellos sian expellidos de la dita Ciudat, et sian incorridos, e incorran en pena de cint cientos sueldos jaqueses por cada vegada que el contrario faran, la qual pena sia diuidida en tres partes; la vna para el senyor Rey, e las dos otras partes, para la obra de los muros, e tallyadas de la dita Ciudat; e para exigir e llebar la dita pena de los ditos cint cientos sueldos e foragitarlos de suso nombrados de la dita Ciudat e de sus terminos, aquello pueda fazer el Iusticia e Iurados que aora son e por tiempo seran de la dita Ciudat, e qualquiere dellos por sus meros officios sines instancia de part alguna recibida por ellos sumaria informacion, sobre lo antedito, et por que lo sobredito sines dificultat se pueda executar statuymos et ordenamos, que qualquiere persona, o personas, de qualquiere ley, stado, preheminencia sian en la dita Ciudat, no osse lleuar armas algunas, excepto punyal, o daga de mida corta, e si el contrario faran, que las ditas armas les puedan seyer quitadas, por los ditos Officiales e qualquiere dellos e que sian auidas por perdidas.

Item statuymos e ordenamos, que qualquiere persona o personas de qualesquiere ley, stado, o condicion, o preheminēcia sian, que dentro de la dita Ciudat o sus terminos, moueran o sustenta-

ran bregas, bandos, o bolicios algunos, que los ditos Officiales puedã expellir, e foragitar: e expelezcan, e foragitent aquellos de la dita Ciudat e sus terminos, toda ora, e quando a ellos bien visto sera por raçon que mal ni damnage, ni scandalos, por causa de aquello no se siguan en la dita Ciudat ni sus terminos, por raçon de los ditos bandos, bregas, scandalos, e bollicios algunos, e que la dita Ciudat, e singulares de aquella se conserben en buena paz e tranquilidat.

Item statuymos e ordenamos que para exhiguir, executar e cumplir todas e cada vnas cossas contenidas en las sobreditas ordinaciones, e qualquiera dellas, e sobre las incidientes, dependientes, emergentes de aquellas, o aquellos anexas, que qualesquiere Vezino, o auitador de la dita Ciudat, cada e quando requerido sera por los ditos Officiales, e qualquiere de ellos, o oyra repicar la campana de la Seu de la dita Ciudat, que de continent suba con sus armas a la dita plaça de la dita Seu, o en aquel lugar do los ditos Officiales les mandaran para aiudar a subuenir, e accõpanyar a ellos, e qui el contrario fara que pueda seyer punido o executado por los ditos Officiales, en aquellas pena, o penas, que a ellos bien visto sera, juxta et segunt la calidat de la causa e del negocio segunt que sesvendra; la qual pena o penas, los ditos Officiales sines instancia de part puedan executar exhiguir, siquiere llebar por sus meros officios, empero ante todas cossas admetida a la part su legitima scusacion, si la aura.

Item statuymos e ordenamos, que ninguna persona de qualquiere stado, ley o condicion prorogatiua, o pre heminencia sia Veçino, o auitador de la dita Ciudat, que dentro de la dita Ciudat, e sus terminos, no osse mouer, o mueuã bãdo, bregas bolicios, ni insultos, ni encara combandegantes, ni facientes bandos, o mouientes bregas, bollicios, en la dita Ciudat, e sus terminos, no puedan façer ni fagan por bando, o valencia alguna, en la dita Ciudat e sus terminos, e qui el contrario fara, sia encorrido, e encorra ipso facto en pena de cincientos sueldos iaqueses, diuididera en tres partes: la vna para el senyor Rey, e las otras para los muros e tallyadas de la dita Ciudat; e si algun Veçino o auitador de la dita Ciudat encorrera e aura encorrido en las ditas

penas, o alguna dellas, que el justicia, e jurados de la dita Ciudat puedan executar, et lebar la dita pena por sus meros officios, sines de requesta, o instancia de part alguna recibida por ellos sumaria informaciō sobre lo antedito, la qual informacion puedan fazer por sus meros officios, e en casso que los ditos officiales exiguan e puedan exiguir la dita pena de algun Veçino o auitador de la dita Ciudat que auran encorrido en aquello, e empararan la dita execution, execuciones de la dita pena, por si o por interposita persona, directament o indirecta paladina et escondida, e por qualquiere otra manera, que como Senyor de vassallos o por auer feyto cesion de bienes, o donacion, o transportacion alguna de sus bienes, encara por priuilegio clerical, o por firma o firmas de dreyto e inhibitiones del Senyor Rey, e de la Senyora Reyna, et del Gobernador et Portaueces de aquel, del Iusticia de Aragon et de sus Lugares teniētes, e de qualquiere dellos, ó en otra qualquiere manera empachara la dita execuciō, exaciō de pena que en los ditos casos e en qualquiere dellos sia priuado, e priuamos ipso facto a aquel de officio, e beneficio, onores, e consello de la dita Ciudat perpetuo para todos tiempos de su vida, e aquel o aquellos que el tal assi privado admeteran, o permetran o sleiran officios, beneficios, honores, et consello de la dita Ciudat, sia encorrido, e sian encorridos, encorra, et encorran ipso facto, en pena de cincientos sueldos jaqueses, diuidideros en tres partes: la vna para el senyor Rey e la otra part para los muros e talladas de la dita Ciudat, e la otra part para el acusador de la dita pena. E do el contrario fuesse feito, que la accion, nominacion, o provision no valga ni tenga, antes sia auida por no feyta e el delinquent promovido, contra la forma sobredita, no sia auido, por Iurado, Consellero, ni official de la dita Ciudat; e si officiales, o qualquiere otros de la dita Ciudat aran o meteran, o consentiran, que el que aura encorrido en la dita pena, e sia priuado en la forma sobredita, vse, o exercisca, o tenga Beneficio, o honores de la dita Ciudat, que sia incorrido, e incorra ipso facto en pena de cada cinciētos sueldos iaqueses aplicaderos, et diuidideros ut supra et que aquel o aquellos puedan acusar qualesquiere singular o privada persona, e que en lo

sobredito se aya a proseguir sumariament et de plano, et sines strepitu e figura de judicio, e que las ditas penas, o algunas dellas no porra paguar, que por los ditos Officiales sia presso, en la carcel comun de la dita Ciudat, e ste en la dita carcel por Xixanta dias continuos.

Item statuimos e ordenamos, que si ningun Vezino, o auitador de la dita Ciudat, fuera la dita Ciudat, o sus terminos delilueradament, o cassual mouera bando, brega, bollicio, con persona, o personas algunas, et si seguidos los ditos bandos, bregas, e si aquellos no pacificados, ni finidos venran a la dita Ciudat con aquellos bollicios, requerido, o no requerido les sera absueltament en poder de los Officiales de la dita Ciudat, e querran viuir pacificament en aquella, que pueda aturar en la dita Ciudat, empero si stando en la dita Ciudat fara empressas, congregaciones, ampramientos de gente, vandos, o bolicios, e juntara gentes por damnificar a aquellos, con quien aura auido bregas, o bollicios, que en aquel casso, por los Officiales de la dita Ciudat sia expellido, e foragitado de la dita Ciudat, e nunca torne en aquella, ni pueda tornar a la dita Ciudat, entro a que los ditos males, bandos, bregas o bollicios sian pacificados e finidos.

Item statuimos e ordenamos que si algun Vezino, o auitador de la dita Ciudat sallira de la dita Ciudat e sus terminos por valença por vandos, bregas o bollicios, queremos que tal como aquel en qualquiere de los ditos casos aya e ser tenido exir de la dita Ciudat, e de sus terminos ius pena de cincientos sueldos, el qual no ose, ni pueda tornar, ni entrar a la dita Ciudat, ni en sus terminos, entro en tanto que los ditos vandos, bregas e bollicios sian finidos e concordados, por paz final, o tregua excedient termino de seys meses, e ius Pena de cincientos sueldos, e concordados e pacificados los ditos vandos, por paz final, o tregua excedient termino de seys meses dius pena de cincientos sueldos, e concordados e pacificados los ditos vandos, bregas y bollicios, segun dito es, toda ora que sian tornados a la dita Ciudat, encontinent, e ante todas cosas se ayan a representar personalment delant el Iusticia, o Iurados de la dita Ciu-

dat, mediant iurament, e omenaje, o en aquella forma, e manera que a los ditos Officiales sera bien visto, sian tenido de asegurar, e dar tregua a todos e qualesquier Vecinos e auitadores de la dita Ciudat, que en los ditos vandos, bregas, bollicios e valenças de la part contraria se faran, e desdevenidos, o acaescidos et si lo sobredito recusaren fazer, que sian incorridos e encorran en pena de cada cincientos sueldos, diuidideros, e aplicaderos vt supra encara sian expulsos, e expelidos de la dita Ciudat por los ditos Officiales, o detenidos pressos en la carcel comū de la dita Ciudat entro a tanto que la dita segura ayan feyto en la manera sobredita.

Item statuymos e ordenamos, que qualquier Vezino e auitador de la dita Ciudat, en qualquier causa pueda seyer producido en testimonio por procurador de la dita ciudat, en la qual el dito procurador fara part en virtud de los presentes capitulos et acusara a qualesquiere persona, o personas en virtud de los presentes capitoles, que pueda fazer testimonios en aquellos.

Item statuymos, e ordenamos, que el procurador de la dita Ciudat no pueda acusar en ninguna manera a persona alguna, ni fazer part contra aquella, sino que primerament sia acordado, e mandado fazer, por el Consello, o Concello de dita Ciudat placera e bien visto sera, o por la mayor partida de aquel.

Item statuymos e ordenamos, que los presentes statutos e ordinaciones duren por tiempo de diez anyos, contaderos del dia que seran firmados en adelant, et de alli auant tanto quanto el Concello e Consello de la dita Ciudat placera, e bien visto sera e no mas.

Item statuymos e ordenamos, que qualquiere cosa que se recitara, dira, mouera, o se proposara en los Concellos, assi generales como otros qualesquiere que se plegaran de la dita ciudat, la qual no se poran concordar en el dito Concello, que aquello tal sia ipso facto que no se pora concordar en el dito Concello remesso al Consello de la dita Ciudat, en el qual caso, el Iusticia e Iurados de la dita Ciudat, o la mayor partida dellos sian tenidos, e ayan sleyr dos personas de cada quarton de la dita Ciudat, e otras dos personas de los Infançiones, las quales diez per-

sonas ayan a interuenir e entrar en el dito Consello do el dito negocio se tratara, e determinara, el qual negocio se aya de determinar por el dito Consello formado en la manera sobredita concorde, o por la mayor partida de aquellos.

Item statuymos e ordenamos, que si algun vecino, o auitador de la dita Ciudat no acceptara los sobreditos e infrascritos statutos, siquiere ordinaciones, o qualquiere dellos, que ipso facto tal como aquel sia priuado, e priuamos de officio, beneficio e onores de la dita Ciudat perpetuo, por todos tiempos, e apres no menos sia incorrido en pena de mil sueldos jaqueses, diuidideros en dos partes: la vna part para el senyor Rey, e la otra part para la obra e reparacion de los muros de la dita Ciudat, e que los Iusticia e Iurados de la dita ciudat puedan executar la dita pena por sus meros officios, e exigir aquella.

Item statuymos, e ordenamos, que los Iusticia e Iurados de la dita Ciudat sian tenidos e ayan en sus anyadas que seran Officiales executar, e exigir las penas que seran comesas, segunt tenor de los presentes Capitoles; e si no lo faran durando el anyo de sus officios, legitimo impediment cesant, del qual impediment aya a constar por carta publica, prōptamēt, que sian incorridos en pena de cada cient sueldos, diuidideros en dos partes: la vna para el senyor Rey, la otra para los muros de la dita Ciudat; la qual part de pena tocant al senyor Rey, pueda el Fiscal demandar deuant de qualquier Iudge competent ordinario dentro de la dita Ciudat de Huesca e sus terminos, e no fuera de aquella ni de aquellos.

Item statnymos e ordenamos que qualquiere que sia arrendador de las yerbas, de las carnicerias o de alguna carniceria de la dita Ciudat, o sera panicero, que por aquel tiempo que sera arrendador o panicero, no pueda salir en los Officios de la dita Ciudat, e si contecera salir en alguno de los ditos Officios, que sia inhabil adaquellos obtener por aquel tiempo que sera arrendador o panicero. Quibus quidem statutis et ordinationibus datis et liberatis ut premititur mei dicti et infrascripti Notarij in dicto Concilio Generali et in presentia dicti domini Regenti, Iurati et Officiales, et omnes, et totum dictum Concilium, et Vniversita-

tem dictis statutis prelectis, intellectis, et publicatis sic, et prout si dicta statuta fuissent lecta de verbo ad verbum, et dicti Iustitia Iurati, Officiales, et omnes vtriusque conditionis dicte Ciuitatis desuper nominatis, et totum dictum Concilium generalem omnes concordes, et nemine eorum discrepante, unanimes et concordes, pro eis presentibus, et pro toto dicto Concilio Generali et dicta Vniuersitate dicte Ciuitatis Osce, et singularibus personis ipsius Ciuitatis vtriusque condicionis et sexus existant, presentibus, absentibus et futuris in ipsa Ciuitate fecerunt, stabilierunt et ordinarunt concordarunt et sponte fecerunt cum voluntate, et expresso consensu dicti domini Regentis officium gubernationis, dicta preinserta statuta, capitula ordinationes et stabilimenta predicta desuper inserta cum dictis capitulis et ordinationibus. Fuerunt acta et firmata in dicta Ciuitate Osce, in dictis domibus de la Charidat, die decima septima mensis Decembris, anno a Natiuitate Domini millesimo quatuorcentessimo quadragessimo quinto.

Sig ✝ num mei Dominici Bonifant Ciuis et Notarii publici Ciuitatis Çesarauguste, auctoritate illustrissimi Domini Regis Aragonum, per totam eius terram et dominationem Regentisque Escribaniam curie, gubernationis Regni Aragonie, qui predictis omnibus et singulis dictis dum sic agerentur et fierent, ac eorum actorum omnium, vna cum dictis testibus infrascriptis scripsi vt supra aparet, scribi feci, et sigillo dicti Domini Regentis impendenti, eiusque mandato meoque solito signo in premissorum testimonium sigilaui et signaui.

Estatutos del año 1471.

In dei nomine amen. Sia manifiesto a todos, que comuocado, e congregado Concello de los Caualleros, et Infançones, Veçinos, e auitadores de la Ciudat de Huesca, de mandamiento de los onrrados Prior, e Iurados de la Ciudat de Huesca, dentro de las casas del Consello de la dita Ciudat, clamadas de la cort, do es acostumbrado el concello de la dita Ciudat aiuntar, e plegarse para desempachar los negocios de la dita Ciudat, por voz e cla-

mamiento de Ioan de Quicena Nuncio siquiere corredor publico de la dita Ciudat, el qual Nuncio, siquiere corredor publico fiço fe, e relation a mi Notario infrascripto, et presentes los testimonios de iuso escritos, et de mandamiento de los ditos Prior, e Iurados, auer cridado e clamado concello de la dita Ciudat, alta e inteligible voz a son de trompeta, siquiere anyafil por los lugares publicos, e acostumpnados de la dita Ciudat, en la forma acostumpnada, para las ditas cosas, e para el present dia, ora e lugar de juso scriptos, et asi ajustado el dito concello, en presencia del muy Reuerent vispo de Mallorcas, qui por la part de la Magestat del Senyor Rey asistía en el dito concello, en el qual concello fueron presentes, e interuinieron los que se siguen. Micer Manuel de Lunel justicia, don Iuan Serra prior, don Pedro Cabero Iurado por la condicion de los Infançones, dō Paulo de Sāta fe, dō Antō de Alqueçar iurados, Luis Portoles Lugarteniēte de Çalmedina, dō Ramō de Sāguessa, dō Iuā Martin de Orta, dō Iayme Gomez, dō Martin de la Cābra, dō Martin Gilbert notario, dō Antō Iust don Martin Garçia, dō Viciēt Gomez, Laçaro Olcina, Martin Gomez, Pedro Cabero, menor de dias, Iuan de Longares, Iuan de Luna, Iuan de Iacca, Blas de Medrano, Anton dė Forniellos, Pedro de Romera, Nicolas Iuan de Algas, don Pedro de Moros, don Thomas Loides, don Iuan de Ascasso, don Garcia de Biel, don Alonso Gomez, don Pasqual Olcina, don Martin de Bolea, don Iuan de Palaraxu, don Anton Nabarro, don Martin Escudero, don Iuan Buil, Guallart de Labadia, Pedro Dimel, Iuan de Tarazona, Iaime Bespen, Thomas Ferrādo, Iuan de Panno, don Iaime de Heredia Lugarteniente de capdeguaita, Arnal de Sadaba, Martin de Arnedo, Martin Canyardo, Guillen Nabarro, Pero Lanuça, Pero de Biel, Domingo de Quinto, Miguel Martin, Iuan descoron, Francisco el tinturero, Saluador el sastre, Iuan del Rey, Iuan de Oberso, Blasco Lopinyen, Bernat de Aros, Vicient Nabarro, Pedro de tuel Iaime de Bielsa, Pedro de Castres, Iaime la sierra, Martin de Nabardun, texedor, Martin de Parrera, Martin de Samper alias Samper; et de si muytos otros veçinos e auitadores de la dita Ciudat de Huesca, e todo el dito concello de la dita Ciudat concellantes

concello facientes, todos concordes, e los ditos officiales como officiales, en sus nombres proprios, et todo el dito concello por si en nombre e voz de todos los Officiales, e ombres de la dita Ciudat, absentes, presentes, e venideros todos concordes, e ninguno no discrepant stablieron, statueron, e ordenaron en presencia del sobredito reuerend Vispo de Mallorqua, que dezia seyer en el dito concello por part de la Magestat del senyor Rey, los statutos, stablimientos, capitoles, e ordinaciones en vn cisterno de paper scriptos, los quales en poder de mi Notario infrascripto fueron dados, e liurados, los quales son del tenor siguient.

Statuto, que los Officiales de la Ciudat puedan tomar por sus meros officios, sines instancia de part, los inculpados de crimen.

Primo statuimos e ordenamos que qualqniere persona, o personas de qualquiere ley, stado, grado, sexo, o condicion sia, que en la dita Ciudat de Huesca, Lugares, Pardinas, e terminos de aquella, o de aquellos territorios, Lugares de la Iurisdicion del Iusticia de la dita Ciudat, e adaquella son mesos, e terminos de aquellos, e aun de qualquiere Lugar, entro las comarcas de la dita Ciudat sitiados, e terminos de aquellos, de aqui auant fara, o faran perpetraran, o cometran, o cometer mandaran, vno, o muytos, vna, o muytas omicidios, feridas, furtos robos, o raptos de bienes, et de mulleres, o adulterios, o alcagoterias, o foradamientos de muros de la dita Ciudat, transgressiones de aquellos que quebrantaran puertas de la dita Ciudat, o de casa, o casas, e clausuras de aquellas, o caminos publicos, o buegas, o aquellas por senyales, o en otra manera trataran, o resistencias a Officiales del senyor Rey, o de la dita Ciudat faran, o imuassiones, feridas, o mutilaciones de miembros, monipodios, comuenticulos, mouimientos, sediciones, o scandalos, o bregas de nueyt, o de dia, con ballestas, o otras armas faran o cometran, o concitaran, o algunos en sus casas, o fuera de aquellas imuadiran, o combatiran, o fuego en aquellas meteran, o dispondran meter lenya adaquellos que meter fuego traheran, o traher faran, pazes, o treguas, voluntarias, o de otra qualquiere manera prestadas, o firmadas rom-

peran, o seguros quebrantaran, insidias, o paradas pondran, por cometer omicidios, o ferir, o atochar a alguno, extorsiones, o redempciones a pribadas personas, o a otras ponçonyas, o brebages, o yerbas benignosas, o mortiferas, o amatorias daran, procuraran, o trataran, o los ditos, o algunos dellos, et otro, o otros qualesquiere mayores, o menores, o eguales, o de qualquier natura, o specie sian, cometran, o cometer faran, o mandaran, o trataran, o consellaran a los conuienientes, o cōsellantes, cōsello, auxilio, fauor e ayuda darā, o en sus casas scientment receptaran, que incontinenti el tal malfaytor, o inculpado de los delictos de suso ditos, o de alguno dellos o de qualquiere otro, o otros delictos, instāte el Procurador de la Ciudat, o aquel de qui a interes, solo verbo, nula fori solemnitate servata, e prestando jurament, caucion, o informacion forales, ni prestado jurament de secūdo et tertio acusatore, ni serba el la forma del Fuero, que comiença. Por quanto algunos Regnicolas de apellitu, ni otra qualquier, o por el Iusticia de la dita Ciudat o su Lugartenient, e Iurados, Cabdeguaytas de la dita Ciudat, e qualquiere dellos, sines instancia de part, por sus meros oficios, pueda, e deua seyer preso, e sacado de qualquier Lugar priuilegiado, sines de pena, o calomnia alguna, e preso detenido en la carcel comun de la dita Ciudat, fins que por el dito concello, o la mayor partida de aquel sia determinado que se fara el tal criminoso, o delate no obstant qualquiere Firma de contrafueros, fechos, o fazederos, del Senyor Iusticia de Aragon, o sus Lugartenientes, o Iusticia de Huesca, o qualquiere otro Iudge quantoquiere preheminent, o inhibiciones de aquellos, o otro qualquiere empacho; e fecha la dita capcion, el Official que la dita capcion fecho aura, no sia tenido fazer relacion, que dia, ni ora lo tomo, ni otra alguna relacion, o solempnidad foral seruada.

Que el Iusticia, o su lugar tenient proceda sumariament, e pueda interrogar, e fazer processo, en vna sentencia, o muytas.

Item statuymos e ordenamos, que contra los ditos mal faitor o mal faitores, culpados, o inculpados, instant part legitima o

instant el procurador del concello, e Vniuersidat de la dita Ciudat, o su lugartenient, pueda e deba seyer proceydo breuement, sumaria simple et de plano sines destrepitu e figura de iudicio attēdiendo solo el feito de la verdad, no curando del orden foral ni de algun orden procesal toda natura de difugio e dilaciones e malicias tiradas, apartadas, remouidas, admesas empero legitimas defensiones las quales los ditos acusados, e inculpados querrā proposar, o allegar por si mesmos e no por aduocados, o procuradores e los ditos acusados o inculpados o qualquiere dellos sian interrogados por el dito Iusticia, o su Lugartenient sobre las cosas contenidas en la acusacion contra ellos propuesta, o ofrecida, siquiere concorran los casos del fuero siquiere no por raçon que de los ditos malfaitores segun las naturas, o calidades de los maleficios que feito auran pueda seier feita iusticia segunt la natura del delicto por el comeso, e que el dito proceso pueda seyer principiado mediado e finido en vna sentencia o en muytas o de dia siquiere de noche, e pueda seyer proceydo e executada la sentencia que contra el tal mal faytor se dara.

Que el acusado o inculpado citado personalment cara a cara no comparescera sia reputado contumaz e en su contumacia proceydo contra daquel fins a la sentencia definitiva inclusiue.

Item statuymos et ordenamos que si los ditos malfactores o inculpados, o alguno dellos feitos et comessos los ditos delictos o alguno dellos seran acusados deuant el Iusticia de la dita Ciudat o su Lugartenient o por causa de aquellos sera o seran acusados o citados personalment e cara a cara que comparezcan deuant del dito Iusticia o su Lugartenient, e fecha la dita citacion fuiran o se absentaran de la dita Ciudat et terminos de aquella et dilatara venir, o fazer cumplimiento de Iusticia et a responder o comparescer ante el Iusticia de la dita Ciudat o su Lugartenient personalment sobre aquello que seran inculpados e acusados no comparescera o comparesciendo no continuaran iudicio personalment fins a la sentencia diffinitiua et execucion de aquella, que el tal mal faytor o inculpado assi citado sia reputado

contumaz et en su contumacia contra aquel tal mal faitor o inculpado no obstant su contumacia se pueda e deba proceyr fins a la sentencia diffinitiua condempnatoria encara que sia de muert sinse ninguna otra citacion o intimacion de contumacias o actos; empero si el dito acusado ante de la dita sentencia diffinitiua compareciere delant de aquel Iudge deuant del qual es acusado sia admesso a ser part en la dita causa en el punto que sera, et que no obstant qualquiere firma de dreito por el feita o offrecida deuant del dito Iudge conoscient del dito delicto o deuant el Senyor Iusticia de Aragon o de sus lugarestenientes o de otro qualquiere o inhibicion de aquella o otra qualquiere inhibicion o empacho por el dito acusado obtenida o obtenido et al dito Iudge presentada o presentado sia preso por el dito Iudge et el dito reo acusado preso e detenido fins a la sentencia difinitiua de la dita causa et execucion de aquella inclusive, la qual sentencia en todo caso queremos que se execute no obstant qualquiere firma o inhibicion de la Cort del Iusticia de Aragon o otro qualquiere superior et qualquiere otro empacho obtenido et obtenidero, el qual acusado queremos que no se pueda saluar en infançonia o en otro lugar quanto quiere priuilegiado sia. Empero si el dito preso no sera apprehenso en la citacion cara a cara queremos que en aquel caso si sera citado el dito reo en la casa o ostal donde acostumbraua auitar e posar vna vegada tan solament que comparezca el dia primero de tener cort deuant el Iusticia de la dita Ciudat o su Lugartenient, e si no comparescera el dito dia a ora de tener cort sia mandado citar voze preconia por los lugares publicos e acostumpnados de la dita Ciudat que comparezca el tercero dia personalment foridico ante el dito Iusticia o su Lugartenient a ora de tener cort e si el dito tercero dia no comparescera personalment sia reputado contumaz et en su contumacia sinse ninguna otra citacion, intimacion o pignoracion sia proceydo contra el dito reo e asignado al acusador a probar lo contenido en la demanda por el offrecida et en toda la dita causa fins a la sentencia difinitiua de la dita causa et execucion de aquella inclusiue no obstant qualquiere firma de dreito dada o offrecida deuant del dito Iudge del dito delicto

conocient, e no obstant qualquiere firma e inhibicion obtenida de la Cort del Iusticia de Aragon, o de otro qualquiere Superior, o empacho alguno, e queremos que en los casos en el present Capitol, e ordinacion contenidos se proceda, e pueda e aya a proceir segunt del tenor del Capitulo de suso contenido que compieça: Item statuimos, e ordenamos que contra los ditos acusados e inculpados, por el dito Iusticia que es segundo, e si durant el discurso de la dita causa el dito reo comparescera personalment delant el dito Iusticia, o su Lugartenient sia admeso en el punto que sera la dita causa, e preso sigun de suso es ordenado.

Statuto que si la part legitima no querra acusar, que el Procurador de la Ciudat acuse.

Item statuimos, e ordenamos que puesto caso que part legitima noyde auiese contra los ditos inculpados, o malfeitores, o alguno dellos de los ditos maleficios, e de qualquiere dellos, e otros qualesquiere, o acusar no curara, o desistira de la acusacion en qualquiere part del negocio, que en los ditos casos e qualquiere dellos el dito Procurador de la dita Ciudat pueda, e deba acusar, e judicialment proseguir los ditos malfaitores, o inculpados, e qualquiere dellos de los ditos dilictos, e otros qualesquiere, e que contra las personas inculpadas de aquellos, e de qualquiere dellos, e de otros qualesquiere delictos sia auida por part legitima el dito procurador de la dita Ciudat a fazer la dita acusaciō e prosecuciō toda impugnaciō obiecciō excepciō cesantes et queremos empero que el procurador del dito Cōcello et Vniuersidat de la dita Ciudat no pueda acusar alguna persona por la via et forma de los supra e infrascriptos statutos ni las acusaciones por la part de qui a interesse principiado proseguir sino que primero le sia mandado por el Consello de la dita Ciudat, del qual mandamiento conste por carta publica testificada por el Notario de la dita Ciudat.

Statuto que firma alguna no valga al acusado o inculpado.

Item statuymos e ordenamos que si los ditos acusados, e inculpados o mal faitores o alguno dellos firmara de dreito delãt del Iusticia o su Lugartiniẽt de la dita Ciudat que la dita firma no le sia admesa e recibida ni por vigor de aqlla siã liurados de la capciõ ni sia mandado sobreseyer de no proceyr a capcion de las personas de los ditos acusados o inculpados e de qualquiere dellos et si firma del Iusticia de Aragon de contrafueros feitos e fazederos o otra qualquiere presentarã que no les valga ni de aquella se pueda ayudar ni los ditos procesos en alguna manera puedan empachar et que recurso alguno a la Cort del Iusticia de Aragon o de algun otro Iudge o superior no puedan auer et si lo auran que no les valgares, en toda manera audiencia le sia negada deuant del dito Iusticia de Aragon o sus Lugarestenientes e otros qualesquiere Iudges et que los ditos Iusticia de la dita Ciudat e su Lugartenient o Iurados ni alguno dellos no sian tenidos obtemperar las ditas inhibiciones ante aquellas no obstantes sian tenidas et ayan en las ditas causas e cada vna dellas proceyr entro a la sentencia difinitiva et execucion de aquella inclusieue iuxta la forma de los ditos statutos.

Statuto que si alguno cometra crimen alguno en las comarcas e sera trobado en la dita Ciudat, que sia acusado por el Procurador de la dita Ciudat.

Item statuymos et ordenamos que si en las comarcas et lugares circunuecinos de la dita Ciudad et otros qualesquiere lugares los sobreditos malificios et alguno dellos seran perpetrados o se perpetraran de aqui adelant e los mal factores o inculpados en los presentes stabilimientos et por vigor de aquellos sia proceydo contra aquellos segunt por tenor de los presentes statutos se pueda proceyer por el Iusticia o por su Lugartinient et Officiales de la dita Ciudat et sian punidos iuxta las naturas et calidades de los ditos delictos.

Statuto como los Officiales puedan e han de tomar informacion sobre cualesquiere crimines.

Item statuymos e ordenamos que el Iusticia de la dita Ciudat o su Lugartenient con los Prior e Iurados de la dita Ciudat e alguno dellos por sus meros officios et sines instancia alguna de part encara no precedient appellido ni acusacion alguna puedan e ayan a tomar informacion et informaciones de testimonio et otras cualesquiere probaciones sobre qualesquiere crimines maleficios excesos et dilictos que por quiquiere se diran seyer comesos perpretados o fechos en la dita ciudat e terminos de aquella et en qualquiere de los otros lugares de suso en el primer statuto contenidos que comiença: primerament por qualquiere persona o personas de qualquiere ley sexsu grado o condiciō o preheminencia que sian a effecto de informar el Consello de la dita Ciudat que pueda deliberar si mandara al Procurador de la dita Ciudat que faga part contra aquel o aquellos que por las ditas informaciones se mostraran culpables en los ditos crimines o maleficios. Et no res menos statuymos et ordenamos que las ditas informaciones assi recibidas por los ditos Officiales mediant el Notario de los Iurados de la dita Ciudat o otro Notario publico domiciliado en la dita Ciudat et de buena fama aunque no sian testificados por el dito Notario fagan plena fe et probacion assi como faria qualesquiere carta publica tan solament en los processos acusaciones enantamientos que a su instancia del dito Procurador de la dita Ciudad de mandamiento et ordinacion del Consello de aquella por via de los ditos statutos de la dita Ciudad delant del dito Iusticia o su Lugartenient se farā o actitaran et que en ningunos otros casos las ditas informaciones no ayan efficacia alguna fuerza, ni valor ni fagan alguna.

Statuto como los statutos de la Ciudat son auidos por notorios.

Item statuymos e ordenamos que los de suso e infrascriptos statutos sian et aian de ser auidos por notorios por el Iusticia et su lugartinient et todos los otros Officiales de la dita

Ciudat de Huesca et que en las acusaciones procesos et enantamientos qualesquiere que se faran por via de los ditos statutos por el Procurador de la dita Ciudat o otro qualquiere con permiso del Concello de aquella deuant del dito Iusticia, o su Lugartenient, el dito Iusticia, o su Lugartenient sian tenidos proceher e indicar segunt la forma de los sobre, et infrascriptos statutos en los casos en aquellos comprehensos, et que el dito Procurador de la dita Ciudat ni otro qualquiere que en virtud de los ditos statutos acusaran processo o enantamiento faran no sian tinidos exhibir producir ni facer fe en los ditos processos enantos o acusaciones de los ditos statutos o alguno dellos, ante aquellos sian auidos por exhibidos et producidos en los ditos processos acusaciones enantamientos assi como si realment fuessen en aquellos producidos et insertos como la voluntad de los ditos statuyentes sia que aquellos sian notorios et auidos por notorios assi como los fueros del Reyno de Aragon son auidos por notorios.

Stututo que ninguno no pueda acusar por via de los statutos sines licencia del Consello.

Item estatuymos et ordenamos que ningun singular vezino o abitador de la dita Ciudat o otro qualquiere quanto quiere sia su interes no pueda acusar a ninguna otra persona por forma de los presentes statutos antes aya de acusar por la via foral sino que por el Consello de la dita Ciudat primero le sia dada licencia de acusar por via de los presentes statutos, de la qual licencia conste por carta publica testificada por el Notario de los Iurados de la dita Ciudat.

Statuto que los vezinos de la dita Ciudat Christianos, Iudios moros mulleres putas ninyos maiores de doze anyos ayan e puedan fazer testimonios.

Item statuymos e ordenamos que si alguno sera acusado de los crimines contenidos de suso en el primer Capitol que co-

mienҫa statuymos que qualquiere crimen excesso delicto o maleficio perpetrado o cometido dentro de la dita Ciudat o terminos de aquella o dentro alguno de los otros lugares terminos o territorios expresados et contenidos en el dito primer Capitol por el Procurador del Concello et Vniuersidad de la dita Ciudat de mandamiento del Consello de aquella o por la part de qui sera interes de licencia del dito Consello delant del Iusticia de la dita Ciudat o su Lugartinient tan solament por la via et forma de los presentes statutos que los ditos crimines, excessos, delictos, et maleficios et qualquiere dellos se puedan prouar et prueuen realment et a prouar aquellos basten et fagan suficient prouacion et se puedan traher cartas publicas testimonios de Christianos, Iudios moros, mulleres, aunque sian putas del bordel ninyos maiores de doze anyos por presumpciones, behementes indicios, coniecturas, argumentos et qualquiere dellos et dellas et mayor menor si la fama publica con aquellos et qualquiere dellos concorrera.

Statuto que no corra tiempo de fuero al Procurador de la Ciudat para dar la demanda al capto con la excepcion que se sigue.

Item statuymos e ordenamos que si alguno sera inculpado de alguno de los ditos crimines excessos o delictos o qualquiere dellos o otro qualquiere cometido o perpetrado dentro de la dita Ciudat o terminos de aquella o otro qualquiere lugar termino o territorio expresado et contenido de suso en el primer Capitol que comienҫa Primo statuymos que por ҫausa de los ditos crimines o qualquiere dellos sera preso por la via et forma de los ditos statutos por los Officiales de la dita Ciudat o alguno dellos que nō corra algun tiempo foral ni otro alguno al Procurador del Concello et Vniuersidad de la dita Ciudat ni a la part de qui sera interes a darle demanda alguna dentro de tres dias foridicos antes bien no obstant que no le sia dada alguna demanda dentro de los tres dias foridicos pueda et deua seyer detenido preso en la carҫel comun de la dita Ciudat sia bien visto et que el Iusticia de la dita Ciudat ni su Lugartinient no puedan ni sian

tenidos liurar ni mandar liurar el tal preso de la carcel por no serle dada demanda dentro de tres dias del fuero. Queremos empero que si el tal preso sera vezino et auitador de la dita Ciudat el qual en el tiempo de la dita caption e por seys meses ante tendra casa propria o logada en la dita Ciudat o fillo de aquella et en aq̄lla fara su cōtinua auitaciō que el tal vezino et auitador de la dita Ciudat se le aya de dar demanda dentro de los tres ditos dias del fuero por causa del qual sera preso et que si dentro de los tres dias no le sera dada demanda que ipso facto sia liurado de la dita capcion sino que dentro de los ditos tres dias por el Consello de la dita Ciudat fuesse deliberado que sinse darle alguna demanda dentro de los ditos tres dias deuiesse star presso en la dita carcel fins que por el dito Consello fuesse deliberado que fuesse suelto o en otra manera, que en el dito caso queremos que por el dito Iusticia o su Lugartinient no pueda ni deua seyer suelto por no serle dada demanda dentro de los tres dias del fuero.

Statuto de desafiamientos o menaças.

Item como expiriencia aya demostrado que por auerse feito algunos desafiamentos en la Ciudat de Huesca adalgunos Officiales Ciudadanos y otros auitantes en aquella se ayan seguido muytos e diuersos diuises bādos muertes et otros enormes dilictos en aq̄lla et sia la dita Ciudat venida en pūto de perderse por tal de remediar mediāt la gratia diuina a los ditos males et proueher que en tiempo esdeuenidor otros tales no se cometan et los Ciudadanos et abitadores et los vezinos de la dita Ciudat vivan en reposo vnidad et hermandat a seruicio de nuestro Senyor Dios et el senyor Rey augmentacion de la cosa publica de la dita Ciudat bien vtilidad e proueyto de los auitantes en aquella, quieren et ordenan que qualquiere persona de qualquiere stado sexsu ley o condicion que sia que dentro de la dita Ciudat lugares pardinas e terminos de aquella por si o como Procurador de otro desafiara o desafiar fara directament o indirecta o menaçara o menaçar fara adalguna otra persona qualquiere seruada la

orden et forma del fuero o no seruada o deliberadament hostilment insiguira e correra de continent el tal desafiant o menaçant hostilment insiguient o corrient por el Iusticia o Lugartinient de Iusticia et Iurados Çalmedina et Lugartenient del et de otros qualesquiere Officiales de la dita Ciudat por sus meros Officios sines instancia alguna de part o instant el Procurador de la dita Ciudat o la part desafiada menaçada ostilment inseguida corrida o qualquiere singular de la dita Ciudat no sperada ni seruada solēpnidad algūa de fuero ni de costūbre de el Reyno de Aragō a sola instācia Verbal de los sobreditos e de qualquiere dellos e incontinent que a noticia del dito Iusticia o de su Lugartenient o de qualquiere Iurado e Official de la dita Ciudat sia presso e detenido tanto e tan largament fins que aya renunciado mediant carta publica los ditos desafiamentos o menaças et segurado segun fuero al dito desafiado o menaçado o corrido encara que el dito desafiado menaçado ostilment inseguido o corrido no querra seyer segurado e pagado todas las expensas a la dita Ciudat por ella feytas e a la part desafiada e menaçada o metida en seguro de las expensas e la otra manera de procehir e la dita mesma pena aia lugar contra el dito desafiado o menaçado si expresament o tacita acceptara los ditos desafiamentos o menaças et en el dito caso sia proceydo contra el desafiado segun que de suso es statuydo et ordenado contra el desafiant o menaçant de aqui an tanto que el dito desafiado o menaçado aura renunciado mediant carta publicca el dit o aceptant et pagado las mesiones. En la mesma pena sobredita encorra e sia incorrido aya lugar en la mesma pena de proceyr de suso dita aya lugar contra aquel que al tal desafiant o menaçant o acompanyant el dito menaçant scientment receptara en su cassa o lo acompaniara o acompaniar fara et dara consello fauor e ayuda e aquel tal receptant al dito desafiant et menaçant en su casa e acompaniant facient consello fauor e ayuda dant en qualquiere manera sia preso e preso tenido e tan largament fins que el dito desafiant e menaçant segurado aura el dito desafiado e menaçado e pagado las mesiones. Empero si el dito desafiant o menaçant segurado aura al dito desafiado e menaçado e pagado las mesiones, empero si el

dito desafiant o menaçant dentro dos dias vendra delant del Iusticia de la dita Ciudat e del Lugartinient del Iusticia sinse auer feito danio violencia ni injuria alguna al dito desafiado o menaçado et renunciara el dito desafiamiēto amenaçamiēto e segurara el dito desafiado o menaçado, que no sia encorrido en pena alguna e aql o aqllos que receptarā o acōpaniarā et receptar et acompaniar farā a los tales amenaçātes e desafiātes o cōsello fauor et ayuda les daran que sian incorridos et cada vno dellos sia incorrido en pena de cient florines aplicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat ipso facto que receptado o feito receptar o acompaniado o consello fauor o ayuda alguna en qualquiere manera a los ditos desafiantes o menaçantes aurā dado et feito dar en las maneras sobreditas et qualquiere dellas et qualquiere otra et aquesta mesma pena e manera de proceher aya lugar contra qualquiere que como Procurador de otro de dentro de la dita Ciudat e terminos de aquella seruado la orden del fuero o no seruado desafiara o menaçara deliberadament alguno o aceptara los ditos desafiamentos. En la dita mesma pena de los ditos cient florines applicaderos vt supra incorran e sian incorridos et cada vno sia incorrido ipso facto en aquel o aquellos dentro de la dita Ciudat e terminos de aquella lugares pardinas de la dita Ciudat o alguna dellas viniendo a la dita Ciudat e terminos de aquella o saliendo de la dita Ciudad e terminos de aquella en bienes o en personas injuriaran o dampnificaran injuriar o dampnificar faran et todo lo sobredito sian tenidos los Iusticia Lugartinient de Iusticia e Iurados e otros Officiales de la dita Ciudat et cada vno dellos fazer executar exhigir e lebar las ditas penas aunque no sian judicadas si por la informacion recibida por los ditos Officiales constara de las cosas sobreditas o alguna dellas por sus meros Officios sines instancia alguna de part encontinēt que a su noticia peruenido aura no obstant firma de dreyto de qualquiere manera sia e otro qualquiere empacho et si no lo faran que ipso facto sian incorridos e cada vno dellos a cuya noticia peruenido aura sia incorrido en pena de cincientos sueldos aplicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat.

Statuto de los que se dubda querer mouer question o debat en la dita Ciudat.

Item queremos e ordenamos q̄ si de alguno estant dentro de la dita Ciudat e terminos de aquella o venient a la dita Ciudat si aura sospeita o presumpcion el o los suyos querer o poder mouer question o debat o de fazer algun mal o danyo dentro de la dita Ciudat e terminos de aquella que el Iusticia o Lugartinient de Iusticia o otros Officiales de la dita Ciudat o qualquiere dellos instant el Procurador de la dita Ciudat o qualquiere singular de aquella encara que no sia su interes principalment o por sus meros Officios puedan et cada vno dellos pueda et sian tenidos et cada vno dellos sia tenido adaquel de qui la dita sospeita o presumpcion se aura compellir e forçar a fer segura general et segurar generalment a todos e qualesquiere Ecclesiasticos et seculares Ciudadanos vezinos et auitadores de la dita Ciudat en persona et en bienes suficiētment et bastant et dar fiança bastant lesa et de la iurisdicion del Senyor Rey, domiciliada en la dita Ciudat e tenient muller en aquella, et si fer no lo querra el dito aseguramento e no sera continuo auitador de la dita Ciudat que sia expellido de la dita Ciudat e terminos de aquella, a la qual Ciudat no pueda tornar en manera alguna fins haber prestado la dita segura et si adaquella o a los terminos de aquella tornara contra tenor del present statuto e ordinacion que ipso facto sia incorrido en pena de cincientos sueldos aplicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat e sia puesto en la carcel comū de la dita Ciudat dentro la qual aya de star con grillons a los piedes fins auer prestado el dito seguramento e pagado la dita pena, e si sera vezino o auitador de la dita Ciudat que aquel tal recusant fazer el dito aseguramento sia por el dito Iusticia o su Lugartinient e por los Officiales de la dita Ciudat o qualquiere dellos puesto en la carcel comun dentro de la dita Ciudat con grillons continuos haya de star fins auer prestado el dito aseguramento. E si el Iusticia o su Lugartinient e qualquiere de los Officiales de los sobreditos que

en lo sobredito seran negligentes o remisos cada vno segū que le pertenesce a su officio fazer sian incorridos e cada vno dellos sia incorrido ipso facto en pena de cada ducientos sueldos applicaderos vt supra es a saber a la bolsa comun de la dita Ciudat.

Statuto de los que vienen a la Ciudat por mouer part o vando.

Item queremos et ordenamos que si en la dita Ciudat e terminos de aquella por qualesquiere, nobles, Caualleros, infançones, e por qualesquiere ommes de Ciudades Villas e lugares assi de la Ciudat de Huesca como fuera de aquella e assi del Reyno de Aragon como fuera de aquel de qualquiere Reynos Prouincias o por qualquiere dellos por si principalment o como valedores de otros dentro de la dita Ciudat o sus terminos se moueran o se querran mouer Bolicio o brega o vando o guerra alguna encara legitima o precedent desafiamēnto segū fuero o las ya mouidas o començadas proseguir o a los mouientes aqllas querrā dar fauor o ayuda o fer valēza los tales a la dita Ciudat de fuera veniētes los Iusticia de la dita Ciudat de Huesca su Lugartiniēt et los Iurados e otros Officiales de aqlla et qualquiere dellos no admetā nin lexē entrar en aqlla e los dētro estantes endezpelezcā e cōstringā por todos los remedios assi de feito como de Iusticia q podiā salir de la dita Ciudat e sus terminos e q no permitan dētro la dita Ciudat por persona alguna de quanta quiere condicion quāto quiere de siā emaje estamēto sia fazer aplegamētos de gentes algunos nin consientā algunos en multitud en numero que siā o poco ir por la dita Ciudat armados aquellos coebexean tirandoles las armas encara que vedadas no sian et si necessario sera capcionando las personas en manera que la cosa publica de la dita Ciudat sia este en reposo e segurança; et por tal que por experiencia sia a demostrado e demuestra en la dita Ciudat de Huesca a gran culpa desimulacion et negligencia de algunos Officiales auerse siguido algunas bregas et bandos vale muy poco fer estatuto et ordinaciones en la dita Ciudat si los Officiales de aquella no son vigiles e curiosos a fer tener

seruar e guardar aquellos. Por tanto statuymos queremos et ordenamos que toda ora e quando algun noble Cauallero o infançon o alguno otro qualquiere que sia vendra a la dita Ciudat o en aquella se trouara e se tema que por su venida a la dita Ciudat e por su aturada en aquella se suerten e mueuan bolicios bregas o vādos o males algunos e los mouidos començados en aquella o terminos de aquella o en sus comarcas de aquella o en qualesquiera otras partes se prosiguan en la dita Ciudat e terminos de aquella, que el Iusticia e su Lugartinient e Iurados de la dita Ciudat sian tenidos e cada vno dellos sia tenido al dito tal noble Cauallero infançon Ciudadano et qualquiere otro a la dita Ciudat vinient por venida del qual sera ver semblant los ditos bolicios bregas vandos o males poderse suscitar en la dita Ciudat que antes de entrar en la dita Ciudat e apres que entrado sera, de tomarle sagrament e omenaje que el e los que en su companya vienen adacuesto suyo son venidos a la dita Ciudat o vendran que mientre aturan en la dita Ciudat e vn dia natural apres que el sera partido de aquella no cometran bregas bollicios questiones en la dita Ciudat no desafiaran ni menaçarā, desafiar ni menaçar faran ni faran mal ni danyo en personas ni en bienes a vezinos de la dita Ciudat ni algunos otros stantes dentro de la dita Ciudat o terminos de aquella e de segurar por el o por todos los sobreditos a todos los Ciudadanos vezinos et auitadores e otros qualesquiere stantes dentro de la dita Ciudat o terminos de aquella; e si el dito sagrament o omenaje e la dita segura recusara fazer que no sia acullido en la dita Ciudat e si dentro la dita Ciudad sera el sobredito requerido no querra o recusara fazer que sia expellido de aquella mano armada e repic de campanā e en qualquiere otra manera que a los ditos Iusticia e Lugartinient de Iusticia o Iurados bien visto sera e si lo sobredito fazer el dito Iusticia o su Lugartinient, Iurados a qualquiere dellos dentro dos dias apres que a su noticia peruendra no executaran lo sobredito que cada vno dellos sia ipso facto encorrido en pena de Trecientos sueldos applicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat et que las ditas requestas e seguras e qualquiere dellos sian tenidos fazer con carta publica. Empero por el present

statuto no entendemos derogar al proximo e precedent statuto antes queremos las penas en aquel contenidas se puedan executar contra los comprehensos en aquel.

Statuto de los Ciudadanos que no daran consello fauor e ayuda a los Officiales.

Item como experiencia aya demostrado que por los Officiales ser remisos como de suso es dito e los Ciudadanos e otros auitantes en la dita Ciudat no curan de seguir los Officiales de aquella encara que sian clamados por aquellos por crida o cara a cara e por repic de campana o en otra qualquiere manera et vale poco q̄ quiere q̄ los ditos Officiales querrā fazer quāto quier siā buenos si los ditos Ciudadanos e auitantes en la dita Ciudat no les siguen e no les dan fauor e ayuda. Por tanto queremos et ordenamos que toda ora e quando los auitantes en la dita Ciudat para execucion de las cosas contenidas en los presentes statutos e otros qualesquiere statutos e ordinaciones de la dita Ciudat seran requeridos por el dito Iusticia e Lugartinient de Iusticia e Iurados de la dita Ciudat o alguno dellos e por qualquiere otro Official o por repic de cāpana e son de trōpeta a especial mādamiēto o en otra qualquiere manera que por qualquiere Ciudadano auitador e vezino de la dita Ciudat de Huesca o en otra qualquiere manera sines excusacion ni dilacion alguna sian tenidos et cada vno dellos sia tenido seguir los ditos Officiales de suso nombrados en el present Capitulo e qualquiere dellos personalment con sus armas a ferse dar o sosegar qualesquiere bollicios bregas vandos et questiones q en la dita Ciudat se suscitaran o executaran et exercir qualesquiere otros actos mandatos fazer por el dito Iusticia o los ditos Officiales et expellir et foragitar de la dita Ciudat qualesquiere reueldes et controuenientes a los mandatos de los Officiales en el present Capitol de suso nombrados et qualesquiere dellos et con effecto no cumplientes los mandatos de aquellos et qualquiere dellos e qualquiere Ciudadano auitador vezino de la dita Ciudat e otro qualquiere en la dita Ciudat stant que feito a el mandato segunt

de suso se contiene cara a cara no le seguira o por voz de crida o en otra qualquiere manera al lugar ordenado por los ditos Officiales o alguno dellos no yra oydo el repic de la campana no correra de continent a do los ditos Officiales seran para acompanyar aquellos que sian incorridos ipso facto en pena de veynte florines applicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat e destar diez dias con grillons puestos a los piedes en la carcel comun de la dita Ciudat sines remission alguna et si algun Ciudadano vezino o auitador o otro qualquiere q̃ en la dita Ciudat stara o cō color de seguir a los ditos Officiales o cō qualquiere otro color scusa frau no yra a casa de qualquiere persona de qualquiere ley stado o cōdiciō sia de la dita Ciudat habiēdolo feyto mādato cara a cara alguno de los ditos Officiales o seiēdo feita la dita crida o oyēdo repicar la dita cāpana en la dita Ciudat no yra cō los ditos Officiales o dexara aquellos o se ira a alguna de las parcialidades o alguno dellos debatientes o querientes debatir para ayudar aquellas, que ipso facto sia incorrido en pena de cincientos sueldos applicaderos vt supra et estar cient dias con grillons puestos a los piedes en la carcel comun de la dita Ciudat sinse remission alguna el qual tal pueda seyer preso por el Iusticia e Lugartinient de Iusticia Çalmedina Lugartinient del Çalmedina o por qualquiere Iurado de la dita Ciudat la qual en ninguna manera no les pueda seyer remesa limitada dilatada ni relaxada e si el Iusticia o su Lugartinient Çalmedina o Lugartinient de Çalmedina o los Iurados o algunos dellos pudiendolo fazer no pendran el inculpado de lo sobredito o aquel presso soltaran que ipso facto sian encorridos et cada vno dellos que contra lo sobredito vendra sia encorrido en pena de cada ducientos sueldos applicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat sinse remission o gracia alguna sino que al Consello de la dita Ciudat todo concorde fuesse placient o visto el contrario.

Statuto de los que traen gent a la Ciudat por fazer aiustes o desafiar o dampnificar.

Item queremos et ordenamos que por qualquiere persona que a la dita Ciudat de Huesca o a los terminos de aquella traira gent por fer plegas o aiustes algunos o por desafiar e dampnificar algunos en persona o en bienes por si o por cada vn omme que y detrayra o uenir fara sian incorridos e sia incorrido ipso facto en pena de cada diez sueldos applicaderos vt supra et no res menos el dito Iusticia e su Lugartinient el dito Prior de Iurados et qualquiere otro Iurado de la dita Ciudat sian tenidos et ayan a meter a los tales adiecientes a los tales venientes á la dita Ciudat contra tenor del present Capitol en la carcel comun de la dita Ciudat do ayan a star por tiempo de quinze dias sines remedio remission ni relaxacion alguna et vltra los ditos quinze dias ayan a star en la dita carcel tanto e tan largament fins que aya pagado la dita pena et segurado la part de qui sera interes validament delant el Iusticia de la dita Ciudat e su Lugartinient.

Statuto de las bregas et aplegamientos de gentes.

Item qremos et ordenamos q si entre alguno de qualquiere ley stado sexu preheminēcia o cōdiciō sian en la dita Ciudat de Huesca et terminos de aquella se subsiguiran algunas bregas scādalos, iniurias, menaças, o desafiamiētos por causa o raçō o causas ciuiles e criminales por las quales raçones o alguna dellas la vna part contra la otra por aplegamiento de gentes et en otra manera quisieren proceyr a dampnificarse ad inuicem o se auran començado a dampnificarse que en continent el Iusticia Lugartinient de Iusticia Çalmedina o su Lugartinient e Iurados de la dita Ciudat de Huesca sian tenidos e cada vno dellos sia tenido ir personalment adaquellos que tal debat auran o querran debatir e mediant carta publica restarlos e requerirlos que desistan de qualesquiere aplegamientos de gentes et que no procedan en fer ningun aplegamiento de aquellas antes de continent el negocio o negocios sobre de que auran tal question et la question

con todas sus dependencias e origenes metan en poder e conoxiencia del Iusticia e Iurados de la dita Ciudat, los quales Iusticia e Iurados de la dita Ciudat ayā e siā tenidos las ditas questiones determinar entro dos meses apres q̄ en su poder mesos serā et si pasara en la otra Iurada q̄ la Iurada en q̄ pasado aura seran tenidos dentro de seys semanas las ditas questiones determinar e los Iurados que salliran lo ayan dentro de gueito dias dar en memorial a los Iurados nueuos et no res menos en continēt feita la dita requesta sian tenidos de desistir de la que auran començado e desplegar la gent si alguna ende auran plegado et las ditas partes et cada vna dellas sian tenidas et sia tenida acceptar aprobar e emologar qualesquiere sentencias pronunciacion o declaracion que los Iusticia Iurados o la mayor part dellos dado et promulgado auran sobre las ditas questiones et caso que los debatientes o alguno dellos feita la dita req̄sta como dito es de cōtinēt no querrā o dilataran desistir et las ditas questiones lexar a conoxiencia e ordinacion de los sobreditos segunt dito es o dada la sentencia por aquello e aquella no querran aceptar aprobar et emologar que ipso facto sian incorridos et sia incorrido en pena de mil sueldos aplicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat e qualquiere dellos instant el Procurador de la dita Ciudat o por sus Officios sian tenidos et cada vno dellos sia tenido ocupar et ocupen todos los bienes assi mobles como sitios del inobediēt et de los inobedientes et metan aquellos en lugar seguro e se proceda a vendicion e distracion de los ditos bienes no seruado orden de fuero ni de obseruancia del Reyno de Aragon a cumplimiento de las ditas penas, con las expensas e procedan a capcion de los ditos inobedientes si auer los poran e sian presos e presos detenidos tanto e tan largament fins que la dita pena con las espensas por la dita Ciudat feitas auran satisfeito e feitas todas las demas cosas de suso statuydas et la dita sentencia auran loado et aprobado et si auer no los poran sian los ditos inobedientes incartados et exiliados de la dita Ciudat de Huesca et de los terminos de aquella instant el Procurador de la dita Ciudat et qualquiere singular de aquella e qualquiere otro e si los ditos Iusticia e Lugartinient de Iusticia

et Iurados no faran lo que son tenidos fazer en virtud del present Capitol que ipso facto sian encorridos et cada vno dellos sia encorrido en pena de cada cient sueldos aplicaderos a la volsa comun de la dita Ciudat. Empero si la dita question e debat sera por razon de muert ferida mutilacion de miembro e por qualquiere injuria et danyo que el tal injuriado e damnificado o quādo se aura seguido muert aquel de qui sera interes puedan et cada vno dellos pueda la dita muert injuria danyo et causa proseguir por Iusticia et que la dita Ciudat sia tenida et aya las ditas causas et pleytos proseguir si la part de qui sera interes no los prosiguira entro de ocho dias que el caso acaescido sera o aura empero intreuinientes el Iusticia e Iurados de la dita Ciudat o el Iusticia e la mayor part de los ditos Iurados o otras buenas personas concordes le siguira entre las ditas partes, que en este caso la dita Ciüdat o Procurador della no sia tenido ni pueda la dita causa principal proseguir ni instar et queremos et ordenamos que por qualquiere sentencia que por los ditos Iusticia Iurados o la dita Ciudad o por qualquiere otro se dara et promulgara segunt de suso es dito sobre las ditas question e questiones de do las ditas bregas menaças desafiamiento o aiustamientos de gentes desballan o procieno por qualquiere mandamiento que en contrario alguno dellos se fara la acusacion principal de do baxaran las ditas bregas menaças o desafiamiento o aiustamientos de gentes no se puedan empachar y no se prosiga fins a sentencia difinitiua inclusiue et execucion de aquella en virtud de los presentes statutos et otros qualesquiere de la dita Ciudat como la intencion de los ditos statuientes et del Concello de la dita Ciudat siaproueyr a qualesquiere scandalos debates o inconuinientes que por las raçones sobreditas et qualquiere dellas se pudiessen subseguir et no sia la intencion dellos la prosecucion de las causas principales de do las ditas bregas menaças desafiamientos et aiustamientos de gentes devallan por Iusticia en alguna manera empachar e no poderse proseguir, e si los contendientes o alguno dellos sera o seran persona o personas que no tendran bienes en la dita Ciudat sian de continent presos e presos detenidos fins que la causa principal por Iusticia sia determinada.

Que los Officiales puedan vedar las armas.

Item statuymos et ordenamos que los Iusticia e Iurados de la dita Ciudat toda ora e quando visto les sera puedan vedar que ninguno no trayga armas acostumpnadas vedar e prohibidas en la dita Ciudat e terminos de aquella, et que publicado el dito vedamiento en la dita Ciudat quiquiere que apres las trayra pierda aquellas las quales le puedan seyer tiradas por qualquiere Official de la dita Ciudat.

Statuto de los que sallen de la Ciudat de Huesca para fazer part o vando de fuera de la dita Ciudat.

Item statuymos et ordenamos que qualquiere vezino o auitador de la dita Ciudat que saldra de la dita Ciudat e terminos de aquella por fazer valēçia part o vādo en et con qualquiere guerrant o guerrantes vandeant o vandiantes guerra facient o guerra facientes foralment o desaforada et valera et fara part de vando o con alguno de los sobreditos, no pueda tornar a la dita Ciudat et terminos de aquella fasta en tanto que entre los ditos gerreant o guerreantes vandiant guerra facient o guerra facientes et los aduersarios de aquellos aya paz final et tregua de tres meses o mas segurada et firmada et que en el dito caso tornando a la dita Ciudat se aya de representar dentro vn dia natural deuant el Iusticia Prior et Iurados de la dita Ciudat o alguno dellos et mediant carta publica segurar segunt fuero las personas et bienes de qualesquiere vezinos de la dita Ciudat et de otras qualesquiere personas dentro la dita Ciudat o terminos de aquella; et qui las sobreditas cosas et qualquiere dellas no seruara sia incorrido en pena de mil sueldos aplicaderos la tercera part al senyor Rey e la otra tercera part a los muros de la dita Ciudat et la otra tercera part a la uolsa comun de la dita Ciudat et no res menos sia preso et preso detenido por los Officiales de la dita Ciudat et qualquiere dellos instant el Procurador de la dita Ciudat o qualquiere vezino o auitador de la dita Ciudat o por sus meros Officios fasta tanto que aya fecho la dita segura pagada la dita pena.

Statuto de poder reuocar los presentes statutos et tornar.

Item statuymos et ordenamos que los Iusticia Prior e Iurados de la Ciudat o la mayor parte de aquellos a toda ora cada e quando visto les sera puedan reuocar e tirar los sobre et infrascriptos statutos et ordinaciones et aquellos tornar et de nueuo fazer et statuyr et ordenar tantas quantas vegadas bien visto les sera no obstant que por ellos sian stados tirados et reuocados, los quales liguen a todos los comprehensos en aquellos sinse ninguna publicacion o intimacion fazedera de aquellos. Et que si caso sera que los ditos Iusticia Prior e Iurados no se concordaran de reuocar tirar tornar et de nueuo fazer statuyr et ordenar los presentes statutos, que en tal caso el Iusticia de la dita Ciudat o su Lugartinient en su absencia ensemble con el Prior de Iurados de la dita Ciudat o su Lugartinient en su absencia puedan reuocar, tirar, tornar, de nueuo fazer et statuyr los supra et infrascriptos statutos no mudada la sustancia.

Statuto que las pecunias que salen de las penas de los statutos puedan seyer moderadas por el Consello.

Item statuimos et ordenamos que todas et qualesquiere penas pecuniarias que por vigor et causa de los presentes statutos se encorreran et seran encorridas por los vezinos e auitadores de la dita Ciudat o alguno dellos o algunos otros qualesquiere que por el Concello de la dita Ciudat puedan seyer en todo o en part remetidas, relaxadas, tiradas, e abollidas e sobre aquellas dispensado con los encorrientes aquellos q aquellas no sian tenidos pagar en todo o en part segunt que por el dito Consello sera ordenado et que no solament por el dito Consello puedā seyer remesas et relaxadas las penas pecuniarias de los singulares mas encara aquellas que por los Officiales de la dita Ciudat encorridos seran en virtud de los presentes statutos.

Statuto que las cosas mouidas en la dita Ciudat si aura contradicion sian remesas a Consello.

Item statuymos et ordenamos que si algunas cosas seran mouidas en el Concello de la dita Ciudat por qualquiere persona o personas et sobre aquellas en el dito Concello aura contradicion quāto quiere pora encara que no sia sino de vno, que aquellas ayan a seyer remesas al Consello de la dita Ciudat con dos asignados de cada quarton, et dos infançones, los quales no sian Conselleros, et sleyderos conuenientment por los Iusticia et Iurados de la dita Ciudat, et la mayor part de aquellos, et que en el dito Concello, no se pueda concluyr, antes se ayan a concluyr, e determinar por el dito Concello de asignados, e la mayor part de aquellos.

Que los Iusticia e Iurados puedan executar las calonias.

Item statuymos et ordenamos que el Iusticia e su Lugartinient, e Iurados de la dita Ciudat, e qualquiere dellos, instant el Procurador del Concello et Vniuersidad de la dita Ciudat, et encara por si, e por sus meros Officios, puedan et ayan, pueda et aya, a executar todas et qualesquiere calonias, que por virtud de los supra, et infrascriptos statutos, et qualquiere dellos, por qualquiere persona o personas, seran encorridos, si por la informacion, la qual por uirtud de los presentes statutos, tomar et recebir pueden, constara del encorrimiēto de aquellas, o de aqlla, sinse clamar o oyr la part, la qual constara por la dita informacion, auer encorrido en alguna de las ditas calonias, et sinse alguna causa, cognicion, o discusion otra ante fazedera. Queremos, empero que la execucion, o execuciones fecha, et fechas, segun la disposicion, et ordenacion del present statuto no puedan seyer vendidas, ni tranzadas, ni levada la dita calonia, fins que la part executada sia stada, clamada, et oyda en su Iusticia, o en contumacia de aquella, la dita calonia, por los Officiales suso ditos, o alguno dellos, sia iudicada, la qual queremos puedan

iudicar sumariament, sinse ninguna orden foral ni processal, solo la verdad del fecho atendida e considerada.

Statuto de la Guerta: Que los que dan danyo en la guerta, puedan seyer presos por los Officiales, e acusados por los statutos.

Item statuymos et ordenamos que si alguna persona de qualquiere ley, grado, sexo, stado, o cōdiciō sia, robara, o ropara peras, manzanas, uvas o otra qualquiere fructa, de qualquiere specie, o linage sia, o ortaliza, o arbol o arboles, fructiferos, o los ditos arboles esgarrara de alguna vinya, campo, guerto, o alguna otra heredad sitiada dētro los terminos de la dita Ciudat, o aquellos, o alguna dellas depopulara o danyo alguno en las ditas heredades o alguna dellas fara o dara, assi en fruitos, sarmientos, o lenya, o otras cosas, que no obstant el incorrimiento de calonia, que segunt los Capitoles de la arrendaciō de la guerta de la dita Ciudat, vulgarment clamado, et ordinaciones de aquella incorrido aura, e que la dita calonia por los Officiales de la dita Ciudat sia stada iudicada, e por los rendadores de la dita guerta exigida, et levada pueda et deua seyer preso por el Iusticia, o su Lugarteniente, Çalmedina, o su Lugartenient, Iurados de la dita Ciudat, et qualquiere dellos, segunt la forma orden, e manera del suso primer capitol que comiença: Primo statuimos, e sigunt que pueden los malfeytores comprehensos en aquel, e que si al Consello de la dita Ciudat visto sera el Procurador de la dita Ciudat de mandamiento del dito Consello pueda, e deua seyer part e acusar los tales Ladrones, Robadores, Raptores, Esgarradores, depopuladores, o dantes danyo en las ditas heredades, o alguna dellas, e proseguir la dita acusacion, fins a sentencia difinitiva, inclusiue iuxta la forma, e orden de los suprascriptos statutos, e que por el Iusticia de la dita Ciudat e su Lugartenient puedā et ayan seyer ponidos corporalment, segunt las calidades de los crimines por ellos, e qualquiere dellos comesos.

Statuto de los que vãn a cauallo o a pie con lanças o entocadas &.

Item statuimos, e ordenamos que si alguna persona de qualquiere ley, stado, o condicion sia sera trouada yr por la dita Ciudat a cauallo en Cauallo, o Rocin con lança en mano, e enuoçados con toca, capa, o alguna otra cobertura en manera que publicament no demuestre la cara, e pueda seyer conocido, que por el Iusticia de la dita Ciudat, su Lugartenient, Çalmedina de la dita Ciudat, o su Lugartenient, Iurados, e Capdeguaytas de la dita Ciudat, e qualquiere dellos pueda e deua seyer preso e meso en la carcel comun con grillons a los piedes, e no en ningun otro lugar preso, detenido por tiempo de cient dias, sinse ninguna gracia, o remission fazedera de la dita pena, e que qualquiere que de los ditos Oficiales que el dito enuoçado a cauallo en Cauallo, o Rocin cō lança en mano trobara enuoçado, e no pendra aquel si prender se pora, o preso aquel no lleuara a la carcel comun de la dita Ciudat, o stādo preso en aquella, de la dita carcel liurara, ante que no aya cumplido los ditos cient dias en aquella, encorra en pena de mil sueldos, aplicaderos a la obra de los muros de la dita Ciudat, sinse remission alguna.

Statuto de los que vienen contra la Ciudat, onra, preheminencia, e perrogatiuas.

Item statuymos e ordenamos, que si algun vezino, o auitador de la dita Ciudat, o otra qualquiere en aquella auitant vendra contra la dita Ciudat de Huesca, o contra el bien vtil, onra, preheminēcias, prerrogatiuas, priuilegios, et emolumētos de aquella directament, o indirecta, tacita, o expressa por via de feito Cōsello, o en otra qualquiere manera, encorra, et sia ēcorrido, en pena de star cinquēta dias en la carcel comū de la dita Ciudat, la qual pena pueda seyer executada por el Iusticia Çalmedina, e su Lugartiniēt, Iurados de la dita Ciudat, e qualquiere dellos, si por la informaciō por ellos rescibida, o en otra qualquiere manera costara del encorrimiēto de la dita pena.

Statuto de los Officiales que han executado statutos que si seran menaçados, o vexados que la Ciudat les de fauor &c.

Item statuimos et ordenamos, q̄ si algū Ciudadano de la dita Ciudat, o Infançon auitant en aquella, por auer executado las cosas contenidas en los presentes statutos, o alguno dellos, segunt la forma, orden, et tenor de aquellos, o haber fecho, o executado algunos actos de ordinacion, et mandamiento del Concello, o Consello de la dita Ciudat, segunt la forma, et orden del dito mandamiēto, seyendo Iusticia, o Lugartinient de Iusticia, Çalmedina, o Lugartinient de Çalmedina, Prior, o Iurados, o Official de la dita Ciudat, et assi seyendo en alguno de los ditos Officios, como apres que sera fuera de aquellos sera desafiado, o menaçado, o aura encorrido, odio de alguna persona quātoquiere poderosa, o de medio, o abaxo estamiēto, o le seran paradas insidias por aquellos, por matar, o dampnificarlo, et por causa de los ditos desafiamiētos, o menaças, o odio, o insidias si aura de recelar, e guardar ver semblantment, que por los Iusticia, e Iurados, et Consello de la dita Ciudat pueda, e aya a seyer valido, socorrido, et aiudado, et fauorecido de armas, et gentes, et de otras cosas necessarias para defension de su persona, de la bolsa comun de la dita Ciudat, et rentas, et patrimonio de aquella iuxta la contingencia del caso, et necessidad de aquella, et que si algun vezino, o auitador de la dita Ciudat, o otra qualquiere persona aura en persona o en bienes, armas, ommes, rocines, consello, o en otra qualquiere manera, al tal desafiant, o menaçant, o insidias parāt, o odio tenient, al tal Ciudadano, o infançon por matar, o dampnificar aquel encorra et sia encorrido en pena de star cient dias en la carcel comun de la dita Ciudat, vltra de las otras penas statuydas por los presentes statutos en los semblants casos, la qual pena, por los Iusticia, Çalmedina de la dita Ciudat, e sus Lugarestinientes, Iurados de aquella, e qualquiere dellos pueda et aya seyer executada, si por la informacion por ellos recibida constara, del encorrimiento de aquella. Et no res menos, statuimos e ordenamos, que el tal desafiant, o menaçant, o insidias parant, instant el procurador de la dita Ciudat,

de ordinacion, et mandamiento del Consello de aquella, por el Iusticia de la dita Ciudat, et su Lugartinient, segunt la forma, e orden de los presentes statutos, aya de ser condempnado a muert natural, la qual aya de ser executada sinse remedio, o remission alguna. Et no res menos statuymos, e ordenamos, que si el tal Ciudadano, o Infançon, stando en alguno de los Officios como fuera de aquellos, si por auer fecho o executado las cosas contenidas en los supra, et infrascriptos statutos, o en alguno dellos, o auer fecho, et executado algũ acto, o actos de ordenacion, et mandamiento de la dita Ciudat, segunt la forma, orden, e tenor de aquellos, como de suso es dito, seyendo Iusticia, o Lugartiniẽt de Iusticia, Çalmedina, Lugartiniẽt de Çalmedina, Prior, o Iurado, o Official de la dita Ciudat, assi stando en alguno de los ditos Officios, como seyendo fuera do aqllos sera citado a cort del Senyor Rey, Gouernador General, Regient el officio de la gouernacion, Iusticia de Aragon, o alguno dellos, o a la Cort de qualquiere otro Iudge, o superior Eclesiastico, o secular, o por aquellos, o alguno dellos sera capcionado, o vexado por sus Officios, o a instãcia de part alguna, o por los Iusticia, Iurados, e Cõsello de la dita Ciudat, aya de ser ayudado, socorrido, e favorescido, e dadas e ministradas las expensas q̃ cerca la defensiõ de la causa farã, e menester aura de la bolsa comun, rentas e patrimonio de la dita Ciudat, e todas las otras cosas necessarias, e q̃remos, q̃ si algun Ciudadano de la dita Ciudat, o Infançõ, o auitãt en aquella por auer fins a q̃ fecho o executado las cosas contenidas en los statutos de la dita Ciudat, o alguno dellos, o auer fecho, o executado algun acto o actos de ordinacion e mãdamiento del Consello de la dita Ciudat, iuxta la forma, orden, e tenor de aquellos, como de suso es dito, como Iusticia, o Lugartinient de Iusticia, Çalmedina, o Lugartinient de Çalmedina, Prior, o Iurado es de present, o sera de aqui adeuant desafiado, menaçado, o aura incorrido, odio o insidias de alguna persona, segunt de suso es dito, o sera citado, capcionado, vexado, segunt de suso se cõtiene, quel present statuto, e las cosas contenidas en aql ayan lugar, en el tal Ciudadano, o Infançon, quel present statuto se estienda adaquellos.

Statuto que el condempnado que sera por los statutos, no pueda seyer perdonado, ni relaxada la pena sino por el Consello.

Item statuymos, et ordenamos, que qualquiere persona de qualquiere ley, stado, sexo, o condicion sia, que en todo el present anyo contado a Natiuitate Domini millessimo quatuorcentessimo sexagesimo nono, aya seido, o sera acusado, o inculpado, o condempnado por via de los statutos de la present Ciudat, en qualquiere pena, o penas, assi corporal como pecuniaria, que de aquella, o aquellas no pueda seyer perdonado, ni la pena relaxada, ni remessa, sino por el Concello de la dita Ciudat, todo concorde; antes en aquel caso por tenor del present statuto a los Officiales, Iusticia, Iurados, e otros qualesquiere, de perdonar, o remeter al tal, o tales condempnados, acusados los crimines, e penas de aquellos por el present statuto, la potestad les abdicamos, e queremos que si los ditos Officiales attentauan de perdonar, o remeter a los condempnados, o las penas, q̄ encorrā, ipso facto, en pena de cient florins aplicaderos a la bolsa comun de la dita Ciudat, leuaderos, et exigideros de los bienes de qualquiere Official, qui el contrario fara, e que ipso facto sia inhabil, e priuado de Officio, e beneficio de la dita Ciudat, e adaquellos no sia admeso. Et queremos e ordenamos, que el present statuto no sia reuocado, antes quede en su fuerça, e valor, en su caso que todos los presentes statutos fuesen reuocados, iuxta el statuto que comiença: Item ordenamos que los Iusticia, Prior, e Iurados &c.

Statuto que ningun vezino, ni auitador no puedan acoger en sus casas ninguna persona sospeytosa, no conocida e si los acogen los ditos vezinos, ayan de intimar a los Officiales luego como tales personas han acogido &c.

Item statuymos, e ordenamos, que si algun vezino, o auitador de la dita Ciudat o otro qualquier tenient casa en aquella, acullira en su casa algun lacayo, o omme de pie, o de acaballo estrangero aluarrano no conocido, o de la tierra del qual versem-

blantment se pueda presumir que viene a la dita Ciudat por fazer, o quiere fazer algun mal, o danyo a dalguna persona stant dentro de la dita Ciudat, o terminos de aquella, o domiciliada en dita Ciudat, que de continent que acullido lo aura, o en su casa sera recullido, aya de yr al Iusticia de la dita Ciudat, o su Lugartinient, Prior, e Iurados de aquella, o alguno dellos, intimarles, como tal hombre de pie, o de acaballo, estrangero aluarrano, o no conocido, o de la tierra, del qual versemblantment se puede presumir que viene por fazer, o quiere fazer algun mal, o danyo adalguno, stant dentro la dita Ciudat, o terminos de aquella, o domiciliado en aquella, arribado a su casa, o sea recullido en aquella mediant carta publica, e si la dita entimacion de continent no fara segunt dito es, et el tal lacayo, hombre de pie, o de acauallo estrangero aluarrano, o no conocido, o de la tierra, del qual versemblantment se pueda presumir que quiere fazer algun mal, o danyo a dalguno stant en la dita Ciudat, o terminos de aquella, o domiciliado en aquella fara algun mal o danyo, ferira, matara, o inuadira adalguno no stant dentro de la dita Ciudat, o terminos de aquella, o domiciliado en aquella fara algun danyo, ferira, matara a adalguno stant dentro de la dita Ciudat, o terminos de aquella, o domiciliado en aquella, fara algun mal, o danyo, ferira matara, o inuadira adalguno stant dentro la dita Ciudat, o terminos de aquella, o domiciliado en aquella que el tal vezino, o auitador de la dita Ciudat, o tenient casa en aquella q̄ acullido lo aura, en cuya casa se sera recullido, sia tenido ciuil e criminalment del mal, o danyo, o maleficio por el tal lacayo, hombre de a pie, o de acaballo, estrangero aluarrano, o conocido, o de la tierra, del qual lo sobredito se podra versemblātment presumir, e pueda seyer acusado por la via e forma de los presentes statutos, e del pueda seyer feyta iusticia corporal, segunt la natura del crimen, o delicto.

Statuto que ayan de poner las differencias que tienen los desafiados entre ellos, en poder de los Officiales.

Item statuyen, e ordenan los Officiales e Concello de la dita Ciudat de Huesca, que ningun vezino, o auitador de la dita Ciudat de aqui adelant sera insultado, desafiado, menaçado, muerto, o dampnificado en persona, o ē bienes por alguna persona estrangera, la qual no sia vecino continuo auitador de aq̄lla quāto quiere sia generosa, o otro qualquier estrāgero de qualquiere grado, estado, sexo, cōdiciō sia q̄ el dito vezino, e auitador de la dita Ciudat, o parientes o amigos suyos, poniēdo las diferēcias q̄ el tēga, o tēgā los tales insultadores, desafiadores, menaçadores, o dampnificadores, en poder de los Officiales de la dita Ciudat, se puedan defender de tal insultador, desafiador, menaçador, marador, o dampnificador, por si, o por sus amigos, e valedores, e aquel o aquellos dampnificar en persona, o en bienes, e insurgir contra el e sus valedores, e aquel, o aquellos dampnificar en persona, o en bienes, e insurgir contra el, e sus valedores, e contra los receptadores de aquel, o aquellos en todo lugar, o doquiere que sera trouado, e si el desafiado, insultado, o menaçado, o parientes, o amigos del muerto, daran informacion a los Officiales de la dita Ciudat, e cōstara de los ditos desafiamientos, insultos, dampnificamientos, o muert por carta publica, o testimonios, indicios, indubitados e presumpciones violentas, e otras maneras de prouacion de los sobreditos desafiamientos, insultos, danyos, o muert, o de qualquiere de aquellos, que en tal caso, los Officiales de la dita Ciudat por sus letras ayan, e sian tenidos, requerir los tales malfeitores, receptadores, e defensores, intimandoles como vezinos, e auitador injuriado, dampnificado, menaçado, o desafiado, an puestos las diferencias todas en poder de los Officiales de la dita Ciudat, a yes presto fazer cumplimiento de iusticia, e star a todo lo que los Officiales mandaran, e que cessen obras de fecho, e vengan a poner las diferencias en poder de los ditos Officiales, e si lo recusaran fazer, en el dito caso, el Iusticia, e Iurados de la dita Ciudat, e Consello, e Concello, e singulares de aquella puedan, et ayan de insurgir con la vandera

de la dita Ciudat, o en la mas vtil manera, e poderosa que le sera visto a repic de campana, o en otra manera cuentra los ditos desafiantes, menaçantes, dampnificantes, insultantes e matadores, e cuentra los auxiliadores, o receptadores de aquellos, e qualquiere dellos, e ayudar a los insultados, dampnificados, menaçados, desafiados, parientes e amigos de los muertos nafrados, o dampnificados, e dampnificar e destruir realment de fecho en personas e bienes si possible sera, los ditos insultadores, e menaçadores, dampnificadores o matadores, e los valedores, e receptadores, o defensores de aquellos realment, e de fecho por todas aquellas vias, e maneras que a los Officiales de la dita Ciudat, e Consello de aquella, o la mayor part de aquel sera visto persistir en aquello, fasta tanto que de los dampnificadores, insultadores, menaçadores, o desafiadores sia feyta justicia corporal, o los receptadores de aquellos los ayan liurado realment, e de feyto en poder de los Officiales de la dita Ciudat, submetiendose a la dita Ciudat los malfaitores; e en el dito caso, si los Officiales de la dita Ciudat en la obseruaciō de las sobre ditas cosas, seran negligentes, parciales, e recusaran seruar, e executar el present statuto, a culpa e dolo dellos, que encorran en pena de mil sueldos, aplicaderos la tercera part al senyor Rey, la otra a los muros de la dita Ciudat, e la otra part a la bolsa comun de la dita Ciudat: empero por las cosas sobreditas no entendemos tirar ni reuocar el modo de proceir, e procesar, ya por forma de los presentes statutos, e otros de la dita Ciudat statuyda, e ordenada contra los sobreditos, e si algunos aura en las cosas sobre ditas, queremos que no ayan lugar quanto a insultador, dampnificador, desafiador, o matador que sera vezino, e continuo auitador de la dita Ciudat, antes contra los tal, o tales se aya de seruar, e proceir, assi e segun e por forma en los ditos statutos statuyda, e ordenada. Queremos empero, e ordenamos; que si el vezino, o auitador de la dita Ciudat, insultador, dampnificador, o matador se receptara en algun Castillo, Villa, o Lugar, o en algunas casas de Barones, Nobles, Caualleros, o otras personas poderosas, o de alli farā guerras, insultos, danyos, feridas, muertes, robos, o otros delictos mayores, yguales, o menores,

que cuentra el tal, o tales o receptador, o receptadores de aquellos sia proceydo, e se procea por la forma e manera que es statuydo de la part de suso, quanto el desafiador, insultador, o matador, y es estrangero, e cuentra los receptadores, o defensores suyos, segunt de suso y es statuydo.

Statuto que sian tenidos de juntarse a repic de campana, a voz de trompeta e acompanyar a los Officiales.

Item statuymos e ordenamos que si cōtescera las dezenas de la dita Ciudat, o los singulares de aquella que dispuestos seran para fecho de armas seyer clamados por los Officiales de la dita Ciudat, o alguno dellos por repic de campana, o en otra manera, que todos aquellos a noticia de los quales peruendra el tal clamamiento por repic de campana, o con voz de trompeta, o cridando al Rey, al Rey, o en otra qualquiere manera, que sian tenidos seguir, e acompanyar los ditos Officiales, e qualquiere dellos, e seyer en defension, o adjutorio de aquellos, e qualquiere dellos, e qui el contrario fara, que encorra en pena de duciētos sueldos, diuididos en tres partes, segunt de suso dito es, sino es que por justo impedimiento fuese escusado a conoscimiento de los Officiales de la dita Ciudat, o de la mayor part de aquellos.

Los quales statutos, e ordinaciones dados e liurados, assi como dito es, en poder de mi dito e infrascripto Notario, en el dito Concello, en presencia del dito Reuerent Bispo de Mallorcas que de presente era e de los sobreditos Iusticia, Prior e Iurados, Officiales de todo el dito Concello, por el dito Iusticia fueron leydos dos de los ditos statutos, de los quales vno comiença: Item statueeen e ordenan los Officiales, e Concello de la dita Ciudat de Huesca. El otro compieça: statuymos e ordenamos, que si contescera las dezenas &c. e los otros ubieron por leydos, e publicados, e los ditos Iusticia, Iurados, e Officiales, ommes de entrambas lás condiciones, de la dita Ciudat, de suso nombrados, e todos los del dito Concello, todos cōcordes, e ninguno no discrepant ni cōtradicient, firmarō los ditos, e preinsertos statutos, Capitoles, Ordinaciones, stablimiētos sobreditos,

de suso insertos, todos ensemble, e cada vno dellos por si, e por el todo tener seruar, e cumplir los ditos statutos, e Ordinaciones, e las cosas contenidas en aquellos, e qualquiere dellos prometieron, no venir ni contrafazer en alguna manera, via, causa, o raçon, antes tener e cumplir cumplidament todas, e cada vnas cosas en los ditos Capitoles, ordinaciones, et statutos contenidos, e specificados, segunt en aquellas, e cada vna dellas se contiene, e contra aquellos ni alguno dellos, no venir ni fer fazer, o tratar manifestament, o scondida, ni en otra qualquiere manera, ni encara alguna otra cosa dezir, contradezir, ni fazer, o contradezir, ni oponer contra las sobreditas cosas, ni alguna dellas, por las quales cosas contenidas en los ditos statutos, e ordinaciones, e qualquiere dellos, se podiessen empachar, por alguna via de dreyto, fuero, o de feyto annular, siquiere annichilar, e a cumplimiento de todas, e cada vnas otras cosas, sobreditas, tener, cumplir, e seruar todas las cosas sobreditas, obligaron todos los del dito Concello, por ellos presentes, e por todos los absentes, e aduenideros sus personas, e todos sus bienes mobles, sedientes, auidos e por auer, en qualquiere lugar priuilegiado, o no priuilegiado, encara, a mayor seguridat, de las cosas sobreditas, por las sobreditas penas, si a ellos, o adalguno dellos cōtescera encorrer, et prometieron, et se obligaron, e cada vno dellos prometio, e se obligo auer dar, e asegurar realment, e de fecho sus bienes proprios, e cada vno dellos mobles, quitos, expeditos, a cumplimiento de todas las cosas sobreditas, en las quales nos place, que pueda seyer feyta execucion, e aquellos seyer executados, por las cosas sobreditas, do quiere que trouados seran, por los Officiales de la dita Ciudat, e otros qualesquiere, e aquellos executados puedan seyer sacados de sus casas, de cada vno dellos, e de qualquiere lugar que trouados seran, et quisieron, que aquellos puedan seyer vendidos, a vso, e costumpne de Cort, e de alfarda, solempnidat alguna foral no seruada, e ninguna manera, et renunciaron sus proprios fueros, e Iudges ordinarios, e locales, e susmetieronse por las cosas sobreditas, assi mesmos cō todos sus bienes, et de qualquiere dellos, al districtu, cohercion, e compulsa del senyor Rey, e del Regent el

officio de la Gubernacion, e a los Officiales de la ditat Ciudat de Huesca, renunciantes quanto en aquesto adaquella ley que comiença si conuenit, e a la iurisdicion de todos los Iudges, e a todo otro dreyto, e fuero sobreditos en todo o en part contradicient. Et renunciaron encara mas en las cosas sobreditas a todos, e qualesquiere priuilegios, prouissiones, rescriptos, assi del senyor Rey, como de otros qualesquiere, assi obtenidas, como obtenideras, e a todas, e cada vnas firmas, inhibiciones de aquellas, de la Cort del Iusticia de Aragō, emanadas, e qualesquiere otras prouissiones de qualquiere Cort enantadas, o emanadas, de las quales, e de qualquiere dellas prometieron, et se obligaron no alegarsen de vsar ni presentar fazer, antes quisieron, e expressamente consintieron, que en el dito caso, a sola hostension del present instrumento, sia proceydo, et proceyrse pueda, e valga, contra aquel, e aquellos, assi como si presentadas no fuesē, e assi cōtra sus personas, como cōtra sus bienes, assi como en los sobreditos Capitoles se cōtiene, et mas plazio al dito Concello todo concorde, que los presentes, e sobrescriptos statutos, et Capitoles susso insertos durasen, et teniessen fuerza, e valor, e aquellos no pudiessen seyer reuocados por tiempo de diez anyos, del dia de la data de los presentes Capitoles, siquiere statutos adelant contaderos, e siguientes, e de alli adelant, tanto quanto plazera a la Magestat del senyor Rey, e al Concello de la dita Ciudat. Esto fue feyto en la dita Ciudat de Huesca, dentro de las ditas casas de la Cort, a veynte dias del mes de setiembre, anno a Natiuitate Domini, millessimo quatuorcentessimo, septuagessimo primo. Testimonios a las sobreditas cosas fueron presentes, Don Bartholomeu del Molino, et Bernat de los Ciudadanos de la dita Ciudat de Huesca. Sig†no de mi Luys Nauarro, hauitante y Notario publico de la Ciudad de Huesca, y por las authoridades Apostolica por donde quiere, y Real por todo el Reyno de Aragon, que el presente instrumento publico de Estatuto, y Ordinaciones de las notas, prothocolos Registros y escrituras recibidas y testificadas, por el quondā discreto Anthon de Bonifant Notario publico de la dita Ciudad de Huesca, las notas del qual, a mi me han sido encomendadas, por los muy magnificos seño-

res, Prior y Iurados de la dita Ciudad de Huesca, mediante instrumento publico de dicha comission, hecha en la dita Ciudad de Huesca, a seis dias del mes de Setiembre, del año mil quinientos sesenta y nuebe, y por el magnifico Sebastian de Canales Notario publico, y del regimiento de la dita Ciudad, recibido y testificado. De su original Nota y matriz scritura, saque, y de mi propria mano, escribi, y con aquel, y su original Nota, bien y fielmente comprobe, en fe y testimonio de lo qual, con mi acostumbrado sig†no, lo signo, et cerre.

Concordia y estatuto entre el Concejo y el Capítulo de infanzones. Año 1513.

In anno Millessimo Quingētessimo quinto, voluntate, decreto, et authoritate Regia interuenientibus ad tempus, et tempore nouem annorum prefati iusticia, iurati, Concilium, et Vniuersitas predicte Ciuitatis Oscensis, ac Ciuium, et hauitatorum eiusdem necnon Capitulum, et Collegium Millitum, et Infancionum, in eadem Ciuitate degentium, et habitantium vice, et nomine presentium, absentium, et fluctuorum vniuersaliter, conciliariter, capitulariter, et collegialiter, in id procedendo pasces cendó, et conueniendo fecerunt inter se quandam vnionem, confederationem, et incorporationem omnium hominum dicte Civitatis Osce, vtriusque condicionis, tam Millitum, quam Infantionum, tam presentium, quam futurorum, et quomodolibet in dicta Ciuitate Oscensi hauitantium, et domiciliatorum, pro tempore, et deinde elapso et completo dicto nouenio, cum eisdem voluntate, decreto, et authoritate Regia, ac seruatis seruandis, et in debita fore forma etiam fecerunt, et constituerunt per viam pactionis, et concordie perpetue quandam vnionem, ac confederationem dictorum hominum dicte Ciuitatis, tam Millitum et Infationum, quam aliorum Ciuium, et hauitantium dicte Ciuitatis, tunc presentium, et etiam post futurorum, et quomodolibet tempore in dicta Ciuitate Osce habitantium, et degentium concesserunt depacti fuerunt, atque firmarunt, sub Capitulis pactis condicionibus, ac

modificationibus, ac conuentionibus infrascriptis et sequentibus factis sub die quarto mensis Octobris, de anno Millessimo Quingentessimo Decimotertio, quandam vnionem, confederationem, et incorporationem omnium hominum dicte Ciuitatis, tam Millitum, quam Infantionum, quam aliorum Ciuium, et habitantium dicte Ciuitatis Oscensis, et quorumcumque hominū eiusdem, tunc presentium, et absentium, et post futurorum, et quomodolibet in dicta Ciuitate Osce degencium, et habitantium, quorum quidem Capitulorum, pactorum, et conuentionum tenoris sunt sequentis. Et primerament, es concordado entre las dichas partes, q̄ los ditos Infanzones habitantes en la dita Ciudad de Huesca, sian admitidos iuxta la obseruancia del Reyno, a todos los Officios de la dita Ciudad, et regimento de aquella, segun que por la presente concordia y capitulacion, los ditos Ciudadanos, admeten a los dichos Infanzones, al regimiento de la dita Ciudad, e Officios de aquella, no obstante que el regimiento de la dita Ciudad, por la dicha obseruancia del Reyno pertenezca, y ses guarde a los Ciudadanos de la dicha Ciudad, y no a los Infāzones de aquella.

Item es cōcordado entre las dichas partes, que los dichos Infanzones hauitantes en la dita Ciudad, fagan y sian vn Concello de Infanzones y Ciudadanos de la dita Ciudad, en las cosas comunes tocantes a la dita Ciudad, e regimiento de aquella; et que no aya distincion de bolsas de Ciudadanos y Infanzones, antes todos fagā vn cuerpo Cōcello, et Vniuersidad, et Ciudad, como dicho es. Et otro si es cōcordado entre las dichas partes, que los dichos infanzones habitātes en la dicha Ciudad, por la presente admision, a los Officios de la dita Ciudad, ni por interuenir en el regimiento de aquella, cō los dichos Ciudadanos, no les sia fecho ni engendrado perjuyzio, a la libertad de sus Infanzonias, excepto en lo que por la presente Capitulacion, vnion y concordia, y sera dispuesto y ordenado.

Item attendido y considerado, que la presente vnion, et concordia los dichos Infanzones han de ser iuxta la obseruancia del dito Reyno, admitidos a nuestros Officios y regimiento de la presente Ciudad, sin haber distincion de bolsas de Infanzones et Ciudadanos, et de fazer vn Consejo et Concello, et vna Ciudad,

juntamente con los dichos Ciudadanos; et assi mesmo visto que los dichos Infāzones, por ser todos, o la mayor parte dellos originarios, o nazidos en la dicha Ciudad, et los otros ser domiciliados en la dicha Ciudad; por lo qual, et alias de razon escrita, a la qual el fuero y obseruancia del Reyno no contradize, sean verdaderos Ciudadanos de la presente Ciudad, dexando por esto de ser infanzones, por la dicha admission a los dichos officios, como sea dignidad ser official de la presente Ciudad, por ser priuilegiada, que augmenten el estado de condicion, e honra de los dichos Infanzones, e aquellos no disminuien. Por tanto, et alias es concordado entre las dichas partes, que a los actos comunes del Concello y Consejo de la dita Ciudad, en donde los ditos Infanzones interuenan, faciendo vn cuerpo, con los dichos Ciudadanos, estando Sindicos et Mensageros represētan la dicha Ciudad, e los ditos Infanzones se hayan de nombrar en los ditos actos, et negocios, et deliberationes de Ciudad, Ciudadanos de la presente Ciudad, no obstante que los ditos Infanzones sean verdaderos Infanzones, e estē en la libertad de sus Infanzonias, et que por la dicha admision a los dichos oficios, e nominacion de Ciudadanos, contribucion fazedera con los dichos Ciudadanos, no sea derogado ni perjudicado a los dichos Infanzones, antes esten en la dicha posesion de sus infanzonias, exceptado en aquello, q̄ por la presente concordia los dichos Infanzones graciosament, et libera han querido, et les ha plazido, e no en otra manera.

Item es concordado con pacto deduzido, que los dichos Infanzones sean inseculados en todos los oficios de la presente Ciudad de Huesca, por el Comissario Real Micer Iuan Ram, iuxta la prouission de su Alteza, de susso inserta, en la forma y manera, a el bien vista, colocando aquellos, et cada vno dellos, segū su grado y cōdiciō en todos los oficios.

Item que los dichos Infanzones, pues facen todos vn Concejo, y vna Ciudad, con los Ciudadanos, durant el tiempo de la present concordia, en la present Ciudad, termino y Iurisdicion de aquella, hayan de contribuir y contribuyan cō los dichos Ciudadanos, en todas aquellas cosas que los dichos Ciudadanos son tenidos y acostumbran contribuir, y contribuyan de aqui adelante

durant la dicha cōcordia, los dichos Infanzones sian comprehensos, e sometidos a los estatutos y ordinaciones fechas, et que de aqui adelāte se farā, de la dicha Ciudad, assi, et segun que los Ciudadanos en aquellos son comprehensos, e son tenidos, como si los dichos Infanzones hauitantes en la dicha Ciudad por fuero, pratica, e costumbre del presente Reyno de Aragō, tienen e acostumbran tener lugar, e voz, et se assienten en el brazo de los Caualleros, et Infanzones en Cortes generales, y no sea razō sean priuados de aquella senyaladamente, no siendo en perjuyzio de la dicha Ciudad. Por tanto, es condicion y concordado entre las dichas partes, que no obstant la dicha admision de los dichos oficios los dichos Infanzones, y qualquiere dellos tengan lugar y voz, y se asientē en el dicho braço de Caualleros e Infanzones, en Cortes generales, con esto empero, que los dichos Infanzones, o alguno dellos, se yran como Sindicos de la dicha Ciudad de Huesca, a las dichas Cortes generales, no se pueda asentar en los dichos braços de Caualleros e Infanzones, ni tenga voz en aquel, en caso que los tales Infanzon, o Infanzones, iran a las ditas Cortes, no como Sindicos de la dita Ciudad se asentarán en el braço de los dichos Caualleros, e Infanzones, que aquellos, o aquel tal, no pueda contradezir a la deliberacion e parescer del Sindico de la dicha Ciudad, que habran inviado a las dichas Cortes, antes se aya de conformar con su voto, con el parecer e voto del dito Sindico de la dita Ciudad, e si el contrario fiziesse, la tal voz o voto del tal Fidalgo e Fidalgos, fuessen e sian de ninguna efficacia y valor, ni de aquel ni aquella no se aya razon en las dichas Cortes generales, e la tal cōtradiciō sea habida por asensu consentimiento y voto, conforme a la deliberacion y parescer del Sindico de la dicha Ciudad.

Item que los dichos infanzones hauitantes en la dicha Ciudad, terminos y iurisdicion de aquella, puedan estar y esten inseculados en los oficios del Reyno, en las bolsas de los Caualleros e Hidalgos, no obstante la dicha admision a los dichos oficios, et que en caso que por muerte de alguno o algunos de los insaculados en las dichas bolsas, o en otra qualquiere manera algun Infanzon o Infanzones, se habra de insecular en las dichas bolsas,

que los tales Infanzones hauitantes en la dicha Ciudad puedan demandar a ser admesos e insaculados en las dichas bolsas, como Infanzones, no obstante la dicha admission e admissiones, a los dichos oficios, como dicho es, empero quisieron las dichas partes que los dichos Infanzones, ni alguno dellos no puedan ser insaculados en los oficios del dicho Reyno, en las bolsas de las Vniuersidades del dicho Reyno, como ciudadanos de la dicha Ciudad de Huesca. Et si de fecho los Infanzones, o alguno dellos seran insaculados, como Ciudadanos de la dicha Ciudad, que sean inhabiles ipso facto a los Oficios de la dicha Ciudad; et la dicha admision sea nulla.

Item es concordado entre las dichas partes, que los dichos Infanzones tēgan y gozen de todas aquellas libertades, perrogatiuas, y inmunidades, e Priuilegios que los Infanzones, en el Reyno de Aragon deuen gozar, assi et segun que antes de la presente concordia tenian, e gozauan, en otra manera, no obstant que los ditos Infanzones sean en el regimiento de la dicha Ciudad, en aquella, que por la present concordia es ordenado y dispuesto, como dicho es.

Item es concordado entre los dichos Infanzones y Ciudadanos, que la dicha e presente union e concordia, admision, asunption, a los dichos Officios de la dicha Ciudad, y a el regimiento de aquella, y a la dicha insaculaciō, por el dicho Micer Iuan Ram facedera, dure por el tiempo y tiempos q̄ a la Magestad del dicho serenissimo Rey nuestro Senyor, plazera, e bien visto sera, e no mas, ni en otra manera, assi y en tal manera, que si al Rey nuestro Senyor parescera, de reuocar la dicha e presente insaculacion, fecha e facedera, en la presente concordia o capitulacion, en todo o en parte, assi en respecto de lo capitulado y concertado, como en respecto de las personas insaculadas, et que hazen las dichas concordias et en ella comprehensas, lo pueda hazer y haga, et que por la presente concordia, capitulacion e inseculacion fecha y facedera, ni por qualesquiere actos, que en virtud de aquellos fechos y subseguidos, no sea abdicado el poder que su Alteza tiene de disponer en los dichos Officios de la dicha Ciudad tiene, e tenia antes de las dichas insaculaciones, o alguna dellas, antes en

todo y por todas cosas el dicho poder y facultad, quede a su Magestad illeso para poder disponer de los dichos Officios, y regimiento de la dicha Ciudad, a su arbitrio, beneplacito y voluntad.

Item es concordado entre las dichas partes, que en caso que el Rey nuestro Senyor, vsando de la facultad que su alteza tiene, de tomarse los Officios desta Ciudad, e regimiento de aquella, o en caso que reuocase la dicha concordia o capitulacion, o la insaculacion o admision de los dichos Infanzones, a los oficios, e regimiento de la dicha Ciudad, que en los dichos casos, o qualquiere dellos los dichos Infanzones queden en su mesma libertad de insaculaciones, assi, et segun que antes de la presente capitulacion e cōcordia teniā, e podiā vsar et gozar, et que por la presēte concordia et capitulacion, y por qualesquiere actos en virtud de aquella fechos e subseguidos, ni porque se faran ni subsiguiran, no sea causado ni se cause perjuyzio a los dichos Infanzones, en el dicho vso y posession de sus Infanzonias, et que en caso de reuocacion de la dicha cōcordia, e que la dicha cōcordia, en quālquier manera espire, los dichos Capitulos y Cofradia de los dichos Fidalgos, ipso facto sean restituydos en aquel estado, et con las mesmas libertades que antes de la dicha e presente concordia, si quiere capitulacion estaban, et que los dichos Infanzones tengan la mesma facultad e poder, de poderse congregar, y ajuntar, faciendo Capitol e Cōfradia, assi, et segun que antes de la dicha concordia e Vnion, podian y deuian, e que la dicha Ciudad e Ciudadanos de aquella, queden en aquel estado y regimiento que estauan antes de firmar las dichas concordia y capitulacion; et que por las presentes concordia e vnion, no sea dado ni atribuido mas derecho a los dichos Infanzones, ni a los Ciudadanos de la dicha Ciudad, ad inuicem, et viceversa, de que tenian antes de fazer et firmar la dicha capitulacion concordia e vnion.

Item es concordado entre las dichas partes, que durante la dicha concordia, e nueuo regimiento, e insaculacion, por el dicho Micer Iuan Ram Comissario facedera, la dicha Confadria, y el dicho Capitulo de los dichos Infanzones sean suspendidos,

segunt que por la present concordia, la dicha Cōfadria e Capitulo de los dichos Infanzones, durante el dicho tiempo se suspēde y prohibe, et que los dichos Caualleros, e Infāzones, durant el dicho tiempo de la dicha suspension, no se puedan ajuntar ni congregar Capitularmente o Concellarment, faciendo Capitol entre si, Confadria o Capitol; ni puedan tener Prior, Procurador, Sindico, ni Mayordōbre, Nuncio, bolsa, ni arca, ni sello comun, antes la dicha Cōfadria e Capitol de los dichos Infanzones, durante el dicho tiempo de la dicha suspension, sea hauida como si no fuesse, ni en aquella no se puedan recibir algunos Confadres de nueuo, durante el dicho tiempo. Por tanto es condicion, que no obstante lo susodicho, tengan facultad los dichos caualleros e Infanzones Confadres de la dicha Confadria, se puedan particularmente, y como singulares personas ajuntar y congregarse en la Capilla de Santa Maria de los Angeles, del Monasterio de Pedricadores, en cada vn año, en los dias, es a saber, el Sabado primero siguiente, despues del dia de nuestra Señora de Agosto, el Domingo y Lunes siguientes, e alli ajuntados, fazer, dezir, e celebrar Missas, e Aniuersarios, e fazer las charidades, e limosnas acostumbradas, e con esto los dichos Caualleros, e Infanzones cuando algun Confadre de la dicha Confadria, durante el tiempo de la dicha suspension, fallescera deste mundo, que puedan particularmente, como singulares, ajuntarse, e congregarse en la casa del tal Cōfadre difunto, a acompañar el cuerpo, e entreuēnir en las honras de aquel, no obstante la dicha suspension; et en caso que los dichos Infanzones se congregaran, o constituyran Prior, o Mayordomo, segūt que de la parte de arriba esta dicho, que en tal caso, por cada vna vegada que el contrario faran, encorran en pena de cient sueldos pagaderos por los dichos Prior, o Mayordomo, que el tal officio aceptara, y los Cōfadres que entreuengan, adjudicaderos la metad al Senyor Rey nuestro Senyor, e la otra a la bolsa comun de la dicha Ciudad; e si particularment, o vniuersal, constituyran el dicho Prior, o Mayordomo, encorra en la dicha pena.

Item plaze a las dichas partes, que el dicho Senyor Micer Iuan Ram Comissario Real, tenga poder y facultad, que si alguna dub-

da o dificultad occurriesse a las dichas partes, o alguna dellas, en et cerca las sobredichas cosas, contenidas en la presente capitulacion, o concordia, que el tal dubdo y dificultad, el dicho Senyor Comissario, pueda declarar y determinar, y las dichas partes, ayan de estar a la dicha determinacion y declaracion suya, pro vt de predictis latius et seriosius constat et apparet, constabit et apparebit vobis dicto, Domino Locumtenenti, per instrumentum publicum, super premissis confectum, ad quod, et in eodem contēta dicti Procuratores, se referunt, et volūt hic illud et omnia et singula in eodem contenta, hic inseri et haberi loco, et pro parte horum suorum presentium propositionum, si et in quatum, &c. et non alias, &c.

Huesca, 25 Julio 1912.

RICARDO DEL ARCO,
Correspondiente.

VI

LOS ESTATUTOS DEL CONCEJO DE HUESCA

Los estatutos formados por el Concejo de Huesca («Concello de los Caualleros, & Infançones, Veçinos, e habitadores de la Ciudad de Huesca») en los años de 1445, 1471 y 1513, aparecen insertos en un rarísimo opúsculo, titulado: COPIA / DE FIRMA POR / LA CIVDAD DE / Huesca obtenida, en virtud de los / Estatutos, y algunas Ordinacio- / nes della, contra Caualleros, / Hidalgos, y otras quales- / quiere personas. / *Impressa en HVESCA*, por *Pedro Bluson* / *Impressor de la Vniuersidad.* / *Año 1624.* (79 págs. en 4.°, 150 × 104); y nuestro correspondiente D. Ricardo del Arco propone á la Academia que se publiquen en el BOLETÍN, precedidos de breves líneas á manera de introducción.

El Académico que suscribe considera justa y acertada la pretensión de D. Ricardo del Arco, pues se trata de documentos interesantísimos, tanto por su forma, romance aragonés de los si-

glos xv y xvi, como por su fondo, en el cual se destaca fuertemente acentuada la autonomía municipal de la ciudad de Huesca, con toda claridad determinada en la potestad que bien podemos llamar legislativa («& toto el dito concello por si en nombre e voz de todos los Oficiales, e hombres de la dita Ciudad, absentes presentes, e venideros todos concordes, e ninguno no discrepant establieron, estatueron, & ordenaron...») (1); esto aparte de las numerosas disposiciones penales y de procedimiento judicial, características del Derecho aragonés de aquellos tiempos, que integran su valioso contenido, ofreciendo además un ejemplo notabilísimo, aunque algún tanto frecuente en Aragón, de leyes temporales. «Item stat(u)ymos, e ordenamos, que los presentes estatutos e ordinaciones duren por tiempo de diez años, contaderos del dia que serán firmados en (el texto por errata «firmadosen») adelant, et de alli abant tanto quanto el Concello e Consello de la dita Ciudad placera, e bien visto sera y no mas» (2).

Verdad es que los Estatutos de 1445 han sido fragmentariamente publicados por D. Gabriel Llabres, en el tomo I y único de la *Revista de Huesca;* pero esto mismo, aparte de las variantes de los textos, exige una nueva edición más perfecta y completa. Realicémosla, aceptando la proposición de nuestro ilustrado correspondiente en Huesca.

Madrid, 20 de Enero de 1914.

RAFAEL DE UREÑA.

---

(1) Estatutos de 1471. COPIA, etc., pág. 22.
(2) Estatutos de 1445. COPIA, etc., pág. 17.

VII

«HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA»

por Enrique Esperabé Arteaga, Catedrático numerario de la ilustre Escuela. Tomo I. *La Universidad de Salamanca y los Reyes.* Salamanca, 1914.

(Un tomo de 1.120 páginas numeradas, en 4.º)

Excmo. Sr.:

El tomo I de la *Historia de la Universidad de Salamanca*, por D. Enrique Esperabé Arteaga, remitido á informe de esta Real Academia por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, constituye un grueso volumen, de 1.120 páginas en 4.º, impreso en Salamanca el año de 1914, y lleva el subtítulo de *La Universidad de Salamanca y los Reyes*.

La empresa acometida por el autor, es, no sólo de ingentes proporciones, sino de realización harto difícil y penosa, por el constante esfuerzo y los no pequeños sacrificios de todo género que supone. Propónese el Sr. Esperabé trazar la historia documentada de la célebre *alma mater* salmantina, «la que fué en los siglos pretéritos *una de las cuatro lumbreras del orbe*, foco intelectual de donde el saber irradiaba, plantel educador y aportador de cultura, al que acudían los Reyes en busca de sabios consejeros», y durante buena parte de nuestra vida histórica, representación la más alta de la cultura patria. En el plan del señor Esperabé entra dividir la materia en seis libros, que respectivamente han de tratar de los siguientes temas: «La Universidad de Salamanca y los Reyes; La Universidad de Salamanca: sus actos literarios y hechos más notables; La Universidad de Salamanca: maestros y alumnos más distinguidos; La Universidad de Salamanca y los libros de Claustro; La Universidad de Salamanca y los Pontífices; La Universidad de Salamanca: sus rentas y colegios.» El tomo actual comprende el primero de los citados libros.

En él estudia el Sr. Esperabé los orígenes de la célebre Escuela, á partir de principios del siglo XIII, su organización admi-

nistrativa y pedagógica á través de las distintas épocas, y especialmente las relaciones mantenidas por la misma con el Poder Real, desde la fundación hasta nuestros días. Cada uno de los ocho capítulos del libro, va acompañado de una documentación tan abundante como peregrina, en la cual figuran elementos de tanto interés para nuestra historia pedagógica como los Estatutos de 1538 (reproducidos según la edición príncipe de esta fecha) y los de 1561. Todos esos documentos (y los hay de notable curiosidad, referentes á los siglos XIII, XIV, XV y XVI) llevan la ortografía original y se hallan reproducidos con escrupulosidad meritísima. De ellos, y de los comentarios críticos del Sr. Esperabé, se infiere la verdadera historia, hasta hoy en muchos puntos desconocida, del más importante de nuestros centros oficiales de cultura durante la Edad Media. Quizá el plan seguido por el señor Esperabé, práctico sin duda alguna desde el punto de vista de la ordenación de los documentos, no sea tan adecuado para formar unitario concepto de la total representación de la Universidad en los diversos momentos de su historia, porque en cada uno de los libros será preciso tornar á exponerla, según el aspecto especial á que se refiera; pero esto no obsta á la utilidad científica de la empresa con tan excelente acuerdo comenzada.

Hasta el presente, sólo un libro de carácter general, la *Historia de las Universidades* de D. Vicente de La Fuente, y otro harto deficiente, la *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, por D. Alejandro Vidal (1869), eran las fuentes consultadas para el estudio de tan trascendental materia. Apenas existe una Universidad importante del extranjero, que no posea su historia documentada, y aun muchas de ellas su especial *Cartulario*. Historia y Cartulario á la vez viene á ser la que ahora publica el Sr. Esperabé, con tal riqueza de pormenores, con tan abundante copia de datos, en tan espléndidas condiciones, materiales y científicas, que merece todo nuestro aplauso. Que fué la gloriosa Escuela desde los tiempos en que San Fernando recomendaba á los escolares «que vivan en paz e cuerdamientre, de guisa que non fagan tuerto nin demás a los de villa», hasta la

época que vivimos, pasando por el período autonómico de la Edad Media y primera parte de la moderna, y por el centralismo inaugurado, á consecuencia de la imitación francesa, á principios del siglo XIX, todo resulta con exacta justificación expuesto en el presente libro.

En su virtud, y á los efectos del art. 1.° del Real decreto de 1.° de Junio de 1900, en harmonía con el de 23 de Junio de 1899, es justo declarar el mérito relevante de la *Historia de la Universidad de Salamanca*, por D. Enrique Esperabé, obra informada también favorablemente por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, que la estima de utilidad y necesidad en nuestras Bibliotecas.

La Academia, no obstante, resolverá lo más procedente.

Madrid, 21 de Mayo de 1915.

ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN.

VIII

CUATRO AUTÓGRAFOS INÉDITOS DE SANTA TERESA DE JESÚS

Basta la simple lectura de los cuatro autógrafos de la insigne Madre Teresa de Jesús, que me cabe la honra de presentar á la alta consideración de la Real Academia de la Historia y á la del erudito aficionado á las investigaciones de esta índole, para comprender todo el alcance y la importancia toda, que encierran tan apreciables como interesantes documentos.

Cada uno de ellos de por sí, contiene pormenores y noticias, referencias y substancia, para ilustrarle con prolijidad digna del tema, exhumando del archivo que conserva las grandezas de un glorioso pretérito, el papel simple de los meros traslados, el testimonio auténtico del abolengo y de la hacienda, el hecho escrito,

de actuaciones en la vida social, pública y privada de nombres perdurables; testamentos y libros que patentizan la virtud y el saber de predecesores nuestros que, con la aparición documental, surgen de los sepulcros, para incorporarse (con la notoriedad que presta la gran Santa, al debe y al haber de su peculio, á sus parientes y á sus amigos, á sus superiores y á sus súbditos, á los que la protegieron y á sus protegidos) al libro de la historia nacional, el más grande y el más noble y el más provechoso, dentro de lo intrínsecamente humano, porque las enseñanzas del pasado constituyen el mejor estímulo y el mayor escarmiento, para la vida del porvenir.

Poco va siendo ya lo que resta por investigar acerca de la Reformadora insuperable; el sabio P. Fita, con esfuerzo digno de su fervor teresianista, por sí y por los que le secundan, sometidos á la autoridad de su saber profundo, hemos trasladado á las columnas de este Boletín el fruto de nuestras investigaciones y el texto íntegro reproducido por el fotograbado, de documentos inéditos con el comentario y las referencias suficientes, para el esclarecimiento de cuanto concierne á la Monja Avilesa, extraordinaria mujer que, á impulsós de los divinos favores, luchó con voluntad férrea sin reparar en sacrificios ni en contrariedades, sometiendo su inteligencia poderosa al trabajo cotidiano de pensar y de escribir, como sometió el vigor de su naturaleza, antes y después de las enfermedades que minaron su existencia, á la meditación y á la disciplina, al ayuno y al cilicio, aspirando á la bienaventuranza para sí y para los suyos, como causa eficiente y efecto primero del amor á su Dios, síntesis suprema del corazón más grande que pudo poseer la criatura.

Los grandes biógrafos de la Santa, por razones características de la época, en su afán por el predominio de lo espiritual, descuidaron la aportación de documentos concernientes á su familia, á sus relaciones y á su peculio, sin comprender, que á la Historia interesa por igual el conocimiento de lo respectivo al santo y al hombre, cuando se trata de las grandes personalidades, y gigantesca es la de Teresa de Jesús, entre las preeminentes de su patria y de su tiempo.

«Los primeros trabajos (1) sobre una materia determinada, siempre dejan mucho que hacer á los que vienen detrás; sin embargo, prestan un gran servicio al dejar sentada la primera base. Otros corregirán y ampliarán la obra.» Y esa es nuestra labor al exhibir la documentación inédita, y esa es la gran importancia de los autógrafos y de las ilustraciones, ampliar y corregir á los primeros biógrafos y aun los posteriores, que se limitaron á la repetición de los mismos conceptos en diferentes palabras, sin curarse de datos y noticias indispensables para la presentación cabal del personaje biografiado.

En los cuatro autógrafos objeto de este informe, tenemos materia interesante y variada, y con ella ocasión de acumular mucho de lo diseminadamente conocido, y algo nuevo, nuevo sí, ya que de otra manera no es posible llamar, á lo que durmió durante cuatro siglos en los desordenados archivos parroquiales de pueblos y merindades de Castilla.

I

Fragmento de cuenta.

It(en) sacose del resto de las
cuētas de lo d(e)l majuelo e
palomar dos ducados cin-
c(o) R(eale)s e veynte e seys
m(a)r(avedi)s los q(ua)les
R(ecibi)o su muger en p(re)-
sençia del teni(ent)e d(e) cu-
ra v(ecin)o d(el) d(ic)ho
lugar en testim(oni)o de lo cu-
al otorgamosle sta carta r(ecib)o
e lo firmamos de nuestros
nombres

A° Sanch(e)z de cepeda — doña
elvira teresa de avmada
de cepeda

Iten. Sacose del resto de las
cuentas de lo del majuelo y
palomar, dos ducados, cin-
co reales y veintiséis
maravedís, los cuales,
recibió su mujer en pre-
sencia del Teniente de Cu-
ra, vecino del dicho
lugar. En testimonio de lo cual,
otorgámosle esta carta-recibo
y lo firmamos de nuestros
nombres.

Alonso Sánchez de Cepeda.—
Doña Elvira de Cepeda.—Teresa
de Ahumada.

(1) Tomás Muñoz y Romero: *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, etc.* Obra premiada por la Biblioteca Nacional, página VII. Madrid, 1858.

Procede el autógrafo de los que actualmente representan á los Cordovillas y los Oviedo, deudos de la esclarecida Monja de Ávila, y mide 21 por 8 $^{1}/_{4}$ cm.

Este es el autógrafo de Teresa de Jesús, más antiguo de todos los conocidos hasta el día, porque Alonso Sánchez de Cepeda, su padre, murió en 24 de Diciembre de 1543, y, por lo tanto, tiene que ser anterior á dicha fecha, y la carta de la Doctora eximia á Venegrilla, también de mi propiedad, que fué hasta ahora tenido por el más antiguo, está suscrita en 10 de Enero de 1546; no cabe, pues, sobre tan interesante particular, duda que suscite controversia.

Figuran en este autógrafo *personas* y *cosas* que merecen la atención del crítico y que excitan la curiosidad de los lectores; entre las primeras, Teresa de Ahumada, Alonso Sánchez de Cepeda, doña Elvira de Cepeda (estos dos en concepto de testigos), «*su muger*», que por la reconstitución de hechos y documentos debe ser la de Alonso González de Venegrilla, Catalina Ximénez (que era la que se hacía cargo del dinero), «en presencia del Teniente de Cura, que despues seria Párroco de Gotarrendura D. Martin Caro» (también testigo), y entre las segundas, ó sea entre las cosas, un Majuelo y un Palomar, á cuyos predios dedicaremos pequeñas observaciones, para completar en lo posible la ilustración que merece tan importantísimo documento.

Las firmas de D. Alonso y de doña Elvira, conocidas son ya de nuestros lectores (1) y de los visitantes del Museo provincial de Ávila, poseedor del precioso documento (2), al que el doctísimo Director de la Academia de la Historia, cuando le publicó, asignóle como fecha 20 de Febrero de 1525.

Nuestro autógrafo es muy posterior, pues que debió firmarse por lo menos quince años después, por el mero hecho de llevar

(1) Véase el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, cuaderno correspondiente á Septiembre y Octubre anterior, tomo LXV, pág. 23.

(2) Cedido por el Ayuntamiento al Museo, que es hoy ya oficialmente *Provincial*, y á cargo de una Junta de Patronato, nombrada por Real orden expedida por el ministerio de Instrucción pública, en 30 de Junio anterior.

la firma de la gran Santa, que sólo podía estamparla en asuntos de *cuentas é intereses*, siendo mayor de edad.

Doña Elvira de Cepeda.

Es necesario, por vía de introducción, esclarecer dos puntos: 1.°, quién es la doña Elvira de Cepeda, y 2.°, concepto por el que prestaba su firma al documento, si como condueño en el arriendo, ó si como fiadora de D. Alonso y de la Santa, ó solamente del primero, que será lo más probable, juzgando por los hechos comprobados.

Para el P. Fita, respetado y autorizadísimo maestro, era doña Elvira, hermana de D. Alonso y viuda de Hernando Mejía, y su opinión, por lo relativo al aserto, no es caprichosa ni de mera conjetura, puesto que descansa sobre documentos.

Una ojeada retrospectiva es suficiente para la aclaración del concepto.

En la imposibilidad de tropezar con el testimonio auténtico de última voluntad, del venerable hidalgo castellano Alonso Sánchez de Cepeda, del que sólo es conocido un traslado de Fr. Manuel de Santa María, en el que los puntos suspensivos puestos por el copista denuncian lagunas hasta ahora infranqueables, hubo que apelar á la exhibición de todo documento en el que de cerca ó de lejos se aluda por la vía de fondo ó complementaria, á personalidad tan importante por su inmensa relación con la Doctora insigne del Carmelo. Y se publicaron las listas de contribuyentes al fin altruista de la Alhóndiga abulense (1), descubriéndose en ellas el nombre del honrado caballero con el número 57 por la suma pagada de dos fanegas, seguramente de trigo.

De la caritativa intervención de D. Alonso, ya en favor de los presos de la cárcel de Ávila, ya en sostén de la Alhóndiga de pobres labradores y labriegos, dan fe documentos apreciables

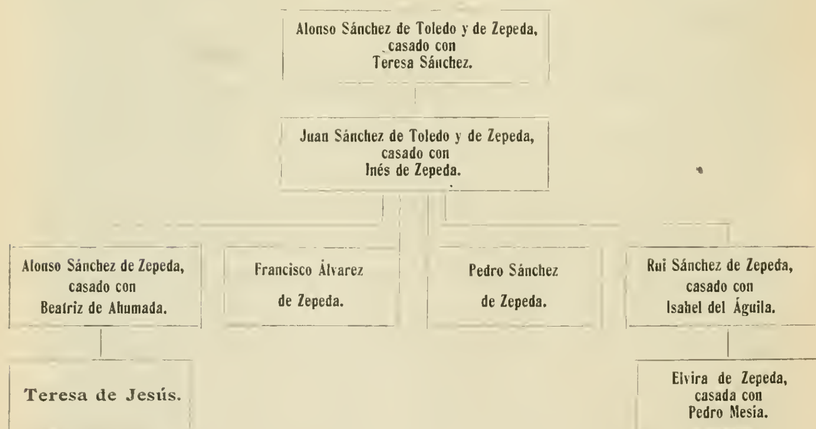
(1) Fué promotor de la fundación de la Alhóndiga el P. Maestro Fray Juan Vitoria, predicador en Santo Tomás de Ávila.

que se conservan en el Archivo municipal (1) de la vieja capital castellana, entre los cuales consta, Acta de fianza de depósito de setenta y cinco mil maravedís.

Con ser exigua la suma, alguna carga representaría para las fuerzas económicas del progenitor ilustre de la Santa, por cuanto que asoció en la fianza en 20 de Febrero de 1525 á «la señora doña Elvira de Cepeda, su hermana, muger de Hernando Mejía, que haya gloria, e a Francisco de Treviño, escribano publico de Avila, e Antonio de las Cuevas, que presentes estaban». Al pie del Acta que se cita consta por primera y hasta ahora única vez, el autógrafo de doña Elvira.

No es fácil compaginar este documento con las resultancias de la genealogía de Santa Teresa, al cuidado de la Orden Carmelitana reformada, puesto que circulan innumerables estampas con árboles, no siempre conformes.

La verdadera genealogía es como sigue:



Estos datos se deducen de otro *Documento* que obra en el archivo de los PP. Carmelitas de la Santa en Ávila, con este epígrafe: «Memorial del Linaje de los Zepedas que han residido en

(1) Traducidos y ordenados por el inteligente archivero municipal don Jesús Molinero.

Ávila y Toledo de quien(es) desciende la gloriosa y bienaventurada Virgen Santa Teresa de Jesús, Fundadora de los Descalzos Carmelitas, del que resulta que los abuelos de la Santa, Juan Sánchez é Inés Zepeda, sólo tuvieron cuatro hijos».

«Es cosa extraña—dice Traggia en *La Mujer Grande* (1)—no haber podido hallar un árbol exacto de esta familia, con quien tantos señores ilustres pretenden y dicen que están enlazados. El único que he visto se halla en las Carmelitas Descalzas de Santa Ana, de Madrid, formado por Fr. Lorenzo de la Madre de Dios, año 1618, a instancia del P. Fr. Gerónimo Gracian...» (2).

Para este insigne carmelita, Juan Sánchez é Inés de Zepeda tuvieron á D. Alonso y «a cinco hijos más, D. Francisco..., don Pedro..., casado con doña Catalina del Aguila... De los demás—dice—no tengo noticias individuales» (3).

Don Miguel Mir, que es de los contemporáneos, uno de los más insignes historiadores de la Santa, guarda absoluto silencio sobre los hermanos de D. Alonso Sánchez, y se concreta á cuatro generalidades sobre la ascendencia y prosapia de la Virgen avilesa, y al hablar de las muchas familias de la nobleza española que pretenden tener relaciones ó entronque con Teresa de Jesús, dice: «Los que según D. Francisco Fernández de Béthencourt, autoridad en estas materias, presentan títulos más abonados, son la familia Cepeda, de Osuna...» (4).

Y traigo este texto á colación, para hablar de otro documento, hasta ahora desconocido en su detalle (5), al que es preciso conceder la verdadera importancia que tiene.

---

(1) Explicación de la Lámina de Santa Teresa de Jesús. Lección única, § III, pág. XVII. Madrid, 1807.

(2) Este árbol se hizo para la M. Beatriz de Jesús, sobrina de la Santa Madre, que fué Priora del dicho Convento de Santa Ana, de Madrid, en el que murió. Dice Traggia en la obra y página citadas: «pero está defectuoso ciertamente».

(3) Obra citada, pág. XXII.

(4) Santa Teresa de Jesús. Tomo I, pág. 19. Madrid, 1912.

(5) Debo un traslado al P. Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz, autor de conocidas obras críticas, acerca de los Coautores de la Reforma Carmelitana.

«Traslado auténtico de la Ejecutoria de Nobleza de los Padres de nuestra gloriosa Madre Santa Teresa de Jesús, cuyo original está en Osuna en poder del capitán D. José de Cepeda, Alcalde ordinario de aquella villa, en el Estado de los Caballeros hijosdalgo», á cuyo documento acompaña, formando parte integrante del mismo, «el árbol de la genealogía de la Santa y algunos apuntamientos sacados de testamentos y escrituras auténticas, de las cuales se coligen los deudos de la Santa que van en el árbol y otros» (1).

Análisis del documento.

Suscribe la petición (2) Fr. Juan de San Antonio, prior de los Descalzos de Antequera, para cumplimentar el acuerdo del P. General de «hacer en nuestra Casa y Convento de Avila un archivo particular, para que en él se pongan todas las escrituras y documentos tocantes á la nobleza y calidad de nuestra Madre Santa Teresa de Jesús» (3), cuya petición termina con estas palabras: «A vuestra merced suplico, mande que el dicho Licenciado Francisco de Cepeda exhiba ante el presente escribano (4) la dicha ejecutoria original, y de ella saque un traslado... al dicho efecto, interponiendo en él su autoridad y decreto judicial..., etc.»

Encabeza la ejecutoria «Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de romanos, Emperador semper augusto, y el mismo D. Carlos, por la misma gracia reyes de Castilla, de León..., etc.» (5).

---

(1) Firma este notable trabajo, ó sea la introducción á la ejecutoria y árbol genealógico, el P. Fr. Antonio de la Madre de Dios, en Salamanca (á donde fué por orden del general Fr. Juan Bautista), á 17 de Marzo de 1646.

(2) A D. Antonio Hoyos, Licenciado y corregidor de la villa de Osuna.

(3) Desgraciadamente, ó la feliz idea del P. General no llegó á realizarse por completo, ó circunstancias motivadas por revoluciones que produjeron la expulsión de religiosos, fueron causa de la desaparición de estos documentos.

(4) Francisco Pérez Navarro.

(5) Lo entre « » es copia exacta del original (á pesar de omitir el nombre de la Reina), puesto que la copia que obra en mi poder está visada por Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz, escritor doctísimo y crítico, experto en la lectura y compulsa de documentos de aquella época.

Después de «Salud y gracia» dice el documento: «Sepades que pleito se trató en la nuestra Corte y Cancillería ante los nuestros alcaldes de los hijosdalgo y notario del reino de Castilla, que reside en la noble villa de Valladolid, ante quien primeramente se comenzó, y después en grado de apelación ante el nuestro Presidente y oidores de la dicha nuestra Audiencia, el cual era, entre Alonso Sánchez de Cepeda y Pero Sánchez de Cepeda y Rui Sánchez de Cepeda y Francisco Alvarez de Cepeda, todos cuatro hermanos, vecinos de la dicha ciudad de Avila y moradores en el dicho lugar de Hortigosa de Riolmar...»

El pleito fué sobre razón de demanda por parte de los cuatro hermanos presentada «en 19 días del mes de Agosto del año pasado de mil y quinientos y diecinueve años».

La síntesis de este interesante documento está condensada en cinco conclusiones:

1.ª El matrimonio Juan Sánchez de Toledo y Cepeda é Inés de Cepeda, tuvieron en Toledo, según se deduce de las informaciones testificales, por hijos, á D. Alonso, D. Pedro y D. Rui, casados, y á D. Francisco, soltero; si tuvieron más hijos, habrían muerto con anterioridad á 1519 (1).

2.ª El padre de la Santa, repetidamente llamado *el Toledano*, debió nacer en la imperial ciudad «60 años antes de 1519» (2), ó sea en 1459; tal vez resulte su partida en la parroquia de Santa Leocadia.

3.ª D. Pedro Sánchez debió casarse en 1504.

4.ª D. Rui Sánchez, padre de doña Elvira de Cepeda, se devió casar en 1514 (3); y

5.ª Que D. Francisco Alvarez de Cepeda, hermano de los anteriores, no aparece casado hasta 1519, siendo de extrañar el apellido Álvarez que usaba, porque no resulta en la genealogía

---

(1) Los Bolandistas asignan á D. Alonso, padre de Santa Teresa, cuatro hermanos más; indudablemente moriría aquel cuyo nombre se desconoce antes de 1519.

(2) Declaración de Gonzalo de Arévalo, vecino de Toledo.

(3) Declaración de Enrique Cedeno, vecino de la villa de Cantalapiedra.

de sus padres D. Juan y doña Inés, ni en la de sus abuelos don Alonso y doña Teresa.

Parece natural que si doña Elvira de Cepeda hubiera sido hermana de los cuatro demandantes en el pleito, para obtener la Ejecutoria de Hidalguía se hubiese personado con aquéllos por sí, siendo soltera, ó por su marido D. Hernando en caso de matrimonio; como también natural parece, que aun no habiéndose personado, alguno ó algunos de los testigos á *ella* se hubieran referido al deponer (1) en el pleito de que se trata.

Sólo en el documento de 20 de Febrero de 1525 (2) de que se valió el doctísimo Director de la Real Academia de la Historia para ilustrar el autógrafo de Alonso Sánchez de Cepeda, único, antes del nuestro conocido y en el que aparece la firma de doña Elvira, se mienta á la tal señora como hermana de D. Alonso y como «muger de Don Hernando Mejia que haya gloria».

Cotejadas las dos firmas de la noble dama, puede asegurarse sin género ninguno de duda que son exactamente iguales, de donde resulta como única cuestión á esclarecer si era doña Elvira hermana de D. Alonso, ó si sobrina suya, como hija de su hermano D. Rui, y si estuvo casada con D. Hernando Mejía ó con D. Pedro Mesía: esto es todo.

En mi concepto, aun no siendo infalibles las Actas consistoriales, pueden proporcionar las garantías de credibilidad que la crítica y el buen juicio demandan de consuno, pero es factor muy digno de tenerse en cuenta que tales documentos no son directos, sino de mera relación y bajo tal supuesto complementarios.

Menos eficaces, por motivos de solemnidad, las Actas del Consistorio que las de Notario, que por ministerio de la ley administra la fe pública, es muy de tener en cuenta que las de presen-

(1) Fueron testigos en el pleito de referencia Pedro de Arévalo y Gonzalo de Arévalo, vecinos de Toledo; Enrique Cedeno, de la villa de Cantalapiedra; Alonso de Toledo, de la ciudad de Toledo; Cristóbal Martín, de Grajos; Cristóbal Salcedo, de Santa María del Arroyo; Juan León, de la ciudad de Avila; Nuño Hierro, de Majavalago, y Alonso de Segovia, avecindado en Avila.

(2) Avila. Libro de Actas consistoriales, años 1523-1525.

cia, son las que se reputan siempre por ciertas, mientras no se redarguyan de falsas, en cambio las de referencia en tanto pueden considerarse verdaderas, en cuanto se acompañe la prueba.

El Acta de 20 de Febrero de 1525 es un documento referencial, redactado, no por D. Alonso, sino por competente funcionario del Municipio avilés, y para nuestros efectos, no es igual, porque si D. Alonso Sánchez de Cepeda hubiese escrito «consigno por depositarios juntamente... á doña Elvira de Cepeda, *mi hermana*, etc.», entonces podríamos admitir como indubitable el aserto; pero eso de decir *que dijo*, que consigna, etc., «á su hermana» no es lo mismo, aun cuando D. Alonso suscriba el documento, porque, á veces por no decir siempre, las Actas relativas á toda entidad ó Corporación se firman pasando por las inexactitudes (1) de lo accidental, á condición de que conste claro y terminante el fondo, y el fondo en el documento de que se trata, es: 1.°, la cantidad de que era depositario D. Alonso, 75.000 maravedís; y 2.°, los nombres de los fiadores, á simples efectos de solvencia, y bien claras están las de doña Elvira de Cepeda, Francisco de Treviño y Antonio de las Cuevas (2). Ni el parentesco ni la amistad del depositario con los fiadores hacían al caso; lo eficaz era, como queda dicho, la solvencia de los que garantizaban en concepto de «principales pagadores de los dichos setenta y cinco mil maravedis».

Será seguramente lo que sea, y no me opongo porque oponerme no puedo, antes al contrario, á que la doña Elvira fuese hermana del venerable progenitor de Teresa de Jesús, siquiera haya traído y analizado el valor de los documentos *indirectos* y *referenciales* para cumplir con el deber de aportar, al sabio y al erudito, al investigador y al crítico, motivos razonados de juicio en asunto que va adquiriendo interés, á medida que se descubren autógrafos de la Doctora eximia del Carmelo.

---

(1) Unas veces en blanco, y otras después de haber transcurrido mucho tiempo.

(2) Este señor debió ser tío carnal de la madre de la Santa, pues le juzgo hermano de doña Teresa de las Cuevas.

Resultado final de estas ya largas y pesadas disquisiciones histórico-críticas es, que no existe genealogía de la gran Santa, ni biógrafos tampoco, que nombren á doña Elvira de Cepeda como hija de Juan Sánchez de Toledo y de Inés de Zepeda.

En cambio, hay documentos, genealogías y biógrafos que justifican la existencia de doña Elvira de Cepeda, hija de Rui Sánchez (hermano de D. Alonso) y de doña Isabel del Águila, casados en 1514 (1), por cuya razón la doña Elvira podía ser de la misma edad que Santa Teresa y podía ser soltera cuando suscribió el documento de que se trata, o estar viuda de Pedro Mexía, pero no pudo en manera alguna comparecer en el Acta de depósito, tantas veces mencionada, por no tener en aquella sazón capacidad legal para ello.

Aun siendo hermana de D. Alonso, tampoco podía en 1525 ser viuda de D. Hernando Mejía, porque el único de este nombre hasta ahora conocido, consta que con licencia de su madre doña Isabel Cimbrón, testó en Ávila ante Vicente del Hierro en 10 de Marzo de 1567.

Se impone una escrupulosa revisión documental en lo tocante á fechas (2), para llegar á la verdad exacta sobre el parentesco entre la fiadora y el afianzado entre D. Alonso y doña Elvira, porque de ser ciertas las hasta ahora asignadas, no cabe dudarlo, la doña Elvira que firmó el acta de depósito y el autógrafo que ilustramos, era, porque lo tenía que ser, hermana de D. Alonso, con cuyo descubrimiento podemos corregir la genealogía de Teresa de Jesús, el Serafín del Carmelo, la Mujer grande de Traggia.

---

(1) Antes de este matrimonio pudo D. Rui haber celebrado otro, y en tal caso ser doña Elvira hija de otra madre, cuyo nombre ignoramos hasta ahora. Los testigos, al referirse al matrimonio de Don Alonso, hacen caso omiso de su primero con doña Catalina del Peso, y éste es un dato que deja la cuestión abierta para opiniones más documentadas.

(2) De todos los documentos publicados por primera vez en este Boletín.

Catalina Ximénez.

No sólo las personalidades esclarecidas y salientes de una sociedad, dan relieve á los acontecimientos que forman la cadena sin fin de la actuación humana en el espacio y en el tiempo, los humildes y los pequeños por el saber y por la cuna, cuando proceden con conciencia recta y ayudan á la realización de aquellas empresas planeadas y desenvueltas por los grandes personajes, contribuyen con el grano de arena á la formación de las montañas; el general sin soldados como el arquitecto sin obreros y el estadista sin los grandes medios inherentes á la personalidad de las naciones, resultan incapaces por sí para imprimir en la marcha de los pueblos el sello indeleble de las iniciativas correspondientes á la masa directora.

Santa Teresa en el Monasterio de la Encarnación, meditando todos los pormenores de su gran Reforma, previendo las dificultades enormes que habrían de surgir para atajarla en el camino, y previniéndose para luchar contra propios y extraños, necesitaba alguien en Gotarrendura al frente de su patrimonio, como administrador ó como amigo, como colono ó recadista y la persona de su confianza, porque intervino en grandes y desagradables acontecimientos de familia, deponiendo en pleitos de resonancia y notoriedad, lo fué un hidalgo mingorriano hacendado en aquel pueblo, de honradez acrisolada, activo, virtuoso y obediente, Don Alonso González de Venegrilla, bien conocido de los lectores de este Boletín por lo repetidamente nombrado al analizar documentos relativos á la hacienda de Teresa de Jesús, en el dicho pueblo ó lugar de Gotarrendura.

Catalina Ximénez, á la que supongo hija de Pero Ximénez (1)

(1) Testigo que fué, del testamento de D. Alonso Sánchez de Cepeda en unión de Pero Mexía, Alonso Hernández, Antonio y su hijo Gaspar Cabero, Pedro de Cepeda, sobrino del testador, Cristóbal Chacón y Francisco Hernández. Este instrumento se otorgó ante el escribano de Avila Hernán Manzanos, que le protocolizó en 3 de Diciembre de 1543.

El original de este documento es de grandísimo interés para la historia

y hermana de Juan Ximénez, rentero de doña Beatriz de Ahumada, era la mujer de D. Alonso González de Venegrilla, el hidalgo, natural de Mingorría, que indudablemente se estableció en Gotarrendura, por razones de hacienda y de matrimonio.

No se encuentra la partida del casamiento que debió celebrarse por el año de 1545, porque los libros parroquiales de dicha localidad (1) no alcanzan á la fecha probable, pero de este matrimonio no cabe duda alguna, según resulta de los testamentos de ambos cónyuges.

No tuvieron sucesión y legaron lo principal de las respectivas haciendas á obras pías y fundaciones de carácter social, muy en boga en aquellos tiempos.

No sabía Catalina firmar, ni tal vez supiera leer, y á igual altura en lo tocante á instrucción estaba su marido Venegrilla.

Desde la muerte de doña Beatriz de Ahumada corrieron las propiedades de Gotarrendura que heredó la Santa á cargo de este matrimonio feliz, siquiera faltasen para la alegría del hogar hijos que perpetuaran la memoria de sus mayores.

A juzgar por la documentación complementaria, Alonso y Catalina estuvieron casados cincuenta y cinco años ó muy cerca de ellos (2), que debieron emplearlos en buenas obras, según acreditan los libros parroquiales que se conservan en el archivo de Gotarrendura. A cargo de este matrimonio estuvieron las haciendas de Teresa de Jesús en dicho pueblo, y probablemente los de toda su familia, puesto que muerta D.ª Beatriz, no consta que D. Alonso Sánchez de Cepeda volviera á residir cuando menos por largo tiempo en aquel pueblo. De aquí se deduce que todo el escaso patrimonio de los Cepeda-Ahumada correría á

---

de Santa Teresa de Jesús; por esto mismo conviene citarle en cuantas ocasiones se presenten para excitar á la busca. Bien seguro puede estar quien le halle y le publique de que prestará el mejor de los servicios á los investigadores y críticos teresianistas.

(1) Actualmente se encuentran en la parroquia de las Berlanas.

(2) Venegrilla, por lo que se deduce del testamento y codicilo de su mujer, Catalina Ximénez, ni pudo morir antes del 5 de Octubre de 1599 ni después del 9 de Enero de 1600.

cargo de Venegrilla, y el autógrafo de que se trata, indica todavía algo más que conviene exponer en dos palabras.

D. Alonso Sánchez sufrió hondos quebrantos de fortuna; sus hijos marcharon á la América española buscando ambiente de vida con el doble aspecto romántico y aventurero de la época; los grandes señores, por necesidad ó por virtud, se alistaban en las banderas de su rey y de su patria, para vivir del botín de guerra.

Las haciendas de Cepeda propias y representadas, fueron de suyo exiguas y mezquinas; múltiples obligaciones de una parte, el abandono quizá y la desgracia con insistencia cruel, ocasionaron desmembraciones importantísimas.

Hombre el padre de la gran Santa de fe fortalecida con la práctica religiosa, que sólo tuvo para sus hijos ejemplos saludables de moralidad y de virtud, no pudo dilapidar el caudal de sus mayores.

En la carta de dote otorgada en Ávila á 14 de Noviembre de 1504 ante el escribano Gil López, con motivo de su matrimonio con doña Catalina del Peso; en la de arras, también de 14 de Noviembre (1), pero de 1509 en favor de su segunda mujer doña Beatriz de Ahumada (2) ante el escribano Luis Camporrio; en

(1) En algún otro documento se atribuye á ésta la fecha 14 de Mayo (inventario y partición de los bienes que dejó á su muerte Alonso Sánchez de Cepeda).

(2) «otorgo e conozco per esta presente carta que me obligo de dar e pagar en arrhas francas e franqueadas a Beatriz de Ahumada, hija de Juan de Ahumada e de Teresa de las Cuebas, su muger, mi esposa e muger que será a Dios placiendo, por honrra de su virginidad e acrecentamiento de su (dote) *mill florines de oro*, buenos e de justo peso e valor, de la ley e cuño de Aragón, los quales... me obligo de le dar e pagar el dia que entre la dicha Beatriz... e mi FUERE DISUELTO EL MATRIMONIO hasta treinta dias primeros siguientes, so pena del doblo por nombre de interesse.» Tiene por objeto lo subrayado hacer notar que D. Alonso difería la obligación á la muerte, porque el digno señor no tenía peculio para entregar la suma á que se comprometía, resultando luego que esta donación «averiguado que no podia caber e cabia en la decima de sus bienes treinta e siete mill e quinientos e quarenta maravedis» sólo esta cantidad en sustitución de la de mil florines sacóse como arras de doña Beatriz para sus herederos.

Del peculio propio de D. Alonso no heredaron un solo maravedí sus hijos.

el inventario de bienes al fallecimiento de doña Catalina practicado en 15 de Octubre de 1507, en el que la suma total ascendía á 5.490 pesetas, según se deduce de estas palabras del propio Don Alonso: «Por manera que tenia de hacienda al tiempo que fallescio la dicha doña Catalina del Peso, mi muger, que santa gloria aya, setecientos e quarenta e tres mill e ochocientos e sesenta e dos maravedis»; y, por último, en el inventario y partición de los bienes que dejó á su muerte el citado D. Alonso (1) aparece un patrimonio mezquino, aun para aquellos tiempos en los que la vanidad no exigía del caballero sacrificios conducentes á la ruina.

Casó á su hija María, con el Sr. Martín de Guzmán, y sólo debió entregarle (esto no está claro) por todo capital, la legítima materna; profesó Teresa en el Monasterio de la Encarnación, y no le fué posible completar la dote de presente (2), confió á la

(1) No tiene este documento, publicado por el Sr. Serrano Sanz, de «un traslado hecho por Fr. Manuel de Santa María en el año 1761» que obra en la Biblioteca Nacional, núm. 8.713, fecha consignada en su pie ni cabeza, pero puede deducirse por uno de sus párrafos, que es posterior al 1 de Noviembre de 1549, porque se acumula la renta de un palomar hasta ese día. Tiene interés, puesto que confirma nuestra opinión relativa al estado precario del progenitor de la Santa este párrafo: «No se pone aqui por bienes del dicho Alonso de Cepeda, ni dineros que han rentado las casas e prados e tierras del lugar de Gotarrendura de que de suso se hace mincion, porque las dichas heredades de casas, tierras e prados, son los mesmos bienes dotales que la dicha doña Beatriz de Ahumada... traxo en dote a poder del dicho su marido e pertenesce a sus mismos herederos de la dicha doña Beatriz, a quien se dan las dichas heredades para cumplimieto de su dote.» Deducidos los bienes de caráter dotal por virtud de la sentencia en pleito acerca de la curaduría por Pedro Rengilfo quedaron 29.895 maravedís (ó sean 220 pesetas) «los quales han de aver los dichos señores Dean y Cabildo, como acrehedores que son del dicho Alonso Sanchez».

(2) Los promotores del pleito acerca de la curaduría de los bienes, que terminó por sentencia de 2 de Octubre de 1548, debieron tener concepto harto equivocado de la posición económica del padre de la Santa, según se deduce de la siguiente pregunta: «Iten, si saben e es notorio que al tiempo que la dicha doña Catalina del Peso murió, el dicho Alonso Sanchez de Cepeda hera hombre rico cabdaloso y por tal hera avido e tenido e comunmente reputado...»

El Sr. Martín de Guzmán Barrientos, desde la muerte de su suegro, era el encargado de entregar anualmente á su cuñada Santa Teresa, monja del Monasterio de la Encarnación de Avila, las 25 fanegas de pan llevar,

menor de sus hijas, doña Juana, al convento antes citado para educarla bajo la dirección de la Santa; despachó á las guerras de América á todos sus hijos varones... ¿qué demuestran estas vicisitudes combinadas con datos concretos? Sencillamente la pobreza honrosa de aquel gran señor, que dió lugar á la fianza de doña Elvira, y según se desprende del autógrafo que publicamos, á préstamos por parte del matrimonio Venegrilla, bien directamente, ó por su mediación obtenidos.

Este autógrafo es el final de un documento, al parecer extenso, en el que se hacía constar la devolución de las cantidades producidas por los arrendamientos y quizás por algunas enajenaciones á buena cuenta (1) de lo debido por D. Alonso y afianzado por su hija la insigne Virgen Castellana y por doña Elvira de Cepeda; en otro caso, y para el *mero acto de entregar* «á su muger en presencia del teniente de cura vecino del dicho lugar», no hacían falta ni las firmas ni la comparecencia de la Santa y de doña Elvira, que comparecían y firmaban en el acto de la devolución, porque habrían garantizado la entrega.

Y volviendo á Catalina Ximénex, esto es, á los documentos con ella relacionados y muy sucintamente, para no repetir lo ya dicho en nuestra monografía acerca de Alonso González de Venegrilla, mostraremos algo de lo contenido en el

Libro de los anni versarios desta
yglessia de sant Miguel de
Gotarrandura con los
deslindos y apeos de
ellos que ai enca
da uno el qual
va dividido
por los me
ses de el
año

✝

---

mitad trigo, mitad cebada, ó su importe en metálico, que para el completo de su dote tenía que percibir. A una de estas entregas se refería la gran Santa en su carta á Venegrilla de Agosto de 1546, publicada por el P. Fita y reproducida por mí en las columnas de este Boletín.

(1) Fundó la hipótesis de las *enajenaciones* en que, en los Inventarios

Encabezamiento del Libro (1):

«Es costumbre mui antigua que en este pueblo de Gotarrandura y en esta yglesia que qualquiera persona que hiciere anniversario doctado se le a de decir vigilia y missa con cinco responsos á la vigilia y otros cinco á la missa y á la puerta uno y otro á la missa que son en todos doce an de dar de limosna un real por la missa y quarto por los responsos y cinco velas en la Jarra y un dados y vino para la missa y lo que más quisiere llevar y dos quartales y m.º de pan para el cura Dos quartales, y el sacristan medio y seis velas, para cada altar dos, y ocho maravedis para el sacristan y a de llevar el dueño del anniversario ó fiesta asquas y Incienso, y assi mesmo es costumbre que haga qualquiera que hiciere fiestas votivas y esta costumbre se a guardado muchos años y assi me refiero al libro de donde se sacó este traslado por mandado del Sr. Visitador» (2).

Fundaciones que constan en este Libro:

«El dia de la anunciacion de nuestra señora, digo el postrero dia de Pasqua florida doctó misa y anniversario Catalina Ximenez, muger de Alonso goçalez dexola a Joan gutierrez, sacristan, ó á sus herederos.»

«Dia de sancta Ana o un dia despues fundó missa de anniver-

---

practicados para liquidar la herencia de D. Alonso, para nada aparecen los tres *majuelos de viñas* en Gotarrendura que doña Beatriz, estando casada ya con él, heredó de su madre. (Consta en una de las preguntas de los autos del pleito acerca de la curaduría de bienes.)

(1) El libro de *Vecerro*, del que se sacan los asientos y notas marginales que á continuación se consignan, no tiene en su cabeza fecha ninguna. El primer folio escrito tiene el núm. 30. Contando hacia atrás del folio conocido, en el que hace el núm. 9 está la nota marginal de fecha más antigua, 1599, y en el que hace el núm. 15 vuelto, hay otra nota que dice así: «lo firmé en este lugar á 16 de Septiembre de 1614.=Luis Gutiérrez.=rubricado».

(2) Era Visitador general del Obispado de Ávila «*por su señoría* el señor Don Francisco Márquez degaçeta» el Licenciado Don Laurencio Varraiz que libró mandamientos «á qualesquier escrivanos en quyo poder están los testamentos y fundaciones de obras pías q.e fundaron Martín Caro, clérigo, y Alonso Gonçález en el lugar de Gotarrandura».

sario Catalina Ximenez, muger de Alonso gonçalez, sobre unas tierras poseela Joan Ximenez de Juan Ximenez heredero» (1).

«Dia de sant Simont y iudas, que es el 28 de octubre, Doctó missa de anniversario Catalina Ximenez, muger de Alonso gonçalez, dexola a Ju.^{n} gutierrez, sacristan, sobre una tierra=esta dha. fiesta se avia de hacer el dia de S. Roque y por hacerla el concexo fue su voluntad se pasase al dho. dia de S. simon y iudas, lo qual se sacó del testamento.»

Este asiento tiene varias notas en letra casi ininteligible pero conviene por su interés transcribir las que pueden leerse «este aniversario está el dia de S. Roq.^{e} a le de acer fr.^{co} gutierrez y a de dar charidad este dia=esta compró Diego de la Puente v.^{o} de ávila la que es año de 84, las goça D. Gerónimo de Mendiola no paga=Hace este ani Versario fran.^{co} gūez el mozo (2). Por la de Al.^{o} gonzalez y no se entiende por esso quitar la fiesta q.^{e} Hace el conçeso dia de sant Roq.^{e}»

Hay puesta nota al margen que dice así: «ablar a Venegrilla para estas misas.»

«Primero dia de Natividad doctó fiesta de anniversario Catalina X.^{z} muger de Al.^{o} g.^{o}z sobre dos obradas y media de tierra que están camino de las Verlanas a do atraviesa el camino de garoça posehela bar.^{me} gomez este mismo dia doctó missa Alonso gonçalez a la missa del alba a tercer año e manda la limosna de pan cocido q.^{e} el dho. Alonso gonçalez dexó cada año la missa como está reconocido.»

Nota marginal: «Hace este aora Ju.^{n} gomez de Venegrilla» (3).

Las dotaciones de fiestas, misas, aniversarios y vigilias, establecidas por Catalina Ximénez, tienen en el propio libro de donde

(1) Era costumbre por aquellos tiempos designar en esta forma á los que tenían el mismo nombre y apellido. En algunas ocasiones, en vez de decir Juan Ximénez de Juan Ximénez, aludiendo al hijo, solían decir, Juan Ximénez, el mozo.

(2) Hijo de Francisco Gutiérrez, sacristán.

(3) Este Juan Gómez aparece como testigo del testamento de Catalina y á la vez de la *concertación* del codicilo de la misma, cuyas fechas se expresarán más adelante.

se han tomado interesante complemento, en las creadas por su marido Alonso González de Venegrilla; estas instituciones religiosas son á su vez parte integrante de las obras pías que constan en los respectivos testamentos, documentación que testifica á la posteridad los anhelos del bien, las ansias de caridad y las prácticas en la virtud, que inspiraron á estas personalidades humildes de Gotarrendura sentimientos de fervor cristiano y de altruismo humanitario, que mantienen sus nombres en la memoria de admiradores y de agradecidos, y que los mantendrán mientras el mundo discurra por los senderos que conducen á glorificar á Dios, amando á nuestros semejantes.

Otorgó Catalina Ximénez su testamento «a cinco dias del mes de otubre de mill y quinientos y noventa e nueve años» (1), ante los testigos «Fran.co Ximenez e alonso de ayuso y Juan Gutierrez e baltasar Ximenez... e la otorgante que yo el presente escrivano doi fee conozco, dixo no saber firmar—a su rruego lo firmo el dho. Francisco Ximenez ante mi Diego de la yglesia (2).

En 5 de Octubre de 1599 aún vivía Alonso González de Venegrilla, según se desprende de la cabeza del documento:

«En el nombre De la ssanctisima Trinidad, Padre e Hijo y espiritu santo tres personas y un solo Dios verdadero que bive y Reina para siempre sin fin y de la gloriosa Virgen maria nuestra s.a con todos los sanctos y sanctas de la corte celestial Vieren como yo Catalina Ximenez muger (3) de Alonso gonçalez vos del Lugar de goteRendurra...»

---

(1) Venegrilla, su marido, en 3 de Octubre del mismo año hizo testamento cerrado, del que fué testigo el citado escribano Diego de la Iglesia.

(2) «ffeho y sacado coRegido e concertado fue este traslado con su original con el qual concuerda en el lugar de gotarrendura a doce dias del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte y ocho años, fueron restigos alever corregir y conçertar—Domingo Ximenez v.o de avila Juan gomez (le supongo sobrino carnal de Venegrilla) y Tomas Gonçalez, vecinos de gotarrendura. E yo el dho. Dom.o mar. gz. escriv.o pu.co susodho press.e fue al corregir dicho traslado doi fee a bien sacado y concuerda con el original y lo signe.» Este es el documento que tenemos á la vista y que se conserva sin carpeta especial en la parroquia de Gotarrendura.

(3) No dice viuda, como lo diría si lo fuera.

Mandas piadosas:

«Instituyo que para siempre jamas las tierras que de huso se deslindaran (1) sea Rienden y la rrenta dellas se rrepartan en pan cocido a pobres v°s del dho. lugar... en las tres pasquas de cada un año... nombro por patrones desta memoria para que se rreparta el dho. pan y se aRienden las dhas. tierras, al alcalde y Regidor mas moços del dho. Lugar y se de a cada uno por el trabajo desto quatro Reales y por el trabajo y ocupaçion de lo beneficiar y arrendar y rrepartir el dho. pan cocido a los dhos. pobress. Mando que se tome de mi hacienda y asta en cantidad de cinquenta y seis mil maravedis y que se dejen a censo mui al siguro y la rrenta dellos se gaste en casar huerfanas pobre y que si los tales censos se quitaren se buelban a dar de manera que la dha. Renta no se pierda y nombro por patrones de la dha. memoria y bien de pobres huerfanos a la Justicia del dho. lugar... al alcalde e rregidor mas moços... a los quales se den y paguen sus ocupaciones y trabajo lo que justo fueSe.»

Testamentarios y albaceas:

«y para cumplir y pagar ante mi testamento y mandas... nonbro... a Juan gutierrez y a Pedro gutierrez y a Juan Ximenez mi sobrino e sobrino del dho... mi marido a los quales tres Juntamente y a cada uno ynsolidun les di poder, etc.»

Institución de heredero:

«e mando para el rremanente de mis bienes muebles e rraices e semovientes dr°s. e acciones y maravedis nombro por mi heredero universal a Juan Ximenez mi sobrino.»

«Rrevoco y anulo e doi por ninguno y de ningun balor», los testamentos y codicilos anteriores.

Muerto Alonso González de Venegrilla, otorgó Catalina co-

(1) Eran estas tierras: una, de «dos guebras que esta camino de los angeles que la llaman el picon y linda con tierra de cristoval alvarez v.° de las berlanas y el camino del oso», y la otra, también de «dos quebras a aldeamor linda con tierra de la muger de Diego martin de hernanss.° y a frente con tierra que trae aRendada Juan gutierrez.»

dicilo, para cumplir instrucciones testamentarias de su marido.

«Yo Catalina Ximenez biuda muger que fui de Alonso Gonçalez... en mi buen juicio... y... entera memoria Digo que por quanto yo otorgue mi testamento... (5 de Octubre de 1599)... y agora estando en el dho. lugar de Gotarrendura y en nueve dias del mes de enero del año de mill y seiscientos e por quanto el dho. al°. gonçalez mi marido al tienpo y antes que otorgase el dho. testamento... (3 de Octubre de 1599)... me declaro e dixo que tenia por bien obiese patrones de cierta obra pia que... dexo cincuenta y seis mill maravedis de principal... a censo para ayuda a casar huerfanas, al cura teniente de la yglesia... y alcalde y rregidor mas moços digo que por via de codicilio e por via desta declaracion e como eredera que soi por mis dias de los bienes que el dho. mi marido dexo... nonbro por patrones para el dho. efeto» (á los mismos nombrados por su marido).

Hace esta declaración «cumpliendo con el buen zelo que tengo de cunplir» el testamento de Alonso González, y para «rratificar como rratifico el dho. mi testamento... y lo otorgo en la mejor via e forma que ubiere lugar de derecho... en goterrendura, Juredicion de la ciudad de avila a los dhos nueve de henero de dho año de mill y seiscientos, siendo testigos pedro del aguila cura de castronuevo... y pedro Rz e Juan gutierrez V°s del dho lugar.»

Fué Escribano otorgante también D. Diego de la Iglesia, y concertador del documento que tenemos á la vista de 12 de Mayo de 1628, D. Domingo Martín González, sucesor de aquél en el lugar de Gotarrendura.

Esto es todo, y no es poco, lo que hasta la fecha ha podido averiguarse de la mujer que figura en el autógrafo de que se trata, haciéndose cargo de «dos ducados cinco reales e veinte e seis maravedis, resto de la cuenta de lo de majuelo e palomar».

Don Martín Caro.

El «teniente de cura vecino del dicho lugar (Gotarrendura)», que presenció la entrega á Catalina Ximénez de la cantidad «resto de la cuenta» á que hace referencia el autógrafo de la insigne Virgen castellana que motiva este pequeño trabajo de investigación, se llamaba, en mi concepto, D. Martín Caro, sobre cuya personalidad respetabilísima creemos suficientes unas cuantas docenas de palabras, porque sin concomitancias directas con Teresa de Jesús, no inspira el interés ni despierta la curiosidad del matrimonio Venegrilla.

El incendio, enemigo irreconciliable de la Historia, que en lapso insignificante de tiempo aniquila la labor de la actuación humana durante siglos y más siglos, consumió documentos importantísimos del Archivo episcopal de Ávila. Y no es sencilla cosa averiguar antecedentes relativos al clérigo de Gotarrendura.

Supongámosle instruído en el Seminario conciliar abulense, del que salieron santos, sabios, prelados y hasta patricios insignes, que honraron á su pueblo en religión, armas y letras.

Iría D. Martín al pueblecito aquél de la Moraña, de llanuras fecundas y de cielo encantador, de grado ó por fuerza.

Allí, como gran amigo de Venegrilla, en charlas frecuentes y continuas, dirigiría al matrimonio por la senda de la virtud y del bien, con el ejemplo que persuade, y supera á toda elocuencia.

Compareció en el documento de que se trata, como testigo de mayor calidad, para garantizar, no con su firma, sino con su presencia, la devolución que, partida por partida, practicaba un hidalgo empobrecido por múltiples obligaciones, y quién sabe si por desgracias pertinaces, de anticipos que le fueron hechos por amigos, colonos ó servidores, mediante la fianza de una pariente con fortuna y de una hija interesada en el peculio, monja en aquella sazón del Monasterio inaugurado el propio día de su nacimiento (1).

---

(1) El de la Encarnación, extramuros de Ávila.

El que primero fué teniente de cura sería después párroco, siquiera muriese oprimido por los años, en concepto de clérigo á secas.

Indicios existen para atribuir las fundaciones y obras pías establecidas por Alonso y Catalina, á la buena amistad y consejo de D. Martín Caro, que empleó patrimonio pingüe, para aquellos tiempos, en obras de misericordia, como atestigua su última disposición testamentaria (1).

Del Gotarrendura contemporáneo, de la gran Santa Teresa, de sus padres, de sus hermanos, de sus deudos y amigos, del matrimonio Venegrilla y del clérigo Martín Caro, sólo sabemos que tenía 85 vecinos, 350 almas.



Era, como es hoy, patrono de aquella parroquia San Miguel Arcángel.

Allí radicaban predios urbanos y rústicos propios de la Santa y de su familia; todavía se conservan las ruinas del palacio de

(1) La insertaremos en los Apéndices de nuestro *Bosquejo Histórico-crítico*, próximo á publicarse. Le otorgó en Gotarrendura á 25 de Julio de 1592.

doña Beatriz de Ahumada, cuyos sillares de cantería sirvieron en el año 1800 para la reconstrucción de la fachada de la iglesia, sin estilo arquitectónico determinado, pero muy común en lugares castellanos, y junto á las ruinas, la cerca con el palomar (1) y los restos de una noria para abastecimiento de los jardines del que fué palacio.

En sitio preferente de la iglesia, centro del arranque de la escalerilla que da acceso al altar mayor, reposan las cenizas del clérigo bienhechor de los pobres de aquel pueblo, bajo la siguiente lápida granítica (2):

AQI YAZE MIN
CARO CLERIGO
Vº QE FUE DESTE
LUGAR FINO A
VEINTINUEVE



DIAS D IVLIO
D 1592
DOTADA
(3)

(1) Véase la fotografía que publicamos en el tomo LXVI, cuaderno de Marzo de 1915, pág. 21, de este BOLETÍN.

(2) Dispuso en su testamento se le enterrara en la iglesia, y entre las mandas aparece una á su criada de vara y media de lienzo, más quinientos maravedís, «e se la de la paga del mes de Agosto, conforme se paga a las criadas de Alonso gonçalez», de donde se deduce que la casa de Venegrilla debió ser de las más fuertes del pueblo, quizás la primera. Instituyó por herederos á sus subrinos Francisco Sáiz (?) ducados para que estudie y cante misa, y si no fuera clérigo, 10.000 maravedís para ayuda de casarse; Ana González, vitalicio anual, 6 fanegas de trigo y 15.000 maravedís á cada uno de sus hijos; Diego Hernández, dos obradas de tierra, y á su mujer, obrada y media; Teresa García, hija de Mari González, vitalicio anual, 8 fanegas de trigo y dos ducados, etc., etc.

Mandó asistieran á su entierro los Hermanos del Convento de San Pedro y que los Sacerdotes digan misa; dotó su sepultura con 100 maravedís al año, luces y un bodigo diario. A los pobres 4 fanegas de pan el día de su entierro y una el del cabo de año.

(3) Falleció siete años y cinco meses antes que Venegrilla. En la mis-

Majuelo y Palomar de los Cepeda-Ahumada en Gotarrendura.

Para conocer y para apreciar la hacienda de Alonso Sánchez de Cepeda, no existe más documentación que los inventarios formulados al fallecimiento de su primera mujer, doña Catalina del Peso; los que se practicaron con motivo de la muerte de don Alonso y los autos del pleito acerca de curaduría de bienes por Pedro Rengilfo, en cuya discordia intervinieron muy directa y personalmente, Martín de Guzmán Barrientos y el cuñado de éste, Juan de Ovalle.

En los primeros inventarios (1) suscritos por el citado don Alonso de «la facienda que tenía al tiempo que fallesció mi muger que santa gloria aya D.ª Catalina del Peso, esto es sin las deudas e otras cosas que estan en otro quaderno» sólo aparecen objetos de la casa, libros, prendas de vestir, armas, reposteros, granos y harinas en los trajes, y algunas joyas.

De inmuebles sólo consta esta partida: «Mis casas que estan fasta el día que fallescio mi muger... ciento é ocho mill maravedis.»

Consta en la *Carta quenta* que sigue al anterior documento y que trata principalmente «de las deudas que me debe e yo debo... digo los maravedís e deudas de dinero e pan que teníamos Doña Catalina... e yo» esta partida que á título de curiosidad transcribimos: «Si (a) los maravedis... (se añade) que me debe la Reina nuestra señora, diez mill e ciento e cinquenta e quatro» (2).

---

ma iglesia de San Miguel Arcángel, y al pie del primero de los altares murales del lado de la epístola, reposan los restos de los padres del Escribano Diego de la Iglesia, que recibió el testamento cerrado de Venegrilla y ante el que Catalina Ximénez otorgó testamento y codicilo.

(1) «Fecho oy viernes quince de Octubre año susodicho de mill e quinientos e siete años». Además de D. Alonso firmaron Pedro del Peso (su suegro) y Lorenzo Sánchez.

(2) Según se consigna en este documento, tenía D. Alonso, al tiempo de su primer matrimonio «en dineros e joyas e ropas» por donación de sus padres, como consta ante el escribano público de

Resultan en los inventarios y partición de los bienes que dejó á su muerte Alonso Sánchez de Cepeda los dotales de doña Beatriz en Gotarrendura: casas, prados, libres de censo (dos con cerca de piedra y otros dos sin ella) tres cuartillas de heredad (1) y una cerca con palomar libre de censo, tasado en 75.000 maravedís, equivalente de «ducientos ducados».

En los autos del pleito de curaduría, una de las posiciones á absolver por los testigos, dice así: «Iten si saben que al tiempo que caso la dicha D.ª Beatriz de Ahumada con el dicho Alonso... e despues siendo con el casada llebó a su padre y el recibio por bienes dotales... dos yugadas e media de heredad en el termino de Sortorrendura (2) con unas casas e dos prados e tres majuelos de viñas etc.».

Por el pronto ya se ve que faltaban dos prados, pues fueron cuatro los de procedencia parafernal (3) (aun cuando dice dotal el documento), y en mi concepto, D. Alonso procedió á la enajenación de los tres majuelos, pues los *tres cuartillos de heredad* que el doctísimo P. Fita supuso *majuelos* en su notabilísimo informe de 10 de Febrero de 1911 (vendidos, uno por Martín de Guzmán al Licenciado Vergara, y los otros dos en el acerbo de las iglesias de San Juan y San Vicente de Ávila), eran resto, ó parte tal vez, de las «dos yugadas e media» de heredad propias de la Madre ejemplar de Santa Teresa de Jesús, y yo no dudo, en presencia del autógrafo que motiva estas ilustraciones, que la hacienda Ce-

---

Ávila, Gil López..................................	Maravedís	50.000
De sus ahorros de soltero..........................	íd.	10.000
De herencia de su madre por testamento...........	íd.	10.000
Total...............	íd.	70.000

equivalentes á 515 pesetas. Al poseedor de este exiguo capital se le llamaba por lo visto *rico* en los comienzos del siglo XVI. Al liquidar la sociedad conyugal quedaban de gananciales «trescientos e setenta e tres mill e ochocientos e setenta e tres maravedís».

(1) En nota á esta partida (tomo LVIII del BOLETÍN) dice el sabio Padre Fita: «Serían los tres *majuelos de viña*, etc ».

(2) Así dice el manuscrito de la Biblioteca Nacional por equivocación, pues se comprende que quiso decir Goterrendura.

(3) Doña Beatriz los heredó de sus padres, durante su matrimonio con D. Alonso.

peda-Ahumada de Gotarrendura, fué objeto de préstamos ó anticipos por parte de Venegrilla, á cuya propiedad pasó directamente de D. Alonso.

Y vamos al Palomar (1), que despierta el doble interés, primero de haber pertenecido á la gran Reformadora del Carmelo, y segundo de haberla preocupado su administración, hasta el punto de escribir cartas á Venegrilla con encargos especiales sobre su cuidado, cebo de algarrobas (2) y envío de palominos para ella (3) y para obsequiar al Sr. Martín de Guzmán (4), marido de su hermana de padre, doña María de Cepeda.

Sobre el simpático inmueble de Gotarrendura se ha dicho en este Boletín (5) con el gran saber del P. Fita y con la modestia del autor de estas líneas, mucho de lo investigado, siempre sobre la base de documentos directos y complementarios. Para evitar lánguidas repeticiones, procede remitir al lector curioso al repaso de los informes que acompañan á la publicación de los tres autógrafos epistolares de la gran Santa dirigidos á D. Alonso González de Venegrilla y al de la venta del Palomar por Santa Teresa, á Juan de San Cristóbal (6).

Perteneció el Palomar á doña Beatriz por herencia de sus padres y de doña Beatriz pasó á su hija doña Teresa de Ahumada, la insigne Virgen de Ávila por donación, herencia ó dote, pues no hay documento para comprobarlo, pero sí consta que la gran Santa le enajenó á Juan de San Cristóbal el domingo de Cuasi-

(1) Véase el fotograbado, tomo LXVI, cuaderno de Marzo de 1915, página 21 de este Boletín.

(2) Carta á Venegrilla de 10 de Enero de 1546.

(3) Carta á Venegrilla de 12 de Agosto de 1546.

(4) Carta á Venegrilla de 24 de Julio 1546 (?).

(5) Fidel Fita: Informes de 10 de Febrero de 1911 (tomo LVIII, cuadernos de Febrero y Abril, 1911), 28 de Junio y 24 de Julio de 1914 (tomo LXV, cuaderno de Julio-Agosto 1914), 15 de Octubre de 1914 (tomo LXV, cuadernos de Noviembre y Diciembre, 1914).

Nuestro artículo reproducido de *El Diario de Ávila*, 15 de Octubre de 1914 (tomo LXV, cuadernos de Noviembre y Diciembre, 1914), y nuestro informe de 9 de Febrero de 1915 (tomo LXVI, cuaderno de Marzo de 1915).

(6) Fidel Fita: Informes de 15 de Octubre de 1914 (tomo LXV, cuadernos de Noviembre y Diciembre de 1914, pág. 5).

modo de 1564, en 100 ducados libres de décima y alcabala (1) en tres plazos: de presente, para la pascua del Espíritu Santo y para el día de San Juan (2).

Mientras Teresa de Jesús poseyóle, tuvo á su cuidado á Venegrilla como arrendatario y como administrador, bajo la dirección de Martín de Guzmán.

Juan de San Cristóbal y Pero García, yerno de Alonso de San Cristóbal, aparecen en la Cuadrilla de San Pedro de Ávila, en el repartimiento del servicio real correspondiente á 1565, con 8 maravedís aquél y éste con 51.

En la citada parroquia de San Pedro existe un libro con el encabezamiento siguiente:

Año 1550 añs

p las sepulturas q̄ y personas que se an enterrado En la iglsa de Sor Sampº este año de mll y qºs y cincuenta años son las sigts.

Folio 38, partida núm. 10, firmáda por Diego de Requena (párroco desde 1574), dice así:

1579

Sx̄ual en seis de maio Se enterro
la de Juan de Sx̄ual texe-
dor deue cien mr̄s.

Que el Palomar fué adquirido por Alonso González de Venegrilla (que durante algunos años le había cuidado por cuatro ducados cada uno), es indudable, según se desprende del documento que á continuación reproducimos; pero es difícil *por hoy* averiguar si Juan de San Cristóbal le adquirió de la Santa para sí, transfiriéndosele después de algún tiempo á Venegrilla, ó si la adquisición la hizo desde luego para D. Alonso.

Este documento, que acredita la propiedad de Venegrilla so-

(1) El ducado equivalía á 375 maravedís.
(2) Debió vender el Palomar por la penuria en que se encontraba el primer Monasterio de su reforma, San José de Ávila.

bre el Palomar, está en el libro de la parroquia de Gotarrendura, antes mencionado, y dice:

«Dia de Sancta Cathalina fundo y docto anniversario de Missa y Vigilia ofrendado y pagado conforme la costumbre desta y glesia y lugar Alonso gonçalez de Venegrilla (1) sobre una *zerca* y *Palomar* (2) que está en este lugar y ha por linderos de una parte calles deste lugar y por otra parte cassas y corral de Al° gomez y cerca y palomar de gaspar gutierrez v° deste lugar poseele Joan Ximenez (3) pagado por gutierrez como curador del dho Jo^n^ Ximenez su sucesor.»

Notas marginales:

«Este aniVerSario de Santa Cat^a^ le hace este año de 1684 (el L^do^) Martin Fernandez cura propio del Lug^r^ de San J°n de la encinilla por haber Comprado dha çerca y Palomar a Dom° Martin v° y ess° de dho lugar» (4).

De los datos adquiridos en el Registro actual de la Propiedad de Ávila y su partido y en la extinguida Contaduría de Hipotecas resulta que «la cerca donde el Palomar está emplazado tiene 435 estadales, y el Palomar un área y catorce centiáreas».

La primera inscripción es á virtud de expediente de información posesoria á favor de D. José Barnuevo, como causa-habiente de D. Manuel Abad y Doña Manuela Barnuevo, fallecidos en Enero y Junio de 1837. A D. José le ha sucedido doña Dolores Barnuevo.

Como resumen, consignaremos los nombres de los que fueron

---

(1) Este texto es el que confirma plenamente que Alonso González era Venegrilla.

(2) Subrayamos para llamar más la atención de los lectores sobre el punto capital del documento.

(3) Heredero universal de Catalina Ximénez, sobrino de ella y de su marido Venegrilla.

(4) Nota: «este aniversario de enmedio se dice en la octava de S. J°n de Junio y este y aquel es todo uno y yo Miguel Ortiz cura de Gotarrendura los apure por ser los ipotecas todos unos y puse aqui esta claridad para escusar pleitos y en fe desta verdad lo firmo de mi m°.=Miguel Ortiz Cura.»

poseedores del Palomar de Gotarrendura, que tanto ocupó y aun preocupó á la gran Santa Reformadora:

Juan de Ahumada y teresa de las Cuebas (1).	Hasta el año 1700, poco más ó menos
Beatriz de Ahumada.	
Teresa de Jesús (2).	
Joan de San Cristóbal.	
Alonso González de Venegrilla.	
Catalina Ximénez.	
Juan Ximénez.	
Domingo Martín (3).	
Martín Fernández (4).	

(Sigue un lapso de cien años sin que pueda averiguarse el nombre de sucesivos poseedores) (5).

José Martín de Bullón (6).	Desde el año 1800 aproximadamente hasta este día.
Manuel Abad.	
Manuela Barnuevo.	
José Barnuevo, y	
Dolores Barnuevo, poseedora actual.	

Y nada más sobre este interesantísimo autógrafo de la gran Teresa de Jesús, en el que al lado de su firma constan la de su venerable progenitor, con la de su tía ó prima, Doña Elvira de Cepeda.

La extraordinaria importancia del documento está en la fecha en que se suscribió *anterior al 24 de Diciembre de 1543* (que

(1) En mi opinión, Teresa de las Cuevas.

(2) «La cerca ó palomar de Gotarrendura no rindió cosa alguna los años de quinientos e quarenta e quatro e quarenta e cinco porque lo tuvo Juan Blazquez e no rentó cosa alguna mas de lo que hubo menester para cebarle. El año de quinientos e quarenta e seis rentó... de palominos quatro mill e setecientos e treinta maravedis e de palomina setenta e seis reales.» Inventario y partición de los bienes que dejó á su muerte Alonso Sánchez de Cepeda.

(3) El Escribano que en 1628 concertó y corrigió los testamentos y codicilos de Venegrilla y su mujer.

(4) Cura propio del pueblo próximo á Gotarrendura, San Juan de la Encinilla.

(5) Por la circunstancia de *información posesoria* la primera inscripción del Registro de la Propiedad.

(6) Vecino de Ávila.

murió D. Alonso), por cuya razón es hasta ahora el autógrafo más antiguo de la excelsa Carmelita.

No pudo firmarse *antes de Marzo de 1540*, porque al comparecer Santa Teresa en negocio de intereses por *fiadurías* (1), capacitada tanto para percibir como para devolver y afianzar, la mayoría de edad, parece requisito indispensable, y como la precaria situación de D. Alonso Sánchez de Cepeda aumentaba con el transcurso del tiempo, y no es de suponer que hubiese por aquel entonces recibido auxilio pecuniario de sus hijos desde América, atribuyo á este hermoso fragmento suscrito en Ávila, residencia habitual de los tres firmantes, la fecha intermedia de 1542, ya que «el resto de cuenta» procedería de la enajenación forzosa de un Majuelo y de los productos de un Palomar (2) (que no pudo vender porque no era suyo), productos que para alivio de necesidades verdaderas y perentorias, cedía á su amadísimo progenitor la esclarecida Virgen avilesa.

II

Carta de Santa Teresa á doña Juana Lobera.

DE TOLEDO PARA ÁVILA, Ó MEDINA DEL CAMPO, 28 MAYO 1569

+ Jhs.	+ Jesús.
La gra del ssto sea	La gracia del Espíritu Santo sea
con Vm. doña juana	con vuestra merced, doña Juana,
y paguela el aberse curado de	y páguela el haberse curado de
mandarme el libro de çerujia q	mandarme el libro de Cirujía que
el señor juan lobera buestro buen	el señor Juan Lobera, vuestro buen
padre escribio yo lo q̄eria para	padre, escribió. Yo le quería para
un cierto amigo çurujano bienhe-	un cierto amigo cirujano, bienhe-
chor de esta santa casa y ansi q̄	chor de esta santa casa, y así que
se le di se olgó mucho e uvo	se le di, se holgó mucho y hubo
gran contentamiento por q̄ el lo	gran contentamiento, porque él lo
abia buscado arto para mercarlo	había buscado harto, para mercarlo

(1) Palabra empleada por la Santa en carta inédita de mi propiedad á su hermana menor la mujer de Juan de Ovalle.

(2) Cuyo total quizás no llegaría al que supongo con anterioridad descontado por el matrimonio Venegrilla.

en alcala y a aqui en toledo donde agora ya no los ai por açer tienpo q̄ los vendieron todos por ser el libro de çerujia mejor escrito en estos rreinos segun diçen todos. V. m. me tiene mui obligada por q̄ ya e sabido

en Alcalá y aquí en Toledo, donde ahora ya no los hay por hacer tiempo que los vendieron todos, por ser el libro de Cirugía mejor escrito en estos reinos, según dicen todos. Vuestra merced me tiene muy obligada, porque ya he sabido

q̄ con la limosna del libro iço la del oleo a mis hermanas de esa çidad. todas pediremos a su divina mag se lo premie para q̄ ansi vaya V. m. mui adelante
en el buen camino i serviçio de nuestro señor. Oy vispera de pentecostés año MDLXIX. ȳdina sierva de V. m.

teresa de jesus.

que con la limosna del libro hizo la del óleo á mis hermanas de esa Ciudad. Todas pediremos á su Divina Majestad se lo premie, para que así vaya vuestra merced muy adelante en el buen camino y servicio de Nuestro Señor. Hoy víspera de Pentecostés, año 1569. Indigna sierva de vuestra merced,

Teresa de Jesús.

Como la simple lectura del autógrafo demuestra, se trata de un documento que, salvando el grandísimo interés anejo á todas las reliquias de la ínclita Reformadora del Carmelo, y nada tan directamente suyo como estos escritos, por lo mismo que representan la concepción espiritual, que es lo más alto, y lo más noble y lo más grande de lo inherente á la naturaleza moral humana, transmitido á la posteridad, con el mecanismo propio de la naturaleza física, y salvando la importancia, también peculiar, de datos y noticias que afectan á la vida íntima de aquella extraordinaria mujer, este precioso documento, de léxico rico y de prosa ceñida, clara y correctísima, despierta principalmente la curiosidad de los lectores, porque trae á la memoria recuerdos de pasadas grandezas; y al revivir después de cuatro siglos la Doctora incomparable, surgen de los sepulcros del olvido, las personalidades aquellas que merecieron su estimación y sus afectos, con todas las vicisitudes prósperas y adversas de los tiempos en que actuaron en la vida social, pública y privada, en discordia ó en consorcio, según las circunstancias.

Escrito sobre papel con filigrana bien definida de su época (mano de persona y á la prolongación del dedo pulgar estrella de cinco puntas), y en perfecto estado de conservación, sin el más leve resquicio de raspaduras y enmiendas, mide el documento de que se trata 15 $^{1}/_{4}$ por 21 cm.

La fecha y el lugar están perfectamente determinados; «aquí en Toledo» y «Hoy víspera de Pentecostés, año 1569», son datos decisivos. La Santa escribió á doña Juana, hija de *Juan* Lobe-

ra, en la ciudad imperial, el sábado 28 del mes de Mayo del año que consigna (1).

Era objeto principal el de esta carta, la manifestación de reconocimiento á una señora por el obsequio del libro «mejor escrito en estos rreinos segun diçen todos» por un médico insigne (libro que escaseaba ya apenas escrito), «para un cierto amigo Cirujano bienechor» de su «santa Casa», y la expresión también de gratitud á la misma señora por otra limosna de aceite «a mis hermanas de esa ciudad».

Esto es todo, sencillez y laconismo, pero que viene á confirmar la cronología establecida por uno de los más insignes biógrafos de Teresa de Jesús, P. Francisco de Ribera, al que habíamos de creer sólo por la honradez de su palabra, respecto á la fecha en que la Reformadora eximia inauguró su quinta fundación, el Monasterio de San José de Toledo.

Dijo el P. Ribera, sin previa exhibición de documentos (2) (lo omitido en el *Libro de Fundaciones* por su autora incomparable): «... tuvieron á punto al Padre Fray Juan de la Magdalena, Prior del Carmen, que dijese la misa y tañen á ella con su campanita, y tomóse por testimonio; y con esto se tomó la posesión, día de San Bonifacio Mártir, á catorce de mayo del mismo año de 1569.»

Por el autógrafo que publicamos, puede asegurarse que en la víspera de Pentecostés del año antes citado la fundación de Toledo estaba terminada y la Reformadora en su santa casa; que la casa tenía cirujano bienhechor, y bienhechor quiere decir tan al principio por las escaseces pecuniarias con que lucharon las primeras religiosas para realizar esta fundación, que las serviría gratuitamente.

---

(1) Coincide la fecha en que escribió esta carta con la en que recibió ofrecimiento de los Príncipes de Éboli para que fuese á fundar á su villa de Pastrana, para donde salió á las cuarenta y ocho horas siguientes (dejando por Priora en Toledo á la M. Isabel de Santo Domingo), acompañada de la M. Isabel de San Pablo y de doña Antonia del Águila. Pocas ó ningunas contrariedades tuvo la insigne Madre que vencer para esta sexta fundación, que inauguró por sí misma el 9 de Julio siguiente.

(2) *Vida de Santa Teresa de Jesús*, etc. Libro segundo, cap. XIV, páginas 182 y 83. Madrid, 1863.

Los que prestan tal linaje de servicios á los conventos pobres tienen que ser ricos, amigos ó piadosos. Santa Teresa debió conocer al cirujano durante el tiempo que permaneció en el palacio de la gran señora doña Luisa de la Cerda.

Y ahora cuatro palabras sobre las personas y objetos á que nuestro autógrafo hace referencia.

El Doctor Lobera de Ávila.

Este es el personaje de mayor importancia entre los que nombra y alude Teresa de Jesús en el autógrafo inédito que motiva estas sencillas consideraciones, al simple efecto de analizarle en nuestro afán por la reconstitución de la historia de la Doctora mística del Carmelo.

«...y paguela el haberse curado de mandarme el libro de Cirugia que el señor Juan Lobera vuestro buen padre escribió.»

Examinadas las bibliografías concernientes á la época, no aparece médico-cirujano con el nombre de Juan, de donde se sigue que la Santa llamó equivocadamente Juan al que se llamaba Luis, á no ser que á Luis se le conociera, como suele acontecer, por Juan Luis, ó Luis Juan, porque hay noticia de un célebre Doctor, Luis Lobera de Ávila, que fué sin duda alguna el padre de doña Juana y autor del libro que ésta envió á la Santa para que obsequiara con él al cirujano bienhechor del Monasterio de San José de Toledo.

Concurre en esta confusión del nombre una coincidencia tan particular como extraña.

Dice D. Juan Martín Carramolino (1): «...vamos a terminar el reinado del Emperador con los curiosos datos que la bibliografía médica nos suministra del esclarecido abulense que le sirvió de médico en todos sus viajes, del sabio Luis de Lobera, a quien *por descuido dimos el nombre de Juan* en el Catalogo de Escritores ilustres en letras en el tomo Primero de esta Historia» (2).

---

(1) *Historia de Ávila, su Provincia y Obispado.* Tomo Tercero, pág. 183. Madrid, 1873.

(2) Tomo Primero, pág. 354. Obra citada.

En efecto; Luis Lobera, insigne médico y publicista, nació en Ávila al declinar el siglo XV de familia esclarecida por el abolengo y de virtud acrisolada, según se desprende de la doctrina científica del autor y de las amistades y relaciones propias y de los suyos. Por el documento de que se trata consta que su hija doña Juana, socorría á cierto monasterio de la Reforma; yo creo al célebre doctor pariente, y tal vez no lejano, de doña Beatriz de Ahumada, madre de Santa Teresa.

Hizo ó completó el afamado cirujano sus estudios en Francia y fué discípulo de anatomía, del célebre profesor Bertucio, con el cadáver delante en vez del esqueleto, admirable progreso de la ciencia en aquella época.

En 1520 era ya protomédico del gran Carlos V, al que acompañó en sus múltiples viajes por las cortes europeas y en las expediciones africanas desde su embarque en la Coruña con rumbo á Alemania para coronarse Emperador hasta la Goleta y Túnez, donde presenció el horrible saqueo de la ciudad el 31 de Julio de 1535.

Con la espada en la guerra y con la pluma en el gabinete—dice un docto publicista—obtuvo fama perdurable.

Escritor flúido, correcto é ingenioso en la forma, poseía un fondo digno de su vasta cultura. En sus obras se desarrollan ideas predecesoras de los grandes adelantos de la ciencia médica moderna, razón del mantenimiento de su prestigio durante una centuria y de que todavía, aunque no se consulten, porque hoy la medicina discurre por otros rumbos á expensas de la química y de la mecánica operatoria, se lean con estimación y se conserven con aprecio, porque su doctrina entraña saludables enseñanzas de moral médica y sociológica, que para sí quisieran los directores de la masa social, en el libro, la revista y el periódico.

Manejaba Lobera el latín como todos los profesionales de su tiempo, y aun cuando por entonces y siglos después las recetas se extendían en la lengua de Cicerón, sin temor á la crítica del compañero, ni al descrédito entre los clientes, eligió el Dr. Lobera el idioma vulgar, como se llamaba al castellano, para componer en él los substanciosos libros que tanta gloria dieron á su

nombre. «Y no desistiré de mi intento—decia—considerando que Marco Tulio escribió sus Tusculanas y ennobleció su lengua, explicando en ella la filosofía de los griegos; Hipócrates, primer sembrador de la buena medicina, se expresó en su materna lengua; Avicena en árabe; el egipcio Rabí Moshe en hebreo, lengua de su estirpe, y Cornelio Celso en latín, porque entre los latinos fué educado.»

Y vamos á enumerar por el título sus principales libros, que otra labor más profunda fuera inoportuna ó pretenciosa en bosquejos de esta índole. Es el de *Anatomía* «declaracion en suma breve de la orgánica y maravillosa composicion del *microcosmo* o menor mundo que es el *hombre*».

Este libro es más literario que técnico por la forma ingeniosa y el lenguaje convencional alegórico y caprichoso, alternando lo erudito con lo festivo y cuidándose más del concepto vago del organismo humano á expensas de la fantasía, que del análisis severo de las funciones bien normales ó patológicas, mediante la experimentación facultativa (1).

Tenía Luis Lobera ideas tan propias, tan suyas, acerca de la moral médica, que en la visita al enfermo como en sus lecciones al compañero, y no digo al discípulo, porque no fué catedrático, esto es, en su clínica y en sus libros, jamás rehusó la ocasión de censurar al profesional vividor de los discursos que pronuncia y de las fórmulas innecesarias que receta; al que aprovechándose de la ocasión que tanto influye en el paciente como en su familia, olvide que «el phísico (2) ha de ser... experimentado de buena estimativa y de buen seso... haber curado muchas personas, y dado buena cuenta de ellas... haber visto práctica de hombres doctos y conferido muchas veces con ellos... reposado y tan secreto como el confesor, humilde, alegre y gra-

---

(1) «*Remedio de Cuerpos humanos*, etc., está dividido en tres libros. El primero trata de Anatomía, el segundo de las Enfermedades, y el tercero es un tratado de Composiciones farmacéuticas.» Hernández Morejón. Biblioteca Escogida de Medicina y Cirugía.

(2) De esta manera se llamaba antiguamente á los médicos; en los tiempos modernos se ha desnaturalizado esta denominación.

cioso... su principal intento sea curar al doliente y no de sacarle los dineros... Ha de ser honesto y hombre verdadero, no cobdicioso, ni malicioso, ni murmurador, ni mentiroso, ni vicioso, ni hipócrita... no ha de ir a ver al doliente por grande amigo ni aun pariente que sea, sin ser llamado y aun rogado».

Estas máximas están sacadas de su gran «Libro del regimiento de la salud y de la esterilidad de los hombres y mugeres y de las enfermedades de los niños y otras cosas utilísimas» (1).

«Remedio de cuerpos humanos y silua de experiencia y otras cosas vtilisimas; nueuamente compuesto por el excellẽtissimo Doctor Luys lobera de Auila medico de su magestad. Dirigido al muy illustre y reuerendissimo señor el señor dõ fray Garcia de Loaysa Cardenal y Arçobispo de Seuilla.» Impreso en Alcalá en 1542 por Juan Brocar y reimpreso en Venecia en 1560.

«Antidotario muy singular de todas las medicinas usuales y manera como se han de hacer segun arte. Por el Doctor Luis Lobera de Avila.» Impreso en Alcalá, 1542. El malogrado é ilustre Académico y bibliófilo D. Juan Catalina García (2) supone que este libro está incluído en el «Remedio de Cuerpos humanos», arriba transcrito.

«Libro de experiẽ / cias de medicina... Hecho por el doctissi / mo y muy afamado y muy ex / perimentado Doctor Luys / dauila de Lobera... Dirigido al reuerendissi / mo... Luis Cabeça de Vaca Obispo de Palẽcia.» Colofón en el folio xxxiiij. Lo imprimió en Toledo Juan de Ayala en 1544, y contiene privilegio al autor por diez años para poder imprimir otros dos libros de medicina (3).

«Vergel de sanidad: que por otro nõbre se llamaua Banquete de Caualleros / y orden de biuir: ansi en tiempo de sanidad como de enfermedad: y habla copiosamẽte de cada mãjar q̃ cõplexion... Nueuamente corregido y añadido por el mismo autor que es el

---

(1) Impreso por Sebastián Martínez en Valladolid el año 1551.

(2) *Ensayo de una Tipografía Complutense*, pág. 68. Madrid, 1889.

(3) «que vno se intitula de las quatro enfermedades cortesanas... y el otro de experiencias.» Nota de Cristóbal Pérez Pastor. *La Imprenta en Toledo*, pág. 93. Madrid, 1887.

doctissimo y excelēte Doctor Luys Lobera... Dirigido al Illust^{mo} S. Dō frrācisco d' los Couos.» Este libro, impreso en Alcalá, sin que conste el año, contiene datos y observaciones sobre las materias que trata, «sobre todo encarecimiento interesantes». Comienza el texto con el siguiente epígrafe: «Por que los Caualleros... assi de España y de Francia y de Alemania... vsan agora... de hazerse los unos a los otros banquetes y beuer auten que agora dizen... diré las cosas quel buen banquete ha de llevar: y los daños q̄ de vsar los muchos se siguen...»

Tampoco lleva el año, aun cuando se le suponga el de 1542, por Juan de Brocar en Alcalá, el « + Libro de pestilēcia curativo y preseruativo: y de fiebres pestilenciales / con la cura de todos los accidentes dellas / y de las otras fiebres / y habla de phlebotomia / ventosas / sanguijuelas... Y ciertas preguntas muy vtiles en medicina en romāce Castellano y latin... por el insigne / y muy afamado Doctor Luis Lobera... dirigido al excellentisimo Señor Don Fernando Aluarez de Toledo: Duque de Alua / Marques de Coria...»

Estas obras atestiguan el saber profundo del esclarecido avilés, honra de la patria, al que su pueblo natal, más que por injusticia, que injusta es siempre la ingratitud, por olvido, no ha tributado testimonio alguno que perpetúe su gloriosa memoria.

Noble y rico, sabio y cortesano, el Doctor Lobera de Ávila, en la cámara real del César Carlos V y en relación estrecha con la sociedad más culta y distinguida de su tiempo, pasó gran parte de su vida peregrinando por Europa, en ocasiones al servicio del Rey su señor, á veces para solaz de su espíritu ó para aumentar sus conocimientos.

Estuvo, según cuenta en otro de sus libros (1) *Regimiento de la Mar*, en Alemania alta y baja, Flandes, Inglaterra, Holanda, Sajonia, Viena, Hungría, Bohemia, Carinthia, Francia, Lombardía, Villafranca de Niza, Gaona, Milán, Génova, Venecia, Nápoles, Roma y Sicilia.

---

(1) En la imposibilidad de hallar este libro, tomamos la referencia de Hernández Morejón. Obra citada.

Embarcó en las galeras de D. Diego Acevedo, en la de Guevara (1), en las del Duque de Alba (2) y en las del Cardenal de Santiago.

Asistió y curó á D. Pedro Pimentel, hermano del Conde de Benavente, al Almirante de Nápoles, á D. García de Toledo y otros muchos personajes.

Concurrió á la Consulta de Bolonia, presidida por Clemente VII, en la que afamadísimos doctores discutieron «sobre el sitio de la sangría en la pleuritis», cuestión debatida ya por nuestros salmanticenses, decidiendo que ningún médico pudiese sangrar «del brazo del lado afecto».

Esto es, á grandes rasgos, cuanto por hoy puede decirse acerca del ilustre Doctor Juan Lobera de Ávila; quizás más tarde algo podamos agregar directamente relacionado con su vida íntima, porque en la pista ya de documontos, alguno parecerá en los repletos archivos parroquiales de la ciudad, que lleva muy de antiguo el sobrenombre, de *Santos y de Cantos*.

Doña Juana Lobera.

En 28 de Mayo de 1569 escribía Teresa de Jesús, la carta que publicamos, á doña Juana Lobera, dándole gracias por obsequios y limosnas de ella recibidos, y yo entiendo que esta señora, hija del gran doctor nacido en Ávila, en Ávila viviría y que allí hizo conocimiento con la madre Reformadora y que allí tal vez sintiera en aquella ocasión deseos de profesar en algún Monasterio de la Descalcez reformada, porque así parece deducirse de estas palabras de la Santa: «Todas pediremos á su divina Magestad... para que ansi vaya v. m. *muy adelante* en el *buen camino* y servicio de nuestro Señor».

El apellido Lobera en persona de la amistad de Teresa de Je-

(1) En esta galera asistió al P. Fr. Gil, que en ella se hallaba gravemente enfermo.

(2) Para curar al primo del Duque, D. García de Toledo.

sús, algo recuerda íntimamente ligado á la gran Santa que debemos aprovechar, con el ánimo de reconstituir su historia, siempre sobre la base documental, única firme y segura para llegar al esclarecimiento de lo verdadero.

En Medina del Campo, veinticuatro años antes de que la Santa escribiere la carta de que se trata, nació de padres virtuosísimos, nobles y de no grandes recursos (1) Ana, hija de Diego de Lobera y de Francisca de Torres, y esta Ana Lobera, *muda* hasta que cumplió los siete años (2), y cuyas primeras palabras fueron *Ave María*, pasó de Medina del Campo á Plasencia al cuidado de su abuela, y desde Plasencia, fortalecida con el consejo del P. Rodríguez, al que enteró su compañero el P. Hernández de los propósitos de la gran Reformadora (3), á Ávila, después de haber recibido carta de la Madre (4) admitiéndola en su religión, y en Ávila entró en el Monasterio de San José como novicia. Una vez profesa, su vida admirable de sacrificios y de virtudes; su don profético, que no tuvo igual, identificada en absoluto con Teresa de Jesús, comenzó á peregrinar primero por España, después por Francia, y últimamente por los Países Bajos. Fué maestra de novicias en Salamanca y Priora, también de Salamanca, Beas, Granada, Madrid, París, Dijon y Bruselas, donde murió á 4 de Marzo de 1621.

Ana Lobera tuvo un hermano llamado Cristóbal, que ingresó al servicio de Dios en la Compañía de Jesús, y una prima, lla-

---

(1) «D. Diego y doña Francisca, poco aventajados en bienes de fortuna, realzaban la nobleza de su origen con su eminente piedad y la práctica de todas las virtudes.» *Vida de la Madre Ana de Jesús, Coadjutora de Santa Teresa*, por el Rdo. P. Bertoldo-Ignacio de Santa Ana, Carmelita Descalzo etcétera. J. I., pág. 2.—Burgos 1901.

(2) Nació el 25 de Noviembre de 1545.

(3) «Aquí he hallado una mujer santa, que con autoridad apostólica funda Monasterios con la religión que vos buscáis.»

(4) En 2 de Abril de 1570. Esta carta ni aparece en la Colección del Sr. D. Vicente de la Fuente, ni la menciona en los preliminares de su obra *Escritos de Santa Teresa* entre las *Cartas perdidas*. El P. Gregorio de San José tampoco la conoce, puesto que no la inserta en su libro *Lettres de Sainte Thérèse*, que es la publicación más moderna y completa relativa al Epistolario teresiano.

mada María, á la que recibió Carmelita de la Reforma, en la residencia salmanticense.

Esta Ana Lobera fué nada menos que *Ana de Jesús*, la compañera insigne de la eximia Madre, su amiga, su hermana... coautora en la empresa gigantesca de la gran Reforma Carmelitana, otro serafín del amor de Dios, mujer también de incomparables arrestos, con resistencia para luchar y con tesón para sostener aquello que comprendía designio de la Providencia divina, á cuya gloria ordenó todo linaje de sacrificios.

Esta pequeña digresión, netamente teresianista, tiene por objeto principal relacionar hechos acaecidos.

La destinataria de la carta que publicamos, doña Juana Lobera, sería pariente de la que después fué la gran Carmelita Ana de Jesús, y como en Mayo de 1569 ya se estaba tratando del ingreso de esta Venerable sierva de Dios en la Reforma, tal vez la amistad entre la Madre Teresa y doña Juana se encontrara en el período álgido, á consecuencia del futuro acontecimiento, y tal vez esta ilustre dama por aquellos días sintiera los efectos de una vocación religiosa que no llegó á cuajar, pues la familia Lobera, de piedad ejemplarísima, brilló como se ha dicho con el ingreso de Cristóbal, de esclarecido talento, en la Compañía, y con el de María (de igual apellido) en el Monasterio de Salamanca unos cuantos años después.

Ahora bien; que doña Juana estaba en sitio donde existía fundación de la Madre Teresa de Jesús no ha lugar á dudas, según estas palabras de la gran Santa, que constan en el autógrafo que comentamos: «con la limosna del libro hizo la del óleo a *mis hermanas* de esa ciudad».

Con anterioridad á la fundación de Toledo sólo tenía Santa Teresa instaurados Monasterios de su Reforma en Ávila, Medina del Campo, Malagón y Valladolid.

Por la circunstancia de constar en todas las bibliografías que el padre de doña Juana nació en Ávila y probablemente de madre avilesa, y que la Venerable Ana de Jesús (Lobera) había nacido en Medina del Campo, la cuestión, á nuestro entender, está entre Ávila y Medina, y no existiendo por hoy *documentos*, es

imposible aseverar nada en concreto, si bien es de colegir que doña Juana viviría en Ávila, y que por lo tanto á Ávila dirigiría Teresa de Jesús la carta de que se trata.

El doctor Juan Fragoso (de Toledo).

Por el año 1569 existían en la imperial ciudad de Alfonso VI, dos médicos ilustres, por su reputación, nacidos ambos cabe las márgenes del Tajo: Juan Fragoso y Alfonso de Pisa.

Era el primero, á más de médico-cirujano, botánico de gran renombre, cuya cuna pretendieron adjudicar á Lisboa biógrafos portugueses; del segundo sólo se sabe, entre sus méritos, el muy principal de catedrático (1).

Santa Teresa dice á doña Juana que ella «*quería* (el Libro de Cirugía de su padre) para un cierto amigo cirujano bienechor» de su Monasterio, de donde se deduce, sin afirmación rotunda (2), que el libro era para el doctor Fragoso.

Doña Luisa de la Cerda tuvo en su palacio de Toledo á la Santa, mientras ésta pudo inaugurar su Convento, después de larga lucha para vencer grandísimas dificultades, y no es aventurado conjeturar: 1.° Que doña Luisa, señora de Malagón, como mujer de Arias Pardo y hermana del cuarto Duque de Medinaceli, ten-

---

(1) El doctor Alfonso de Pisa pudiera ser hermano de otro toledano, clérigo insigne, deán, etc., que escribió:

Estimulo de la devocion o suma de Exercicios espirituales.

Svmma de oraciones y Exercicios spirituales.

Vida de Santa Leocadia.

Tabla. / En declaracion del Officio diuino Gothico.

Descripcion / de la imperial Civ / dad de Toledo.

Informacion del hecho y / del derecho / por la Comen / dadora y Convento / del Real Monasterio de S. Fé de Toledo, y otros muchos más libros.

(2) El Archivo del Monasterio de Toledo no conserva documento que permita hacer afirmación. En cambio se sabe documentalmente, que desde 1577 hasta 1640 en que ingresó y halló la paz del Señor, la Madre María de Jesús (cuyo cuerpo se conserva incorrupto en el Monasterio de aquella ciudad), la asistieron como Médicos Juan Vázquez, Juan Rubio y Antonio Sanz, Cirujano.

dría por médico en Toledo al más célebre de los contemporáneos. 2.° Que enferma ó indispuesta la Santa, hubiera necesitado de la asistencia del doctor Fragoso. 3.° Que este conocimiento de la Santa con el médico, diera lugar para que el doctor visitara á las religiosas del Monasterio. 4.° Que la asistencia facultativa fuera gratuita, porque los recursos á raíz de la instauración de cada Convento, casi siempre fueron los indispensables para vivir con la pobreza de la Regla; y 5.° Que agradecida, como de corazón lo era la gran Santa, á la amistad y buenos servicios del Cirujano, se afanase por obsequiarle y complacerle con el regalito de un libro que el doctor necesitaba y que «habia buscado harto, para mercarlo en Alcalá y aquí en Toledo».

Sobre la base, pues, de las anteriores conjeturas, no dudamos que se llamaba Juan Fragoso, el Médico Cirujano y publicista, á quien Santa Teresa de Jesús obsequió con el libro escrito por el padre de doña Juana Lobera.

Figura el nombre de Fragoso en el *Cátalogo de autoridades de la lengua*, publicado por la Academia española. Fué este sabio doctor, Cirujano de Felipe II. Viajó por el reino de Sevilla en 1555 para explorar la flora asociado al célebre naturalista Francisco Hernández.

Escribió y publicó en Alcalá, en 1566, por la casa impresora Pedro Robles y Juan de Villanova, *Catalogvs simplicivm medicamentorum*, cuyo catálogo está redactado por orden alfabético.

También publicó en Alcalá, en la casa del ya difunto Juan Gracián, en 1607, *Cirvgia vniversal*, «aora nvevamente enmendada y añadida en esta sexta impresion». Contiene esta obra: 1.°, «proposiciones contra ciertos auisos de cirugia»; 2.°, «declaraciones acerca de diuersas heridas y muertes»; 3.°, «aforismos de Hipócrates tocantes a Cirugia», y 4.°, «naturaleza y calidades de los medicamentos simples».

La gran obra de Fragoso sobre su especialidad botánica, impresa en Madrid en 1572, se intitula *Discursos de las cosas aromáticas, árboles y frutales y de otras muchas medicinas simples que se traen de la India Oriental.*

No llegó á publicar el libro *Hispanicarum plantarum Historia.*

El libro del doctor Lobera.


Libro delas quatro en-
fermedades cortesanas q̃ son. Catarro. Gota arthetica Scia
tica. Mal de piedra y d' Riñones z Hijada. E mal de buas:
y otras cosas vtilissimas. Nueuamẽte cõpuesto por el excellẽ
tissimo Doctor Luys Lobera de Auila: medico de su Ma-
gestad. Dirigido al muy Illustre señor El señor don Juã de
Çuñiga Comẽdador mayor de Castilla. Ayo y mayordomo
mayor del muy alto y esclarecido Principe don Felipe nue-
stro señor: y del consejo secreto de su Magestad.

Cõ priuilegio nueuamẽte cõcedido.

1544

De propósito al reseñar, apenas si sólo por los títulos, las obras del gran doctor Luis Lobera, omitimos una, la que había de merecer párrafo aparte, es decir, la que suponemos que doña Juana

envió á Santa Teresa y acerca de la cual dice la Reformadora insigne del Carmelo, que el cirujano obsequiado «se holgó mucho e huvo gran contentamiento porque el lo habia buscado harto para mercarlo en Alcalá y aqui en Toledo donde agora ya no los hay por hacer tiempo que los vendieran todos, por ser el libro de cirugia mejor escrito en estos reinos segun dicen todos».

Basta una rápida hojeada por las obras más famosas del preclaro hijo de Ávila Luis Lobera, para comprender que la que, por decirlo así, contiene más substancia de cirugía, es la que llamó su autor *Libro de las quatro enfermedades cortesánas q son Catárro, Gota arthética Sciatica, Mal de piedra y d'Riñones e Hijada Emal de buas: y otras cosas vtilissimas. Nuēvamete cōpuesto por el excellentissimo doctor Luys Lobera de Auila: medico de su Magestad. Dirigido al muy Illustre señor El señor don Juā de çuñiga Comēdador mayor de Castilla. Ayo y mayordomo mayor del muy alto y esclarecido Principe don Felipe nuestro señor: y del Consejo secréto de su Magestad cō privilegio nuevamēte cōcedido*

1544

cuya portada reproducimos.

Además de la razón expuesta para suponer que éste fué el libro de Lobera objeto del regalo de su hija á la gran Santa, tenemos otras dos razones muy apreciables para fundar la opinión: 1.ª Que siendo Fragoso cirujano de Felipe II, tenía que interesarle el estudio y tratamiento de las enfermedades cortesanas, sobre todo la *gota;* y 2.ª Que por investigaciones realizadas en estadísticas resultan frecuentes en Toledo los males de piedra, riñones é hijada, de muy antiguo.

Fragoso imprimió la sexta edición de su *Cirugía Universal* en 1607; ¿imprimiría la primera algún tiempo después de 1569, cuando buscaba sin hallar este libro de Lobera?

El libro de las cuatro enfermedades cortesanas que ya *no le había en Toledo* «por hacer tiempo que los vendieron todos», en Toledo se imprimió veinticinco años antes en casa de Juan de Ayala (Colofón en el folio xxxivij del segundo Tratado), y de dicho libro están tomadas las siguientes y prudentísimas enseñanzas:

«E sobre todo digo que el que no tiene necesidad de medicos ni de çurujanos que es el mejor librado: y aun el q̄ menos vsare de medicinas sino fuesse la enfermedad muy aguda; y á éste propósito he hecho ciertas obras / porque leyéndolos con attencion: tengan menos necesidad de médicos / quo no es poco bien segun las maneras que algunos tienē oy dia / dado que otros ay que no tienen faltas / sino que merecen ser loados... Dice el Reverendisimo Cardenal de Sevilla mi Señor / que la negativa de médico se deue hacer sin pesadumbre ninguna... el medico bueno ha de ser buen cristiano: y ha de vsar d'la medicina en lo menos que pudiere... Pero en las enfermedades que se pueden curar con buen regimiento mas segura cura es q̄ con medicinas como esta dicho.»

(Continuará.)

Madrid, 25 de Junio de 1915.

BERNARDINO DE MELGAR,
Marqués de San Juan de Piedras Albas.

IX

EL PADRE CRISTÓBAL DE LOBERA, VARÓN ILUSTRE DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.

En su doctísimo Informe sobre *cuatro autógrafos inéditos de Santa Teresa*, el Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas ha hecho de paso mención (1) de un hermano de la venerable Ana de Jesús, llamado Cristóbal de Lobera, acerca de cuya vida y escritos algo hay que rectificar y mucho que añadir, á lo que nos ha expuesto el R. P. Carlos Sommervogel en el tomo IV de su *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus* (2). Dice así:

«**Lobera**, Christophe de, né à Medina del Campo vers 1540, entra au noviciat vers 1561. Il était frère de la Mère Anne de

(1) Pág. 141 del presente cuaderno.
(2) Col. 1892. Bruxelles-Paris, 1893.

Jésus, compagne de Ste Thérèse.—Ces renseignements sont-ils exacts? Dans nos Archives, il n'y a à cette époque qu'un Frère coadjuteur de ce nom, qui en 1574 était infirmier à Plasencia.

Il écrivit plusieurs ouvrages, entre autres, deux volumes sur la manière de prêcher avec fruit et d'expliquer en chaire les évangiles de toute l'année (*Vie de la Mère Anne de Jésus*, par le P. Berthold—Ignace de Sainte—Anne, carme, Malines. Dessain, 1876, 8.°, 2 vol. au t. I, p. 24).»

Hasta aquí el P. Sommervogel, que no tuvo á su disposición el Archivo general de la Compañía, ni los particulares de las provincias jesuíticas de España, que distinguen la persona del sobredicho Hermano coadjutor, enfermero en 1574, de la del Padre Cristóbal de Lobera, asignando los principales actos de él.

Al nacimiento (25 Noviembre 1545) de la Venerable Ana de Jesús, precedió poco más de un año (3 Julio? 1544) el de su hermano Cristóbal, quien desde su niñez recibió en su patria educación esmerada y se aplicó al estudio de la primera enseñanza, saliendo aventajado discípulo de gramática latina.

Fué recibido, como novicio, en la Compañía de Jesús en 4 de Julio de 1558.

En Alcalá de Henares, durante ocho años (1562-1570), cursó cuatro de Artes y otros cuatro de Teología.

Ordenado de sacerdote hizo la profesión de tres votos en 18 de Octubre de 1571.

Distinguióse después en varios parajes por la excelencia de su enseñanza, predicación y escritos, y singularmente en Ocaña (años 1584-87) y Murcia (1593).

Murió en Huete, cabeza de partido en la provincia Cuenca, el día 3 de Agosto de 1601. Su cuerpo yace enterrado en el templo de San Nicolás, parroquial de aquella ciudad, el cual hasta el año 1767 perteneció al antiguo colegio de la Compañía y conserva en sus altares las efigies de los grandes Santos de esta Orden religiosa.

Madrid, 25 de Junio de 1915.

FIDEL FITA.

X

NUEVO HALLAZGO DE UNA INSCRIPCIÓN SEPULCRAL HEBRAICA EN TOLEDO

En un patio de la casa del insigne médico toledano D. Francisco López Fando, ha sido descubierto recientemente un magnífico bloque berroqueño, presentando sus facetas totalmente recubiertas de caracteres hebraicos.

Está tallado en forma de pirámide truncada de base rectangular, de aproximadamente 2 metros de largo por 0,65 de ancho y 0,45 de alto; está hueco al interior.

Es evidente que este bloque ha servido de losa, no pudiendo admitirse la idea de que por su forma pudiese haber servido de sarcófago, puesto que los hebreos, según tradicional costumbre, sepultaban sus muertos directamente en el suelo, á una profundidad convenida.

Como vamos á ver, esta lápida procede del antiguo cementerio hebreo de Toledo, que fué expoliado á fines del siglo XVI, siendo las magníficas lápidas y sólidos bloques que á aquél integraban llevados al azar á distintos lugares, y en ellos caprichosamente utilizados, bien como sillares de construcción (1) ó, según en este caso ocurrió, como medio de satisfacer algún necesario uso doméstico; pues debido á la forma y á las dimensiones de este bloque, al ser invertido ha venido sirviendo, desde largos años atrás, para pila de lavadero en dicho patio.

No se ocultaron al Dr. Fando, desde largo tiempo, los vestigios de caracteres epigráficos que la piedra ofrecía; y habiéndose publicado recientemente varios artículos en la prensa toledana,

---

(1) Así, por ejemplo, se puede ver aún hoy en una portada de la casa llamada «el Corral de Don Diego», un trozo de una lápida sepulcral, dedicada á Josef al-Necáua (publicada por F. Fita en el Bol. de la R. Acad. de la Hist., t. XI, pág. 446; véase también M. Schwab en el Bol., t. LXII, página 284). Otra parte de una lápida con caracteres magníficos sirve de dintel á la entrada de la casa del Sr. Ruano, en la calle de la Plata, núm. 9. (Fita: Bol., t. XVI, págs. 448-50.)

con ocasión del descubrimiento de una lápida bilingüe mozárabe (1), artículos que reflejaban el interés que en la ciudad del Tajo despiertan los sucesivos hallazgos de sus ricos tesoros epigráficos, y que repercutiendo en esta docta Corporación, reanima cada vez más su entusiasmo y empeño por descubrimientos de tan alto porte histórico, dicho Dr. Fando se decidió á dar á conocer el hecho de que en su casa también albergaba una inscripción que merecía atenderse.

Gracias á la perspicacia de D. Ventura López, que fué invitado al reconocimiento de la lápida, pronto se pudo saber que se trataba de caracteres hebraicos, y yo, avisado del hallazgo, pude por el cortés requerimiento del Dr. Fando, examinar con la mayor amplitud y detenimiento la inscripción de la lápida en cuestión, gozando de las oportunas facilidades que este señor atentamente me proporcionó.

Del estudio de la inscripción resultó que se trata de una de aquellas setenta y seis lápidas sepulcrales del antiguo cementerio toledano, que á mediados del siglo XVI fueron copiadas por un anónimo, yendo sus copias á parar, por circunstancias desconocidas, á la Real Biblioteca de Turín.

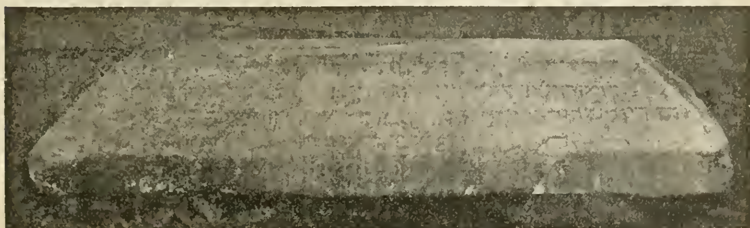
Como es sabido, esas inscripciones han sido publicadas por primera vez por el insigne y sabio filólogo italiano Samuel D. Luzzatto en su obra *Abné Zicarón (Lápidas de recuerdo)*, Praga, 1841, y reproducidas con traducción francesa por el correspondiente honorario de esta Academia M. Schwab en su *Rapport sur les inscriptions hébraïques d'Espagne.* (Véase también el BOLETÍN, tomo LVII, págs. 123 y siguientes.)

Nuestra inscripción corresponde al núm. 70 de *Abné Zicarón*, y al 58 del *Rapport*, de Schwab.

Por desgracia la inscripción no se ha conservado en todas sus partes perfectamente legible, habiéndome sido empero posible llegar á la total integración utilizando la copia publicada en las obras citadas. Para dar una idea de la forma en que se desarrolla la inscripción en la lápida, presentamos, además de estas dos fo-

(1) BOLETÍN de Junio, págs. 580-87.

tografías, el siguiente plano con la leyenda tal como se encuentra sobre la lápida, indicando por números el orden de las líneas y dejando en vacío las palabras borrosas (véase la pág. 152) (1).



1. Sacada del frente; contiene las líneas 3, 7 y 11 del plano de la línea



2. Las dos facetas con las líneas 6, 10 y 14 del plano, á la derecha, y 3, 7 y 11, á la izquierda.

---

(1) Una forma semejante se encuentra también en el cementerio de Bayona, sobre dos lápidas sepulcrales de descendientes de hebreos españoles; véase M. Schwab, *Rapport sur les inscriptions hébraïques de la Fran-*

1) בקבר זה נקבר איש שכל ונבון דבר נקי כפים ובר מלא

2) הוד והחכמה ודעת ומזמה יועץ וחכם חרשים טוב עם

[3) יי״ ועם אנשים רופא מחלים הנפשים מזרע קדושים]

[4)]

[5) בֹר] [ימיו לאהב את יי ולדבקה בו]

[6)] [היתה יד אלהיו עליו לשובב יעקב אליו]

[7) יי״ פרץ בקדושים אשר בארץ ותפרץ בם המגפה נאסף אל עמו ויעזב את]

[8) הארץ]

[9) וכאשר פרץ]

[10) ולחת לו יד בריו]

[11) חסידיו ולעבר בראשם ויאמר יי״ אל יעקב קום עלה בית אל ושב שם]

[12) ויעקב הלך]

[13) לדרכו לראות פני] [מלאכי]

[14) האלהים ∴]

Según se ve por ésta, lo mismo que por las leyendas en las otras lápidas de igual procedencia y que se conservan en distintos lugares en Toledo (1), en las publicaciones antes mencionadas no están reproducidas las líneas en la misma forma en que se suceden sobre las lápidas; además, la línea 6 tiene otra leyenda más correcta que la de las publicaciones.

He aquí el texto íntegro, vocalizado y seguido de una traducción castellana:

1) בְּקֶבֶר זֶה נִקְבָּר | אִישׁ שֵׂכֶל וּנְבוֹן דָּבָר | נְקִי כַפַּיִם וּבַר (2) |

2) מָלֵא הוֹד וְחָכְמָה | וְדַעַת וּמְזִמָּה |

3) יוֹעֵץ וַחֲכַם חֲרָשִׁים | טוֹב עִם יי וְעִם אֲנָשִׁים | רוֹפֵא מֵחֳלָיִם הַנְּפָשִׁים |

4) וּמִזֶּרַע קְדוֹשִׁים | שְׁמוֹ ר׳ יַעֲקֹב ב״ר יִצְחָק נ״ ע ז׳ אלסַארְקַסַאן

5) נָתַן כָּל יָמָיו אֶל לִבּוֹ | לֶאֱהוֹב אֶת יי וּלְדָבְקָה בּוֹ |

6) וְכַאֲשֶׁר פָּרַץ יי פֶּרֶץ (3) | בִּקְדוֹשִׁים אֲשֶׁר בָּאָרֶץ |

7) וַתִּפְרֹץ בָּם הַמַּגֵּפָה נֶאֱסַף אל עַמּוֹ |

8) וְעָזַב אֶת הָאָרֶץ וְעָלָה לִשְׁכּוֹן מְרוֹמוֹ |

9) וּבי״ב בְּתַמּוּז שְׁנַת מְנוּחָה הָיְתָה יַד אֱלֹהָיו עָלָיו |

10) לְשׁוֹבֵב יַעֲקֹב אֵלָיו | לָתֶת־לוֹ יָד בֵּין חֲסִידָיו | וְלַעֲבוֹר בְּרֹאשָׁם

11) וַיֹּאמֶר יי אֶל יַעֲקֹב קוּם עֲלֵה בֵית־אֵל וְשֶׁב־שָׁם

12) וְיַעֲקֹב הָלַךְ לְדַרְכּוֹ לִרְאוֹת פְּנֵי דַר נְגֹהִים | וַיִּפְגְּעוּ־בוֹ מַלְאֲכֵי־אֱלֹהִים |

ce, pág. 371, núms. 1 y 2. Parece que en el cementerio de Toledo existían otras losas en forma de pirámide truncada, véase Abné Ziccarón, números 10 y 26 (= Schwab, núms. 75 y 20).

(1) Salvo las dos ya mencionadas lápidas se encuentran en el Museo Provincial de Toledo otros cuantos fragmentos de inscripciones sepulcrales que forman parte de las publicadas por Luzzatto. Sólo el núm. 84 del Museo parece haber pertenecido á una lápida cuya inscripción no ha sido copiada por el anónimo. (Fita, Bol. xxiv. págs. 29-32.)

(2) Este último hemistiquio está tomado de Prov. 24,4, pero suprime el cumplimiento de la frase, que es לבב (בר־לבב: limpio de corazón), para que rime con נקבר y דבר.

(3) Las publicaciones tienen וכאשר בארץ פרץ פרץ.

[1] En esta tumba está enterrado un varón de espíritu, hombre [en todo] entendido, de manos limpias é inocente, [2] lleno de majestad y sabiduría, de inteligencia y reflexión; [3] discreto en sus consejos y sabio en todos los secretos; bueno para con Dios y para con las gentes; curaba de sus sufrimientos á las almas, [4] siendo descendiente de linaje de los Santos; su nombre era Rabí Jacob, hijo de R. Isaac, descanse en el Paraíso, apellidado «Aben El sarcasán». [5] Se empeñó durante toda su vida en amar á Dios y aproximarse á él. [6] Cuando el Todopoderoso hizo empero una brecha (1) en los Santos de la tierra, [7] y la peste los diezmó (2), entonces fué agregado á sus antepasados, [8] abandonando la tierra y subiendo á la altura. [9] En el doce de Tamúz del año del «descanso» cayó sobre él la mano de Dios [10] para hacer tornar hacia El á Jacob y concederle un puesto entre sus justos (3), poniéndole á su frente. [11] Y así dijo el Señor á Jacob (4): «levántate, sube á la casa del Altísimo para permanecer allí». [12] Jacob emprendió, pues, su camino (5) para ver la faz «del morador de las luces» (6), saliendo á su encuentro los ángeles del Señor (7).

El año del fallecimiento está indicado en la palabra מנוחה, que traducimos por «el descanso», cuyas letras equivalen al número 109, es decir, al año 109 del quinto millar desde la creación del mundo, correspondiendo la fecha al día 27 de Junio del año 1349 de la Era cristiana (8).

---

(1) Símil en que son considerados los justos como si fuesen ora fundamento del mundo para sostenerle, ora murallas para defenderlo de la destrucción. Así, pues, la muralla de los justos es que reciba la primera «brecha» cuando Dios quiere castigar al mundo.

(2) De esta epidemia nos dan cuenta varias otras lápidas hebreas de Toledo. Según parece produjo terribles estragos en la población, llegando á su colmo á fines del otoño del año 1348 de J. C.

(3) Imagínase á los justos formaudo el cortejo de la Majestad divina, al frente del cual marcha el finado para llegar al puesto para él destinado.

(4, 5, 7) Son versículos tomados de la historia del patriarca Jacob, génesis 35,1 y 32,2. Es uno de los rasgos característicos de la poesía sepulcral hebraica trasladar al difunto episodios bíblicos de un patriarca que lleva el mismo nombre.

(6) La traducción de Schwab me parece errónea y gramaticalmente imposible. נגהים es plural de נגוה. «El Morador de las luces» no es, pues, otro que el Altísimo.

(8) Véase Fita, Bol. XLVII, págs. 313-18, sobre el empleo de palabras y versículos bíblicos como valores númericos en la cronología hebraica.

Luzzatto y Schwab han observado ya que el apellido del difunto ofrece dos formas distintas en la reproducción del copista anónimo, á saber: en el encabezamiento de la inscripción dice *Sarcasan* (סארקאסן), y en la inscripción misma al-*Sarcastan* (סארקסטן); como precisamente esta línea de la inscripción no se conserva íntegramente legible, no es posible averiguar cuál de las dos lecturas sea la correcta; pero calculando el espacio de las letras sueltas, cabe la suposición que sea Sarcasan.

La idea de Schwab que este apellido pueda entenderse como un patronímico derivado de Zaragoza, no es admisible por no encontrarse una forma análoga ni en el árabe, que sería Saracustí (סרקוסטי) ni en la epigrafía ni literatura rabínico-españolas que siempre acusan la forma castellana completa: Zaragozano (סאראגוסאנו).

Sobre la personalidad del difunto no poseemos otras fuentes más que esta misma lápida, la cual, tanto por su excelencia intrínseca como por la elocuente dicción de su leyenda, constituye un hermoso monumento á la memoria de este prohombre, á quien se atribuyen tantas virtudes y preciadas cualidades, lo mismo en su vida particular que en su obra pública.

La alusión en la línea 3, diciendo que curaba de sus sufrimientos á las almas, y la aserción de que fué víctima de la peste epidémica de entonces, permite la idea de que este monumento fué erigido por la comunidad para testimoniarle el agradecimiento público por la heroica abnegación con que socorrió á los desgraciados inficionados, hasta que él mismo cayó presa de la morbosa voracidad de la epidemia. Así, pues, añade este hombre una gloria más á la espléndida serie de los médicos de Toledo, solicitados y consultados en aquella época hasta por príncipes y reyes de todas las partes de España (1).

---

(1) Una serie de estos médicos publicó el insigne médico y sabio escritor toledano Dr. Juan Moraleda y Esteban en su obra *Médicos y farmacéuticos célebres de Toledo*, parte primera, Toledo 1890; parte segunda, 1911. Puede añadirse aquí el nombre de Jehuda ben Alfajár, de Barcelona, que fué nombrado jefe de la comunidad hebrea de Toledo (á principios del siglo XIII). Era filósofo de gran consideración y médico muy solicitado allende las fronteras de España.

Es también muy notable el numen poético que rezuma la composición y el espíritu religioso que la invade (1); toda ella está inspirada y alentada por las ideas de piadosa devoción que llenaron el alma y el corazón de los justos y piadosos varones bíblicos, sosteniendo además como norma *incontrovertible* las más severas exigencias éticas establecidas y propaladas por los Profetas primero, y corroboradas después por los filósofos hebreos de España.

No es sólo una glorificación al individuo, sino lo que para nosotros es de más interés general, también un homenaje que se rinde aquí á la excelencia de la sabiduría, á la pura é irrefutable convicción, á la piedad y rectitud del alma, á la nobleza de corazón y al altruismo, que llega hasta al sacrificio de sí mismo, cumpliendo sus deberes en conformidad con los mandamientos divinos y en aras del bien de la humanidad.

Para terminar, añadiremos que el hallazgo de esta lápida, además de su importancia histórica, puede considerarse como una verdadera preciosidad arqueológica de la epigrafía hebraico-española, y sería de desear que esta docta Academia, aprovechándose de la buena voluntad y munificencia del afortunado propietario Sr. Fando, practicase las oportunas diligencias para conservar indemne tan valioso monumento á la Arqueología española.

Madrid, Julio 1915.

DR. A. S. YAHUDA,
Correspondiente.

---

(1) También en inscripciones sepulcrales latinas cristianas del siglo XIII de Toledo, se observa semejante fenómeno. (Véase Fita, BOL., XX, págs. 449 y siguientes.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

JUNTA PÚBLICA DEL DOMINGO 6 DE JUNIO DE 1915

Señores:
Director.
Codera.
Hinojosa.
Conde de Cedillo.
Vives.
Herrera.
Beltrán.
Altolaguirre.
Pérez de Guzmán y Gallo.
Mélida.
Pérez Villamil.
Ureña.
Blázquez.
Azcárate.
Marqués de Villa-Urrutia.
Barón de la Vega de Hoz.
Martín Arrúe.
Puyol.

Electos:
Menéndez Pidal (D. Ramón).

Correspondientes:
Foronda (D. Manuel de).
Ibarra (D. Eduardo).
Legisima (Fr. Juan de).
Maffiotte (D. Luis).
Naval (Rvdo. P. Francisco).
Yahuda (Sr. Dr. A. S.).

Pérez de Guzmán y Gallo (Secretario accidental).

El domingo 6 del corriente mes de Junio, á las tres y media de la tarde (quince y media de estilo oficial moderno) reunióse la Academia en el Salón de Juntas públicas, y constituída la Mesa por el Excmo. Sr. D. Fidel Fita, Director, y los Excmos. Sres. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo y D. Angel Altolaguirre, Secretario el primero y Censor el segundo accidentales, tomaron asiento á la derecha del Director los Excmos. Sres. Tesorero y Secretario perpetuo, D. Adolfo Herrera y D. Eduardo de Hinojosa, y á la izquierda el Conde de Cedillo, Bibliotecario, y D. José Ramón Mélida, Anticuario, ocupando el lugar de etiqueta el Sr. Codera y los bancos del estrado los numerarios Sres. Vives, Beltrán y Rózpide, Pérez Villamil, Ureña, Blázquez, Marqués de Villa-Urrutia, Bécker, Barón de la Vega de Hoz, Fernández Casanova, Puyol y Martín Arrúe, interpolados con los numerarios de la Real Española Sres. Commelerán, Cortázar, Menéndez Pidal (D. Ramón), Alemany y León; el de Bellas Artes de San Fernando, Sr. Tormo; el de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Sr. Guedea; los de la de las Morales y Políticas, Sres. Osma, Marqués de Figueroa, Asín y Palacios y Fernández Prida; el de la de Medicina, Dr. Grinda; los de la Sociedad Geográfica, seño-

res Foronda y Bonelli, y los Correspondientes Sres. Dr. Yahuda, Fr. Juan de Legisima, Ibarra, Maffiotte, Rvdo. P. Naval, varios ilustres profesores del claustro de la Universidad Central, individuos de algunas congregaciones religiosas y otras muchas personas de distinción, á la vez que en la parte destinada al público, nutrido concurso de señoras y caballeros invitados al acto.

El Sr. Director abrió la sesión, explicando el objeto de la Junta, consagrada á dar solemne posesión de la plaza de Académico de número, para que estaba elegido, al Sr. D. Julián Ribera y Tarragó, Catedrático de Literatura Arábigo-Española en el Doctorado de Letras de la Universidad de Madrid é individuo de número de la Real Academia Española, y habiendo designado á los Sres. Puyol y General Martín Arrúe para que le acompañasen en su entrada al estrado, desde la tribuna destinada á estas solemnidades, después que le fué concedida la palabra por el señor Presidente, dió lectura al discurso preparado para este objeto, y cuyo tema fué: *Huellas que aparecen en los primitivos historiadores musulmanes de la Península, de una poesía épica romanceada que debió florecer en Andalucía en los siglos IX y X.*

Antes de entrar en la exposición del tema indicado el ilustre recipiendario, rindió el tributo más sentido de su admiración á la memoria no sólo del benemérito Sr. Saavedra, cuya vacante ha venido á ocupar, sino de los Sres. Gayangos y Codera, su maestro, los que con el referido Sr. Saavedra forman la que puede llamarse hermosa constelación de la última evolución del estudio de la lengua, de la literatura y de la Historia de los árabes en España, todos tres merecidamente considerados en toda Europa como los mayores propulsores últimos en nuestro país de ese género de estudios, que entre nosotros, más que en ninguna otra parte, siempre han de graduarse como esencialmente nacionales.

Siguió á estos elogios la testificación de su tesis, dando por vez primera á conocer, con el testimonio histórico del historiador de la literatura arábigo-española Abenbassan, no sólo la existencia de una lírica romance en la España musulmana de los siglos mencionados, sino la influencia de esta literatura popular indígena mantenida en capas sociales inferiores y cuyo género apa-

rece inventado por Mocadem ben Moafa, el de Cabra, que murió antes del año 912 de J. C. El análisis del poema de Alyazal, describiendo la conquista de España por los árabes, de que sólo quedan las noticias que de él dejó Abenhayán, así como del de Temam ben Alcama, sobre el mismo tema y de igual modo perdido, interesó vivamente al selecto auditorio, que siguió con marcada atención el hilo del discurso atestado de una suprema erudición de primera mano, sumamente atrayente por la novedad de las nutridas noticias y los claros juicios con que fueron expuestas y juzgadas. Una calurosa salva de aplausos coronó la obra académica del Sr. Ribera y Tarragó al poner término á su lectura.

El discurso de contestación del Sr. Codera, en nombre de la Academia, excusóse de leerlo personalmente «por los achaques de sus años». Honró con este encargo al infrascrito Secretario accidental, y no fué menos interesante por la multitud de datos, más históricos que anecdóticos, que acumuló, ya para refrigerar una vez más la querida memoria del Sr. Saavedra laureándola con la relación de trabajos que en los estudios de la Historia y de la Geografía arábiga de ordinario desaparecen y se extinguen en la somera mención de la más prolija biografía, ya para exponer hasta los propios con la cooperación de discípulos tan ilustres como el Sr. Ribera, y por cuyo medio fué posible la publicación de los diez volúmenes de la *Biblioteca Arábico-Hispana*, la *Colección de Estudios árabes* y todo el conjunto de los trabajos que en la actualidad mantiene viva y en acción la vena de un ramo del saber y de la ciencia histórica que para España tiene la mayor importancia.

También el discurso del Sr. Codera fué premiado con iguales calurosas muestras de la aprobación general; después de lo cual el Sr. Director impuso la medalla académica al Sr. Ribera, le entregó el diploma con el título de individuo de número, le mandó sentar entre sus nuevos compañeros y, cumplidos todos los detalles de Reglamento, declaró levantada la sesión, de que, como Secretario accidental, certifico.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II

CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DE 1916.

(GACETA DE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE JUNIO DE 1915)

INSTITUCIÓN DE D. FERMÍN CABALLERO

I. *Premio á la Virtud.*—Conferirá la Academia de la Historia en 1916 un premio de 1.000 pesetas á la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, ó, ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1915, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al Talento.*—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia en el indicado año de 1916, al autor de la mejor Monografía histórica ó geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.° de Enero de 1912, y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1915, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril de 1916, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

PREMIO DEL SEÑOR MARQUÉS DE ALEDO

III. Otorgará la Academia en el próximo año 1916 un premio de 1.000 pesetas al autor de una Historia civil política, administrativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores (la vega o poco más, á reserva de un caso excepcional), desde la reconquista de la misma por D. Jaime I de Aragón á la mayoría de edad de D. Alfonso XIII.

Hasta la muerte de Fernando VII, el historiador podrá juzgar según tenga por conveniente los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el final de su obra, se limitará á reseñarlos, y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más según sean más recientes los hechos.

Los manuscritos que opten á este premio han de estar redactados en correcto castellano y letra clara, y podrán presentarse en la Secretaría de la Academia, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre del presente año 1915, en que terminará el plazo de admisión.

A los trabajos acompañará pliego cerrado que, bajo el mismo

lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

PREMIO DEL BARÓN DE SANTA CRUZ Y FUNDACIÓN DEL SEÑOR MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

IV. Concederá esta Real Academia en 1916 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Monografía histórica que se presente sobre el tema «Vida militar, política y literaria de Alfonso III el Magno», haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las condiciones que abajo se dirán.

V. Y, por último, cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta igualmente en el año 1916 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente, optando al mismo acerca del tema «Estudio histórico-crítico sobre las peticiones y ordenamientos de las Cortes de Castilla y de León acerca de la condición de las clases trabajadoras (labradores, menestrales y mercaderes) durante la Edad Media», haciendo también indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Condiciones comunes á los premios del Barón de Santa Cruz y Marqués de la Vega de Armijo.

Los manuscritos que se presenten optando á estos dos premios, deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1915, á las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un *accésit* si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ú obras presentadas, conforme á lo dispuesto de un modo general en el art. 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor. En el caso de pnblicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso, en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid, 22 de Junio de 1915.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario accidental, *Juan Pérez de Guzmán y Gallo.*

VARIEDADES

I

LAS CASITÉRIDES Y EL COMERCIO DEL ESTAÑO EN LA ANTIGÜEDAD

Este estudio tiene por objeto averiguar de modo cierto la posición de las islas Casitérides, y en él se prescinde por completo de toda noticia relativa á la arqueología y á la prehistoria respecto del estaño.

Las conclusiones difieren notablemente de la opinión hoy admitida, llegando á ser incompatibles en bastantes ocasiones, sobre todo en lo relativo á la época del descubrimiento del estaño y del empleo del bronce, y también á la de los primeros viajes de los fenicios al Occidente de Europa.

Escrito sin pasión, carece de prejuicios; he procurado hacer la historia con los textos de los geógrafos é historiadores griegos y romanos, y ni me he inspirado en las doctrinas corrientes ni en el afán de ir contra ellas. Yo pido al que le lea ese mismo desapasionamiento: que se olvide de sus creencias y atienda sólo á los textos, y si después de ello llega á las mismas conclusiones, más adelante será ocasión de examinar si la equivocación está en los historiadores y geógrafos, ó en las consecuencias deducidas por la prehistoria y por la arqueología.

Juzgar con un criterio anterior no es juzgar; resolver una cuestión geográfica é histórica por opiniones de los partidarios de otros estudios, no es buscar la verdad, sino tratar de obscurecerla, y la libertad y la razón exigen que nuestros pensamientos no estén encadenados á una doctrina cuando de investigaciones se trata.

Madrid, 20 de Mayo de 1914.

ANTONIO BLÁZQUEZ Y DELGADO-AGUILERA.

Capítulo primero.

Son Stesícoro, Herodoro y Hecateo los más antiguos historiadores de Grecia que han dado noticia del Occidente europeo (1).

Nació el primero en el año 640 antes de J. C., y nos habla de la isla Eritia y de las fuentes del río Tarteso de cabeza de plata (2).

El segundo, Herodoro de Heraclea, escribió antes del año 500 de una Iberia situada junto á las Columnas de Hércules, diciendo: «Esta gente Ibérica que habita á lo largo de la costa, es toda »de una sola raza y se divide en tribus con diferentes nombres; »primeramente los que viven en el extremo Occidente se llaman »Kynetes; después de ellos, dirigiéndose al Norte, están los Gle»tes; después los Tartesios; luego los Elbysinos; á continuación los Mastienos; luego los Calpianos, y después el Ródano» (3).

En cuanto á su contemporáneo Hecateo de Mileto, sólo nos quedan fragmentos muy concisos relativos á pueblos ó tribus. Así, cita en los Tartesios á Elybyrge é Ibyla, sobre la cual, ó sea más al interior, hay oro y metal que de allí nos viene; Calatha es población situada no lejos de las Columnas de Hércules; la nación Mastiena, que toma su nombre de la ciudad de Mastia y se halla próxima á estas Columnas, cuenta entre sus ciudades á Syalis, Maenobora, Sixus y Molibdana; menciona entre las gentes ibéricas á los Eidetes y Misgetes; á Crabasia, de donde se derivan los gentilicios Crabasius, Crabasiones, Crabasiates y Crabasianos; Sicana é Hiops, en una península situada después del río Lesurós; Cromiusa, isla ibérica, y Melussa, isla próxima á los iberos. También cita en otro fragmento la isla Erytia, situada fuera del mar Grande, negando que el argivo Hércules hubiese sido enviado á Iberia para robar las vacas á Gerión (4).

Como puede juzgarse por estos datos, los griegos poseían en

(1) Prescindo de los poetas, á los cuales haré referencia más adelante.
(2) En Estrabón, libro III, cap. II, párrafo 11.
(3) Fragmentos.—*Colección Didot.*
(4) Fragmentos.—*Colección Didot.*

aquellos tiempos muy pocas noticias respecto de los países del Occidente de Europa, y éstas no pasaban de lo que luego se llamó Promontorio Sacro, puesto que los más accidentales eran los Kynetes; es decir, los que llamaron Cuneos los latinos, y estaban localizados en ambas orillas del Guadiana y junto á su desembocadura.

¿De qué fuente procedían estas noticias? No es muy difícil averiguarlo, pues basta consultar á Heródoto (año 440), quien nos dice en su extensa y notable Historia, obra magistral de aquella época, lo siguiente:

«Una nave Samia que dirigida por su Capitán, llamado Coleos, navegaba á Egipto, se vió sorprendida por un viento de »Levante que la condujo á lo largo del Mediterráneo y la obligó »á pasar el Estrecho de Hércules aportando á Tarteso por su »buena suerte, pues era éste entonces un emporio virgen que »los griegos descubrieron, y con tanto provecho vendieron sus »géneros que ningún mercader les igualó en la ganancia» (1).

Y más adelante añade: «Los primeros que hicieron largos viajes entre los griegos fueron los de Focea, los cuales descubrieron el mar Adriático, la Tirrenia, la Iberia y el Tarteso, no »valiéndose de naves redondas, sino de penteconteros ó naves de »50 remos. Habiendo aportado á Tarteso supieron obtener la »confianza y amistad del Rey Argantonio, el cual hacía ochenta »años que era Señor de Tarteso y vivió hasta la edad de ciento »veinte años, y fué tanto lo que este Príncipe llegó á apreciarlos, que cuando la primera vez desampararon la Jonia, les rogó »que se establecieran en sus dominios, invitándoles para que escogiesen en ellos la comarca que mejor les pareciera; pero »viendo que no los podía persuadir y sabiendo por ellos el aumento constante del poderío de los Medos, tuvo la generosidad »de darles dinero para que fortificasen la ciudad, y lo hizo con »tal abundancia, que siendo el circuito de las murallas de no pocos estadios pudieron fabricarlas todas de grandes y bien labradas piedras.»

(1) Libro IV, cap. CLII.

«Tenían ya fortificada su ciudad cuando Hárpago llegó con »sus tropas y estableció el asedio, pidiendo entonces un día los »sitiados para deliberar, durante el cual habían de retirarse las »tropas enemigas, y entonces los focenses aprontaron sus naves »y embarcaron en ellas sus mujeres y sus hijos, con todos los »muebles y alhajas, así como con las estatuas y ornamentos de »sus templos, menos los que eran de bronce ó de mármol ó con»sistían en pinturas; puestos á bordo se hicieron á la vela y se »trasladaron á Chio, en tanto que los persas ocupaban la ciudad »abandonada por sus moradores» (año 541).

«No quisieron los de Chio vender á los focenses las islas lla»madas Eunusas donde éstos querían establecerse, y por esto »determinaron pasar á Córcega, en donde veinte años antes ha»bían fundado una colonia llamada Alalia, no yendo á Tarteso »porque había muerto ya su protector Argantonio; y vivieron »allí otros cinco años en compañía de los antiguos colonos; mas »como no dejasen en paz á sus vecinos, á quienes despojaban de »cuanto tenían, aliados los Tirrenos y Cartagineses les declara»ron la guerra, y encontrándose las escuadras enemigas en el »mar de Cerdeña trabaron un combate en el que los focenses se »atribuyeron la victoria, pero en realidad sufrieron una espan»tosa derrota, puesto que de sus 60 naves perdieron 40 y las »otras 20 quedaron inútiles. Los que sobrevivieron tornaron á »Alalia, y tomando allí á sus hijos y mujeres y todos los mue»bles que podían llevar se dirigieron á Regio, abandonando Cór»cega» (1).

Examinemos ahora estos relatos.

A juzgar por la fecha en que vivía Stesícoro, puede afirmarse que sus palabras tuvieron por fuente el viaje de Coleos; pero es ya más discutible que los datos de Herodoro y de Hecateo tengan el mismo origen, porque en el tiempo transcurrido ya se habían realizado las expediciones focenses y aun algunas otras de que luego hablaremos. Vamos, sin embargo, á determinar, si es posible, el origen de los relatos de ambos escritores.

---

(1) Libro II, cap. CIX y siguientes.

Desde luego puede afirmarse que no fué el mismo el de ambos, porque de haberlo sido contendrían muchos datos comunes, y esto no sucede sino en límites muy pequeños, porque, como se ha visto, mientras uno detalla pueblos del extremo ocaso, otro los omite, y en tanto que el primero menciona con preferencia localidades, el segundo cita tribus ó naciones ó gentes.

Por otra parte, Herodoro era natural de Heraclea, ciudad situada cerca de Samotracia, isla de donde salió Coleos con su nave, y de sospechar es que pudo recoger mejor la tradición de los Samios que la de los focenses; en cambio Hecateo era nacido en Mileto, ciudad vecina á la patria de estos últimos. Por último, ha de notarse que desde luego hay que desechar la idea de que á la primera expedición correspondan las noticias de Hecateo, pues menciona ciudades con nombres griegos como Melibdana, y cuando Coleos llegó por vez primera á Iberia los griegos desconocían en absoluto la existencia de este país, según el mismo testimonio de Heródoto, quien, según hemos visto, atribuye, sin que haya por qué dudar de su veracidad, á los focenses no sólo el descubrimiento de Tarteso y de Iberia, sino los de Tirrenia y el Adriático; y, en efecto, las noticias de otros escritores griegos nos permiten afirmar que apenas habían llegado éstos á las islas que hay al Occidente de Grecia: siendo prueba el que la fundación de Selinonte tiene lugar en el año 628, esto es, trece años después de la venida á España de Coleos (1).

Sabemos además, y lo confirman los datos relativos al culto religioso, que los Samios fundaron á Marsella y después á Emporias, á Denia y otras localidades de la costa oriental donde se adoraba á Diana de Efeso, la diosa más celebrada de la Jonia, y ninguna de las que pueden estimarse colonias focenses aparecen en estos relatos; en cambio vemos el nombre de Hera formando parte de dos nombres de localidades de la costa meridional de España, Abdera y Eritea, significando el nombre híbrido de

(1) Véase Herzberg, *Historia de Grecia*.—Hacia el Bósforo habían fundado Bizancio en 658; en el Adriático llegaron á Leucade en 655, y en Sicilia fundaron Selinunte en 628.

Abdera (pues está formado por el Abd fenicio y por el griego Hera), la ciudad dedicada al culto de Hera, y el nombre de Eritea, aplicado á la isla del litoral Tartesio, equivale á la Isla de la Diosa Hera (1).

Vamos á contestar una objeción que puede hacerse á estas consideraciones, y que puede indicarse, diciendo que, según Estrabón, Abdera fué fundada por los fenicios. Estrabón escribía bastantes siglos después de los sucesos á que nos referimos, y, por consiguiente, su testimonio es para esto de escaso valor; en cambio el hecho conocido de que otra Abdera que había en Tracia fuese fundación de los Samios, tiene un valor indiscutible, y si como han dicho la voz *Abd* es de origen fenicio, en cambio la de *Hera* es puramente pelásgica ó samia, ya que este nombre nunca se aplicó en fenicio á ninguna diosa, y si ellos hubieran fundado la ciudad la habrían dedicado á una de sus divinidades y no á una griega.

En nuestra opinión, Herodoro nos da noticias de los Samios en la Península Ibérica y Heródoto nos señala los primeros descubrimientos de los focenses, siguiendo ó utilizando las mismas palabras que aquél al mencionar los pueblos occidentales del mundo conocido, pues la diferencia única que existe es que en el lugar en que Herodoro emplea la palabra Gletes, coloca la de Celtas Heródoto, y sabido es, no sólo por este testimonio, sino por el de otros escritores, que Celtas y Gletes eran el mismo pueblo (2).

---

(1) Para el culto de Diana de Efeso en las colonias occidentales puede consultarse Estrabón, libro IV, al tratar de Marsella.

Es significativo que el gran templo de Diana de Efeso no se comenzase á construir hasta el principio del siglo VI, coincidiendo con la época del comercio de los focenses con España y con los generosos donativos de Argantonio que emplearon en construcciones (585 á 541).

También ha de advertirse que su nombre se escribía por los griegos en las dos formas «Era» y «Hera»; el nombre de la diosa Samia, y que también su templo coincide con la época del comercio Samio con los españoles, puesto que habiendo comenzado su construcción al finalizar el siglo VII se terminó al comenzar el VI, esto es, aproximadamente, entre los años 625 y 585, coincidencias ambas altamente significativas.

(2) Ya dijo César en la introducción á su obra relativa á la conquista de la Galia, que los romanos llamaban Galos á los Celtas.

Entre las expediciones de samios y focenses median bastantes años, y aunque es cierto que entre unos y otros vinieron los fenicios por vez primera, el comercio de los samios con los españoles duró más de cuarenta años. Heródoto nada nos dice respecto de esto, pero hay indicios y noticias aisladas que muestran que Coleos siguió explorando la región Tartésica, además de los que suministran, según se ha indicado, la serie de nombres griegos de poblaciones que no pudieron ser fundadas por los focenses y que son anteriores al siglo VI. Uno de estos indicios es el de que los samios descubren, según datos griegos, el arte de fundir los metales hacia el año 600, en cuyo tiempo los focenses no habían venido á visitar nuestras costas (1), y por otra parte, el de que en España el incendio casual de los montes, producido por descuido de los pastores, produjo la fundición de los abundantes depósitos superficiales de minerales de oro, plata y estaño, y dió por resultado el que al cabo de algún tiempo se encontraran en las oquedades del terreno masas de metal fundido (2). De aquí, según Aristóteles, tomaron nombre los montes Pirineos ó montes quemados, debiéndose creer que puesto que la parte visitada por los griegos en estos tiempos era la región meridional, el nombre de Pirineos se aplicó á los montes de la Iberia de Herodoro y de Heródoto, muy distintos de los actuales Pirineos; después, á medida que el nombre de Iberia se extendía, como vemos, á toda la costa desde el Ródano (Hecateo) y se desconocía casi por completo el interior, el nombre de Pirineos se extendió también

(1) La supremacía marítima de los focenses duró cuarenta y cuatro años, según los escritores griegos, y como el combate de Alalia tuvo lugar cinco años después de su decadencia en Oriente, el comienzo corresponde al año 585. Por otra parte, los foceos vinieron á España cuando unidos á los egipcios derrotaron á los fenicios, que entonces eran dueños de los mercados españoles, y la victoria de los foceos tuvo lugar en el año primero del reinado de Apries (año 585 ó 586), coincidiendo perfectamente la fecha de la primera venida á España con este año.

Aunque los historiadores indican que la fundición de los metales se descubrió ó empleó por vez primera en Samos en el año 600, sospecho que fué anterior, aunque en pocos años.

(2) Aristóteles, *De mirab*, cap. LXXXIX.—Posidonio, libro III (en Estrabón). Diodoro, libro V.

á todas las montañas de esta región (1), y, por último, al conocer más detalladamente la Península el nombre perdió su localización primera y se fijó de un modo definitivo en la cadena de montañas que cubre el istmo de la Península española (2).

Sorprendidos los samios por el hecho de convertirse las tierras ó las piedras minerales en materias brillantes (geófanos), nombre que emplea Éforo, llevaron grandes cantidades á su patria; mas como el arte, rudimentario entonces, del laboreo de estas materias no había sido cultivado por ellos, hubieron de llamar á los Dactylos ó cabiros de las inmediatas tierras del Asia. Habitaban éstos las cavernas del monte Ida, de la Frigia, y empleaban la forja, no la fundición, para el hierro (3) y el cobre, ó á lo menos para el primero de estos metales; los condujeron al Geofanio (lugar en donde estaban las tierras brillantes), colocado en el templo de Era, y montando sus fraguas echaron á los mandróbulos los minerales, clasificados indudablemente por su aspecto exterior, y entonces al mismo tiempo que empezaron á derretirse y á correr por la desigual superficie del hogar, constituyendo esto un maravilloso descubrimiento para la humanidad, se inventó una frase que ha llegado hasta nuestros días y que se aplica para mostrar que una persona en vez de progresar retrocede en sus labores ó en sus empresas. Esta frase es la de *more Mandro-*

(1) Aristóteles cita el monte Pirene en el país de los celtas; Heródoto había dicho que existía una ciudad de Pirene, siendo de advertir que los celtas de Heródoto y de Aristóteles estaban en el extremo de la Bética. Dionisio localiza los Cempsios á su pie; y Avieno, que menciona los campsios, sitúa éstos en el Algarbe. Esta es la primera localización.

(2) Los geógrafos latinos y los griegos de los últimos tiempos, dando nombre á diversos montes de Iberia (España), reservaron el de Pirineos para la cordillera ístmica. (Estrabón, Plinio, Mela.)

(3) Según el mármol de Paros, los dactylos Dammanco, Celeno y Acmón, descubrieron el hierro en el monte Ida (Asia), en el reinado de Pandion, cuando Ceres llegó á Atenas (año 1432). Esta fecha es fantástica, como las antiguas del mármol citado, pues contaron como años lunaciones y estaciones. Véase mi estudio acerca de la Cronología de la Antigüedad.

A fundir y soldar el hierro se aprendió bastante después de la fundición de los demás metales, pues se atribuye á Glauco, que vivió en tiempo de Alyates, padre de Creso (años 617 á 560). Heródoto, libro I, capítulo XXV. Véase también libro I, cap. LI, y libro III, cap. XLI.

buli, que emplea Éforo al contarnos que quedó como proverbial al ver que los mandróbulos, encargados de convertir los geófanos en metales, dieron oro el primer año, plata el segundo, el tercero cobre y el cuarto nada (1). En castellano la frase de *oro*, *plata*, *cobre y nada*, sirve de título á alguna de las producciones cómicas, ingeniosas y chispeantes que sirven para distraer al público.

Todavía no hemos hablado del estaño de Iberia, y el descubrimiento de la fundición por los samios nos muestra que aún era desconocido de los griegos. El estaño debe, sin embargo, su nombre á éstos, y es anterior á los viajes de los focenses, según hemos de ver, perteneciendo por tanto á la época que debemos denominar Samia (2). Ha de advertirse que el estaño de la Bética aparecía en depósitos superficiales (3) y que, por otra parte, el oro y la plata se encontraban en iguales circunstancias, y el cobre de la provincia de Huelva é inmediatas afloraba en multitud de puntos, siendo en el día, y á pesar de la explotación continuada de los filones, los de esta provincia unos de los más ricos y abundantes del mundo. Es sabido también que el bronce no es otra cosa que una aleación de cobre y de estaño, aleación que, como quieren muchos escritores, puede surgir al mezclar inadvertidamente minerales de una y otra clase, añadiendo algunos de los que de esta materia se han ocupado que los primeros bronces no tuvieron otro origen; y, por último, no falta quien opine que al principio se designó con el mismo nombre entre los griegos el cobre y el bronce (4), bien que al cabo de algún tiempo pudieran observar la distinta coloración de uno y otro y

---

(1) Éforo. Fragmentos.—*Colección Didot*.—Los mandróbulos eran los frigios, habitantes junto á Mandro.

(2) Comprende desde el 641 al 600, aproximadamente.

(3) Se encontraba en las arenas del Betis ó Tarteso, según Avieno, versos 257 y 293.

En tiempo de Posidonio estaban ya agotados y el estaño se sacaba de los filones, añadiendo que no se encuentra en la superficie de la tierra, como han dicho algunos historiadores anteriores. Estrabón, libro III, capítulo II, párrafo 9.º

(4) *Calcolibano* era el nombre griego de un bronce muy fino; en cambio, *calcoptes* significa el fundidor de cobre.

advirtieran también sus distintas propiedades, viéndose entonces la necesidad de darles diferentes nombres. Esto es lo que nosotros suponemos también. Entre esas masas de mineral que de Iberia llevaron á Samos, y que fundieron los mandróbulos, debían ir algunos minerales de estaño y debió entonces obtenerse el bronce, sin que á pesar de esto llegaran á creer que eran cosas distintas aquellos productos que tenían propiedades si no iguales, por lo menos análogas; pero con el tiempo se convencieron de que iban dos minerales diferentes entre los que producían el cobre ó bronce, mejor el calco, de los griegos, y de aquí resultó el descubrimiento del estaño.

Admítanse ó no estas opiniones, lo cierto es que de entonces data su descubrimiento, pues para afirmarlo hay los hechos y testimonios siguientes:

1.° Que los griegos fueron, entre los pueblos orientales, los que dieron el nombre de Cassíteros á este metal, según nos dice Avieno (1), con referencia á los años anteriores á la expedición del cartaginés Himilco, que á fines del siglo VI vino á España.

2.° Que Ezequiel en el año 585 habla ya del estaño (2).

3.° Que hasta la mitad del siglo VI no aparecen los grandes fundidores y artistas de metales en Grecia, como Rekos y Teodoro, que construyeron multitud de objetos artísticos de oro y plata, como el ánfora de plata mandada hacer por Creso para el templo de Delphos, y el sello que Polícrates, señor de Samos, llevaba siempre consigo (3).

4.° Que el más célebre de estos fundidores, Teodoro, era de Samos.

5.° Que tan atrasada estaba la metalurgia, que sólo en tiempo de Alyates, Rey que vivió de 617 á 560, se logró por Glauco soldar y fundir el hierro (4).

---

(1) Atribuye el nombre de Cassítero á los griegos; Avieno, verso 257.

(2) Ezequiel, XXVII, 12.

(3) Véase Heródoto, libro I, caps. XLV, L y LI. Teodoro de Samos vivió en tiempo de Creso (560 á 548). Respecto del famoso anillo de Polícrates, véase el mismo autor, libro III, cap. XLI.

(4) Véase la nota 3 de la pág. 164.

6.° Que entre los egipcios la presencia de los soldados griegos armados con metales produjo el mismo espanto que en los mexicanos la presencia de los jinetes españoles, porque así como los mexicanos jamás habían visto hombres á caballo, aquéllos nunca habían visto armaduras metálicas, según Heródoto (1), y ha de advertirse que se refiere á egipcios moradores de la costa del delta del Nilo, en aquella parte en que las luchas de los egipcios con los pueblos orientales eran frecuentes, y por lo mismo, si las armas y las defensas de metal fueran cosa usual entre los pueblos Egipcios, Fenicios, Babilonios y Persas, no hubieran mostrado el espanto de que da cuenta el mencionado escritor; datos todos que, por referirse á un período muy corto de la historia, están indicando que el pueblo griego descubrió las fundiciones de bronce hacia el año 600, y que eran los griegos los que poseían este metal, puesto que en los otros pueblos esas armas ó no se conocían ó escaseaban de modo extraordinario.

Igualmente resulta que es en Samos de Tracia donde el trabajo de los metales logra este portentoso desarrollo (2), y que esto se debió al descubrimiento de los países españoles por Coleos.

Las analogías entre Coleos y Arkelaos ó Heracles, el Hércules de los griegos, son también notorias, pues ambos vienen á España antes que ningún otro griego, y claro es que si hubieran sido dos personas distintas, uno de ellos no hubiera podido ser el descubridor del Estrecho y de las tierras del Tarteso. La diferencia estriba en que á Hércules se le ha incluído entre los héroes, cosa nada extraña si se trata de Coleos, pues su navegación y descubrimientos tuvieron que ser para las generaciones venide-

---

(1) Heródoto, libro II, caps. CLI y CLII.

(2) Las relaciones de los samios con los egipcios fueron muy estrechas en los siglos VII y VI. Una de las Reinas egipcias, Rodopa, mujer de Aamasis, era natural de Tracia y sierva de Jadmón de Samos; á Egipto fué con Janto, también samio. Los Reyes egipcios hicieron donativos para los templos griegos. Polícrates de Samos fué también gran amigo de los egipcios. Heródoto trae multitud de noticias, bastando consultar el libro III, capítulo CXXXV.

ras acontecimientos de tan alto relieve, que ningunos otros de la historia de Grecia, hasta entonces, pudieron igualar.

Pero ya en otro lugar hemos indicado que las listas de Paros, redactadas en el siglo III antes de J. C., no merecen fe, porque se atuvieron á consignar lo que ya se había establecido en tiempo de los Pisistrátidas y éstos á su vez no sólo reunieron las tradiciones, sino que las inventaron para emular la antigüedad que los egipcios daban á su Imperio, tomando de éstos muchos de sus dioses (1); su falsedad se demuestra con sólo recordar que Pandion, hijo de Cecrops, reinaba, según dichas listas, en Atenas en el año 1309, y que Cecrops vivió, según dichas listas, antes de 1562. Homero no es otro que el poeta Onomacrito, y Orfeo otro poeta, natural de Cretona, que fueron utilizados por Pisistrato para escribir una falsa historia de Grecia, como ya en otro lugar he demostrado (2), utilizando al efecto los mismos poemas de Homero y la Argonáutica, que describen el mundo geográfico del siglo VI y que no pudieron desarrollarse en la época legendaria; el estilo literario de estos poemas, que según un distinguido escritor inglés está mostrando que corresponde á una época en que el lenguaje estaba ya formado, cosa que no pudo verificarse en los siglos X, IX ni en el VIII, puesto que el idioma griego estaba sin fijar, y la misma mención que hace Homero del estaño, cuyo descubrimiento, según se observa por la comparación de las noticias antes presentadas tuvo lugar al finalizar el siglo VII, confirman este juicio.

Existe además otra circunstancia digna de tenerse en cuenta, y es que Hércules, el héroe legendario de la Grecia, no da nombre á una ciudad hasta el año 559, es decir, hasta la época de las grandes fábulas griegas (3), y todos estos hechos muestran, á

(1) De Egipto nos trajeron la mayor parte de los nombres de los dioses, dice Heródoto (libro II, cap. L). Exceptúa los de Hera y Poseidón aquel pelásgico.

(2) Véase el artículo «Los griegos en España», en el *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*.

(3) Ya Solón había introducido en la *Iliada* unos versos y había atribuído á Apolo otros, que inventó para justificar las aspiraciones de Atenas sobre Salamina. Pisistrato, á su vez, intercaló en los poemas de Ho-

nuestro entender, claramente que Coleos fué el mismo Hércules, y que su nombre significa el *Héroe Coleos;* bien que los griegos, aficionados á los juegos de palabras, á los cuales se prestaba precisamente la falta de precisión en la escritura de las voces, pues como ya hemos dicho, el alfabeto griego sólo tenía 18 letras antes del 480, circunstancia que explica las diferentes formas de su nombre, inventaran nuevas leyendas como la de que fué castigado por *Hera*, ya que admite esta interpretación (1), así como la de Esplendor de Hera (2). Del primero de estos juegos de palabras surgió la leyenda de su castigo por la diosa, y enlazándola con su viaje impensado á España, para dar á éste más realce y más alto significado, pues era muy vulgar y poco honroso el que fuese allí obligado por la tormenta, inventaron el mandato de Hera (3).

El estaño, aquel tan preciado metal que descubrieron, tomó su nombre de un monte de la Bética (4); éste era el monte Cassio, que quizá recibió por la especie vegetal dominante en él (5); pero se fundía en las islas llamadas Oestrymnicas por Avieno (6), y estas islas corresponden á las del Cabo de Santa María, enfrente de cuyo territorio había yacimientos superficiales y hasta filones de este metal, que se siguieron explotando hasta muy avanzada

---

mero lo que le pareció mejor y sustituyó varios versos. Véase Duruy y todos los historiadores griegos.

(1) Los nombres de Hera aparecen en formas diversas en griego (Hera y Era), como los de Hércules (Heracles y Arcaleos). Hera forma la primera parte del nombre de Arcaleos ó Heracleos; *caleos* puede ser la segunda, y significa llamar á juicio, corregir y aun castigar, en el derivado Colaso. Según Pausanias, Hércules ó Arkaleos fué el último de los cabiros, quizá por ser el más moderno en el orden profesional.

(2) Se da, sin embargo, como más segura la etimología de Hera y Cleos, significando esta última palabra renombre, y también esplendor.

(3) Según la mitología, Juno no pudo impedir el nacimiento de Hércules, pero sí logró que naciera después de Euristeo, quedando esclavo de Euristeo por espacio de doce años. Por mandato de éste, llevó á cabo los llamados 12 trabajos de Hércules, y uno de ellos fué la venida á España.

(4) Avieno, versos 259 y 260.

(5) El laurel, llamado en griego Casia y también Cassia.

(6) Avieno en los versos 95 y siguientes señala la existencia de *metales* en las Oestrymnicas, y la de *minerales* en el monte Casio y en las arenas del Betis en los versos 259 y 290.

la Edad Media, pues un escritor árabe (1) nos dice que en su tiempo había minas de estaño en Ossonoba, población situada por el Itinerario de Antonino algo más allá del Guadiana y junto á la costa. De creer es, sin embargo, que estas fundiciones fueran posteriores á los ensayos hechos en Samos, pues fácil es de advertir que de este último modo se evitaban el transporte de pesos mucho más considerables que trasladando los minerales á Grecia.

De la estancia de los samios en España deben proceder algunos nombres que han persistido, así como otros que se han borrado (2). Estos nombres que son griegos, no eran los que los naturales del país se daban á sí propios ó daban á las comarcas, sino aquellos con que los griegos las designaron, y es curioso recordar, por ejemplo, que llamaron, quizá por la abundancia de ganado y la frecuencia de los establos, Oestrymnides á unos, pues Oestrymno significa establo, indicando así su condición de ganaderos, aunque igualmente puede derivarse aquella palabra de otra griega que significa tábano, y aun de otra que significa ó equivale á estro ó furor poético ó religioso; siendo esto poco importante para nuestro propósito, pues lo que pretendemos es mostrar su origen griego y éste es indudable desde el momento en que había un río en la Grecia con el mismo nombre (3).

Ligur equivale en griego á agradable y aun á melodioso, cualidad que el Edrisi, escritor árabe del siglo XI (4) asigna á los habitantes de la comarca que los Ligures habitaron (5); los Kynetes debieron probablemente á su carácter inquieto tal denominación, aunque luego los romanos, muchos siglos después, querían

(1) Maccarí señala la explotación de estaño en su tiempo, en Ossonoba. Esta ciudad estaba situada en el Algarbe, y según el Itinerario romano á unos cuantos kilómetros al Oeste de la boca del Guadiana.

(2) Han persistido, entre otros, Syvel ó Suel, hoy Suel (castillo de Valde) y Molibdena (caserío de Melicena).

(3) El Struma ó Vardar.

(4) Ligur, harmonioso, y ligumolpos el que canta con harmonía.

(5) El Edrisi dice de los habitantes de Silves que saben improvisar versos y todos son muy elocuentes, lo mismo las gentes del pueblo que las clases elevadas.

derivar esta palabra de la cuña, porque en su idioma esto significa Cuneos (1); la voz Celta significa brillante ó resplandeciente (2); pero las de Gletes ó Galatas (y ha de recordarse nuevamente que no sólo variaban en los distintos dialectos las formas de escritura, sustituyéndose frecuentemente la C por la G) (3), podía corresponder á los bebedores de leche ó que se alimentan con este líquido, y también esta última circunstancia se presenta en los habitantes de la comarca de la costa occidental de la provincia de Huelva, pues Estrabón hace constar que son gentes que viven de la ganadería (4); la ciudad de Exi, denominada también Sexi y Sixus, significa la sexta, sin duda por ser la sexta fundación que hicieron en nuestro territorio; los Siluros ó Xiluros (5), habitantes de las faldas del monte de este nombre, son los del país de bosques; mastienos son los que usan látigos; Eidetes, los sabios, y los misgetes, los habitantes de un país de inundaciones frecuentes (de emysgio), correspondiendo á la actual provincia de Murcia y más concretamente á la cuenca del río Segura, que tanto en la Antigüedad como en la Edad Media y Moderna es tristemente célebre por sus grandes avenidas.

Abdera (6), de la cual hemos hecho mención anterior, y la isla Eritia, fueron los centros religiosos de los samios en España; y sus ciudades, las mencionadas por los escritores en las costas meridionales españolas y aun algunas de la costa oriental, como las que cita Hecateo.

Trazado el cuadro de la explotación samia, pasaremos á estudiar las expediciones fenicias.

---

(1) Véase la descripción de Iberia de Estrabón.

(2) Sin embargo, puede provenir de Kelesetos, los jinetes.

(3) Los antiguos escritores los llaman Gletes, según se ha visto; pero sabemos que eran el mismo pueblo los Celtas, los Gletes y los Galos, ó Galatas.

(4) Estrabón señala la existencia de ganado vacuno en los esteros de Onoba y Ossonoba.

(5) Los siluros aparecen citados por Avieno. Estaban cerca de la costa en la provincia de Granada. Á Sierra Nevada llamaron los árabes Solair.

(6) Abdera de Tracia fué fundada por Abdero, procedente de Samos. En las monedas de la Abdera española (claro es que correspondientes á época muy posterior) aparece un templo consagrado á Hera.

Desde luego se ha dicho que los fenicios vinieron á España en época remotísima (1), y la opinión general es que efectuaron sus viajes hacia el año 1100.

Á pesar de esto, serios historiadores (2) dudan de que sus empresas se llevaran á cabo en dicho tiempo, y demuestran que los datos que acerca de ellas poseemos, así como los cálculos relativos á las fundaciones de ciudades españolas, y aun de la misma Cartago, carecen de todo valor histórico, por ser muy modernos y no apoyarse en testimonio alguno fehaciente, ó cuando menos merecedor de algún respeto (3).

El autor más antiguo que habla de los viajes de los cartagineses es Heródoto, quien escribe que los fenicios, procedentes del mar Rojo, según se decía, se establecieron en las costas de Siria y desde allí realizaron antes que otros pueblos largas expediciones, llegando hasta Argos (4); y he aquí cuán deleznable es el fundamento de que se sirven para remontarlas á los tiempos inmediatos á la guerra de Troya y para traerlos poco después á Tarteso. No menos débil es la conjetura que se funda en la mención de Tarsis, pues la identificación de Tarsis con Tarteso (5) no está admitida sino por algunos, y tiene en contra poderosas razones y á favor ningún hecho real ó positivo.

En cuanto al texto de Heródoto, nos parece bien claro; los fenicios fueron quizá el primer pueblo que navegó por el mar, y no sólo recorrió las inmediatas costas en sus débiles barquillas, sino que se atrevió á alejarse de las costas metiéndose mar adentro, empresa entonces atrevida. En estas navegaciones, y haciendo escala en las islas del mar Archipiélago llegó hasta Argos (6),

(1) Casi todos los historiadores españoles y extranjeros.

(2) Posidonio en Estrabón, libro III, al tratar de la isla Eritia. Entre los modernos se puede citar á Pietschman, *Historia de los fenicios*.

(3) Pietschman, obra citada, segunda parte, cap. I.

(4) Heródoto, libro I, cap. I.

(5) Los fenicios en tiempos remotos dominaron en Tarso de Cilicia, en cuyos montes existían minerales de oro y plata, que es lo que los fenicios llevaban de Tarsis. Sin embargo, no afirmamos de la situación Tarsis en Tarso, ni en otro lugar, por no haber reunido datos fehacientes hasta el día.

(6) Viaje de los Argonautas.

y esta expedición les pareció entonces (así se deduce lógicamente del testimonio aducido) la más lejana de cuantas emprendieron. Si queremos una prueba de que bastante tiempo después tampoco llegaron á las costas españolas, la tenemos en los mismos dominios y relaciones marítimas que conocidamente tuvieron; pues ni llegaron al fondo del mar Negro, empresa realizada por los griegos, ni penetraron en el Adriático, ni por África llegaron á salvar las fronteras del Egipto los marinos Tirios, pues la formación de la República de Cartago no se debió á una empresa marítima, sino á una expatriación que les llevó á buscar un país, tan lejano de su antigua patria y que fuera al mismo tiempo tan desconocido, que no les permitiera tener el menor temor de que habían de estar seguros de todo ataque y de todo contacto con sus antiguos conciudadanos. Por esto dejaron la Cirenaica, que estaba en contacto con Egipto, porque si allí se instalaban podían saberlo los Tirios, y avanzaron mucho más para poder vivir con tranquilidad y sosiego, pues temían más de sus hermanos que de las tribus salvajes y que de su aislamiento de los pueblos civilizados.

Concuerdan con estas apreciaciones las palabras de Estrabón relativas á los fenicios, pues nos dice que «el oráculo ordenó »á los Tirios fundar un establecimiento en las columnas de Hér»cules, y que al efecto partió una primera expedición para »descubrir los puntos indicados: llegados al estrecho de Calpe, »los marinos que la componían *creyeron* que allí estaba el extre»mo de la tierra habitada, *que los dos promontorios que forman el* »*Estrecho constituían el final del viaje de aquel héroe* y que en »ellos estaban las Columnas de que había hablado el oráculo, por »lo cual echaron las anclas del lado de acá, donde se encuentra »la ciudad Exitana, ofreciendo en este lugar un sacrificio á sus »dioses, mas no habiendo sido propicias las víctimas hubieron de »regresar á Tiro».

«Se envió una segunda expedición, que poco después pasó el »Estrecho, llegando á unos 1.500 estadios más lejos, y *encon*»*trando una isla consagrada á Hércules*, cerca de donde después »estuvo la ciudad de Onuba, *en la costa de Iberia*, creyeron que

»habían llegado al punto indicado por el oráculo; pero como »tampoco fueran propicios los augurios, la expedición tuvo que regresar.»

«Partió, por último, la tercera expedición, y fundó el estable- »cimiento de Gadira y edificó el templo en la parte oriental de la »isla, al par que la ciudad en el extremo occidental» (1).

Como puede observarse, cuando los fenicios emprendieron el primer viaje ya había estado en Iberia Hércules, presentándose aquí una grave dificultad para los partidarios del establecimiento de los fenicios en nuestro país con anterioridad á los griegos, pues por el relato de Estrabón ya había estado Hércules en España, y por esto los fenicios encontraron una isla consagrada al héroe (2).

Vuelve á surgir aquí otra vez, aunque incidentalmente, la cuestión planteada hace tiempo por algunos escritores, de la nacionalidad de Hércules, y preciso es que nos detengamos un momento para aclarar los hechos.

Si admitimos por un momento que Hércules fué fenicio, será consecuencia forzosa la de que los fenicios se establecieron en las costas de Andalucía en tiempo anterior al viaje de Coleos, y dado que las riquezas del país español eran tan considerables que, como afirman los escritores, eran de plata hasta los pesebres, es inconcebible que no hubieran seguido explotando estas riquezas hasta la llegada de Coleos, en cuyo caso este marino los hubiera encontrado establecidos allí, y los nombres de pueblos y naciones de que nos hablan los historiadores y geógrafos con referencia á este tiempo serían fenicios y no griegos.

Por otra parte, no habrían tampoco necesitado, en el supuesto que hacen, que el oráculo les indicara que fuesen á Tarteso, puesto que las relaciones mercantiles que debían tener con esta colonia mediante la navegación comercial hacía inútil la indicación del oráculo, pues habría sobrados marinos de los que en los años anteriores habían realizado el viaje, que sabían muy bien

(1) Estrabón, libro III, al tratar de la isla de Cádiz.
(2) La isla próxima á Onuba, según se acaba de decir.

*

cuál era su ruta y dónde se encontraban las factorías, el templo y las Columnas. No cabe, pues, dudar de que los fenicios no habían pisado el territorio español cuando Coleos llegó, y de que la expedición á que Estrabón se refiere fué posterior á la que los samios habían realizado, y Posidonio, escritor bien enterado de las cosas de Iberia, niega por esto, de un modo absoluto, la venida de los fenicios en esos remotos tiempos (1).

Fuera de esto, las expediciones son ciertas; pero hay que atribuirlas á los últimos años del reinado de Necos en Egipto, esto es, á los primeros del siglo VI, puesto que Necos reinó desde el 608 al 595. En este tiempo, según nos cuenta Heródoto, los fenicios estuvieron á sus órdenes y realizaron viajes llegando hasta el Estrecho (2), constando que una de ellas intentó y aun quizá realizó la vuelta del África, partiendo del mar Rojo y regresando por el Mediterráneo; hechos que no ofrecen dificultad alguna, y que resultan perfectamente lógicos y naturales, pues los viajes de los samios no pudieron quedar ignorados por completo de los otros pueblos orientales, y Necos, como los fenicios, entrarían en ganas de suplantar á los samios en la explotación de las riquezas de España. La mención que el año 585 hace Ezequiel del estaño es otro dato que fija, para pocos años antes, la venida de los fenicios, y concuerda con la noticia que dan algunos de la venida de los Egipcios; pues sólo pudo realizarse en este tiempo mediante los servicios de los marinos fenicios, ya que en Egipto no había gentes suficientemente versadas en la navegación, coincidiendo también con la época de mayor esplendor de Tiro, á cuyos marinos se atribuyen las primeras navegaciones fenicias á España.

Las guerras que por entonces tuvieron lugar entre asiáticos y egipcios obligaron á Apries, sucesor de Necos, á buscar la ayuda de los griegos, y las escuadras de este país derrotaron hacia el

(1) En Estrabón, libro III.

(2) Según Mela, el templo de Hércules que había en Cádiz era famoso por su antigüedad. De las expediciones de los egipcios en tiempo de Necos habla Heródoto, libro II, cap. CLIX, diciendo que mandó construir galeras, unas en el mar Rojo y otras en el Mediterráneo.

año 585 á la de los fenicios, que por entonces había pasado á servir á los babilonios; y así como la victoria naval de los fenicios en tiempo de Necos había determinado una expedición fenicia á España para arrebatar á los griegos este mercado, eran ahora los focenses los que aprovechando la derrota de las naves de Tiro venían á recoger las grandes riquezas de la Iberia (1).

Como aquéllos, hubieron de acudir á los augurios, disponiendo los sacerdotes que se consultara á Diana de Efeso. Allí el oráculo patrocinó la expedición, pero exigió que en ella fuera una mujer de la ciudad, sin duda alguna persona de la plena confianza de los sacerdotes, á quien éstos darían instrucciones respecto del país á donde se encaminaban, puesto que los Samios, entonces ya decaídos por rencillas y rivalidades, no podían continuar explotando la Iberia, y además, porque habían sido echados quizá del territorio, ó por lo menos suspendido por completo el tráfico y comunicaciones desde la victoria de los tirios en tiempo de Necos.

El viaje se efectuó por las costas septentrionales del Mediterráneo, siendo Marsella su primer establecimiento. Allí elevaron un templo á Diana de Efeso, y avanzando en viajes sucesivos, llegaron á Emporio, donde también dieron culto á dicha diosa, como en Sagunto y en Denia (2), que de la divinidad Efesia tomó nombre (Dianium), siendo de suponer que restauraran los mercados que los samios habían establecido.

Ya hemos relatado algo de lo referente á la permanencia en España de los focenses, que duró cuarenta y cuatro años, según cálculos conformes con los de la Talasocracia focense, es decir, hasta el abandono de su población, invadida por los persas, y

---

(1) Apries, nieto de Necos, dió á los Tirios una batalla naval y llevó sus armas contra Sidonia. Heródoto, libro II, cap. CLXI.

Admitiendo que Necos empezara en el año 608 á reinar, como murió á los diez y seis años, empezaría Psamis de Heródoto su gobierno en 592. Según el mismo autor, éste reinó seis años y cesó en 586, y como la batalla fué en los comienzos de su reinado, debió verificarse en el 586 ó 585, según en otro lugar hemos dicho.

(2) Véase Estrabón, libro IV.

cinco años más, que fueron los que permanecieron en Alalia (1), abarcando desde el año 585 al 536.

En el intermedio se puede conjeturar que los persas intentaron llegar á España valiéndose de sus súbditos los fenicios, pero la expedición debió dar muy pocos resultados, pues todavía poseían los focenses su poderosa escuadra (2).

En el intermedio de los samios y focenses, esto es, durante la dominación fenicia, procede colocar algunas expediciones de otros pueblos griegos que siguiendo las costas europeas llegaran á Rodas, y también es probable que visitaran las Baleares y establecieran en las costas la que luego se denominó la heroica Sagunto, puesto que no son fundaciones samias ni focenses, sino de la isla de Rodas y de Zazynto, y se les atribuye por ciertos escritores de Grecia mayor antigüedad que á la misma Marsella (3).

A las cantidades fabulosas de oro y plata que en Iberia encontraron, se unió la de un metal de tan extraordinarias cualidades que Aristóteles, ó el pseudo Aristóteles, autor de un *Tratado de las cosas maravillosas*, no vaciló en hacer mención de él (4). Este mineral, el estaño, fué mencionado por Homero, cuyos poemas, según también hemos consignado, fueron refundidos y aun adicionados ó quizá escritos por vez primera en la mitad del siglo VI por Onomacrito, quien si no fué el autor, añadió por lo menos, al hacer el arreglo, todo lo que en su tiempo se sabía respecto de las tierras occidentales, llevando á allí los sucesos, é introdujo igualmente los adelantos que en las artes y en la industria se habían obtenido, y por esto en la Odisea sus héroes tienen armas de bronce, cuya fabricación es seguramente posterior al empleo del estaño, descubierto por los griegos al finalizar el siglo VII.

---

(1) Hasta el año 541 no decayó su poderío naval.

(2) Las expediciones persas se mencionan por Heródoto.

(3) Rodas fué anterior á Marsella, pues los marselleses tuvieron que prevenirse contra los ataques de los Iberos y de los de Rodas (Rosas). Estrabón.

(4) Aristóteles le menciona repetidas veces. Véase edición Didot: III, 276, 368, 485, 560, 577, 623 y 624; II, 560, y IV, 82 y 87.

Heródoto, el fiel historiador, menciona el estaño como producto de la parte occidental de Iberia, atribuyendo su comercio á las islas Casitérides, á las cuales se dió este nombre por ser el mercado del Casiteron ó estaño, y según los fenicios, que poco después arribaron á estas costas, abundaban en metal de estaño y no en mineral, lo que prueba que allí se fundía ó se llevaba ya fundido del continente.

Cuando Heródoto escribió su historia, las relaciones de los pueblos orientales con los occidentales habían quedado interrumpidas porque los cartagineses, vencedores de los griegos en Alalia, temerosos sin duda de que otros pueblos pretendieran despojarles de sus posesiones, prohibieron bajo severas penas navegar hasta aquellos parajes (1), de modo que las noticias de esta parte de Europa que Heródoto tenía son vagas y anticuadas, no siendo de extrañar que diga á este propósito que «no tiene in»formes suficientes para decir algo positivo y terminante de la »Europa que cae al poniente, y que por esta falta de noticias »no puede dar fe á lo que se cuenta de cierto río llamado Eri»dano, del cual dicen procede el electro, ni tampoco soste»ner que haya ciertas islas llamadas Casitérides, de donde pro»cede el estaño. En cuanto á lo primero, el mismo nombre »de Eridano, siendo griego y no bárbaro, está mostrando que »ha sido aplicado por algún poeta, y respecto de lo segundo, »porque aunque he procurado con mucho interés averiguar»lo, nunca he podido encontrar un testigo de vista que me diga »cómo el mar se difunde y extiende más allá de Europa; de »modo que, á mi juicio, el estaño y el electro vienen de al»gún rincón ó lugar apartado de Europa y no de fuera de su »suelo» (2).

En este lugar apartado sitúa á los Celtas y á los Kynetes, siendo éstos «los últimos que viven al occidente», concordando con Hecateo, y mostrándonos que bordeando las costas de Europa desde Grecia hacia el Atlántico y siguiendo luego por las de este

(1) Aristóteles, *De mirab*, cap. LXXXIV.
(2) Libro III, cap. CXV.

mar, Heródoto no conoció nada de lo que más allá de los Kynetes se encontraba.

Y aquí está la noticia de las expediciones samias, conservada vagamente á través de siglo y medio, la cual podemos, en cierto modo, completar con la referencia del mismo autor á «la isla »Erytea (1), vecina á Gades, más allá de las Columnas de Hér»cules y situada en el Océano, el cual torna á Levante alrededor »de todo el continente», en cuyas frases no puede verse referencia á ninguna otra expedición posterior que diera noticias de otros países europeos, sino el concepto geográfico que los filósofos desarrollaron al ver que había un mar al Oeste de Europa, y otro al NE., y que consistía en admitir en teoría que estos dos mares se enlazaban rodeando á Europa y haciendo de esta parte del mundo una isla. La única novedad que con respecto á Herodoro y Hecateo presenta es la de que ha sustituído los nombres de Gletes por Celtas, y de Tarteso por Gades, viniendo así á confirmar que las primeras expediciones fenicias que cambiaron el nombre griego por el fenicio son posteriores á la expedición de Coleos, como ya dió á entender Avieno, quien dice que «Gades fué llamada antes Tarteso» (2).

Respecto del estaño hemos ya dicho lo bastante para afirmar que efectivamente era un hecho cierto su procedencia del SO. de España; mas respecto del ámbar será preciso aportar datos, hasta ahora no muy conocidos, que muestran que la información era cierta y que no necesitaron los griegos ir á las costas del Báltico en su busca. Estos datos consisten en la afirmación de Maçoudi, escritor árabe de la Edad Media, de que en su tiempo aún existía en el SO. de la Península Ibérica el ámbar en grandes cantidades, exportándole á Oriente (3).

Pasemos á tratar del río Eridano. Efectivamente, su alusión

---

(1) Libro IV, cap. VIII.

(2) Avieno. Verso 267.

(3) Del ámbar en España, Mazudi. Recuérdese también que se llamó electrum una mezcla ó aleación de oro y plata.

Sin embargo, debe estudiarse si estas referencias del electrum corresponden al ámbar ó á la aleación.

resulta cierta; el poeta á quien hace referencia es Hesíodo, quien menciona este río y le hace testigo de algunos sucesos mitológicos (1). También en la Argonáutica se le cita, habiéndole localizado algunos con el Pó, cerca del cual estaban las islas Electridas (2) ó del ámbar, bien que, á juicio de Estrabón, las islas inmediatas al río italiano nunca tuvieron ámbar, bastando esto para desechar la mencionada reducción. Pero, aun prescindiendo de dicha circunstancia, el testimonio de Heródoto muestra con toda claridad que no pudo referirse á ningún río de Italia, sino á uno de Iberia ó, si se quiere, de la parte occidental y extrema de la Europa de que él tuvo noticia; parte ó región que, comenzando en las Columnas de Hércules, se extendía hasta el territorio de los Kynetes ó Cuneos, situados en el Algarbe portugués. Aquí, por tanto, tuvo que estar el Eridano de los tiempos antiguos á que hace referencia y aquí estuvo, pues así resulta del hallazgo de una inscripción lapidaria, la única que se ha encontrado relativa á esta palabra (3).

Por último, y para desvanecer las dudas de traducción que pudieran surgir respecto del pasaje de Heródoto, que ha sido interpretado de muy diversa manera, haremos ver que no pudo escribir Heródoto que «el nombre Eridano era bárbaro y no griego», porque en Atenas y desde muy antiguos tiempos existía un río Eridano, que pasaba por medio de aquella noble ciudad (4).

Con esto damos por terminado este capítulo, relativo á las expediciones griegas y fenicias efectuadas desde el año 641 hasta el 536, pasando ahora á estudiar la geografía de la región S. O. de España en el período cartaginés.

(Concluirá.)

---

(1) Hesíodo: *La Teogonía.*

(2) Del Eridano en el Pó, escribió Aristóteles. *De mirab*, cap. LXXXIV.

(3) La inscripción está en el *Corpus inscript. latinarum*, de Hübner; con el número 2 fué hallada en Faro (Algarbe).

(4) Del de Atenas escribió Estrabón atribuyendo á Calímaco, escritor del siglo III, haber invitado á los jóvenes atenienses á beber sus aguas.

II

UNA TRASLACIÓN
DEL CUERPO DE SANTA TERESA EN ALBA DE TORMES
TESTIMONIO AUTÉNTICO DEL AÑO 1616

En la memorable sesión pública celebrada por esta Real Academia en la tarde del 18 de Abril último, nos estimulaba el sabio y respetado Excmo. Sr. D. Fidel Fita y Colomer, á que acumulásemos todos los materiales referentes á la vida y gloriosos hechos de la mística Doctora, excelsa virgen y reformadora de la Orden Carmelitana, para que el historiador, con aplicación de método científico, no dejase nada sin comprobación plena, es decir, la llamada *juris et de jure*.

Por razón del cargo oficial que tengo el honor de desempeñar en el orden facultativo y representando á los Poderes públicos en esta Biblioteca, era yo uno de los primeros obligados á responder á aquel patriótico llamamiento; y sumiso, por tanto, á las altas indicaciones de esta doctísima Corporación, dediqué horas extraordinarias al conocimiento de las vicisitudes que tuvo la documentación de aquella Orden religiosa, y al examen de muchos escritos que relacionarse pudieran con la vida, escritos y gloria póstuma, inmarcesible, de la Santa Madre Teresa de Jesús.

El deber de investigar y reconocer las fuentes de comprobación que sirvan al estudio y á la crítica histórica, he tenido la satisfacción de haberlo cumplido, hasta ahora, con algún éxito cerca de esta Academia; y espero no serán estériles, ni carecerán de interés, los apuntes que iré sacando del ya voluminoso Catálogo de instrumentos públicos, documentos, expedientes contenciosos é informaciones que se conservan en los primitivos Archivos de los más antiguos y citados Monasterios, que tengo casi ultimado con destino á dicho objeto.

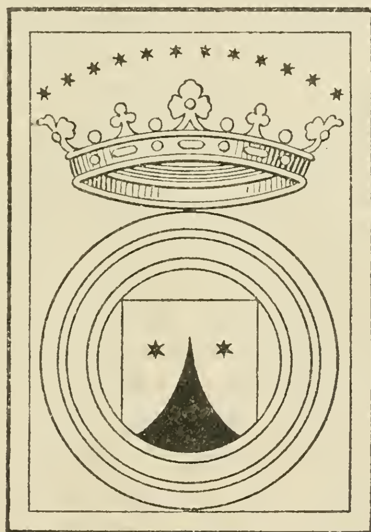
Quedarán, por este medio, aclaradas y resueltas no pocas dudas que surgían de algunos puntos oscuros ó desconocidos, pudiéndose confirmar, con prueba documental de época y de carác-

ter fehaciente, lo que se deba tener por exacto con toda la firmeza de autoridad de cosa juzgada.

Y mientras aguardando estoy oportunidad para su total desempeño, trazo estas líneas, de mero copista, sometiendo á la benevolencia de la «Comisión del Boletín» un documento curiosísimo, muy poco conocido, aun tratándose de un impreso hecho en Sevilla el año de 1616, y que está catalogado con el núm. 34 del volumen núm. 102, á la pág. 200, existente en la Sala 12, estante 15, grada 4.ª de nuestra biblioteca en la Real Academia de la Historia.

Dice así:

Testimonio | de como se hizo la | vltima translacion del | cverpo de Nvestra S. Madre | Teresa de Iesvs.



In Dei nomine, Amen. Fray Diego de san Ioseph, Definidor General de la Orden de los Descalços Carmelitas, y Secretario de la dicha Orden, por las presentes doy fe, y verdadero testimonio, certifico y hago saber a los que su tenor vieren, como en la villa de Alua de Tormes, Lunes a onze dias del mes de Iulio de este

presente año de mil y seyscientos y diez y seys, auiendo llegado a esta Villa nuestro Padre General Fray Ioseph de Iesus Maria, juntamente con el señor de las Villas de la Orcajada y Bohoyos, Dō Antonio de Toledo, cōmigo, y con su Socio el Padre Fray Iuan de S. Angelo: y auiēdo entrado dentro de la clausura del Conuento de la Encarnaciō, que es de Religiosas de nuestra Orden, desclauamos las visagras, y abrimos la arca donde estaua el Santo cuerpo de nuestra gloriosa Madre, y fūdadora la Virgen santa Teresa, y hallādole cō la misma entereza, y frescura de carne con que estaua quādo se encerró en la dicha arca avrá treze años en presencia de los Duques, y de otras muchas personas graues: quedó aquella noche en competente clausura, y segura custodia debajo de tres llaues, y assi como se abrio la arca en lo mas alto de la casa fue tanta la fragancia de olor que se esparcio por toda ella, y en la Iglesia, que sin saber quādo se abria assi los oficiales que trabajauan en la Iglesia, como las Monjas, que andauan por la casa lo sintierō luego, y conocieron en esto auerse abierto, segū vnos, y otros afirmaron despues. Y auiendose de poner, y colocar en la vrna de piedra, que para el efecto auia hecho la Religion (no obstante que por la mayor decencia deste sagrado tesoro, y por otras razones, y motiuos auia nuestro Padre General tratado con los dichos Duque y Duquessa de Alua, que solo se hallase a la visura del santo cuerpo, su reuerencia conmigo, con el dicho Padre Fray Iuan de S. Angelo su Socio, y con el dicho señor de la Orcajada) el dia siguiente acordó nuestro Padre General de consolar al pueblo, y que por vista de ojos le constase, y a todos fuesse manifiesto estar el dicho santo cuerpo oy con la entereza, e incorrupcion que tenia quando alli se puso. Para lo qual hizo cōuocar las cabeças de los dos estados, Eclesiasticos y seglares desta republica: y assistieron a verlo el Licenciado Medina, y Licenciado Villa Gutierre, Oydores del Consejo del Duque, el Corregidor, y algunos de los caualleros Regidores desta Villa, y del Clero vino el Vicario, acōpañado de personas graues, y calificadas de su Cabildo, y otros muchos del pueblo, todos los quales vieron el santo cuerpo, llegaron a besar cō grande veneracion, y deuocion sus pies por verlos llenos de carne tractable,

y tocaron sus Rosarios, dando muchas gracias a Dios nuestro Señor, por lo que auian visto: y los Rosarios de solo auer tocado aquella santa carne, conseruaron despues el suauissimo olor, que della salia, con admiraciō de sus dueños: de manera que los andauan dando a oler a otros. Vino entre la gente referida el Doctor Iuā Lopez, Medico del Duque, persona graue, y muy opinada en Filosofia y Medicina, y en mi presencia testificó ser euidente milagro, hallarse tan entero el santo cuerpo, despues de tantos años como a que esta alli enterrado, y en parte tan espuesta a corrupcion, como es aquella donde a estado, porque naturalmente era impossible auerse conseruado assi. Lo qual hecho en presencia de nuestro Padre General, del dicho señor de la Orcajada, y del Padre Fray Iuā, Socio de nro Padre (quedādo el dicho santo cuerpo cō la entereza, y frescura de carne referida, embuelto en la propria sabana que se tenia) yo por mi mano cerre, y claue la dicha arca con sus grapas, y quedo esta segunda noche cō la clausura que la passada. Y en hazimiento de gracias se solemnizo con la musica de chirimias, y repique de campanas de toda la villa, la merced que Dios nuestro Señor auia hecho a este estado en hallarse incorrupto este santo cuerpo. El dia siguiente, que fue Miercoles a treze del dicho mes y año, vino al dicho Conuento el Cabildo Eclesiastico en forma, con su musica a la celebracion de la Missa, que canto nuestro Padre General, con mucha solemnidad, assistiendo a ella el Consejo, y Regimiento, y todo el pueblo: y estando la arca que contenia el santo cuerpo sobre vn bufete cubierto con vn dosel de tela de oro a vista del pueblo, cerrada, y clauadas en ella catorze visagras enteras, de hierro doradas, y con seys clauos cada una, como antes estaua, y quedo en ella incluso vn testimonio, escrito en pergamino de mi letra y mano, sellado con el sello grande de la Orden, de que en las cosas mas graues de ella se vsa, y metido en vna caxa de plomo, cuyo tenor de verbo ad verbum, era en la forma que se sigue.

In nomini Domini nostri Iesu Christi. Siendo Pontifice Romano nuestro muy santo Padre Paulo Quinto, y reynando en España el Catolico Rey don Filipe Tercero, y siendo Duque de Alua don Antonio Aluarez de Toledo y Biamonte, Condestable de Naua-

rra, Obispo de Salamanca, don Francisco de Mendoça, General V. de nuestra Religión de Carmelitas Descalços nro P. F. Ioseph de Iesus Maria, Prouincial desta Prouincia de nro Padre san Elias, en los Reynos de Castilla la Vieja, y Nauarra el Padre Fray Pedro de los Angeles, y Priora desta casa la madre Catalina de san Angelo, en presencia de don Antonio de Toledo, señor de la Orcajada (el qual por auer tenido desseo, y deuocion el Duque de hallarse presente, y no auer podido venir a este acto, assistió por el representado su persona) el santo cuerpo d̄ nuestra fundadora la gloriosa Virgen santa Teresa, fue trasladado en este lugar, auiēndo antes sido enterrado en el suelo del hueco d̄ esta pared debajo de la rexa del Coro, desde el dia de su glorioso transito, que fue a cinco de Octubre (quando el Papa Gregorio XIII. de felice recordacion hizo la correccion del año, quitando los diez dias, que fue el de mil y quinientos y ochenta y dos, reynando Filipe Segundo) hasta que despues de algun tiempo, por ser tanta la fragancia, y buen olor que salia del sepulcro, fue desenterrado, y hallado entero incorrupto, y que manaua oleo de suauissimo olor, en tanta abundancia, que por muchos años duró el empapar las sabanas, y lienços en que lo emboluian: y lo mismo hazē oy todas las Reliquias de su carne virginal, por pequeñas que sean, y hasta los mismos pañitos bañados del oleo lo comunican, y passan los doblezes de los papeles en que se embueluen. Aora vltimamente en honor de la santa, hizo la Religion la Capilla, que esta debajo del coro, dispuso el Sepulcro, como se vee (en gracia de los fieles que por su deuociō, o por voto le vienē a visitar) y esta vrna d̄ piedra para colocar en ella el santo cuerpo, como se a hecho para mayor perpetuydad, y conseruaciō de su entereza: porq̄ en tiempos pasados se cortó del tanta cātidad de carne, q a auido, y ay della reliquias innumerables. Las mas principales son el braço, y coraçon que tiene esta casa engastados en plata, y la mano que está en Lisboa. An corrido estas santas Reliquias por todos los Reynos, y Prouincias de la Christiandad, cō singular estima, y extraordinaria veneracion de todo genero de personas, por los muchos milagros que Dios nuestro Señor a obrado por su medio. Fue Beatificada esta gloriosa

Virgen, Sabado a veynte y quatro de Abril de mil y seyscientos y catorze, segun consta del Breue de la Beatificacion: esperase cada dia la Canonizacion, por estar ya hechas todas las diligencias en orden a ella, y satisfecha la Rota, en todo lo tocante a justicia, y solo falta el fiat de su Santidad. Hizose esta vltima trāslacion assistiendo a ella nuestro Padre General, Miercoles a trece de Iulio de mil y seysciētos y diez y seys, siendo testigos el dicho señor de la Orcajada, don Antonio de Toledo, y el Padre fray Iuan de san Angelo Socio, y Secretario de nuestro Padre General: y para que dello quede perpetua memoria, yo fray Diego de san Ioseph, Definidor general, y Secretario de la dicha Orden, que presente fuy a lo suso dicho, juntamente cō los testigos referidos, que aqui pusieron sus firmas, por especial orden, y expresso mandato que tuue de nuestro Padre General, el qual con su firma autorizó estas letras, las escriui de mi mano, firme de mi nombre, y selle con el sello principal, y primitiuo de nuestra Religion. Dadas en Alua de Tormes, dia, mes, y año suso dicho, en que doy fe de la dicha translacion fue hecha (en lugar ✠ del sello) Fray Ioseph de Iesus Maria General, don Antonio de Toledo, fray Iuan de San Angelo, fray Diego de San Ioseph, Definidor General, y Secretario.

Y acabada la Missa subimos adonde estaua preparada la vrna, los quatro contenidos en este testimonio, y en presencia nuestra, y de otras personas que auia alla arriba en el andamio la dicha arca (que esta por dentro forrada en damasco, y por fuera cubierta de terciopelo carmesi, con vnas planchas, o targetas de plata dorada sobrepuestas de a medio relieue, y esmaltadas en ellas vnas letras, que contienen autoridades de la sagrada Escritura) con el cuerpo de la dicha santa Virgen nuestra fundadora y madre, se metio en la dicha vrna de piedra, con que se despidio la gente. Y para que desta vltima trāslacion, y colocacion, quede memoria en los Archiuos de nuestra Religion, para los siglos venideros, y del modo, y solemnidad con que se hizo (de que doy fe) yo el dicho fray Diego de san Ioseph, Difinidor, y Secretario sobredicho, di estas letras firmadas de mi nombre, y selladas con el sello grande de nuestra Religion, y nuestro Padre Ge-

neral las quiso autorizar con su firma, interponiendo la autoridad de su oficio, y el dicho señor de la Orcajada, lo firmó de su nombre, que son fechas en la villa de Alua de Tormes, oy Iueues catorze de Iulio de mil y seyscientos y diez y seys año (en lugar ✠ del sello) Fray Ioseph de Iesus Maria General, don Antonio de Toledo, Fray Diego de san Ioseph, Difinidor General, y Secretario.

Decreto de los señores de la Rota, para la Canonizacion de la Beata Madre Teresa de Iesus.

De las informaciones, y processos, juzgamos constar claramēte de las virtudes, y santidad excelēte desta sierua d̄ Dios Teresa de Iesus, assi como lo juzgamos tābiē mirada la Relacion de sus milagros, sin duda resoluimos, assi como lo juzgamos en la dicha Relacion estar esta causa en tal estado, q̄ segū el rito de la santa Yglesia Romana, y la disposicion de los sacros Canones (si le agradare a vuestra Santidad), se podra proceder, no solo a dar licencia de rezar oficio, y celebrar Missas desta sierua de Dios Teresa, como de vna Virgen, en todo el dicho Orden de los Descalços de la Virgen Maria del Monte Carmelo, y en los Reynos de España, sino tābien a su Canonizacion solēne en la forma acostumbrada de la Yglesia. En fe lo qual firmamos esta Relaciō cō nuestras proprias manos, en Roma a dos de Enero del año del Señor 1613. *Franciscus Sacratus Archiepiscopus. Ioannes Baptista Coccinus. Alfonsus Mançanedo Auditores Rotæ.*

LAVS DEO

Con licencia en Seuilla, por Aloñso Rodriguez Gamarra, año de 1616.

Por la copia,
JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN,
Correspondiente.

PROPUESTA DE LA ACADEMIA

PARA CUBRIR LA CÁTEDRA DE LENGUA Y LITERATURA RABÍNICA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Ilmo. Señor:

Por consecuencia de la comunicación de 21 de Junio último, en que esa Subsecretaría de su digno cargo se sirvió trasladar á esta Academia la Real orden de la misma fecha, por la que se la invita á presentar un candidato para la cátedra de Lengua y Literatura rabínica á tenor de lo que dispone el Real decreto de 12 del mismo mes, al crearla con destino al Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras de la Universidad Central, la Academia, en su sesión ordinaria del 25 de Junio próximo pasado, después de hacer detenido estudio de los méritos y demás circunstancias que deben concurrir en la persona más acreedora á su designación por este Cuerpo, acordó por unanimidad proponer al Dr. Abraham Salom Yahuda, nuestro Correspondiente, y de quien este Cuerpo tiene probadas las especiales condiciones que posee para el desempeño de una cátedra por tantos títulos de la mayor importancia para los *alumnos* de la mencionada Facultad, plantel gallardo que ha de contribuir con sus conocimientos y con sus trabajos á la obra insigne de la regeneración de nuestra Historia general en todos los ramos que con su desarrollo, durante tantos siglos de su existencia, se relaciona.

El Boletín de la Academia contiene ya en sus páginas, y ha de contener, algunos de los meritorios escritos sobre asuntos nacionales que este Cuerpo, admirador de su gran competencia, confió á su informe. Pero estos trabajos con ser de inestimable interés nacional, como lo fueron las conferencias públicas que no hace mucho tiempo dió en la cátedra de la Academia de Jurisprudencia y Le-

gislación, sobre temas que entrañaban los cuadros de la cultura rabínica en España antes de la expulsión de una raza que había convivido entre nosotros desde remotos siglos y tomado parte activa en todas las grandes evoluciones históricas de sus antiguos reinos, no son más que una mera muestra de la alta sabiduría que en las ciencias de su religión, de su lengua madre y de su literatura, en relación con los demás pueblos en cuyo seno los judíos expulsados de España han convivido y conviven, el Dr. Yahuda tiene sancionada en la multitud de sus obras, impresas desde 1892 hasta la fecha, y por la crítica sabia con que en todas las *Revistas* del mundo civilizado han sido juzgadas y aplaudidas.

Una rápida mención de algunas de ellas, cuyos epígrafes aquí van traducidos, dará á V. I. bastante luz para apreciar con su superior criterio lo que la Academia tiene la mayor satisfacción en memorar. En 1892 se publicó en San Petersburgo su primera OBRA sobre *La lengua hebraica en sus relaciones con el árabe y el abisinio;* en 1894, en Jerusalén, su *Historia de los árabes antes de Mahoma*; este mismo año, en Varsovia, dió á luz el opúsculo titulado *Sobre fenómenos raros en la gramática y retórica hebraicas;* en 1898, en Jerusalén, las *Poesías de hidalgos y héroes árabes, traducidas al hebreo;* en 1902, en Varsovia, su interesante trabajo *Sobre las poesías árabes de poetas hebreos en España;* en el mismo año, en Strasburgo, otra obra *Sobre idiotismos y giros bíblicos mal interpretados;* en 1904, como tema de su Doctorado en Darmstadt, los *Prolegómenos acerca de la edición de la obra ética filosófica de Bahía aben Josef;* en 1905, en Oxford, su *Hapax-Legómena en el antiguo Testamento*, y en este mismo año, en Berlín, *La ciencia bíblica y la filología semítica*, y en Giessen, los *Proverbios y refranes árabes de Bagdad;* en 1908, en Berlín, su obra altamente crítica *Sobre la falsa versión samaritana del libro de Josué, presentada por Teodoro Noldeke y Eduardo Meyer á la Real Academia de Ciencias de Berlín;* en 1911, los *Proverbios y refranes árabes del Yemen*, en Strasburgo, y en 1912, en Leiden, *La guía á los deberes de los corazones,-al-Hidaya ila farald-al-Qulub del filósofo hispano-hebreo Bahía aben*

Josef aben Paquda, de la que el Boletín de esta Academia correspondiente al mes de Noviembre del año último, publicó un brillante informe de nuestro numerario el profesor Bonilla y San Martín.

No cabe aquí, Ilustrísimo Señor, ni la más concisa enumeración de las críticas, en su generalidad apologéticas, que sobre las obras referidas, y otras que no se mencionan, han aparecido con las firmas de los primeros nombres de la Europa universitaria é intelectual: se citarán, sin embargo, entre otros sabios, los nombres de los Doctores J. Halevy, de París; S. Fraenkel, de Breslau; E. Benjehouda, de Jerusalén; Em. Loew, de Szegenin; W. Rosenau, de Baltimore; H. Malser, de Philadelphia; Abralsams y Nicholson, de Cambridge; Goldziher, de Budapest; J. Horowitz, de Breslau; Rusker, de Heidelberg; Horten, de Bona; Brochelmann, de Halle; W. Bacher, de Budapest; K. V. Zettersteen, de Uppsala, y otra multitud que la Academia omite por la brevedad.

Un sabio Doctor que trae tal bagaje de las obras de su competencia, por él escritas y publicadas, y tan numerosos y excepcionales jueces científicos para juzgarlas, es, no sólo una garantía, sino un honor el conquistarle acogiéndole en el número distinguido de nuestro Claustro universitario. Así lo ha tenido en cuenta esta Corporación, con cuyo voto unánime tengo el honor de proponerle en su nombre al objeto de la atenta comunicación de V. I. á que se contesta.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1915.

El Director,
Fidel Fita.

El Secretario accidental,
Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

NOTICIAS

En el mes de Junio último la Academia eligió como Correspondientes á los siguientes señores:

NACIONALES:

D. Mateo Escagedo Salmón, en *Caviedes* (Santander.)
D. Francisco Jover, en *Almería.*
D. Enrique Reig Casanova, Obispo de *Barcelona.*
D. Enrique Pacheco de Leyva, en *Roma.*
D. Baltasar Cuartero Huerta, en *Cuenca.*
D. Sebastián Vives, en *Menorca.*
D. Emiliano Morales y Rivera, en *Ciudad Real.*

EXTRANJEROS:

D. Ricardo Monner Sans, en *Buenos Aires.*
D. José María Barreto, en *La Paz* (Bolivia.)
D. Jacinto Gijón Camaño, en *El Ecuador.*
D. Pedro José de Rada y Gamió, en *Lima* (Perú.)

Durante los últimos meses la Academia ha tenido noticia del fallecimiento de los Correspondientes que se citan á continuación:

D. Sebastián de Soto y Cortés, en *Labra,* Concejo de Cangas de Onís (Asturias).
D. José Fiter é Inglés, en *Barcelona.*
D. Jerónimo Galindo y de Ponte, en *Segovia.*

Establecido el cambio recíproco de sus publicaciones entre el Congreso de los Diputados y la Academia, se han recibido, para completar la *Colección del Diario de las Sesiones* que había en nuestra Biblioteca, 290 volúmenes, desde el año 1857 al 1911. Además las obras siguientes:

Leyes electorales y Proyectos de Ley (1906).
Constituciones y Reglamentos (1906).
Reglamentos de las Cámaras extranjeras (dos tomos) (1907).
Derecho parlamentario español (tres tomos) (1900).
Cortes de Cádiz, por D. Adolfo de Castro (dos tomos) (1913).
Datos sobre los Presupuestos generales del Estado (1876-1906). *Apuntes para el estudio del Proyecto de ley sobre transformación del impuesto de Consumos* (cuatro tomos) (1907).
Apuntes para el estudio del Proyecto de ley regulando el ejercicio del derecho de Asociación (dos tomos) (1906).
Apuntes para el estudio del Proyecto de ley sobre régimen de Administración local (dos tomos) (1907).
Antología de las Cortes de Cádiz, por D. Rafael Comenge (dos tomos) (1909-1911).
Antología de las Cortes de 1821 á 1823, por D. F. Martínez Yagüe (1914).

Biografía de D. Francisco Martínez de la Rosa, por D. Miguel Martínez de la Riva (1915).
Antología de las Cortes de 1820 (1910). *Idem de 1859 á 1863* (1911). *Idem de 1899* (1913). *Idem de 1901*, por D. Cristóbal de Castro (1914) (cuatro tomos).
Antología de las Cortes de 1896 á 1898, por D. Francisco García Pacheco (1912).
Antología de las Cortes Españolas 1872-73, por D. Eduardo Marquina (1914).
Antología de las Cortes desde 1854 á 1858, por D. Juan del Nido y Segalerva (1914).
Antología de las Cortes desde 1886 á 1896, llamadas de la Regencia (1912).
Idem de las Cortes de 1903 á 1907 (primeras de D. Alfonso XIII), por don Rafael Resa de la Peña (1913) (dos tomos).
Antología de las Cortes de 1879 á 1881, por D. Juan del Nido y Segalerva (1912).
Antología de las Cortes de 1871 á 1885, por D. Augusto Rivero (1913).
Antología de las Cortes desde 1840 á 1846, por D. Juan del Nido y Segalerva (1910).

Para recepción de la herencia que en favor de la Academia y para constituir los premios de que ya se ha hecho referencia, dejó en Bélgica nuestro Correspondiente Mr. Dognée, por acuerdo de la Academia han sido remitidos los poderes legalizados convenientemente á nuestro digno representante, el Sr. Marqués de Villalobar.

El Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas, acaba de adquirir el autógrafo de Santa Teresa de Jesús por ella dirigido á su noble tía, D.ª Elvira de Cepeda, carta fechada en 6 de Julio de 1541, y declarativa del primer documento autógrafo de la misma Santa, publicado y estudiado en las páginas 98 á 131 del presente número del Boletín. Esta carta, estudiada también por el citado Sr. Marqués, se insertará en el próximo número de Septiembre.

Por acuerdo de la Academia, y siguiendo una costumbre desde hace mucho tiempo establecida, las vacaciones estivales se prolongan hasta el primer viernes del mes de Octubre, amortizándose después las cuatro sesiones reglamentarias que corresponden al de Septiembre en el curso del período académico venidero.

Autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús, en el que narra y detalla su entrevista con Felipe II. Informe publicado en el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXVI, cuaderno V, Mayo, 1915, con excepción de la Noticia preliminar y los Apéndices. Por Bernardino de Melgar y Abreu, Marqués de Piedras Albas. En 4.°, pág. 84.—Madrid, Establecimiento tipográfico de Fortanet, impresor de la Real Academia de la Historia, 1915.

En este folleto, del cual ha regalado su ilustre Autor sendos ejemplares á los Individuos Numerarios de la Academia, se incorporan nuevos

é interesantes datos, ilustrativos de los ya publicados por el Boletín. El primer apéndice es el codicilo de D. Juan de Albornoz, otorgado en el Burgo de la ciudad de Lisboa el día 9 de Octubre de 1580. El segundo es el extracto del testamento del mismo Albornoz, que puso en ejecución su viuda, Doña Inés Nieto, el día 9 de Mayo de 1581 en Alba de Tormes.

El vocal-secretario de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Oviedo, D. A. Francisco Javier Garriga y Palau, ha dado á luz el *Resumen de actas y tareas* de dicha Comisión desde 1872 hasta 1912, que puede ser considerado como continuación de las tres *Memorias* que de sus trabajos de 1844 hasta 1874 se publicaron oportunamente, redactadas por el Sr. Canella Secades, que en aquel tiempo desempeñaba igual cargo.

El *Resumen* del Sr. Garriga y Palau describe año por año, desde 1872 los progresos efectuados en los objetos de su instituto por la benemérita corporación, tanto en sus investigaciones y descubrimiento y estudio de importantísimas antigüedades, como en la adquisición de libros, documentos, monedas y medallas, inscripciones y otra multitud de materiales propios del fin principal de su existencia.

Como apéndices publica una biografía de D. Ciriaco Miguel Vigil y Suárez Bravo, vocal que fué de la misma Comisión desde que ésta se creara en 1845, y autor de obras tan importantes como el libro titulado *Asturias Monumental, epigráfica y diplomática; Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo; Heráldica asturiana y Catálogo armorial de España y Noticias biográficas y genealógicas de Pedro Menéndez de Avilés*, escrita por el Vicepresidente actual de la misma Comisión, Excmo. Sr. D. Fermín Canella Secades.

Por mano de D. Manuel Gullón y García Prieto, fué recibido y presentado en la última sesión que celebró la Academia un ejemplar, ya raro, de la obra de Mr. John Frederick Schroeder, titulada *Life and times of Washington*, impresa en Nueva York en 1857. La persona que ha hecho este donativo no ha querido dar su nombre.

[redacted]

Al cerrar el presente número del Boletín recibimos la triste noticia del fallecimiento del benemérito numerario de la Academia Excelentísimo Sr. D. Adolfo Fernández Casanova, que nos limitamos á consignar con profundo sentimiento, sin perjuicio de dedicarle en el próximo número el merecido artículo necrológico.

Aunque ausentes de Madrid el mayor número de los señores Académicos, casi todos los residentes aquí acompañaron á el cadáver á su última morada en el Cementerio de San Isidro, en la tarde del 11 del corriente, los Académicos numerarios de la Comisión, compuesta del Sr. Secretario accidental, y de los Sres. Marqués de Laurencín, Beltrán y Rózpide, Altolaguirre y Bécker.

[redacted]

F. F.—J. P. de G.

TOMO LXVII. Septiembre-Octubre, 1915. CUADERNOS III-IV.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

NECROLOGÍA

El Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova.

El Académico de número, Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova, dejó de existir el día 11 de Agosto del año en curso. Había sido propuesto para ocupar la vacante del Sr. Maldonado Macanaz el 16 de Diciembre de 1913; fué elegido el 20 de Enero siguiente, y el 24 de Mayo del año pasado de 1914 tomó posesión de su silla, contestando á su discurso de recepción nuestro ilustre señor Director P. Fidel Fita. Tenía al morir setenta y dos años de edad, habiendo nacido en Pamplona en el de 1843. Su profesión fué la de arquitecto. Hizo sus primeros estudios en Valladolid, donde, á la vez que los del bachillerato, completó y obtuvo los títulos académicos de agrimensor y maestro de obras, que se le despacharon al cumplir los diez y ocho años, habiendo hecho sus prácticas destinado al ferrocarril de Palencia á León, hasta que vacante la plaza de ayudante de arquitecto provincial de Valladolid, se le dió con carácter de interinidad, que fué confirmada después en propiedad por premio de sus trabajos en el estudio de la conducción de aguas á Peñafiel.

Queriendo elevarse en la jerarquía de su carrera, dos años después, en el de 1863, se trasladó á Madrid, permutando la plaza que en Valladolid desempeñaba por la del entonces ayudante del arquitecto del distrito de Madrid, Ilmo. Sr. D. Tomás Aranguren,

bajo cuya dirección completó sus estudios al tiempo que ejercía de ayudante en las obras de la cárcel nueva de Alcalá de Henares y en el proyecto de manicomio modelo para Calatayud, que no llegó á construirse. Otros trabajos semejantes hizo entonces también, y entre ellos el de un puente de veinte metros para el monte de Batres. Por todas estas obras, antes de terminar los cursos académicos de su carrera de arquitecto, obtuvo medalla de bronce en la Exposición regional de Valladolid. El título profesional no lo obtuvo hasta 1871, en cuyo año mereció también en la Exposición de Bellas Artes de Madrid una medalla de plata.

Fueron los cargos profesionales que desempeñó en propiedad: en 1863, el de delineante del arquitecto provincial de Valladolid, por concurso; en 1865, el de delineante de distrito en la provincia de Madrid, por nombramiento oficial del Gobierno; de 1871 á 1873, el de arquitecto municipal de Alcalá de Henares, donde construyó el salón de actos de la Casa Consistorial y la capilla del cementerio, habiendo hecho además un proyecto para abastecimiento de aguas á la población; desde 1873, arquitecto director de obras provinciales de Valladolid, por concurso, en cuyos tres años de desempeño, no sólo ejecutó diversas obras de edificios públicos, caminos, canales de riego y puentes, sino el proyecto de palacio para la Diputación provincial, la reforma del antiguo de la calle de San Pablo, la restauración del puente de Quintanilla sobre el Duero, en el que por disposición de la Diputación provincial se grabó su nombre en una de las piedras, y para la entrada del rey D. Alfonso XII en la capital el Arco de Triunfo, que le valió los más expresivos plácemes.

En virtud de públicas oposiciones, en 21 de Marzo de 1877 fué nombrado Catedrático numerario de Perspectiva y Sombras y Estereotomía de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y entonces publicó la primera parte del curso de *Perspectiva*, y cambió el sistema de enseñanza de la Estereotomía, simplemente conceptuada, por la general y comparada de las diversas épocas. El 13 de Agosto de 1886, el Ministerio de Fomento le trasladó á la Escuela general Preparatoria de Ingenieros y Arquitectos para explicar la misma asignatura, hasta que suprimida dicha Es-

cuela se le volvió á la Superior de Arquitectura, donde ha continuado hasta su fallecimiento. Con estos cargos ha conciliado, desde 24 de Enero de 1899, el de vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras del Ministerio de la Gobernación; desde 19 de Junio de 1909, el de *arquitecto arqueólogo* del Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes, y desde 19 de Agosto del mismo año, el de vocal de la Junta de Construcciones civiles é Inspector de la 7.ª zona.

Bajo su dirección se han ejecutado desde 1881 las obras monumentales que se expresan á continuación: 1.° Las obras de restauración interior de la catedral de Sevilla y la restauración completa de su famosa Giralda (1881-1883). 2.° El proyecto y construcción de la nueva Portada del Hastial S. de la nave del crucero en la misma catedral, empezada en 1885 con un donativo de 50.000 pesetas del piadoso sevillano D. Francisco Bocanegra, continuada con otros óbolos piadosos y terminada por cuenta del Estado. 3.° La portada N. de la misma nave, construída en gran parte con el legado del ilustre sevillano D. Antonio González de la Coba, cuya obra, diversas veces interrumpida, continuaba en ejecución á la muerte de Casanova. 4.° La restauración del histórico castillo de Almodóvar del Río, propiedad del Conde de Torralba, que también estaba en ejecución.

Aunque cada una de estas obras basta para asegurar á la posteridad la memoria ilustre del que las llevó á la perfección no sólo con la inspiración de un verdadero artista, sino con la pulcritud y la propiedad de un concienzudo y estudioso arqueólogo, ante el caudal de las obras que en número prodigioso deja publicadas será siempre objeto de la consulta de los doctos su *Ojeada arquitectónica sobre la provincia de Valladolid*, impresa en 1875; su *Memoria sobre las causas del hundimiento acaecido el 1.° de Agosto de 1888 en la Catedral de Sevilla;* sus Conferencias sobre la *Arquitectura militar de España en las edades antigua y media* (1893); su *Monografía de la Catedral de Santiago de Compostela* (1902), y los estudios insertos en varias *Revistas* técnicas y otras publicaciones científicas y artísticas, de los que el P. Fita, en su discurso de contestación al de entrada del Sr. Casanova en nuestra

Academia, citaba *El Castillo de los Comuneros en Torrelobatón*, los *Libros de coro de la Catedral de Sevilla*, la *Necrópolis prehistórica de Carmona*, la *Iglesia Mayor de Lebrija*, el *Castillo de la Mota en Medina del Campo*, la *Iglesia de Santa María la Antigua de Valladolid*, los *Monumentos de Guetaria*, la *Catedral de Tarragona*, las *Iglesias medioevales de Tuy*, la *Catedral de León*, la *Catedral de Ávila*, la *Iglesia de Santo Tomás de Ávila*, los *Monumentos románicos en el Valle de Campóo de Enmedio* y otros semejantes. «Sin esto, añade el P. Fita, me cabe mencionar varios trabajos inéditos, tales como el *Catálogo monumental y Guía de los Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Sevilla* y la obra que tiene en preparación, titulada *Castillos, recintos de ciudades é iglesias fortificadas de España*, estudio hecho desde el doble punto de vista arqueológico-militar y artístico, para el que había reunido 253 planos geométricos y 1.115 vistas fotográficas de fortalezas de la Península, Baleares, Canarias y Marruecos y multitud de datos históricos y arqueológicos.»

El Boletín de nuestra Academia contiene gran parte de los informes técnicos que se le confiaran, y en nuestro Archivo queda permanente su brillante *Memoria* sobre la reconstrucción de la Basílica de San Isidoro, que traída hace años de Ávila á Madrid, permanece mal instalada, en parte casi oculta del Parque de Madrid, padeciendo las injurias de un inconcebible abandono y de una muy deficiente custodia.

La Academia, como estos datos atestiguan, ha perdido uno de sus más laboriosos y sabios numerarios, y su nombre queda grabado con letras de oro en el Catálogo ilustre de nuestros inmortales, como su memoria lo estará en el afecto siempre vivo que le profesaron todos los compañeros.

Juan Pérez de Guzmán y Gallo,
Académico de número.



INFORMES

I

ESTUDIOS HISTÓRICOS Y LITERARIOS

Designado por el señor Director de la Real Academia de la Historia para informar sobre el expediente de ingreso de D. Narciso Correal y Freire de Andrade en la Orden civil de Alfonso XII, tengo el honor de someter á la aprobación de dicha Corporación el siguiente proyecto de informe:

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Cinco son las obras literarias é históricas en cuyo mérito funda D. Narciso Correal la pretensión de que se le conceda la Encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII: un estudio jurídico-penal sobre Concepción Arenal y su obra; otro histórico de Juana Vega, condesa de Espoz y Mina; una biografía de Teresa Herrera, fundadora del Hospital de La Coruña; un estudio literario de las obras de Aureliano J. Pereira, poeta gallego, y un discurso pronunciado en velada que se celebró en honor del ilustrísimo obispo de Jaca el 11 de Agosto de 1910.

En extremo simpática, loable y beneficiosa es la empresa que ha realizado felizmente D. Narciso Correal al enaltecer, en notables estudios históricos y literarios, egregias personalidades de la región en que nació.

¡Hermosa región la gallega! Contemplarla, siquiera sea un breve instante, es quedar extasiado ante tanta belleza, ante la imponente grandeza que la dan sus rugientes mares, sus bravas costas, sus espléndidas rías, sus valles de encantadora y misteriosa umbría, sus abruptas y elevadas montañas, de siempre feraz y

muchas veces selvática vegetación, y un cielo brumoso que impregna tanta grandiosidad y hermosura de una infinita y eterna melancolía.

Y si brava es la tierra, la raza que la puebla lo es también.

¡Y cómo no ha de ser fuerte y vigorosa una raza que, hasta en épocas de tan grandísima decadencia para España como el funesto siglo XIX, produce mujeres de tan potentes energías, pero energías embellecidas, á la vez que exaltadas por la más abnegada bondad femenina, y de tan preclara inteligencia, sólida cultura, infatigable actividad y acendrada virtud, como la genial Concepción Arenal y la nobilísima, más por sus actos que por sus títulos, condesa de Espoz y Mina, contemporáneas y unidas por estrechos lazos de amistad y comunes sentimientos de caridad!

No menos valioso ejemplar de mujer gallega, fuerte y tenaz en sus propósitos caritativos, sin que su nativa humildad de condición y de carácter, ni las contrariedades que miserias humanas opusieron á ellos, la hicieran renunciar á su realización, fué una modestísima hija de artesanos, Teresa Herrera, precursora de la condesa de Espoz y Mina en el apostolado de la Caridad que esta noble dama ejerció de hecho en La Coruña durante el siglo XIX, y la humildísima plebeya en el XVIII. De *grandísima desconocida* la califica Correal al biografiarla, porque la ingratitud de los beneficiados por su caridad había borrado de la memoria de las gentes á la perseverante mujer del pueblo, que con más fe en Dios que recursos, había fundado el primer hospital que hubo en La Coruña. Y á tal negrura había llegado tan incalificable ingratitud, que si la leyenda popular conservaba algún borroso recuerdo de la bienhechora de la ciudad, era llamándola la *mujer dos demos*, por el hecho de que tan buena cristiana, siendo ya ancianita, con penitencia ejemplar, recorría de rodillas el trayecto que mediaba de su casa á la iglesia en que practicaba sus devociones, y el vulgo necio no comprendía que tal hiciera no siendo para librarse de los diablos que tenía en el cuerpo. Vieja y bruja eran entonces con frecuencia dos conceptos similares para la ignorancia supersticiosa.

«A la memoria de Teresa Herrera, fundadora», fué la inscrip-

ción que en la fachada del hospital, debido á la perseverancia y fe, más que á la limitada munificencia de tan pobre mujer, reparó modestamente tan incalificable olvido, y esa inscripción, sencilla y breve, ha servido al Sr. Correal de punto de partida para sus numerosas y concienzudas investigaciones en libros parroquiales, actas notariales y documentos judiciales, mediante los cuales ha hecho la historia de tan santa mujer, completando la obra de justa reparación, iniciada por la Junta de Beneficencia de La Coruña, que en 1844 puso la inscripción conmemorativa.

¡Cuán cristiana ejemplaridad hay en la silenciosa vida de mujer que, al hacer donación entre vivos de sus bienes á una piadosa congregación para la edificación del hospital, no la firma porque *no sabe escribir;* que, al quedarse su madre viuda con diez hijos, se va del hogar *á ganarse la vida honradamente con sus habilidades*—según en documento notarial consigna aquélla—, por no ser gravosa á la que le dió el ser y á sus nueve hermanos; que, cuando las enfermedades y la muerte se han ensañado en los suyos, hasta el extremo de que tan sólo sobreviven á la madre ella y dos hermanas, una de éstas *fatua a nativitate*, al requerimiento de la madre moribunda, se hace cargo de la asistencia de esa infeliz idiota, sin que ese cuidado la impida practicar por muchos años, hasta su propia muerte, la caridad de tener en su propia casa *algunas pobres mujeres enfermas*, *sin medios para curarse ni para sostenerse*, *á las cuales*, *con su corta renta y la limosna que obtenía de los fieles*, *les ponía sus camas y alimentaba de lo más preciso*, convirtiendo su modesta morada en lo que el pueblo denominó con el santo nombre de *Hospitalillo de Dios;* y por último, que al donar sus bienes para la fundación del Hospital, reconociendo que no bastaban para tan magna empresa, pone su fe en Dios de tal manera, y confía tanto en que su infinita misericordia proveerá á cuanto falta, que hace estampar en el documento de donación estas hermosísimas frases: «Si son cortos mis bienes, es infinita la bondad de Dios para atraer las limosnas de los fieles á esta obra de humanidad, la más consoladora y meritoria que puede practicarse en este mundo.»

Con justicia afirma Correal que la de esta mujer fué la úni-

ca institución benéfica de La Coruña en el siglo XVIII, en el que no ha habido otra de tan cristiano y silencioso temple de caridad. La bien documentada biografía que ha hecho de Teresa Martínez, es además un cuadro social de la época con las incomprensibles rivalidades, en cuestión de fundaciones piadosas, entre asociaciones religiosas, los interminables procedimientos curialescos y el modo especial de actuar en pro de la beneficencia pública todas las clases sociales.

Destacándose del mismo fondo de ternura, bondad y caridad, presenta Correal en otro libro la arrogante y austera figura de Juana Vega, tipo perfecto de la señorita gallega de la clase media que, por su educación, cultura y talento, ocupa dignamente las altas posiciones á que la eleva su enlace con un general ilustre, héroe de la guerra de la Independencia.

Juana Vega es personalidad femenina más compleja y de más talla que Teresa Martínez. No se trata ya de una mujer inculta, en que la humildad es, á la vez que virtud natural, cualidad congénita á su nacimiento y posición social, y sí de una dama ilustre é ilustrada y de gran fibra, con valor para arrostrar resueltamente las luchas de la vida, sin que esto amengüe sus caritativos sentimientos, antes por el contrario, los estimule y acreciente. Acertadamente Correal traza con rasgos más vigorosos que la de Teresa Martínez, la fisonomía moral de Juana Vega. Muy niña se une en matrimonio con un hombre entrado en años, de quien admira la gloria y á quien ama por sus nobles sentimientos, y se une no para gozar de los esplendores de elevada posición, y sí para compartir con él las penalidades y estrecheces de triste y prolongado destierro. Y cuando del destierro vuelven, su dicha es bien fugaz, porque crueles dolencias, contraídas en la guerra y acrecentadas en el destierro, han destruído la que fué robusta naturaleza del esposo, de quien se convierte la esposa en cariñosa enfermera. Muerto su marido, como su homónima la reina loca, esta muy cuerda dama lleva su amor mas allá de la tumba, no quiere separarse de los queridos restos mortales, y gestiona y logra enterrarlos en capilla labrada en su propia casa.

Obligada á salir del retraimiento en que vive para ser aya de

una reina y una infanta niñas, desempeña con feliz acierto su difícil cargo; acredita su grandeza de ánimo y serenidad de espíritu en la trágica noche del 7 de Octubre de 1841, en que tropas sublevadas atacaron el real palacio y los alabarderos le defendieron, y terminada su misión, sale del regio alcázar y regresa á Galicia, habiendo consolidado su justa reputación de virtud, modestia y austeridad.

Presidenta muchos años de la Asociación de Beneficencia, constituída por damas coruñesas, su actividad fué infatigable; pero cuando sus actos de caridad llegaron al heroísmo, fué en la epidemia colérica que afligió á La Coruña en 1854. Hermoso poema de caridad llama Correal á su acción benéfica en tan apremiantes y dolorosas necesidades y circunstancias. Acude personalmente en los hospitales al sitio de mayor peligro; consulta incesantemente las celebridades médicas del mundo entero; estimula la caridad oficial con suscripciones; impide que el miedo lance á las pilas de los muertos los atacados que aún están en la agonía, y con su presencia junto á la zanja sepulcral impone los debidos respetos á los despojos humanos en los enterramientos. ¡Fué la mujer fuerte de aquella tragedia! —exclama con respetuosa admiración Correal.

En tiempos normales la condesa afronta con grandeza de ánimo las crisis del erario municipal, encargándose de todos los establecimientos benéficos y ofreciendo todos sus bienes para atender apremiantes necesidades; allega recursos para redimir una deuda que gravitaba sobre el Hospital de la Caridad y para comprar la casa en que se estableció el Asilo municipal; lega toda su fortuna al Hospicio para la fundación de una granja modelo, y colabora con su buena amiga, Concepción Arenal, para la fundación de un manicomio en Conjo y la institución de la prisión de la Magdalena, donde se educaban, en La Coruña, las jóvenes reclusas.

Estos breves apuntamientos de lo narrado por Correal bastan para dar idea de la grandeza moral de Teresa Martínez y Juana Vega. La técnica del autor en ambos estudios es la misma: investigación de documentos que le permiten analizar los actos de

la biografiada. Mediante este análisis penetra hasta lo más íntimo de su ser á examinar las cualidades morales que la determinan y presenta, en acertada exposición, el conjunto de todos sus rasgos característicos y esenciales con tan vigoroso relieve y tan expresiva animación, que imprime á la biografiada una realidad de vida tal, que es como si la resucitara.

Correal hace una apoteosis completa de las energías y virtudes de la mujer gallega en las distintas clases sociales al hacer objeto de su estudio en gradación creciente: primero, á una pobre mujer de humilde condición y nacimiento; luego, á distinguida dama, á la que su sencillez y modestia no quitan la prestancia señoril y aristocrático porte de quien frecuentó salones regios, ni el justo prestigio de su gran cultura é ilustración; y por último, á la mujer sabia, sin pedantería, que dedica su ciencia á mejorar la triste condición de los caídos en la lucha de la vida, y á propagar doctrinas redentoras para ellos, á la sublime Concepción Arenal. Base común de la grandeza moral de las tres, la caridad, caracterizan: á Teresa Martínez, la humildad que realzó su mérito por la enorme disparidad entre la gran eficacia de sus sentimientos humanitarios y la pequeñez de recursos de que, para beneficiar con ellos á sus semejantes, dispuso; á Juana Vega, el inmenso prestigio que le dieron sus perennes tocas de viuda, su voluntario alejamiento de mundanales esplendores y la consagración de todo su ser á obras de piedad y misericordia; y á Concepción Arenal, la constante piedad con que supo hermanar la ciencia y el amor al prójimo.

La obra de esta mujer excepcional, que, según frase feliz de Correal, iluminó con su cerebro y templó con su piedad el siglo XIX, y cuyas ideas fueron tantas y tan profundas que, según Cánovas del Castillo, ha constituído un verdadero fenómeno del pensamiento humano, su obra—repetimos—fué más bien de pensamiento que de acción, y por eso el estudio que de ella hace Correal entra más en el dominio de las ciencias morales y políticas que en el de la Historia. La de Concepción Arenal está más en sus libros que en los hechos de su vida, ya perfectamente conocida. Los caritativos sentimientos de tan generoso corazón

femenino, la mentalidad poderosa y bienhechora de un cerebro tan privilegiado, la abundancia de ideas regeneradoras de pensadora tan ilustre y la incesante labor de tan incansable propagandista, aparecen expuestos en todo su esplendor y magnitud en la conferencia de Correal. Son luminosas proposiciones de la patrocinadora de una reforma penitenciaria, inspirada en el sublime pensamiento de corrección y salvación del delincuente, á las que se da gran relieve en dicha conferencia: la necesidad, aún mayor que de enseñar un oficio al penado, de enseñarle á discurrir rectamente, introduciéndole poco á poco en el terreno cultural de la ciencia; la publicación de periódicos para penados con relación de graves accidentes que muevan á compasión, triunfos de la justicia sobre la maldad, cuadros de honor de bienhechores de la Humanidad é instituciones patronales y de salvamento; el desplazamiento de jácaras y leyendas de bandidos y rufianes con romances históricos; la contemplación de obras artísticas como medio de espiritualización; y la severa condenación de nocivas crónicas criminales é influencia de la música en la regeneración de los presos, mediante himnos á Dios, á la Patria y á la Humanidad.

Y termina Correal esta parte de su conferencia con esta hermosa máxima de Concepción Arenal: «La caridad es la vara prodigiosa que hace brotar el arrepentimiento en la áspera roca de un corazón depravado.»

Recuerda Correal que, con motivo de las teorías de reforma penitenciaria que sustentó Concepción Arenal, Azcárate la llamó mujer genial, santa mujer, tipo hermoso de belleza moral; que Salillas y Sánchez Moguel lloraron su muerte como una desventura patria, y que Dorado sintetizó su admiración por ella diciendo que, en el orden penal, era la personalidad más vigorosa y saliente que en España hemos tenido durante el siglo XIX.

Considera Correal, al estudiar el opúsculo de Concepción Arenal, *El reo, el pueblo y el verdugo*, la ley que reguló la ejecución de la pena de muerte al recinto de la prisión, sin más testigos que las personas que tengan la obligación triste de presenciarla por sus cargos oficiales, como triunfo de la que impugnó el lúgu-

bre ceremonial de las antiguas ejecuciones, anatematizó el repugnante espectáculo que daba la multitud que se congregaba en torno del cadalso, ávida de no perder ni un solo detalle de la muerte y agonía del ajusticiado, y propuso la solución piadosa, en la actualidad precepto legal.

De eminente estudio psicológico conceptúa Correal las cartas á los delincuentes, en que Concepción Arenal reveló la alta calificación que como penalista mereció. En ellas, hondos afectos, emociones intensas, todos los más activos y poderosos resortes se combinan al fin sublime del arrepentimiento y de la enmienda.

Simpático feminismo la reivindicación que de los respetos y derechos de la mujer hizo la ilustre pensadora en «La mujer del porvenir», desarrollando el programa de su redención á la luz de la filosofía, de la ley, de la moral, y de la Historia. Fué, según Correal, la más importante empresa de Concepción Arenal en los dominios de la Sociología.

De *El visitador del pobre*, manual piadoso en que están fijados y resueltos claramente todos los casos que se pueden ofrecer en el ejercicio de la caridad, y los grandes obstáculos y abatimientos que en el largo itinerario del dolor pueden sorprendernos, Correal, de quien esta apreciación es, entresaca estas dos máximas:

«El dolor, origen de las más grandes virtudes, puede ser manantial de horribles crímenes si se ve inconsolado.» «El dolor compadecido, purifica, y abandonado, deprava.»

También transcribe la lacónica frase en que la piadosa pensadora rebatió las acusaciones de ingratitud y vicio que se hace á los pobres: «El pobre no sería lo que es, si nosotros fuéramos lo que debemos ser.»

Gloria es de Concepción Arenal el haber sido de las primeras su protesta contra la ley que recluía á los niños en prisión, exclamando conmovida: «Debemos rectificar sus instintos por la educación, pero ¡que no pasen por el Tribunal! ¡Que no pasen por la cárcel!»

Concluye Correal el estudio más completo que de Concepción Arenal y su obra se ha hecho, diciendo que la finalidad de todas

ellas es el alivio de la humanidad desgraciada, nunca el egoísmo ni el homenaje periodístico.

Convertido por una causa de fuerza mayor, según en el breve proemio se refiere, en estudio literario lo que de primera intención hubo de ser conferencia que iba á pronunciarse al final de una velada necrológica, tal estudio tiene más de apología que de severa crítica, de difícil aplicación verdaderamente, en ocasión de rendirse homenaje á uno de los más inspirados poetas del parnaso gallego, donde los hubo siempre y los hay muy buenos, pese al verso

«Nunca fértil en poetas»

con que Lope de Vega infirió injusto agravio á Galicia. Paladín elocuente de la reivindicación intelectual de su tierra, Correal rebate victoriosamente la incierta aserción del Fénix de los ingenios, en la compendiada historia de la poesía gallega, con que empieza su estudio de las obras de Aurelio J. Pereira, aduciendo que el germen poético se recogió en Galicia antes que en Castilla.

Romántico lirismo es la cuerda predominante en la lira del poeta lucense. «Su espíritu—dice Correal—es un espíritu contristado de temple romántico.» «En sus versos es inspirado y sincero cronista de su propio dolor.» Y no podía ser de otro modo, estando, como está, saturado el espíritu de los bardos galaicos de la melancolía que recogen del paisaje, y siendo la nota fundamental del arte gallego el matiz sublimemente triste y el estro filosófico y trascendental la característica de la poesía gallega, debido á nativas condiciones de raza y á las impresiones que transmiten al alma los horizontes teñidos de bruma. Y esa melancólica bruma se acentuaba en Pereira con la contemplación íntima de su noble y vigoroso espíritu, prisionero de muerte en las celdas sombrías de un organismo enfermizo.

Con igual galanura y dominio del metro empleó Aurelio Pereira en sus versos la enérgica lengua castellana que el melodioso dialecto gallego. Y cuando engalanaba sus poesías con los primorosos encajes del habla natal, daba frecuentemente la nota

característica de todo poeta gallego, la de amante y dulcísimo cantor de su nativa tierra. Pereira «no puede vivir sin los arrullos del Miño, sin las auras vivificantes de su país». En melancólica estrofa lo dice él mismo:

«Lonxe la terriña,
lonxe do meu lar,
qué morriña teño,
qué angustias me dan.»

Correal termina su estudio de las obras de Pereira con este elogio del hombre:

«No sintió envidias, ni la cizaña de la noble emulación prendió en su pecho.»

Y con este lamento:

«Murió joven y, según sus versos, dejó esta vida sin pena.»

Con más conceptos y palabras suyos que de ajena cosecha se ha dado cuenta, en los anteriores renglones, del precioso estudio literario de Correal.

En el rápido examen de las obras de Correal solamente falta hacer mención del discurso que pronunció en una velada que los lucenses celebraron en honor del sabio y popular prelado D. Antolín López y Peláez. Aunque apologético del entonces obispo de Jaca, antes magistral de la catedral de Lugo y hoy arzobispo de Tarragona, como el encomio que en dicha breve oración se hace del restaurador de la Historia de Lugo, resucitada de los restos y cenizas de los archivos de la catedral, tres veces incendiados, dedícase principalmente á su libro *El gran gallego, patriótica exhumación* del ilustre polígrafo y longevo benedictino, fray Martín Sarmiento, del que rebatió y redujo á polvo en las *Falsedades contra Galicia* todos los prejuicios é injustos conceptos del vulgo, deprimentes para su país natal ó de adopción (pues no está plenamente comprobado esto); del que devolvió en las donosas coplas de Marcos d'a Portela con acerba sátira los dichos despectivos que, á la sencillez de los campesinos gallegos, prodigaban castellanos y aragoneses, y fustigó rudamente á los portugueses por su injusto empleo del verbo *agallegarse*, para significar la corrupción del idioma de Portugal; del que con su *Memoria*

para la Historia de la poesía española y los poetas españoles, reunió riquísimo arsenal de datos y noticias, hoy consultado por literatos de nombradía, como la fuente de donde emergen las puras y seculares corrientes de las letras nacionales; y del que con sus amplios estudios de Historia Natural se esforzó en el mejoramiento de la agricultura, en dar aplicación de sus teorías al mejor éxito de los cultivos en los campos de Galicia; este folleto completa la noble tarea realizada con el conjunto de sus obras por D. Narciso Correal de restauración, glorificación y propaganda de las glorias regionales de Galicia.

Con la anterior rápida exposición del contenido de las obras de D. Narciso Correal, basta para demostrar que son de reconocido valor, de aquéllas para cuyos autores se creó la Orden civil de Alfonso XII, hallándose el de las biografías de Teresa Martíñez y Juana Vega, estudio jurídico-penal de Concepción Arenal y su obra, estudio literario de las poesías de Aurelio Pereira, y discurso en honor del obispo de Jaca, incluído en el párrafo segundo del caso noveno del artículo séptimo del reglamento de la Orden civil de Alfonso XII, y siendo, por lo tanto, acreedor al ingreso en ésta, como solicita.

Y queda con lo expuesto cumplimentada la Real orden que encomendó á esta Academia el precedente reglamentario informe.

Madrid, 4 de Junio de 1915.

FRANCISCO MARTÍN ARRÚE.

II

ESTUDIOS HISTÓRICOS Y LITERARIOS ACERCA DE SEGOVIA

INFORME SOBRE LA CONCESIÓN DE LA GRAN CRUZ DE ALFONSO XII Á DON CARLOS DE LECEA Y GARCÍA

El que suscribe, designado por nuestro Director para estudiar el expediente de concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII, á D. Carlos de Lecea y García, tiene el honor de someter á la Academia el siguiente

Proyecto de informe.

«Excmo. Señor:

La Real Academia de la Historia ha examinado el expediente de concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII á favor de don Carlos de Lecea y García, expediente que le fué enviado para informe por virtud de la Real orden comunicada del Ministerio del digno cargo de V. E., fecha del 24 de Mayo último, y promovido por una instancia que el 20 de Enero del corriente año elevaron á V. E. las autoridades, corporaciones y pueblo de Segovia, quienes congregados para tributar un homenaje al Sr. Lecea, hubieron de unirse también con el fin de solicitar para él aquella distinción, como recompensa á una larga y laboriosa vida consagrada á la historia de su ciudad natal, á cuyo servicio puso desde mozo su pluma y su talento.

Nadie, en verdad, que tenga noticia de la obra ingente por él realizada, dejará de reconocer la solidez de los fundamentos en que se apoya la citada instancia, porque es, efectivamente, don Carlos de Lecea uno de esos espíritus en que se enlazan en conjunción feliz, por el vínculo de un sano patriotismo, el amor intenso á nuestras tradiciones y el entusiasmo ardiente por las conquistas de la Ciencia, de tal modo, que no porque en el fondo de su alma exista la rancia solera del hidalgo castellano, se desdeña jamás en ataviar su mente con moderno ropaje, ni por haber templado su inteligencia en la recia y austera disciplina de los humanistas clásicos, vacila un punto en adoptar los novísimos procedimientos especulativos. Amante como el que más del pueblo en que vió la luz; conocedor, como pocos, de los tesoros que encierran sus archivos, y sintiendo, como ninguno, el generoso anhelo de satisfacer los agravios, enmendar las injusticias y vindicar los ultrajes que la quebradiza memoria de los hombres infiere á las glorias pretéritas, lanzóse con gallardía al campo, como un verdadero caballero andante de las Letras, sin reparar en lo magno de la empresa, ni en lo ímprobo del esfuerzo, ni en la carencia de galardón, ni en la falta de ambiente inte-

lectual que en las viejas capitales provincianas enerva, cuando no abate en flor, las más robustas energías.

Y no es que la tierra de Segovia haya sido del todo olvidada por los historiógrafos, pues sin contar las copiosas aunque dispersas referencias que á ella se hacen en las Crónicas é Historias generales, en las particulares de los Reyes y en los tratados de Arte, y prescindiendo, asimismo, de algunas monografías de escaso valor, más conceptuosas que instructivas, cuales son, por ejemplo, las que escribieron de 1614 á 1615, Frutos de León Tapia, el literato Jerónimo de Alcalá y Simón Díaz de Frías, con ocasión del traslado de la Virgen de la Fuencisla, ha sido objeto aquella provincia de obras especiales, cuya importancia proclaman, entre otras, la *Relacion de la traslacion que se hizo en la ciudad de Segovia de las reliquias de San Frutos*, escrita en 1523 por el racionero D. Juan de Pantigoso, descubierta por el Padre Fita en el *Aparato de la Historia de Segovia*, donde estaba anotada de mano de Colmenares, copiada y remitida á esta Academia por el Sr. Lecea en el año 1888 y publicada en el tomo XIV de nuestro BOLETÍN (págs. 212 á 261) con el título de *Memorial Histórico de Segovia*; la *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las Historias de Castilla*, que en 1637 dió á la estampa D. Diego de Colmenares, obra realmente monumental y que aún tardará en envejecer, á pesar de su remota fecha, pues sigue siendo de consulta inexcusable; la *Genealogía historiada de los Contreras de San Juan en la ciudad de Segovia*, del mismo escritor; el *Discurso histórico por el Patronato de San Frutos*, impreso en 1566 y debido al Marqués de Agrópoli, después de Mondéjar, con el que se propuso combatir el pretendido patronato de aquel *San Hieroteo* que, desde que Ambrosio de Morales, sorprendido en su buena fe por los escritos apócrifos de San Dionisio Areopaguita, le dió albergue en el martirologio hispano, andaba rodando por libros y opúsculos de hagiografía ramplona y decadente, como la *Invencion felicissima del divino Hierotheo* (Pincia, 1625) del cisterciense Fray Tomás Bravo de Mendoza, la *Vida* del propio Santo, publicada en Granada el año 1630 por Adán Centurión, Marqués de Estepa, defensor recalci-

trante de los famosos libros plúmbeos del Sacro Monte, y otras producciones análogas, cuyos incautos autores, dando crédito la *Cronicón de Dextro*, tomaron por oro de ley lo que no era más que alquimia histórica, forjada en aquel laboratorio de trapacerías y embelecos en que Jerónimo Román de la Higuera había convertido su celda de Toledo; las *Noticias genealógicas del linaje de Segovia*, del mismo Mondéjar, elaboradas con la minuciosidad paciente que acreditó en sus *Discursos* sobre las *Eras* y en el *Examen chronológico de la entrada de los moros en España;* los anales eclesiásticos de aquella Sede que el P. Flórez insertó en el tomo VIII de la *España Sagrada* y que, por desdicha, quedaron incompletos, no obstante la promesa que de continuarlos hizo el insigne agustino, bien que la falta esté, en parte, remediada con el tratado de la Iglesia de Segovia que, á mediados del siglo XVII, imprimió Egidio González Dávila en su *Teatro de las Iglesias de España;* el resumen de la historia de Segovia y la descripción de sus monumentos, que incluyó Quadrado en los *Recuerdos y bellezas de España; El Acueducto y otras antigüedades de Segovia*, de Somorrostro; el *Estudio artístico de las Iglesias de Segovia*, de D. José Amador de los Ríos; la *Reseña histórica de la Imprenta en Segovia*, de D. Tomás Baeza; los magistrales artículos acerca de los judíos segovianos que el ilustre P. Fita publicó en los tomos IX, X y XIII del BOLETÍN, y que no solamente realzan, sino que acrecientan el interés de los descubrimientos arqueológicos que por aquella fecha se hicieron en la Iglesia del *Corpus Christi*, etc., etc.

Pero aunque estos numerosos precedentes dificultaban de un modo notorio la esperanza de salir airoso en una labor original, el Sr. Lecea, comprendiendo que en el filón histórico siempre aparecen nuevas vetas que explotar, dirigió su voluntad á escudriñarlas con fe perseverante, y como producto y testimonio de un trabajo eficaz, no interrumpido en más de cincuenta años, le es lícito hoy ofrecer á su patria abundantísima materia para decorar su pasado.

En tres grupos pueden clasificarse los libros del Sr. Lecea, á saber: los de carácter histórico propiamente dicho; los referentes

á la Historia del Derecho, y los de varia investigación de distintos particulares religiosos, literarios, artísticos é industriales de la antigua ciudad castellana.

Al primero de estos grupos corresponde la obra titulada *El Alcázar de Segovia* (1891), cuyas vicisitudes, desde su primitiva fábrica, acaso anterior á Alfonso VI, hasta el terrible incendio de 1862, que estuvo á pique de reducirlo á escombros, recorre el Sr. Lecea, exornando las páginas con eruditas notas y proponiendo al terminar que aquel recinto legendario, del que en día memorable salió Isabel I para ceñirse la corona de Castilla, sea dedicado á Archivo y Museo histórico-militar, como guardián que debe ser por derecho propio de las reliquias de esas ocho centurias que han visto transcurrir las piedras de sus muros. Complemento de este trabajo, es otro que forma parte de las *Monografías segovianas* (1906), y que lleva por título *La torre de D. Juan II, prisión de Estado*, amenísima reseña de los próceres y personas de significación que en aquellas estancias y mazmorras se vieron prisioneros, tales como Doña Blanca, sobrina de Fernando III, á la que Sancho IV encarceló por causa de las pretensiones de este monarca al Señorío de Molina; los Condes de Alba y de Treviño, allí recluídos por D. Álvaro de Luna; Flores de Montigny, de la prosapia de los Montmorency, que en Simancas pagó con la cabeza su complicidad en la conspiración de Flándes; el Marqués de Ayamonte, cuya afrentosa muerte en el patíbulo, por haber favorecido la sedición que colocó en el trono de Portugal al Duque de Braganza, describió con trágico laconismo D. Diego de Colmenares en una de las *Cartas de Jesuítas* coleccionadas en el *Memorial Histórico Español;* el Duque de Medinaceli, que padeció en la torre las consecuencias de su hostilidad á la Princesa de los Ursinos, etc., sin que falten en la relación los personajes novelescos á quienes los autores respectivos presentaron en aquel escenario secular, expiando sus culpas ó en trance de sufrir injustas persecuciones, como hizo Le Sage con Gil Blas de Santillana y con D. Gastón de Cogollos, y Jove Llanos con D. Torcuato Ramírez, el sentimental protagonista de *El Delincuente honrado.*

No ha sido tampoco negligente el Sr. Lecea en depurar la historia de su pueblo de los yerros cometidos y propalados con ocasión de ella, máxime cuando tienden á mancillar la fama ó á obscurecer los nobles timbres de los segovianos; y así, en su opúsculo *La conquista de Madrid*, refuta las versiones del cronista madrileño D. Jerónimo Quintana y de D. José María Quadrado, para dejar patente la parte importantísima, y aun decisiva, que las huestes de Segovia tomaron en aquel hecho de armas, asaltando la puerta de Guadalajara, al mando de Fernán García de la Torre y de Día Sanz de Quesada; como en su extensa monografía de *Alvar Fáñez* (1907), que parece un eco de las gestas, vuelve por el buen nombre de sus compatriotas, falsamente acusados por los primeros *Anales Toledanos* del asesinato del épico caudillo, á quien Rodrigo de Vivar llamaba su *fardida lanza* y al que en un arranque de patético humorismo ó de bravía independencia, pedía albricias por haber sido *echados de tierra*.

Del polvo de la tumba o, lo que tanto vale, de los folios de un testamento olvidado en el archivo del Marqués de Miranda de Ebro, sacó el Sr. Lecea la figura de *El Licenciado Sebastián de Peralta* (1893), letrado de los comienzos del siglo XVI, que abandonó su tranquilo estudio de legista para ponerse al frente de los magnates que patrocinaban la oposición de D. Juan Manuel á la segunda regencia de D. Fernando el Católico; y, en fin, en su *Relación histórica de los principales comuneros segovianos* (1906), resucitó la memoria de setenta y tres paladines de las Comunidades, entre otros, la de los seis capitanes que mandaban las escuadras de Juan Bravo; la de Juan de Solier, representante de Segovia en aquella especie de *convención* que se llamó la *Junta Santa*, y la del Bachiller Alonso de Guadalajara, que en importancia histórica y política no cede á la del célebre toledano Pero Laso de la Vega; rectificó las fechas que Pedro Martín de Angleria y Pedro Mexía asignaron al levantamiento de la ciudad; pintó, con vigorosos rasgos, los bárbaros castigos y sañudos escarmientos del alcalde Ronquillo, y trazó, á guisa de prólogo, un bosquejo de la rebelión, en el que vibran tan leales acentos, que quien lo lee se persuade de que si el autor llega á alcanzar aquellos tiem-

pos, no hubiera vacilado un solo instante en poner su espada al servicio de la causa de los municipios, ni en verter su sangre en defensa de los fueros tradicionales de Castilla.

Al segundo grupo, ó sea al de investigaciones referentes á la Historia del Derecho, pertenecen los que modestamente denomina *Apuntes para la historia jurídica de Segovia* (1897), y el voluminoso libro *La Comunidad y Tierra de Segovia* (1893).

En el primero de estos tratados, procura el Sr. Lecea descubrir los obscuros orígenes de la legislación segoviana después de la reconquista de la ciudad en 1079; analiza el célebre *Ordenamiento de Segovia* de 1347, cuyos preceptos, y singularmente los procesales y penales, fueron el paradigma del *Ordenamiento de Alcalá*, presentando, con tal motivo, un detallado cuadro de concordancias de las disposiciones contenidas en ambos cuerpos legales, y aporta datos de primera mano acerca del *Fuero de Sepúlveda;* de las sentencias reales sobre límites y términos; de los jueces primitivos de la tierra; de la chancillería de Segovia, trasladada á Valladolid en 1419; de las jurisdicciones especiales; de las Cortes allí celebradas, y del curioso *Libro Verde de Segovia*, escrito en 1611 por D. Francisco Arias de Verástegui, que al modo de las *Políticas Ceremonias* de la ciudad de León, recopiladas por el capitular Marqués de Fuente Oyuelo, es un compendio de las complicadísimas, pero ya degeneradas y caducas funciones concejiles en el siglo XVI.

La Comunidad y Tierra de Segovia puede reputarse, sin género de duda, como uno de los libros más concienzudos que ha producido su autor, quien habiendo comenzado á componerlo con un fin exclusivamense administrativo, cual era el de reunir en un volumen, por encargo del Ayuntamiento y de la Junta de Investigación de aquel organismo, los antecedentes que pudieran interesar á las dos Corporaciones, logró bien pronto ennoblecer el objeto de su tarea, para que de árido centón de documentos, se trocase bajo su pluma en obra de transcendental importancia para la Historia del Derecho castellano, en la que se estudia la llamada *Comunidad y Tierra* ó *Universidad de la Tierra*, que fué una de las formas más notables de disfrute y aprovechamiento

de la propiedad comunal que registran nuestros anales jurídicos, y que sirvió al Sr. Lecea de espléndido pretexto para escribir un resumen de la historia segoviana desde los árabes; para examinar el origen consuetudinario de la citada *Universidad* y el interesante proceso de su vida, hasta que con ella dieron al traste las leyes desamortizadoras; para hacer un acabado análisis de la naturaleza de los bienes de las comunidades y fijar los respectivos caracteres de los *propios*, *comunes* y *baldíos*, y para demostrar la íntima trabazón de este asunto con el desarrollo de los concejos castellanos y con el espíritu que informa la evolución de los fueros municipales.

Por último, al tercero de los grupos antes mencionados, pertenecen todos los trabajos del Sr. Lecea, destinados á tratar de diversas materias relativas á la vida segoviana, aunque siempre con una orientación eminentemente histórica: tales son *Los Templos antiguos de Segovia* (1912), obra en la que describe las vetustas iglesias que hacen de aquella capital un museo incomparable del arte románico; *La Cueva de Santo Domingo de Guzmán* (1895), concisa pero substanciosa crónica del Convento de Santa Cruz, ó sea la primera Casa que, establecida por el Santo fundador, tuvo en suelo español la Orden Dominicana, y avalorada por haber sido el lugar en donde Santa Tesesa de Jesús veneró, en arrobamiento de místico amor, la efigie tradicional de Santo Domingo; *La Iglesia del Corpus Christi*, en cuyas páginas el autor ha sabido hermanar con la descripción artística de la antigua Sinagoga mayor, no solamente el piadoso y poético relato de los prodigios ocurridos en aquel paraje, sino también el estudio de particulares de no poca entidad concernientes á la *aljama* de los judíos; el *Sistema defensivo de la antigua Segovia (Monografías segovianas)*, completa reconstrucción de las hoy mutiladas fortificaciones que en los siglos medioevales hicieron inexpugnable á la ciudad; los *Recuerdos de la antigua industria segoviana* (1897), evocación del floreciente estado de las manufacturas de antaño, que en los reinados de Carlos I y de Felipe II llegaron á emplear más de 34.000 obreros en los telares que tejían los paños de fama europea, en las fábricas de papel y de preparación del pergamino

y de la vitela, en las imprentas, en los hornos de cerámica y de vidrio, en las forjas y fundiciones de hierro y acero, en las espaderías, en los talleres de los orfebres, en los lavaderos de lana, en los molinos de harina y en otras tantas industrias, prósperas entonces y ahora totalmente extinguidas; el *Estudio histórico acerca de la fabricación de la moneda en Segovia* (1892), cuyo interés numismático se alcanza no más que con enunciar el título; *La Danza de la Muerte*, crítica literaria de la farsa que con tan manoseado argumento escribió en 1551 el tundidor Juan de Pedraza; y, en fin, el precioso artículo rotulado *Las ruinas de un pueblo*, en el que demuestra el Sr. Lecea que los derrumbados paredones y carcomidos cimientos que se hallan en el actual término de Otero, son los vestigios del lugar de Herreros, en donde el Arcipreste de Hita hizo descansar una noche de sus agrestes correrías por la sierra de Guadarrama al protagonista del *Libro de Buen Amor*,

> andé lo mas que pud ayna los oteros,
> llegué con sol tenplano al aldea de Ferreros,

y en el que años después hubo de verificarse la entrevista de Don Fernando el de Antequera con el prelado D. Juan Vázquez, embajador de Doña Catalina de Lancáster, para tratar de los puntos dificultosos que se ofrecían en la tutela de Juan II.

Por escueta y rápida que sea la enumeración que se acaba de hacer, como destinada á ser circunscrita en los límites de un informe, bastará, sin duda, para que pueda apreciarse la prolífica labor del Sr. Lecea y García y comprenderse lo mucho que le debe el pueblo en que nació; pero resta decir aún que su mayor mérito, con ser tan grande el que ha contraído con sus obras, está, y así seguramente ha de reputarlo el ilustre octogenario, en haber logrado hacer prosélitos, despertando en sus paisanos el amor á esta clase de investigaciones, pues nadie negará que al estímulo de su ejemplo débese en gran parte el eruditísimo y útil *Diccionario Bibliográfico-biográfico de Segovia*, que D. Gabriel María Vergara publicó en 1903, obra por todo extremo recomendable, y el ensayo biográfico titulado *Doña Angelina de Grecia*,

que en 1913 dió á la estampa D. Juan de Contreras, verdadero «capítulo arrancado de un libro de caballerías», como escribe el señor Conde de Cedillo en la castiza carta que sirve de prólogo al opúsculo; de modo que es lícito afirmar que si los libros que ha escrito aseguran al Sr. Lecea el esplendor de su nombre, los continuadores de su empresa, sellando su prestigio, le aseguran el don precioso de la sucesión intelectual.

Por todo lo que precede, y teniendo en cuenta, además, que el Sr. Lecea es correspondiente de esta Real Academia desde el año 1866; cronista de la ciudad, por acuerdo del Ayuntamiento, y Gran Cruz de Isabel la Católica; que ha desempeñado ó desempeña diferentes cargos honoríficos, como son los de Decano del Colegio de Abogados de Segovia, el de Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos y de la Junta de obras de restauración del Acueducto, del Alcázar y de la torre de San Esteban; el de Vicepresidente de las Juntas de Estadística, Agricultura é Instrucción pública; el de Vocal de la Junta especial para la reforma de la legislación de Pósitos del Reino; el de Diputado á Cortes en la legislatura de 1891 á 1892, etc. etc., la Academia entiende que posee títulos suficientes para que, considerándole comprendido en el art. 2.° del Real decreto de 1.° de Junio de 1902, le sea concedida la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, conforme á lo solicitado en la unánime y noble petición del pueblo de Segovia.

Dios, etc.»

Esto no obstante, la Academia, como siempre, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 25 de Junio de 1915 (1).

JULIO PUYOL.

---

(1) Este Informe fué aprobado por la Academia en la sesión del mismo día.

III

CALLES Y PLAZAS DE CÁDIZ

El que suscribe tiene el honor de someter á la resolución de la Academia, en cumplimiento del encargo recibido del señor Director, el siguiente proyecto de informe:

Ilmo. Señor: La obra que con el título de *Calles y plazas de Cádiz* ha sido remitida á esta Real Academia por la subsecretaría del digno cargo de V. I. á los efectos del art. 1.° del Real decreto de 1.° de Junio de 1900, es original de D. Guillermo Smith, forma un volumen en 8.° marquilla de 445 páginas, y como indica su título, tiene por objeto dar á conocer las vicisitudes por que han pasado las calles y plazas de Cádiz, nombres que sucesivamente han tenido éstas, significado de cada uno de ellos, y casas y calles que han desaparecido para dar lugar á nuevas vías ó al ensanche de las existentes.

En general, el estudio de lo que significan los títulos de las calles y plazas de una población no deja de ofrecer utilidad. Esos títulos representan tradiciones, evocan el recuerdo de viejas costumbres, hacen revivir la memoria de sucesos históricos ó de episodios de la vida del pueblo, y perpetúan los nombres de varones esclarecidos, de hijos ilustres de la localidad ó de personas que por cualquier concepto han logrado que quede de tal suerte un rastro público de su existencia. Pero la Historia—no ya la Historia general de un país, sino las mismas Historias particulares ó locales—, por minuciosa que sea, no puede descender á ciertos detalles, y si libros como el que motiva este informe no recogen esas tradiciones, ni registran esas costumbres, ni mencionan esos episodios históricos, ni explican la razón de ser de esos nombres, se borran y desaparecen aquéllas y pierden éstos toda significación, y al borrarse y desaparecer y perderse unas y otros, se esfuma y desvanece algo que puede contribuir á formar idea exacta de la fisonomía y del modo de ser de un pueblo en cada momento de su vida.

La frecuencia con que se cambian los nombres de las calles, unas veces á impulso de la pasión política, otras movidos los autores de la reforma por afectos personales ó por imposiciones de la gratitud, ya que no por sentimientos menos confesables, cambios que suelen engendrar perjuicios, de los cuales no es el menor el de la perturbación que causan en la vida de las poblaciones, la frecuencia de esos cambios, repetimos, aumenta la utilidad de esos libros, sobre todo si éstos llevan los índices necesarios de referencia para facilitar la busca de los datos que se desean.

Además, si el pueblo de que se trata es, como Cádiz, que cuenta larga vida y accidentada historia; que guarda en su suelo y en sus monumentos vestigios de las múltiples civilizaciones que han influído en la Península, y que ha unido su nombre á los hechos más trascendentales de nuestra existencia nacional, lógico es que en los títulos de sus calles y plazas y en los cambios sufridos por éstos, se reflejen las vicisitudes, prósperas ó adversas, gloriosas ó tristes, de su vida, y evidente que el conocimiento del significado de estos nombres entraña lecciones de Historia que siempre es conveniente recordar.

La obra del Sr. Smith, *Calles y plazas de Cádiz*, no puede menos, por su objeto, de ser de utilidad, y en cuanto á su contenido, aunque el autor confiesa sinceramente que ha basado su trabajo en el libro que, con el título de *Nombres antiguos de las calles y plazas de Cádiz*, publicó hace años el ilustre escritor don Adolfo de Castro, como ha ampliado y adicionado éste con algunos pormenores, rectificando varios asertos y recogiendo otros datos de obras, como la *Historia de Cádiz*, de Agustín de Horozco, *Cádiz ilustrada*, de fray Jerónimo de la Concepción, y *Grandezas de la Isla y ciudad de Cádiz*, del racionero Juan Bautista Suárez, resulta merecedora de la protección del Estado con arreglo al Real decreto de 1900.

Tal es el parecer de la Academia, que somete al ilustrado juicio de V. I.

Jerónimo Bécker.

IV

RUINAS DE IRUÑA Y EL PUENTE ROMANO DE TRESPUENTES

En el expediente remitido á esta Real Academia por la Dirección general de Bellas Artes, relativo á la declaración de monumento nacional, de las ruinas de Iruña y el puente romano de Trespuentes, provincia de Álava, el que suscribe presenta el siguiente proyecto de contestación:

Excmo. Señor: La antigua Beleia ó Velia, según Tolomeo, de la región de los Caristos y una de las mansiones del camino que conducía de Astorga á Burdeos, hubo de estar en el sitio en que hoy aparecen las ruinas de Iruña.

Cuantos escritores se han ocupado de ellas, así antiguos como modernos (1), certifican la procedencia romana del puente, hoy en gran parte destruído, y no cabe dudar de la existencia de una importante población, pues así lo acreditan y confirman las lápidas, mosaicos, monedas, barros, trozos de escultura y otros objetos, conservados algunos en el Museo del Instituto de Vitoria, descollando, entre todo lo que se dice allí encontrado, el magnífico torso de soldado romano, grabado en el libro que D. Antonio Pirala dedicó á las Provincias Vascas (2).

Persisten, también como elemento de indubitable comprobación, grandes trozos de muralla, y completan las pruebas los descubrimientos de lápidas de Trespuentes, realizados por nuestro sabio Correspondiente D. Federico Baraibar, que con tanto provecho investiga cuanto se relaciona con las remotas civilizaciones de la provincia de Álava.

Todo ello confirma cuán grande hubo de ser la importancia de Iruña, unida por un ramal á la vía de Astorga á Burdeos, si se tiene en cuenta que estos caminos parciales, sólo los construían

---

(1) Ceán Bermúdez, Salvatierra, Azcaya, Prestamero, Pirala, Baraibar, etcétera.

(2) *España, Provincias Vascongadas.* Barcelona, 1885.

los romanos cuando era necesario establecer un acceso fácil á alguna de sus principales poblaciones ó fortalezas.

Ofrece, por otra parte, el puente de que se trata, la curiosidad de ser el único construído á canto seco en la región vascongada, y si esta especial circunstancia y las que quedan enumeradas, son suficientes para probar que semejantes restos ofrecen un interés arqueológico positivo, puede añadirse, sin vacilar, que no le tienen menor en el concepto histórico.

Por el puente hubieron de pasar reiteradas veces las legiones romanas que vinieron á castramentar en Iruña, y en la historia moderna adquirió imperecedera fama, uniendo su nombre á la gloriosa epopeya de la independencia, en la batalla de Vitoria, el 21 de Junio de 1813.

Reñida y sangrienta fué la contienda. Las fuerzas anglo-hispano-portuguesas venían á igualar á las francesas en elementos de combate, pues si bien aquéllas contaban con algunos soldados más, éstas, en cambio, habían ocupado fuertes posiciones, y se hallaban mandadas por Jourdan y por el mismo José Napoleón Bonaparte, que jugaba en la partida la suerte de su fugaz monarquía.

En el momento en que lo enconado de la lucha hacía dudoso el resultado, cuenta el Marqués de Villa Antonia, que un aldeano advirtió á Wellington, jefe del ejército aliado, que el puente romano de Trespuentes se hallaba desguarnecido de tropas, á pesar de sus condiciones estratégicas. No desoyó el aviso aquel experimentado caudillo, y dió instrucciones al general Kempt, quien guiado por el mencionado confidente, logró ocupar el alto de Iruña, y sorprendiendo á las tropas de José Napoleón, que no esperaban semejante acometida, tan briosa como eficaz, consiguió inclinar la balanza del lado de los aliados, que hicieron huir á los franceses con tal precipitación, que hubieron de abandonar artillería, almacenes y bagajes, perdiendo 151 cañones y 8.000 hombres y dejando además 1.000 prisioneros.

Aquella brillante jornada puso término á la guerra, y cuanto con la noble empresa de la reconquista de la patria se relaciona, debe conservarse con respetuosa veneración. Las ruinas de Iruña

y el puente romano merecen, por las razones expresadas, la declaración de monumento nacional.

La Academia resolverá lo más acertado.

Madrid, 5 de Junio de 1915.

El Barón de la Vega de Hoz.

V

EL CINOCÉFALO DEL CERRO DE LOS SANTOS Y EL DE CÁDIZ

La Comisión de Antigüedades se ha hecho cargo de la comunicación dirigida á la Academia, con fecha 15 del pasado Abril, por D. Julián Zuazo Palacios, relativa «al parecido exacto que existe entre el Cinocéfalo del Cerro de los Santos y otro encontrado recientemente en la necrópolis gaderitana... del cual se publica una fototipia en la obra *Necrópolis Ante-Romana de Cádiz*, del Sr. D. Pelayo Quintero»; ambas esculturas en la misma posición y con las mismas inscripciones en los óvalos que presentan los brazos seccionados.

El Sr. Zuazo señala el hecho, porque entiende que debe servir de punto de partida para reivindicar la memoria del docto Académico Sr. Rada y Delgado, que hizo tema de su discurso de recepción las antigüedades del Cerro de los Santos (1), respecto de las cuales «casi todos los arqueólogos españoles y extranjeros, escribe el comunicante, negaron y niegan la autenticidad de las inscripciones y aun la de gran número de esculturas», figurando entre las declaradas falsas el cinocéfalo, y porque habiendo escrito y publicado dicho Sr. Zuazo un libro titulado *La Villa de Monte Alegre y su Cerro de los Santos*, «sin otro objeto casi,

---

(1) *Antigüedades del Cerro de los Santos en término de Montealegre.*—Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. — Madrid, Fortanet, 1875.

son sus palabras, que el de defender la autenticidad de todas las esculturas del Cerro, no atreviéndose á hacer esta defensa de las inscripciones por parecerle ridículo contradecir la opinión de los doctos»; á pesar de lo cual cree haber hallado pruebas de dicha autenticidad en el mismo lugar de donde procedían las tachadas de falsas, da á entender que ha germinado en él alguna esperanza de que en vista de la semejanza entre los dos cinocéfalos «que llega casi á la identidad», vuelvan á ser estudiadas dichas esculturas, rectificado el criterio respecto de las consideradas como falsas y demostrada, por lo tanto, la inocencia del relojero de Yecla, Amat, al que se acusó de falsario y autor de todas las inscripciones del Cerro de los Santos.

Ante tales manifestaciones, que tienden á plantear de nuevo el viejo y ya fallado pleito de la autenticidad de las susodichas antigüedades, la Comisión entendió que sin necesidad de hacer esa revisión, la importancia del caso y el nuevo y concreto de haber aparecido una imagen del cinocéfalo semejante á la conocida, siquiera ésta estuviese tachada de falsa, le imponían el deber de prestar especialísima atención al asunto; y al efecto, se constituyó el pasado día 25 en el Museo Arqueológico Nacional, donde se hallan ambas figuras del cinocéfalo; procedió á hacer de ellas un examen individual y comparativo y déspués á tratar de los demás aspectos de la cuestión, conviniendo, por último, en formular el siguiente juicio:

La estatua del cinocéfalo, llamada del Cerro de los Santos (número 3.493, del Museo), está labrada en piedra caliza y mide 0,32; la de Cádiz está modelada en barro y su altura es tan sólo de 0,085. Ambas quieren representar al cinocéfalo ó mono egipcio consagrado al dios Thot; aparecen en pie con los brazos cortados y en los cortes presentan las inscripciones grabadas, que en verdad son las mismas en una y otra figura. Torpes imitaciones de un tipo hierático, carecen del carácter inconfundible de su modelo. Basta compararlos con los cinocéfalos del basamento existente en el Museo del Louvre, del obelisco de Luxor.

El cinocéfalo llamado del Cerro de los Santos fué primeramen-

te publicado por el Sr. Rada (1). El profesor Hübner, que no admitía por auténticas algunas de las esculturas del Cerro ni sus inscripciones, condenó éstas al registrarlas en su obra *Monumenta Linguæ ibericæ*, bajo el núm. XXXIV. Sospechosa pareció la autenticidad del cinocéfalo á M. Arthur Engel (2); M. Pierre Paris, en su obra referente al arte ibérico (3), la incluye entre las esculturas «condenadas sin remisión», y entre las falsas la incluyó Mélida en su libro sobre dichas esculturas y su autenticidad (4), y podrían aún citarse otras varias opiniones, bastando decir que la corriente hoy da por obra de un falsario esa estatuilla y otras varias de igual procedencia.

Que el Sr. Rada, de buena memoria, maestro de algunos de los que esto escriben y amigo de todos, cayera en el error de admitirlas por auténticas con las demás del Cerro de los Santos, no es de extrañar en la época lejana en que esas antigüedades salieron á luz y él se ocupó de ellas, pues aparecieron sin antecedente; nadie hablaba entonces en España de antigüedades ante-romanas, ni había elementos de juicio que el tiempo y el progreso de los estudios han deparado después para formar un cuerpo de doctrina en que fundamentar el juicio. Por esta misma razón debe ser señalado como acierto del Sr. Rada la apreciación justa que hizo de un arte ante-romano ibérico de las esculturas auténticas é importantes del Cerro de los Santos; arte formado, como indicó oportunamente, por doble influencia del Oriente y de la Grecia; clasificación que no ha sido rectificada por nadie, antes bien, confirmada por propios y extraños.

En error semejante al antedicho ha incurrido el Sr. Pelayo Quintero, nuestro Correspondiente en Cádiz, que varias pruebas tiene dadas de competencia y desinterés, pues el cinocéfalo de

(1) *Discursos*, págs. 65 á 69 y lámina XVII, 5.

(2) *Rapport sur une mission archéologique en Espagne* (1891).—Paris, 1893. En la pág. 84 escribe: «Son sospechosas las inscripciones en general, varias esculturas, y sobre todo, las de pequeñas dimensiones.»

(3) *Essai sur l'Art et l'Industrie de l'Espagne primitive*, Paris, 1903, tomo I, pág 155, y fig. 129.

(4) *Las esculturas del Cerro de los Santos.* Cuestión de autenticidad. Madrid, 1906. Pág. 92, núm. 41.

barro, como algunas otras figuras de la misma materia que nos fueron mostradas en el Museo Arqueológico Nacional, publicadas por dicho señor en su citada obra, y que se dan como halladas no en la necrópolis fenicia de Cádiz, tan importante para la Arqueología hispana, sino en las vertientes de Puerta de Tierra de aquella ciudad, es asimismo obra de un falsario, aún menos disimulada que la escultura primeramente citada.

Al examinarla atentamente se echa de ver que su factura es reciente y torpe, advirtiéndose fresca, por decirlo así, la huella del palillo del modelador para hacer los dedos, y otros detalles; que no es obra de molde como tantas antiguas, sino modelada, sin haberla dejado hueca para facilitar su cochura, la cual por lo mismo es imperfecta, y aparte de todos estos detalles técnicos, por lo que hace á su identidad con la figura del Cerro de los Santos, salta á la vista que no ha sido copiada directamente de ella, sino de su representación litográfica, hecha por un dibujo en la obra del Sr. Rada (1), lo cual impidió al modelador precisar ciertos detalles.

Por todo lo expuesto entiende la Comisión que, aun en el caso improbable de que sometidas á nuevo examen las esculturas del Cerro de los Santos puestas en entredicho, resultara que la del cinocéfalo debiera considerarse tan sólo sospechosa, no ofrece duda alguna de ser copia suya indirecta la de Cádiz, y, por consiguiente, que la identidad de ésta con aquélla no puede servir de fundamento para las rectificaciones científicas por las cuales aboga con buen deseo el Sr. Zuazo.

Tal es el juicio que la Comisión tiene la honra de someter al superior y docto de la Academia.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

El Conde de Cedillo.—Adolfo Herrera.—José Ramón Mélida.—Antonio Vives.—El Marqués de Cerralbo.—Manuel Pérez Villamil.—Antonio Blázquez.

(1) Lám. XVII, 5.

(VÉASE PÁG. 229)



A



B



C

EL CINOCÉFALO DEL CERRO DE LOS SANTOS (A) CON SU COPIA LITOGRAFICA (B) DE LA QUE PARECE SER COPIA EL CINOCÉFALO DE CÁDIZ (C)

232 a

VI

DE LA CORTE DE LOS SEÑORES REYES DE MALLORCA

por D. Enrique Sureda.

(Un tomo en 8.º, de 162 páginas y 4 de índices, con 17 láminas. Madrid, 1914.)

La pequeña reparación ordenada hace algunos años en uno de los patios del Real Palacio de la Almudaina de Palma de Mallorca, determinó el hallazgo de un horno de alquimista, que resultó haber sido construído para las experiencias del francés Jaime Lustrach, subvencionadas por D. Juan I de Aragón, y suspendidas en Enero de 1400 por severa orden del Rey D. Martín, luego de convencerse este monarca que la piedra filosofal descubierta por el alquimista francés, y por él, como por tantos otros, explotada, no era sino la necia y crédula codicia de magnates y potentados. Las investigaciones que en los papeles del Archivo del Real patrimonio balear practicó su administrador actual D. Enrique Sureda, para poner en claro este punto, diéronle ocasión de reunir muchas curiosas noticias acerca de la vida privada de los soberanos que durante la segunda mitad de la Edad Media ciñeron sola, ó junto con otras también reales, la corona de Mallorca. El libro de que doy cuenta á la Academia, por encargo de nuestro ilustre Director, es un mero índice de esas noticias, agrupadas por orden de materias.

Aportan estas páginas algunos datos útiles á la Historia social de España en el siglo XIV; pero su carácter fragmentario, el exiguo caudal de la única fuente aprovechada y la desproporción entre la vasta longitud cronológica, la reducida latitud geográfica y la todavía más reducida profundidad investigadora de la obra, frustran en buena parte el paciente esfuerzo del autor.

La historia balear está reclamando todavía, no obstante ser tantos y tan beneméritos sus cultivadores, un estudio particular de la época gloriosa en que asentada la Corte de los Reyes en el territorio mallorquín, tuvo Mallorca personalidad propia en el mundo mediterráneo, y vió prosperar á sus industriosos hijos, y

engrandeció su comercio y dilató el radio marítimo de su actividad mercante, y llevó su renombre á los más dilatados confines europeos con la virtud y la ciencia de Raimundo Lulio, y el heroico arrojo y denodado brazo del caballeroso Infante D. Fernando. Comienza ese período, único en la Historia de Mallorca, el año 1294, cuando Jaime II, libre ya de las congojas que le depararon sus dominios continentales, durante la enconada rivalidad franco-aragonesa, instalóse en Palma y consagró á sus súbditos baleares los últimos quince años de su existencia. Pone término á la era la invasión y conquista de Mallorca por Pedro IV, que comienza con el desembarco en 23 de Mayo de 1343, y remata el 25 de Agosto de 1349 con la trágica jornada de Lluchmayor.

La democrática Corte de los Reyes de Mallorca en nada se asemeja á la de los Reyes de Aragón, aun antes de promulgar D. Pedro *el Ceremonioso* el enrevesado Código protocolario; ni las costumbres ni la política interior y exterior de los isleños coincidieron nunca exactamente con las continentales, en lo privado ni en lo público; pero sometidas las Baleares á la autoridad peninsular, antes y después de ese medio siglo, sólo durante él perdieron la condición de satélite, para brillar con luz propia en la Historia del mundo.

Cuando se trate de fijar en las páginas de un libro ese momento, no por fugaz menos esplendoroso, de la vida balear, el Real Archivo mallorquín habrá de ser concienzudamente examinado, y será fortuna que estos apuntes del Sr. Sureda faciliten en parte esa labor preliminar.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

GABRIEL MAURA.

VII

EL MEJOR MOSAICO DE ITÁLICA

Próximo al anfiteatro de Itálica, sobre una altura que lo domina, existe un Olivar donde, como su nombre tradicional *Los Palacios*, indica, debieron existir espléndidos edificios. Ya hace seis años aparecieron allí tres pavimentos de mosaico, dos de los cuales fueron salvados de inminente ruina por quien esto suscribe.

En el mes de Febrero del pasado año de 1914, trabajando casualmente en este terreno, propiedad de Braulio Artillo, un individuo llamado José Ortiz, puso al descubierto el trozo de mosaico que contiene el lindo medallón de Leda con el cisne, y lleno de alegría por tan feliz hallazgo, siguió trabajando hasta desenterrar en su totalidad el bello pavimento, cuya fotografía acompaño. Otros dos compañeros, llamados Manuel Moreno y



José Rodríguez, siguieron las excavaciones y lograron á poco descubrir otros dos mosaicos, también muy hermosos. Estaban todos tres á una profundidad próximamente de metro y medio, y pertenecieron á tres habitaciones edificadas paralelamente. Conservaban sus muros, que aún guardaban restos de pinturas al fresco con los característicos colores que en Pompeya se admiran, estando las habitaciones separadas entre sí por unos pasillos ó galerías que desgraciadamente no fueron explorados, pero que podrán serlo si algún día facilidad y autorización para ello se lograra.

Ignorante quien esto suscribe de la entonces reciente ley de Excavaciones, y habiendo ya en años anteriores, por cuenta propia, realizado repetidos trabajos de exploración en Santiponce y sus inmediaciones, trasladando y colocando en su casa numerosos objetos y mosaicos, que de otro modo hubieran sido destruídos, se apresuró á adquirir el descubierto por Ortiz, preparando lugar adecuado para su colocación. La hermosura excepcional de los pavimentos llevó allí en aquellos días á propios y extraños, y unos y otros invocaron la reciente ley para impedir que el hermoso mosaico fuera arrancado del sitio donde apareció. Era, sin embargo, urgente su inmediato levantamiento. El campo abierto en que se encontraban, y en el cual, por temor á los merodeadores, precisaba tenerles pagados guardas noche y día; la necesidad en que su dueño se iba á ver bien pronto de labrar el terreno, hacían forzosa su traslación á lugar seguro, si no habían de sufrir en breve plazo la suerte de los bellísimos mosaicos de las Musas y otros semejantes, de los cuales se puede decir, parodiando al cantor de Itálica,

De todo ello no quedan las señales.

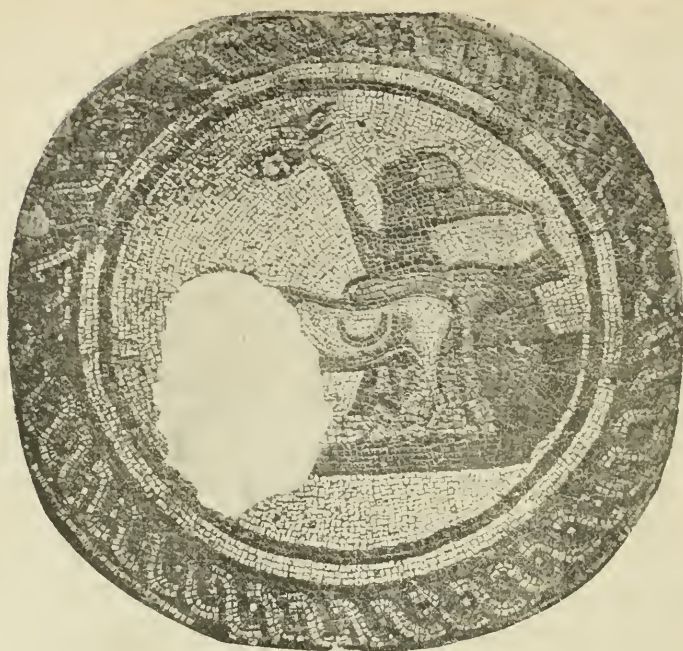
Felizmente varios eminentes personajes que en aquellos días visitaron Sevilla, el sapientísimo Padre Fidel Fita, que hoy preside la Academia de la Historia; el ilustre arqueólogo marqués de Cerralbo, cuyas admirables excavaciones han asombrado á Europa; el marqués de Laurencín, tan gran apreciador del arte y de la historia, tomando con verdadero interés la conservación

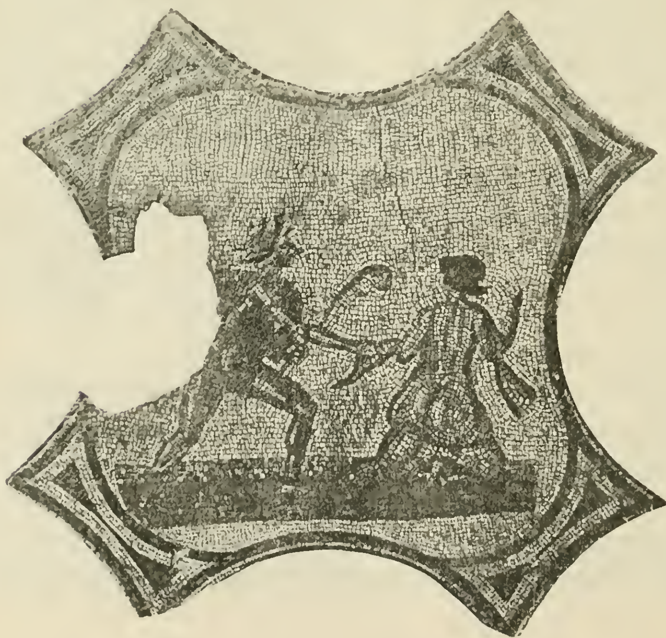
de estos monumentos, recabaron en Madrid, no sin contradicciones, del ilustrado Ministro de Instrucción pública, entonces D. Francisco Bergamín, una Real orden para que los mosaicos fueran entregados á la que suscribe.

Hízose en el mes de Agosto el levantamiento del que nos ocupa, así como su traslación, con infinitas precauciones, y hoy, completamente restaurado, puede lucir toda su original composición.

Mide el pavimento en su totalidad 6,85 m. por 6,88. Muy al contrario de casi todos los que en aquellos sitios se han encontrado, presentaba escaso deterioro, circunstancia que acredita con esta prueba más, que la misteriosa destrucción de Itálica no fué obra del tiempo ni del abandono, sino efecto de rápida y desconocida catástrofe. Sólo en dos de sus medallones presentaba marras de relativa importancia. Del mayor ó menor acierto con que éstas han sido subsanadas, puede juzgarse por las fotografías que acompañan. Ostenta este pavimento veinticinco medallones caprichosamente enlazados por una orla del característico cordón que en casi todos los mosaicos descubiertos en Itálica, con más ó menos profusión, se encuentra. Doce de estos medallones tienen en su centro una flor ó estrella de variada y original estilización. Alternan estos doce con los trece de mayor magnitud que encierran lo más interesante del hermoso mosaico, hermosas cabezas de grandioso tamaño los unos, encantadores grupos alegóricos los otros. Ocupa el medallón del centro el busto del Dios Pan, representado en un gracioso muchacho, cuyo expresivo rostro revela una simpática alegría. Fija la mirada en lo alto, canta al son del tradicional caramillo que maneja su mano derecha, y su entreabierta boca sonriente produce el efecto de la vida.

Forman lucido cortejo á esta figura las de las Cuatro Estaciones, que los cuatro ángulos del mosaico ocupan, representadas por bustos de mujeres del mismo tamaño que el central de Pan; coronada de flores la Primavera, de espigas el Verano, el Otoño de racimos y de troncos secos el Invierno. Descuella entre ellas, por su belleza y brillante colorido, la figura del Verano, en la





cual el desconocido artista alcanzó una perfección rara vez superada.

Los ocho medallones intermedios encierran escenas mitológi-



cas de gran interés. Leda con el cisne, Europa con el toro, Ganimedes dando de beber al águila, Dánae y la lluvia de oro, al mismo tiempo que curiosas demostraciones de cómo se concebían en aquella época mitos que luego han sido de tantos modos tratados por los modernos artistas, asuntos son cuya interpretación no puede dejar lugar á dudas.

En cambio, ¿á quién se ha querido representar por el pastor que en graciosa actitud de carrera parece que intenta despojar de sus vestiduras á una mujer que, sorprendida, protesta? ¿Es Júpiter en alguna de sus empresas amorosas? ¿Es Apolo persiguiendo á Dafne? ¿Ó acaso es una ilustración del precioso idilio de Teócrito, tan admirablemente traducido por el francés Chenier y nuestro Menéndez Pelayo?

El joven cazador que, en arrogante actitud, arroja el dardo para herir al gran oso en cuya persecución camina, ¿qué dios ó qué héroe representa?

Y el personaje que sentado al lado de un extraño edificio, del



cual se levanta una palmera, se apoya en una urna de la que fluye abundante cascada, ¿es el Guadalquivir? Así parece indicarlo la rama de olivo que su mano izquierda sustenta, mientras que la palmera hace pensar en el lejano Nilo.

Alguna verosimilitud da á esta última extraña suposición el examen de la figura que el medallón inmediato contiene. Delante de algo que no puede bien definirse, edificio ó monte con base de muralla cuadrada, de la cual arranca también una palmera, el famoso toro Apis adorado por los egipcios, ostentando la media luna sobre el lomo, demuestra, así confundido con las divinidades griegas y romanas, la mezcla de unos y otros cultos á que la heterogénea población de España había dado lugar.





Plumas más autorizadas que la que esto escribe podrán desentrañar el oculto sentido que estas figuras, dos veces milenarias, encierran, dándoles más acertada y exacta interpretación y desvaneciendo los errores que aquí se habrán deslizado acaso.

Preciosa cenefa de círculos concéntricos que llevan dentro cada uno una rosa de cuatro hojas, cuya semilla es una cruz, circunstancia que ha hecho germinar en alguien la peregrina idea de que pudiera ser un artista cristiano el autor de pavimento de tan paganas alegorías, lo adorna en su parte alta y baja, viéndose luego la totalidad encuadrada por otra orla de muy marcado sabor griego, que elegantemente lo circunda y termina.

Otra sencilla cenefa de cuadros blancos, grises y pardos, que el pavimento sólo en su parte baja ostentaba, se ha dividido en dos, colocándola por iguales partes, á derecha é izquierda, para adaptarlo al lugar que hoy ocupa, siendo ésta la única modificación, realmente sin importancia, que en tan venerable reliquia de la antigüedad ha sido forzoso llevar á cabo.

Los otros dos bellos pavimentos, solicitados por el Comité de la Exposición Hispano-Americana, fueron trasladados por éste al magnífico palacio nuevo que está construyendo, previa renuncia hecha á ruegos del mismo Comité, por la que suscribe, al derecho que la Real orden de 24 de Junio de 1914 sobre ellos le concedía.

Salvados, por tanto, los tres de la destrucción que les amenazaba, serán elocuente testimonio de la altura que el arte alcanzó en la desaparecida ciudad de Teodosio y de Trajano.

Sevilla, 28 de Julio de 1915.

Regle Manjón,
Condesa de Lebrija.

VIII

LA CIUDAD DE TOLEDO Y LAS REFORMAS URBANAS

Para informar acerca de los particulares que, en comunicación fechada en Toledo á 19 de Mayo de 1913, expone ante nuestra Academia el señor Vicepresidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de aquella provincia, se sirvió designarme el señor Director, y así, paso á emitir el correspondiente informe.

En su escrito, la Comisión de Monumentos da traslado á la Academia de otra comunicación que en el anterior 13 de Marzo se había creído en el caso de enderezar al Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la imperial ciudad, con motivo de ciertas reformas urbanas realizadas últimamente en Toledo. En este documento censura la Comisión el afán de modernizarlo todo en poblaciones medioevales como Toledo, con perjuicio de su arte y de su historia, tan ricos y gloriosos; cita como ejemplo la desgraciada reparación hecha en una casa del callejón de Bodegones, el más típico acaso—dice—de la ciudad, donde se cubrió con gruesa capa de cal los saledizos de la fachada y se ha revocado y pintado dicha fachada «de un color—agrega textualmente el escrito—que hace asomar las lágrimas á los ojos»; afirma que estas profanaciones se repiten con dolorosa frecuencia por la falta de sentido estético y perversión del gusto; considera urgente que la autoridad local ponga coto á tantos desmanes con prudentes medidas, como se ha hecho en Córdoba y en otras capitales andaluzas; y ruega encarecidamente al Ayuntamiento «que en lo sucesivo no se concedan licencias para obras en el exterior de los edificios de propiedad particular, muy principalmente cuando se trate de añejas construcciones», sin audiencia previa de la Comisión de Monumentos.

Participa tras esto aquella Corporación á la Academia que su petición había sido desestimada por el Ayuntamiento; y termina

esperando que nuestro Cuerpo «hará cuanto le sugiera su celo para alcanzar de los Poderes públicos una disposición reguladora de las facultades de los Municipios de poblaciones antiguas en cuanto se refiera á licencias de obras, alineación de calles y plazas, cambio de sus nombres, etc., con el fin de hacer obligatorio el dictamen de las Comisiones de Monumentos en la substanciación de tales expedientes é impedir ó dificultar, por lo menos, los desafueros que todos lamentamos».

Dos afirmaciones fundamentales surgen del fondo de esta comunicación, á saber: 1.ª, en Toledo se cometen con frecuencia, so color de reformas y reparaciones urbanas, verdaderos atentados de leso Arte, y 2.ª, para evitar y atenuar tales hechos urge que la autoridad local les ponga coto y que la Academia solicite de la Superioridad una disposición que asegure la eficaz intervención de las Comisiones de Monumentos en cuanto se refiera á reformas urbanas de poblaciones antiguas.

Cuanto á lo primero, fuerza es reconocer que la afirmación es fundada. Toledo no es sólo una ciudad antigua de gran carácter, sino una ciudad sin cuyo carácter antiguo no sería concebible ni tendría razón de ser. Acrópolis sagrada de la Historia, del Arte y de la Tradición nacionales, cualquier desentono escandaliza en ella, toda novedad la ofende. No son sólo las reformas que sufren algunos viejos edificios, como la del modestísimo del arrinconado callejón de Bodegones, que tanto censura el firmante de la comunicación, lo que altera la peculiar fisonomía de Toledo. En Toledo, como en otras, y quizá más que en otras arcaicas urbes españolas, tanto se ha solido pecar por lo que se reforma, como por lo que se destruye, como por lo que se edifica de nuevo. Censurables hechos consumados son estos; pero si por censurables los censuramos, por consumados no tienen remedio.

Cuanto á lo segundo, ó sea á las disposiciones que han de tomarse para prevenir en lo futuro la repetición de semejantes desaguisados, es asunto de más difícil resolución. La legislación en este punto es deficiente. En el vigente *Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos* no hay disposiciones aplicables á evitar las profanaciones antiartís-

ticas en edificios particulares. Además, el asunto ofrece sus dificultades por los conflictos que pueden surgir y surgirían entre la aplicación de determinada ley restrictiva, de una parte, y de otra el derecho de propiedad, derecho sagrado que sigue siendo tal, aunque se trate de fincas urbanas de ciudades históricas y arqueológicas.

Remedios más eficaces que el de las disposiciones oficiales, con las que se espera todo de la intervención del Estado, serían la difusión de la cultura y la educación social de carácter artístico, que en Toledo, como fuera de Toledo, tienen mucho camino que recorrer todavía. Pero como estos son remedios lentos y que se compadecen mal con los apremios de una dolencia aguda, fuerza será que de algún modo se suplan con la acción gubernativa dentro de lo consentido por la legislación vigente. Por fortuna, cuanto á lo que á Toledo respecta y contra lo que pudiera creerse en vista de la suerte que corriera la comunicación dirigida por la Comisión de Monumentos al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de la imperial ciudad, en el mismo seno de aquella Corporación ha surgido la protesta contra los excesos de la renovación descomedida. En la sesión del 26 de Enero del pasado año, el Concejal y Teniente de alcalde D. Teodoro de San Román presentó una importante moción encaminada á defender la riqueza artística de Toledo y á evitar los atentados contra el carácter peculiar de la ciudad, en la que se proponía el nombramiento de una Comisión especial compuesta por los concejales que por sus aficiones, aptitudes y profesiones se considerasen más aptos para formarla, y que habría de ser constante vigía y centinela para defensa de la Historia y del Arte toledanos. El nombramiento de esta Comisión podría legalmente llevarse á efecto, en conformidad con el art. 61 de la Ley municipal, según la cual los Ayuntamientos pueden nombrar, cuando lo estimen conveniente, Comisiones especiales elegidas como las permanentes y que cesarán concluído que sea su encargo. Según la referida moción, esta Comisión habría de mantener relaciones con la provincial de Monumentos, con la Escuela de Artes industriales, Patronato del Museo del Greco y demás entidades de

carácter cultural que pudieran auxiliarla en sus trabajos. Acordóse crear la Comisión, y, en efecto, fué nombrada, componiéndose de siete concejales, bajo la presidencia del autor de la moción, Sr. San Román.

Desde entonces la Comisión funciona y labora para la consecución de los fines á que debe su existencia; y este mismo hecho, que habla en favor del Ayuntamiento de Toledo y que hace concebir buenas esperanzas en cuanto á la mejor conservación de la Toledo histórica y artística, facilita su cometido al que suscribe, quien en consideración á lo hasta aquí expuesto, somete á la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de acuerdo:

Reconociendo la Real Academia de la Historia la conveniencia y aun la necesidad que existe de que la ciudad de Toledo, verdadera metrópoli histórico-artística de España, no siga perdiendo su peculiar fisonomía, de que impremeditadas reformas urbanas van desposeyéndola, la Academia acuerda dirigirse al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes interesándole para que la Superioridad se dirija al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Toledo previniéndole que en la resolución de los expedientes de reformas y modificaciones urbanas en el exterior de los edificios de la ciudad, entienda en todo caso una Comisión especial, con arreglo á lo que autoriza el art. 61 de la Ley municipal vigente, la cual Comisión se asesorará cuando lo crea oportuno de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, y propondrá á la autoridad local lo que estime conveniente con el objeto de que, sin menoscabo del sagrado derecho de propiedad, los intereses de la Historia y del Arte toledanos, que, en el más hondo y espiritual sentido, son intereses nacionales, puedan quedar siempre á salvo.

La Academia, en su alto juicio, resolverá, no obstante, lo mejor y más acertado.

Madrid, 2 de Enero de 1915.

EL CONDE DE CEDILLO.

IX

DE ASUNTOS VARIOS QUE TOCAN AL ARTE Y Á LA HISTORIA TOLEDANOS

Para informar en el expediente relativo á ciertas peticiones formuladas por la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, en comunicación dirigida en 15 de Octubre de 1913 por su Vicepresidente al Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, tuvo á bien el señor Director designarme, y en descargo de mi comisión tengo el honor de someter á la Academia el siguiente proyecto de informe:

«Ilmo. Señor:

Esta Academia ha examinado el expediente instruído con motivo de las peticiones que en su comunicación dirigida en 15 de Octubre de 1913 al Ilmo. Sr. Subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes formula la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, como consecuencia de otra comunicación que en el anterior 12 de Septiembre había dirigido la Subsecretaría del ministerio al señor Gobernador civil de Toledo, pidiéndole informes detallados tocante á ciertas noticias que venían circulando, según las cuales, por diferentes entidades y personas de la imperial ciudad, se ejecutaban actos que tendían á despojarla de su carácter monumental y de muchos objetos de mérito artístico y arqueológico.

Afirma la Comisión de Monumentos toledana, que en aquella ciudad hay multitud de gentes que se dedican á vender cuantos objetos de carácter artístico pueden ser transportados, aunque hayan de arrancarse de los edificios mismos, habiendo ya desaparecido casi todos los balcones y rejas medioevales y renacientes que embellecían sus calles, las aldabas y clavazones de sus puertas, las maderas talladas, los mármoles y azulejos de sus patios y las tapicerías de sus moradas.

Añade que lo poco que de esta riqueza artística queda á la vista del público, aparece afeado, profanado y escarnecido por el jalbegado, por abigarrados colorines y por absurdos revocos é imitaciones.

En calidad de hechos concretos para confirmar sus asertos, señala la Comisión las casas modernas, de mal gusto, y las reformas realizadas en otras de Zocodover; el revoco del muro que sirve de base al Alcázar; el *tatuaje* de la torrecilla del Monasterio de Santa Fe; el remedo de dovelas del *Arco de la Sangre;* las desacertadas reformas en portadas y fachadas de viejas viviendas en la calle de la Plata; la desaparición de característicos balcones y de ciertos paramentos pintados al fresco en la calle del Comercio, y la destrucción ó la exportación de entalladas maderas, piedras esculpidas, inscripciones y yeserías de que se conservan vaciados, debidos al cuidado de la Comisión de Monumentos y del profesorado de la Escuela de Artes y Oficios.

Denuncia los derribos de edificios situados en barrios excéntricos y aun los «derribos en masa por barrios enteros». Agrega que en el *Cerro de Gracia*, inmediato á San Juan de los Reyes, «donde existe un barrio medio arruinado... que conserva mil restos característicos visigóticos, árabes y de los siglos XIV, XVI y XVII..... el Colegio de Doncellas nobles trata de hacer un parque derribándolo todo». Menciona la destrucción de ciertas casas en la calle Real para ensanche del huerto de las Carmelitas; la de otras para mayor holgura del Seminario Conciliar y de otras más con motivo de las obras del Alcázar; la demolición de Santiago de los Caballeros; la de la antigua Carnicería; la voladura con dinamita de los cimientos del teatro romano que se veían en las calles de las Covachuelas; la edificación de unos ventorros en terrenos del circo romano, y la plantación de árboles en la misma área de éste para crear un jardín escolar. Añade la Comisión, que todo ello sucede sin que los arquitectos municipales puedan oponerse en la mayoría de los casos á tantos destrozos, por carecer de disposición legal en que fundarse para oponer su veto á las exigencias del momento.

Como remedio á este estado de cosas, propone la Comisión que

Toledo sea declarado *monumento nacional*, ó al menos dotado de ordenanzas protectoras de su riqueza artística, para que no se altere el aspecto exterior de sus edificios, como diz que se hace en Venecia, en Brujas y en otras ciudades del extranjero.

Considera la Comisión de urgencia suma, otra disposición que impida la constante exportación de objetos de arte á otras naciones, pues el rumor público señala con frecuencia la desaparición de valiosas obras, propias de iglesias y conventos, citando entre ellas un inestimable códice que se conservaba en el Monasterio de San Clemente, cuadros del Greco y otras cosas que, según parece, emigraron ó estaban á punto de emigrar fuera de España. Apreciando la Comisión en estas reales ó supuestas enajenaciones «un mal gravísimo, quizá el más grave de los señalados», encarece que para remediar «tanto desastre», se practique una catalogación escrupulosa de la riqueza artístico-arqueológica, y más especialmente de la que está en condiciones de ser sustraída, por conservarse en sitios secretos y en manos de personas tal vez ignorantes de su valor.

En confirmación de esta conveniencia, la Comisión asegura que se considera por todos como puestos hoy á la venta, y próximos á desaparecer, una multitud de objetos de arte, entre los que menciona el llamado *sepulcro de Layos* (que se conserva, no en el convento de Santa Clara, como la Comisión dice equivocadamente, sino en el de Santo Domingo el Real); los cuatro trípticos de Juan de Borgoña, de San Juan de la Penitencia; un retablo del convento de Santa Fe; el artesonado de la derruída iglesia del de Madre de Dios, y un arco plateresco del convento de la Concepción.

Propone la Comisión la creación de un Museo diocesano, en que las preciosidades de los conventos é iglesias pudieran admirarse permanentemente, proporcionando á más rendimientos no escasos, al par que evitaría «ese estado de cosas tan funesto para el arte y el buen nombre de España como pueblo culto». Para justificar el proyecto, aduce el ejemplo del Cabildo catedral de Toledo, que con ilustrado celo ha organizado la exposición de alhajas y demás obras de arte del templo primado, con gran provecho de la cultura y de los intereses de la ciudad.

Menciona la Comisión dos hechos acaecidos pocos días antes de redactar su informe, á saber: el derribo de la llamada *Torre del Hierro*, sita junto al río Tajo, próxima á la barca del pasaje á la Virgen del Valle, y la tentativa de destrucción de un precioso arco mudéjar en el palacio de Trastamara, impedida por el arquitecto Sr. Martín.

Termina el escrito diciendo que idénticas peticiones á las en él consignadas ha hecho la Comisión á las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes para que las eleven al Gobierno, y que ha invitado á las demás Comisiones de Monumentos de toda España para que secunden su iniciativa.

Tal es el informe dirigido á la Superioridad por la Comisión de Monumentos de Toledo, á la vista del cual esta Academia se complace en reconocer y aplaudir el celo y la diligencia con que aquella digna Corporación no sólo cumple fidelísimamente los deberes de su cargo en relación á los intereses artístico-arqueológicos que le están confiados, sino que, correspondiendo á los requerimientos de la autoridad, propone medios y demuestra iniciativas, muy dignos unos y otras de examen y de estudio para la acertada resolución de los asuntos que son objeto del informe. Pero la misma variedad de esos asuntos implica la necesidad de que ellos sean tratados separadamente, y á esta necesidad ha de ajustar su criterio la Academia al emitir el informe que de ella solicita el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Muy cierto es, por desgracia, que en Toledo han sido y son frecuentes las enajenaciones de objetos artísticos transportables y de detalles arquitectónicos ó decorativos, con notable mengua de la riqueza arqueológica de la ciudad y del carácter propio y peculiar que tanto sorprende y admira en ella. Y, en verdad, no es de extrañar tal frecuencia de enajenaciones. Toledo, ciudad en otros tiempos opulenta, corte de monarcas, emporio del comercio, cabeza de la iglesia española, principal asiento de la nobleza del reino, acumuló durante siglos dentro de sus muros un caudal arqueológico, para cuyo *éxodo* sólo se requerían estas dos circunstancias: decadencia económica de la ciudad y afición á

las obras de arte en los grandes centros pudientes de España y del extranjero. Ambas circunstancias se han realizado, y el mentado éxodo fatalmente ha sobrevenido. La necesidad unas veces, la incultura otras, la libertad que cada cual tiene de disponer de lo suyo otras y la creciente demanda siempre, han sido los factores que han alimentado aquel producto, desde el punto de vista arqueológico tan desfavorable para la imperial ciudad. Así fueron emigrando en no corta sucesión de años, entre tantos y tantos objetos, el códice del convento de San Clemente y muchos cuadros del Greco, por no citar sino lo que la Comisión cita en su informe. Y es de temer que del mismo modo emigren más y más valiosos objetos artísticos, á no variar las dos circunstancias que antes quedan declaradas. Cuanto á los característicos detalles del exterior ó del interior de los edificios, balcones y rejas, aldabas y clavazones, maderas talladas y mármoles y aliceres, cuya ausencia amengua en mucho el valor pintoresco de la ciudad, debe tenerse en cuenta que tanto y más que á la especulación, debióse la pérdida al transcurso de los años y de los siglos, y á la ley universal é histórica de la renovación y del movimiento á que todo lo finito está sujeto, siquiera de ciudades arqueológicas se trate. Pero no conviene, ni aun para el mismo crédito de la ciudad cerca de la gran falange de sus admiradores, la exageración hiperbólica de sus pérdidas. Bellos detalles arquitectónicos y decorativos, portadas, clavazones y rejas quedan aún diseminados por Toledo en edificios de segundo y de tercer orden, y en número suficiente para atraer la atención del observador y del arqueólogo y para que por la bondad y la delicadeza de lo que queda se aprecie lo que lo desaparecido hubo de ser.

Con el fin de cortar de raíz tales ventas y despojos, la Comisión de Toledo reclama con urgencia una disposición oficial. La Academia no ve la posibilidad del remedio dentro de nuestra vigente legislación sobre el particular. Muy de otro modo sería á haber llegado á ser ley el proyecto presentado en 22 de Enero de 1908 por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Sr. Rodríguez San Pedro, exigiendo determinadas garantías para

la exportación de obras de arte. Para evitar que tales obras artísticas, históricas y arqueológicas, ya perteneciesen á Corporaciones oficiales ó particulares, civiles ó eclesiásticas, saliesen del territorio español, el articulado del proyecto, inspirado en una tendencia proteccionista de la riqueza artística nacional, que tenía notables precedentes en la legislación extranjera, condicionaba mucho las ventas y exportaciones de objetos de aquella índole, viniendo á resultar en cierto sentido una ley prohibitiva. El proyecto, definitivamente aprobado por el Congreso en 20 de Enero de 1909, pasó al Senado, donde se nombró la correspondiente Comisión, en cuyo seno se discutió ampliamente el asunto; pero retirado el proyecto por el ministro que lo suscribía, no pudo llegar á aplicarse el deseado remedio.

Estima la Academia que sería muy conveniente la reproducción del proyecto del Sr. Rodríguez San Pedro, siquiera se le modificara en el sentido que aconsejasen las conveniencias de la realidad presente. Con ello la permanencia de la riqueza artística nacional, y por ende también la de Toledo, quedaría en muy gran parte asegurada, cumpliéndose así una de las aspiraciones de la Comisión de Monumentos toledana.

La reproducción del antes citado proyecto de ley sería ahora tanto más oportuna, cuanto que enlazaría á maravilla con la reciente circular dirigida por el señor Nuncio de S. S. al Episcopado de España, dictando reglas para la custodia, conservación y formación de inventarios de cuantos objetos de valor histórico ó artístico posean, sin excepción, todas las iglesias españolas. Esta circular, que ha merecido los unánimes elogios de nuestras Corporaciones culturales, y por parte de esta Academia, una encomiástica misiva de patriótico reconocimiento al Nuncio de S. S., prescribe, entre otras cosas, que ningún objeto de valor artístico ó histórico perteneciente á entidades eclesiásticas, *ni aun los que á primera vista parecieren insignificantes*, podrá ser conmutado ni vendido bajo ningún pretexto; y que tan sólo podrían venderse en caso de necesidad perentoria y con permiso de la competente autoridad eclesiástica, *la cual no lo dará sin plena garantía de que los objetos no han de ser exportados á territorios ex-*

tranjeros. Afortunados depositarios muchos de nuestros templos y corporaciones eclesiásticas de gran parte de la riqueza arqueológica, que es á la vez que gloria de España, testigo de mayor excepción de la cultura de nuestros antepasados, déjase entrever la benéfica influencia que para la conservación de la inmensa mayoría de las preseas arqueológicas de Toledo tendrá la circular del ilustre Representante pontificio y tendría la ley civil de referencia si llegara á implantarse.

Señala también la Comisión de Monumentos de Toledo, según queda dicho, como uno de los remedios más eficaces, la catalogación escrupulosa de la riqueza artístico-arqueológica de España. Necesario es, á este propósito, recordar que dictados fueron y vigentes están los Reales decretos de 1.º de Junio de 1900 suscrito por el Sr. García Alix, ordenando llevar á efecto la catalogación metódica de nuestra riqueza monumental y artística, y de 14 de Febrero de 1902, autorizado por el Sr. Conde de Romanones, en que se dispone que continúe la formación del Inventario general de Monumentos y objetos de Arte; y que desde entonces la catalogación viene practicándose con tal diligencia, que hoy en día son ya veinticuatro los Catálogos monumentales de otras tantas provincias formados por académicos, arqueólogos y críticos de arte nombrados al efecto, entregados ya y dispuestos para su publicación en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; y que otros once más se hallan en curso de formación por los especialistas que los tienen á su cargo.

Ante la propuesta de la Comisión de Monumentos de Toledo, tocante á la creación de un Museo diocesano en que se conserven las obras artísticas de los conventos é iglesias de aquella archidiócesis, á la Academia sólo toca inhibirse, por corresponder únicamente á la iniciativa de los prelados la formación de los tales Museos cuando así lo estimen conveniente. Por lo demás, loable como es, y en alto grado, el ejemplo del Cabildo de Toledo al organizar la espléndida exposición de gran parte de sus propias riquezas, parece que, al menos en muchos casos, de ahí no se deriva la necesidad de sacar de su propio y peculiar ambiente (iglesias, monasterios y corporaciones eclesiásticas) las

obras de arte y los bellos objetos litúrgicos que la inspiración de los artistas, la piedad de los fieles y la continuada tradición de los años y de los siglos proporcionaron á ciudades, villas, pueblos y monasterios, y no, por cierto, para servir de pasto á la exageración centralista; antes bien, para que en los respectivos sitios ó localidades cumpliesen los fines que eran la razón de su misma existencia.

Mencionados quedan los hechos concretos que la Comisión delata entre los que vienen contribuyendo á despojar á Toledo de su peculiar fisonomía, y fuerza es reconocer que en la mayor parte de los casos la denuncia es justificada. Así, pues, las reformas urbanas perpetradas en Zocodover, en el muro izquierdo de la cuesta del Alcázar, en el *Arco de la Sangre* y en el exterior del Monasterio de Santa Fe, por fuerza han de merecer las censuras de toda persona de buen gusto, y, ciertamente, la Academia de la Historia no puede escatimarlas. En lo que toca á derribos y mutilaciones de edificios y restos artísticos, ciertos son varios de ellos, y de lamentar es, sin duda, la desaparición del antiguo Hospital de Santiago de los Caballeros y de la vieja *Carnicería mayor* y la de algunos frogones del despedazado «teatro» ó «anfiteatro» romano que existió en el arrabal de las Covachuelas. Pero, con todo, debe advertirse que varios de estos hechos no son recientes, antes ocurrieron bastantes años ha, y que, por lo tanto, no pueden cargarse á la cuenta de los flamantes perturbadores del aspecto arqueológico de Toledo. Cuanto á la llamada *Torre del Hierro*, que se supone desaparecida, es lo cierto que sigue en parte existiendo, bien que desmochada y destinada á encerradero de cabras, que contribuyen á su constante y seguro deterioro. Y cuanto al intento de destrucción de un arco mudéjar del antiguo palacio de Trastamara, no es menos cierto que continúa también en pie para atestiguar, como tantas obras hermanas suyas, el exquisito gusto de los alarifes y decoradores mudéjares de la ciudad del Tajo en los últimos siglos de la Edad Media.

Lamentable en sumo grado es la desaparición y la mutilación de edificios más ó menos monumentales y aun de aquellos otros

que, sin serlo, realzan el grato carácter de poblaciones arqueológicas de tan alto valor como Toledo. La Academia lo lamenta como quien más pueda lamentarlo. Pero no le es dado comprender en una general condenación y anatema toda desaparición de edificios por el sólo hecho de que éstos sean viejos y cuando la supresión aconsejan razones respetables que afectan al sagrado de la propiedad pública ó privada y que en nada pugnan con los fueros del Arte y de la Historia.

En este caso se halla seguramente el proyectado derribo del llamado «barrio judío», existente en el Cerro de la Virgen de Gracia, del cual más bien puede decirse que no existe, que tan maltrecho y arruinado está. No tiene por qué la Academia intentar el estudio de esos mil restos característicos visigóticos, árabes y de los siglos XIV, XVI y XVII que en el tal barrio se dan como patentes y que el visitante no descubre por parte alguna. Para emitir dictamen acerca de la conveniencia de conservar ó de suprimir el mentado barrio con vista de los aspectos histórico, artístico é higiénico, el Ministerio de Instrucción pública solicitó poco ha el concurso de las Reales Academias de la Historia, de Bellas Artes y de Medicina, y reciente está el informe dado al Ministerio en 29 de Enero del corriente año por los tres dignos Académicos que formaron la Comisión, y en el cual se reduce á su justo valor el del repetido barrio.

Giró la Comisión académica dos detenidas visitas al barrio de la Virgen de Gracia, cuyo proyecto de desaparición viene siendo tan controvertido, y he aqui, en resumen, el resultado obtenido: «La Comisión informante—son palabras tomadas del mismo informe oficial—no ha encontrado en su primera visita á la parte de su vertiente á que afecta la reforma, edificio alguno que ya por los incontrovertibles sucesos en él acaecidos, ya por su típica disposición y estructura, ya por su valor artístico, merezca conservarse.» En su visita segunda á Toledo, «la Comisión..... dedujo.....— siguen siendo palabras del informe—que no hay en la parte del cerro á que afecta la reforma monumento alguno de interés en su conjunto, ni tampoco restos visigodos, árabes, góticos ó clásicos de importancia suficiente para aconsejar la con-

servación del barrio en su mísero estado actual». Y ya al final de su informe, la Comisión dictaminadora recoge su pensamiento afirmando: «Que no existen recuerdos históricos de bastante importancia, ni se conservan restos artísticos de mérito suficiente para oponerse á la erección del mencionado parque—(el proyectado por el Colegio de Doncellas)—y que, por el contrario, la realización de éste se impone con urgencia como ley suprema de salubridad pública, á la que es forzoso satisfacer con toda preferencia.»

Aunque no tocan á los linderos de la estricta actualidad, la Academia no se sustrae á apreciar, desde el aspecto histórico y prescindiendo del legal, otros dos hechos denunciados por la Comisión de Monumentos en su escrito, á saber: la edificación de unos ventorros en terrenos del circo romano y la plantación de árboles dentro de la misma área con destino á jardín escolar. Lo primero constituyó un atentado contra el sentido histórico-arqueológico, pues á más de haberse con ello dedicado una parte de aquel suelo á uso tan ajeno é impropio, se ocultó á la vista con un bárbaro é intolerable pegote el único arco hoy existente. Lo segundo, ó sea la creación del jardín escolar, tiene, entre otros, el inconveniente de que con ello se dificultan cualesquiera intentos de excavaciones arqueológicas que metódicamente debieran llevarse á cabo en toda la extensísima área del circo; pero ha tenido la ventaja de que, cerrado el jardín con alambrada, ya no se cobijan en las bóvedas y covachas del circo, como antes solían hacerlo, gentes baldías y trashumantes, con que los restos están menos amenazados de total destrucción.

Merece atención especial la idea de la Comisión de Monumentos, proponiendo como remedio para los males que se observan, y á falta de disposiciones legales que atajen los daños inferidos á la Historia y al Arte toledanos, la declaración de Toledo como *monumento nacional*. Noble y levantada es la idea y generosos son los móviles que la han dado vida, pero si bien en ella se medita su ejecución no parece deber recomendarse, y en caso de que se convirtiera en realidad, es de temer que ni Toledo ni el Arte ganarían mucho con ello, y que en cambio habrían de sur-

gir dificultades que complicarían el asunto. Entiende la Academia que declarar sin distingos á Toledo monumento nacional sería inconveniente al Estado y á la misma ciudad del Tajo. Cuanto á lo primero, salta á la vista la pesadumbre que para el Erario público supone el sostenimiento de nuestros numerosos monumentos declarados nacionales, que hoy pasan, con bastante, de ciento; notoria es la escasez de recursos de que adolece el Estado para acudir á tales atenciones, y patentes los efectos que en muchos monumentos nacionales se han dejado sentir por su misma condición de *nacionales*, ante la carencia de numerario para su debida conservación y las inevitables pausas y dilaciones propias del expedienteo. Pues ¿qué ocurriría si á tan gran número de monumentos mal atendidos se añadiera uno que vale por todos ellos, es á saber, la ciudad de Toledo en masa, con sus puentes y torreones y su triple murado recinto y sus cincuenta templos y sus veinte conventos y sus viejos palacios y sus establecimientos docentes y benéficos y de otros órdenes y todos sus edificios particulares? La declaración supondría, entre otras cosas, una onerosísima carga más para el Estado, una ley que en gran parte quedaría incumplida, una constante pugna de intereses encontrados, respetabilísimos muchos de ellos. Respecto de la ciudad, los resultados favorables serían por lo menos muy dudosos. Toledo, monumento nacional, supondría para la ciudad una dictadura artística que, aun revestida de este noble aditamento, no dejaría de ser dictadura, con todo el cortejo que ella supone; es á saber: tutela perpetua, dejación de derechos, eclipse de la libertad, pérdida de la individualidad, enervamiento de las propias fuerzas, restricción de la particular iniciativa, triunfo de la centralización en el peor de sus aspectos, y, por fin, negación de la misma Historia, que no es estancamiento y muerte, sino, por el contrario, movimiento y desenvolvimiento y renovación y vida...

La Academia no sólo reconoce, sino que proclama á Toledo gloria de la Historia y del Arte patrios, prodigio de intensidad estética y de carácter, ciudad única é incomparable; pero reconoce y afirma asimismo que no todo lo que hay en Toledo es

materia monumental, histórica ó artística; que antes que perjudicarse, Toledo ganaría con la supresión ó sustitución de edificios y de restos y detritos y detalles que nada tienen de históricos, de artísticos ni de arqueológicos; que los ciudadanos de Toledo y la vida toledana tienen sus fueros; que si la gloriosa tradición secular es la Historia del ayer y hay que respetarla, hay también que reconocer, respetar y estimular la actuación del legítimo Progreso, que es la Historia del mañana.

La conservación de la Toledo histórica no debe fiarse tan sólo á la acción oficial, aunque esta acción deba auxiliar á la particular y ciudadana con un prudente intervencionismo que hoy en día, desacreditadas ya las viejas teorías crudamente individualistas, es muy de desear en muchos de los aspectos que integran la vida nacional. Y al llegar aquí es forzoso repetir algo recientemente dicho á esa Superioridad por la Academia en una comunicación que, motivada por otra de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, su fecha en 19 de Mayo de 1913, dirigió nuestro Instituto á ese Ministerio en Enero del corriente año. En aquella comunicación reconocía la Academia que la legislación actual y el vigente *Reglamento de las Comisiones provinciales de monumentos* carecen de disposiciones aplicables á evitar las profanaciones artísticas en edificios particulares; y á más de esto, que el asunto ofrece sus dificultades por los conflictos que podrían surgir con la aplicación de determinada ley restrictiva que pugnase con los derechos propios de la propiedad privada. Y la Academia añadía en su referida misiva los siguientes párrafos, que aquí se reproducen por ser también de directa aplicación al asunto de que se trata, ya que no idéntico, muy semejante al que motivó la comunicación anterior:

«Remedios más eficaces que el de las disposiciones oficiales, con las que se espera todo de la intervención del Estado, serían la difusión de la Cultura y la educación social de carácter artístico que, en Toledo, como fuera de Toledo, tienen mucho camino que recorrer todavía. Pero como estos son remedios lentos y que se compadecen mal con los apremios de una dolencia aguda, fuerza será que de algún modo se suplan con la acción guberna-

tiva dentro de lo consentido por la legislación vigente. Por fortuna, cuanto á lo que á Toledo respecta y contra lo que pudiera creerse en vista de la suerte que corriera la comunicación dirigida por la Comisión de Monumentos al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Imperial Ciudad, en el mismo seno de aquella Corporación ha surgido la protesta contra los excesos de la renovación descomedida. En la sesión del 26 de Enero del pasado año, el Concejal y Teniente de alcalde, D. Teodoro de San Román, presentó una importante moción encaminada á defender la riqueza artística de Toledo y á evitar los atentados contra el carácter peculiar de la ciudad, en la que se proponía el nombramiento de una Comisión especial compuesta por los concejales que por sus aficiones, aptitudes y profesiones se considerasen más aptos para formarla, y que había de ser constante vigía y centinela para defensa de la Historia y del Arte toledanos. El nombramiento de esta Comisión podría legalmente llevarse á efecto en conformidad con el art. 61 de la Ley municipal, según la cual los Ayuntamientos puedan nombrar, cuando lo estimen conveniente, Comisiones especiales elegidas como las permanentes y que cesarán concluído que sea su encargo. Según la referida moción, esta Comisión habría de mantener relaciones con la provincial de Monumentos, con las Escuelas de Artes industriales, Patronato del Museo del Greco y demás entidades de carácter cultural que pudieran auxiliarlas en sus trabajos. Acordóse crear la Comisión y, en efecto, fué nombrada, componiéndose de siete concejales, bajo la presidencia del autor de la moción, Sr. San Román. Desde entonces la Comisión funciona y labora para la consecución de los fines á que debe su existencia; y este mismo hecho, que habla en favor del Ayuntamiento de Toledo y que hace concebir buenas esperanzas en cuanto á la mejor conservación de la Toledo histórica y artística, facilita su cometido al que suscribe, quien, en consideración á lo hasta aquí expuesto, somete á la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de acuerdo:

«Reconociendo la Real Academia de la Historia la conveniencia y aun la necesidad que existe de que la ciudad de Toledo,

verdadera metrópoli histórico-artística de España, no siga perdiendo su peculiar fisonomía, de que impremeditadas reformas urbanas van desposeyéndola, la Academia acuerda dirigirse al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes interesándole para que la Superioridad se dirija al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Toledo previniéndole que en la resolución de los expedientes de reformas y modificaciones urbanas en el exterior de los edificios de la ciudad, entienda en todo caso una Comisión especial, con arreglo á lo que autoriza el art. 61 de la Ley municipal vigente, la cual Comisión se asesorará, cuando lo crea oportuno, de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, y propondrá á la autoridad local lo que estime conveniente con el objeto de que, sin menoscabo del sagrado derecho de propiedad, los intereses de la Historia y del Arte toledanos que, en el más hondo y espiritual sentido, son intereses nacionales, puedan quedar siempre á salvo.»

La Academia, que en su junta ordinaria de 9 del pasado Enero, tuvo á bien aprobar y hacer suyo el informe del ponente que suscribe, motivado por un asunto cuyas conexiones con el que ha dado origen á este nuevo informe están bien patentes, resolverá, como siempre, lo más acertado.

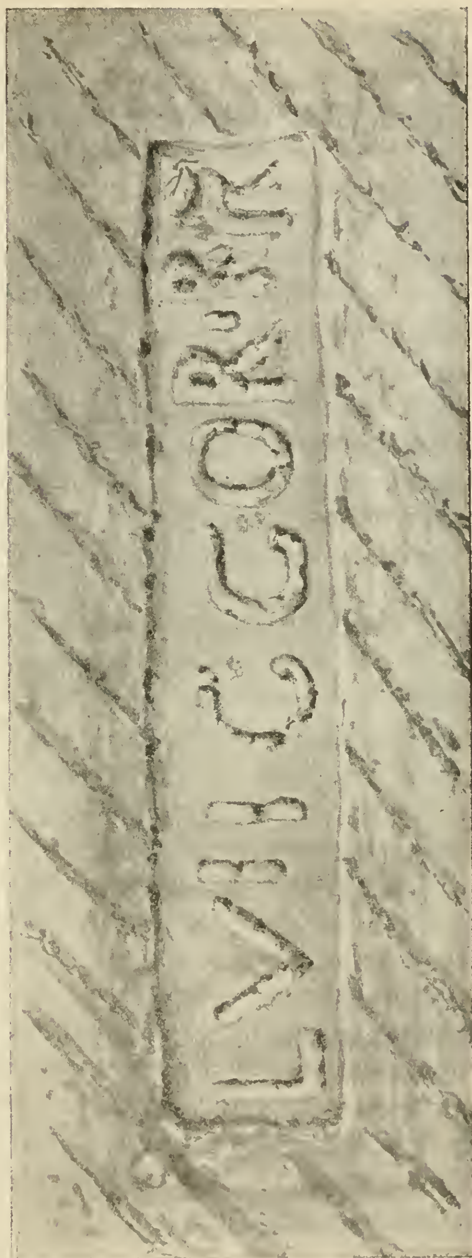
Madrid, 9 de Abril de 1915.

El Conde de Cedillo.

X

UN LADRILLO ROMANO DE TIEMPO DE GORDIANO III

Accediendo con mucho gusto á las indicaciones de nuestro ilustre Director, tuve el honor de presentar á la Academia de la Historia, en la sesión que celebró el día 30 de Abril último, la impronta de un ladrillo romano, de León, que me regaló hace años D. Ramón Álvarez de la Braña, Correspondiente que fué de esta Academia, quien lo obtuvo, á su vez, del arqueólogo leonés



D. Casimiro Alonso Ibáñez, y que fué hallado, según me dijo aquel señor, al derribar un muro próximo á la antigua puerta de Renueva, de la citada ciudad.

No tiene este ejemplar una grande importancia arqueológica, porque otros de la misma clase, y estoy por decir que salidos del mismo molde, han sido ya descritos, primero, por el P. Fita, en su *Epigrafía Romana de la Ciudad de León*, publicada en 1866, y después por Hübner en sus *Inscripciones latino-hispánicas*.

La inscripción del sello dice así:

L · VII · G · GOR · P · F

ó sea: *Legio septima gemina gordiana pia felix*.

Las dimensiones son las siguientes:

Del ladrillo: 0,275 × 0,130. Espesor: 0,075.

Del sello: 0,150 × 0,025.

En la obra mencionada dice el P. Fita que vió tres ladrillos como éste: uno en la Biblioteca Provincial de León (partido en dos pedazos); otro, que poseía el Colegio de San Marcos, regalo de D. Ricardo Velázquez, y otro propiedad del que era entonces alcalde de aquella ciudad, D. Dámaso Merino. Del último de ellos se decía que había de figurar en breve en la colección de la Academia; no sé si en los cuarenta y nueve años transcurridos desde entonces habrá estado alguna vez en el museo de esta Casa; pero lo que sí puedo afirmar es que en la actualidad no se encuentra en él.

Las dimensiones de los ejemplares descritos por el P. Fita son, con diferencia de pocos milímetros, las mismas que se han consignado anteriormente.

En el citado libro discúrrese muy atinadamente acerca de la época de los ladrillos de esta marca. En efecto, hubo tres emperadores que llevaron el nombre de *Gordiano:* Gordiano I y Gordiano II, padre é hijo, de la estirpe de Trajano, según se cree, y el primero de los cuales era procónsul en Tisdro cuando fué exaltado á la dignidad imperial; reinaron asociados el año 238 de J. C., es decir, cuando ya se había iniciado la decadencia del Imperio, y, con ella, la anarquía militar y política, fomentada por las guerras africanas y por las invasiones y rebeliones de las Galias; pero ambos emperadores murieron trágicamente cuando había transcurrido poco más de un mes desde su proclamación, dato que, unido á la circunstancia de que España, como la Mauritania, permaneció fiel á Maximino, hacen inverosímil la hipótesis de que los ladrillos que llevan el sello de Gordiano pertenezcan al efímero reinado de estos dos emperadores. Son, por tanto, del de Gordiano III, y como éste fué nombrado en el mismo año de 238 y murió asesinado en 244, hay que deducir que en el período de los seis años escasos que media entre ambas fechas fueron fabricados los ladrillos á que nos referimos.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.

Julio Puyol.

XI

MICER JUAN DE SESSÉ, PRECURSOR DE LOS ARQUEÓLOGOS É HISTORIADORES TARRACONENSES

En un estudio que publiqué en el *Boletín arqueológico de Tarragona* (1), titulado «Tres arqueólogos tarraconenses», examiné la labor que realizaron en pro de la arqueología local los eruditos Micer Luis Pons de Icart, D. Juan Francisco Albiñana y don Buenaventura Hernández Sanahuja, y allí dije que Pons de Icart y el celebérrimo arzobispo D. Antonio Agustín fueron los padres de la arqueología tarraconense, esto es, los primeros que en el siglo XVI se ocuparon en el estudio y colección de las ruinas romanas que, como despojos sin valor ni mérito, cubrían el suelo ó brotaban del subsuelo en las excavaciones (2).

Desconocía yo, cuando escribí esto, algunos datos de la vida y escritos de un canónigo de esta metropolitana, tan sabio como humilde, del doctor en Derechos Micer Juan de Sessé, y quiero vindicar para él la parte de gloria que le pertenece, pues él fué, en realidad, el precursor de los estudios históricos y arqueológicos en Tarragona durante la primera mitad del siglo XVI; él fué quien, con su labor de coleccionista y de escritor, allanó el camino y suministró materiales á Pons de Icart y á D. Antonio Agustín: al uno para escribir sus *Grandezas de Tarragona;* al otro para formar la colección lapidaria que adquirió tanta celebridad (3).

---

(1) Enero-Febrero de 1902.

(2) D. Emilio Morera, cronista de Tarragona, también pone á Pons de Icart como primer historiador local y el primero de sus arqueólogos, en su *Tarragona cristiana*, tomo I, pág. 28.

(3) Anterior de un siglo á Sessé se había distinguido en semejante labor de coleccionista epigráfico y numismático, el arzobispo de Tarragona D. Dalmacio Mur. Véase **Boades** (Bernardo), *Libre dels feyts d'armes de Catalunya*, cuyo manuscrito copié, anoté y entregué á D. Mariano Aguiló para su publicación en la Biblioteca catalana (Barcelona, 1876). Véase también Villanueva (*Viaje literario*, tomo XX, pág. 15), que conoció y dió por inédita esta insigne monografía que Boades acabó de escribir en Blanes el día 19 de Noviembre de 1420.—F. F.

Aunque sólo fuera por esto, merecería ser sacado á plaza el nombre de este modesto prebendado; pero tiene á su favor otros títulos que le hacen acreedor á la consideración de Tarragona. El canónigo Sessé fué también el primero que en los comienzos del siglo XVI recogió de labios de los viejos habitantes de la Brufagaña las bellas tradiciones de la vida y milagros de San Magín, el venerado Patrón de Tarragona, y les dió forma en un trabajo sobrio y elocuente. Y, sin embargo, su nombre no ha pasado á la historia literaria; su labor quedó ignorada, pero no perdida, y supieron aprovecharla, después de su muerte, otros escritores que gozan de celebridad. No es nuevo el caso: la crítica moderna va averiguando que muchas obras que aparecen escritas por próceres y eruditos de nombradía en nuestro gran siglo literario, la centuria décimosexta, fueron debidas á escritores humildes, que, faltos de auxilio y sobrados de necesidades, vendieron su paternidad literaria por un puñado de maravedís ó un mediano acomodo en la casa de los grandes.

Vindicar á Micer Juan de Sessé de este olvido injustificado y sincerarle de ficciones piadosas que no realizó, obra es de justicia, y á ella tiende mi trabajo. Que no parece de razón tener fuera del concierto de los escritores al erudito que desbrozó el ingrato camino de la arqueología tarraconense, ni dejar en entredicho la nota embozada que se le pone de haber inventado el martirio del Santo Patrón de Tarragona, cuando él no hizo otra cosa que recoger, piadosamente, tradiciones inveteradas y venerables.

D. Juan de Sessé no fué tarraconense. En controversia andaba este punto desde antiguo, pues dice Torres Amat que unos le creían aragonés y otros catalán. Hasta en esto fué desgraciado el buen canónigo, porque creyéndole catalán no hablaron de él Latassa ni ningún bibliógrafo aragonés; y juzgándole hijo de Aragón, no se han ocupado de sus escritos los bibliógrafos catalanes.

Afortunadamente, el hallazgo de su sepultura, que, con ocasión de ciertas investigaciones arqueológicas, he conseguido en

la iglesia de Santa Tecla la Vieja (1), ha resuelto la duda en cuanto á su patria, pues en la losa funeraria consta que fué nacido, *in loco Binué*, en el pueblo de Binué, provincia de Huesca. Está la sepultura en el pavimento de la referida iglesia, á la derecha entrando, adosada al muro. Lleva grabadas las armas de los Sessé, linaje famoso en Aragón, que son seis roeles en campo de oro, dentro de una láurea con los atributos de los Evangelistas en sus ángulos, y en el centro esta leyenda, algo maltratada, principalmente en la línea de la fecha del fallecimiento:

IOANNI·CESSE·IN·LOCO·BINVE
ORTO·THEOLOGIE·DECRER QS
DOCTOR·LEG·REGIO·CANONICO·QT
ECCLE·TARRACON·BENEMERITO·VIRO
RELIGIOSO·ET·DOCTO·X·CAL·MAR
[154]6·VITA·FVNCTO·DOMINIC9
SESSE·EX·FRATRE·NEPOS·EX·TES
AQ·HERES·FECIT·SECVNDVM·VOLV
TATEM·SVAM·

Como se ve, sólo queda del año del fallecimiento del canónigo Sessé la última cifra, seis, y como floreció en la primera mitad del siglo XVI, dato que me era conocido, porque en 1529 escribió la *Vida de San Magín*, entendí que debió morir en 1526, 1536, 1546, etc. Apelé á los buenos oficios del bondadoso canónigo archivero Dr. D. Fausto Cucurull, y éste, después de laboriosa busca, halló en los libros de actas del Cabildo de 1546, la siguiente nota, correspondiente al día 20 de Febrero:

«Sup. obitum D. Joannis Cessé canonnici determinarunt q. corpus dicti Cessé sepellire tradatur seu sepultare bene et honorifice ut petitum fuit per ipsum seu p parte ipsius.»

La fecha del acuerdo, 20 de Febrero, conviene con el texto de la lápida, que dice ocurrió la muerte *décimo kalendas Mar-*

(1) Véase mi monografía «La primitiva catedral de Tarragona, Santa Tecla la Vieja», publicada en el *Boletín arqueológico de Tarragona*, en la que copio más de sesenta inscripciones sepulcrales de aquella iglesia y de su antiguo cementerio, correspondientes á los siglos XII al XVI.

tii; y los elogios que en ésta se le dedican están á su vez confirmados en el acuerdo del Cabildo, que ordena se dé al cadáver, sin duda por los grandes méritos del difunto, *buena y honorífica sepultura.* Y así se le enterró en el lugar más preferente del antiguo cementerio de Santa Tecla, ó sea dentro de la iglesia, costeándole una lauda sepulcral, muy bien esculpida, tal vez la mejor del pavimento.

Siguiendo con el Dr. Cucurull las investigaciones, hemos encontrado que la primera sesión capitular á que asistió el canónigo Sessé fué la del 24 de Enero de 1514, y la última el 26 de Enero de 1546. Fué, pues, prebendado durante treinta y dos años.

Con todos estos antecedentes me dediqué á buscar noticias de su nacimiento en Binué, y no se me pudieron facilitar; pero unas manos cariñosas pusieron en las mías cierto libro antiguo, donde hallé lo que necesitaba. Titúlase *Libro de la Cosmographia universal del Mundo y particular descripcion de la Syria y Tierra Santa*, y fué su autor el Dr. D. José de Sessé, miembro de este linaje. Fué impreso en Zaragoza en 1619, y lleva al frente una *Epístola* de D. Miguel de Sessé, en la que expone con testimonios fidedignos las grandezas de la honorífica estirpe de Sessé, y saca á colación los varones que en ella florecieron en clerecía, letras y armas. Y allí, en el folio que lleva la signatura tipográfica C 4, se dice lo siguiente:

«No sólo han salido de Binué, Aracastiello y Val de Avena los dichos, pero otros muchos, como son mossen Juan de Sessé, canónigo de Tarragona, y está allí enterrado, como consta por el testamento de Miguel de Sessé, menor de días, de Binué (1). Fué testamento nuncupativo, recibido por mossen Anton de Iame, Rector de Binué, y se adveró en 13 de Mayo del año de 1536, notario Pedro de Larasa, de Jaca, donde nombra á Juan, Canonigo de Tarragona, hermano suyo. También dos hijos de este Miguel, llamados Juan y Pascual, baxaron á Tarragona con ocasión del Canonigo, y fueron Racioneros de allí, donde están

(1) Al margen, respondiendo á esta llamada *(a)*: «En 9 de Julio de 1535.»

enterrados; y también los nombra dicho Miguel en su testamento. Este Miguel fué hijo de Ximeno de Sessé, como consta por testamento de Ximeno, hecho en Binué, año 1497, notario Guiralt Pérez de Latras, notario de Orna, que se entregó cerrado al notario, y en 4 de Abril de 1509 fué mandado abrir en el lugar de Orna. Deste Miguel fué hijo Juan Miguel, y deste es hijo otro Juan Miguel, que oy (1619) conserva la casa. Pero si son de la recta línea de los Ximenos, de los años 1352, 1384, ó de alguno de los Pedros, no importa averiguallo, supuesto que son de la misma casa y familia de Binué, sucessores en ella, donde y en Ara, y Aracastiello ha avido tantos y tantos, han salido á la tierra llana de Aragón y Cataluña, que sería discurso largo escrivirlo todo.»

Sabemos, pues, que el canónigo D. Juan de Sessé tuvo por padre á D. Ximeno de Sessé, un hermano, D. Miguel, y dos sobrinos, Juan y Pascual, que fueron racioneros de la Catedral de Tarragona. Esto según lo transcrito; pero tuvo otro sobrino, Domingo de Sessé, que es el que consta en la lápida de Santa Tecla, y lo era, según reza el epígrafe, por parte del hermano del canónigo *(ex fratre nepos)*. Tal vez fuese este sobrino uno de los dos racioneros que menciona el autor de la *Epístola genealógica*, equivocando el nombre.

Aunque parezca fuera de sazón, quiero apuntar algunos datos que sobre el linaje de Sessé nos da el *Libro de la Cosmographia*, obra rara y curiosa, completándolos con los de otros autores (1).

El primero que aparece en los anales aragoneses fué Pedro de Sessé I, oriundo de Huesca, que tomó su apellido de los lugares de Sessé, que poseían sus ascendientes en los valles de Solana y Avena. Fué gran privado y mayordomo de D. Sancho el Mayor, rey de Navarra, por los años 1025, y gobernador de Aragón en las ausencias del monarca, como afirma Zurita (2). Siguiéronle en

---

(1) El ejemplar del *Libro de la Cosmographia* que he tenido en mis manos, es de la biblioteca del erudito zaragozano D. Sebastián Montserrat.

(2) *Anales de Aragón*, libro I, cap. 13; libro II, cap. 43 al 84; libro IV, capítulos 54, 99 y 123; libro V, cap. 78; libro VIII, cap. 30 y 49; libro X, capítulos 13, 63 y 78; libro XI, cap. 51; libro XII, cap. 1.°; libro XIII, cap. 60; libro XIV, cap. 39, y libro XVIII, cap. 15.

nombradía: Pedro de Sessé II, justicia de Aragón en 1188, de quien dice Jerónimo de Blancas (1) que fué rico-hombre, señor de Mediana y gran privado del rey D. Alonso; Pedro de Sessé III, señor de Morata, Almonacir y otros lugares, influyente en todos los asuntos de Estado en tiempos de D. Pedro II, al que sirvió en la guerra contra los moros de Valencia y en la batalla de las Navas; Sancho de Sessé, consejero de D. Jaime el Conquistador, al que acompañó en la toma de Valencia; Pedro de Sessé IV, gran servidor de D. Pedro III y D. Alonso III, asistente á las Cortes de Huesca y de Zuera en 1285, y á la coronación de don Jaime II en Zaragoza, como testifica Blancas; Juan López de Sessé, justicia de Aragón en 1348, capitán general de Zaragoza y asentador de las paces entre D. Pedro IV de Aragón y el rey de Castilla; Fernán López de Sessé, capitán y gobernador por D. Pedro IV para la defensa del Condado de Molina y su tierra; García López de Sessé, baile general de Aragón en tiempos del propio monarca; y así otros muchos, de quienes traen los merecimientos más altos los susodichos Zurita y Blancas.

En punto á nobleza, también tuvo muchos y muy altos caballeros este linaje. Vistieron el hábito de Santiago D. Fernando de Sessé, comendador de Montemolín, amparador de D. Álvaro de Luna en las guerras de Castilla; D. Manuel de Sessé, que murió en la guerra de Granada al servicio de los Reyes Católicos; otro D. Manuel de Sessé y Agramonte, baile general de Aragón, y D. García de Sessé y Briceño, que tomó el hábito en 1649, al propio tiempo que otro hermano suyo, D. Andrés de Sessé y Briceño, vestía el de la Orden Sanjuanista, y un tercero, D. Luis de Sessé y Briceño, ingresaba en la Orden de Alcántara (2). De la de Calatrava fué caballero D. Manuel José de Sessé y Copones (1671), y de la de San Juan D. Gonzalo de Sessé (1458), don Miguel, D. Hernando y D. Martín Jorge de Sessé (3).

---

(1) *Coronaciones de los reyes de Aragón.* Zaragoza, 1641.

(2) *Indice de pruebas de los caballeros de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa,* por D. Vicente Vignau y D. Francisco R. de Uhagón. Madrid, 1901 y 1903.

(3) *Indice de pruebas de los caballeros de San Juan de Jerusalén (Orden*

En la clerecía sobresalieron D. Antonio de Sessé, deán de Alcañiz; D. Toribio de Sessé, canónigo de la propia iglesia; don Juan de Sessé, deán de Zaragoza; D. Miguel de Sessé, dignidad de la misma metropolitana, barón y señor de Sangarrén, y don García de Sessé, deán de Calatayud.

Y como escritores, el más célebre fué D. José de Sessé, jurisconsulto eminente, catedrático de la Universidad de Lérida en 1592 y autor de diversas obras que cita Latassa, entre ellas el *Libro de la Cosmographia universal*, ya indicado; gozando también de reputación el canónigo de Barbastro D. Gabriel de Sessé, autor de una *Historia de la antigüedad del obispado de Barbastro*, que allí se conserva manuscrita.

Volviendo al canónigo de Tarragona, objeto de este trabajo, he de declarar que, á pesar de mi diligencia, no he podido brujulear su carrera literaria; pero bien puede creerse que siendo de tan buen linaje aragonés, seguiría los estudios en la famosa Universidad de Huesca, centro á la sazón de la cultura regional, en cuyas aulas pululaban los hijos de los nobles en contacto con los vástagos de honrados labradores, formándose aquella legión de doctos que tanto enaltecieron en el siglo XVI las ciencias y las letras de Aragón. Allí debió doctorarse Sessé en ambos Derechos y en Teología, y acaso desempeñaría algún beneficio en iglesias aragonesas hasta 1514, que obtuvo la prebenda tarraconense. En todos estos extremos no pueden hacerse más que conjeturas.

Su actuación en la vida literaria de Tarragona también es desconocida. Puede asegurarse que fué un prebendado laborioso, porque durante los treinta y dos años que desempeñó la canongía asistió á los cabildos casi sin interrupción, según consta de las actas. En punto á su influencia en el movimiento histórico y literario de la ciudad, nada he hallado de cierto, porque la primera mitad del siglo XVI es una laguna tan escasa en vida intelectual, que ni siquiera tuvo Tarragona centros docentes y mucho menos imprenta, limitándose la cultura á la enseñanza del latín y

---

de Malta), por D. Alfonso Pardo y Manuel de Villena y D. Fernando Suárez de Tangil. Madrid, 1911.

la Teología por los canónigos. Las Universidades de Lérida y Cervera absorbían toda la vida literaria y docente, y el engrandecimiento de Barcelona convertía á Tarragona en un arrabal casi muerto, pues no tenía más de 300 casas.

Pero si no conocemos, por datos coetáneos, los puntos de cultura del docto prebendado, se pueden deducir sus aficiones arqueológicas é históricas por otros testimonios fehacientes. El comensal de la iglesia de Tarragona, D. Mariano Mari, que dejó manuscrito un excelente *Episcopologio tarraconense*, dice en la biografía del prelado D. Antonio Agustín:

«A más de los tres Concilios Provinciales celebró en esta Ciudad dos Synodales, no sé en qué años; y fué tan perfecto antiquario, que el célebre Escoto, otro de sus familiares, *con la colección de lápidas del canónigo Juan Cesé, el primero que se dedicó á este estudio*, con las que tenía recogidas D. Antonio en su palacio y las que con su aplicación y diligencia pudo descubrir, publicó de ellas una más copiosa colección, siguiéndole después Muratori, Grutero y otros...» (1).

Breve es la cita de Mari, pero tiene la elocuencia suficiente para justificar que el canónigo Sessé fué el primer investigador de la arqueología tarraconense; el primero que puso sus ojos en las ruinas de la ciudad, viendo en ellas la historia de la metrópoli de la España citerior. Y esto, en aquella época, revela en él una intuición digna de alabanza. Porque hay que tener presente que en aquellos tiempos de poco estudio y de acrisolada fe religiosa, era mirado con horror, ó por lo menos con indiferencia, todo lo pagano. La ciencia arqueológica estaba en pañales; se desconocía el valor de las ruinas; se menospreciaban los vestigios de los templos gentilicios; eran objeto de escarnio, por atentatorias al pudor, las estatuas desnudas; pocos sabían leer las inscripciones recargadas de siglas y abreviaturas, que se reputaban signos cabalísticos, y si los restos arqueológicos y las aras y los cipos funerarios solían ser buscados entre los escombros, era para

(1) Folio 168 vuelto. El *Episcopologio* se conserva en el archivo del palacio arzobispal.

utilizarlos como sillares en los muros de las edificaciones. Únicamente las monedas y los *camafeos* (entonces se denominaban *camafeos* todas las pequeñas piedras grabadas, en hueco ó en relieve) llamaban la atención de los doctos, porque de Italia venía la moda de coleccionarlos; y así comenzaron á formarse algunos gabinetes de medallas (nombre genérico dado entonces á las medallas y monedas), donde estas piezas se hermanaban con minerales y fósiles, con diversos códices y manuscritos antiguos, y con los primeros ejemplares que dió á la estampa el maravilloso invento de Gutenberg, privilegio entonces de contadas ciudades españolas.

Vió Sessé, hombre ilustrado y laborioso, que aquellas piedras escritas, aquellos restos de la civilización romana encerraban la historia de Tarragona, y procuró salvarlos de la destrucción. Y no sólo se preocupó de coleccionarlos, sino que los estudió, descifró sus caracteres, dedujo de aquellos vestigios la cultura de un pasado glorioso, y escribió un libro, el primero que condensó la historia de la imperial *Tarraco*. Titulóse el libro, *Memoriæ urbis tarraconensis*. Conocemos el título por Torres Amat, pero no se sabe lo que fué de la obra, aunque se sospecha. El propio Torres Amat, con referencia al P. Caresmar, dice que estas Memorias formaban un volumen manuscrito y fueron aprovechadas por Luis Pons de Icart en su obra *Grandezas de Tarragona* (1).

Ningún bibliógrafo ni historiador tarraconense ha tomado nota de esta cita de Torres Amat, para vindicar á Sessé del olvido en que se le tiene. Sólo D. Francisco Morera y Valls, reputado escritor de mediados del pasado siglo, en una biografía de Micer Luis Pons de Icart (de la que sólo conozco la parte que publicó Ruiz y Porta en sus *Tarraconenses ilustres)*, escribió lo siguiente

---

(1) He aquí, textualmente, lo que escribió Torres Amat en sus «Memorias para ayudar á formar un Diccionario crítico de los escritores catalanes». (Barcelona, imp. de J. Verdaguer, 1836-4.°), pág. 176:

«Cecé ó Cessé, canónigo de Tarragona, que algunos creen aragonés, y Caresmar le supone catalán. Dejó manuscrito un volumen con este título: *Memoriæ urbis Tarraconensis*, *del cual se aprovechó Luis Pons de Icart en su obra Grandezas.*

al elogiar el libro de las *Grandezas de Tarragona:* «Aparte de unas breves *Memorias* escritas mucho antes de 1500 por el canónigo D. Juan Cesce, hombre docto y muy versado en letras divinas y humanas, el libro de que nos ocupamos fué el primero dedicado exclusivamente á recoger noticias y datos referentes á Tarragona, y en este concepto, la obra es merecedora de alabanza.» Morera y Valls debió conocer la cita de Torres Amat, único autor (que yo sepa) que la publicó; pero no sé por qué no la reprodujo con todos sus datos, ni de dónde sacó la especie de que eran *breves* las *Memorias* de Sessé, siendo así que Torres Amat dice que formaban *un volumen manuscrito;* ni por dónde supo que habían sido escritas mucho antes de 1500, cuando Sessé no fué canónigo de Tarragona hasta 1514; ni tiene disculpa en un escritor serio como Morera y Valls el escrúpulo de aclarar que Pons de Icart aprovechó para sus *Grandezas* las *Memorias* de Sessé.

Creo que la afirmación de Torres Amat es sobrado elocuente para sospechar (no para asegurar) que las *Grandezas de Tarragona*, de Pons de Icart, tal vez sean las *Memorias de la ciudad de Tarragona*, de Micer Juan de Sessé, con las ampliaciones que eran de esperar de la erudición del primero, más al tanto de los progresos y del valor de la ciencia arqueológica por sus viajes y su permanencia en Italia, cuna del Renacimiento. Cierto que no nos dice Torres Amat de dónde tomó la noticia del *aprovechamiento* que hizo Pons de Icart de las *Memorias* de Sessé. Probablemente la hallaría en los manuscritos del P. Caresmar, que utilizó para su *Diccionario;* y habría motivo para ponerla en duda, al ver que Pons de Icart, escritor que tiene fama de sesudo, no cita para nada ni á Sessé, ni sus *Memorias*, en el largo catálogo de libros utilizados por él, que pone al frente de las *Grandezas.* Pero renace la duda acerca de la sinceridad de Pons de Icart, al ver que en el capítulo XLI, al tratar de los santos y mártires de Tarragona, extracta en conjunto y copia á trozos la *Vida de San Magín*, del canónigo Sessé (de la que hablaré luego), y no le menciona siquiera.

¿No pudo Pons de Icart, que precisamente llegó á Tarragona

(después de sus viajes) un año antes de la muerte de Sessé, tratar á éste, que era un prestigio del Cabildo catedral, doctor en ambos Derechos como él, y hombre de gran reputación literaria y arqueológica (su colección de lápidas lo garantiza), y por circunstancias que no conocemos, recibir de sus manos, ó procurarse después algún manuscrito ó alguna copia de sus *Memorias?* Hay algún fundamento para sospecharlo, y no es censurable que se valiese de ellas; lo es, únicamente, que no mencionara siquiera el nombre de su autor (1).

Si infortunado fué el libro de Sessé acerca de las antigüedades de Tarragona, no lo fué menos su *Vida de San Magín*, que pasó de libro en libro sin que nadie publicase su nombre. Parece que el primero que la transcribió íntegra, copiando el original existente en el santuario, pero omitiendo el nombre del autor, fué el P. Domenech, en su *Historia de los Santos y Varones ilustres en Santidad del Principado de Cataluña*, que vió la luz en 1602. De él la copió el P. Flórez en el tomo XXV de su *España Sagrada*, poniendo algunos reparos á varios puntos de ella, que no ofrecen todos los elementos de garantía que fueran de desear.

No es materia esta última cuya controversia encaje dentro del presente trabajo. Ya la discutieron ampliamente el cronista de Tarragona D. Emilio Morera y el presbítero D. Juan Segura, á propósito de haber publicado éste una *Historia del Santuari de Sant Magí* en 1887 (2). Lo que á mi propósito interesa es esclarecer la sinceridad del canónigo Sessé al escribir la *Vida de*

(1) He buscado con interés el testamento del canónigo Sessé, por si en él hallaba alguna disposición referente á su colección de lápidas ó á sus manuscritos; pero no he dado con él, ni en el archivo de protocolos notariales ni en el capitular. Y debió existir el testamento, porque en la lápida sepulcral de Santa Tecla, Domingo de Sessé, sobrino del canónigo, se llama heredero *testamentario*.

(2) Segura: *Historia del Santuari de Sant Magí*. Barcelona, 1887, 172 páginas en 4.° mayor. D. Emilio Morera sintetizó esta polémica (sostenida en las columnas de *El Tarraconense*) en su obra *Tarragona Cristiana*, tomo I, pág. 621, indicando que la *Vida de San Magín*, de Sessé, fué la base de la hermosa leyenda del martirio del Santo, tan popularizada en Urgel, en el Campo de Tarragona y en casi todas las comarcas catalanas.

San Magín. Él no inventó nada. Recogió las tradiciones que corrían por el país desde muy antiguo y les dió forma. Si los que han copiado en todo ó en parte el original no hubiesen suprimido la introducción ó dedicatoria, donde constan el nombre de Sessé y los términos en que la *Vida* fué escrita, el nombre del autor no anduviera en el olvido, ni habría fundamento para tacharle de inventor.

Porque el nombre está allí, á la cabeza del original, que se conserva en el archivo del santuario, en un cuaderno de pergamino, escrito en correctísima y gruesa letra gótica, en lengua latina, con la versión catalana á continuación, de la propia letra, y hecha tal vez, dice el presbítero D. Juan Segura (que la transcribe), por el mismo autor. Dice la dedicatoria:

«Joan de Sessé, Canonge de la Iglesia de Tarragona, al distingit varó D. Bernat del Casaldós, cavaller y dignissim Professor d'Arts y de Medicina, salut que Deu li dó.

Ilustre cavaller y doctor: Me ha demanat v. m. que buscás y reunís y li enviás escrites totes les noticies que pogués trovar referents al gran Martir qui, seguns tradició, pati martiri en Tarragona. He tardat en complaurer á v. m. més que no pensava; y no per oblit ni per descuit, sino porque no trovava testimonis prou autentichs per saber la veritat: mes ara, per complaurer á v. m., he recullit y redactat en aquest escrit, que li dedico como á son ver autor, tot lo que me han suministrat la memoria dels antichs y la relació dels vehins fidedignes. Que ho llegesca benignament y esmene lo que ho meresca; y no'm culpe per los errors que tal volta hi trovará; ans be culpe als antichs que no's cuidaren de confiar al escrit los grans fets de tant gran Martir. A Deu, y que sempre m'ame, ilustre doctor.»

¿Puede darse en un escritor mayor sinceridad que la empleada por el buen canónigo al presentar y ofrecer su obra? Bien claro lo expresa: no encontró testimonios auténticos para saber la verdad, y se limitó á dar forma escrita á cuantos datos le suministró la memoria de los antiguos y la relación de los vecinos fidedignos. Y reconoce que habrá errores en su escrito, y ruega que se le corrijan; pero no se le culpe de ellos, sino á los

antiguos, que no se cuidaron de confiar al papel los grandes hechos del mártir de la Brufagaña.

¿Por qué no copió esto Domenech? ¿Por qué se apropió el texto de Sessé sin mencionarle siquiera? (1). Digna de censura es la omisión de Domenech, que no sólo prescindió de la anterior dedicatoria, sino del comienzo ó invocación que sigue á aquélla, seguramente porque en este preambulo se repite el nombre del canónigo:

«En nom de Deu—dice Sessé—y de la gloriosa Mare sua Verge Santa María: Comença la vida del glorios martir Sant Magí; lo qual feu penitencia y sostengué martiri per la fe de Jesu Christ en Spanya citerior dita de Tarragona: ab diligencia recollegida de sos actes per lo Rnt. micer Johan Sessé, en dret canonich doctor y canonge de la Seu Metropolitana de Tarragona.»

El P. Domenech copió sin escrúpulo, vertiéndola al castellano, la obra de Sessé; y la copió párrafo por párrafo, diciendo, sin embargo, al frente de ella, que la sacaba ó componía de diferentes autores graves, como San Jerónimo en su *Calendario;* César Baronio, en sus comentos al *Martirologio;* el *Martirologio Romano;* el *Flos Sanctorum* catalán, impreso en 1575; un librito de la *Vida* del santo en lengua catalana, impreso en Barcelona en 1595, y un gran libro de milagros auténticos que estaba en la misma casa de San Magín (2).

No es cierto: la *Vida de San Magín*, de Domenech, es exac-

---

(1) D. Emilio Morera, en una nota á la pág. 621 del tomo I de su *Tarragona Cristiana,* ya dice que el P. Domenech publicó en castellano la *Vida de San Magín*, de Sessé, con varios milagros tomados de un libro existente en el santuario; pero no hace constar que Domenech ocultó el nombre de Sessé y publicó el trabajo como suyo, que es lo lamentable.

(2) *Historia general de los Santos y Varones ilustres en Santidad del Principado de Cataluña.* Gerona, Gaspar Garrich, 1630, folio, pág. 156.

No he podido ver la primera edición de 1602, sino ésta, existente en la Biblioteca provincial de Tarragona, procedente de la librería que al Monasterio de Poblet regaló D. Pedro de Aragón, cuyas armas van sobre una rica cubierta de tafilete rojo con labores doradas. Por cierto que á este ejemplar le falta la vida del autor, que se imprimió en los comienzos, y que algún mal erudito se permitió cortar para evitarse el trabajo de copiarla.

tamente la del canónigo Sessé. Bastará el cotejo de algunos párrafos:

TEXTO DE SESSÉ.

«En temps que lo Emperador Maximia los christians perseguía ab gran furor, tres hermitans germans, servidors de Jesu Christ en un mateis temps en las montanyes de Bufraganyes situadas en Espanya citerior, dins lo principat de Cathalunya vingueren. Lo hu dels quals anomenat Magnus, vulgarment Magi, alli dins la parroquia de Sant Jaume de Rochamora en una cova para servir á Deu Onmipotent romangué. Ahont per molts anys en dejunis y oraciones asiduas servint á Deu, domant la sua carn perseverá.»

«La fe de Jesu Christ á totes les gents ab gran constancia predicava: y aquella, ab molts miracles confirmaba: á la qual molts convertí. La fama del qual com pervingués á las orelles del Governador, qui en lo consistori de Tarragona per los romans presidía; per que la fe de Jesu Christ li era molt odiosa, y desitjave plaure als Emperadors qui als christianes en tot loch perseguian; ab gran diligencia lo feren cercar: y

TEXTO DE DOMENECH.

«Teniendo el cetro del imperio romano Maximiano, enemigo capital del nombre de Cristo, persiguiendo con rabia infernal á los católicos, vivían en un mismo tiempo tres ermitaños hermanos y siervos de Jesucristo, á las montañas de Brufagaña, que están en el Principado de Cataluña. Uno de éstos era el bienaventurado San Magín, el cual se quedó en la parroquia de Rocamora, en una cueva, donde estuvo muchos años sirviendo á Dios con ayunos y continuas oraciones castigando su carne.

Predicaba la fe de Jesucristo Nuestro Señor con gran constancia á todos, confirmándola con muchos milagros, y así convirtió á muchos á ella. Súpolo el Gobernador, que presidía en Tarragona por los Emperadores romanos, y siendo inimicísimo de nuestra ley, hízole buscar con gran diligencia, y habiéndole hallado, y atado con cadenas, mandó que fuese llevado á Tarragona y presentado delante de él.

trobat quel agueren, ligat ab grosses cadenas, maná fos portat á Tarragona y devant ell presentat.»

«Al qual, comogut de ira lo pretor parlá de aquesta manera: ¿Es tu per ventura aquell mago y sacrílego encantador, qui contra les manaments dels Emperadors menys preant nostros deus y deessas, introdueix nova religió y vanas cerimonias, y predicas á Jesus de Nazareth, lo qual, ni á si ni als altres ajudar pogué, essen Deu y home verdader? Dexa aquexa oradura; cessa de sembrar novas sectas y mentidas, y sacrifica als deus nostres: sinó, morras per turments innumerables.»

Ab molta constancia respongué lo glorióś Magí al president: «Yo no so mago ni encantador, mas christiá verdader, y perçó menyspreu los manaments dels teus princeps, y treball de obeir á Deu qui los cels y la terra ha creat. La religió que jo predique deu esser observada; es inmaculada, converteix las animas, dona de si fel testimoni, y als humils sapiencia verdadera. Jesús de Nazareth, lo qual tu miserable impudicament nomenas, no es

Hízose lo que mandaba, y encendido en cólera le dijo: ¿Eres tú aquel encantador y sacrílego que predicas á Jesús de Nazaret y menosprecias nuestros dioses, contra lo que mandan los Emperadores, el cual ni á sí ni á los otros pudo ayudar? Deja esa locura, deja de sembrar nuevas sectas y mentiras, ofreciendo sacrificio á los dioses. Porque de otra manera serás muerto con innumerables tormentos.

Por cierto (dijo Magín), yo no soy encantador, sino cristiano verdadero, y por eso tengo los mandamientos de tus príncipes en poco, y tengo cuidado de obedecer á Dios, que ha hecho el cielo y la tierra, y todo lo que hay en el mundo, y ha formado el hombre á semejanza suya. La religión que yo predico se ha de guardar, porque es sin mácula y convierte á muchos. Jesús de Nazaret, el cual tú, miserable, nombras con gran desvergüenza, no ha muer-

mort per impotencia, mes voluntariament, per desliurar á nosaltres de la potestat del dimoni y complir la voluntat del Pare eternal.

to por ser impotente, sino voluntariamente, para librarnos de la sujeción del demonio y hacer la voluntad del Padre Eterno.

. . . .

Lavos lo glorios Sant Magí fonch posat en un carcer molt orrible, y allí ab fam longa y fret molt afligit, porque vexat de tal manera consentis á la voluntat del president. Mes perseverant lo Martyr invencible en la confessió de la fe catholica, perque la virtut sua als homens mols temps no fos amagada, permeted la Magestat divina que una filla del president dins sa casa fonch per lo dimoni posseyda y greument vexada; ahont tots los sacerdots de les ydoles foren convocats y treballarent ab ses encantacions y tots remeys á ells possibles de curar dita filla del pretor; mes nunca la pogueren curar, ni expellir lo dimoni de aquella, abans cridave y deya: que de aquella no exiría sino per manament de Magí, lo qual en lo cárcer era detingut.»

Entonces fué puesto el Santo en una obscura cárcel, atormentado con hambre y frío, para que de esta suerte consintiese á la voluntad del presidente. Quiso el Señor que la virtud del santo fuese conocida entre los hombres, y por eso permitió que el demonio se apoderase de la hija del presidente y quedase endemoniada. El cual, para remediarla, convocó todos los sacerdotes de los ídolos, y ellos con sus encantamientos y remedios posibles procuraron echar el demonio de su cuerpo.

Pero no hicieron cosa alguna; antes el mismo demonio decía que no saldría de ella si no se lo mandaba Magín, que estaba detenido en la cárcel.»

Y así desde la cruz á la fecha.

Con lo copiado basta para convencerse de la ingratitud del P. Domenech no mencionando á Sessé, verdadero autor de la vida del santo, que él se limitó á traducir y presentar como

suya. Tanto Pons de Icart como Domenech ocultaron el nombre á sabiendas, sin que pueda decirse en su descargo que pudieron no ver el original de Sessé, sino una copia. Pons de Icart vió el original, porque dice que la vida del santo fué aprobada por el oficial y vicario general del arzobispado; y en efecto, al fin del escrito de Sessé aparece esta nota: «Fonch vista, legida y aprobada la present obra por lo Rnt. micer Francesch Joan de Maya, Canonge Official y vicari general per lo Senyor Archebisbe de la Seu de Tarragona.»

¿Cuándo fué escrito este trabajo por el canónigo Sessé?

D. Juan Segura dice que en 1529, aunque no aparece en el escrito ninguna fecha. En efecto, hay un dato que garantiza el año 1529, y es el nombre del Vicario general, Maya, que precisamente lo fué sólo aquel año. He visto, con el canónigo archivero Sr. Cucurull, los libros de actas capitulares de 1528 á 1530, y aparecen concurriendo á las juntas de 1529 dos vicarios generales, uno propietario y otro suplente; el uno es D. Francisco Juan de Maya y el otro D. Francisco Soldevila. Ambos constan todo el año referido, pero al siguiente ya no figura Maya y sí sólo Soldevila (1). Es evidente, por tanto, que la *Vida de San Magín* fué escrita y aprobada en 1529.

Termino este desmedrado trabajo con la satisfacción de haber sacado del olvido á un escritor humilde, pero docto y merecedor de vindicación; dejando sentado que fué el primer investigador de la historia y la arqueología tarraconenses, el primer coleccionista de sus antigüedades y el primer autor de un libro sobre ellas, las *Memorias de la ciudad de Tarragona*, que aprovechó, sin citarle, Pons de Icart en sus *Grandezas de Tarragona*.

(1) Este D. Francisco Soldevila era canónigo *hospitalero*. Debió ser hermano de D. Juan de Soldevila, arcediano de San Fructuoso y varón doctísimo, que está sepultado en Santa Tecla la *Vieja*, en una hermosa urna de mármol blanco con adornos del Renacimiento. Se halla la urna en el muro de la derecha entrando, á dos metros de altura, y lleva en la cubierta la estatua yacente de aquel dignatario, y en el frontis una leyenda encomiástica, en la que se dice que la sepultura fué costeada por su hermano D. Francisco Soldevila. Véase mi monografía *La primitiva catedral de Tarragona, Santa Tecla la Vieja*, ya citada.

En cuanto á la *Vida de San Magín*, no discuto los puntos de verdad que encierre. Hago constar solamente la sinceridad con que el canónigo Sessé procedió al escribirla; y que su trabajo, malo ó bueno, es suyo y no del P. Domenech, como éste dió á entender y creyó el P. Flórez en su *España Sagrada*.

Tarragona, 20 Abril 1915.

ANGEL DEL ARCO,
Correspondiente.

XII

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LERMA

Carta-puebla y otros privilegios inéditos.

(1148-1416)

A la derecha de la carretera de Madrid á Francia, y á la izquierda del Arlanza, en el ángulo formado por el cruce de la carretera con el río, levántase sobre una eminencia, dominando de todos lados extensa zona, la que fué célebre residencia del favorito de Felipe III y antes señorío del turbulento Nuño Núñez de Lara, la noble villa de Lerma, cuyo nombre con tanta frecuencia suena en la historia nacional, principalmente desde el reinado de Alfonso XI.

De los orígines de su fundación é historia en los tiempos antiguos se han hecho inadmisibles conjeturas, remontándolas algunos á la época romana y asignando á la villa los nombres de *Triboracum*, *Setdisacum* y *Lerama*, del cual dedujeron el actual de Lerma. Refiriendo estas afirmaciones el insigne P. Flórez (1), las refuta y desecha como gratuitas, reconociendo, sin embargo, cual muy verosímil, que hubo allí población de tiempo muy remoto, aunque la falta de documentos antiguos nos oculte su origen y primitivo nombre.

---

(1) *España Sagrada*, tomo XXVII, pág. 15.

Lo que se puede asegurar es que ya existía en el siglo VIII, y que al igual de las demás fortalezas y puestos importantes de la comarca, Lerma fué ocupada por el ejército árabe invasor, bajo cuyo poder permaneció hasta el primer tercio del siglo X, en que los Condes de Castilla y en especial Fernán González arrojaron á los agarenos de la otra parte del Duero. Y, en efecto, en 934, formaba ya parte del Condado de Castilla y Fernán González la ofrecía juntamente con otros muchos lugares á San Millán de la Cogulla (1).

De fines del mismo siglo, se encuentra otro documento, que categóricamente da á entender la importancia de la villa de Lerma, debida sin duda á su posición, por extremo ventajosa. En él, en efecto, se la designa como cabeza de partido, término municipal ó alfoz, comprendiendo bajo su jurisdicción varios lugares ó aldeas. Este documento es la escritura de fundación del Infantado y Abadía de Covarrubias por el Conde Garci Fernández en 24 de Noviembre de 978, y por la cual, separándolas de Lerma, agrega á la jurisdicción y patrimonio de la Infanta doña Urraca, siete pueblos ó aldeas. Dice así el documento: « *Villas et monasterios que donamus tibi, filia... id est: de Lerma: villa de Mazaresos et Capriata et valle de Raue cum suo monasterio Sancti Michaelis, et Quintanella de Fiamio, et Ceresolos, Retonda et Rivitorta. De Tablatello...* » Y en la antigua traducción de esta escritura que en la misma obra se da, se lee: *De término de Lerma: Mazarios e Cabriada e Solarana e Val de Rave con su monasterio Sant Migael e Quintanilla de Fiannio e Ceresuelos e Redonda e Retuerta* (2).

En documentos posteriores hállase también mención de Lerma, si bien de ellos no puede deducirse prueba alguna para comprobar su mayor ó menor importancia (3) y engrandecimiento. Sa-

(1) Yepes: *Crónica...* tomo V.

(2) P. Serrano (Dom. Luciano): *Fuentes para la Historia de Castilla*, tomo II, escrituras VII y IX, en las cuales con abundancia de datos indica la situación geográfica de cada uno de los pueblos aquí mencionados.

(3) Pueden verse, entre otros, el privilegio de Sancho II al Obispo de Oca, Simeón, en el cual dice le da, entre otras iglesias, *illam ecclesiam de*

bemos, sin embargo, que en ella tuvo su palacio Alfonso VI y que en él estaba á 13 de Febrero de 1102, pues en este día otorgaba real privilegio, juntamente con su mujer doña Isabel, á los habitantes y pobladores del antiguo lugar de Castilla, Valyunquera ó Valjunquera, concediéndoles el fuero de Olmillos. El privilegio termina en esta forma: «*Sub era MCX^ idus februarii et fuit corroborata* in Palatio de Lerma, *coram magno exercitu militum qui ibant cum rege Valentiam decercare de Moros*» (1).

Pero en la primera mitad del siglo XII la prosperidad de la villa y número de sus moradores no debía ser muy grande, dado que Alfonso VII, considerando su ventajosa posición y fértil sitio y deseoso de aumentar su población y favorecer á sus reducidos habitantes, concedió toda clase de facilidades y franquicias á cuantos quisieran establecerse y morar en Lerma y sus aldeas. Todo esto se halla confirmado en la carta-puebla de 1148, hasta hoy inédita y que aparece en el apéndice núm. I (2), en la cual, además de los datos históricos que suministra, se hallan nuevas luces sobre las instituciones jurídicas de Castilla en la Edad Media.

Desde entonces la importancia de Lerma fué creciendo y llegó á ser en extremo considerable á fines del siguiente siglo cuando en ella podían reunirse, se concertaban y hacían fuertes los descontentos y ambiciosos nobles castellanos, á cuyo frente figura-

---

Lerma cum suis adiacentiis... (18 Marzo 1068), y los fueros de Palenzuela de 1074, en los que citando á Lerma se lee: ... *vadat... et miles fasta ad Carrionem, et ad Palenciam et ad Lermam*... (Serrano, ob. cit., tomo I, páginas 8 y 17.)

(1) *Catálogo de Fueros de la Real Academia*, pág. 270, pero la fecha que trae de 1072 es errónea, porque Alfonso VI, según el P. Flórez (*Reinas*, I), no casó con la reina Isabel por lo menos hasta 1098, de suerte que no podía confirmar este privilegio, lo que induce á pensar que el copista interpretó mal la X^ que tendría el original y que nos da la fecha 1104, en que aún vivía la reina Isabel.

(2) No dejaré pasar tan oportuna ocasión de hacer notar que en el mismo año de 1148 y con unos días de anterioridad (19 de Abril), la Infanta doña Sancha, con el beneplácito del Emperador Alonso VII, su hermano, promulgaba idéntica carta-puebla á favor de la próxima villa de Covarrubias y lugares de su término. (Puede verse este documento en Serrano, ob. cit., tomo III, pág. 53.)

ban el tornadizo Infante D. Felipe, D. Nuño González de Lara, señor de Lerma; D. Lope, señor de Vizcaya; D. Fernando Ruiz de Castro, y los señores de los Cameros (1). Reunidos, en efecto, en la villa en 1270 y después de fortificar bien la plaza, hicieron saber al Rey que se levantarían contra él en armas, si no enmendaba cuantos agravios les tenía hechos y les devolvía además las rentas y derechos que les hubiese usurpado. Y pasando el Rey de Roa para Burgos al siguiente año de 1271, al llegar á Tordesendino, cerca de Lerma, nos dice la *Crónica* en el cap. XXIII, que salieron al camino «D. Nuño e D. Lope Diaz e D. Ximen Ruiz e D. Ferrand Ruiz de Castro e D. Esteban Fernandez e D. Alvar Diaz de Asturias, con muy grandes gentes de a caballo e venian todos armados e con gran asonada... E cuando el Rey los vio asi venir, tomolo por mucho extraño ca non venian commo omes que van a su señor, mas commo aquellos que van a buscar sus enemigos», y á pesar de esto, añade la *Crónica*, Alfonso X permaneció aquel día en Lerma.

Durante las procelosas minorías de Fernando IV y Alfonso XI, que tan gran desconcierto sembraron por Castilla, desempeñó también Lerma papel muy importante.

En ella, en efecto, dado su carácter y condición de plaza fuerte, por lo aventajado de su posición, por los bastimentos de defensa, rodeada de una parte por el río Arlanza y defendida de la otra por triple muralla, desafiaron los ambiciosos Laras, repetidas veces, el poder de los partidarios de ambos príncipes (2), obligando por dos veces al vencedor del Salado á poner apretado cerco á la villa, sosteniendo con sus defensores frecuentes y rudos combates, y viéndose obligado á levantar en torno de ella, para apresar á D. Juan Núñez de Lara, nuevos muros, dentro de los cuales quedaban como cautivos la villa y los que en ella había; á destruir el puente de piedra del Arlanza, constriñendo, en fin, al mal avenido prócer á solicitar el perdón, que no le era concedido sino bajo la condición de cegar los fosos y arrasar las fortificacio-

(1) Salazar: *Casa de Lara*, III, pág. 100. *Crónica de Alfonso X*, cap. XX.
(2) *Crónica de Fernando IV*, cap. VI. *Crónica de Alfonso X*, cap. CIV.

nes, como efectivamente lo hizo (4 de Diciembre de 1335) (1).

El cerco había durado por espacio de seis meses, que D. Juan Núñez pensaba haber prolongado al menos por un año, pues «avia puesto en la villa gran abundamiento de mucho pan, tanto que coydó que le abondaria un año, pero fué despendido et desgastado con mal recabdo, de guisa que non les abondó más que fasta cinco meses y medio». De resultas de esta tenaz resistencia y condiciones con que el Rey otorgó su merced á D. Juan Núñez y partidarios, quedó la villa medio arruinada en su interior y muy limitada su influencia en las aldeas de su término (2). En esta circunstancia debieron desaparecer todos los monumentos antiguos de alguna importancia, de los cuales nada se conserva, excepción hecha de un arco torreado, que por el poniente da acceso á la villa. En los siglos XV y XVI ocupó lugar muy secundario entre las demás villas castellanas, pero volvió á su esplendor y apogeo en el siglo XVII, al fijar en ella su residencia el famoso favorito de Felipe III, el Duque-Cardenal D. Francisco Gómez de Sandoval. Su tío D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, que murió arzobispo de Sevilla (1571-1580), había empezado á edificar á mediados del siglo XVI la insigne Colegiata. Mandó reanudar las obras el Duque, y en 1606 obtuvo de Paulo V una Bula concediendo á la iglesia las prerrogativas, insignias y privilegios de Colegiata; el 7 de Octubre de 1607 y con asistencia del Rey, se inauguró la nueva iglesia con suntuosas funciones. El edificio, todo de piedra de sillería y labrado con arreglo al severo gusto de Herrera, consta de tres espaciosas naves; en su fachada ostenta el blasón del Duque-Cardenal y en su interior son de admirar, entre otros detalles, la tribuna corrida, que casi se extiende por todo el muro del lado del Evangelio, y sobre todo la incomparable joya artística de la estatua orante del Duque, labrada por el famoso Pompeyo Leoni.

---

(1) Cuenta la *Crónica de Alfonso XI* esta contienda y cerco con muchos detalles, por los cuales se acredita la importancia de la villa. Véanse los caps. CXXXII y siguientes, y en especial los caps. CLVI al CLXXII.

(2) Véanse los documentos núm. IV y V de los apéndices.

Enriqueció también el Duque la capital de su ducado con el suntuoso, pero hoy abandonado palacio de estilo greco-romano, del cual merece especial mención el grandioso patio cuadrado, cuyos lados forman cinco arcos de medio punto, apeados por columnas cuyos fustes de granito y de buena altura son de una sola pieza. Del palacio arrancaba un viaducto ó corredor cubierto que le ponía en comunicación, además de la Colegiata, con algunos de los conventos por él fundados ó por su hermana doña Leonor de Rojas y Sandoval. Eran éstos de Padres Dominicos Carmelitas y Franciscanos y otros tres de Religiosas de los mismos institutos, todos ellos de buena construcción y edificados de 1604 á 1617, pero hoy en gran parte abandonados y en ruinas. Del viaducto se conserva gran parte, y desde él, dada la posición de la villa, se disfrutan hermosas vistas de la fértil vega, que riega el Arlanza.

De la carta-puebla que á continuación se publica, dice el *Catálogo de la Real Academia,* pág. 129: «Lerma, villa de la provincia de Burgos, partido judicial de su nombre. Privilegio de don Fernando IV, confirmando á esta villa los fueros de población que la otorgó el Rey D. Alonso VII: la fecha de esta confirmación en Medina del Campo á 15 de Mayo de 1302. Original en el archivo, donde es de creer exista también la carta de sus fueros». Esta indicación parece estar tomada de Manuel Acosta en sus *Apuntamientos*, que sospecho existirían en la Real Academia, cuando el académico D. Antonio Benavides preparaba las *Memorias de Fernando IV de Castilla*, pues él los cita en la página 95, nota 9.ª: «En 15 de Mayo confirmó el rey al concejo de Lerma el privilegio que le concedió el emperador D. Alonso VII en 7 de Mayo de 1148, dándole fueros y otras exenciones, por otro que despachó en el año ochauo de su reinado. Acosta, *Apuntamientos.*» Deseando comprobar esta cita, hemos procurado averiguar el paradero de estos *Apuntamientos*, pero todo ha sido inútil.

El original de la carta-puebla también ha desaparecido del archivo municipal, pero no los originales de las varias confirmaciones que se extractan, y que hemos tenido proporción de utili-

zar, así como otras copias, en especial la hecha por el laborioso y docto correspondiente de la R. A. de la H., R. P. Dom. Luciano Serrano, nuestro hermano de hábito, y otros dos del erudito Padre Liciniano Sáez, que se conservan en el archivo de Silos, Ms. 7, f. 68 y Ms. 4, f. 139, en cuyo tiempo quizás aún se conservaba el original. Otra tercera proviene de un Ms. del siglo XVIII de la biblioteca Zabálburu, Est. 16, núm. 111, el cual, juntamente con otros 4 volúmenes in fol., forman una colección titulada «Fueros y otros privilegios». Por algunas anotaciones sospecharía que esta colección perteneció á D. Rafael de Floranes.

Como se verá, el texto ha sufrido no pocas alteraciones, y únicamente la primera parte parece conservar la forma primitiva; mientras que la segunda, que contiene la demarcación de términos, se diría fué introducida en el siglo XIV, quizás en alguna de las primeras confirmaciones. En notas se darán algunas de las principales variantes, designando con *S* 4 y *S* 7 las copias del P. Liciniano Sáez, y con *Z* las del Ms. de la biblioteca Zabálburu.

Los demás privilegios que se publican, aún permanecen en el archivo municipal, pero en tan mal estado de conservación, que es de temer desaparezcan pronto.

Madrid, Procura general de PP. Benedictinos, 23 de Abril de 1915.

FR. ALFONSO ANDRÉS.

I

Carta-puebla y fueros dados á la villa de Lerma por el emperador Alfonso VII.

(Avila 7 de Mayo de 1148.)

In Dey nomine et individue Trinitatis, Patris bidelicet et Filii et Spiritus Sancti, Amen.

Ego Aldeffonsus Dei gratia Yspanie imperator, vna cum uxore mea dompna Berengaria, placuit mihi quandam meam villam iuxta flumen Assilançee, que Lerma vocatur, dare ad populandum et mea propria atque spontanea uoluntate, do eam omnibus hominibus tam infançonibus, quam villanis, laicis sive cleriçis, qui

ibi ad populandum uenire uoluerint, cum omnibus ibi (1) mihi pertinentibus, prata scilicet (2), flumina, montes, fontes (3), piscaria, siluas, deffessas et omnes meas vilullas, que (4) in alfoz de Lerma sunt: Villambram videlicet, Càmpo despada (5), Çurita (6), Feneldosa (7), Leuaniegos (8), quantum habeo in Auellanosa (9), Quintana seca (10), Fontanares (11), La Fuent (12); quantum habeo in Ebreca (13), e Mercadiello (14), Villa uiado (15), Entaniella (16),

---

(1) S 7, S 4 y Z, suprimen *omnibus* y además *ibi* S 7.

(2) S 4 y Z, llevan *saltus* por *scilicet*.

(3) S 4 suprime *fontes:* Z lo lleva en margen y de segunda mano.

(4) S 7 y Z, *quam*.

(5) S 4 y Z, *Villambrum*. Cantispada, término redondo de Lerma, al S. de Zael.

(6) Zorita. Por lo que luego se dice al designar el término de Lerma, se ve que este lugar existió entre Tordomar y Zael, junto á Santa María de Anovequez.

(7) Hinojosa. Despoblado cerca de Torrecilla del Monte. Ya no existía en el siglo XIV, dado que no se le cita en el libro Becerro, entre las aldeas de Lerma.

(8) Tampoco existe este lugar, que debía estar entre Lerma y Santa Cecilia. Aún se hacía mención de él á mediados del siglo XIII, en una donación de Pedro García de Lerma, mayordomo de Alfonso VIII, al abad Cipriano, de Nuestra Señora de La Vid. —*Indice de Documentos*, tomo I, página 145.

(9) Avellanosa de Muño, entre Torrepadre y Quintanilla de la Mata.

(10) Despoblado cerca de Ura, que llevó también el nombre de Villaseca.

(11) Hontanares.

(12) Quizás corresponda á uno de los dos términos que luego se designan, como Fuente de Minerio Lima ó Muño Lima, del núm. VI, ó á Fuente de Lorigados. Podía también referirse á La Fuente de Solarana, aldea que existió á corta distancia del actual lugar de Solarana, y junto á la abundante fuente de que aún se surte el pueblo.—(Serrano, P. L.: *Fuentes para la Historia de Castilla*, tomo II, pág. 64.

(13) Cebrecos, ó quizás Nebreda, pueblos que se hallan á corta distancia.

(14) Hoy Santa María de Mercadillo, lugar del partido judicial de Lerma, á orillas del Esgueva, entre Pinilla de Transmonte, Ciruelos y Espinosa de Cervera.

(15) S 4 y Z, Villanzada. Villoviado, pequeña aldea entre Castrillo de Solarana y Rabe de los Escuderos, al S. de Lerma.

(16) Quintanilla de Fiamio, entre Ura y Tordueles, como se le llama en la carta de fundación del Infantado de Covarrubias, pero en el siglo XV ya estaba yermo. Creemos corresponde á este lugar por citarse con Villamenano, junto al cual estaba en el valle hoy denominado Valdamio. (Serrano, ob. cit., pág. 14.)

Villamennano (1), Villa argulo (2), Villaquinla (3), medietatem sancti Juliani (4), Poblaçion (5), Villamanço (6) et cum omnibus suis terminis, excepta vna serna en Villaminano, ut diui dant, habeant et jure hereditario possideant.

Et do illis [populatoribus fuero, que non habeant super se] fonssadera, neque maneria (7), neque serna, neque carrera, neque lide, neque calda (8).

Et calumpnias que aduenerit in Lerma, siue de homicidio, de forniçio, de liuores, tam de judeo quam de christiano, tam de inffançone quam de villano, tan de alffoz, quam de foras de alffoz, pro qualicumque [culpa calumpnia aduenerit, pariant illam medietatem (9) et faciant suum forum ad suam portam et non exeant ad medianetum cum aliquo homine].

Et homines qui in Lerma fuerint populati, inffançones sive iudei talem forum habeant, quales habent illos villanos de Lerma, et dent illi homines ofertionem (10) vno quoque anno [quinque panes, duos quartiriones de vino, duos dinarios in carne et duas h]eminas de çeuada.

Los caballeros de Lerma sint de quale seniore voluerint in meo regno. Juuero, molinero et ortolano abenedizo non pectet calumpniam, neque servicium faciant, nisi ad illos qui eos in suas casas tenuerint.

Et homo de Lerma non responde[at de nullo judicio, siue

---

(1) *Villamemancio* en S 7, S 4 y Z. Lugar desaparecido en el valle nombrado hoy Valdamio. Aún existía en el siglo xv, con su iglesia llamada de San Helizes. (Serrano, ob. cit., pág. 319.)

(2) S 4 y Z, *Villaargallo*.

(3) S 7 y Z, *Villaquinta* ó *Villaquela*, como se nombra luego, probablemente entre Bascones y Tordueles; hoy ha desaparecido.

(4) Santillán, caserío cerca de Lerma, á orillas del Arlanza.

(5) Poblacióu.

(6) Villa en la carretera, partido judicial de Lerma, entre esta villa y Torrecilla del Monte.

(7) S 4 suprime *neque maneria* y Z lo da en margen.

(8) ¿No sería abreviatura de *calçada*?

(9) S 4 y Z, suprimen desde aquí hasta... *cum aliquo homine*.

(10) S 7, S 4 y Z, *infurtionen*. Lo mismo las confirmaciones siguientes.

querelloso et diomes *(sic)* homines (1) non habeant duplum.

Termino de Lerma que parte cum Lara moion laguna sanguisuela (2), e va por el camino que viene de Burgos a Ruuiales (3) e a Sancto Domingo (4), e por somo val andrinoso (5), por el cerro de la cuesta sombria, assi commo salle al moion de montor: e desta otra parte [asil como sale a la fuente del olmo, e a Finojosa (6), e al camino que passa so] Torreçilla (7), e a oter de ladrones, e va el camino ayuso por la deffesa de Balzalamio (8), fastal camino que va a Burgos, e todo val de [Lerma fasta la dehesa de Villanbran, e por somo del cerro] assi commo corren las aguas e va a derechas [a la fuente de minerio lima (9), e a derechas a las vinas de Portellar e salle por somo del cerro de las tierras de Camdespadas, e va a la defessa de Çafael (10), e torna por el camino e salle a la deffesa de Santa Maria de Fanovequez (11), e va a Çorita (12) e salle al soto que es sobrel pielago de Valdado (13), e es todo de Lerma; e va to[do derecho por cabo de la dehesa de Paules (14), e por Roble gordo e entra a val de Pe]ral (15), e a portiello e afuent de Lorigados, e al sendero salinero e va por cabo de la defesa de Laguna, e parte con Tordesendino (16) en medio del vall e torna ariba a derechas al

---

(1) S 7, S 4 y Z, *homnes homines*. La confirmación de Juan II, núm. VIII, trae: *et homes homines*.

(2) S 7 y Z, *sanguisuela*.

(3) Royales del Agua, aldea entre Lerma y Tordiales. Existió otro Ruyales del Monte, término municipal de Mecerreyes, sobre el cual véase la interesante nota del P. Serrano, ob. cit., pág. 72.

(4) Santo Domingo de Silos.

(5) S 7, S 4 y Z, *Vallem de hinojo*.

(6) Hinojosa. Véase la nota 7.

(7) Torrecilla del Monte.

(8) Valzalamio, entre Madrigal y Villamayor de los Montes.

(9) Fuente llamada de Muño Lima en la dehesa de Zael, como se lee en la escritura VI.

(10) Zael, del partido judicial de Lerma, entre Villamayor y Mahamud.

(11) Despoblado entre Lerma y Tordomar. Véase la escritura núm. VI.

(12) Véase la nota 6.

(13) Véase la escritura núm. VI.

(14) Paúles del Agua, entre Lerma y Royuela.

(15) Término cerca de Paúles del Agua.

(16) Torresandino.

terrer albo e al comto, e de si a derechas al enebro que es entre en [Ebreda (1) e a Cebreros. Aqui parte Lerma con Vra e torna a la calçada de los mo]linos de Abre (2), entre Vascones (3) e Ramosa, e salle al moion que está entre Villaquella e Vascones e derechamientre a la vina bragada, e por lomo del cerro a derechas a valde taias, e el moion esta en medio del val, e val de los oteros el [sendero arriba, fasta laguna sanguisuela.

Si quis vero parentum meorum] uel alienorum hanc cartam disrrumpere aut inquietare uoluerit, primo Dei omnipotentis iram habeat et ut excomunicatus et maledictus atque anathematizatus a liminibus (4) sancte Ecclesie et a comuni cetu fidelium alienus existat et Regi c[entum libras auri persoluat].

Facta carta [A]uul[a] (5) die tertia feri]a nonas Madii sub era millesima C^a LXXXVI.

Ego Ildeffonsus (6) Dei gratia imperator in Legione, in Castella, Galleçia, Toleto, Baesça, Almaria, Naiara, Nauarra atque in Cesaraugusta imperante, hanc cartam fieri mandaui et ante me [legere feci et existente in Auila coram testibus] manu propria roboraui.

Lerma: Archivo municipal, leg.º 3.º De la Confirmación de Fernando IV, número III.

---

(1) Nebreda.

(2) Molinos de Apre, que estaban junto á Lerma, y se mencionan ya en una donación del Conde Fernán González á Lara. Menéndez Pidal, *Leyenda de los Infantes de Lara*, pág. 447, y Silos, *Archivo de la Congregación de Valladolid*, vol. I, fol. 122.

(3) Bascones, caserío á orillas del Arlanza, cerca de Lerma.

(4) S 4 y Z, *muneribus*.

(5) Ni en las confirmaciones ni en las varias copias que hemos consultado, se encuentra clara esta palabra, que creemos ser una abreviatura de *Auula* (Ávila), donde, en efecto, se encontraba el Rey, por lo que luego se dice. El Ms. Z la suprime.

(6) S 7, S 4 y Z, añaden *Hispanie*, pero suprimen *Dei gratia*.

II

Sancho IV confirma la carta-puebla y fueros de la villa de Lerma.

(Toledo, martes 6 de Diciembre de 1289.)

En el nombre... E nos sobredicho Rey don Sancho, regnant en vno con la·Reyna doña Maria, mi mugier, e con nuestros fijos el Inffante don Ferrando primero e heredero, e con don Alffonso e don Henrrique, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla [en Cordoua, e en Murcia e en Jahen], e en Baeça, en Badalloz, e en el Algarbe, otorgamos este preuilegio e confirmamoslo, e mandamos que vala assi como valio en tienpo del Rey don Ferrando nuestro auuelo, e del Rey don Alffonso nuestro padre e en el nuestro fasta aqui. Et porque esto sea firme e estable mandamos seellar este priuilegio con nuestro seello de plomo.

Fecho en Toledo, martes seys dias andados de dizienbre era de mill e trezientos e veynte e siete annos.

Yo Roy Martinez capiscol de Toledo la fiz escreuir por mandado del Rey en el sexto anno que el Rey sobredicho regno.

Lerma: Archivo municipal. De la Confirmación de Fernando IV, número III.

III

Fernando IV confirma á la villa de Lerma su carta-puebla y fueros.

(Medina del Campo, 15 de Mayo de 1302.)

Chrismon, A. ω. En el nombre del Padre e del Fijo e del Spiritu Sancto, que son tres personas e vn Dios, e de la bienauenturada Virgen gloriosa Sancta Maria, su madre, e a onrra (1) [e ser-

---

(1) El original se encuentra en muy mal estado de conservación y se ha completado en parte con las palabras que van entre [ ] tomadas de la Confirmación de Juan II, núm. VIII y de otros documentos de la Colección Diplomática de este Rey.

uicio de todos los santos de la corte çelestial queremos que sepan por este] nuestro priuilegio los omes que agora son e seran daqui adelante, commo nos don FERNANDO por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova [de Murcia, de Jahen, del Algarbe e Señor de Molina, vimos privillejo del] Rey don Sancho, nuestro padre, que Dios perdone, fecho en esta guysa: En el nombre...

Et nos el sobredicho Rey don FERNANDO regnant en uno con la Reyna doña COSTANÇA mi mugier en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murçia, en Jahen, en Baeça, en Badalloz, en el Algarbe e en Molina, otorgamos este priuilegio e confirmamoslo, e mandamos que uala commo valio en tienpo de los otros Reyes, onde nos venimos e en el nuestro fasta aqui. Et porque esto sea firme e estable mandamos seellar este priuilegio con nuestro seello de plomo.

Fecho en Medina del Campo, quinze dias andados del mes de Mayo en era de mill e trezientos e quarenta años.

(Rueda.)

+ SIGNO DEL REY DON FERRANDO

+ Don [Johan Osorez, Maestre de la Orden de Santiago, Mayordomo del Rey, cf.].

+ Don [Diego señor de] Uizcaya, alfierez del Rey, cf.

El Inffante don Henrrique, tio del Rey, cf.

El Inffante don Juan, tio del Rey, cf.

El Inffante don Pedro, hermano del Rey [señor de Cabrera e] de Rivera, cf.

Don Gonçalvo, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas e chanciller [mayor de Castiella] cf.

Don frey Rodrigo, Arçobispo de Santiago [e chanciller del Reyno de Leon] cf.

Don Johan Almoravit Arç[obispo de Seuilla] cf.

Primera columna:

Don Pedro, obispo de Burgos, cf.

Don Alvaro, obispo de Palencia, cf.

Don Johan, obispo de Osma, cf.
Don Ferrando, obispo de Calahorra, cf.
Don Pascual, obispo de Cuenca, cf.
Don Symon, obispo de Siguença, cf.
Don Ferrando, obispo de Segovia, cf.
Don Pedro, obispo de Avila, cf.
Don Domingo, obispo de Plazencia, cf.
Don Ferrando, obispo de Cartagena, cf.
La eglesia de Aluarrazin vaga.
Don Ferrando, obispo de Cordoua, cf.
Don Garcia, obispo de Jahen, cf.
Don frey Pedro, obispo de Cadiz, cf.
Don frey Rodrigo, obispo de Marruecos, cf.
Don Aleman, Maestre de Calatrava, cf.

Segunda columna:

Don Johan fijo del [infante don Manuel adelan]tado, mayor del Reg[no de Murcia, cf.].
Don Alffonso, fijo del inffante [de Molina, cf.].
Don Diago de Haro, señor de Uizcaya, cf.
Don Johan Nuñez, cf.
Don Juan Alffonso de Haro, Señor de los Cameros, cf.
Don Ferrant Perez de Guzman, cf.
Don Garci Ferrandez de Villamayor, adelantado mayor de Castiella, cf.
Don Ferrant Royz de Saldaña, cf.
Don Lope Rodriguez de Villalobos, cf.
Don Roy Gil, so hermano, cf.
Don Diago Gomez de Castañeda, cf.
Don Alffonso Garçia, so hermano, cf.
Don Roy Gonzalez Maçanedo, cf.
Don Garçi Fe[rrandez Maric, cf.].
Don G[onzalo Iñiguez de Aguilar], cf.
Don P[er Anrriquez de Araña], cf.

Tercera columna:

....

Don Bernaldo (1), obispo de Badaioz, cf.
Don Rodrigo, obispo de Mondoñedo, cf.

Cuarta columna:

....

Don Sancho, fijo del Inffante don Pedro, cf.
Don Ferrant Rodriguez, pertiguero de Santiago, cf.
Don Pero Gonzalez, cf.
Don Ferrant Perez, so hermano, cf.
Don Johan Ferrandez, fijo del dean de Santiago, cf.
Don Alffonso Perez de Guzman, cf.
Don Ferrant Ferrandez de Limia, cf.
Don Arias Diaz, cf.
Don Rodrig Aluarez, cf.
Don Diago Ramirez, cf.
Esteuan Perez Froylan, merino mayor en tierra de Leon, cf.

(Debajo de la Rueda.)

Don Tel Gutierrez, justiçia mayor en casa del Rey, cf.
Aluar Paez, almirante mayor de la mar, cf.
Lope Perez, alcalde por el Rey en Burgos e su notario mayor de Castiella, cf.

Yo, Gonçaluo Martinez, le escriui por mandado del Rey en el anno ochauo que el Rey sobredicho regno.

Lope Perez.—Pero Gonzalez.—Ruy Perez.—Ramir Garcia.

Lerma: Archivo municipal, leg. 3.°. Orig. en perg.° 0,59 × 0,75; hermosa letra de privilegios.

---

(1) La Fuente: *Historia eclesiástica*, tomo IV, pág. 507, no menciona este prelado, que hallamos también en otros documentos del mismo año.

IV

Alfonso XI favorece al concejo de Lerma y sus aldeas, disminuyendo el número de pecheros, con ocasión de los graves perjuicios sufridos durante la rebelión de Don Juan Núñez de Lara.

(Medina del Campo, 15 de Septiembre de 1318.)

Sepan quantos esta carta vieren: Como yo Don Alffonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e Señor de Molina.

Porque los ommes buenos de la villa de Lerma e de sus aldeas, que son en la meryndat de Candemuño, mostraron a mi e a la Reyna doña Maria, mi auuela, e a los Inffantes don Johan e don Pero mis tios e mis tutores e guarda de mios regnos, en como auian reccbidos muchos males e daños de fuerças e de tomas que les auian fecho ricos omes e inffançones e otros ommes poderosos de la mi tierra, despues que don Johan Nuñez, cuyos uassallos solian seer, finó, a aca: e otrossi por la muy grand cabeça que touieron fasta aqui en los seruiçios e en los otros fechos que me ouieron a dar; e señaladamente por que me dixeron que en este año les fueron apedreados los panes e los uinos, en guysa que les non finco ninguna cosa, e que si alguna merçed non les fiziese en razon de los pecheros que tienen en cabeça, que lo non podian conplir e que se aurian a hermar.

E yo con conseio e con otorgamiento de los dichos mios tutores por ruego de doña Juana muger de Don Ferrando mio tio, fiio del Inffante Don Ferrando, cuyos uassallos ellos son, e por les fazer bien e merced, por que sope por uerdat, que auian reçebidos muy grandes daños, por las dichas razones e por que se non yermen e se pueblen mejor la villa e las aldeas, para mio seruiçio tengo por bien que de los çient e sessenta e dos pecheros que tenien en cabeça fasta aqui, de les baxar ende los sesenta e dos pecheros, e que tengan en cabeça daqui adelante para cada año çient pecheros e non mas: e que por estos cient peche-

ros que les yo agora pongo en cabeça me pechen los seruiçios e los otros pecheros que me ouieren a dar en la dicha meryndat, e non por mas; e ellos que paguen este año los quatro seruicios e la moneda forera, que me fueron mandados en las cortes que agora fiz en Valladolit, por la cabeça de los çient e sessenta e dos pecheros que tenian en cabeça fasta aqui. E estos sesenta e dos pecheros, que les yo agora abaxo como dicho es, tengo por bien que se partan en la villa e en las aldeas en la manera que aqui dira:

La villa de Lerma de los sessenta y seis pecheros que tenian en cabeça fasta aqui, que finquen en cabeça por treynta e siete pecheros.

Villamanço; de los quarenta e ocho pecheros, que tenian fasta aqui, que finquen de aqui adelante en los veynte e ocho pecheros.

Villa abram; de los quatro pecheros..... (1), que finquen en tres pecheros.

Ruuiales; de los siete pecheros....., que finquen en çinco.....

Ribiella; de los diez seys pecheros....., que finquen en diez.....

Villa urado; de los onze pecheros....., que finquen en nueue.....

Quintanilla de la mata; de los diez pecheros....., que finquen en ocho.

E sobresto mando a cualquier o a cualesquier, que tengan los padrones del egualamiento, que se fizo en esta meryndat, que yo mande fazer en el ordenamiento, que se fizo en las cortes de Burgos, que rayan e saquen dellos estos sessenta e dos pecheros, que les yo agora abaxo de la cabeça, como dicho es, e que los enpadronen e los pongan en los dichos padrones en los çient pecheros que los yo agora pongo en cabeça, por que los que ouieren de coger e de recabdar los seruicios e los otros pechos, que me ouieren a dar daqui adelante en la dicha meryndat, non les demanden que pechen por mas destos çient pecheros en la manera que dicho es.

---

(1) Tanto aquí como en el resto del documento, se suprimen repeticiones análogas ó fórmulas usuales en esta clase de privilegios.

E deffiendo firmemente, que ningun cogedor, nin sobre cogedor, nin arrendador, nin pesqueridor, nin otro ninguno..... que non demanden a los de Lerma nin de las dichas sus aldeas, que pechen por mas destos çient pecheros sobredichos..... ca cualquier o cualesquier que lo fiziesen..... pechar me y an en pena mill mrs. de la moneda nueva cada uno e al conceio de Lerma e de sus aldeas....., o a qui su boz toviesse todos los daños e menoscabos que por ende reçibiessen doblados e demas a los cuerpos e a lo que oviessen me tornaria por ello.

E mando a Garçilasso de la Vega mio meryno mayor en Castiella e a otro meryno..... que ayuden e amparen a los de Lerma e de las dichas aldeas con esta merçet.....

Dada en Medina del Campo xv dias de Setiembre era de mill e CCC LVI años.

Yo Alffonso Gonçalez la fiz escriuir por mandato del Rey e de los sus tutores.

Don Sancho obispo de Auila.—Johan Bernal.—Pero Rendol. —Alffonso Peres.—Andrés Gomes.—Johan Martines.

Sobre el pliegue del sello: Johan Ferrandes.—M. Lopes.—Alfonso Royz.—Johan Martinez.

Lerma: Archivo municipal, leg.º 3.º. Orig. en perg.º 0,32 × 0,44, letra negra de albaláes. Sello perdido.

V

Real cédula de Alfonso XI á favor del concejo de Lerma confirmando sus privilegios y términos.

(Madrid, 11 Febrero 1339.)

Don Alffonso por la gracia de Dios..... a los nuestros merinos de la meryndat de Çerrato, e de la meryndat de Santo Domingo de Silos, o a cualquier o a qualesquier de uos que esta mi carta vieredes..... (1) conceio de Lerma e de sus aldeas, vasallos de doña Johana e de don Johan Nuñez su fijo nos enbiaron dezir,

(1) La mayoría de estos blancos responden al mal estado de conservación del original del que se ha sacado la copia.

que en el tiempo quel dicho don Johan Nuñez non era en la nuestra merçet, e nos fiziera guerra, e despues en quanto lo nos..... ancados e prados e encubiertos los moiones de algunos..... de los terminos que ellos an e les fueron dados por el enperador, que los primero poblo, e despues dados e conffirmados por los Reyes onde...... se les levanta de cada día contiendas e gresgos con sus vezindades. E enbiaron nos pedir merçet que mandassemos y lo que toviessemos..... mostraran de los terminos que an, e les fueron dados por el enperador e por los Reyes onde nos venimos, e por nos fasta..... guisa que nos ellos mostraron, que les fue sienpre amoionado e que lo tuvieron e husaron dello en los tienpos passados commo dicho es por..... con ningunos omes de sus vezindades por esta raçon, ca nuestra voluntad es, que les sean guardados todos sus privillegios e sus terminos segunt deuen con derecho e segun lo ouieron ante de la dicha guerra.

E non fagades..... merçet e de çient mrs. de la moneda nueva a cada uno. E de como vos esta nuestra carta fuer mostrada, e la cumplieredes, mandamos a cualquier escriuano publico.....

Dado en Madrit onze dias de Febrero era de mill e trezientos e setenta e siete años.

Yo Johan Gutierrez la fiz escriuir por mandado del Rey.

Gil Fenandez V.ª Alfonso Garcia.

Lerma: Archivo municipal, leg.º 3.º, copia incluída en la Demarcación de términos... documento siguiente. El original estaba escrito en papel, sellado con sello de cera (1).

VI

Demarcación de términos entre Lerma y Santa María de Anovequez (2).

(20 Enero de 1340.)

Jueves 20 de Enero, era de 1378, ante Alfonso Sanchez, escribano de Santo Domingo de Silos y de su merindad, Juan Gar-

(1) Según nota del Ms. Z, Alfonso XI, estando en el cerco de Algeciras, confirmó también la carta-puebla á 30 de Abril de 1341, y Pedro el Cruel en las Cortes de Valladolid á 2 de Octubre de 1351.

(2) El original está muy estropeado é incompleto, y por lo mismo damos sólo un resumen.

cia de Llantadas, merino de la merindad de Santo Domingo de Silos, por Juan Fernandez de Avanades, merino del Rey en la dicha merindad por Fernan Perez de Portocarrero, merino mayor en Castilla, en una con el concejo de Lerma, se juntaron en el término de «Piélago de Valdado» á donde había acudido doña Maria, mujer que fué de Per Enriquez de Harana, y los vecinos de Santa María de «Hanavequez», juntamente con Garcia Alfonso, merino que se decía de Juan García Manrique, señor de todo el lugar de Santa María de Anavequez.

Allí reunidos leyeron los de Lerma la provisión de Alfonso XI de 11 de Febrero de 1339: luego se leyó la carta de fueros y demarcación de términos de Alfonso VII de 7 de Mayo de 1148, como se contenía en la confirmación de Alfonso XI.

Doña María decía que el término de Anavequez lo había recibido de sus padres y abuelos; que siempre habían usado los de su pueblo pacer y cortar leña en el término de «Piélago de Valdado», y que si el concejo de Lerma se lo impedia, se querellaría al Rey.

Testigos: Vicente García, Pero Sanchez, Fernan Gonzalez, alcaldes de Lerma.—Diego Garcia, escudero y varios clérigos de Santa María y de «Villa hauz» (1).

Después fueron demarcando el territorio de Lerma conforme á la carta-puebla, renovando el merino de Silos los mojones como el Rey lo había mandado.

Testigos: Ochoa López, de Deusto.—Martín López de la Rehertun.

El 2.º mojón lo pusieron en el camino de Lerma á Paúles, donde dicen «Roble gordo». El 3.º, en Valde Peral; el 4.º, en Portellar.

Testigo, Juan López de Reheraindo.

El 5.º en un caño de agua, junto á la aldea de Paúles, llamado de «Los lorigados». De aquí, siguiendo el valle, quisieron poner los de Lerma otro mojón en «Cerrer alvo», pero un clérigo de Cilleruelo presentó una carta del Rey, escrita en papel, sellada con su sello, en que se contenía que los de Lerma y Cilleruelo estaban en pleito ante la corte del Rey sobre términos; que man-

(1) Villahoz.

daba al merino de la merindad de Silos no pusiesen mojón en los términos de Cilleruelo, hasta que el pleito fuese fallado.

Pidió traslado el merino y dijo que como esta carta iba contra la que habían traído los de Lerma para hacer el apeo, entendería en el asunto y resolvería lo que fuere justo.

El 22 de Enero el merino y los de Lerma fueron á la «Caua» de Cilleruelo, donde se levantó cierto vocerío, declarando el merino tenían la justicia los de Lerma; pero que, sin embargo, mostrasen su derecho los de Cilleruelo, y éstos se negaron á ello.

Testigos: Martín Sánchez, arcipreste de Lerma.—Fernan Pérez, clérigo de San Juan de Lerma.

Por fin, el merino puso mojón en «Cerralvo».

El 23 de Enero volvieron al «Piélago de Valdado», amojonaron allí, en la dehesa dicha de Zael, en la fuente llamada de «Muño Lima».

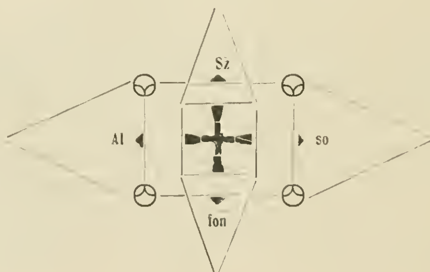
De aquí fueron á Torrecilla, á cuyo juez y jurados hicieron entender, que desde el camino que atravesaba «diuso» á Torrecilla era el término de Lerma. El merino puso mojón en la carrera de «atorreziella».

Al día siguiente y siguientes, camino arriba fueron al término de «Fojosa», y determinaron los mojones de parte de Silos, Cebrecos, Nebreda y Cabriada.

Testigos: Fray Martín e fray Alvaro, del monesterio de Santa María de Buxedo.

Lerma: Archivo municipal, leg.º 3.º. Orig. en perg.º 0,66 × 0,45, muy estropeado; letra albaláes de transición.

El signo del notario es muy curioso, como prueba el adjunto diseño:



VII

Enrique II confirma los fueros de Lerma.

(Valladolid, 24 Enero 1378.)

Esta confirmación incluía los fueros y carta-puebla de Alfonso VII y las confirmaciones de Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI, de que antes se hizo mención.

Fecha en Valladolid, veinte e quatro dias de Enero era de mill e quatrocientos e diez e seys años.

(Rueda.)

SYNO : DEL : MUY : NOBLE : REY : DON : ENRIQUE :

Don : Gomez : de : Albornoz :

. . . .

Don Rodrigo, arzobispo de Santiago, cf.
Don Gutierre, obispo de Oviedo, cf.
Don... (1), obispo de Astorga, cf.
Don Alvaro, obispo de Çamora, cf.
Don..., obispo de Salamanca, cf.
Don..., Coria, cf.
Don..., Badajoz, cf.
Don..., Tuy, cf.
Don Martin, obispo de Orense, cf.
Don Pedro, obispo de Mondoñedo, cf.
Don..., Lugo, cf.
Pero Suarez de Quiñones, adelantado mayor de tierra de Leon e de Asturias, cf.
Pero Ruys Sarmiento, adelantado mayor de Gallizia, cf.

Cuarta columna:

Don Pero, sobrino del Rey, conde de Trastamara, cf.
Don Johan Alfonso de Guzman, conde de Niebla, cf.
Don Ramir Nuñez de Guzman, cf.

---

(1) Falta el nombre, lo mismo que en los siguientes.

Don Gonçalo Nuñez de Guzman, cf.
Don Luis Dias de Baeça, cf.
El adelantado mayor de la frontera, cf.

(Debajo de la Rueda.)

Juan..., justiçia mayor de la casa del Rey, cf.
Don Ferrant... de Toval, almirante mayor de la mar, cf.
Diego Lopez Pacheco, Señor de Herrera e de Bejar, notario mayor de Castiella, cf.
Pero Suarez de Toledo, notario mayor del regno de Toledo, cf.
Juan Nuñez, thesorero mayor del Rey en los regnos de Leon e de Gallizia, notario mayor del regno de Leon, cf.
[Don Pedro] de Plazençia, notario mayor de los priuillegios... del Rey en el dozeno año quel...
Yo Pero Bernal, escriuano del dicho señor...
G.º Ferrandes V.ª, Episcopus Seguntinus.

Lerma: Archivo municipal. Orig. en perg.º 0,76 de largura. Muy estropeado, faltando todo el principio de las líneas á mano derecha del escrito. Sello de plomo, separado ya del perg.º, del cual pendía en hilos de seda encarnada. Letra de juros.

VIII

Juan II confirma á la Villa de Lerma sus fueros y todas las confirmaciones anteriores de los mismos.

(Valladolid, 15 Enero 1416.)

Tiene las firmas de «Didacus in legibus bachalarius. V.ª Ferrandus bachalarius in legibus».

En el dorso lleva que Juan de Domingo, en nombre de sus partes lo presentó en Valladolid «a honze dias del mes de abril de mil e quinientos e dies e seys años».

Lerma: Archivo municipal. Orig. en perg.º; sello perdido.

XIII

CUATRO AUTÓGRAFOS INÉDITOS DE SANTA TERESA DE JESÚS

(Conclusión.)

III

\+
Jhs.

ansi como los pajaros q̄ ēseñan
a ablar saben mas de lo q̄
les muestrā y oyē y esto rrepiten
muchas veces ansi acen muchas sus
oraciones rrepitiendo las cosas a
bobas sin parar a discurrir mu-
cho con el ētendimiēto en lo q̄
dicen por ello despues de decir
padre nuestro q̄ eres en los cie-
los sanctificado sea el tu nōbre
vēga el tu rreyno fagase la tu
volūtad ansi como se façe ē el
cielo ansi ē la tierra el pan n̄ro
de cada dia danoslo oy e dexanos
n̄ras deudas ansi como nos
dexamos nuestros devdores e no nos
traigas en tentacion mas libranos
de mal amen deveis considerar
por menudo todo lo q̄ en esta
oracion q̄ es la mejor pedis a
su divina mag y ansi sin ser
letradas sacareis arto provecho
enello

\+
teresa de jesus

\+
Jesús.

Así como los pájaros que enseñan
á hablar (no), saben más de lo que
les muestran y oyen, y esto repiten
muchas veces, así hacen muchas sus
oraciones, repitiendo las cosas á
bobas, sin parar(se) á discurrir mu-
cho con el entendimiento en lo que
dicen. Por ello, después de decir:
Padre nuestro que eres en los Cie-
los, santificado sea el tu nombre,
venga el tu reino, hágase la tu
voluntad, así como se hace en el
Cielo, así en la tierra. El pan nuestro
de cada día dánosle hoy, y déjanos
nuestras deudas, así como nos(otros)
dejamos nuestros deudores, y no nos
traigas en tentación, mas líbranos
de mal, amén; debéis considerar
por menudo todo lo que en esta
Oración, que es la mejor, pedís á
su Divina Majestad, y así, sin ser
letradas, sacaréis harto provecho
en ello.

\+
Teresa de Jesús.

Aprendimos, en los días alegres de la niñez, que la oración del Padre nuestro era la mejor de todas «porque la compuso Cristo y contiene todo lo que debe desearse» (1), y esta oración trans-

(1) *Catecismo* del Padre Jerónimo Ripalda, confesor que fué de Santa Teresa de Jesús.

jhs

ansi como los pajaros q̃ enseñan a ablar
no saben mas de lo q̃ les muestran y oyē
y esto repiten muchas vezes ansi hacen
muchas sus oraciones rrepitiendo las
cosas a bobas sin pararse a discurrir mu
cho con el ētendimiento en lo q̃ dicen
por esto les pues de dezir padre nuestro
q̃ eres en los cielos santificado sea el nom
bre vēga el tu reyno hagase la tu voluntad an
si como se hace ē el cielo ansi ē la tierra el
pan nuestro de cada dia danos hoy e dexanos
nuestras deudas ansi como nos dexamos nu
estros deudores e no nos traigas en ten
tacion mas libranos de mal amen
devejs considerar por menudo todo lo
q̃ en esta oracion se la mejor pedis a su
divina mag y ansi sin perfecta
days sacareis ... provecho en esto

teresa de jesus

mitida por los Evangelistas é interpretada por los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, no siempre se rezó con las mismas palabras.

La oración dominical, sgún San Mateo (1), dice así:

(1) Cap. 6, v.s 9, 10, 11, 12 y 13.—*La Santa Biblia*, que contiene los Sagrados Libros del Antiguo y Nuevo Testamento.—Antigua versión de

«Padre nuestro que *estás* en los cielos, santificado sea tu nombre: — Venga tu reino: sea hecha tu voluntad, como en el Cielo, *así* también en la tierra. — Danos hoy nuestro pan cotidiano. — Y perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos á nuestros deudores. — Y no nos metas en tentación, mas líbranos del mal: porque tuyo es el reino, y la potencia, y la gloria, por todos los siglos. Amén.»

La misma oración, según San Lucas (1), se reza de la manera siguiente:

«Padre nuestro que estás en los cielos, sea tu nombre santificado. Venga tu reino. Sea hecha tu voluntad, como en el cielo, así también en la tierra.—El pan nuestro de cada día, dánosle hoy.—Y perdónanos nuestros pecados, porque también nosotros perdonamos á todos los que nos deben. Y no nos metas en tentación, mas líbranos del malo.»

Dijo San Ambrosio: «Padre nuestro que estás en los cielos»; dijo San Agustín: «Hágase tu voluntad, como en el cielo, también en la tierra». A los *Santos* la Sagrada Escritura los suele llamar *cielos*, como á los *pecadores*, *tierra* (2).

Entre las obras atribuídas á la pluma sin par de la excelsa Virgen castellana, y digo *atribuídas* sometiéndome á la doctísima opinión de un crítico insigne (3), se ha propalado con verdadera efusión *Siete meditaciones sobre el Pater noster* desde muy antiguo (4).

Cipriano de Valera, pág. 759. Madrid, 1884. (Libro prohibido por la Iglesia Católica.)

(1) Cap. II, v.s 2, 3 y 4, pág. 818 de la obra citada de Cipriano de Valera.

(2) *Vida de Santa Teresa de Jesús*..., por el P. Francisco de Ribera.—Prólogo, pág. XIX. Madrid, 1863.

(3) *Escritos de Santa Teresa*, añadidos é ilustrados por D. Vicente de la Fuente. Tomo I, pág. 538. Madrid, 1877.

(4) «Otro libro ha venido considerándose como de la Santa desde que, en 1630, le insertó Moreto en la edición de sus obras hechas en Amberes. La única razón de publicarlo como de la Santa Doctora, fué haberse hallado entre algunos papeles que de ella tenía doña Isabel de Avellaneda, muger de don Íñigo de Cárdenas, Presidente del Consejo de Castilla. Lleva por título la obra *Siete meditaciones sobre el Pater noster*... La Orden

«Pues como la oración del Padre nuestro, sea la más dispuesta leña para sustentar vivo este fuego divino por que de la frecuente repetición no venga á entibiarse la voluntad, parece que será conforme á razón buscar algún modo, como, repitiéndola cada día, nos refresque el entendimiento con nueva consideración y juntamente sustente el fuego de la voluntad... Las peticiones, ya se saben; los títulos y nombres de Dios, son estos: Padre, Rey, Esposo, Pastor, Redentor, Médico y Juez.» Palabras tomadas de la introducción ó preliminar.

Las he copiado, porque ya ellas demuestran un estilo tal vez teresiano, pero que no lo parece.

En la séptima Petición, correspondiente al domingo, emplea el autor frases latinas que demuestran, por la interpretación, conocimientos extensos de libros no siempre al alcance de las Monjas y dominio de la lengua madre, impropio de mujeres en aquellos tiempos. «Puédese concluir este día, y cerrar esta oración con un hacimiento de gracias que el profeta David halló en aquellos cinco versos de un Salmo, los cuales la Iglesia pone en oficio ferial de la Prima, que comienza: *Benedic anima mea Domino, et omnia quæ intra me sunt.* Y los que siguen hasta aquellas palabras: *Renovabitur ut aquilæ juventus tua*, que quiere decir:

«I. Bendice, oh ánima mía, al Señor, y todas mis entrañas su Santo nombre.

II. Bendice, oh ánima mía, al Señor, y no te olvides de todas sus pagas y beneficios.

III. El cual perdona todos tus pecados, y sana todas tus enfermedades.

IV. El cual redime y libra tu ánima de la muerte y te cerca de misericordia y misericordias.

V. El cual cumple en todos los bienes tus deseos, y por el cual será tu ánima renovada como la juventud del águila.»

---

jamás tuvo este libro por de Santa Teresa, ni sus primeros biógrafos hacen de él mención alguna.» Notables *Preliminares* del sabio Carmelita Fr. Silverio de Santa Teresa, á la edición crítica de las *Obras de la Santa* por él editadas y anotadas, Burgos, 1915; tomo I, pág. LXVIII.

Nota de D. Vicente de la Fuente (1): «Téngase en cuenta que Santa Teresa no sabía latín (2) ni menos traducirlo con la soltura con que aquí está hecha la versión. Cuando Santa Teresa pone algún latín, siempre éste es breve y lo cita con cierta especie de timidez, y algunas veces diciendo que cree entenderlo.»

Aun en la hipótesis de que *Las siete meditaciones sobre el Pater noster* no fueran apócrifas, tendríamos que recibirlas como sospechosas, porque cada libro contiene el Padre nuestro expresado en diferentes palabras, y eso no ocurre, por lo que respecta al concepto, con ninguno otro de los múltiples escritos de la Doctora Avilesa (3).

La gran Santa intercala la oración dominical en el *Camino de Perfección*, que es su obra admirable al tratar de las maneras de orar, en forma más grata para Dios y de mayor provecho para la perfectibilidad de la criatura que aspire á la posesión del único bien mediante sacrificios impuestos á la voluntad por el amor.

Desglosado el Pater noster, dice así:

Padre nuestro *que está* en el cielo (4), santificado sea tu nom-

---

(1) Obra y tomo citados, pag. 545.

(2) Confirma esta opinión el Sr. Sánchez Moguel, aunque con algunas exageraciones, en su obra póstuma *El lenguaje de Santa Teresa de Jesús*, etcétera. Madrid 1915, págs. 18 y 19. «Ignoraba Santa Teresa el latín, etc.»

(3) «*Padre nuestro* que estás en los Cielos, santificado sea el tu Nombre—*Rey nuestro* venga á nos el tu Reino— *Esposo de mi alma* hágase tu voluntad así en la tierra como en el Cielo—*Pastor mío* el pan nuestro de cada día danos lo hoy—*Redentor nuestro* perdónanos nuestras deudas, como nosotros perdonamos á nuestros deudores—*Médico mío* no nos dejes caer en la tentación—*Juez nuestro* líbranos de mal=Siete Meditaciones sobre la Oración del Padre nuestro. Escritos por la Seraphica Madre... y glosados en verso por D. Román Montero de Spinosa á devoción de Agustín Navarro Burena. Amberes. Imprenta plantiniana de Baltasar Moreto, MDCLIV.»

Discrepan el que trae D. Vicente de la Fuente en la obra citada; el sacado á devoción de Fr. Antonio de la Encarnación.—Madrid, 1760; el de José Frassinetti, traducido por un padre de la Compañía de Jesús. Madrid, 1888, etc., etc.

(4) *Camino de Perfección*. Cap. XLV del texto del Sr. de la Fuente conforme al autógrafo de El Escorial. Obra citada, pág. 352. Este capítulo tiene el núm. XXIX en el original de Valladolid, y el XXVIII en casi todas las demás ediciones, incluso la de Ebora.

bre venga en nosotros tu reino (1) sea hecha tu voluntad, y como es hecha en el Cielo, ansi se haga en la tierra (2). El pan nuestro de cada día dánosle hoy, Señor (3). Y perdónanos, Señor, nuestras deudas, ansi como nosotros las perdonamos á nuestros deudores (4). E no nos trayas, Señor en tentación, mas libranos de mal (5). Amén (6).

El Padre nuestro del autógrafo que ilustramos, tiene grandes analogías con el que la Doctora mística intercala en su *Camino de Perfección;* con agregar y suprimir artículos, según los casos, casi iguales resultarían las versiones; siquiera la misma observación pueda hacerse comparando los autógrafos de El Escorial y de Valladolid, que son los más conocidos; de donde se infiere que el hermoso documento que publicamos debe ser, sin género alguno de duda, parte integrante del primer *Camino de Perfección* escrito por Santa Teresra en hojas de papel sueltas, sin curarse de distribuciones en capítulos, ó tal vez fragmento de borrador, si por acaso la gran Santa alguna vez hubiérase valido de borradores, lo que no es de presumir por la poca importancia que daba á la grandísima de sus escritos insuperables, en los que campea un descuido encantador en lo tocante, por ejemplo, á la repetición de palabras y enlace de los unos períodos con los otros.

Pero no, estamos en presencia de un autógrafo auténtico y legítimo de la esclarecida Virgen avilesa; seguramente en la de un fragmento del primer *Camino de Perfección* que brotó por divinas

---

(1) Cap. LII del texto del Sr. la Fuente. Obra citada, pág. 355. Observa este insigne crítico que en el original de Valladolid no *hay aqui* capítulo aparte ni hacía falta, y que por esto no le puso Santa Teresa al sacar la copia para Valladolid, corrigiendo de esta suerte el primer escrito.

(2) Obra citada, pág. 359.

(3) Obra citada, pág. 361. Ultimas palabras del cap. LVII. En el original de Valladolid continúa el capítulo.

(4) Obra citada, pág. 364. En el original de Valladolid suprimió el artículo *las* y dice: «assi como nosotros perdonamos».

(5) Obra citada, pág. 367. Sustituyendo la palabra *trayas* por *traigas*, este párrafo concuerda á la letra con el de nuestro autógrafo.

(6) Obra citada, pág. 373. Empieza el cap. LXXV: «Mas líbranos de mal, amén», ó sea repitiendo el «mas líbranos de mal», consignado en el capítulo LXVI.

inspiraciones de su pluma admirable, escrito en términos lacónicos más propios de *Avisos* ó *Advertencias* que de obra doctrinal por el fondo y por la forma, que después la sirviera de sipnosis ó guión, para escribir aquel libro, que sólo encuentra par en las *Moradas* (1).

Las Madres Carmelitas Descalzas del Monasterio de San José de Salamanca, poseen con grandísimo aprecio un ejemplar magníficamente conservado del *Camino de Perfección* (2), escrito de puño y letra de tercera persona. En él he podido observar múltiples correcciones de la Santa. El último párrrafo, de mano de la autora incomparable, dice así:

«e pasado este libro pareçeme esta conforme al q̄ yo escribí q̄ estaua esaminado por letrados tiene las setēta y nueue ojas q aqui dice con esta ē q̄ firmo en este monesterio de nr̄a señora

---

(1) Existe en la magnífica Biblioteca de la Universidad de Salamanca, á donde fué á parar gran parte de la librería riquísima de los Jesuítas salmantinos, un Códice del P. Francisco de Ribera. Dedúcese de él que este Padre, en unión del Hermano Francisco Arias, también de la Compañía, se propusieron editar las obras de Santa Teresa, á cuyo efecto las copiaron.

Códice

Castillo interior de Santa Teresa de Jesús.

«Este libro está fielmente enmendado por el original... acabóse de enmendar á diez de Febrero de 1588, en servicio de la Santa Madre.»

La curiosidad está en que precede á la gran obra teresiana una Introducción de la Santa por nadie publicada, de la que se toman estas palabras: «... después de acabado me a dado mucho contento y doy por bien empleado el trabajo, avnque confieso q̄ a sido harto poco...»

(2) +
HIS

«Libro llamado *Camino de Perfección*, compuesto por Theresa de Jesús, monja de la Orden de Nuestra Señora del Carmen.

Va dirigido á las monjas de las casas de Nuestra Señora del Monte Carmelo, de la Primera regla.

Este libro trata de avisos y consejos...

Escribióse este libro año de sesenta y dos, digo, de mill y quinientos y sesenta y dos, y este traslado se saco año de mill y quinientos y setenta y uno, acabóse hoy día de señor san Nicolás, tiene setenta y nueve ojas.»

de la anunciacion del Carmē ē esta villa de alua de tormes a VIII de febrero año de MDLXXIII (1)

teresa de jesus
carmelita.»

El Padre nuestro contenido en el autógrafo que motiva estas líneas, no tiene paridad ni concomitancias con el apasionado y expresivo de las *Meditaciones* que la crítica teresianista reputa apócrifas, respecto de la Santa, porque este Padre nuestro tiene que ser el aprendido por Teresa de Jesús de labios de su madre y en catecismos del Convento de Santa María de Gracia, de Avila, donde recibió la educación primera, Padre nuestro que después pudo alterar, al transportarle á su gran libro *Camino de Perfección* con absoluto conocimiento del favor que Dios dispensa y con juicio cabal de lo requerido por las necesidades cotidianas de los hombres.

Y la prueba está en un libro publicado en Sevilla por Pedro Brun y Juan Gentil (2) hacia 1493, pequeño impreso en caracteres góticos que comienza: «El sancto padre leō cōpuso y ordeno la siguiēte...», y acaba: «... de mi cuerpo y de mi anima», en cuyo librito (que debió ser Catecismo de doctrina cristiana de aquellos tiempos en varias regiones españolas y seguramente en Ávila), se lee lo que sigue:

«Padre nuestro q̄ eres en los cielos Sāctificado sea el tu nōbre vega el tu reyno, fagase la tu volūtad ansi como se faze en el cielo ansi en la tierra. El pan nr̄o de cada dia danos lo oy e dexa nos las nr̄as debdas asi como nos dexamos a nuestros debdores. E no nos traigas en tēptacion, mas libranos de mal. amē.»

(1) Importa el conocimiento de esta fecha para documentar la cronología teresiana. Sabemos, por modo indubitable, que la Santa estaba en Alba el 8 de Febrero de 1573.

(2) Obras raras y ejemplares únicos impresos en los siglos XV á XVIII.— P. Vindel, págs. 8 y 9. Madrid, MCMXIV.

Subrayo, *las* y *a*, para hacer notar las únicas diferencias entre ambos textos; «*las* y *a*» fueron omitidas por la Santa en el autógrafo que estudiamos.

Este Padre nuestro, por ser el que se rezaba y enseñaba durante la niñez de Teresa de Jesús, es todo lo sencillo, dentro de los grandes conceptos que abarcan sus palabras, al fin obra de Jesucristo con todas las perfecciones inherentes á la divinidad; el Padre nuestro, modificado por la Santa para su *Camino de Perfección*, sin alterar la substancia, resulta por las meras palabras más complicado y apropiado para la explicación místico-filosófica de lo que atañe á las oraciones vocales para mayor provecho de sus religiosas.

Mide este precioso documento 15 × 20 $^{1}/_{2}$ cm.

Resultado final

El autógrafo teresiano de que se trata debe ser un fragmento de la primera y desordenada redacción del gran libro ascético y doctrinal, tantas veces mencionado, de la Doctora eximia, cuya primera redacción sufrió la propia suerte que la del Libro de su Vida, esto es, que por desapariciones involuntarias ó intencionadas tuvo la Virgen avilesa que redactar de nuevo, y bajo tal supuesto le atribuyo como fecha probable últimos del año 1562 (1).

IV

+ Jhs.	+ Jesús.
/. sea el ssto y su gra	Sea el Espíritu Santo y su gracia
con V. m. mi q̄rida	con vuestra merced, mi querida
ermana y sepa q̄ doña yomar	hermana, y sepa que doña Guiomar

(1) Escribió la Santa el *Camino de Perfección* accediendo á los deseos de sus monjas de San José, puesto que para hacerlo contaba con el permiso de sus superiores. Cuando en 1567 salió á fundar en Medina del Campo, consta que tenía este gran libro terminado. De él se sacaron andando el tiempo varias copias de mano de la Santa y de otros religiosos de su confianza, corregidas, firmadas y rubricadas de su puño. Este libro y el de *Avisos* fueron los únicos que se imprimieron en vida de la autora incomparable.

se olgara mucho en dar a V.
m. el trigo y todo lo demas
q̄ neçesite ansi me lo a dicho
ami y arto sabe V. m.
lo mucho q̄ se cura de nuestros
negocios y lo buena q es dicha
señora digale todo esto a su buen

se holgará mucho en dar á vuestra merced el trigo y todo lo demás que necesite; así me lo ha dicho á mí, y harto sabe vuestra merced lo mucho que se cura de nuestros negocios y lo buena que es dicha señora. Dígale todo ésto á su buen

esposo el señor don juan ovalle para
q̄ non ande en fiadurias con
otras personas y q no aya repa-
ro en pedir todo lo q le aga
falta a doña yomar q̄ bien sabe
el lo arto q̄ me faboreçe y la estre-
cha amistad q tenemos pidan
mucho sus mercedes a su ma,
q presto sepamos de la señoria
de nuestro señor ermano don lo-
renço para q̄ ansi podamos ver
presto bien terminados nuestros
negocios oy bispera de san an-
dres ano MdlXI mui cierta servido-
ra de V. m.

teresa de aumada

esposo el Sr. D. Juan Ovalle, para
que no ande en fiadurías (1) con
otras personas y que no tenga repa-
ro en pedir, todo lo que le haga
falta, á doña Guiomar, que bien sabe
lo harto que me favorece y la estre-
cha amistad que tenemos. Pidan
mucho sus mercedes á su Majestad,
que pronto sepamos de la señoría
de nuestro señor hermano D. Lo-
renzo, para que así podamos ver
pronto, bien terminados, nuestros
negocios. Hoy víspera de San An-
drés. Año 1561. Muy cierta servido-
ra de Vuestra merced.

Teresa de Ahumada.

Desde Ávila, y probablemente desde el Palacio de doña Guiomar de Ulloa, que es en la actualidad Convento de Religiosas Adoratrices (2), escribió la excelsa Virgen avilense Teresa de Jesús esta carta importantísima á su hermana menor, doña Juana de Ahumada, á la que, huérfana de madre, educó desde la más tierna infancia en el Monasterio de la Encarnación, y que, casada ya con el cumplido y cristiano caballero Juan de Ovalle, encontraríase, por Noviembre y Diciembre de 1561, en Alba de Tormes, en la residencia de su marido, señorial por los timbres, más que modesta, pobre, por designios de Dios y contrariedades de la suerte.

---

(1) Esta palabra demuestra que, obligado D. Juan por la penuria, empeñaba su caudal para atender con decoro, en lo posible, á las exigencias y necesidades de la vida.

(2) La casa de doña Guiomar, extramuros de la ciudad de Ávila, tenía la fachada principal en la plazuela de San Jerónimo, y la accesoria en la calle del Colegio, hoy del Duque de Ávila. Correspondía al mayorazgo que fundaron don Luis Guillamas y doña Juana Cimbrón, cuyo mayorazgo recayó en don Victorio María de Chaves, marqués de Quintanar, y después en su hijo don Francisco, por sentencia de 4 de Diciembre de 1862, quien vendió el inmueble por escritura pública de 3 de Diciembre de 1872, á doña María de los Dolores Crayovinkel, segunda superiora general de las Religiosas Adoratrices, de las que fué insigne fundadora la Madre Sacramento, en el mundo vizcondesa de Jorbalán.

Razones de penuria fueron, en mi modesta opinión, las que originaron un pleito voluminoso y largo que puso en grave discordia á miembros de una familia santa y linajuda, que la lucha por la vida, antes, como ahora y como siempre, no reparó, repara ni reparará jamás en altas consideraciones morales, olvidadas por el incentivo de la necesidad, cubierto con la máscara del cumplimiento del deber, mediante la realización del derecho, cuyo ejercicio ennoblece y dignifica.

Estudia actualmente las diligencias originales de este gran pleito, cuyo documento obra en el Archivo de las MM. Carmelitas de Alba de Tormes, un canónigo salmantino, por varios títulos ilustre (1), y á su cargo queda decirnos la última palabra, porque pudiera acontecer que Martín de Guzmán y Juan de Ovalle, representantes del haber materno de Catalina del Peso y Beatriz de Ahumada, en mutuo y amistoso concierto, emprendieran la vía judicial, sin preocuparse de otras miras que de salvar lo suyo, como acreedores preferentes entre los muchísimos que tuvo el por este respecto desgraciado Alonso Sánchez de Cepeda.

Y á medida que parecen autógrafos inéditos de la Santa, y que para estudiarlos exhumamos documentos conexos, viénense confirmando opiniones que, al lanzarlas por vez primera, pudieron parecer, más que aventuradas, temerarias.

Es para mí, sin duda, el más completo y ordenado de los epistolarios teresianos el que recopiló don Vicente de la Fuente en el tomo segundo de su gran obra *Escritos de Santa Teresa* (2), porque el moderno del Padre Gregorio de San José (3) será más numeroso tal vez, pero la versión no responde tan fielmente á la exactitud de los originales.

La carta que motiva este estudio lleva su fecha perfectamente

(1) Don José de Lamano y Beneite, autor del magnífico y bien documentado libro *Santa Teresa en Alba de Tormes*.

(2) Madrid, 1861. Edición estereotipada y reproducida, cuando menos, en 1877.

(3) Librairie Pontificale. Roma, Ratisbonne. New York, Cincinnati. Fecha de la licencia, 5 de Abril de 1905.

clara y definida, 29 de Noviembre de 1561, y la primera de las que conoce é inserta el señor la Fuente es de 23 de Diciembre del citado año. Por de pronto, pues, estamos en presencia de un documento interesante y apreciable, aparte de su importantísimo contenido, por lo que afecta á la cronología epistolar teresiana.

En este autógrafo doña Guiomar de Ulloa absorbe, por decirlo así, toda la substancia del escrito, relegando á muy segundo término los nombres venerables de la destinataria, de su marido y de su hermano don Lorenzo, de quien la Santa esperaba recursos con que poder adquirir el primer local para la fundación primera de la gran Reforma Carmelitana.

Y por lo mismo que absorbe tan ilustre y simpática personalidad la importancia de nuestro documento, á ella consagraremos exclusivamente la atención, ya que del matrimonio Ovalle-Ahumada han dicho, y dicho bien, el sabio Padre Fita y don José de Lamano, casi todo lo que decir era posible, reservándose el autor de estas líneas noticias documentadas que hallarán mejor cabida en la monografía de Alonso Sánchez de Cepeda, que exige y requiere otro autógrafo epistolar de la gran Santa, que enriquece la colección teresiana de nuestro archivo y biblioteca.

Doña Guiomar de Ulloa (1).

El sabio Director de la Real Academia de la Historia dió relieve á la simpática figura de esta dama, favorecida por la alcurnia del linaje y por los halagos de una posición afortunada, y en este Boletín existen múltiples testimonios de la verdad que inspiran mis palabras.

A doña Guiomar de Ulloa, en lo que afecta á lo meramente temporal, puede considerársela como coautora de la Reforma,

---

(1) Doña Iomar la llama la Santa en todos sus escritos, porque sin duda así pronunciaría ese nombre. No hay temor de equivocación, por cuanto que en la Memoria que sobre la fundación de San José de Ávila envió la Santa al Capítulo de la separación, se dice que fundó la citada casa «con ayuda de doña Aldonza de Guzmán y doña Guiomar de Ulloa, su hija, en cuyo nombre se trajo el Breve de la fundación».

puesto que ella recibió á la Santa en su palacio á sabiendas de lo que la Santa pensaba y pretendía, para facilitar las conferencias con San Pedro de Alcántara y las comunicaciones con San Luis Beltrán, de las que surgió la decisión rotunda y terminante de restablecer el Orden de Nuestra Señora del Carmen en toda la primitiva integridad, separándose de privilegios de mitigación incompatibles con aquellas ansias de mortificarse y de abstinencias que el amor de Dios infundía en el espíritu varonil, decidido, luchador, de la incomparable Virgen avilesa.

El palacio de doña Guiomar procedía del mayorazgo que fundaron D. Luis Guillamas y doña Juana de Cimbrón, que representó su marido Francisco Dávila (1), hijo «del doctor Pedro Gonçalez de Balderrábano (2) (que) casó con doña Beatriz de Heredia. Este Francisco casó con doña Guiomar de Vlloa, y de ella huuo a don Luis Dávila y Vlloa, que casó con doña Catalina Dávila Pimentel, procrearon hijos, de los quales el mayor es don Franciseo Dávila y Vlloa, que está casado con doña Luisa de Guillamas» (3).

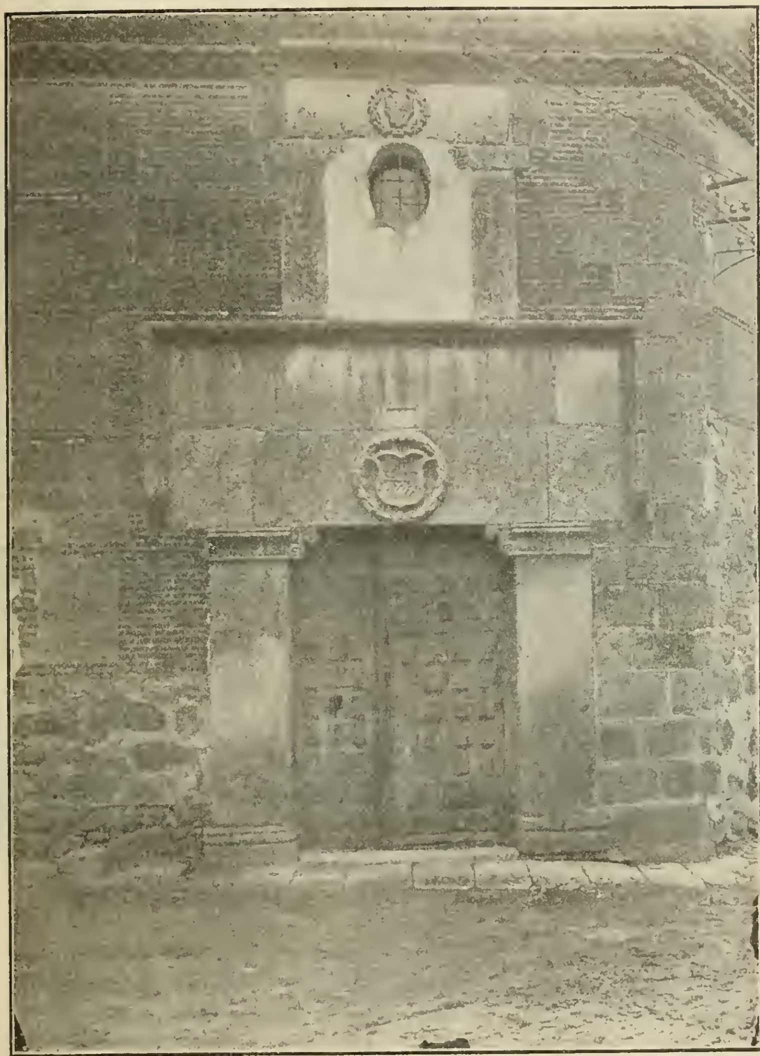
Conocía doña Guiomar á San Pedro de Alcántara, porque ella había fundado y dotado á sus expensas un convento de la Orden alcantarina en Aldea del Palo, lugar en tierra de Toro, donde la noble dama poseía, por herencia de su padre, casa y grandes haciendas; á la inauguración asistió, en compañía del Santo, en 1561.

Estando en Ávila, San Pedro de Alcántara le había hablado «muy encarecidamente (sobre la fundación en Aldea del Palo) la señora doña Guiomar de Ulloa, grande amiga de Santa Teresa, con quien trataba todas sus cosas y espíritu, la qual fué causa para que la Santa Madre conociese y hablase á San Pedro de

(1) Antepasados de D. Francisco Dávila, según la genealogía que trae el P. Ariz en la obra que después se citará, fueron «Toribio Cimbrón y doña Catalina Gonçalez Dávila».

(2) Hacendado y señor de Salobralejo.

(3) P. Fr. Luis Ariz: *Historia de las Grandezas de la Ciudad de Auila.* Alcalá de Henares, 1607.—«Familia y Quadrilla», de Blasco Ximeno, folio 6 vuelto.



PORTADA DEL PALACIO DE DOÑA GUIOMAR DE ULLOA EN ÁVILA, CONOCIDO POR EL NOMBRE DE GUILLAMAS, EN EL QUE HOY SE HALLAN ESTABLECIDAS LAS RELIGIOSAS ADORATRICES

Alcántara». Era esta señora devotísima de nuestro Santo, y así determinó de admitir esta fundación, dando la patente que se sigue:



PATIO ANTIGUO DEL PALACIO DE DOÑA GUIOMAR DE ULLOA EN ÁVILA

«Yo, Fr. Pedro de Alcántara, Comisario General sobre todos »los Frayles Menores Conventuales Reformados de España... »digo: Que por quanto la ilustre Señora Doña Guiomar de Ulloa, »que al presente tiene su habitación en la Ciudad de Ávila, me »dixo que en Aldea del Palo, que es un lugar cerca de Zamora, »los Señores Justicia y Regidores habían ofrecido que nos darían »una Ermita... para que en ella se edificase un Monesterio... sien»do como es así, pues lo dice esta Señora tan digna de fe...» (1).

---

(1) *Vida del glorioso San Pedro de Alcántara*, por el P. Fr. Alonso de San Bernardo. Madrid, MDCCLXXXIII, págs. 121-23.

Por el año de 1557, gravemente enfermo en Aldea del Palo el P. de la Compañía Juan de Prádanos, allí estuvo la Virgen avilense asistiéndole como enfermera (1), con caridad inenarrable, lo que fué visto y aseverado por el hermano Francisco Domínguez, hijo también de Ignacio de Loyola.

En el autógrafo de que se trata, encarga la Santa á su hermana y cuñado (2) «pidan mucho sus mercedes á su Magestad que presto sepamos de la señoría de nuestro señor hermano don Lorenzo, para que así podamos ver presto bien terminados nuestros negocios».

Libros y documentos.

Y bien poco debieron retardarse las ansiadas y necesarias noticias de Lorenzo de Cepeda, por cuanto la Santa le escribió en 23 de Diciembre siguiente (3) extensa y gratulatoria misiva, en la que respecto de doña Guiomar dice: «Favoréceme esta señora doña Iomar, que escribe á vuestra merced (4). Fué muger de Francisco de Avila de los de la Sobralejo, si vuestra merced se acuerda (5). Ha nueve años que murió su marido, que tenía un

(1) Fidel Fita, tomo LXVI de este Boletín, cuaderno de Marzo de 1915, pág. 39.

(2) «Juana, mui querida de la Santa, murió santamente.» Apostillas autógrafas de Fr. Bartolomé del Rey Negrilla, carmelita calzado de Salamanca, á las *Obras de Santa Teresa*, dedicadas á la marquesa de Olías y Mortara. Madrid, Imprenta real, 1670, pág. 560. «† Las notas de la margen son mías, y es obra de muchos años, pues sin ellas no se venía en conocimiento de muchas cosas, por aver escrito la Sta su vida, sin espresar su nombre ni circunstancias, por convenir entonces así»; hoja entre la portada y folio 1. Tiene por objeto esta cita, poner á disposición de la crítica teresianista una de las obras más curiosas y digna de estudio, de mi colección.

(3) Primera carta del Epistolario clásico de don Vicente de la Fuente.

(4) No ha sido posible hallar esa carta; pero indudablemente, en ella invitaría á don Lorenzo á que remitiera nuevas y mayores sumas para la implantación de la Reforma. Bajo tal sentido atribuí á doña Guiomar el calificativo honroso de coautora en lo temporal de la Reforma.

(5) El Padre Fita reprodujo por la fotografía esta carta para publicarla en este Boletín (cuaderno correspondiente á Febrero de 1915, pág. 41), acompañada de informe crítico notable y luminoso, como suyo. Existen bastantes discrepancias que no afectan al fondo. Conviene esta recti-

cuento de renta; ella por sí tiene un mayorazgo, sin el de su marido, y aunque quedó de veinte y cinco años, no se ha casado, sino dádose mucho á Dios. Es espiritual harto. Ha más de cuatro que tenemos más estrecha amistad, que puedo tener con una hermana; y anque me ayuda, porque da mucha parte de la renta, por ahora está sin dineros; y cuando toca á hacer y comprar la casa, hágolo yo con el favor de Dios... Yo me hallo en casa de la señora doña Iomar en todos estos negocios, que me ha consolado. Y digo más á mi placer, que salió una hija de esta señora (1), que es monja en nuestra casa, y mandóme el provincial venir por compañera, á donde me hallo harto, con más libertad para todo lo que quiero, que en casa de mi hermana.»

La Santa quería emprender su Reforma, instaurar el primero de sus conventos, recursos materiales para realizar, alentada por santos y por sabios, por confesores y por devotos, los anhelos fervientes de su corazón transverberado, y doña Guiomar fué, si no la causa eficiente, al menos la palanca que removió lo necesario para contrarrestar obstáculos y dificultades.

«Pasé harto trabajo en procurar con unos y con otros que se admitiese, y con el enfermo y con oficiales para que se acabase la casa á mucha priesa, para que tubiese forma de Monasterio, que faltaba mucho de acabarse, *y la mi compañera no estaua aquí* (2) (que nos pareció mejor estar ausente para más disimular.» La su compañera era doña Guiomar de Ulloa, que se marchó al palacio que en Toro había heredado de su padre, el capitán don Pedro de Ulloa, regidor de aquella ciudad, en cuyo

---

ficación: «Es muger de Francisco Davila de los de Salobralejo», porque *Sobralejo* nada significa, y Salobralejo es un pueblecito que dista 15 kilómetros de Ávila, en pleno valle de Amblés, no distante de las ruinas de la ciudad celtíbera Ulaka; ruinas que he descubierto y daré á conocer.

(1) Doña Antonia de Guzmán, monja del Monasterio de la Encarnación, que prestó interesantísima declaración en el proceso de canonización de la Santa, instruído en el Obispado de Ávila.

(2) Apostillas autógrafas del carmelita calzado Fr. Bartolomé del Rey Negrilla. Obra citada, pág. 298.



FACHADA DEL PALACIO DE DOÑA GUIOMAR DE ULLOA EN TORO

palacio alguna vez estuvo también la seráfica Reformadora del Carmelo (1).

«Doña Guiomar de Ulloa, que sabía mucho de sus cosas y la quería mucho, pidió licencia al Provincial del Carmen y trújola á su casa... (2) Estas doncellas estaban poco ha, tratando que hiciéramos un pequeño Monasterio como á manera de las Descalzas de San Francisco... Doña Guiomar no lo tomó como burla, sino con muchas veras salió á ello diciendo que se hiciese, y daba orden como se le pudiese dar renta... (3) Llego la cosa á términos que yéndose doña Guiomar á confesar la mañana de Navidad con un confesor que yo conozco bien, nunca la quiso absolver si no lo dejaba, porque decía que estaba obligada á quitar el escándalo... (4) Al P. Provincial le pareció cosa recia ponerse contra tantos, y dijo á doña Guiomar que no podía admitir aquella fundación, porque la renta era poca y no segura y la contradicción mucha (5).»

«Vino por aquel tiempo a Avila el Santo P. Fr. Pedro de Alcantara... conocido en todo el Reyno por tal... No le conocía entonces la Santa Madre; pero conocíale una Señora de aquella ciudad, muy noble y virtuosa, llamada Doña Guiomar de Ulloa, que tenia entonces grande amistad con la Santa y con quien ella (por dicho de su Confesor) comunicaba su temor y aflicciones; porque

---

(1) En la fachada de este palacio, perteneciente á los Bustamante, de la casa de Quijas (Santander), se conserva una lápida que dice:

EN ESTE QTO
BIVIO
SANTA TERE
SA DE JESUS

El sitio donde la lápida está colocada, corresponde á la habitación que ocupó la Santa.

(2) *Vida de Santa Teresa de Jesús*, por el P. Francisco de Ribera, Madrid, 1863, pág. 82.

(3) Ribera: Obra citada, pág. 87.

(4) Ribera: Obra citada, pág. 89.

(5) Ribera: Obra citada, pág. 90.

era persona de mucha oracion, y virtud, y en quien siempre hallaba esfuerzo y consuelo, que le habia dado Dios luz, para conocer la verdad, y el buen espíritu que vivía, y obraba en la Santa... (1) como la Madre andaba con estos deseos, comenzolo a tratar con Doña Guiomar de Ulloa (que era la Señora que arriba diximos ser gran amiga suya), la qual salió muy bien á ello, y ofreció de ayudar a esta obra, que tan del servicio de Dios la parecía... (2) y á aquella Señora llamada Doña Guiomar de Ulloa, la negaron por esta causa la absolución, que para su condición natural, y escrupulosa, fue cosa de trabajo grandísimo.» (3).

«Y con esto en cierta manera quedaron consoladas entrambas, y dispuestas para seguir adelante con su negocio, guardándose siempre la Santa Madre de no hacer otra cosa contra la obediencia de sus Prelados, y dejando á su compañera, Doña Guiomar de Ulloa hacer sus diligencias en lo que tocaba á el Breve, que como era seglar no habia quien se lo prohibiese; y con esta esperanza mercaron una casita... (4) la Santa Madre puso tanto de su parte para que estas casas que ella edificaba no tuviesen renta, que habiéndola traido un Breve de Su Santidad para que se hiciese el monesterio con cierta renta, que su compañera Doña Guiomar de Ulloa habia señalado de su hacienda.....» (5).

Por carta de la Santa al P. Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, desde Ávila á 7 de Mayo de 1578, se deduce que aún continuaba en esta ciudad su amiga entrañable, puesto que le dice: «Doña Guiomar anda mejor, aquí se está» (6), noticia que

---

(1) *Vida, Virtudes y Milagros de la Bienaventurada Virgen Teresa de Jesús...*, por Fr. Diego de Yepes.—Madrid, MDCCLXXXV.—Tomo I, página 165.

(2) Yepes: Obra y tomo citados, pág. 183.

(3) Yepes: Obra y tomo citados, pág. 187.

(4) *Vida de Santa Teresa de Jesús*, por el Maestro Julián de Ávila, primer Capellán de la Santa, aumentada y adicionada por D. Vicente de la Fuente.—Madrid, 1881. Pág. 181.

(5) Ávila. Obra citada, pág. 188.

(6) En esta sazón se hallaba todavía enferma la Santa de la rotura del

reproduce en otra misiva al citado Padre, también desde Ávila á 14 del mismo mes y año, cuyo contenido es más satisfactorio en lo referente á la salud: «Mucho se holgará doña Guiomar con la carta. Buena está» (1).

Hasta aquí queda consignado lo que acerca de Doña Guiomar dijeron la Santa y sus tres primeros é insignes biógrafos; queda, no obstante, por decir algo, ya también sabido (2), pero que conviene aportar al conjunto, porque lo diseminado poco ó nada aprovecha.

Existe en la magnífica biblioteca de la Academia de la Historia un códice (3), original y auténtico del P. Francisco de Ribera, y en él, y con el núm. 7, «Relación de Doña Guiomar de Ulloa (páginas 253-254).» De ella se deduce que la ilustre dama sobrevivió á su grande amiga Teresa de Jesús, puesto que en Salamanca (y tal vez de paso para Alba de Tormes á visitar el sepulcro de la Reformadora inolvidable) á 19 de Agosto de 1585, conversó con el P. Ribera diciéndole en substancia que «en su casa—(Avila)—tuvo á la Santa tres años de una vez, al mismo tiempo que á la Madre Maridíaz (4) presenciando grandes penitencias, disciplinas,

---

brazo, en la noche de Navidad de 1577, á deducir por el siguiente y gracioso relato:

«¡Oh mi padre, que se me olvidaba! La muger vino á curarme el brazo, que lo hizo muy bien la Priora de Medina en enviarla, que no le costó poco, ni á mí el curarme. Tenía perdida la muñeca, y ansí fué terrible el dolor y trabajo, como había tanto, que caí... Crea vuestra paternidad que si tardara un poco más, quedaba manca.»—Carta CXCII. Colección de don Vicente de la Fuente.

(1) Carta CXCIV de la citada colección.

(2) Fidel Fita: *Apuntaciones Teresianas inéditas y autógrafas del Padre Francisco de Ribera.*—Tomo LXVI de este BOLETÍN. Cuaderno de Abril de 1915, págs. 17 y siguientes.

(3) Estante II, grada 5.ª, núm. 132.

(4) Por el año 1557 entró Maridíaz en calidad de doncella, en el palacio de Doña Guiomar, en Ávila, por deseo expreso de esta señora, manifestado á los PP. de la Compañía. La venerable sierva de Dios sufrió, no ya las burlas y rechiflas, sino los malos tratamientos de criados y hasta hambre durante seis años, sin quejarse á la señora, que la dispensaba todo linaje de cariño y de respeto, y que para idénticas consideraciones la había recomendado á su numerosa dependencia.—Ms. del Archivo del Seminario Conciliar de Ávila, copiado por el docto escritor carmelitano Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz.

cilicios y continua oración; que ya en su Monasterio, díjola la Madre «ahora yo la prometo que pienso que ha de ser algo esto» refiriéndose a la primera fundación; que la Santa se confeso en la Iglesia de la Compañía, denominada de San Gil, primero con el P. Cetina, luego con el P. Prádanos, después, con el P. Baltasar Alvarez; que cuando compraron la casa para hacer el Monasterio de San Joseph de Avila pusieron allí un hombre—Juan de Ovalle—para más disimular; que hicieron una pared de piedra ancha y que para ello empeñó—Doña Guiomar—un cobertor de grana y una cruz de seda (1); que la pared se cayó y que al decir á la Santa «hermana, esto no lo debe querer Dios, ve aquí la pared caída», respondió la Madre con paz y con esperanza: *Pues si se ha caido, tornarla a levantar* (2), etc., etc.»

Tuvo doña Guiomar de Ulloa otra doncella llamada María de la Paz, también dechado de virtud, como la venerable Mari-Díaz, y al inaugurarse el Monasterio de San José de Ávila, el día de San Bartolomé, 24 de Agosto de 1562, tomaron el hábito de la Descalcez Carmelitana: « + Antonia de Enao, por orden de San Pedro de Alcántara; Maria de la Paz, doncella de doña Guiomar; Úrsula de los Santos, vizarra en galas y hermosura, por el M. Daza; María de Ábila, herm.ª del P.ᵉ Julián de Ábila; y se mudaron el nombre, S.ᵗᵃ Teresa, *de Jesús*. La 1.ª *del Sp. Santo*. La 2.ª de *la Cruz*, la 3.ª como antes, la 4 de *S.ⁿ Joseph* con obed.ª á el S.ʳ Obispo; siendo Papa Pío 4; Rey Felipe 2. Y en este mismo año tomaron los Turcos á Chipre y destruieron allí el último Convento, que avía quedado de la Regla Primitiva. Laus Deo.—Estuvo el conv.ᵗᵒ de S.ⁿ Joseph de Ábila, sujeto á el obispo 17 a.ˢ» (3).

(1) En 30 ducados, que envió á la Madre con el cuñado ella, Juan de Ovalle.

(2) Determinaron enviar á Toro en busca de otros 30 ducados, que daría la madre de Doña Guiomar.

Véanse las *Anécdotas Teresianas*, referidas por Doña Guiomar de Ulloa, publicadas por D. José Gómez Centurión, en el tomo LXVI de este BOLETÍN, cuaderno de Marzo de 1915, pág. 32.

(3) F. Bartolomé del Rey Negrilla: Apostillas autógrafas á la obra citada, págs. 298-99.

En la Historia de la Reforma del Carmen, lib. 3.º, cap. XI, se encuentran algunos pormenores referentes á doña Guiomar, que son los recopilados por D. Miguel Mir en su hermosa obra *Santa Teresa de Jesús*, agregando de su cosecha, ó al menos con olvido de la referencia, que doña Guiomar nació en Toro.

Los datos biográficos en lo referente á familia, se pueden concretar en cuatro palabras:

Doña Guiomar de Ulloa fué hija del D. Pedro de Ulloa, Regidor de la ciudad de Toro y de doña Aldonza de Guzmán, avilesa.

Casó en Ávila con D. Francisco Dávila, señor de Salobralejo y descendiente de la ilustre casa de los de Villatoro.

AUTÓGRAFO DE DOÑA ANTONIA DE GUZMÁN (1)

Tuvo por hijos á D. Luis Dávila y á doña Antonia de Guzmán.

Al cumplir los veinticinco años (2), era ya viuda «muy hermosa y bien dispuesta, liberal y bizarra, y por tener grandes rentas y mayorazgos se portaba con ostentosa grandeza: gran número de criados, lujo en la casa, riqueza en sus traeres y vestidos. Era una de las señoras de más viso en la sociedad avilesa» (3).

---

(1) Sacado del Proceso de canonización de la Santa, instruído en Ávila.

(2) De la declaración de su hijo D. Luis en el Proceso de Beatificación de la Santa en Ávila, á 7 de Agosto de 1604, se deduce que enviudó en 1552, y por ende que había nacido en 1527.

(3) Miguel Mir: *Santa Teresa de Jesús, su vida* etc. Madrid, 1912. Tomo I, pág. 268 y siguientes.

Confesada del P. Baltasar Alvarez (1), «llegó á lo que ella tenía por casi imposible, que fué olvidarse del mundo, y de sus galas y locuras y entregarse muy de veras al servicio de Nuestro Señor; con cuyo favor alcanzó un grande desprecio de la pompa mundana; dejó los escuderos y criados y cuando tuvo más edad se iba sola á las iglesias, llevándose ella debajo del manto un corcho en que sentarse».

Viuda doña Guiomar y viuda su anciana madre, doña Aldonza, juntas pasaban en Ávila largas temporadas, movidas del gran afecto á doña Antonia de Ulloa, hija y nieta respectiva, religiosa compañera de la Santa en el Monasterio de la Encarnación, donde aquéllas seguramente harían amistad estrecha con la Reformadora insigne del Carmelo.

De madre é hija, dice el P. Fray Jerónimo de San José en las *Crónicas de la Reforma* (2): «Las dos señoras viudas, fueron las que desde el principio de la fundación de este Convento (San José de Ávila) hasta que del todo se hizo y concluyó, ayudaron mucho á la Santa... Doña Guiomar fué de mucho recogimiento y oración... y la que principalmente acudía á todos sus negocios y en cuyo nombre se hacían las diligencias públicas en orden á la fundación de San José... Después de ya hecho, quiso recogerse en él en compañía de la Santa y ser una de sus hijas y súbditas; entró, probó y no pudo perseverar por quebrantos de salud y volvió á su casa, donde continuó buenos y santos ejercicios.»

En las informaciones de Ávila del Proceso apostólico de Beatificación de la Santa, se encuentran, entre otras muchas, las declaraciones de D. Luis de Ávila y Ulloa y de doña Antonia de Guzmán y Ulloa, hermanos como hijos los dos de doña Guiomar.

Depuso D. Luis en 7 de Agosto de 1604; lo interesante de sus manifestaciones por lo que respecta á noticia de su madre doña Guiomar, condensado queda en estas sus palabras: «dijo que conoció y trató y conversó mucho tiempo á la dicha Madre Teresa... natural desta ciudad (Ávila) hija de padres nobles y funda-

(1) P. Luis de la Puente: *Vida del P. Baltasar Alvarez*, cap. IX.
(2) Lib. III, cap. XI, pág. 579.

dora de la nueva reformación... y residió en casa deste testigo en compañía de su madre doña guiomar de Vlloa por muchos años y desde casa del testigo salió á fundar e fundó con ayuda e favor de la dha. su madre el convento de San Joseph de Ávila» (1).

La declaración de doña Antonia, tiene proporciones verdaderamente estraordinarias (2), treinta y cinco hojas en folio de letra procesal metida. Absolvió las posiciones del fiscal. «Estando en la iglesia del Monasterio de la Encarnación en la ciudad de Ávila de la Orden de ntra. señora del Carmen calzado á la verja del comulgatorio (3) en veinte dias del mes de agosto del año de mill y seiscientos y diez, su merced el licenciado D. Lopez de Orduña colegial del Colegio de Oviedo y doña Antonia de Guzmán Religiosa del dicho monasterio fue preguntada y dijo (4):

«Que teniendo como tenia doña guiomar de Ulloa mucha amistad y trato con la Santa Madre Teresa de Jesús, algunas veces se enfadaba de ver la dha amistad tan particular que entre las dos habia y que dha doña Guiomar sabia, las muchas mercedes que nuestro Señor hacia a la Santa Madre, entre otras la representacion del cielo donde habia visto una gran mesa de oro... Era doña Guiomar muger de mucha virtud, de gran ejemplo y santidad como se reconoció entre las muchas personas que conocian su vida y perfeccion, y así la declarante dio crédito cierto y verdadero a lo referido; y ansi mismo la doña Guiomar habia oido tantas merçedes de la Santa en el Monasterio de Santo Do-

(1) Al examinar el Proceso observé que esta diligencia no lleva la firma del declarante, cuyo autógrafo me hubiera sido grato publicar; la autoriza el notario Francisco Fernández de León.

(2) En el tomo LXVI de este Boletín cuaderno de Junio de 1915, página 27, publiqué la declaración de D. Luis Dávila, y actualmente me ocupo en copiar la de doña Antonia, que por su grandísimo interés merece ser conocida, al menos en parte.

(3) Desde el Concilio Tridentino las religiosas no podían quebrantar la clausura.

(4) En la imposibilidad de reproducir en este trabajo la declaración íntegra por su gran extensión, solamente condenso la substancia en lo que afecta á doña Guiomar de Ulloa, bajo mi exclusiva responsabilidad, con la colaboración del ilustrado canónigo de Ávila, mi amigo D. Baldomero Torres, pero siempre con palabras textuales de la testigo.

mingo a donde ambas a dos acostumbraban irse a confesar y comunicar las cosas de su alma con los religiosos de coro... y que acabando de comulgar la Santa Madre habia visto a ntra Señora vestida de... y habia dicho a la declarante palabras que ya no recuerda, como tambien a la doña Guiomar de Ulloa... que sabía tambien cosas parecidas por haberlo dicho su madre de modo verdadero.»

El nombre de doña Guiomar de Ulloa aparece en algunos documentos de la época cuyo conocimiento siempre ilustra el ambiente teresiano, motivo suficiente para la oportunidad de la publicación.

En el protocolo del Escribano de Ávila Gil del Yerro (1) se encuentra el siguiente documento:

«Escritura de Venta Sin Pusición de censo.

Al Quitar Para la dotacion y obra pia que doctó y fundó el señor Don alvaro de henao, maestrescuela que fué en la Santa yglesia de avila ya difunto que sea en gloria y sus patrones en su nombre.

Fueron otorgantes Don Luis Davila y Ulloa hijo mayor del señor fran.^co^ davila de salobralejo y subcesor en su casa y mayorazgo vezino de la Ciudad de avila como principal y Doña aldonza de guzman su aguela y curadora y doña Guiomar de Ulloa su madre vecinas de la dha ciudad como sus fiadoras de Quantia de (en números romanos legibles, pero difíciles de reproducir) 15.021 maravedis de censo cada un Año pagados en dos pagas mitad por San Juan de junio e mitad por navidad Cargados y sitiados sobre vienes del mayorazgo del dho Don luis davila por virtud de la facultad Real que para ello fué dada y concedida que original esta aqui cosida y va inserta en esta escritura.»

Esta escritura es de 5 de Julio de 1561.

Peticion de una compulsoria por doña petronila de angulo re-

(1) Archivo de Protocolos de Ávila, á cargo del ilustrado notario don José L. Palop, á cuya amabilidad debo la rebusca de documentos, con esperanzas de hallar algo de gran importancia para estos bosquejos histórico-críticos.

ligiosa del monesterio de la Encarnacion a nombre de la superiora y Convento fecha 12 de Marzo de 1649 (1).

Facultad Rèal á que hace referencia el documento que antecede:

«Don Felipe 2.º Rey de Castilla et.ª et.ª

Por cuanto por que te deba Don Luys Davila vezino de la Ciudad de Avila... que tiniendo de vos unos censos de mil de Renta de censo y siendo natural de la dha ciudad de Avila y en tener en ella casa el dho mayorazgo con que conforme a la calidad de vuestra persona pudieres ansi bivir y morir et vendiendose vuestras casas que seran de Don Afonso de Enao Difunto maestrescuela de la yglesia de la dha ciudad por estar junto a otras que vos teneis en ella y ser muy necesarias para el dho mayorazgo los comprastes por tres mill e quinientos e quarenta ducados, Censo al quitar por ellos a razon de a veinte mill maravedis el millar, suplicandonos que habiendo consideracion a lo susodho os dieremos licencia y facultad para ymponer para dho censo sobre los bienes y rentas del dho mayorazgo de Censo al quitar que en la dha cuantia montaes yncorporando las dichas casas con dho mayorazgo no que vargante? primero de Febrero de mill e quinientos e sesenta e uno años—yo el Rey—yo Dg.º Vazquez de molina secretario de su Magestad católica la fice escribir por su mandado el licenciado mera garcia... publica el doctor Velasco Ramon de Vergara rivera... digo yo gonzalo de Arana que recibi la facultad original de Don Luis Davila de donde fue sacado este traslado.»

«Firman la escritura D.ª andobza de Guzman Doña guiomar de Ulloa Don Luis Davila de Ulloa y pasó ante mi Gil del fierro que doy fé que conozco a los firmantes.»

¿Cuándo y dónde moriría doña Guiomar de Ulloa?

En 19 de Agosto de 1585 habló en Salamanca con el P. Fran-

(1) La petición de compulsoria por el Monasterio de la Encarnación parece demostrar que á la muerte de D. Luis Dávila y á la de su hijo D. Francisco, casado con doña Luisa de Guillamas, sin sucesión, debió pasar el mayorazgo á su hermana doña Antonia, y tal vez al fallecimiento de ésta, al Monasterio de la Encarnación de Ávila.

cisco de Ribera; en el Proceso de Canonización de Ávila no comparece como testigo; buscando el término medio para menor equivocación, Doña Guiomar debió despedirse del mundo de los vivos hacia el año de 1595, ó sea á los trece de la muerte de su amiga del alma, de su compañera de fatigas, de su coautora de la Reforma carmelitana, en lo relativo al orden temporal, Santa Teresa de Jesús.

Mide el autógrafo importantísimo que motiva estas observaciones histórico-críticas 12 cm. $\times$ 19 $^1/_4$.

*
* *

Los cuatro documentos que anteceden, ilustrados dentro de los medios modestos de mis facultades, y de la escasa información escrita que me fué posible adquirir, los redactó la insuperable Monja de Ávila en cuatro momentos distintos de su vida, y marcan fases perfectamente determinadas y en extremo interesantes de su historia.

En el primero de ellos, por la antigüedad y por el orden de inserción en este trabajo, que responde á las fechas en que fueron por mí adquiridos, constan personas acreedoras del exiguo caudal del venerable progenitor de la gran Santa, muerto bien traspuestos los umbrales de la ancianidad, quién sabe si á consecuencia de los disgustos que producen las contrariedades y las penurias.

Doña Elvira de Cepeda, con la respetabilidad de su firma, sólo por este y otro documento conocida, tuvo en más de una ocasión que garantizar como fiadora actos del infortunado señor, del que sin duda llegaron á desconfiar, no sólo los ajenos y los amigos, sino hasta los que fueron sus colonos y dependientes; averiguado está, y queda la prueba para oportunidad más propicia—todo no puede decirse de una vez—que Venegrilla era acreedor de su tocayo y principal Alonso Sánchez de Cepeda, cuya prueba está en el manuscrito (1) que conservan las Carmelitas de Alba de

---

(1) Archivo del Convento de las Madres de Alba de Tormes, cajón 5, núm. 36.

Tormes, bajo el epígrafe siguiente: «Pleito de Don Juan de Ovalle y Doña Juana de Ahumada con sus hermanos (Don Martín de Guzmán Barrientos y Doña María de Cepeda)», que actualmente estudia, como dejo consignado, Don José de Lamano y Beneite, y que al publicarle, no sería extraño resultara que otro Deán y Cabildo, á más ó en vez del Deán y Cabildo de la Catedral de Ávila (1), hubieran sido los acreedores muy principales del caudal, al morir el padre de la gran Santa.

Obra en mi poder, por nueva é importantísima adquisición, otro autógrafo epistolar inédito de Teresa de Jesús, dirigido á Doña Elvira de Cepeda. Por tener fecha perfectamente determinada y por el substancioso contenido, que demuestra la apuradísima situación pecuniaria de su buen padre Don Alonso, ya en 6 de Julio de 1541, cuya carta convierte en triste realidad todo lo conjeturado, respecto de deudas al matrimonio Venegrilla, á la propia Doña Elvira, *su hermana*, y á la bancarrota de las haciendas de Gotarrendura, requiere el autógrafo un estudio documental amplio á propósito de la monografía de Don Alonso Sánchez de Cepeda, y contra nuestra voluntad es indispensable diferir su publicación hasta el próximo número del Boletín (2), ya que no es sencilla tarea, la de hallar documentos en archivos mutilados y desordenados por apatías y desidias de los hombres.

El autógrafo publicado en segundo lugar, Carta á Doña Juana Lobera, escribióle la esclarecida Virgen, orgullo y prez del noble solar castellano, en uno de los períodos más tranquilos y apacibles de su vida, puesto que logró vencer las dificultades que surgieron para la fundación toledana, sin grandes luchas ni disgustos. Por aquella época, hasta cierto punto bonancible, aunque premonitoria de las grandes contrariedades que la esperaban en Pastrana, debidas al temperamento voluble, caprichoso y dominante de la Princesa de Eboli á poco de enviudar, mantuvo co-

(1) El documento que publica el Sr. Serrano Sanz, obra citada, no es original, sino copia de un traslado que en 1761 sacó el P. Manuel de Santa María; no me extrañaría que este documento pierda toda eficacia y valor, cuando el Sr. Lamano publique el pleito de referencia.

(2) Pues dudamos que para éste número llegue á tiempo.

rrespondencia con Diego Ortiz (1) y Alonso Ramírez (2), vecinos de la imperial ciudad de los célebres Concilios españoles y con su grande amiga y protectora Doña María de Mendoza y Sarmiento, Condesa de Rivadavia (3).

Marca el autógrafo publicado con el número III, acontecimiento importantísimo en la vida de la Santa, la escritura del borrador ó del primer ejemplar, quizá hilvanado sin orden ni concierto, de su admirable obra ascético-doctrinal *Camino de Perfección*. Cesadas ya aquellas agitaciones que precedieron á la fundación primera del Monasterio de San José, de Ávila, y mientras los incipientes chispazos de soslayo, que denunciaban un pleito á seguir más tarde, á nombre de su Comunidad, con el Ayuntamiento y por el Ayuntamiento planteado, con el fútil pretexto de perjuicios á unas fuentes, la gran Santa, sin apartar de su memoria la segunda de sus fundaciones en Medina del Campo, predicaba y escribía, á y para sus monjas, con objeto de levantar su espíritu perfeccionándole por medio de la oración, y nuestro documento es uno de esos escritos, de prosa castiza y de doctrina admirable, aviso, precepto ó mandato.

El autógrafo que insertamos en cuarto y último lugar, es nueva y patente muestra de los apuros que, por motivo de pobreza, sufrían todos los miembros de una gran familia, por el abolengo de su ascendencia y por la rectitud de sus acciones, penurias que Dios envía para honra de los que sepan soportarlas con dignidad y con decoro y testimonio á la vez de que Teresa de Je-

(1) Valladolid á 9 de Enero de 1561. Agradecida «á la merced y limosna que vuestra merced me hace» que «El padre Doctor Paulo Hernández me ha escrito». Este Padre Rector, de la Compañía de Jesús, en Toledo, tuvo poder de la Santa para la fundación. Carta XII de la colección de Don Vicente de la Fuente.

(2) Valladolid 19 de Febrero de 1569. «Partiréme el lunes con el favor de nuestro Señor, sin falta para Medina y allí, y en San Josef de Avila, anque más priesa me quiera dar, me detendré más de quince dias... Suplico á vuestra merced que en comprar casa no se entienda hasta que yo vaya...» Carta XIII de la citada colección.

(3) Toledo, Marzo de 1569. «Los mis fundadores de aquí están muy de buen arte; ya andamos procurando la licencia... presto creo se hará muy bien». Carta XIV de la citada colección.

sús encontró, en el momento más solemne de su vida, afecto, amistad, protección y asilo, en la morada señorial de una viuda tan piadosa como ilustre, para poder preparar libre, si no de coacciones, al menos de prejuicios, la Reforma de la Descalcez Carmelitana, dictada por el amor de Dios, que llevó á su corazón el dardo misterioso de un serafín de la gloria.

Proceden los cuatro autógrafos de que se trata, como la mayor parte de los que atesoran mi colección teresiana, de los Oviedos y Cordovillas que aún existen en Ávila, descendientes de antepasados de la Santa, que hace dos siglos sostuvieron, á más de discordias, pleito sobre posesión y pertenencia de innumerables reliquias de la ínclita Doctora, cuyo pleito tal vez pueda publicar en tiempo no lejano, el autor de estos tan largos como desaliñados renglones.

Madrid, 25 de Junio de 1915.

BERNARDINO DE MELGAR,
Marqués de San Juan de Piedras Albas.

XIV

LOS ESCRITOS DE SANTA TERESA DE JESÚS Y UNA CARTA AUTÓGRAFA DEL P. FRANCISCO DE RIBERA

De medio siglo á esta parte, mucho ha dado que discurrir, y aun cavilar á diferentes autores una carta del P. Francisco de Ribera, fechada en Salamanca, día 14 de Diciembre, y apostillada en Valladolid por la Madre María de Cristo y por el R. Padre Fr. Gregorio Nacianceno, siendo éste Vicario Provincial de Castilla la Vieja, y aquélla Vicaria del monasterio carmelitano de aquella ciudad, á quien la carta fué dirigida.

El principal interés histórico de este documento consiste en señalar el punto de partida desde el cual intentó el primer bió-

grafo de Santa Teresa ver y reconocer las obras originales, escritas de puño y letra de tan gran Santa, á quien él llamaba *su madre*, con el fin de hacer en breve plazo edición fiel y correcta de estas obras, eliminando los defectos que se notaban en la edición de Evora (año 1583) y en otra de Salamanca, que hasta el presente se ha entendido ser la *princeps* de Fray Luis de León; aunque no lo es, conforme lo da demostrado (1) el doctísimo P. Fr. Silverio de Santa Teresa.

Algunos extractos de este precioso documento publicó nuestro sabio é inolvidable compañero D. Vicente de la Fuente (2), y todo el texto D. Francisco Herrero Bayona (3); pero la recelosa crítica, que no suele fiarse de copias, exige que, si fuere posible, se afiance la lectura del texto con su ejemplar fotográfico.

La hoja, plegada á uso de aquel tiempo, ó papel original en que esa carta y sus apéndices se trazaron, mide 305 milímetros de largo por 205 de ancho. El bellísimo tipo de la letra del Padre Ribera, se reproduce ó reaparece en el códice de la Biblioteca de nuestra Academia, signado *estante 11*, *grada 5.ª*, *número 132*, cuyo contenido expuse en el tomo LXVI del BOLETÍN, páginas 426-433. El mismo tipo, autógrafo del P. Ribera, se echa de ver en el códice, procedente del antiguo colegio de la Compañía de Jesús, en Salamanca, y existente en la Biblioteca de la Universidad, en cuya portada se lee: «Este libro está fielmente enmendado por el original de la santa Madre Teresa de Jesús.—*Ihs. Este tratado*, *llamado Castillo interior*, *escribió Teresa de Jesús*, *monja de nuestra Señora del Carmen á sus hermanas y hijas las monjas Carmelitas Descalzas.* Enmendáronle el P. Francisco de Ribera y el hermano Antonio Arias. Acabóse de enmendar á 10 de Febrero de 1588 en servicio de la santa Madre.»

Ambos códices demuestran que la carta autógrafa del Padre

---

(1) *Obras de Santa Teresa de Jesús. Libro de su Vida*, tomo I, páginas LXXXVIII y LXXXIX. Burgos, 1915.

(2) *Escritos de Santa Teresa*, tomo I, pág. XXVIII. Madrid, 1861.

(3) *Reproducción foto-litográfica y fieles traslados impresos del Camino de Perfección y el Modo de visitar los conventos*, *escritos por Santa Teresa*, *etc.*, págs. XII y XIII. Valladolid, 1883.

Ribera en cuestión es anterior á la edición salamanquina de las obras de la Santa, que salió á luz en 1588, y que ésta fué precedida por otra salamanquina; conviene á saber, la del año 1584 ó 1585, á la que la carta se refiere.

En esta carta consigna su autor que le bastaría escribir á la Priora María Bautista, *ausente en Toledo*, para que ésta, en razón de su oficio, le otorgase inmediatamente el préstamo del autógrafo de la Santa, que era menester para su pronta y correcta edición.

¿Cuándo empezó y cuándo se acabó semejante *ausencia*? ¿En qué año, seguramente anterior al 1588 y posterior al 1584, la Madre María Bautista, siendo Priora de Valladolid, durante el día *14 de Diciembre*, estuvo en el monasterio de San José de Toledo?

Por de pronto hay que excluir el año 1587 y poner en tela de juicio los dos precedentes (1585 y 1586), en razón de dos escrituras que me consta posee el archivo del monasterio vallisoletano:

1.ª Acta de la elección de Priora en *1.º de Octubre de 1587*. Cesó de tener este alto cargo, que había ejercido durante diez y seis años la Madre María Bautista, y en su lugar fué sustituída para el trienio siguiente la Madre Dorotea de la Cruz.

2.ª **Relación** que pocos días después redactó describiendo toda su vida y los estados de su conciencia la Madre María Bautista por mandato del P. Francisco de Ribera, su director espiritual. Ha publicado la mayor parte de esta *Relación* el Dr. Don José María González de Echávarri (1). En ella (2), páginas 60 y 61, se lee:

«Olvidábaseme decir como después que vine de visitar el

---

(1) *Santa Teresa de Jesús en Valladolid. Estudio histórico en vista de documentos inéditos.* Valladolid, 1914.—Sobre este libro omití un breve Informe en el tomo LXVI del BOLETÍN, págs. 20-24.

(2) El primer párrafo de la *Relación* lo ha dejado inédito el Sr. González Echávarri. Dice así: «Mi vocación á la Religión por ser tanta parte las oraciones de nuestra Santa Madre Teresa de Jesús en las mercedes que nuestro Señor me hizo, me ha hecho obedecer á Vuestra Merced (P. Ribera) escribiendo lo que pudiere.»

cuerpo de nuestra Madre Teresa de Jesús (1), aunque no sané del todo, mas los trabajos interiores se me quitaron, sino era algunas temporadas.

Pues al fin de estos diez años que son por mi cuenta de harta importancia (2), y veinte y cinco que [el Señor] me llamó (3), y diez y seis de cuidados de Priora (4), como me vi tan mala y cansada de tenerlos, crecióme el deseo que, había días, tenía de dejar el oficio; asimismo arrojó el Señor otro en mi alma, bien como de su mano; y así no [vacilé, sino] lo puse luego por obra.

En renunciando la carga, quedé con tanto alivio, que fué cosa particular el que tuve en mi enfermedad; porque estaba tal y tan flaca que con dificultad podía tenerme ni aun sentada en la cama; y en el mismo día, acabada la elección por la mañana (5), me pude levantar á la tarde y bajar al locutorio, y todos los demás adelante también me levanté; y se maravillaban los que me habían visto y ahora me veían con tan grande mudanza.

Quedé con grandes deseos de servir al Señor muy de nuevo; y así parece lo aceptó su Majestad, renovando mi alma con una gran paz y tranquilidad, y otros muchos afectos que sería largo de decir; y aun las fuerzas corporales tuve desde ahí á poco que muy en breve convalecí. Bendito sea por siempre, que así muestra su poder y misericordia con quien tan mal se lo ha merecido y servido.»

Corolario.—La carta del P. Ribera, fechada en 14 de Diciembre, es anterior al año 1587. La edición salamanquina de las obras de la Santa, que menciona, no debe, ni puede confundirse con la de 1588.

Al escribir esta carta, sabía su preclaro autor que la Madre

---

(1) Mientras estuvo en Ávila el milagroso cuerpo de la Santa (24 Noviembre 1585-23 Agosto 1586). La estancia en Ávila de María Bautista duró muchos días y quizá meses.

(2) Contados desde el 1577, según arriba lo indicó (pág. 53).

(3) En Septiembre de 1562 (pág. 51).

(4) Para este cargo fué nombrada y constituída por Santa Teresa en Septiembre de 1571. Consta en el archivo del monasterio la permanencia sin interrupción de los diez y seis años consecutivos.

(5) Jueves, 1.° de Octubre de 1587.

María Bautista se hallaba en Toledo y que, habiendo mejorado de salud, á punto estaba de regresar á Valladolid. Esto hubo de ser, á mi juicio, en 1586, desarrollándose el cuadro histórico de la peregrinación de la predilecta sobrina de Santa Teresa en tres etapas, al tenor de los documentos que he consultado, y que aguardan de otros, para mí todavía desconocidos, mayor ilustración y fijeza de pormenores:

1.º *Libro antiguo de Profesiones en el monasterio de Valladolid.*

La profesión del 14 de Septiembre de 1585 está firmada por la Priora María Bautista, y á ella se sigue la del 10 de Noviembre de 1586, firmada por la Vicaria María de Cristo.

Nada obsta, en razón de este documento, á que un mes después de esta última fecha notificase al P. Ribera la Priora desde Toledo su mejoría de salud y el propósito que abrigaba de regresar en breve á su monasterio. Lo cierto es que su partida desde Valladolid no puede anticiparse al 14 de Septiembre de 1585. Como ella misma nos lo va á referir, dilató cuanto pudo el cumplimiento del dictamen de los médicos y de sus superiores en orden, á que se fuese á respirar los aires de Toledo, su ciudad natal, hasta que le vino mandato expreso y obligación perentoria de ponerse en camino, probablemente reforzada con el aliciente de poder ver, pasando por Ávila, el cuerpo de Santa Teresa, que estaba allí oculto, y cuya fama no se divulgó hasta los primeros días de Enero de 1586, según lo manifestó la Priora de Ávila á la de Salamanca (1), en la preciosa carta cuyo texto copió de su propia mano el P. Ribera.

2.º *Relación de la Madre María Bautista*, páginas 53-55.

«La Santa después de muerta (2) se me apareció, y me consoló de lo mucho que padecía, diciéndome que no tuviese pena; que mis cosas las tenía ella á su cargo en el cielo; y me aseguró de lo mucho que Dios se agradaba de lo que padecía. Con esta visión se esforzó mucho mi alma; y por ser la enfermedad tan

(1) BOLETÍN, tomo LXVI, págs. 402-404.
(2) Murió en 4 de Octubre de 1582.

gravísima mandaron los médicos *me llevasen á los aires de Toledo, por ser de allí natural;* y así lo concedieron los Prelados (1) por la gran lástima que todos me tenían, aunque á mí me hizo gran contradicción, y así lo dilaté todo lo que pude; y cada vez que se dejaba tornaba á estar en extremo apretada (2); y como advirtieron esto, me mandaron ir con resolución.

Pasando por Ávila (3), entré á visitar *el cuerpo de nuestra santa Madre que entonces estaba en Ávila* (4); y llevando dos muletas, que no podía andar de otra suerte, antes que saliese de allí sentí tal mejoría que las dejé luego (5), y anduve sin ellas.

Estaba en la misma casa una religiosa (6), á quien Dios comunicaba muy grandes mercedes; y la mostró su Majestad la gloria accidental que nuestra Santa Madre Teresa de Jesús tenía de *verme en su sepulcro*, y como había sido (yo) la que más había amado en la tierra, así deseaba y pedía á Dios fuese la que estuviese más cerca de ella en el cielo, y que para alcanzar esto me convenía ir por camino de tantos trabajos como su Majestad me da tan de ordinario; y son tan recios estos accidentes que muchas veces se ven llevar ánima y cuerpo tan ligero como una pluma; y lo que le da más pena es no entender en lo que ha de venir á parar; porque como el alma está sumida en tan profundas tinieblas y los sentidos y potencias tan sin luz, por entonces no halla en sí más fuerza para resistir lo que una pavesa (7) ni puede, porque están las potencias tan ligadas que para ninguna otra cosa queda libertad, y no dan lugar al alma para salir de

(1) El Provincial de España y el Vicario provincial de Castilla la Vieja.

(2) Así el original con perfecto sentido. En el texto impreso por el Sr. González de Echávarri, en lugar de «dejaba... apretada», se lee «dasau apretado», por error de imprenta.

(3) Yendo á Toledo, quizá pasada la primavera.

(4) Estuvo, como arriba lo apunté, desde el 24 de Noviembre de 1585 hasta el 23 de Agosto de 1586.

(5) Las dejó en exvoto, según lo afirma el Sr. Herrera Bayona; pero consultada la actual Priora de San José de Ávila, dice que no hay memoria de esto allí.

(6) Ana de San Bartolomé.

(7) Chispa, envuelta en humo, que salta de una materia inflamada y se convierte en ceniza.

ello, ni puede tener poder ni aun entero querer, sino en todo y por todo tan aprisionada como por lo dicho se podía entender (1); y cuando vuelve en sí siente con dolor aquellas palabras que dijo el santo Job (2): *quare posuisti me contrarium tibi?*; y muchas otras que se le representan; y se las ponen delante á su propósito así de los salmos como de (los otros) libros de la Sagrada Escritura.»

Antes que llegase á Toledo la Madre María Bautista, y estando en Ávila, gozándose con la presencia del milagroso cuerpo de la Santa (26 Julio 1586?) aconteció lo siguiente:

3.° *Historia de la vida, virtudes y milagros de la Venerable Ana de San Bartolomé* (3), págs. 435-438.

«Es muy propio de la virtud llevarse los ojos de todos, principalmente de los que la profesan; y ansi fué cosa rara la impresión que hizo en los corazones de todas las religiosas la santidad y afabilidad de Teresa (4). Amábanla en extremo, y aunque por ser sobrina de tal Santa la estimaban, ella con su modo de proceder se hacía querer de modo que á porfía procuraban todas tenerla consigo y comunicarla. Una Priora de cierto Monasterio (5), venció á las demás en hacer muy apretadas diligencias con sus superiores para que se la enviasen á su casa; pero con igual valor y constancia se la resistió la Priora de Ávila... (6) En esta santa competencia estaban las dos Prioras, y sabía de suerte alegar cada una por su parte, que se hallaron los superiores perplejos, sin resolverse á negar ni conceder lo que se les pedía. La bendita hermana (7) estaba en la misma indiferencia, no obliga-

(1) Es el estado del alma, descrito por Santa Teresa en el postrer capítulo de la *Morada VI.*

(2) VI, 20.

(3) Por el Maestro F. Crisóstomo Enríquez, Cronista general de la orden de San Bernardo. Dedicada á la Serenísima señora doña Isabel Clara Eugenia, Infanta de España, Bruselas, 1632.

(4) Hija de D. Lorenzo de Cepeda, hermano de la Santa.

(5) Consta que era la de Valladolid, María Bautista, en el tomo III de la *Historia de Reforma del Carmen*, libro III, cap. XIII.

(6) María de San Jerónimo, en cuyo cargo había recibido y autorizado la profesión de Teresa, el día 5 de Noviembre de 1582.

(7) Poco después la Hermana Teresa, en Septiembre ú Octubre de

da de respectos que la moviesen á desear más lo uno que lo otro... porque estaba tan resignada que no quería más de lo que quisiesen los superiores.

Finalmente, no hallaron otro medio sino poner la resolución de este negocio en manos de la santa Madre, determinando entre sí hacer aquello que ella diese á entender era su voluntad. Llamó la Priora á la venerable Ana, comunicóla el caso, y mandóla se fuese al *santo sepulcro de su Madre* y la pidiese se sirviese de declararlas cuál era la voluntad de Dios, y qué cosa sería más del servicio suyo. Obedeció Ana, y habiendo consultado lo que le mandó la Priora, respondió la Santa: «Teresa no ha de salir de aquí jamás.» Refiriólas estas palabras que había oído; que, aunque pocas, fueron muy eficaces, pues con ellas se puso término á las inquietudes en que andaban. Confirmó el tiempo la verdad de esta profecía; porque, aunque en diversas ocasiones procuraron sacarla, ó para nuevas fundaciones, ó para otros respectos, siempre se deshizo. Nunca salió de Avila; allí vivió y acabó su vida santamente († viernes 10 de Septiembre de 1610).»

Corolario.—La carta del P. Ribera es del año 1586. Leamos ahora su contenido, cuyo texto, fotografiado del original, ha sacado y me ha enviado el Sr. González de Echávarri.

+
Jhs

La graçia de Jesuchristo nuestro Señor esté en el alma de v. m. (1).

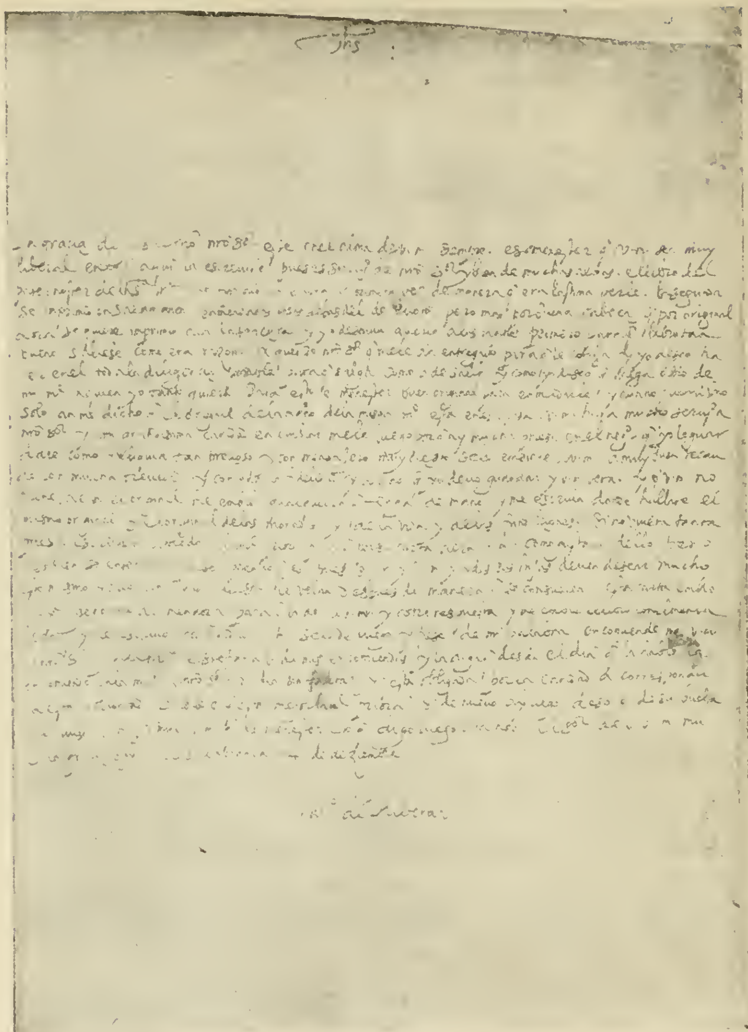
Es menester que v. m. sea muy liberal en lo que aquí le escreviré, pues es serviçio de nuestro Señor y bien de muchas almas.

El libro del Pater noster de la santa Madre se imprimió en Evora la primera vez (2) de manera que era lástima verle. La

1586, cuando estuvo de paso en Ávila el P. Ribera, le abrió su espíritu y le tuvo por confesor, ni más ni menos que la Madre María Bautista. Véase Pólit: *La familia de Santa Teresa en América*, pág. 211, Friburgo de Brisgovia, 1905.

(1) Vuestra merced.

(2) Años 1580-1583. Manejó y describió un ejemplar de esta primera edición D. Vicente de la Fuente.



segunda se imprimió en Salamanca (1), enmendadas cosas de las del de Evora, pero más por buena cabeça que por original. Aora

(1) La licencia para imprimirse es del año 1584. Ningún ejemplar ha parecido, que yo sepa, de esta edición, que hizo el P. Gracián retocando por su cabeza, ó á su talante, el texto de la de Evora. Ha sido el primero en darla á conocer, como ya lo dije, el P. Fr. Silverio de Santa Teresa.

se quiere imprimir acá (1), la terçera; y yo *deseava* averle á las manos primero, para que libro tan bueno saliese como era razón. A querido nuesto Señor que me le an entregado para que le corrija; y yo deseo hazer en él toda la diligençia posible para que salga como a de salir, y como yo deseo que salga libro de mi

(1) En Salamanca.

Madre, á quien yo tanto quiero. Para esto (1) e menester buen original para enmendarle, y aun no querría uno solo. Anme dicho que el original de la mano de la misma Madre está en esa casa. V. m. hará mucho serviçio á nuestro Señor y á mí grandísima caridad en enbiármele luego, porque ay mucha priesa en el negoçio; que yo le guardaré como reliquia, tan precioso, y con mensajero muy çierto se le enbiaré á v. m. á muy buen recaudo y con mucha brevedad, y con toda fidelidad y verdad que yo devo guardar y v. m. verá. Y si v. m. no tiene acaso el original, me embíe qualquiera que tenga de mano, y me escriva donde hallaré el mismo original (2), y el original de las *Moradas*, y de la *Vida* y de las *Fundaciones*.

Si no tuviera tanta priesa, escriviera á Toledo á la Madre Priora (3) para que por su carta viera v. m. como gustava dello; pero eso bien se entenderá por ser para lo que es. Su r. (4) y v. m. y todas sus hijas deven desear mucho esto mismo; y creo con ayuda del Señor lo verán después, de manera que se consuelen.

Esta carta embío al padre gerónimo de mendoza para que la dé á v. m., y cobre respuesta, y me embíe el libro por el mensajero que yo le escrivo. Por caridad v. m. se le dé luego, y fíese de mi palabra.

Encomiéndeme v. m. á nuestro Señor; y á la hermana Estefanía (5) la dé mis encomiendas; y le diga que desde el día que la hablé (6), la encomiendo en la missa á nuestro Señor cada día

---

(1) Semejante encargo sospecho que le hicieron Fr. Luis de León y la Venerable Ana de Jesús, que estaban en Madrid y promovían la pronta ejecución del decreto acordado por el Definitorio en 1.° de Septiembre de 1586 para que se hiciese la edición tercera.

(2) Este original, según lo certifica al pie de la carta la Madre María de Cristo, estaba entonces en el Monasterio de Valladolid, donde permanece.

(3) María Bautista.

(4) Su Reverencia.

(5) Era de rostro hermosísimo. Profesó en Valladolid el día 6 de Agosto de 1573. Hizo de ella grandes elogios Santa Teresa en su carta de 23 de Diciembre de 1574, y fué muy estimada de los reyes Felipe II y Felipe III. Murió en 11 de Junio de 1617.

(6) En los postreros días del año 1580.

sin faltar, y que está obligada por la caridad de corresponder á esta voluntad.

Sabido e que *está mejor la madre priora*. Si de nuevo ay algo deso, ó de *su vuelta*, me avise v. m.; y mire v. m. que es menester esto, que digo, luego á la hora. El Señor dé á v. m. mucha gracia suya.

De Salamanca, 14 de Diziembre.=*Fran.co de Ribera* (1).

(Sobrescrito.) A la madre María de Christo, vicaria de las descalzas Carmelitas.=Valladolid.

(Debajo del sobrescrito.)

✝

Por esa verá v. r.ª lo que pide el dotor rribera; y como lo tenemos para dárselo que es éste; querría que v. r.ª me dijese si se le darré ó no, por que vaya con bendición lo que se ycier. Ya enbié el rrecaudo a fray Diego de Yanguas (2); y mañana entre las siete y las ocho a de venir.=M.ª de christo.

(Encima del sobrescrito.)

✝
Jhs m.ª

Yo no me atreveré á dar licencia para quese libro se saque de casa; no sé si conviene que ande de mano en mano por ser reliquia de tanta estima; que, aunque es verdad que al P.e Ribera se puede fiar todo, de aquí á sus manos ay veinte y dos leguas (3) y muchos peligros. En lo que me resuelbo es que V. R. le dé si le paresciere, que en esto no quiero poner mi decreto (4); pero me holgara que con buen modo se escusase.

Fr. gregorio.

---

(1) Así debe escribirse este apellido, como también lo prueban todas las obras de este eminente sabio, estampadas bajo su dirección.

(2) Dominico y catedrático de Teología en Valladolid, famoso por la parte que le había cabido en la dirección espiritual, fundaciones y escritos de Santa Teresa. Murió en 22 de Julio de 1605.

(3) De Valladolid á Salamanca.

(4) De Vicario provincial en Castilla la Vieja.

Observaciones.

Para determinar el año *(1586)* en que el P. Ribera trazó la sobredicha carta del *14 de Diciembre*, viene muy á propósito lo que advierte el P. Fr. Silverio de Santa Teresa (1):

«La consulta hecha por la M. María de Cristo al Superior de los Carmelitas, y la respuesta de éste, son nueva confirmación de que la carta del P. Ribera es de fecha anterior á 1588. Constaba en el libro de Profesiones del Convento de Carmelitas Descalzos de Valladolid la profesión del P. Francisco de la Trinidad, fecha *13 de Diciembre de 1586,* que fué firmada por el Padre Gregorio Nacianceno; y faltó después este Padre muchos años de Valladolid por los cargos que le dieron en la Orden.»

Lo que en su rescripto á la Madre María de Cristo dijo el P. Nacianceno «*al P. Ribera se puede fiar todo*», es prueba de la estima y amistad que le profesaba; lo cual se patentiza aún más por el P. Ribera en su *Vida de la Madre Teresa de Jesús*, libro v, capítulo I, donde cuenta pormenores que supo de boca del mismo P. Nacianceno en 1585.

Durante este año, andaba ya muy solícito el P. Ribera de recoger auténticos datos, concernientes á la vida y gloria póstuma de la Santa, así por los escritos que ella redactó, como por las personas que entonces vivían y la trataron íntimamente. Prueba de ello es lo que le contó en 19 de Agosto doña Guiomar de Ulloa (2), y lo que refiere (3) acerca de su estancia en Alcalá de Henares, donde visitó el monasterio que llaman *de la Imagen*, adquiriendo particulares noticias, sobre las *Constituciones* que observaba aquella Comunidad y que en 1567 le fueron dadas, ó escritas por Santa Teresa, como es sabido (4).

(1) Tomo cit., pág. LXXXIX.

(2) BOLETÍN, tomo LXVI, páginas 430-433.

(3) Libro I, cap. XVI, pág. 102.

(4) De ellas habla extensamente el P. Ribera (libro II, cap. II) é hizo la apología historiando sus consecutivas aprobaciones hasta el año 1584. Bien podía haberlo advertido D. Vicente de la Fuente. *(Escritos de Santa Teresa*, tomo I, pág, 255.)

En 1586, no menos atareado vemos al P. Ribera con igual designio. Copió de su mano muchas *Relaciones autógrafas de la Santa*, y otras las hizo transcribir ilustrando con breves notas lo transcrito y ajustándolo de todo en todo á las piezas originales (1). La descripción que hizo de su asistencia personal en Alba de Tormes, cuando recobró esta villa el cuerpo de la Santa Madre traído de Ávila (2), su estancia en Medina del Campo á principios de Octubre y luego después en Ávila (3), son testimonios irrefragables de lo que voy diciendo.

El deseo que abrigó y manifestó el P. Ribera en su carta del 14 de Diciembre de compulsar el autógrafo Teresiano del *Camino de perfección*, ¿se satisfizo? Indudablemente, tarde ó temprano. A todo trance, poco le costaba, aprovechándose de las próximas vacaciones de Navidad, el trasladarse á Valladolid, y compulsar allí las hojas de la preciosa reliquia, notando las variaciones que rectificaban el texto que habían impreso el arzobispo D. Teutonio en Evora y el P. Gracián en Salamanca.

Aludiendo á esta carta, sacó á luz (libro I, cap. II) el principio y remate y otros muchos extractos del presente códice vallisoletano, en demostración del fin que tuvo la Madre Teresa para fundar estos monasterios. «Porque quiero más—dice—que esto todo se entienda de sus palabras que de las mías, referiré aquí lo que á este propósito dice en el *Camino de perfección*, en el capítulo primero, no como anda en los libros impresos hasta ahora en Evora y Salamanca, sino como ella lo escribió en *el original de su misma mano, de donde yo lo he sacado; y esto quedará dicho para todo lo que de este libro yo alegare.*»

Desde el 14 de Diciembre de 1586 hasta principios de Octubre de 1587 en que el P. Ribera puso mano á la pluma para escribir el Prólogo de su insigne volumen, no debía faltarle tiempo para reconocer los originales no solamente del *Camino*, sino tam-

(1) Boletín, tomo LXVI, págs. 427-430.
(2) Libro V, capítulos II y III.
(3) Boletín, tomo LXVI, págs. 404 y 406.

bién de las *Moradas*, *Vida* y *Fundaciones*, ó bien hacerse con copias de ellos enteramente fidedignas (1).

El volumen manuscrito, obra maestra de su claro ingenio, habiendo pasado por la censura de graves examinadores, fué aprobado para la impresión en 11 de Junio de 1589. Cuanto más vayan descubriéndose y estudiándose los documentos que en él se citan, tanto más se pondrán de relieve y se podrán estimar las intachables prendas de historiador que distinguían al primer biógrafo de Santa Teresa.

Madrid, 25 de Junio de 1915.

FIDEL FITA.

XV

CARTA AUTÓGRAFA INÉDITA DE SANTA TERESA DE JESÚS Á SU TÍA DOÑA ELVIRA DE CEPEDA

(Ávila, 6 de Julio de 1541.)

Cada autógrafo inédito que aparece del personaje cuya historia se investiga, resulta algo así, como la signatura para los grandes archivos y bibliotecas, medio rápido y eficaz de obtener la

---

(1) Al entrar en prensa este Informe, he recibido de la R. M. Carolina de Jesús, actual y dignísima Priora de Valladolid, muy valiosos documentos Teresianos, archivados en aquel insigne monasterio. Entre ellos el acta de la elección de la M. Dorotea de la Cruz (1.º Octubre 1587), en virtud de la cual dejó de ser Priora la M. María Bautista, aparece firmada por el P. Fr. Juan Bautista, Vicario Provincial de Castilla la Vieja. Nueva prueba es ésta de que la carta del P. Ribera, apostillada por el P. Fr. Gregorio Nacianceno, es anterior á este año, como que fué escrita en 14 de Diciembre de 1586.

En *11 de Diciembre de 1591*, y no en 24 de Noviembre como se ha creído hasta ahora, murió en Salamanca el P. Ribera, según lo testifica la edición póstuma de sus comentarios sobre la epístola de San Pablo á los Hebreos. Doce años le sobrevivió la Madre María Bautista, porque falleció en Valladolid á 10 de Agosto de 1603. La *Relación* sobredicha y las cartas, desgraciadamente perdidas, que ella escribió al sabio Director de su alma, son fuentes que éste cita no rara vez en su hermosa *Vida de la Madre Teresa de Jesús*.

noticia diseminada en el contenido de documentos que durmieron el sueño largo, secular de la indiferencia pública, á falta de curiosos que los leyeran y de sabios que los estudiasen.

Y no hay documento que ponga tan en pista cierta clase de investigación como el autógrafo, puesto que contiene el dato más concreto y la referencia más exacta respecto del interesado en lo que afecta á su vida íntima personal y á la vida de relación propia de todos los hombres, y particularmente de aquellos superiores, en el sentido de que se sobrepusieron á sus contemporáneos por méritos de virtud, de saber, de valor, de lo que quiera que sean, esto es, de los hombres cuyo recuerdo interesa conocer, para aprovechar por la vía discreta de la experiencia, enseñanzas que estimulen por el ejemplo, normas de vida social, en todo instante provechosas, avisos cautos necesarios para producirse, como se produjeron, antepasados nuestros gloriosísimos, á quienes la historia nacional rinde los homenajes consecuentes á sus nobles acciones.

El autógrafo no sólo puntualiza y rectifica la historia, sino que la crea ó puede crearla, en el sentido de que exhuma hechos ignorados dignos de conocimiento; es, pues, materia abonada, de deducción unas veces mediante realidades documentadas, de conjeturas razonables otras, como sugeridas por el contenido fehaciente de documentos directos ó concomitantes.

Vamos á estudiar el autógrafo teresiano inédito más antiguo de todos los hasta este momento conocidos, con firma y fecha determinadas y de autenticidad absolutamente irreprochable, documento cuyo contenido entraña grandísima importancia, como revelador de intimidades de familia, *presumidas* pero no demostradas, y que adquieren por fin patente de certidumbre en términos indubitables, fijos y concretos, que son los que interesan á la historia.

Desde la aparición de las cartas de doña Teresa de Ahumada á González de Venegrilla y la del fragmento de cuenta, suscrito además por su infortunado (1) progenitor y por doña Elvira de

(1) Infortunado sólo en el sentido de *noble arruinado* por desgracias, descuidos ó lo que fueran, que restaron solvencia á su firma ocasionando

Cepeda (1), documento este último semejante al de 25 de Febrero de 1525 (2), publicado con doctísimas ilustraciones por el gran crítico y sabio maestro R. P. Fidel Fita, estábamos en la presunción de que D. Alonso Sánchez de Cepeda, como todos ó la mayor parte de sus hijos, halláronse en penurias rayanas, quizá en la miseria, quién sabe si faltos siempre de capital, ó si por consecuencia de apatías, desgracias, frivolidades... y en la duda estábamos también acerca de la personalidad de doña Elvira de Cepeda, sin poder justificar con documentos el parentesco que la unía al D. Alonso.

El autógrafo de que se trata, resuelve la una y otra cuestión (interesantes las dos para la crítica teresianista), como explícita y categóricamente se deduce de su texto:

+
/ mi q̄rida tia doña elvira ten-
ga la mercd de ir manana a casa
de mi buen padre el señor don
alonso cepeda para ansi poder arre-
glar el negocio de lo de gotarran-
dura no ayan reparo en arreglar-
lo como mejor les plazca por q̄
arto saben q̄ yo me olgare con
lo q̄ vmercedes digan
y todo lo dare por bien fecho
arto pesar me causan estas cuen-
tas y bien sabe dios q̄ yo no
q̄ria dar estos pasos tan aina
pero la obediencia me obliga a ello
ansi q̄ arta pena tengo q̄
pedir a vm. ayude a

+
Mi querida tía Doña Elvira: tenga la merced de ir mañana á casa de mi buen Padre, el Señor Don Alonso Cepeda, para así poder arreglar el negocio de lo de Gotarrendura. No hayan reparo en arreglarlo como mejor les plazca, porque harto saben, que yo me holgaré con lo que vuestras mercedes digan y todo lo daré por bien hecho. Harto pesar me causan estas cuentas, y bien sabe Dios que yo no quería dar estos pasos tan aina (3), pero la obediencia me obliga á ello, así, que (con) harta pena, tengo que pedir á vuestra merced ayude á

---

prestaciones de garantías por parte de su hermana doña Elvira de Cepeda, acreedora también del caudal, según afirmación terminante de la Santa en el autógrafo de que se trata.

(1) Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXVII, cuaderno de Julio-Octubre 1915, pág. 17.

(2) Boletín citado, tomo LXV, cuaderno de Septiembre y Octubre de 1914, págs. 22 23.

(3) Palabra castiza, que significa *de más presto*.

terminarlas presto poniendo en
ellas todo lo dado por v.
m. y lo recebido de la esposa
del señor venegrilla como esta
en el traslado de todo ello q̃
mando a mi señor padre a q̃ien
arto pesar me causa el ter q̃

terminarlas presto, poniendo en ellas todo lo dado por vuestra merced y lo recibido de la esposa del Señor Venegrilla, como está, en el traslado de todo ello, que mando á mi señor Padre, á quien harto pesar me causa el tener que

açerle andar en estos negocios	hacerle andar en estos negocios.
su divina mag se lo premiara	Su divina Magestad se lo premiará,
lo mesmo ꝗ a v. m̄.	lo mismo que á vuestra merced.
ansi se lo pido de cutiano (1) en mis	Así se lo pido de cada día, en mis
oraciones oy seis de julio año	oraciones. Hoy seis de Julio, año
mdxli s sera	1541. Su servidora,
teresa de avmada.	Teresa de Ahumada.

I

Antigüedad del documento.

Cediendo á imperiosos requerimientos de la materia, he consignado reiteradamente en las páginas de este Boletín cuáles son los principales, y puede ser que únicos, Epistolarios de la Virgen avilesa conocidos hasta el día, en los que constan con inexplicable desorden, las cartas de la Santa que contienen vicisitudes interesantes de su vida, y que es el Epistolario teresiano, fresco y matizado complemento de la nunca bien ponderada *Autobiografía*, que cediendo á los impulsos severos de la obediencia escribió la insigne Madre.

Constituye aquélla de por sí una de las bases principales para la monografía de su venerable progenitor D. Alonso Sánchez de Cepeda.

Eran las antiguas colecciones epistolares además de desordenadas, incompletas, porque la ínclita Reformadora del Carmelo omitía frecuentemente la fecha y lugar en sus admirados *escritos* ó lo expresaba en forma no fácil de determinar, sino después de prolijos estudios del documento y de sus conexos; ejemplo: «es oy domingo de la setuagesima y, oy víspera de San Andrés», y los coleccionistas, más cuidadosos del número de cartas que de especificarlas mediante la interpretación nacida de reiteradas lecturas y concordancias, limitáronse en sus *notas* luminosísimas á explicar el alcance de los más profundos conceptos teológicos y filosóficos, porque su labor, como la de los primeros biógrafos,

(1) En Ávila y sus cercanías, el que tiene que estar fijo en un sitio sin poder salir de él, dice: aquí estoy de *cutio*.

iba ordenada á la difusión del espiritual íntimo de la gran mística española, con menoscabo ó descuido cuando menos, del elemento histórico en todas las acepciones de esta palabra.

Un aragonés ilustre, doctísimo maestro de la Universidad Central, D. Vicente de la Fuente, primero y distinguido crítico del Teresianismo, avezado en el noble pelear de las controversias de la historia, en su edición clásica *Escritos de Santa Teresa*, hace ya cincuenta y cuatro años, coleccionó por orden cronológico un nuevo y más completo epistolario, del que resulta como documento de mayor antigüedad, la carta de la gran Santa de 23 de Diciembre de 1561, dirigida desde Ávila á su hermano D. Lorenzo de Cepeda.

De fecha anterior á la carta mencionada, nadie conocía autógrafo alguno de Teresa de Jesús, y transcurrió media centuria de indiferencia y de mutismo, hasta el 14 de Octubre de 1910, en que el esclarecido hijo de Loyola, R. P. Fidel Fita, presentó á la Real Academia de la Historia, un informe (1) adecuado á sus excepcionales dotes de ciencia y alta crítica, á la carta inédita y autógrafa de la seráfica Virgen avilense, contestando á la del canónigo D. Jerónimo Reinoso, á la que atribuye como fecha «es oy víspera de sā marcos/» 24 de Abril de 1581.

Con posterioridad á esta publicación, el Boletín de la Academia contiene autógrafos teresianos inéditos que motivaron estudios críticos, algunos insignificantes como míos, pero que todos proporcionan elementos de fondo histórico, que contienen hechos de gran importancia para esclarecer y puntualizar la vida de la excelsa Madre Reformadora del Carmelo. He aquí el índice por orden cronológico de publicación:

---

(1) Con estas palabras termina el notabilísimo informe: «¡Ojalá se descubran pronto y se publiquen estas y otras cartas inéditas! Augurio sea de tan fausto suceso la presente de 24 de Abril de 1581. Publicada en el Boletín, tomo LVII, cuadernos de Octubre y Noviembre de 1910, pág. 5. El P. Fita emprendió la campaña teresiana, publicando en este Boletín, cuaderno Julio-Septiembre de 1910 *Tres cartas autógrafos de Santa Teresa*, escritas respectivamente en 10 y 15 de Abril de 1580 y 9 de Octubre de 1581.»

Cartas á Venegrilla, de 12 de Agosto de ¿1546? (1), 10 de Enero (2) y 12 de Julio (3) del mismo año; carta á doña Inés Nieto, de 19 de Junio de 1575 (4); carta á doña Catalina de Tolosa, de 3 de Agosto de 1582 (5); fragmento de carta á doña Inés Nieto, Diciembre de 1577 (6); fragmento de cuenta al que imputamos como fecha probable 1542 (7); carta á doña Juana Lobera, de 28 de Mayo de 1569 (8); fragmento de la primera redacción del gran libro ascético-doctrinal *Camino de Perfección*, últimos del año 1562? (9), y carta á doña Juana de Ahumada, mujer de Juan de Ovalle, de 29 de Noviembre de 1561 (10).

Podrán existir otros autógrafos, y tal vez existan, en archivos de conventos y de particulares, y hasta quizá publicados en algún rincón de España ó en el extranjero, pero yo declaro que no llegaron á mi conocimiento, á pesar de haber inquirido por todos los medios á mi alcance, extremo tan interesantísimo para los que amamos la literatura teresiana, persiguiendo á la vez la búsqueda de documentos necesarios para la verdadera historia, sin escribir aún, de la insigne Virgen castellana, compatrona de las Españas, Santa Teresa de Jesús.

La simple lectura del índice de autógrafos teresianos publicados de fecha anterior á la más remota de los que constan en las colecciones epistolares, demuestra con claridad meridiana, que la Carta de que se trata, escrita por la Madre Reformadora de la descalcez carmelitana á su tía doña Elvira de Cepeda, es hasta ahora el más antiguo de todos los autógrafos que de la gran Santa conocemos.

---

(1) Tomo LVIII, cuaderno de Febrero de 1911.
(2) Tomo LXV, cuaderno de Julio-Agosto de 1914, pág. 19. F. Fita, y cuaderno de Noviembre-Diciembre del mismo tomo, pág. 13. B. de Melgar.
(3) Tomo LXVI, cuaderno de Marzo de 1915, pág. 19. B. de Melgar.
(4) Idem, íd. de Enero, págs. 7 y siguientes. José de Lamano.
(5) Idem, íd. de Febrero, pág. 3. B. de Melgar.
(6) Idem, íd. de Mayo. B. de Melgar.
(7) Tomo LXVII, Julio-Agosto de 1915, pág. 17. B. de Melgar.
(8) Tomo y cuaderno últimamente citados, pág. 48. B. de Melgar.
(9) Idem, íd., pág. 64.
(10) Idem, íd., pág. 73.

II

Doña Elvira de Cepeda.

Cuando se aprecian los hechos de la historia, á falta de documentación directa por la suplementaria y concomitante, la conjetura más meditada y razonable puede en su día resultar presunción caprichosa y equivocada, que, como edificio sin cimientos, subsiste hasta que no el huracán, sino la brisa, le derrumban en el instante más inesperado de su vida.

Había leído yo en los *Bolandistas* que D. Alonso Sánchez de Cepeda tuvo cuatro hermanos, porque eran cinco los hijos de Juan Sánchez de Toledo é Inés de Cepeda; pero en materia de historia, toda afirmación indocumentada, en tanto puede subsistir en cuanto no resulte contradicha mediante prueba documental, y el aserto del P. Vandermoere, falto de apoyo en su gran libro (1), no tenía confirmación en ninguno de los dos documentos: *Memorial del linaje de los Cepedas* (2) y *Carta ejecutoria de nobleza de Alonso Sánchez de Cepeda y de sus hermanos Pero, Rui y Francisco* (3), cuyos documentos he de manejar con alguna extensión en el presente informe.

Comentando el sabio Director de la Real Academia de la Historia el Acta consistorial de Ávila de 20 de Febrero de 1525, dice (4): «A tenor de este documento (20 Febrero 1525) presentó D. Alonso Sánchez de Cepeda por fiadores de los setenta y cinco mil maravedís, que tenía en depóssito, «a la señora doña Elvira de Cepeda, su hermana, muger de Hernando Mejía que haya gloria e a Francisco Treviño escribano público de Ávila et.»...» no vaciló en afirmar que era la doña Elvira hermana del

(1) Acta S. Teresiæ a Jesu. Bruselas, 1845.

(2) Archivo del Convento de PP. Carmelitas de la Santa. Avila.

(3) Dada en Valladolid á 16 de Noviembre de 1523.—Libro del Convento de nuestra madre Santa Teresa de Carmelitas descalzas de la primitiva observancia de Avila.

(4) Tomo LXV del BOLETÍN. Cuadernos de Septiembre y Octubre de 1914, pág. 24.

D. Alonso y hasta agregó: «Sabíamos ya que D. Hernando Mejía habia actuado como testigo en la carta de arras (14 Noviembre 1509) que D. Alonso Sánchez de Cepeda otorgó en Ávila á su segunda esposa doña Beatriz de Ahumada. Quizá por esta razón de tan próximo parentesco, el mayor de los hermanos uterinos de Santa Teresa, nacido en 1510, se llamó Hernando.»

Yo, esto no obstante, con pesar grandemente en mi ánimo la opinión autorizadísima del maestro, me permití exponer alguna duda en cuanto al expresado parentesco, presentando á la alta consideración de la Academia documentos indirectos y referenciales, de los que resultaba: 1.º, una doña Elvira de Cepeda, prima carnal de la gran Santa, como hija de Rui Sánchez de Cepeda, hermano de D. Alonso y de Isabel del Águila, y 2.º, análisis de la Carta ejecutoria de Nobleza á favor del padre de Santa Teresa y de sus hermanos, cuyo documento es de fecha dos años anterior al Acta consistorial, con la extrañeza de que viviendo, como vivía, doña Elvira, no estuviera representada ni en los procedimientos ni en la sentencia que finiquitó el pleito declarativo que produjo la citada Carta ejecutoria de nobleza (1).

Las dudas ofrecidas en cuanto al parentesco de que se trata, están por el presente autógrafo resueltas, en forma tan explícita como terminante: «/ mi q̄rida tia doña elvira».

Termino la discusión del interesante particular, con el presente autógrafo, por declaración auténtica é irrefragable de la propia Santa, tía suya, como hermana de su padre, era doña Elvira de Cepeda.

III

Don Alonso Sánchez de Cepeda.

I. Origen y nacimiento.—II. Matrimonios.—III. Hijos.—IV. Vicisitudes y penurias.—V. Aficiones.—VI. Muerte.—VII. Testamento.

Durante tres centurias bien pasadas á nadie interesó poco ni mucho, conocer pormenores ni detalles de la *Vida* de D. Alonso Sánchez de Cepeda.

---

(1) Tomo LXVII del BOLETÍN, pág. 110.

Todo lo sabido acerca de esta personalidad ilustre, primero por el abolengo, después por la virtud, y siempre por la notoriedad que extendió á los suyos la figura eximia de Teresa de Jesús, que en vez de decaer se yergue y acrecienta á medida que el transcurso del tiempo proporciona los documentos principales para su historia, sin escribir aún, todo lo que se supo por la generalidad de las gentes, que bien pocas conocieron las apreciables investigaciones de un hijo esclarecido de la Reforma teresiana (1), fué lo consignado por aquella extraordinaria mujer en las páginas inmortales de su *Autobiografía*, en las que campea al lado del amor filial y del respeto debido á los progenitores, impuesto de consuno por la ley natural y el *Decálogo* aquél, promulgado en el Sinaí durante el recio fragor de tormenta formidable... la disculpa que pudiera necesitar para la vindicación de sus acciones, si es que ellas comprometieron con la pérdida por dilapidación del peculio (que esto no debe admitirse), el decoro, la tranquilidad ó el porvenir de numerosa y distinguidísima familia.

Pero lo narrado por la Santa en diferentes pasajes de su vida respecto de D. Alonso Sánchez de Cepeda, no puede satisfacer lo que se necesita para concretar en síntesis siquiera, la monografía, y lo que falta tiene base documental, con elementos eficaces de sustentación, cuya base radica: 1.°, en la Carta ejecutoria de hidalguía de 16 de Noviembre de 1523, ya mencionada; 2.°, en el Memorial del linaje de los Cepedas, que guardan inédito los Carmelitas de Ávila, mencionado también, y 3.°, en escrituras de capitulaciones de matrimonios de familia, testa-

(1) Fray Manuel de Santa María nació en Villalar (Valladolid), por el año de 1724. A los quince de edad ingresó en el Convento de Carmelitas Descalzos de Valladolid, en el que profesó en 12 de Septiembre de 1740. A los treinta y tres años le comisionó el Definitorio general para la investigación, en la provincia de Castilla, de los *escritos* de los fundadores de la Reforma para que los copiase y buscara todos los datos necesarios á la puntualización cronológica, sobre todo de las Cartas de Santa Teresa. Fué Prior de Segovia, á cuyo Convento perteneció la mayor parte de su vida, y en Segovia murió en 1792, á los setenta y siete años de edad y cincuenta y dos de hábito.

mentos, etc., etc., radicantes unos, en los protocolos públicos salvados milagrosamente del eterno naufragio de la incuria humana, y otros por traslados ó copias, que con más ó menos escrúpulo, obtuvo el citado P. Carmelita Fr. Manuel de Santa María.

Además de toda esta gran documentación, que podemos considerar directa, existe otra complementaria y de mera referencia, que vamos descubriendo poco á poco, los entregados á la gratísima tarea de ilustrar autógrafos inéditos teresianos.

I. Alonso Sánchez de Toledo y de Cepeda casó con Teresa Sánchez (1), y tuvieron por su hijo legítimo á Juan Sánchez de Toledo y Cepeda, que á su vez casó con Inés de Cepeda, originaria de Tordesillas (2). Hijos de este matrimonio fueron Alonso, Francisco, Pero y Rui (3); sin nombrar otro alguno, lo cual demuestra, además de la insuficiencia de esta genealogía, que debe ó ha debido de existir otra, consultada por los Bolandistas, que hablaría de un quinto hijo y que pudo ser éste la doña Elvira de Cepeda, á la que por tía reconoce é intitula la Santa en el autógrafo que motiva estas ilustraciones.

Otro documento, reiteradamente citado, contiene la genealogía en forma que reviste mayores seguridades de exactitud, puesto que se trata de diligencias judiciales, sobre la base de declaraciones juradas con intervención del ministerio fiscal, la «Ejecutoria de Nobleza de los Padres de nuestra gloriosa madre Santa Teresa de Jesús», cuyo documento ha llegado la ocasión de examinar, por ser generalmente ignorado y hasta desconocido por los pocos biógrafos teresianos que le citan.

---

(1) Notas sacadas del Memorial del Linaje de los Zepedas antes mencionado, que obra en el Archivo de los PP. Carmelitas del convento de la Santa en Ávila.

(2) «Consta esta genealogía hasta Alonso Sánchez de Zepeda, de una Carta ejecutoria de nobleza q̃ refiere el P. Francisco de Ribera, de la Compañía de Jesús, en la *Vida de Santa Teresa*, lib. 1, cap. III, al fin, cuio traslado es el que cita arriba.»

(3) El Padre M.° Fran.co de Ayala, Predicador maior del Convento de Carmelitas Calzados. de Jaén, en el *Sermón de la Beatificación*, q̃ anda con los demás impresos, fol. 321, dice q̃ N.ra S.ta M.e desciende de los primeros Condes de Galicia.

La copia ó traslado del mismo, que obra en el archivo de los Carmelitas de Ávila, tiene un preliminar suscrito en Salamanca á 17 de Marzo de 1646, por Fr. Antonio de la M. de Dios (1):

«Siendo (yo) los años pasados de 42 y 43, lector en Ávila, fué necesario, para cierta diligencia, buscar el testamento de Alonso Sánchez de Cepeda... Y revolviendo... algunos de los protocolos, de los escribanos de aquella ciudad, y hallando en muchas escrituras conocimiento de los deudos de nuestra Santa Madre, y que unos iban llamando á otros y todos dando luz de su nobleza... apuntando lo que sin particular cuidado iba viendo, porque sé que muchas de las noticias de que no hacen caso los presentes quizás las estimarán en mucho los futuros y que éstos condenarán con razón... nuestros descuidos, como nosotros, cuando nos hallamos á obscuras en las noticias de la antigüedad, solemos reprender á nuestros pasados. Y porque de ninguna se toma el convencimiento más cierto... que de los testamentos donde el que los hace nombra... los padres y abuelos que tuvo, los hermanos que tiene, los hijos que deja, y nada es más propio... que conservar para la posteridad semejantes escritos... porque en ellos, ya de los testamentarios que se dejan, ya de las mandas que se hacen, ya del lugar donde se ordena su entierro, se colige no sólo la parentela, sino el porte, hacienda y calidad del que lo hizo... Estando en este intento vino bien acaso á mis manos una carta vieja y rota que muchos días habría servi(do) de cubierta á un libro de nuestras religiosas de Ávila: por ella conocí que el que la escribió, tenía el original de la Ejecutoria de nobleza de

---

(1) Obra en mi archivo copia exacta del documento, compulsada por mi respetado amigo el docto escritor carmelitano Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz.

Fr. Antonio de la Madre de Dios era natural de Pamplona y allí profesó en el Convento de Descalzos. «Fué el sujeto de talento más aventajado que conoció la Universidad de Salamanca...; para él no había dificultad, porque ó la rompía con la penetración de su agudeza ó la oprimía con el peso de la razón. Leyó todas las cátedras de la Orden y gobernó las Casas de Medina del Campo, Corella, Burgos y, finalmente, el Colegio de Salamanca.» Murió en Salamanca en 1663, á los cincuenta y seis años de edad y treinta y seis de hábito. Sacrificó su vida á la violencia de las tareas literarias. *Crónica de los Descalzos*, lib. XXIX, cap. XLIX.

Alonso Sánchez de Cepeda... Mas informándome y sabiendo muy en confuso que en Torrijos y Osuna había habido deudos de nuestra Santa Madre, escribí... (1) Respondióme, desde Osuna (Francisco de Cepeda), que no estimaba tan (en) poco esta joya que en su vida se hubiese de deshacer de ella, que me daría un traslado.»

Y Fr. Antonio de la M. de Dios comunicó la grata noticia del valioso hallazgo al que era entonces general Rvdo. P. Fr. Juan del Espíritu Santo (2), y por su orden Fr. Juan de San Antonio, Prior del convento de Descalzos de Antequera, promovió el oportuno expediente á cuya cabeza figura esta «Peticion. Fr. Juan etc..., por lo que toca á nuestra Santa religión digo: que para la honra y gloria de Dios nuestro Señor, nuestro muy Reverendo Padre General, tiene acordado hacer en nuestra casa y convento de Ávila hacer (se) de un archivo particular para que en él se pongan todas las Escrituras y documentos tocantes á la Nobleza y calidad de nuestra Madre Santa Teresa de Jesús, y es así que ha venido á mi noticia que la Ejecutoria original de la nobleza de su padre y abuelo y demás ascendientes de la dicha, que pára en poder del Licenciado Francisco de Cepeda, vecino de esta villa, para que conste de la dicha calidad. A vuestra merced suplico mande que el dicho Licenciado Francisco de Cepeda exhiba ante el presente escribano la dicha Ejecutoria original y de ella saque un traslado autorizado el que se me entregue para el dicho efec-

(1) La carta, vieja y rota, á que se hace referencia, estaba firmada por Francisco de Cepeda, y este Padre escribió, para que si se encontraba al firmante, entregase la Ejecutoria con objeto de depositarla en el convento de Ávila. La contestación fué que Francisco de Cepeda facilitaría un traslado.

(2) Fr. Juan del Espíritu Santo nació en Enciso, diócesis de Calahorra, se llamó en el siglo Juan Martínez de Bilbao. Fué ayo de los hijos del Conde de Altamira, y con ellos asistió á las aulas de la Universidad salmantina en 1606. Tomó el hábito en los Carmelitas Descalzos de Valladolid. Fué elegido General en San Pedro de Pastrana el 18 de Abril de 1625. Después fué maestro de novicios en Valladolid. En Mayo de 1637 fué nombrado otra vez General. Murió en Duruelo el 16 de Mayo de 1649, á los setenta y cinco años. Tomado de la *Crónica de los Carmelitas Descalzos*, tomo VII, lib. XXX, cap. X.

to interponiendo en él su autoridad y decreto judicial el que puede y con derecho debe. Pido justicia, etc.»

En la villa de Osuna, á 10 de Diciembre de 1642, y ante su corregidor el Licenciado D. Antonio de Hoyos, presentó la petición Fr. Juan de San Antonio «y pidió lo en ella contenido: justicia y testimonio» (1).

Paraba la Ejecutoria no en poder de Francisco de Cepeda, sino en el de su hijo el capitán D. José, alcalde ordinario de la villa de Osuna, en el estado de los caballeros hijosdalgo. Conformóse con la petición y fueron testigos Antonio Salido y Pacheco y Pedro Pacheco de Mendoza.

Al día siguiente, ó sea el 11 de Diciembre, el capitán D. José de Cepeda exhibió «una Real Ejecutoria de sus Majestades escrita en pergamino en seis hojas, firmadas de ciertas firmas y refrendada, á lo que por ello parecía de Juan Fernández? Salinas, escribano de Cámara, su data en Valladolid á 16 de Enero del año de 1523».

La Ejecutoria de que se trata es el único documento auténtico que facilita datos y pormenores para ordenar una brevísima monografía de D. Alonso Sánchez de Cepeda, ya que lo que sobre este venerable señor dice Teresa de Jesús en el libro inmortal de su *Vida* y lo que puede deducirse de la escasa documentación conocida de la época, resulta insuficiente para el fin de conocer tan ilustre como interesante personalidad del teresianismo.

Según la Carta ejecutoria de referencia, el citado D. Alonso y sus tres hermanos, Pero, Rui y Francisco, obtuvieron sentencia favorable á su petición para que en Ávila, Majabálago, villas, lugares y señoríos donde «viviesen y morasen y tuvieren heredades y bienes y haciendas, no les echen ni repartan monedas

(1) Fr. Juan de San Antonio, natural de Baza, fué muy docto y renombrado Predicador en toda Andalucía. Murió en el Convento de Carmelitas de los Remedios de Sevilla, en Mayo de 1665, á los sesenta y seis años de edad y cuarenta y dos de hábito. Desempeñó Priorato en los Remedios, Bujalance, Antequera, Lucena y Sanlúcar de Barrameda. De la *Crónica de los Carmelitas Descalzos*, tomo VII, lib. III, cap. VI.

ni pedidos, ni otros algunos pechos, ni tributos reales ni concejales, en que los otros hombres fijosdalgo no pecharan ni pagaran ni fueren ni son tenidos», y para que «les guarden y hagan guardar todos los honores, franquezas y libertades escepcionales que á los otros hombres fijosdalgos se suelen y deben y acostumbran guardar», con expresa condenación á la ciudad de Ávila y concejo de Majabálago para que les «tornen y restituyan todas y cualesquier prendas y bienes que les fueron y han sido tomadas, rendadas ó embargadas por los dichos pechos y tributos... tales y tan buenas como estaban... ó por ellas, justo valor, que les quiten de los padrones de los dichos hombres, buenos pecheros, en que los tienen puestos...»

La sentencia se allanaba á la petición reconociendo que los «susodichos y cada uno de ellos eran hombres fijosdalgo de Padre y Abuelo y de solar conocido y devengando quinientos sueldos según de costumbre de España... de tanto tiempo que memoria de hombres no era en contrario».

Esta sentencia de 16 de Noviembre de 1520, notificada al procurador fiscal en su persona, al bachiller Francisco de Madrigal, procurador del Concejo de Majabálago; á Juan de Antecana, procurador de la ciudad de Ávila, y á Pero Gigante, procurador de los interesados, ante los testigos presentes, bachiller Aguilar, relator, y Juan Catalán, escribano, fué apelada por *parte* del Concejo de Majabálago, «comunidad y hombres buenos pecheros de la dicha ciudad de Ávila» y confirmada por otra definitiva en la forma siguiente:

«En el pleito que es, entre Alonso Sánchez de Cepeda, Rui Sánchez y Francisco Alvarez y Pero Sánchez de Cepeda, hermanos, vecinos de la ciudad de Ávila y del Concejo de Majabálago, Hortigosa, tierra de la dicha Ciudad y su Procurador en su nombre, de la una parte, y el Doctor Villarroel, Fiscal. Sus Magestades (1) y la Comunidad de la dicha Ciudad y los buenos hombres de ella y su Procurador en su nombre, de la otra: Fallamos que los Alcaldes de los fijosdalgo y Notario del Reyno de Cas-

(1) Don Carlos I y su madre Doña Juana.

tilla que de este pleito conocieron que en la Sentencia definitiva que en él dieron y pronunciaron de que por el dicho Fiscal, Comunidad y buenos hombres pecheros de la dicha Ciudad de Ávila fué apelado, que juzgaron y pronunciaron bien y que los dichos Fiscal y Comunidad y buenos hombres pecheros, apelaron mal, por ende que debemos Confirmar y Confirmamos en juicio y sentencia de los dichos Alcaldes y Notario con este aditamento: que debemos mandar y mandamos que á los dichos Alonso Sánchez de Cepeda y sus hermanos, sea guardada la posesión de su fidalguía, como se contiene en la dicha Sentencia y especialmente en la dicha Ciudad de Ávila y en el Concejo de Majabálago y Hortigosa, y con este aditamento devolvemos la ejecución de la dicha Sentencia á los dichos Alcaldes y Notarios para que lleven y hagan llevar á pura y debida ejecución, con efecto, sin costas... juzgando así, lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos.=Licenciatus de Illescas, licenciatus de Ribera, licenciatus Suarez: dada y rezada fué la dicha Sentencia por los dichos nuestros oidores que la firmaron de sus nombres en Valladolid en Audiencia pública á veinticinco días del mes de Agosto de mil quinientos veintidós años, estando presente Juan de Antecana, Procurador del dicho Concejo, y Pedro Gigante, Procurador del dicho Alonso Sánchez de Cepeda y sus hermanos.»

Esta sentencia definitiva produjo la Carta ejecutoria «escrita en pergamino de cuero y sellada con nuestro sello de plomo pendiente é filos de seda á colores. Dada en la noble villa de Valladolid á diez y seis días del mes de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de mil y quinientos veintitrés años».

La estirpe noble de los Cepedas, acreditada está por la Carta ejecutoria, eran hidalgos de padre, abuelo y de solar conocido.

El linaje de los Cepeda tuvo su origen en Vasco Vázquez de Cepeda, que acompañó y sirvió en su mesnada al Rey D. Alfonso onceno en el cerco de Gibraltar, çuyos descendientes cedieron la villa de su señorío á cambio de la de San Felices, para

acudir con cien vasallos á las guerras que sostenía D. Enrique, el de las Mercedes (1).

Nació D. Alonso, según declaración de Gonzalo de Arévalo, vecino de Toledo, en la imperial ciudad, allá por los años de 1474 á 76, según que él fuera el mayor ó que lo fuese doña Elvira (2).

Era Gonzalo hombre pechero y de sesenta y cinco años cuando depuso que conocía á D. Alonso y á sus hermanos, y á sus padres y abuelos por vista y conversación, viviendo y morando en Toledo «por tiempo de veinte años», ó sea por los comienzos del siglo XVI, y que el padre de D. Alonso «podría haber veintiocho años (1490) que de la dicha Ciudad (Toledo) se fué á vivir á la de Ávila con su mujer y fijos, donde vivió *otra temporada*, y que nunca le vió después más de haber oído decir á muchos que iban de Toledo para Ávila, que vivían allí de asiento». En cuanto á los contendientes, declaró que los conocía desde que eran muchachos, y respecto de su padre y abuelo dijo que los vió casados en Toledo, donde «fueron habidos y tenidos por... fijosdalgo... y como tales se juntaban con otros fijosdalgos (de Toledo)... Siendo este testigo de quince años, comenzó á conocer al dicho abuelo de los que contendían viviendo y morando en... Toledo á la parroquia de Santa Leocadia, donde viven muchos hidalgos, y que al padre de éstos le conoció vivir

(1) Noticias tomadas del *Códice de la Chancillería de Valladolid*, tomo correspondiente al siglo XVI.

(2) El testigo Enrique Cedeno, vecino de Cantalapiedra, conoció al matrimonio Juan Sánchez é Inés de Cepeda en 1474, según se deduce de su declaración «al dicho Juan Sánchez de Toledo, dijo que podría haber otros cuarenta y cinco años que le comenzó de conocer y le conoció casado en la dicha ciudad de Toledo, y que á éstos que contendían dijo que les conoce desde que eran muchachos y que el dicho Alonso puede haber que es casado quince años». La fecha del casamiento de D. Alonso resulta de acuerdo con esta declaración de 1519, pues quince años antes era 1504 y la carta de dote otorgada por D. Alonso á favor de su primera mujer doña Catalina del Peso ante el escribano Gil López está fechada en Ávila á 14 de Noviembre de 1504. Tendría D. Alonso en aquella sazón cerca de treinta años, á juzgar por la fecha en que estaban ya casados sus padres.

y morar casado en la dicha parroquia por tiempo de quince años, y al cabo de ellos se fueron á vivir á la dicha ciudad de Ávila, donde falleció» (1).

Se deduce de esta declaración que antes de 1504 (2), más ó menos, vivían D. Alonso y sus hermanos todavía con sus padres, Juan Sánchez é Inés de Cepeda, en Toledo, y que sobre el citado año se trasladaron á Ávila, de donde resulta que D. Alonso, contra lo generalmente creído, nació en Toledo y que sería bautizado en la parroquia de Santa Leocadia, en la que también vivió el testigo Alonso de Toledo (3).

Existen en Toledo todavía, en el callejón de Cepeda, correspondiente en la actualidad á la demarcación de la parroquia de San Lorenzo, unas casas modestas que pertenecieron á esta ilustre familia, construídas á fines del siglo XV ó principios del XVI, sin lujo que las haga sobresalir de aquellas en que vivieron otros hidalgos coetáneos (4).

No es de presumir que todos los Cepeda se trasladasen juntos á la histórica ciudad de las Murallas y el Adaja; debió quedar alguno con los suyos en las cercanías de Toledo, por cuanto que

---

(1) Carta ejecutoria citada. Declaración del testigo Alonso de Toledo, vecino de Toledo.

(2) Las declaraciones testificales son de 19 de Agosto de 1519.

Según la de Gonzalo de Arévalo, vecino de Toledo, D. Juan, padre de D. Alonso, marchó á Ávila en 1491, puesto qne dice «podría haber veintiocho años que de la dicha ciudad (Toledo) se fué á vivir á la dicha ciudad de Ávila con su mujer y fijos, donde vivió otra temporada (tal vez regresaron á Toledo para volver á Ávila en 1504) y que nunca le vió después».

Según el testigo Juan de León, veciuo de Ávila, «conoció al padre de éstos que contendían por tiempo de quince años (en 1504) morando en la ciudad de Ávila». Carta ejecutoria citada.

(3) «Así mismo dijo que vió estar casado y hacer vida maridable en uno á los dichos Juan Sánchez de Toledo é Inés de Cepeda (padres de D. Alonso), su mujer, y que estando así vió que tuvieron y procrearon por sus hijos legítimos á éstos que contendían.»

(4) Tenía Toledo por aquella sazón 70.000 habitantes y el perímetro de la ciudad era mucho menor del que ahora tiene, como limitado por las murallas. Las casas, pues, tanto de los nobles como de los pecheros, no podían ser grandes ni siquiera espaciosas; exceptuando las de los grandes mayorazgos, como sucede con las del Infantado, Maqueda y otras.

en la villa de Esquivias, célebre por el desposorio del insigne Cervantes con doña Catalina Salazar y porque fué la residencia de D. Alonso de Quijada, *Don Quijote*, gran señor mal avenido con los otros hidalgos, sus paisanos, quedan vestigios de Cepeda en escudos, casa y hacienda, que de Cepeda (1) se llaman todavía, aunque en la actualidad ninguno existe con tan honroso apellido en dicho pueblo.

En tales casas existen escudos heráldicos poco respetados por la acción destructora de los tiempos, con vestigios de corresponder alguno de sus cuarteles á ciertas alianzas de esta familia posteriores á la época de la traslación.

La Carta ejecutoria que estamos examinando es el auxiliar más poderoso para la monografía del padre de la Santa inmortal en los fastos de nuestra historia. Este documento no sólo asevera la nobleza de la estirpe, sino que acredita además tres generaciones de ascendencia con limpieza de sangre é hidalguía.

Alonso Sánchez de Toledo, casado con Teresa Sánchez, procrearon á Juan Sánchez, que casó con Inés de Cepeda, de cuyo matrimonio nacieron, cuando menos, D. Alonso, Pero, Rui, Francisco y doña Elvira, pues el D. Hernando á que hace referencia la carta de dote de 14 de Noviembre de 1504, que después se detallará, como hermano del novio, por ahora no resulta en la genealogía de los Cepedas ni nombrado jamás por la gran Santa.

Lo mismo sucede con Lorenzo Sánchez de Cepeda, que, en

---

(1) Examinados los libros parroquiales se encuentran partidas de bautismo de:

1551. Isabel, hija de Inés de Zepeda y de Juan Albornoz. Alguien presumió que fué Santa Teresa pariente de D.ª Inés Nieto, mujer de Juan Albornoz, Secretario del Duque de Alba, y debió serlo por parte de su marido, según el documento de referencia.

1554. Ana, hija de Isabel de Cepeda y Juan de Albornoz (Isabel, debe ser Inés).

1556. Gaspar, hijo de los mismos (dice Inés).

1565. Pedro, hijo de Catalina Zepeda y de Pedro Pérez.

1566. Inés, hija de los mismos.

1568. María, hija de los mismos.

unión de Pedro del Peso *el Mozo*, asistió á la firma y juramento del inventario que formalizó D. Alonso en 15 de Octubre de 1507 á la muerte de su primera mujer doña Catalina, y que figura además entre los *testamentarios é cabezales*, en la última disposición de D. Alonso.

Pudo morir D. Hernando antes de 1519, y en este caso no es de extrañar su ausencia en el pleito de nobleza que produjo la carta ejecutoria, pero ¿por qué no compareció á este efecto el maestro D. Lorenzo?

De los hermanos que acompañaron á D. Alonso en el pleito de que se trata, diremos con la brevedad posible cuatro palabras sobre sus entronques y descendencia, como parte integrante que son de esta pequeña monografía.

Pero Sánchez de Cepeda casó con Catalina del Águila (1) y vivió en el lugar de Hortigosa, jurisdicción de Ávila (2).

Rui Sánchez de Cepeda contrajo matrimonio con doña Isabel del Águila, hija de Hernando Alvarez del Águila. «Tuvo por hija á doña Mencía del Águila y á doña Elvira de Cepeda» (3). Esta doña Elvira casó también en Ávila con Pedro Mexía, de cuyo matrimonio nacieron Diego Mexía, Mencía Mexía é Isabel Mexía. Diego casó con Ana de Vergara, de cuyo matrimonio nació D. Diego Mexía de Cepeda, caballero del Hábito de Santiago. Mencía casó con Juan González del Águila, residente en Santa María del Arroyo, viudo ya de doña Isabel Maldonado, vecina de Fontiveros (4). Isabel Mexía casó con D. Francisco de Ovando y Enríquez.

---

(1) No se conocen documentos, y esta noticia está tomada del Memorial citado, cuya nota 17 dice así: «Ribera, lib. I, cap. VI, fol. 58. El obpo. de Tarazona, lib. I, cap. IV, pág. 23.»

(2) Catalina era hija de Álvaro del Águila y de Isabel Álvarez de Herrera y hermana de Ana, que casó con Francisco González de Pajares, regidor de Ávila.

(3) Memorial citado, fol. 11 de la copia que obra en mi Archivo.

Esta doña Elvira de Cepeda, que tenía la misma edad que la Santa, de no parecer el autógrafo que estamos informando, era ó podía ser tenida por la *fiadora* de su tío D. Alonso Sánchez de Cepeda.

(4) Debió ser en primeras nupcias, puesto que luego aparece casada con Pedro Rengilfo, de cuyo matrimonio nacieron: Magdalena (casada

De Francisco Alvarez de Cepeda sólo me ha sido posible averiguar que casó en Ávila también con María de Ahumada y Álvarez, hija dè Juan Álvarez Cimbrón y de Catalina de Tapia.

II. Viviendo todavía Juan Sánchez de Toledo, casó en primeras nupcias su hijo D. Alonso, con Catalina del Peso, noble dama avilesa que aportó de dote al matrimonio cien mil maravedís, mitad en dos yugadas y media de heredad en el lugar de la Nava de la Villa de Arevalillo, contiguo á Castellanos de la Cañada, partido de Piedrahita, en la provincia de Ávila, y la otra mitad en dineros y ajuar, según se desprende de la carta de dote otorgada en la capital del Adaja á 14 de Noviembre de 1504 ante el escribano Gil López (1).

Publicó este documento como inédito el Sr. Serrano Sanz en su interesante obra, laureada en 1895, *Apuntes para una Biblioteca de Escritoras Españolas* (2), pero no copiado del original, sino de fragmentos de traslados obtenidos sin gran escrúpulo y muchas interpolaciones, probablemente en el siglo XVII (3), en que la canonización de Teresa de Jesús despertó justos deseos de rebuscar en los archivos datos para escribir su historia, ya que los Ribera, Yepes y Maestro Ávila, los tres primeros biógrafos de la Santa, siguiendo el patrón trazado por la autobiografía, descuidaron por completo lo relativo al orden temporal, esto es, á la actuación pública, privada, religiosa y profana de la gran Santa Teresa, parte integrante é importantísima del todo uniforme y cabal que ha de comprender aquélla.

---

con el licenciado Jerónimo Daza, padres de Paula Daza, que casó con don Pedro Osorio de Valdivieso) é Isabel. Memorial citado, pág. 13 de la copia de mi Archivo.

(1) «Pagó la dote Pedro del Peso, padre de la novia, antes que ésta se casase. La aseguraron con sus bienes el novio y su padre Juan Sánchez de Toledo. Testigos: el Bachiller Hernando de Santa Catalina, hijo de Juan Sánchez de Toledo y hermano del novio; Pedro del Peso, *el Mozo*, hermano de la novia; Rodrigo de San Martín; los tres vecinos de Ávila.» F. Fita. Tomo LVIII de este BOLETÍN, cuadernos de Febrero y Abril de 1911, págs. 3 y siguientes.

(2) Tomo II, págs. 479 y siguientes. Madrid, 1905.

(3) Hay grandes motivos para presumir que las copias de Fr. Manuel de Santa María, no se obtuvieron de los originales directamente.

Era Catalina del Peso hija de Pedro (1) y de Inés de Enao, «apellidos de caballeros calificados en Ávila» (2) y regidores perpetuos de la ciudad; su matrimonio con D. Alonso apenas si duró tres años.

Muerta esta señora sin testamento conocido, en plena juventud, en el lugar de Budia, provincia de Guadalajara, el 8 de Septiembre de 1507, su marido procedió á liquidar la sociedad conyugal, formalizando inventario (3) en 15 de Octubre del mismo año, firmado y jurado ante dos testigos, su cuñado Pedro del Peso, *el Mozo*, y Lorenzo Sánchez de Cepeda (4).

Poco tiempo permaneció viudo D. Alonso; su juventud de una parte, y de la otra costumbres de la vida provincial ó necesidad imperiosa de traer á su casa compañera, dechado de virtudes á quien encomendar la educación de una hija en la lactancia, tal vez indujéronle á las segundas nupcias que contrajo dos años después con dama ilustre y de hermosura alabada por la misma Santa. «Mi madre también tenía muchas virtudes, y pasó la vida con grandes enfermedades. Grandísima honestidad con ser de harta hermosura» (5) doña Beatriz de Ahumada, prima

(1) Pedro del Peso, antes que con doña Inés Enao, debió casarse con doña Francisca de Vera, de cuyo matrimonio nacieron Pedro del Peso *el Mozo* y Juana de Vera. Para esta conjetura me sirvió de apoyo una lápida de mi modesta colección de piedras, á la que hice referencia en el tomo LXV de este BOLETÍN, cuadernos de Noviembre y Diciembre de 1914, pág. 16.

(2) Memorial citado del linaje de los Zepedas.

(3) Serrano y Sanz: Obra y tomo citados, pág. 480.

(4) Fita: Tomo de este BOLETÍN y cuadernos citados, pág. 4.

En mi modesta opinión, no puede en absoluto asegurarse que D. Hernando y D. Lorenzo, fueron hermanos de D. Alonso, á menos que no hubiesen muerto antes de 1519; para asegurar lo contrario sería preciso que constase en los documentos originales, y estos que publica el Sr. Serrano y Sanz son copias de traslados *anónimos*, esto es, sin autoridad pública ni privada que los garantice con su firma. Cuando el Sr. Lamano y Beneite publique el *pleito de familia*, cuyo original estudia, resultarán contradichas gran parte de las aseveraciones de los documentos publicados por el Sr. Serrano y Sanz.

(5) Las *Obras de Santa Teresa de Jesús, Fundadora.*, etc. Edición de Madrid, Imprenta Real, año de 1670, que es la que he de manejar en el curso de estas ilustraciones para referirme á las *Apostillas autógrafas* de F. Bartolomé del Rey Negrilla, Carmelita Calzado de Salamanca, pág. 3 y 4.

de doña Catalina, y apercibido Alonso después del matrimonio del impedimento de afinidad, obtuvo en Valladolid del comisario general de Cruzada en 17 de Octubre de 1509, en carta dirigida al canónigo de la catedral de Ávila Sr. Blázquez Serrano, la oportuna dispensa (1).

Concordando esta fecha con la de 14 de Noviembre del mismo año que lleva la carta de arras otorgada por D. Alonso ante Luis Camporrio, escribano de Ávila, resulta que se otorgó este documento después del matrimonio; sus razones habría para ello, y no difíciles de presumir, habida cuenta de la honrosa pobreza en que debió vivir por falta de peculio, como más adelante veremos, el padre de la insigne Virgen avilesa.

Del abolengo ilustre de los Ahumadas, dijeron ya, Traggia en la *Mujer grande*, y mi sabio amigo el académico maestro de la genealogía española, D. Francisco Fernández de Bethéncourt (2), lo que por ser de todos sabido, su repetición en este lugar alargaría mi insignificante trabajo, con cansancio fácil de evitar á la Academia y lectores de este Boletín.

La ascendencia materna de la Santa tiene por primer apellido Dávila, de la célebre cuadrilla de los Blasco Ximeno.

La casa Dávila desciende de Ximén Blasco, capitán de cien escuderos de á caballo, gobernador de Ávila y asistente al sitio de Cuenca en el siglo XII, cuyos ascendientes integraron, por su valor, la Historia de España, retando á soberanos como Alfonso III de Aragón, defendiendo á Alfonso VIII de las asechanzas de su tío Fernando II el leonés... pelearon en las Navas de Tolosa; proceden de este tronco: guerreros, caudillos, ricos-homes y grandes señores.

Ahumada trae su origen de un D. Fernando con tres hijos que defendió un castillo quemado por los moros y que á favor de la obscuridad y del humo se salvaron...; de este tronco proce-

---

(1) Poseía el documento original el Sr. Sánchez Moguel, y hoy le conserva su hermana y heredera doña Joaquina.

(2) «Los parientes de Santa Teresa», precioso artículo publicado en *La Época* y reproducido en su hermoso libro *Para cuatro amigos*.

den vástagos tan linajudos como los Girón, Torre de Luzón, Amarillas, Valhermoso, Alalayuelos y otros.

Empero algo hay que decir por los demás no dicho, y ese algo será expresión exacta del documento «Descendencia de los Ahumadas de Ávila, incorporado al Memorial del Linaje de los Zepedas ascendientes y colaterales de Santa Teresa de Jesús» (1).

Juan Dávila de Cordovilla, gran caballero avilés, fué padre de Juan de Ahumada y de María Álvarez, según se desprende de documentos publicados, anténticos é indubitables (2).

Juan de Ahumada casó en Olmedo con Teresa de las Cuevas (3), hija de Rodrigo de Oviedo y de María de las Cuevas, avecindados en Olmedo.

De este matrimonio nacieron, además de doña Beatriz, mujer de Alonso Sánchez de Cepeda y madre de la Reformadora insigne del Carmelo, Juan, Antonio, Sancho, María y Juana, según se desprende del testamento de Juan de Ahumada otorgado en la villa de Burgo de Osma (4).

La genealogía de los Ahumada abarca, pues, tres generaciones cuando menos de nobleza y sangre limpia, anteriores á Santa Teresa de Jesús, lo mismo que la de los Cepeda; pero esta rama resulta mejor documentada en lo concerniente á los colaterales (5).

---

(1) En el archivo de los Padres Carmelitas de la Santa de Ávila, obra el original del que, como he dicho, tengo copia simple pero de grandes garantías, y á ella en un todo me refiero.

(2) Escritura de venta ante Antón López en las Berlanas en 6 de Junio de 1492, y Escritura de Capitulaciones Matrimoniales «qe otorgaron Rodrigo de Oviedo vezino de Olmedo y el dicho Juan Davila en tres de Abril de 1487 ante Pº Lopez escribano y notario en qe declara quel dcho Juan de Ahumada es hijo de Juan Davila». Descendencia de los Ahumadas de Ávila. Archivo citado de los Padres Carmelitas.

(3) Donacion á favor de dos de sus hijos, por Teresa de las Cuevas, *viuda* de Juan de Ahumada. Olmedo, 22 de Febrero de 1516, ante al escribano Fernando de Sayavedra.

(4) 27 de Agosto de 1496, ante Francisco de Soria, escribano y notario.

(5) María Álvarez de Ahumada, tía abuela de la Santa, casó en Ávila con Diego de Tapia; esto se colige del testamento citado de Juan de Ahumada, en el que nombra testamentario «á su señor hermano Diego de

Por lo que respecta á las dos ramas de la noble y dilatadísima familia Cepeda Ahumada, pueden colegirse y se coligen deudos ilustres de la gran Teresa de Jesús, mediante el estudio de documentos, impropio de esta oportunidad, pero de interés supremo para la historia crítica del teresianismo.

He aquí algunos: «La Madre María Bautista, en el siglo Doña María de Ocampo... (1) sobrina de la Santa... La Madre María de San Jerónimo, en el siglo Doña María Dávila (2), sobrina... La hermana Isabel de S. Pablo, en el siglo Isabel de la Peña (3), sobrina también» (4).

Tampoco fué largo, ni en este sentido afortunado, el matrimonio de los padres de la Santa; veinte años dan poco de sí para completar la educación de prole numerosa... La mujer de *harta hermosura*, dechado de virtudes y talento, que soportara en el

---

Tapia». De este matrimonio nació Catalina de Tapia, casada con Juan Álvarez Cimbrón, padres de otra Catalina de Tapia, que casó con Francisco de Herrera, sin hijos (testamento Ávila 11 Julio 1562, ante Gil de Hierro), y de María de Ahumada y Álvarez, que casó en Ávila con Francisco Álvarez de Cepeda, hermano de D. Alonso Sánchez de Cepeda, padre de Santa Teresa.

(1) Hija de Diego Cepeda y de Beatriz de la Cruz, naturales de Toledo.

(2) Hija de Alonso Álvarez Dávila y de doña Mencía de Salazar.

(3) Hija de Francisco de Cepeda y de María de Ocampo.

(4) «Del (Libro) de las profesiones de nras Religiosas descalzas de San Josef de Ávila.»

Documentos interesantes que conviene conocer para la crítica: Testamento de doña María de Ahumada, mujer de Francisco Álvarez de Cepeda, Ávila, 6 Junio 1569.—Testamento de Vicente de Ahumada, Ávila, 9 Diciembre 1570.—Testamento de Elvira de Cepeda, *no se sabe si de la tia ó prima*, de la Santa (es de suponer que de la prima), Ávila, 25 Agosto 1569, estos tres testamentos en el oficio de Antonio Orduña.—Privilegio de 40 V 815 maravedís de juro en las alcahabalas de Guadix, convento de San José de Ávila.—Testamento de Elvira de Zapata, hija de Rui, hermano de D. Alonso, Ávila, 18 Febrero 1566, ante Vicente del Yerro.—Testamento de Isabel González, Ávila; 3 Septiembre 1468, ante Pedro López; este documento le llevaré á los apéndices por su grandísimo interés.—Testamento de Ana del Águila Mexía, mujer de Pedro Altamirano Hontiveros, 19 Agosto 1583, ante Pedro Sánchez.—Testamento de Hernando Mexía, con licencia de su madre doña Isabel Cimbrón, Ávila, 10 Marzo 1567.—Escritura de Censo (Juan Cordovilla, hijo de Fernán Núñez), Ávila, 12 Diciembre 1513, ante Sebastián de Rebilla.

breve transcurso de su vivir apacible y cristiano, terribles y frecuentes enfermedades, de prosapia ilustre y de caudal crecido para aquellos tiempos, escogida por D. Alonso como esposa fiel con quien compartir las alegrías y pesares durante su peregrinación por este mundo, cuando acababa de trasponer los umbrales de la pubertad... moría á los veinte años de su casamiento, al cumplir los treinta y tres, capullo apenas convertido en flor, crisálida apenas transformada en mariposa, en el pueblecito de Gotarrendura, llevando la desolación y pueda ser que la desgracia para siempre, al su hogar hidalgo, apacible, feliz, en el que reinaba por el amor, y la virtud, y la hermosura y el saber, la gran señora castellana. ¡Esta es la vida! Para cada satisfacción centenares de disgustos, el infortunio cruel reemplaza á la felicidad con la desventura, y la suya lloraron á la par viudo y huérfanos, colonos y criados.

Murió doña Beatriz cuando agonizaba el mes de Noviembre con sus ventiscas, nieblas y aguaceros de 1528, bajo testamento otorgado en Gotarrendura en 24 días del mismo mes y año, ante el escribano Martín García y testigos Juan Chacón, alcalde de Ávila; licenciado Hernán Vázquez, Baltasar de Ríoseco, Toribio Gómez, Antonio Ximénez, clérigo teniente de Gotarrendura (1).

III. De su primer matrimonio con doña Catalina del Peso, tuvo Alonso de Cepeda dos ó tres hijos.

Dice á este respecto Fray Bartolomé del Rey Negrilla (2): «casó la primera vez con doña Catalina del Peso y Enao, de cuio Matrimonio tuvo tres Hijos: Juan Vázquez de Zepeda, Capitán de Infantería; el 2.° murió Niño; y á doña María de Zepeda, Casada».

El P. Fita se expresa en los siguientes términos (3):

---

(1) Es este documento bien conocido de los lectores del Boletín. He visto el original en poder de doña Joaquina Sánchez Moguel, hermana y heredera del ilustre D. Antonio.

(2) Apostillas autógrafas á la obra citada, pág. 561.

(3) Tomo LVIII del Boletín, cuadernos de Febrero y Abril de 1911, página 4.

«El matrimonio de D. Alonso con doña Catalina duró menos de treinta y cuatro meses. Los tres hijos que suelen achacársele, caben á duras penas. Los documentos siguientes no mencionan otros hijos de este matrimonio, sino á Juan y á María.»

Según el citado Memorial del Linaje de los Zepedas (1), don Alonso, de su primer matrimonio «tuvo por sus hijos á Juan Vázquez de Zepeda, que murió sin casarse, y á doña María de Zepeda y á otro».

El título de *Capitán* adjudicado por Fray Bartolomé del Rey á Juan Vázquez sería de las milicias nacionales, pues no consta que fuera, como otros de sus hermanos, filiado á las españolas en América (2).

Doña María de Cepeda casó con Martín de Guzmán Barrientos, según consta de la «escritura de promesa de dote q^e otorgó Alonso Sánchez de Cepeda 600 V maravedises en favor de Martín... quando se trató de casar con Doña María... su hija, en Villatoro á 11 de Enero de mil y quinientos y treinta y uno ante Fernán Polo Escrivano de número de ella» (3).

Era Martín «hijo de Francisco de Guzmán y de Isabel de Barrientos, moradores en el lugar de la Cañada, jurisdicción de Ávila. Linajes muy nobles y conocidos» (4).

Nació de este matrimonio Diego de Guzmán Barrientos, según se desprende del testamento otorgado por doña María, en Castellanos de la Cañada, en 19 de Agosto de 1559 ante Cristóbal Sánchez «escribano real Vz.° de Arevalillo».

Diego casó en Ávila con doña Jerónima de Tapia, según escritura de recibo de dote otorgada por él, en 15 de Mayo de 1561, ante Agustín Triviño, escribano. Era doña Jerónima tía

(1) Pág. 6 de la copia que obra en mi archivo.

(2) Dr. D. Manuel María Pólit: *La familia de Santa Teresa en América*, pág. 48 del cap. II. «Sabido es que D. Alonso fué casado primero con doña Catalina del Peso y Enao, en quien tuvo tres hijos, de los cuales no trataremos aquí...»

(3) Memorial citado, pág. 14. «Consta... y lo q^e dice el p^e Ribera L 1-C 7, página 62. Don fr. Diego de Yepes, Obispo de Tarazona, lib. I, cap. 4, página 23 et cap. 5, pág. 30, en la *Vida de Santa Teresa*».

(4) Memorial citado, pág. 6.

de su marido, como hija, según ya he dicho al tratar del linaje de los Cepeda y Ahumada, de Francisco Álvarez, hermano de D. Alonso y de doña María de Ahumada, lo cual se colige de la «dispensación ganada de pedimentos de 23 de Marzo de 1564 en el año quarto del Pontificado de Pío Quarto» (1).

Hija de Diego y de Jerónima, fué doña Catalina de Guzmán, casada en Ávila con Juan del Águila, hijo de Gil González del Águila, y de doña Constanza Manuel, originaria ésta de Fontíveros.

De Juan y Catalina nació Constanza del Aguila y Guzmán, que casó en Ávila con D. Josef Ordóñez Orejón, hijo de Nuño Ordóñez y Eufemia de Olivares, familia de distinguidísimo linaje.

De Josef y Constanza nacieron Nuño, Eufemia, Teresa y otros.

Del segundo matrimonio de Alonso Sánchez de Cepeda con doña Beatriz Dávila y Ahumada nacieron *Teresa de Jesús* y ocho hijos más, contando con que ninguno hubiese muerto en la niñez.

Doña Beatriz en su testamento enuméralos por este orden: Fernando, Rodrigo, Lorenzo, Antonio, Pedro, Jerónimo, Agustín, *Teresa*, Juana.

D. Alonso, en su testamento (conocido sólo por un traslado que la crítica viene reputando sospechoso), hace la institución hereditaria en esta forma: «e a los dichos Juan de Ahumada e Jerónimo de Cepeda, e Agustín de Cepeda e doña Juana de Ahumada mis hijos e hijas».

La omisión de Santa Teresa, halla explicación en que, por ser religiosa profesa, no heredaba, y por ello pudo ser y fué albacea;

(1) Se despachó en Ávila, á 3 de Junio de 1564, por el licenciado Hernando Brizuela, provisor de Ávila, ante Diego Velázquez, notario.

Santa Teresa llama prima á doña Jerónima en carta dirigida á su sobrino Diego de Guzmán, núm. cxxx de la colección clásica de D. Vicente de la Fuente.

«La gracia del Espíritu Santo sea con vuestra merced y le dé el consuelo que es menester, para tanta pérdida, como al presente nos parece. Mas el Señor, que lo hace y nos quiere más que nosotros mismos, traerá tiempo, que entendamos era esto lo que más bien puede hacer á mi prima...»

Rodrigo había muerto (en 1536); los demás hijos sólo se explica que no consten porque el testamento conocido no es original, sino copia, *sin garantías*, que califiqué de sospechosa por esta omisión y por otras disposiciones.

El doctísimo Director de la Real Academia de la Historia, en informe (1) ceñido al asunto, sobrio, luminoso y elocuente, como suyo, fija de esta suerte nombres y nacimientos de los hijos de doña Beatriz y D. Alonso:

Varones:	*Hembras:*
1510. Hernando de Ahumada.	
1511. Rodrigo de Cepeda.	
	28 Marzo 1515. Teresa de Ahumada.
1519. Lorenzo de Cepeda.	
1520. Antonio de Ahumada.	
1521 ? Pedro de Ahumada.	
22 Septiembre 1522. Jerónimo de Cepeda.	
1527. Agustín de Ahumada.	
	1528. Juana de Ahumada (2).

A propósito de los hijos del matrimonio Cepeda-Ahumada, dice Fr. Bartolomé del Rey Negrilla: «El Padre de Santa Teresa... casó 2.ª vez con ...; de este matrimonio tuvo 9 Hijos: 1, D. Fernando de Cepeda, conquistador del Perú.=2: Rodrigo á quien quiso la Santa con especialidad, éste murió en la conquista del Rio de la Plata, por la fee.=3: D. Lorenzo, Capitán de

(1) De 28 de Junio de 1914. Tomo LXV del BOLETÍN. Cuaderno de Julio-Agosto de 1914, pág. 24.

(2) Estos datos concuerdan fielmente con el apéndice II de la obra citada del Dr. D. Manuel María Pólit, pág. 334, cuyos datos dice proceden «de los documentos... que hasta hoy conocemos respecto al nacimiento y muerte de estos nueve hermanos de padre y madre; resulta con toda seguridad que (enumeración)». Es sensible que el Sr. Pólit no especifique los documentos de donde obtuvo los datos. Fechas que asigna á las defunciones:

Lorenzo, 26 Junio..........	1580	Jerónimo, Abril ó Mayo.....	1575
Agustín...................	1591	Hernando (por conjetura).	1570 y 75
Rodrigo, probable.........	1536	Antonio — — Enero.	1546
Pedro, 19 Febrero..........	1589	Juana — —	1589

Quito; bolvió á España; compró la Serna junto á Abila y en ella murió de un flux de sangre.=4: Antonio de Zepeda, murió novicio Dominico.=5: Pedro, murió capitán de la conquista del Perú.=6: Gerónimo, sirvió á el Rey en varios empleos.=7: Agustín se halló Capitán en 17 batallas; después se venció á sí mismo por consejo de su Santa Hermana y dejó á el mundo, muriendo retirado.=8.ª Juana, mui querida de la S.ta, murió Santamente. =Y la 9.ª, como 9.ª maravilla del mundo, fué S.ta Teresa» (1).

El objeto principal de esta monografía es la exposición de documentos inéditos al importante fin de allegar datos para la crítica que, armonizados con los ya conocidos, formen un conjunto que ilustre y complete lo hasta ahora sabido acerca de la gran Santa Teresa de Jesús. Claro está que nuestra labor requiere, en ocasiones, repetir lo por otros escritores dicho con mayor acierto para la necesaria é indispensable ilación de los conceptos, y así lo hacemos; vamos otra vez, pues, al Memorial inédito.

Alonso y Beatriz tuvieron por sus hijos «á Hernando de Ahumada, q̄ murió en la conquista de los Reynos del Perú (2); Rodrigo de Zepeda (3) fué Capitán en el Río de la plata y murió allí y la *Sant.a* solía decir le tenía por Martyr por q̄ murió por defensa de la fee. Lorenzo de Cepeda, que fué Capitán y Tesorero de Quito, q̄ casó con doña Juana de Fuentes y Espinosa (4), hija

(1) Apostillas autógrafas á la obra citada, pág. 561.

(2) «De los hermanos de Santa Teresa y de los officios q̄ tuvieron trata el p.e fr. Luis Ariz en el lib. de *Las grandezas de Ávila*.—1 p. folio 50. Gil González, Cronista de su Mag.d en el Teatro de la Santa Iglesia de Ávila, lib. III, cap. IX, fol. 138.» Memorial citado, pág. 16.

(3) Don Hernando de Ahumada casó con D.ª Leonor Pérez, de la que tuvo una hija llamada también Leonor, que casó con D. Luis de Soria, de donde desciende, á través de nueve generaciones, D. Diego de León, Marqués de Alatayuelas, hoy D. Ildefonso Ayguavives. Noticia procedente de un árbol genealógico muy difundido por los Conventos Carmelitanos y por devotos de la gran Santa.

(4) Así consta de carta de Lorenzo desde Quito, 15 de Enero de 1561. «Y de la declaración q̄ hizieron ante Pedro Tellez, escriv.o de Avila año 1585, Pedro Alvarez Zimbron y P.o de Ahumada, q̄ está inserta en el privilegio q̄ tienen los Religiosos de San Josef de la dicha ciudad para el Juro de Guadix, pág. 12...» Memorial citado, pág. 17. Consta también del testamento de D. Lorenzo otorgado en Ávila á 12 de Abril de 1578 ante el

legítima de Fran.co de Fuentes y de Barbara de Espinosa, vezinos de Truxillo en el Peru» (1). Nacieron de este matrimonio «D. Francisco de Cepeda, que fué el maior y casó en Madrid con D.a Orofrisia de Mendoza y Castilla, hija de D. Francisco de Mendoza y de D.a Beatriz de Castilla y mendoza». Murió este Francisco de Cepeda sin hijos y heredó el «maiorazgo D. Lorenzo de Cepeda q̄ fué el hijo 2.o y terc.a hija (2) D.a Teresa de Cepeda, q̄ fué monja en San Josef de Avila y que se llamó (como su excelsa tía) Teresa de Jesús».

El citado Memorial sólo nombra á Pedro y á Antonio de Ahumada; de Jerónimo dice «q̄ murió en la Conquista del Perú» y de Agustín, «el menor de los siete hermanos varones, fué Capitán y Gobernador de Quijos en la provincia de Chile y se halló en diez y siete batallas campales y salió victorioso de todas» (3).

Juana de Ahumada casó con Juan de Ovalle «en la Villa de Alba de Tormes. Tubieron por sus hijos á D. Gonzalo de Ovalle, que aviéndole muerto una pared del monasterio de San Josef de Avila q̄ cayó sobre él quando se comenzó á edificar, le restituió Dios la vida por las oraciones de Santa Teresa de Jesús, su tía; (á) D. Josef de Ovalle (4), q̄ murió en Avila y á la Madre Beatriz de Jesús, Religiosa en el Convento de las Descalzas Carmelitas de Madrid» (5).

---

citado escribano Pedro Téllez, documento que pasó después al protocolo (off.o) de Torralba.

«De Burgos avisso una persona Que lzō de Ahumada Hro de n̄ra S Me cassó en las Indias y después volvió á españa á pretender algún premio por sus servicios. Y murio en Avila, tuvo por hijo a lzo de Ahumada q̄ casso dos veces. La 1a con doña Mariana de Amatiano de quien no tuvo hijos. La 2a con doña Elvira de Rosales de quien tuvo entre otros a doña Catalina de Ahumada, monja en la Ciudad de burgos Y á doña Isabel de Ahumada, que cassó con D. Diego Enríquez Cavallero flamenco... murio con opinión de Sta.... dexo una hija q̄ aora es Religa en burgos en el convento de la ssa trinidad y se llama Cassilda henrriquez de Ahumada.» Archivo de los PP. Carmelitas de la Santa. Avila.

(1) Memorial citado, pág. 8.
(2) Ambos del matrimonio Lorenzo y Juana de Fuentes.
(3) Pág. 9.
(4) Ribera, lib. III, cap. XV, pág. 108.
(5) Memorial citado, págs. 9 y 10.

Ordenar genealogías en pleno siglo XVI, cuando por afección ó al mero arbitrio, era potestativo escoger apellidos á los que habían de usarles, dándose el caso de llamarse de distinta manera los padres y los hijos y los hermanos entre sí, resulta labor ingrata, difícil, inacabable y expuesta siempre á equivocaciones que la historia lamenta y que imposibilitaría á la justicia, en su caso, discernir derechos si se viera en la necesidad de resolver contiendas, imposibles ya dentro del nuevo estado de derecho.

En veintitrés años, más bien cortos, que Alonso Sánchez de Cepeda gozó de las felicidades del matrimonio, por las condiciones relevantes de virtud, hermosura y caudal de sus dos mujeres, tuvo cuando menos doce hijos, y la fortuna inmensa de contar entre ellos á la Virgen castellana insigne, á la Reformadora insuperable, á la Doctora mística, á la esclarecida avilesa, gran mujer y mujer grande, enamorada de su Dios con los afectos más íntimos del corazón y más excelsos, y más profundos, y más vehementes legados á la inmortalidad, para honor y ejemplo, orgullo y prez, de la gloriosa patria española en las brillantes páginas de nuestra historia.

IV. Allá por los años de 1475-76, esto es, cuarenta y cinco antes de 1519 (1), vivían en la imperial ciudad Alonso Sánchez de Toledo y su mujer Teresa Sánchez, con su hijo Juan y la suya, doña Inés de Cepeda, y moraban en la parroquia de Santa Leocadia, residencia de muchos hidalgos (2) donde les vieron «juntarse con los caballeros y hombres hijosdalgo... y apartarse de los pecheros y vivir muy limpiamente».

¿Por qué abandonaron Toledo para trasladar á la ciudad de Ávila su residencia definitiva hacia el año de 1504?

No cabe respuesta que satisfaga á la pregunta, con base documental que la garantice, no hay tampoco tradición en que apoyarse, y en este caso la conjetura ha de funcionar mediante examen de los pocos documentos de la época.

---

(1) Declaración de Enrique Cedeno, vecino de Cantalapiedra. Carta ejecutoria, pág. 74.

(2) Declaración de Gonzalo de Arévalo, vecino de Toledo. Carta ejecutoria, pág. 82.

Cuando publicamos los dos autógrafos, únicos conocidos de D. Alonso Sánchez de Cepeda, con la firma de su hermana doña Elvira (1), al ver á esta señora afianzando solvencia para cantidad tan insignificante como 75.000 maravedís de capellanía por aquél administrada, pronto caímos en la cuenta, de que el noble padre de la insigne Santa, debería atravesar por la amargura de las grandes privaciones que ocasionan las penurias, que vivía del prestado, falto ya de crédito, y esta conjetura, cuando resultó deudor de Venegrilla adquiría todos los visos de certidumbre y hoy no cabe ya la menor duda, el autógrafo que ilustramos lo certifica sin ambajes ni rodeos, de puño y letra de la Reformadora del Carmelo: «Tenga la merced de ir mañana á casa de mi buen Padre para asi poder arreglar el negocio de lo de Gotarrandura», esto es, la devolución del préstamo á Venegrilla ó á la persona que lo facilitó por el conducto de este, amigo, colono, administrador ó lo que fuese. «No hayan reparo en arreglarlo como mejor les plazca, porque harto saben que yo me holgaré con lo que vuestras mercedes digan, y todo lo daré por bien hecho.» La Santa, según parece, auxilió con su peculio las necesidades de su buen padre, pero llegó el momento forzoso de liquidar, sin duda obligada por los superiores, «bien sabe Dios que yo no quería dar estos pasos..., pero la ovediencia me obliga á ello».

No sólo la mujer de Venegrilla (2), doña Elvira, además de afianzar á su hermano, resultaba acredora de él por motivo de préstamo ó por razón subsidiaria; bien claramente lo insinúa Santa Teresa en la carta autógrafa de que se trata: «tengo que pedir a vuestra merced ayude á terminarlos presto (3) poniendo en ellas todo lo dado por vuestra merced y lo recibido de la esposa del Sr. Venegrilla».

---

(1) Fidel Fita, tomo LXV del Boletín, cuadernos de Septiembre y Octubre de 1914, pág. 23; y B. de Melgar, tomo LXVII del Boletín, cuadernos I-IV, Julio-Octubre del año actual, pág. 18.

(2) Que, como presumí, era la que figuraba en el *Fragmento de cuenta* que bajo el número I, ilustré en el tomo y cuadernos del Boletín citados.

(3) Las cuentas.

La monjita de la Encarnación, afligida por el desastre financiero (yo así me lo figuro y de esta suerte interpreto el documento) de su progenitor, sin voluntad propia, porque abdicó de ella al penetrar en el claustro del monasterio de la Encarnación, y falta además de peculio que remediara la desventura, dice á su tía doña Elvira en el autógrafo que motiva estas consideraciones, que envía á su señor padre el traslado de *todo ello* «a quien harto pesar me causa el tener que hacerle andar en estos negocios».

Todo este preámbulo induce á conjeturar que D. Alonso, como sus padres y sus hermanos, salieron de Toledo por causas exclusivas de pobreza, con rumbo á Ávila en busca de mejor fortuna.

«Era (el D. Alonso) de alcurnia ilustre—dice D. Miguel Mir (1),—respetable además por su virtud y... aunque hasta cierto punto advenedizo, se había granjeado el respeto y la estimación de los avileses.»

No, no era hasta cierto punto advenedizo, porque lo fué del todo, y para granjearse el respeto y la estimación, necesitó incoar un pleito y tramitarle en todas sus instancias, hasta obtener sentencia definitiva y satisfactoria.

El Consejo de Hortigosa de Rialmar, se opuso á la demanda de D. Alonso y sus hermanos, en el pleito de referencia, y alegó excepción afirmando que los interesados «eran hombres pecheros fijos y nietos de pecheros... y teniéndolos por tales les empadronaron en todos los pechos y pagos reales y concejales... y siempre todos ellos pagaron... y si en algun tiempo... los dichos, su Padre y Abuelo se excusaron de no pechar ni pagar, seria, *por ser pobres* y no tener de que pagar o por ser allegados a caballeros... o por que ellos eran Alcaldes o escribanos o tenian otros oficios de concejo... o por que serian mayordomos de los señores de los dichos lugares donde vivieron... y no por que fuesen fijosdalgo (o de serlo) no lo eran legítimos, antes espúreos y nacidos de dañado ayuntamiento, etc.» (2).

---

(1) *Santa Teresa de Jesús...* Madrid, 1912, tomo I, pág. 11.
(2) Carta ejecutoria citada, págs. 70 y siguientes.

De esta suerte, fueron recibidos en Hortigosa y Majabálago los ilustres Cepeda.

Pero la información testifical respondió á los requerimientos de la justicia, y recayó sentencia (1) absolviendo á los interesados de la calumnia, con todos los pronunciamientos favorables á la pretensión, y condenando á los «Procuradores fiscales de sus Altezas y a los dichos concejos, Alcaldes, Regidores oficiales, de Avila... y Majabálago».

Apelada la sentencia, dictóse la definitiva en esta forma: «Debemos confirmar y confirmamos... debemos mandar y mandamos que a los dichos Alonso Sanchez de Cepeda y sus hermanos, sea guardada la posesion de su fidalguía como se contiene en la dicha sentencia y *especialmente*, en la dicha ciudad de Avila y en el Concejo de Majabálago y Hortigosa y con este aditamento (se devuelve la sentencia) para que lleven a pura y debida ejecucion, con efecto, sin costas» (2).

Las vicisitudes y penurias de D. Alonso sucedíanse en el transcurso de su vida agitada por privaciones, enfermedades, muertes, ausencias y todo linaje de desventuras.

Paseó su pobreza, al igual que los cuarteles de su escudo nobiliario, entre Toledo y Ávila...; murieron sus abuelos y sus padres; aportó al primero de sus matrimonios por todo capital 70.000 maravedís, equivalentes á 515 pesetas (3), enviudó por primera vez en plena juventud, y la segunda, cuando, viejo prematuro, sufría ya los achaques que dimanan de las enfermedades y de los disgustos; vió morir, por lo menos, á cinco de sus doce hijos; adoraba en Teresa de Jesús, y de su casa se le fué al convento; no pudo educar por sí á la huerfanita doña Juana y pensaba ya en entregársela á Teresa para que la educase, allanado al terrible sacrificio de la soledad en los días postreros de su vida. ¿Dónde estaban, pues, María, Jerónimo, Lorenzo,

---

(1) En 16 de Noviembre de 1520, cuya sentencia después de apelada se confirmó por otra definitiva de 25 de Agosto de 1522, que produjo la carta ejecutoria dada en Valladolid á 16 de Noviembre de 1523.

(2) Carta ejecutoria citada, págs. 99 y siguientes.

(3) Véase nuestra nota, pág. 42, tomo LXVII del BOLETÍN, cuaderno I-IV.

Agustín y Pedro?... ¿Por qué le abandonaron?... ¡Ah!... María un marido por ejemplar, hidalgo sobre todo de la rectitud, con serlo mucho de la sangre, se alejó de su hogar y de su padre... los otros, en servicio de su patria y de su rey, guerreaban en América.

El Caballero *del Cisne*, desde Monselvato al Escalda, y el *de la triste figura*, en las campiñas manchegas, surcaron llanuras áridas y floridos bosques, á través de ríos caudalosos y de montañas inaccesibles, persiguiendo el ideal romántico, soñado por Cervantes y por Wagner... los hijos de Alonso Sánchez de Cepeda por entre las ondas encrespadas del Atlántico, alejáronse de su hogar, filiados en las banderas gloriosas de Castilla y de Aragón, representativas de la gran unidad nacional, consolidada por Carlos y Felipe, persiguiendo conjuntamente el ideal patriótico y la resolución de un problema de existencia... En el siglo XVI sólo era dado al noble falto de posición y de recursos, ganarse la vida en las milicias de su rey, y á ganarla fueron á América, más con espíritu *practicista* que romántico, los empobrecidos hermanos de Teresa de Jesús (1)

V. La vida transcurre sujeta á leyes de compensación, que unas veces la endulzan y otras la acibaran, de donde se deriva aquel aforismo vulgar que dice: *no hay dicha completa.*

Ser padre de la gran Teresa de Jesús, afortunado en el matrimonio é inaccesible á las enfermedades, rico por el peculio, noble por la estirpe, superior por el talento... era felicidad excesiva para un hombre; por eso la ventura de D. Alonso sucumbía en las emboscadas tendidas por el dolor con insistencia cruel, en los instantes más impensados de la vida.

Virtuoso y honesto, íntegro y honrado, tuvo el recreo y solaz propios de las aficiones que cultivaba, en justa compensación de sacrificios soportados con la conformidad propia del caballero y del cristiano.

---

(1) Para detalles referentes á los hijos de Alonso Sánchez de Cepeda, el Dr. Pólit, en la obra citada, y el Sr. Lamano, en *Santa Teresa en Alba de Tormes*, traen noticias interesantes y curiosas.

«Era mi padre aficionado á leer buenos libros y assi los tenia de Romance para que leyessen sus hijos.» (1).

¿Qué libros serían éstos?

Podrían ser algunos de aquellos llamados de Caballería, novelones fantásticos de aventuras amorosas libradas por espadachines ambiciosos, locos y degenerados; pero de tales libros no aparece rastro en la documentación conocida de la época. Si la situación de Cepeda le fué alguna vez propicia para cultivar su afición á la lectura, tuvo que ser, durante el poco tiempo de su matrimonio primero con doña Catalina del Peso, en cuya época montaría su hogar á la usanza del noble castellano, pero sin aquellas «habitaciones grandes y espaciosas... salas ocupadas de grandes sillones, de mesas artificiosamente labradas y de otros muebles de ostentación y lujo» (2), porque la fortuna de su mujer, sin heredar aún, no creo yo permitiese el fausto, de semejantes ostentaciones.

En el inventario practicado por D. Alonso á raíz del fallecimiento de doña Catalina «facienda que tenía al tiempo que fallesció... esto es, *sin las deudas* e otras cosas que están en otro quaderno» (3); *las deudas* siempre acompañaron á la gestión económica del hidalgo toledano, aparecen tasados los libros siguientes:

Libro de marca mayor enquadernado, que es *Retablo de la Vida de Christo* e Tulio di Oficiis, viejo..........	ccc
Otro pequeño enquadernado: tiene *Tratado de la Missa*, setecientas planas, de quaderno, de Guzman e las de *Los siete* pecados..........................	c
En pergamino *La Conquista de Ultramar*............	ccc
En otro volome *(sic)* en que está Bohecio e cinco libros e Proverbios de Seneca e Virgilio; [aquel es] de *Consolacion*..................................	d
Las Trescientas, de Juan de Mena...................	cc
La Coronacion, de Juan de Mena E un *Lunario*.......	cc

(1) Edición citada de Madrid, año de 1670, pág. 3.
(2) Miguel Mir: Obra citada, tomo I, pág. 28.
(3) Encabezamiento del Inventario. Serrano y Sanz: Ob. cit., pág. 480.

Esta era toda la biblioteca de D. Alonso, valuada en 1.600 maravedís, equivalentes á *once pesetas setenta y seis céntimos.*

Fueron también aficiones del padre de la Santa, á juzgar por lo que del referido inventario se deduce, la caza, las justas, el caballo y deportes populares:

Un guante de malla	clxx
Una espada, la guarnición de terciopelo, con sus correas e dorados	m
Mi ballesta	dcccl
Mis armas, que es un capacete e babera e grevas e coseletes e armadura de brazos, etc	mmmd
Una lanza con su funda	cl
Un lanzon	cxxx
Un broquel	c
Una adarga	d
Mi espada negra	c
Cinto e punnial negro	cc
Constan además, frenos de caballo y de mula, estriberas, cascabeles, látigos, caparazones, guarnición, «petral de cascabeles, de hilo de oro y los cabos de Arabia con unas bolas de grana»	m
Unas angarillas de muger. con todo su adereso de cinchas enforradas en veinte e dozeno nuevas, que costaron mill maravedis	m

Espuelas, cabezadas, reatas... y estas dos curiosímas partidas:

Mi cavallo	c$\overline{\text{viii}}$
La mula morata	$\overline{\text{ix}}$

Que agradaba á D. Alonso vivir á lo gran señor, está probado también por el inventario.

Reposteros en encarnado, blanco, verde obscuro y dorado, antepuertas coloradas y amarillas, con sus armas, capuz de librea amarillo, guarnecido de raso morado, y otros de su vestidura, jubones de damasco en diferentes colores, bonetillos, alcorques, sayos de seda frisados...

En el inventario y partición de bienes por muerte de Alonso

Sánchez de Cepeda, que publica el Sr. Serrano y Sanz (1), en lo referente al capítulo «Bienes muebles que están en las casas de Gotarrendura», sólo constan por lo que afecta á lo que cultivado por D. Alonso respecto de sus aficiones de letras y armas:

Un libro de Evangelios e sermones, dos reales e medio.... 85
Una pica con su hierro, un real........................ 34

Advierte el laureado escritor, en nota, que «de este largo inventario [ó sea del correspondiente á bienes muebles], de cosas menudas sólo copiamos los objetos que pueden ofrecer alguna curiosidad», y consultado por mí el hermoso manuscrito de Fray Manuel de Santa María que obra en la Biblioteca Nacional bajo el núm. 8.713, llevaré á los Apéndices la relación, más que por interesante, por ser inédita.

VI. Sobre la muerte de Alonso Sánchez de Cepeda, casi todo lo que en la plenitud del siglo XX decirse puede, dicho está desde mediado el XVI por su excelsa hija la escritora insuperable en la Autobiografía sin par.

En el Convento de la Encarnación, siendo Priora doña María del Águila, pariente de la Santa, padeció ésta alguna de aquellas enfermedades que de continuo la sorprendían y mortificaban, y «antes que supiese valerme á mí—dice—me daba grandísimo deseo de aprovechar á los otros... Como quería tanto á mi padre, deseábale con el bien que yo me parecía tenía, con tener tanta oración..., y ansi por rodeos como pude, comencé á procurar con él, la tuviere; dile libros... Como era tan virtuoso», le aprovecharon.

La situación de don Alonso iría de mal en peor. «Eran grandísimos los trabajos que tuvo (de muchas maneras)» (2), dice la Santa, y yo le supongo en la casa de su hermana doña Elvira, casada ó viuda, para prodigarse mutuamente los cuidados que demanda la ancianidad, disfrutando de las tiernas caricias é infantiles alegrías de la pobre huerfanita doña Juana.

Y transcurridos pocos años, parecía don Alonso un místico,

---

(1) Obra citada, pág. 491.
(2) Obra citada, pág. 42.

conversando con su Dios mediante la oración (1), yendo con frecuencia exagerada á visitar á la hija de sus amores, al propio monasterio, y «en este tiempo dió á mi padre la enfermedad de que murió, que duró algunos días. Fuíle yo á curar..., pasé harto trabajo en su enfermedad; creo le serví algo de los que él había pasado en las mías... Tuve tan gran ánimo para no le mostrar pena y estar hasta que murió, como si ninguna cosa sintiera, pareciéndome se arrancaba mi alma cuando oía acabar su vida, porque le quería mucho. Fué cosa para alabar al Señor, la muerte que murió y la gana que tenía de morirse, los consejos que nos daba... Fué su principal mal, de un dolor grandísimo de espaldas que jamás se le quitaba... Estuvo tres días muy falto de sentido... á la mitad del credo diciéndole él mesmo, expiró. Quedó como vn Angel...» (2).

Agitada y larga fué su vida; decepciones tremendas se la amargaron años y años, y el 24 de Diciembre, víspera del 1544 (porque los años se contaban del *Nacimiento del Señor)* (3), con el corazón lacerado en fuerza de sufrir y la conciencia tranquila mediante la oración, pobre ó rico, en fortuna ó en desventura, siempre vivió cual vive el caballero, para morir cual muere el buen cristiano.

VII. En 3 de Diciembre de 1543 ordenó Alonso Sánchez de Cepeda su testamento, y veintitrés días después, ó sea en 26 del propio mes, año ya de 1544, porque los años á contar del Nacimiento de Nuestro Señor empiezan en 25 de Diciembre, se legalizó su testamento á las cuarenta y ocho horas de la defunción.

---

(1) La domination sur tous les mouvements désordennés de l'âme, l'empire sus les passions, la paix du cœur au milieu des orages et des épreuves de la vie c'est le premier et l'un des plus nobles fruits de l'oraison.

(Les Parents de Sainte Thérèse.—Trichinopoly.

St. Joseph's Industrial School. Press., 1914. Pag. 177.

(2) Obra citada, pág. 45.

(3) D. Miguel Mir, indudablemente por no fijarse en este importantísimo detalle del cómputo del año con arreglo al nacimiento de Jesucristo, dice distraidamente en su citada obra: «La muerte del padre de Santa Teresa acaeció en los primeros días del año 1545...»

El Sr. Serrano y Sanz publicó este importantísimo documento no del original, sino de un traslado hecho por Fr. Manuel de Santa María en el año 1761.

Los protocolos en que el original debiera hallarse, bien revisados los tenemos, pero sin fruto. ¡Lástima grande! porque la crítica del teresianismo, no puede asentar las resultancias definitivas, sin la base de sustentación firme y eficaz que prestan los documentos auténticos. De los traslados y de las copias no cabe más deducción que la de las meras conjeturas, y las conjeturas, como las tradiciones, nunca entrañan, la esencia ni la substancia de la historia.

Por el pronto, y sin abandonar por desfallecimientos la búsqueda, algo tenemos con el traslado del P. Fr. Manuel, que sin su buena intención no hubiéramos tenido siquiera, y no resultará ingratitud lamentemos las deficiencias y lagunas en las copias por el dicho Padre, de este y de otros interesantísimos documentos teresianos.

Síntesis de la *carta* testamentaria, porque en los apéndices la consignaremos íntegra.

En el nombre de Dios, Alonso Sánchez de Cepeda, vecino de la muy noble y leal ciudad de Ávila (1), «enfermo del cuerpo e sano del entendimiento», hace protestación de la fe de sus mayores, manda su alma á Dios y el cuerpo á la tierra de que fué formado, y siguen unos puntos suspensivos indiscretos, que denuncian una omisión importantísima para la Hĭstoria. «Suprímense muchos capítulos á los que se refiere el siguiente, comprensivo

(1) En el inventario practicado á su muerte, sólo se hace mención, en cuanto á los bienes muebles «que están en las casas de Gotarrendura», de donde parece seguirse que siendo propietario de las casas que se decían de la *Moneda*, en la ciudad de Ávila, «en la frontera de la iglesia de Santo Domingo», que adquirió durante su matrimonio con doña Catalina del Peso, no las viviría, toda vez que ni sale, ni se tasa su mobiliario; por eso he supuesto que en los últimos años vivió con su hermana doña Elvira, y de no ser por la frase de la Santa en el autógrafo de que se trata «tenga la merced de ir mañana a casa de mi buen Padre», yo hubiera creído que al marchar sus hijos varones á América y al profesar Teresa en la Encarnación, que para no vivir solo con la pequeñita doña Juana, se hubiera marchado á vivir á la casa de doña Elvira.

de lo tocante á los bienes y herencia de la primera mujer del testador, doña Catalina del Peso» (1) y se suprime también el lugar donde dispuso se le enterrase, por cuya razón han sido inútiles las pesquisas para hallar su sepultura, á pesar de los esfuerzos de Fr. Antonio de la Madre de Dios, de que da cuenta en su escrito é informe de 6 de Febrero de 1643, cuya substancia publiqué en este Boletín á título de grata curiosidad para los lectores (2).

Declara que llevó á su primer matrimonio «dineros e bienes muebles e con ella—doña Catalina—me dieron bienes raices e durante el matrimonio acrescentamos bienes», y que al enviudar hizo cierta *carta qüenta* de lo por cada uno aportado, para descargo de su conciençia «e la juré... e juro por Dios e por Santa Maria e por esta señal de cruz +... es cierta e verdadera».

Manda se de crédito á todo lo escrito en dicha cuenta para que en justicia se determine lo que su hija doña María, mujer de Martín de Guzmán «ha de haber como heredera de la dicha su madre, e del dicho Juan Cepeda su hermano, de las dichas ganancias».

Nombra por sus testamentarios «e cabezales (para cumplir e pagar e efituar)» el testamento, mandas y legados «al señor maestro Lorenzo de Cepeda mi hermano, e al señor Martin de Guzman mi yerno, e a doña Teresa de Ahumada mi hija monja en el Monesterio de Nuestra Señora de la Encarnacion de esta ciudad; a todos tres juntamente e a cada uno in solidum», con todos los poderes requeridos para posesionarse de los bienes, venderlos en remate ó almoneda ó fuera de ella, como mejor les pareciese, etc., etc.

---

(1) Fidel Fita, tomo LVIII del Boletín, cuadernos de Febrero y Abril de 1911, nota 1 á la pág. 9.

(2) Tomo LXVI, cuaderno de Marzo de 1915, pág. 29.

En el archivo de la parroquia de San Pedro de Ávila existe la partida de enterramiento del duque de Arcos Maqueda y Nájera, en el Monasterio de San José, capilla de su propiedad, «donde están enterrados los Padres de Ntra Me Santa Teresa de Jesus». Publiqué en el citado tomo y cuaderno, pág. 31, una carta de Fr. Josef de la Encarnación al prior del Convento de la Santa en Ávila, preguntándole «en que sitio de esa sta casa estan los huesos de los Padres de Na Sa porqe... qdo estubo aqui N. P. Gl, dijome uno de los PP. Secretarios que estaban depositados en las Madres de San José... i el compañero aseguraba que en nuestro Colegio.»

Instituye por herederos «a la dicha doña Maria mi hija... e a los dichos Juan de Ahumada e Geronimo de Cepeda e Agostin de Cepeda e a doña Juana de Ahumada mis hijos e hijas». ¿Quién puede ser Juan de Ahumada al que llama hijo?, nadie; se trata indudablemente de una equivocación del traslado obtenido por Fr. Manuel de Santa María. Tuvo D. Alonso de su primera mujer, un hijo al que llamó Juan; pero en la primera parte de este testamento declara lo que corresponde á su hija doña María, por herencias de su madre y de su hermano Juan de Cepeda. Los instituídos por herederos son Jerónimo, Agustín y Juana, los tres hijos más pequeños del segundo matrimonio.

Doña Teresa no tenía que heredar y figura como testamentaria. ¿A qué obedece la omisión de los demás hijos que vivían, Lorenzo, Hernando, Antonio y Pedro? Es de suponer que á nuevo error de copia, porque en el inventario y partición de los bienes que dejó á su muerte Alonso Sánchez de Cepeda, documento que publicó también el Sr. Serrano y Sanz (1), copiándole del traslado del P. Santa María, existe esta cláusula: «Mas se sacan para los dichos Rodrigo de Cepeda e Hernando de Ahumada e Lorenzo de Cepeda e Geronimo de Cepeda e Agustin de Cepeda e doña juana de Ahumada... doscientos e quarenta e ocho mill maravedis...»

Por estas y por otras razones, no puede satisfacer á la crítica la copia conocida del testamento de D. Alonso, y es absolutamente necesario persistir en la búsqueda del original.

Legalizó la *Carta* testamentaria en Ávila á 3 de Diciembre de 1543 el escribano público del número de la dicha ciudad, Hernando Manzanas, «estando en las casas do vive y mora Alonso Sanchez de Cepeda», que al no decir «suyas ó de su propiedad» pudieran muy bien ser las de su hermana doña Elvira.

Fueron testigos, Pedro Mexía (2), Antonio Cabero, hijo de Gaspar Cabero, Alonso Hernández, Pedro Ximénez (3), Pedro

(1) Obra citada, pág. 493.
(2) Hijo tal vez de doña Elvira.
(3) Tal vez sobrino de Venegrilla.

de Cepeda (sobrino del testador como hijo de su hermano Pero, el gran contribuyente de Hortigosa), Christobal Chacón y Francisco Hernández. Firmó D. Alonso y de los testigos los que sabían hacerlo, todos menos Francisco Hernández.

El testamento se abrió el 26 de Diciembre (segundo día de Pascua), de pedimento del hermano del difunto testador y albacea D. Lorenzo, por el licenciado Barrionuevo, teniente de corregidor de Ávila, previas las oportunas diligencias judiciales, siendo testigos presentes á la expedición del traslado Diego de Tapia, Antonio del Peso y Pedro Rengilfo.

Cuanto se agregue á lo dicho sobre el testamento del venerable progenitor de la gran Santa, hoy por hoy, tiene que ser por invención ó por conjetura, y puestos ya en el caso de conjeturar, entiendo que Fr. Manuel de Santamaría no conoció el original de este testamento, y si sólo la copia inserta en los autos del pleito de la curaduría de los bienes de D. Alonso, por Pedro Rengilfo, cuyo documento, importantísimo, trasladó también el citado Padre, y que no tardaremos mucho en conocer el original (que obra en el Archivo de las Carmelitas Descalzas de Alba de Tormes), que estudia en la actualidad para publicarle, D. José de Lamano y Beneite, Canónigo de Salamanca.

La última palabra acerca de D. Alonso Sánchez de Cepeda, pronunciada está por la amantísima hija en quien adoraba, en las páginas admirables de la Autobiografía inmortal «... vinome un arrobamiento de espiritu que no huuo poder resistir. Pareciame estar metida en el cielo, y las primeras personas que alla vi, fue a mi padre...» (1).

IV

Conclusiones.

El autógrafo de Teresa de Jesús, de que se trata, es el más antiguo de todos los muchísimos conocidos hasta el día.

Figuran en tan hermoso documento tres personalidades, acer-

---

(1) Obra citada, pág. 320.

ca de las cuales el sabio Director de la Academia de la Historia, con la elocuencia y espíritu crítico sutil propios de sus vastos conocimientos, y yo dentro de la esfera de acción consiguiente á mi insignificancia, hemos dicho todo lo sabido, como resultado directo de testimonios escritos ó por lógicas, aunque meras conjeturas, y estas personalidades son: Alonso Sánchez de Cepeda, su hermana doña Elvira y Catalina Ximénez, mujer de Venegrilla.

El interés del contenido del autógrafo, corre parejas con su importancia crítica para el teresianismo, como demuestran las conclusiones siguientes:

Primera. La gran Santa Teresa de Jesús, además del famoso *Palomar*, del que se curaba (1) con hartas preocupaciones aun en momentos bien solemnes de su vida, poseyó en Gotarrendura otras propiedades, por donación de su padre y hermanos ó por legítima materna, como parece más seguro.

Segunda. Llama tía la Santa á doña Elvira de Cepeda, porque era hermana de su padre; así lo había supuesto el doctísimo Director de la Real Academia de la Historia en su brillante informe de 24 de Septiembre de 1914, ilustrando un autógrafo de esta señora y de don Alonso Sánchez de Cepeda: Acta de fianza de depósito de 75.000 maravedís, reiteradamente citada, de 20 de Febrero de 1525, viviendo todavía doña Beatriz de Ahumada.

Tercera. Toda ó parte de la hacienda aquella que poseyó en Gotarrendura Teresa de Jesús, estuvo afecta á hipoteca, vendida ó comprometida al menos por su señor padre, hasta que llegó el momento de liquidar ó desenredar el negocio, porque razones de obediencia al superior, inherentes á la religiosa profesa, obligaron á intervenir para ello á la Reformadora insigne del Carmelo.

Cuarta. Doña Elvira, que afianzó con la responsabilidad de su firma y de su crédito la gestión administrativa de su hermano (Capellanía de misa á los presos de la cárcel de Ávila), resulta también acreedora de su caudal (2), y para resarcirse de perjui-

(1) Cartas dirigidas á Alonso González de Venegrilla.

(2) Como lo fué su marido, según se deduce de la siguiente partida del inventario citado: «Tenia en dineros al tiempo que fallecio mi mu-

cios ó reintegrarse de anticipos, tuvo que concurrir, á instancias de la Santa su sobrina, al arreglo del negocio de lo de Gotarrendura.

Quinta. Catalina Ximénez, mujer de Alonso González de Venegrilla, por sí ó por cuenta y orden de su marido, en concepto de prestamista ó de intermediario, entregó á don Alonso algunas cantidades, en momentos de apuro, para satisfacer seguramente atenciones de urgencia inaplazable.

Sexta. Teresa de Jesús, para la liquidación de este negocio, depositó por entero la confianza en su tía y en su padre, dándose de antemano por conforme y protestando del *harto pesar* que la causaban *estas cuentas;* y

Séptima. Compadecida, sin duda, la gran Santa Teresa de la situación angustiosa que arrastraba el autor venerable de sus días, lamentóse con insistente pesar de «tener que hacerle andar en estos negocios».

* * *

El importantísimo autógrafo que motiva estas desaliñadas ilustraciones procede también de los descendientes de aquellos Oviedo y Cordovilla, de cuyo parentesco con los progenitores ilustres de la excelsa Virgen avilense algo dejo expuesto en el presente Informe.

Mide el documento 15 × 21 $^1/_2$ centímetros y le supongo fechado en Ávila (2) porque desde el regreso de la Santa del pueblo de Becedas, en el mes de Junio de 1537, pasó sin salir del monasterio de la Encarnación los años que median, hasta la muerte de su Padre.

Madrid, 27 de Septiembre de 1915.

BERNARDINO DE MELGAR,
Marqués de San Juan de Piedras Albas.

---

ger... de los quales pague luego a Mexia, mi hermano [politico] que le debia dos mill e doscientos e cinquenta.»

(1) Examinada la Tabla cronológica de la Vida de Santa Teresa, que inserta D. Miguel Mir en su libro *Espíritu de Santa Teresa de Jesús*. Madrid. 1898, pág. XXVIII, resulta que desde que en «1537. Vuelve á Avila (de Becedas) domingo de Ramos» no se ausentó ninguna otra vez hasta «1562. A principios de año marcha á Toledo á casa de doña Luisa de la Cerda...»

VARIEDADES

I

EL LIBRITO AUTÓGRAFO DE SANTA TERESA, CONSERVADO EN SU MONASTERIO DE SALAMANCA Y COPIADO POR EL PADRE FRANCISCO DE RIBERA

En el tomo LXVI del BOLETÍN, pág. 430, bajo el número 6, indiqué el paradero de esta fuente histórica y literaria, hasta este año desconocida.

Al publicarla ahora, solamente debo advertir que señalo con letra bastardilla *su porción autógrafa* del P. Ribera, que la añado brevísimas notas para la indispensable claridad y antepongo á los distintos párrafos, por orden sucesivo, números á su repertorio convenientes.

Ocupa el original de este traslado las págs. 245-252 del códice de la Biblioteca de nuestra Academia, cuya signatura es *12, estante 2.º, grada 5.ª, núm. 132.*

«Treslado de un quadernito que se hallo entre los papeles de nra madre fundadora quando de aq̃ se fue de s^{a} (1); era de su propia letra y decia desta man^{a}:

Escrito de su mano.

1. Estando yo un dia en oracion senti estar el alma tan dentro de dios que no parecia auia mundo sino enbeuida en el; se medio a entender aquel verso de la magnificat. exultauit spiritus meus, de man^{a} que no se me puede oluidar.

Familiaridad con dios y amistad íntima.

---

(1) De Salamanca, hacia el fin de Octubre de 1572. Dió por perdida esta Relación salamanquina D. Vicente de la Fuente, *Escritos de Santa Teresa*, tomo I, pág. 157, nota 1.ª Madrid, 1861. Bueno será inquirir si todavía se esconde en aquel monasterio este precioso *cuadernito*, autógrafo de Santa Teresa.

2. Estaua una vez pensando s^e (1) el querer desazer este monesterio de descalzos si era el yntento poco a poco yrlos acabando todos; entendi eso pretenden mas nolo veran sino muy al contrario. Descalzos.

3. Estaua una vez muy rrecogida encomendando a dios A Eliseo (2) entendi es un verdadero hijo no le dexare de ayudar. *o una palabra desta suerte q̄ no me acuerdo bien.*

4. Abiendo un dia ablado a una persona que auia dexado mucho por dios y acordandome como yo nunca deje nada por el ni en cosa le e seruido como estoy obligada y mirando las muchas mrçds (3) q̄ me a echo, començe a fatigarme mucho.

Dixome el Señor ya saues el desposorio que ay entre ti y mi; Amor de dios con ella. y aviendo esto lo que yo tengo es tuyo y asi te doy todos los dolores y trabajos que pase, y conesto puedes pedir a mi padre como cosa propia; y aunque ya sauia que somos participantes desto agora fue tan de otra manera q̄ me parecio auia quedado con gran Señorio porque la amistad con que seme hiço esta mrçd no se puede decir aqui.

Pareciome lo admitia el padre y desde entonces miro muy de otra suerte lo q̄ padecio el Señor como cosa propia y dame gran aliuio.

5. Estando el dia de la magdalena considerando la amistad q̄ estoy obligada a tener al Señor conforme alas palabras que me a dicho sobre esta Sancta y teniendo grandes deseos de ymitarla me hiço el Señor una grandissima mrçd y me dijo q̄ de aqui adelante me esforçase q̄ le auia de servir mas q̄ asta aqui; diome deseo de no morir me tan presto porque obiese tp̄o para enplearme en esto, y quede con gran determinacion de padecer. Seuilla.

6. Acabando la vispera de sanct Lorençio de comulgar estaua el yngenio tan distraydo y diuertido q̄ no me podia valer y començe auer ynbidia alos que estauan en los desiertos pareciendome q̄ como no biesen ni oyesen estarian libres de todo

(1) Sobre.
(2) Jerónimo Gracián.
(3) Mercedes.

diuertim[to]; entendi mucho te engañas hija antes alli tienen mas fuerça las tentaçiones del demonio, ten paciençia q mientras se viue en este mundo no se escusa; estando en esto, subitamente mebino un Recogim[to] con una luz tan grande interior q me Pareçe estaua en otro mundo y allose el Spiritu dentro de si en una floresta o huerta muy deleytosa tanto q̄ mehiço acordar delo que se diçe en los cantares Veniat dilectus meue in hortum suum. Vi alli a Eliseo por çierto no nada negro con una hermosura estraña, encima dela cabeza tenia como una guirnalda de gran pedreria q no era corona y muchas donçellas q̄ andaban alli delante del con Ramos en las manos en canticos de alabanças de dios, yo miraua como no auia alli otro hombre ninguno; dixeronme este mereçio estar entre vosotras [e]n esta fiesta [...]*ura el dia q̄* [...] *deciere en* [*alaba*]*nças de mi.* y date priesa si quieres llegar adonde el esta. *esto duro hora y media q̄ no me podia diuertir con gran deleyte cosa diferente de otras visiones, y lo q̄ de aqui saque fue mas amor aeliseo y tenerle mas presente con aquella hermosura. esto no fue posible ser imaginaçion.*

Dios en las cosas.

7. Una vez entendi como estaua el Señor en todas las cosas y como en el alma pusoseme conparacion de una esponja que enbeue el agua en si.

8. *Como vinieron mis hermanos y yo deuo aluno tanto no dexe de estar conel y tratar lo q̄ conuenia asu alma y asiento y todo me daua cansancio y pena y estandole ofreciendo al Sor y pareciendo me lo hazia por estar obligada, acordandose me q̄ estaua en las constituçiones nras q̄ nos dizen q̄ nos desuiemos de deudos*, y estando un dia pensando si yba contra nras constituçiones q mandan que nos desuiemos de tratar mucho con deudos, por que yo trataua mucho con mi her[o] el mayor para el bien de su alma y dar asiento en sus cosas, Dixome el Señor; no hija q vros Institutos no an deyr sino conforme a mi ley. Verdad es que el yntento de las constituciones son porque no se asgan a ellos y esto ami parecer antes me causa y desaze mas tratallos.

Deudos.

9. Abiendo acauado de comulgar el dia de Sanct augustin yo no sabre deçir como se me dio aentender y casi aver sino que fue cosa yntelectual y que paso presto. Como las tres personas

de la Sanctisima Trinidad q̄ yo traigo en mi alma esculpidas son tan una *esençia* por una juntura estraña, semedio aentender y por una luz tan clara q̄ A hecho bien diferente operacion que de solo tenerlo por fee. S.ª Trinidad.

E quedado de aqui a no poder pensar en ningª de las personas diuinas sin entender que *estan* todas tres de manª que estaua oy considerando como siendo tan una *cosa* auia tomado carne humana el hijo solo, diome el Señor aentender como con ser una cosa eran diuinas, son unas grandeças que de nuebo da deseo al alma. deste enbaraço que açe el cuerpo para no goçar dellas que aunque pareçe no son para nra baxeça *de* entender algo dellas, queda una ganançia en el alma conpasar en un punto sin conparacion mayor q̄ muchos años de meditaçion y sin sauer entender como. /

10. El dia de nra Señora de la natiuidad en quien tengo particular alegria quando este dia biene pareciome seria bien Renouar los votos y queriendo lo hazer seme rrepresento la Virgen Señora nra por vision Iluminatiua y pareciame los acia en sus manos que le eran agradables, quedo me esta vision por algunos dias como que estaua junto conmigo acia el lado yzquierdo. Devocion de nra. S.ª Renouacion de votos.

11. Un dia acabando de comulgar me parecia verdaderamte mi alma se acia una con aquel cuerpo secratissimo del Señor cuya presençia seme rrepresento y como gran operacion y aprouechamto. / Comunion.

12. Estaua una vez. pensando si me auian de mandar yr arreformar çierto monesterio y dauame pena, entendi de que temeis y que podeis perder sino las vidas que tantas vezes me las aueis ofrecido yo / os ayudare, fue en una oracion de suerte que me satisfizo el alma mucho. Animo para padecer.

13. Estando yo una vez deseando de azer algo en seru.º de nro Señor pense que apocadamte le podia yo seruir y dije entre mi para que Señor quereis vos mis obras, dijome para ver tu voluntad hija. Voluntad quiere dios.

14. Diome una vez. el Señor una luz en una cosa que yo guste entenderla y oluidoseme luego desde apoco que no epodido mas tornar acaer lo q̄ era, y estando yo procurando seme Escreuir lo q̄ la dizen.

acordase entendi esto: ya saues que te ablo alg^as veçes no dejes de escriuirlo por que aunque ati no te aproueche podra aprouechar a otros. yo estaua pens^o si por mis pecados auia de aprouechar a otros y perderme yo; dixome: no ayais miedo.

Reuelacion de su predestinaçion.

15. Estaua una vez rrecogida con esta conp^a que traigo siempre en el alma y parecio me estar dios de man^a en ella que me acorde de quando San p^o dixo tu eres Jesu Xpo hijo de dios viuo por que asi estaua Dios viuo en mi alma. esto no es como otras visiones por que lleua fuerça con la fee de manera que no se puede dudar q̄ esta la SS^a Trinidad por presençia en nras almas y potençia y esençia, es cosa de grandisimo prouecho entender esta verdad. yo me estaua espantando de ver la mag^d en cosa tam baxa como mi alma, entendi no es baxa hija pues estaecha ami Imagen.

Dios en las cosas.

Y tanbien entendi algunas causas dela causa que Dios se deleyta con las almas mas q̄ con otras criaturas tan delicadas que aunque el entendim^to las entendio de presto no las sabre decir.

16. *Aviendo estado con tanta pena del mal del Eliseo q̄ no sosegaua y suplicando al S^or un dia acabando de comulgar muy encareçidamente q̄ pues el me le auia dado no me viese yo sin el, dixome, no ayas miedo.*

Dios se deleyta con las almas.

17. Estando una vez con esta presencia de las tres personas q̄ traigo en el alma era con una luz q̄ no se puede dudar el estar alli dios viuo y verdadero y alli se me daban aentender cosas q̄ no las sabre decir despues; entre ellas era como auia la persona del hijo tomado carne humana y no las demas, no sabre como digo decir cosa desto q̄ pasauan algunas tan en lo secreto del alma que p^e el entendim^to entiende como una persona q̄ durmiendo / o medio dormida le p^e entiende lo que se abla; yo estaua pensando quan rrecio era el viuir q̄ nos priuaua de no estar siempre en aquella admirable conp^a y dije entre mi: Señor dadme algun medio para que yo pueda lleuar esta vida; dixome Piensa hija como despues de acauada no puedes seruir en lo que agora y come por mi y duerme por mi y todo lo que hicieres sea por mi como si no viuieses tu. y asi no yo que esto es lo que decia San pablo (1).

Como el hijo encarno.

Medio para llevar esta vida.

(1) *Galat.*, II, 20.

18. Una uez acabando de comulgar seme dio aentender como el sacratissimo cuerpo de Jesu Xpo le rreciue su padre dentro de una alma como yo entiendo y ebisto estan estas diuinas personas y quan agradable es esta / ofrenda de su hijo por que se deleyta y goza con el digamos aca en la tierra por que su humanidad no está con nosotros en el alma sino en la diuinidad, y asi le es tan açeto y agradable y nos aze tan grandes mrçds q̄ comulgamos por ser medio para que se deleyte con su hijo / no lo se deçir como lo entiendo por q̄ si es contra escritura lo pongo aq̄ y creer lo q̄ seme dixere; ay tan grandes cosas dentro de un alma q̄ el Señor quiere comunicarselas q̄ no se atinan a decir. entendi que tanbien rreciue dios este sacrificio aunq̄ este en pecado el sacerdote saluo que no comunica las mrçdes a su alma como a los q̄ estan en graçia, y no porq̄ dejan de estar estas influencias en su fuerza que proçeden desta comunicacion. con que el padre rreciue este sacrificio sino por falta de quien lo a de rreciuir / como no es por falta del Sol no resplandecer q̄ da en pedaço de pez como en uno de un cristal / si yo agora lo dijera me diera mejor aentender / ynporta saber como es esto por que ay grandes secretos en lo ynterior cuando se comulga; es lastima que estos cuerpos no nos lo dexan gozar. Comunion.

20. Octaua de todos Sanctos tube dos / otres dias muy trauajosos dela mem^a de mis grandes pecados y unos temores grandes de persecuciones q̄ no se fundaban sino en que me auian de leuantar grandes testimonios y todo el animo que suelo tener apadecer por dios me faltaua, aunque me queria animar y açia actos y via que seria gran ganançia a mi alma aprouechaua poco q̄ no se quitaua el temor y era una guerra desabrida, tope con una letra q̄ diçe san pablo que no permite dios q̄ seamos tentados mas de lo que podemos sufrir. aquello me aliuio arto mas no bastaua, antes otro dia me dio una aflicion grande *de verme sin el como no tenia aquien acudir enesta tribulaçion q̄ me parecia viuir en una gran soledad y ayudaua el ver q̄ no halle ya quien me diese aliuio sino el y q̄ lo mas auia de estar ausente q̄ me fue harto grau tormento.* otra noche despues estando leyendo en un libro alle otro dicho de San pablo q̄ me començo a consolar y rreco- a donde Eliseo.

gida un poco, estaua pensando quan presente auia traido de antes anro Señor q̄ tan verdaderam^te^ me parecia ser dios viuo, en esto pensando me dixo y parecio me muy dentro de mi como al lado del corazon por vision yntelectual aqui estoy sino q̄ quiero que veas lo poco que tu puedes sin mi / luego me asegure y se quitaron todos los miedos y estando la mesma noche en maytines el mesmo Señor por vision yntelectual tan grande q̄ casi parecia Imaginaria seme puso en los braços aman^a^ de como se pinta la quinta angustia hiçome temor arto esta vision porque era muy patente y tan junta ami q̄ me hiço pensar si era ylusion / dixome no te espantes desto q̄ con mayor union sin conparacion esta mi padre con tu anima. aseme asi quedado esta vision asta agora rrepresentada. lo que dixe de nra señora me duro mas de un mes, ya se me a quitado.

Enseñauala dios la humildad.

Calçados.

21. El dia que se presento el breue en el Carmen como yo estubiese con grandissima aflicion q̄ me tenia turbada que aun rrezar no podia por que me auian benido a dezir que nro p^e^ visitador estaua con gran aprieto por que no le dexauan salir y auia gran Ruydo entendi estas palabras: o muger de poca fe sosiegate que muy bien se va aziendo era dia de la Presentaçion de nra S^a^ año de 1575 (21 de Noviembre) *propuse en mi si la Virgen acabaua con su hijo q̄ viesemos nro p^e^. libre destos frailes y a nosotras pedir eneste y en cada cabo se celebrase con solemnidad esta fiesta en nros monesterios de descalças. Quando esto propuse, ni seme acordaua de lo q̄ entendi q̄ auia de establecer fiesta en la vision q̄ vi aora tornando a leer este quadernillo e pensando si a de ser esta la letra.*

Calçados.

22. *Estando una noche con harta pena porq̄ auia mucho q̄ no sabia de eliseo y aun no estaua bueno quando me escriuio la postrera vez aunq̄ no era como la primera pena de su mal q̄ era confiada y de aquella manera nunca la tuue despues, mas el cuidado impedía la oion, y pareciome de presto y fue ansi q̄ no pudo ser imaginación q̄ enlo interior se me represento una luz y vi q̄ benia por el camino alegre y rostro blanco aunq̄ dela luz q̄ vi deuia hacer blanco el rostro, q ansi me pareçe lo estan todos en el cielo y e pensado si del resplandor y luz q̄ sale de nro Sor les haze estar blan-*

cos. entendi esto, dile q̄ comiençe luego q̄ suya es la victoria. un dia despues q̄ vino estando yo a la noche alabando anro Sor por tantas mdes como me auia hecho, me dixo: que me pides tu q̄ no haga yo hija mia. Amor q̄ la tenia dios.

23. *Año 1575 estando yo en la fundacion de Veas enel mes de abril acerto a venir alli eliseo y aviendome yo confesado conel algunas vezes aunq̄ no teniendole enel lugar q̄ a otros confesores auia tenido para del todo gouernar me por el, estando un dia comiendo sin ningun recogimto rinterior se començo mi alma a suspender y recoger de suerte q̄ pense si me queria venir algun arrobamto y representoseme esta vision con la vreuedad ordinaria q̄ es como relampago. Parecio me q̄ estaua junto ami nro Sor Jesuchio de la forma q̄ su magd seme suele representar y hazia el lado derecho estaua Elias y yo al izquierdo, tomo nos el Sor las manos derechas y juntolas y dixome q̄ este queria tomase en su lugar mientras viuiese y que entre ambos nos conformasemos en todo porq̄ convenia ansi. Quede con una seguridad tan grande de q̄ era de dios q̄ aunq̄ seme ponian delante dos confesores q̄ auia tenido mucho tiempo y a quen auia seguido y deuido mucho, q̄ me hazian resistençia harta, en especial la una persona me la hazia grande pareçiendome le hazia mucho agrauio y era el gran respeto y amor q̄ le tenia. La seguridad conq̄ de aqui quede de q̄ me conuenia y el aliuio de parecerme q̄ auia acabado de andar a cada cabo q̄ yva con diferentes pareceres y algunos q̄ me hazian padecer harto porno me entender, aunq̄ jamas dexe aninguno pareciendome que en mi estaua la culpa hasta q̄ se yvan o yo me yva. Tornome otras dos vezes a decir el Sor q̄ no temiese pues el me lo dezia aunq̄ con diferentes palabras y ansi me determine de no hazer otra cosa y propuse en mi de lleuarlo adelante mientras viuiese siguiendo en todo su parecer como no fuese notablemente contra dios, delo q̄ yo estoy bien cierta no sera porq̄ el mesmo proposito q yo tengo de seguir en todo lo q̄ fuere mas perfecto, creo tiene segun por algunas cosas e entendido. E quedado con una paz y aliuio tan grande q̄ me aespantado y certificado q̄ lo quiere el Sor porq̄ esta paz tan grande del alma y consuelo no me parece la podria poner el demonio. Pareçe me q̄ e quedado sin mi de un arte q̄ nolo se deçir sino q̄ cada*

Veas.

No dexaua confesores.

vez seme acuerda alabo de nueuo anro S^{or} y se me acuerda de aquel verso q̄ dize. Qui posuit fines tuos pacem (1) *y queria me deshazer en alabanzas de dios, pareçe me a de ser para gloria suya y ansi torno aproponer aora de no hazer jamas mudança.*

Camino de Seuilla.

24. *El 2.º dia de pascua de Esp St^{o} como un mes despues desta determinacion viniendo a Seuilla ala fundaçion oimos misa en una hermita de Ecija y nos quedamos alli la siesta estando mis compañeras en la hermita y yo sola en una sacristia q̄ alli auia començe apensar la m*[*ui*] *grande que auia hecho el Spt St^{o} una bispera esta pascua, y dieron me grandes deseos de hazerle un señalado seru^{o}, y no hallaua ya cosa q̄ no estuuiese ya hecha y acorde q̄ puesto q̄ el voto de la obedi^{a} tenia hecho no en la manera q̄ se podia hazer de perfeçion, y representose me q̄ le seria agradable prometer lo q̄ ya tenia propuesto con Eliseo, y por una parte me parecia q̄ no hazia enello nada, por otra seme hazia una cosa muy rezia considerando q̄ con los perlados no se descubre lo interior y q̄ enfin se mudan y viene otro si con uno no se hallan bien y q̄ era quedar sin ninguna libertad interior y esteriormente toda la vida, y apretome un poco y aun harto para no lo hazer. Esta misma resistencia q̄ hizo ami voluntad me causo afrenta y parecer me q̄ ya auia alguna cosa q̄ no hazia por dios, ofreciendoseme de lo q̄ yo e oido siempre. el caso es q̄ apreto de manera la dificultad q̄ no me pareçe e heeho cosa en mi vida ni el hazer profesion q̄ me hiziese tan gran resistençia fuera de quando sali de casa de mi p^{e} p^{a} ser monja; y fue la causa q̄ no se me ponia delante lo q̄ le quiero, antes entonces como a este año le consideraua, ni las partes q̄ tenia sino solo si queria bien hazer aquello porel Spt St^{o} en las dudas q̄ se me representaua si seria seru^{o} de dios o no, creo estaua el detenerme. A cabo de un rato de batalla diome el S^{or} una gran confiança pareciendome que yo hazia aquella gran promesa porel Spt St^{o} q̄ obligado quedaua adarle luz para q̄ ami me la diese junto con acordarme q̄ me la auia dado Jesuchro nro S^{or}; y con esto me quede de rodillas y prometi de hazer quanto me dixese por toda mi vida como no fuese contra dios ni los perlados a quien tenia obligacion.*

Perfeccion q̄ tenia.

Obedi.^{a} a la orden.

(1) Salmo CXLVII, 14.

Adverti q̄ no fuese sino en cosas graues por quitar escrupulos, como si importunarle por una sola cosa me dixese no le hablase enello jamas, o algunas de mi regalo o el suyo q son niñerias q̄ no se quieren dexar de obedecer, y que de todas mis faltas y pecados no le encubriria cosa aśabiendas, q̄ tanbien esto es mas delo que se haze con los perlados, enfin tenerle en lugar de dios interior y esteriormente. No se si mereçi; mas gran cosa me pareçia auia hecho por el Spt St^o, alo menos todo lo que supe y ansi quede con gran satisfacion y alegria y lo e estado despues aca y pensando quedar apretada quede con mayor libertad y muy confiada le ade hazer nuestro Sor nueuas merçds por este seru^o q̄ yo le hize para q̄ ami me alcançe parte y en todo me de luz. bendito sea dios q̄ crio persona q̄ me satisfaziese de manera q̄ yo me atreuiese a hazer esto.» Voto de obediencia.

Madrid, 25 de Junio de 1915.

Fidel Fita.

II

LA PATRIA DE SANTA TERESA

Duda resuelta con prueba documental.

En la sesión solemne del 18 de Abril último, que celebró esta Real Academia, le hizo presente su dignísimo Director, que el Sumo Pontífice Gregorio XV en su Bula de canonización de Santa Teresa, hubo de atenerse á millares de informaciones llevadas ante el Tribunal de la curia romana, para declarar que la ínclita Virgen, merecedora de tamaño honor por sus virtudes, escritos y milagros, y singularmente por haber creado y enaltecido una de las más perfectas Órdenes religiosas, nació en la antigua ciudad de Ávila. Argumento era éste irrefutable, que robusteció por una parte las afirmaciones autorizadísimas del general sentir de la opinión, y por otra, el interesante apéndice presentado con

oportunidad por nuestro distinguido é ilustrado compañero el Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas y de Benavites.

Consiste esta última prueba en una copia del texto de la declaración que prestó D. Luis Dávila y Ulloa el 7 de Agosto de 1604 ante el Sr. D. Laurencio Ottaduy y Avenzano, obispo de Ávila, en la que dijo: *Que conoció, trató y conversó mucho tiempo á la dicha Madre Teresa de Jesús, la cual fué natural de esta ciudad, hija de padres nobles, etc...*

Lo aducido parecía ser suficiente para que la versión tradicional no requiriera ulterior examen, aun no apareciendo los libros parroquiales de bautismos correspondientes á aquellos años, después de más de tres centurias de anheladas buscas y de estériles trabajos, cuyo resultado, en definitiva, no podría amenguar en lo más mínimo la mayor gloria de la que blasona la ciudad avilesa.

Cierto es y muy cierto que, en el batallar de aquellos tiempos, en pugna de terrible guerra y de ardiente volcán, cuyos humos luteranos surgieron poco más tarde para ennegrecer la Europa, en pleno choque de las ideas políticas y religiosas, en aquel inmenso brotar del caos un nuevo y novísimos mundos, Ávila vió nacer en brillante crepúsculo matutino del 28 de Marzo á la Gran Conquistadora del espíritu, en el año 1515; en los momentos que el Gran Conquistador de Reinos, Gonzalo de Córdova, exhalaba el postrer suspiro, y la llama del genio emprendedor iluminaba las frentes de Vasco de Gama, Vasco Núñez de Balboa, Cortés y Pizarro.

Extrañados quedan cuantos en nuestros días oyen afirmaciones contrarias á la verdadera cuna de la más grande doctora mística: como las tentativas se repiten, y ora la credulidad en los equivocados indicios, ora el pernicioso afán de la notoriedad, hacen prevenir el espíritu á lo inesperado porque faltan, como queda dicho, los libros de la parroquia en Ávila, debo recordar que tampoco se han presentado todavía otras pruebas de fuera de la ciudad en el transcurso de los siglos, que pudieran ser examinadas y juzgadas á la vista, con competencia é imparcialidad.

Para el caso que discutimos, no hace probanza plena un testigo

declarante que la Madre Teresa de Jesús fué *natural* de la ciudad de Ávila. Hay que buscar y alegar testigos que digan que allí fué *nacida*.

Son dos palabras que solían emplearse alternativamente con extraordinaria frecuencia; pero en la propiedad del lenguaje eran dos cosas diversas, de contraria y distinta significación.

Para el examen y efectos de la prueba, en su aspecto geográfico, se expresaba é interpretaba de este modo:

Primero: *Natural* de... Ávila, ciudad en donde, aun no habiendo allí nacido, tenían sus padres la residencia habitual, mejor dicho, fija en sus palacios ó casas solariegas, inscritos en el padrón de la clase noble, lugar de los gravámenes, disfrute de sus derechos y goce de sus privilegios; y esto se practicaba y entendía por todos, desde mediados del siglo XIV hasta principios del XIX.

Segundo: *Nacido en...* Alba de Tormes, por ejemplo, cuando el alumbramiento ocurría en semejante lugar, por casual é inesperado accidente, ó hallarse temporalmente los padres, y por tanto, ausentes de la residencia en donde eran vecinos.

Y estos dos términos no eran ni podían ser uno mismo en el orden jurídico, porque la doble naturaleza ante la competencia jurisdiccional de los señoríos de mero y mixto imperio, tenían distintos efectos por la legislación especial de vínculos y mayorazgos; á los que la ley de Partida y otros Códigos posteriores consolidaron y ratificaron respectivamente, sin haber para aquéllos más ley que la voluntad del fundador, á la que había de someterse previa la existencia de la Real Cédula de Facultad para crearlos, con conocimiento del motivo, fortuna, clase y cuantía de bienes que taxativamente se debían vincular.

No es mi propósito hacer mayores consideraciones acerca de tan interesante materia, ni menos del estado político y social de aquellos días; pero es pertinente indicar los efectos del derecho de Señorío en Alba de Tormes, y que, fuera de la vecindad, no siendo exenta la parroquia principal en cuyo término ocurría el nacimiento ó fallecimiento, se anotaba un brevísimo registro en los libros, tan compendiado, que se debe esperar en la mayoría de los casos gran deficiencia, cuando no gran confusión, porque

se registraba por el nombre propio del padre, ó del recién nacido—en muy pocos casos—y se suprimían ó salteaban los apellidos preceptivamente—según las diversas clases de llamamientos ó procedencia de bienes—, para no incurrir en la cláusula penal de la fundación, de perder *ipso facto* el vínculo, mayorazgo ó patronato, que pasaba al inmediato sucesor en línea colateral.

Es posible, que por la aglomeración de ideas, se vislumbre alguna confusión en los conceptos de *natural* y *nacido;* pero como lo que se trata ahora es de una simple demostración de hechos, la hallamos revisando muchísimos expedientes de pruebas para el ingreso en las Ordenes militares y en las genealogías con que se encabezaban la mayoría de las informaciones, en los casos referidos, y cual acontecía para las licenciaturas ó doctorados en los antiguos Colegios Mayores, en las más rígidas Ordenes monásticas y en nuestras Universidades, cuando no se consignaba natural y vecino de una misma población.

Otras orientaciones podrían ser tema de estudio, para comprender el alcance de las palabras natural y nacido, dentro de los límites de la jurisdicción eclesiástica, ya la exenta, ya la ordinaria, para la investigación del lugar en donde existían los tan deseados libros de bautismo, que de no haber desaparecido por causas interesadas ó fortuitas, no sería empresa dificilísima encontrarlos, conociendo, como debe conocerse, las prácticas reglamentarias de aquellos extinguidos organismos y dependencias de administración de Justicia, sobre todo si recordamos las constantes reclamaciones que formulaban los particulares y los pueblos contra el abuso de exigirse—á los efectos de prueba en los pleitos—, los libros parroquiales y los títulos originales de la propiedad que en común tenía el vecindario; abusos éstos á que hacían referencia las insinuaciones bastante enérgicas y expresivas del inolvidable Conde de Campomanes, dirigidas á los diversos Consejos y Chancillerías, desde la Cámara de Castilla.

* * *

Varias é importantes dudas han sido resueltas mediante la eficaz iniciativa de la Real Academia de la Historia; pero hoy nos limitamos al señalamiento de la localidad que tuvo la suerte de contar entre sus hijas á la Madre Teresa de Jesús.

Era por los años de 1585, cuando en el Capítulo provincial de los Carmelitas Descalzos, reunido en Pastrana el 18 de Octubre, se acordó, entre otras cosas de importancia, la traslación del cuerpo de la Santa fundadora desde Alba de Tormes al Convento de Carmelitas Descalzas de Ávila, en el que, cuando murió era Priora, pues tal fué su voluntad, según manifestaciones de los parientes más cercanos.

Puesto en ejecución el acuerdo, tan pronto como el Duque de Alba, su villa y el Gran Prior de la Orden de San Juan se enteraron, planteó cada uno por sí la acción reivindicatoria, suscitándose con este motivo un prolongado pleito, en el que hay bastante materia de estudio y meditación. En éste incidentalmente hubieron de intentar las partes demandantes una prueba, como recurso de defensa, diciendo que la Madre Teresa de Jesús era natural de Alba de Tormes.

Presentados y aceptados los escritos, se formularon los interrogatorios de preguntas y repreguntas por ambas partes para el examen de testigos. En su número segundo, se pedía dijeran, como era cierto, que la doña Teresa de Ahumada había tenido la condición de sus padres, naturales y vecinos de Alba de Tormes.

El resultado de esta diligencia no llenó su objeto como materia justificativa, porque los testigos rehusaron detenerse en más asuntos que en lo relativo al acto realizado por el Padre Provincial de los Carmelitas Descalzos, y otros, llevándose con todo sigilo los restos de la Santa.

En la prueba testifical hecha por el convento de San José de Ávila, declararon bajo juramento que la Santa Madre Teresa de Jesús *nació* y era natural de la ciudad de Ávila, las siguientes personas, cuya autoridad era indispensable y conveniente; máxime cuando nada resolvía para el mejor derecho á la posesión de las santas reliquias el puntualizar su nacimiento.

Los comparecientes fueron:

1.° D. Pedro de Ahumada, en 14 de Septiembre de 1587, hermano de la Santa, afirmando que él y todos sus hermanos y hermanas, habían nacido en la ciudad de Ávila.
2.° Doña Juana de Ahumada, mujer de D. Juan de Ovalle, hermana menor de la Santa.
3.° D. Juan de Ovalle, cuñado.
4.° Doña Beatriz de Ahumada, sobrina carnal, desde el convento de Alba.
5.° D. Francisco de Cepeda, sobrino carnal.
6.° Doña Ana de la Encarnación, prima hermana.
7.° D. Julián de Ávila, Clérigo, Capellán de las monjas de San José.
8.° La Madre Ana de Jesús, Priora del Monasterio de Santa Ana, en Madrid.
9.° Fray Ambrosio Mariano de San Benedicto, Prior del Monasterio de Carmelitas Descalzos, en Madrid.
10. Y otros muchos; especialmente merece singular importancia el P. Fray Jerónimo Gracián, desde Úbeda, el 13 de Septiembre de 1587, por mandato del Nuncio de Su Santidad, en razón de haber sido Provincial y Vicario General.

Esta prueba fué abrumadora, por tratarse de toda la familia de la Santa y de las personas que conocieron á sus padres, D. Alonso Sánchez de Cepeda y su esposa doña Beatriz de Ahumada.

En otros pleitos he encontrado iguales manifestaciones hechas bajo juramento, por personas también coetáneas y de gran autoridad; y finalmente, la ciudad de Ávila, el Cabildo Catedral de su iglesia, el Consejo de los Reinos de las Castillas, se habían dirigido todos al Sumo Pontífice impetrando la Bula de Beatificación, fundamentándola en las virtudes y la honra de haber nacido y ser natural de aquella ciudad.

Y habiendo yo hecho el estudio bastante completo de información histórica, podría presentar, sometiendo al juicio de la sabia Academia cuanto tengo indicado, así como la copia con la reproducción de los autógrafos que autorizan aquellos documentos y le dan todo el deseado valor y autoridad.

Pero como exigían tan elevados propósitos de la ilustrada Dirección una respuesta categórica, antes de elevar á sus manos un

traslado del epistolario más notable que he logrado acumular y del que no hay noticias en nuestros anales, doy respetuosa preferencia á la ciudad de Ávila y al Cabildo de su iglesia, para que, como una valiosa muestra de la prueba documental, contesten á S. E.ª repitiendo lo que dijeron en 21 y 29 de Agosto de 1602.

(Carta de la ciudad de Ávila á S. S. Clemente VIII.)

«Beatisimo Padre.—El aver nacido la M.e Teresa de Jesus en esta Ciudad de Avila y aver sido Religiosa en el monasterio de la Encarnacion de N.ª S.ra del Carmen de ella. Y de alli aver salido a fundar la nueva reformacion de la dicha orden que oy se llama de Carmelitas Descalzas, cuya primera casa fundo en esta ciudad y la mucha opinion, y comun approbacion de Santidad, que entre todas las Personas de todos estados tienen, a movido a esta Ciudad a Suplicar a V. S.d trate de su canonizacion de que tanta honrra, credito y exemplo se les seguirá a los naturales de ella. Las causas y razones que tiene p.ª Suplicar a V. S.d humildemente nos haga esta merced y las que nos mueve a todos a tenerla en esta opinion de Santidad, son tantas, y tan bastantes, y de tanta approvacion de su vida y exemplo, quantas se pueden hallar en qualquiera otro de los S.tos q.e ya estan canonizados. Por lo primero fue fundadora e inventora de la reformacion de Carmelitas Descalzas, que es una Religion de las q.e en letras y virtud resplandecen en estos Reinos. Y que en brevisimo tiempo se ha estendido por las Indias, y Italia con mucho numero de conventos asi de Religiosos como de Religiosas. Su vida fue de tan raras virtudes y su maravilloso exemplo, que cuantos en su vida la conocimos la tuvimos en opinion de santa. Despues de muerta vimos, que su cuerpo sin ser avierto, ni veneficiado antes de sepultarle con ser enmedio de los calores del verano por mucho tiempo despedia una tan admirable, y extraordinaria fragancia, q.e quantos alcanzavan averlo juzgaban ser de Cuerpo Santo esta incorrupcion y fragancia; se ha continuado asta estos tiempos aviendo muchos años q.e es muerta, por q.e oy dia se ve su Santo Cuerpo tan blanco, oloroso, ytratable,

como si estuviera vivo. Sus milagros en vida y muerte, segun la comun opinion son muchos, y mui evidentes como ante V. S.d parecerá quando de ello se haga informacion, y en libros, q.e de ellos andan escritos pareçe. Y el que se tiene por mayor de todos, son dos libros que escrivio de tan alta y maravillosa doctrina en cosas de oracion y de Theologia Mistica, q.e sirviéndo de luz y enseñanza a todas las personas deseosas de su aprovechamiento son de grande admiracion a todos los hombres doctos. Con estas cosas ha cobrado, y tiene tanta opinion de Santidad entre todas las personas nobles doctas y religiosas, que con un comun sentimiento la tienen y llaman Santa. Por estas razones y por otras muchas que pareceran se ha movido toda esta Ciudad a suplicar a V. S.d humildemente les favorezca y haga merced de tratar luego de lo que toca a la canonizacion de la dicha M.e Teresa de Jesus para mas gloria de Dios, que en todos tiempos produce Santos para confesion de los hereges de nuestros tiempos, y para edificacion, y exemplo de todo pueblo, y para mas lustre de esta Ciudad la qual en ello recivira particularisima gracia y beneficio de V. S.d cuyo felicisimo estado y dignisima persona N.tro S.r prospere y g.de para comun bien de la Iglesia como todos deseamos. En Avila 21 de Agosto de 1602. Humildes hijos de V. S.d

Ortiz? Ponce de Leon.=D. Juan Cinbron.=Luis Pacheco.=Por acuerdo de la Ciudad de Avila, Genaro Calderon.

(Carta del Capítulo de la Iglesia de Ávila á S. S. Clemente VIII.)

«B.mo P.e Por otras cartas que esta Iglesia tiene escritas al V. S.d y a algunos de sus Predecesores en esa Santa Silla ha rrepresentado quan grande servicio de N.ro S.r seria la Canonizacion de la S.ta Md. Teresa de Jesus, fundadora y Reformadora de la nueva vida de frayles y monjas de N.ra S.a del Carmen de los Descalzos cuia religion y santidad en estos tiempos tanto florece, quan grande consuelo seria a todos estos Reinos, y en particular deste N.ro Obispado *y Ciudad de donde es natural y en donde nació y se crió*, y quan eficaz exemplo mover a todos los religio-

sos y no religiosos al camino de la virtud que tan de veras ella profeso y tan altam.[te] enseño con su doctrina. Para lo qual de mas de estar continuamente clamando las obras milagrosas que N.[ro] S.[r] tuvo por bien de obrar por medio de esta Santa Mujer. Los clamores del reino y de sus naturales son tan grandes, y el interes espiritual que todos esperamos de tanto que hemos resuelto volver de nuevo a supplicar a VS.[d] se sirva de hacer esta merced, y altisima misericordia destos sus hijos sierviendose de dar principio al rezado de N.[ra] S.[ta] Madre. Y a la averiguacion de su Santidad milagros y vida para q[e] N.[o] S.[r] sea glorificado en sus santos, y el pueblo cristiano inflamado con su exemplo a su imitacion. Guarde N.[ro]. S.[r] la persona de VS.[d] por mui largos años para bien de la Iglesia. De Avila en N.[ro] Cavildo 29 de Agosto de 1602.—El B.[r] D. P.[o] de Tablares Arz.[o] (1) de Avila.—Francisco Suarez. Por mandato del Dean al Cavildo de la S.[ta] Iglesia de Avila.=J. Bap.[ta] Diaz su Secretario.»

No creo sea necesario esforzarme para hacer comprender que estas páginas son ligerísimas notas de una abrumadora prueba documental indubitada, que ordenadamente iré dando cuenta á la mayor brevedad, para lo que estime la doctísima Corporación más oportuno y de su agrado.

Madrid, 15 de Septiembre de 1915.

José Gómez Centurión,
Correspondiente.

III

EL P. FRANCISCO DE RIBERA, DOCTOR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. TRES DOCUMENTOS INÉDITOS

Entre los manuscritos que atesora la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, he hallado los tres siguientes, biográficos, del primer biógrafo de Santa Teresa:

1. Registro de probanzas de conclusiones, á *19 de Octubre de 1564*.

(1) Arcediano.

En el folio 98 vuelto, aparece el Doctor Ribera, como testigo en la «probanza de unas conclusiones ó principio para se hacer licenciado en Teulogía (1) del Sr. Sebastián Naharro de la Vega, clérigo presbítero, natural de Villastín, del Obispado de Segobia, Colegial del Arzobispo de Toledo, é lo probó con el doctor fran.co de Ribera, colegial del dicho Colegio.=*El doctor Ribera.*»

La firma es autógrafa del Doctor, y la más antigua que conozco de su letra bellísima.

2. Informaciones en 10 de Noviembre de 1867. Son autógrafas del mismo Doctor, á la sazón Rector.

En la concerniente al bachiller Victores de Salinas se lee:

«Esta información se dió por buena por toda la Capilla, y el opositor por (h)ábil en 10 de noviembre de 1567 años.=*El doctor Ribera, Rector.*»

A continuación la de Miguel de Uriarte:

«Esta información se dió por buena por toda la Capilla, y el opositor por (h)ábil á 10 de noviembre de 1567.=*El doctor Ribera, Rector.*»

3. Primera probación del Doctor Ribera en Salamanca *(13-31 de Diciembre de 1570)*, para ingresar y ser admitido como novicio en la Compañía de Jesús. Consta por el códice ms. de la Biblioteca de la Universidad, cuya signatura es 3-4-47, y se intitula *Primero libro antiguo de los que en este Collegio de la Comp.a de Jesús de Salamanca han sido recibidos á la Comp.a de Jesús desde el año de 1554 hasta el de 1589.* En la reseña que de ellos hace, con apostillas marginales bajo el núm. 52, está esta preciosa noticia:

«El Padre Doctor F.co de Ribera, Collegial del Arçobispo, natural de Villacastin, fue recebido en este Collegio de Salamanca a *13 de Diciembre de 1570*, por el P. Martin Gutierrez, teniendo orden del P. Maestro Gil Gonzalez provincial para ello; y habiendo visto las reglas y estracto de las Constituciones y no habiendo impedimento, fue contento de pasar por todo, fecha a ul.o de Diciembre de 1570 (2).=† Gerónimo de Avila.=fran.co de Ribera (3).

Salamanca, 28 de Septiembre de 1915.

José de la Mano,
Correspondiente.

(1) *Sic.*

(2) De mano posterior se añade aquí: «Fué éste el escritor sobre los profetas, etc.»

(3) Al margen: «Colegial Mayor del Arçobispo y escritor.»

NOTICIAS

[redacted]

Nuevas pérdidas ha sufrido la Academia en los momentos que cerrábamos este número en el reducido cuadro de sus numerarios y en el no mucho más amplio de sus correspondientes nacionales y extranjeros.

El miércoles, 29 de Septiembre, casi repentinamente, murió en Madrid el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Arrúe, General de División, y en la actualidad del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que el 15 de Febrero del año corriente había tomado posesión de la silla que en esta Academia dejó vacante el Sr. D. Manuel Colmeiro, y en que estuvo electo D. Manuel María del Valle, que no la ocupó. Era, por lo tanto, uno de nuestros académicos más modernos, no habiendo podido actuar en ella con su gran competencia más que cinco meses escasos.

Había nacido en Burgos el año 1850; se consagró muy joven á la carrera militar en el Colegio de Infantería de Toledo, é hizo de subalterno la última guerra carlista, con ascensos que acreditaron su valor y su inteligencia en el mando de tropas y en el campo de batalla, habiendo después ingresado en el profesorado de la Academia de Infantería, durante cuya época, entre otros muchos trabajos, ya técnicos, ya histórico-técnicos, dió á luz en Toledo mismo los tres tomos de las *Campañas del Duque de Alba*, que sin duda son la más celebrada de sus obras.

Se han señalado también, entre las que dió á luz posteriormente, la *Guerra Hispano-marroquí*, la *Conquista de Toledo*, las *Campañas de Pedro Navarro*, *Los prisioneros de Rocroy*, *El Rey D. Pedro de Castilla*, *La Conquista de Orán, Los extremeños en la conquista de América*, *La guerra ruso-japonesa* y las *Lecciones de Historia Militar* que explicó en el Ateneo de Madrid. También durante su profesorado, habiéndose dado cima á las obras de restauración que por iniciativa del General Fernández Román se hicieron en el Alcázar de Carlos V en Toledo, en colaboración con el Coronel Olavarría y Ugarte, escribió y publicó, muy ilustrada con fotograbados, la *Historia* de dicho Alcázar. La *Revista Científico Militar* y el *Memorial de Infantería* contienen en sus páginas numerosos trabajos técnicos é históricos del Sr. Martín Arrúe, cuyo esclarecido nombre honra también en lucidos informes los del Boletín de la Academia. Su discurso de entrada en ella versó sobre *La guerra hispano-marroquí* de 1859-60.

El día 28 de Septiembre falleció también en Lisboa nuestro correspondiente en Portugal Sr. D. José Ramalho Ortegão, á la edad de setenta y nueve años. Había nacido en Oporto el 24 de Noviembre de 1836. La más conocida de sus obras *As Farpas*, escrita en colaboración con el Sr. Eça de Queiroz, se publicó en 39 volúmenes. Fué en Portugal el alma de la celebración del tercer Centenario de Camoens. Se hizo distinguir por sus obras de crítica artística, entre las que descuella la titulada *O culto da arte em Portugal* y por su prólogo á las *Luziadas* con motivo del Centenario mencionado. De sus viajes de investigación histórica y artística se publicaron tres libros, que se titulan: *A Hollanda*, *Em Paris* y *Em Hespanha*. Su finísimo ingenio se reveló además en los que por epígrafe llevan los de *John Bull*, *Contos cor de rosa* y *O mysterio da estrada de Cintra*. Siendo jefe de la Biblioteca Real de Lisboa bajo su último Monarca, vino á España con encargo de adquirir para ella las obras más importantes de nuestra literatura en la segunda mitad del siglo XIX. Perteneció desde 1869 á la Real Academia das Sciencias de Lisboa.

La Academia ha recibido además noticia del fallecimiento de los correspondientes que siguen:

D. Jerónimo Gallardo y de Fort, en Segovia.

D. Julián San Pelayo, en Bilbao.

D. José Nazarre y Larruga y

D. Sebastián Montserrat, en Zaragoza.

D. Leopoldo Pedreira, en Coruña.

D. Salvador Sempere y Miquel, en Barcelona.

Historia de España, por el P. Juan Lojendio S. J., profesor de la asignatura en el colegio de Estudios Superiores de Deusto. Bilbao, 1914.—En 4.°, págs. 784.

Destinada esta obra por el autor á servir de *libro de texto* para su escuela, se divide en cinco Edades (prehistórica, antigua, moderna y contemporánea), subdivididas en épocas y éstas en períodos. En cada sección principal, la narración cronológica de los sucesos más culminantes va seguida de un tratado que expone rápidamente la organización *interior* de la población española, cuya historia *exterior* se ha descrito; entendiéndose por elementos de esta organización el comercio, la agricultura, la industria y los estados politico, religioso, militar, artístico y literario en sus variadas combinaciones.

«Un libro de texto de Historia—dice el autor (pág. 5)—debe contener todo el resultado de los pacientes y concienzudos trabajos que han reali-

zado los investigadores. Seguirles paso á paso en su camino no es propio de esta clase de obras; podrá el Profesor alguna vez dar cuenta de esas investigaciones; logrará así fundamentar los asertos de su libro, y quizás despertará también vocaciones para los estudios históricos. El alumno exige un libro de que pueda fiarse, pero que pueda también retener en la memoria; y el acumular mucho aparato científico es hacerle difícil el estudio de los hechos é imposible el recordarlos para luego dar cuenta de ellos en un examen.»

Estas ideas, fundamentales de un buen método didáctico, son excelentes. En general, á ellas se atiene este libro del P. Lojendio; pero, en particular, hemos notado algunas deficiencias, cuales son, entre otras:

No tener para nada en cuenta la epigrafía y la numismática ibérica, púnica, romana, visigótica y musulmana; el idioma é historia antigua de los Vascos, la inmigración y establecimiento de los Celtas en la Península; el papel que en ellas desempeñaron los judíos antes de la centuria VIII, el de los Templarios y el anticanónico de la Inquisición; el descubrimiento del mar Pacífico por Vasco Núñez de Balboa, las obras literarias de las Academias, y todas las contemporáneas, á excepción de las novelas y comedias.

Bueno también habría sido, lo que no hace el autor, el realzar su libro con grabados, mapas y cuadros sinópticos, pues no en balde dijo el experto Horacio: Segnius irritant animos demissa per aurem, quam quæ sunt oculis subjecta fidelibus.

En el curioso volumen que ha publicado el laborioso D. Bernardino Martín Mínguez con el título de *Salpicaduras histórico-literarias*, no pueden dejar de leerse con interés los artículos que titula: *Los Condes de Castilla*, *Materiales para una cronología condal*, y los *Infantes de Lara*, en que también como materiales, trata de las Crónicas, los Romances y la Leyenda, en vista de los trabajos que hizo en su tiempo D. Pedro José Pidal.

En 30 de Agosto último ha terminado la impresión del tomo XXI de las *Cortes de Cataluña*, que contiene el Proceso de 1442-43 y los Procesos, común y familiar, de las de Barcelona de 1446-1448. La edición de este volumen (páginas 1-504), por la imprenta Fortanet, ha corrido á cargo de los académicos de número Sres. Fita y Vignau.

En Septiembre, bajo la dirección exclusiva del Sr. Vignau, diose principio á la impresión, que está ya muy adelantada, del tomo XXXIX de las *Cortes de Castilla*, comprensivo de las de 1623.

Un as, ó mediano bronce Bilbilitano, se ha descubierto por los alumnos del Seminario menor de Ciudad Real en la vega que se tiende desde esta capital de provincia hasta el célebre castillo de *Alarcos*, 'Ιλαρκουρίς carpetana de Ptolemeo (II, 6, 56), cuyo nombre ibérico se refleja en los muros ciclópicos de tan insigne fortaleza, descritos y estudiados en el tomo LXVI, págs. 501-507, por nuestro sabio compañero D. Antonio Blázquez.

Este as fué acuñado viviendo Augusto, después del año tres antes de la era cristiana, en la acrópolis del monte Bámbola cerca de Calatayud, siendo duumviros de aquella que pronto había de ser patria del clásico poeta Marcial, sobrenombrada Augusta, Marco Sempronio Tíber y Lucio Licinio Varo.

Anverso: Cabeza laureada de Augusto, á derecha, con la leyenda: *Augustus Divi f(ilius) pater patriae.*

Reverso: *Mun(icipium) Augusta Bilbilis. M(arco) Semp(ronio) Tiberi L(ucio) Lic(inio) Varo, II vir(is).*

El R. P. Angel Ayala, Superior del Seminario antedicho, recogió esta moneda con el intento de colocarla en lugar distinguido de su incipiente Museo arqueológico.

Nueva inscripción ibérica de Numancia. Desde la ciudad de Soria, en carta del 14 de Agosto de este año, D. José Ramón Mélida, Anticuario de la Academia, nos participó lo siguiente:

«Las excavaciones de Numancia siguen siendo muy fructuosas. El pasado día 9 fué hallada entre los carbones que forman la densa capa de restos de la ciudad celtíbera, una taza de barro ceniciento fino, de 0,140 de diámetro y 0,047 de alto; la cual lleva grabada al exterior la siguiente inscripción:

ᚴHᚦᚠᚴΨ◈ᛗ

y debajo, á la derecha, este signo ◇↑

El grabado hecho á punta de cuchillo, tan fino es, que no es posible calco ni fotografía; pero se ven claramente las indicadas letras.»

Historia de Marruecos. Apuntes para la historia de la penetración europea y principalmente de la española en el Norte de África, por Jerónimo Bécker, de la Real Academia de la Historia. Madrid, Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, Costanilla de San Pedro, núm. 6. 1915.—En 4.°, págs. 590.

Con esta obra que acaba de salir á luz, su preclaro autor ha satisfecho á la necesidad que, hace tiempo, se hacía sentir en nuestra nación, cuyo glorioso resurgimiento está principalmente en el Norte de África.

F. F.—J. P. DE G.

TOMO LXVII. Noviembre, 1915. CUADERNO V.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

Durante el primer semestre del año 1915.

REGALO DE IMPRESOS

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO

Bécker (Excmo. Sr. D. Jerónimo). «Relaciones Diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo XIX». Madrid, 1908.

Beltrán y Rózpide (Excmo. Sr. D. Ricardo). «Compendio de Historia de España». Obra cuya primera edición fué premiada en público concurso. 5.ª edición, con nuevas notas y adiciones y completada con la Historia de los Reinos de las Indias españolas. Madrid, 1915.

Bonilla y San Martín (Ilmo. Sr. D. Adolfo). «Revista Crítica Hispano-Americana», publicada por A. Bonilla y San Martín. Año I. Núm. I. Madrid, 1915.

«Novelas de Lope de Vega», publicadas y anotadas en 1913 por el Profesor de la Universidad de Illinois, Sr. John D. Fitz Gerald.

Cedillo (Excmo. Sr. D. Jerónimo López de Ayala, Conde de). «De la Religiosidad y el Misticismo en las obras del Greco». Discurso leído en la solemne sesión académica celebrada en Toledo en 6 de Abril de 1914 para conmemorar el tercer centenario de la muerte del Greco, por el Excmo. Sr. Conde de Cedillo, Presidente de la Junta organizadora del Centenario. Madrid, 1915.

Fernández Casanova (Excmo. Sr. D. Adolfo). «La Iglesia de Castañeda». Madrid, 1914.

Fita y Colomer (Excmo. Sr. D. Fidel). «Elogio de Santa Teresa de Jesús». Discurso compuesto y leído por el R. P. Fidel Fita, S. J., Director de la Real Academia de la Historia, en Junta pública de 18 de Abril de 1915. Madrid.

«Biblioteca Mística Carmelitana.—Obras de Santa Teresa de Jesús», editadas y anotadas por el P. Silverio de Santa Teresa, C. D. Tomo I. *Libro de la Vida.* Burgos, 1915.

«Ensayo sobre la evolución de la novela española en los tiempos modernos i contemporáneos», por D. Alfredo Vega Baeza. Tacna, 1914.

Laurencín (Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uhagón, Marqués de Laurencín). «Cartas de Santa Teresa de Jesús, Madre y Fundadora. De la Reforma de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la primitiva Observancia». Con notas del Excelentísimo y Reverendísimo D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma, del Consejo de su Majestad. Tomo I. En Bruselas, M.DC.LXXVI.

Leguina, Barón de la Vega de Hoz (Excmo. Sr. D. Enrique de). «Arte Español». Madrid. Año III. Núm. 4. Noviembre de 1914.—Año IV. Tomo II. Núms. 5-6. Febrero-Mayo 1915.

Maura y Gamazo, Conde de la Mortera (Excmo. Sr. D. Gabriel). «Carlos II y su corte». Tomo II. (1669-1679). Madrid, 1915.

Mélida (Ilmo. Sr. D. José Ramón). «El teatro romano de Mérida». Madrid, 1915.

Pérez de Guzmán y Gallo (Excmo. Sr. D. Juan). «Fénix». Periódico independiente, defensor constante de los intereses de Ronda y su comarca. Número extraordinario correspondiente al domingo 4 de Abril de 1915.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES

Arco y Molinero (Sr. D. Angel del). «El Museo Diocesano de Tarragona. Memoria descriptiva». Tarragona, 1915.

Cabré y Aguiló (Sr. D. Juan). «Las pinturas prehistóricas de Peña Tú», por los Sres. Hernández-Pacheco, Cabré y Conde de la Vega del Sella. Madrid, 1915.

«La Laguna de la Janda», por los Sres. Cabré y Hernández-Pacheco. Madrid, 1915.

«La Val del Charco del Agua Amarga y sus estaciones de Arte prehistórico», por los Sres. Cabré y Esteban. Madrid, 1915.

Coll y Toste (Sr. Dr. Cayetano). «Boletín Histórico de Puerto Rico». Publicación bimestral. San Juan de Puerto Rico. Tomo II. Año 1915. Número de Marzo á Abril, 1915.

Fabo del Corazón de María (Fr. P.). «El Convento de San Millán». Cádiz, 1915.

«Los aborrecidos ó en defensa de la vida religiosa. Madrid, 1915.

Fernández y Amador de los Ríos (Sr. D. Juan). «Historia antigua». Pamplona, 1911.

«Historia de la Edad Media». Pamplona, 1911.

«Historia Moderna y Contemporánea». Pamplona, 1912.

«España en la Edad Media». Pamplona, 1911.

«España en las Edades Moderna y Contemporánea». Pamplona, 1912.

«Antigüedades Ibéricas». Pamplona, 1911.

Gómez Santacruz (Sr. D. Santiago). «El Solar Numantino. Refutación de las conclusiones históricas y arqueológicas defendidas por Adolf Schulten, Profesor de la Universidad de Erlangen, como resultado de las excavaciones que practicó en Numancia y sus inmediaciones». Madrid, 1914.

González García-Valladolid (Sr. D. Casimiro). «Crónicas Vallisoletanas». Volumen primero. Valladolid, 1914.

Guisasola y Menéndez, Cardenal-Arzobispo de Toledo (Excelentísimo y Emmo. Sr. Dr. D. Victoriano Guisasola). «El peligro del laicismo y los deberes de los católicos». Madrid, 1915.

Gutiérrez del Caño (Sr. D. Marcelino). «Producción dramática valenciana del siglo XIV.—Antoni de Vilaragut.—Les tragedies de Séneca. Examen comparativo de dos códices de las mismas, precedido de un estudio bio-bibliográfico por D. Marcelino Gutiérrez del Caño, Correspondiente de las

Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando». Valencia, 1914.

Hernández-Pacheco (Sr. D. E.) y Obermaïer (Sr. Hugo). «La mandíbula neandertaloide de Bañolas». Madrid, 1915.

Lamano y Beneite (Muy Ilustre Sr. D. José de). «Santa Teresa de Jesús en Alba de Tormes». Salamanca, 1914.

«El Epistolario inédito de la Venerable Beatriz de Jesús (en el siglo Doña Beatriz de Ahumada)». Madrid, 1915.

Lampérez y Romea (Sr. D. Vicente). «Una evolución y una revolución de la Arquitectura Española (1480-1520)». Madrid, 1915.

Legésima, O. F. M. (R. P. Fray Juan R.). «Crónica del Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos celebrado en Madrid del 16 al 19 de Mayo de 1914, en el séptimo Centenario de la venida de San Francisco á España». Madrid, 1915.

López Peláez (Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antolín). «Museos Diocesanos. Discurso en la inauguración del de Tarragona». Madrid, 1914.

Loyarte (Sr. D. Adrián de). «Donostiarras del siglo XIX». Tomo I. San Sebastián, 1913.

Mateos y Sotos (Sr. D. Rafael). «La provincia de Albacete en la Guerra de la Independencia». Albacete, 1910.

«Un filántropo albacetense.—Treinta y seis mil pesos legados por el capitán D. Bernabé de Cantos». Albacete, 1908.

Moraleda y Esteban (Sr. D. Juan). «El apellido Moraleda. Su origen. Sus entronques. Notas biográficas. Apéndices». Tomo III. Toledo, 1914.

Polo y Peyrolón (Excmo. Sr. D. Manuel). «Alma y vida serranas. Costumbres populares de la Sierra de Albarracín». Madrid.

«Solita ó amores archiplatónicos». Valencia.

«Páginas edificantes». Valencia, 1898.

«Vida de León XIII. Extracto de sus principales documentos públicos y relación de sus fiestas jubilares». Valencia, 1888.

«El Guerrillero». Valencia, 1906.

«Pacorro». Novela de costumbres serranas. Valencia, 1905.

«La Enseñanza Española ante la Ley y el sentido común». Valencia, 1909.

«D. Carlos de Borbón y de Austria-Este. Su vida, su carácter y su muerte». Valencia, 1909.

«Rudimentos de Derecho». Valencia, 1911.

«Ética elemental» Valencia, 1902.

«Psicología elemental». Valencia, 1907.

«Lógica elemental». Valencia, 1908.

«Lecturas católicas. Recuerdos y tradiciones de Tierra Santa». Segunda parte. Barcelona, 1907.

«Quien mal anda, ¿cómo acaba?» Novela. Valencia, 1891.

«Hojas de mi cartera de viajero». Valencia, 1892.

«Discursos académicos». Segunda edición. Valencia, 1891.

«Anarquía fiera y mansa». Folleto antiterrorista». Valencia, 1908.

«Matrimonio civil ó Sacramento y concubinato». Novela original de costumbres. Segunda edición. Madrid, 1890.

«La Escuela primaria y el Catecismo». Valencia, 1913.

«Regionalismo y solidaridad». Valencia, 1907.

«La madre de D. Carlos». Valencia, 1906.

«Errores y horrores contemporáneos». Valencia, 1894.

«Pan y Catecismo». Tercera edición. Valencia, 1894.

«¿Hay acaso Providencia?». Segunda edición. Valencia, 1874.

«Pícaros frailes». Valencia, 1894.

«El anarquismo, su historia, doctrinas, costumbres, causas y remedios». Valencia, 1894.

«El trabajo y el salario, según la doctrina católica». Valencia, 1894.

«España y la masonería». Con censura y licencia de la autoridad eclesiástica. Valencia, 1901.

«Siempre en la brecha carlista». Valencia, 1907.

«Vida y virtudes de la venerable Cristina de Saboya». Valencia, 1902.

«El liberalismo por dentro». Valencia, 1895.

«El liberalismo católico sin comentarios. Documentos que á fuerza de viejos resultan nuevos». Granada, 1906.

«Las libertades de perdición». Valencia, 1904.

«Pepinillos en vinagre». Valencia, 1892.

Quintero Atauri (Sr. D. Pelayo). «Uclés: Documentos inéditos y algunas noticias tomadas de sus Archivos». Tercera parte. Cádiz, 1915.

«Necrópolis ante-romana de Cádiz.—Descripción de las excavaciones efectuadas, acompañada de un estudio de D. Antonio Vives sobre las monedas antiguas de Gades, ilustrada con 29 láminas en fototipia». Madrid, 1915.

Salvá (Sr. D. Anselmo). «Historia de la ciudad de Burgos». Tomo II. Burgos, 1915. (Remite dos ejemplares.)

San Juan y Moreno (Sr. D. Mariano). «República Literaria de Saavedra Fajardo, edición de 1735».

Santa Teresa, C. D. (Rvdo. P. Fr. Silverio de). «Obras de Santa Teresa de Jesús». Tomo I. «Libro de la vida». Burgos, 1915.

Saralegui y Medina (Excmo. Sr. D. Manuel de). «Las trombas marinas». Barcelona, 1915.

Serrano O. S. B. (Sr. D. Luciano). «Junta para Ampliación de Estudios é Investigaciones científicas. Escuela Española en Roma. Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de S. Pío V». Tomos I, II, III y IV. Madrid, 1914.

Soraluce (Sr. D. Pedro Manuel de). «1813-1913: Notas históricas acerca de la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Coro, Patrona de la M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastián y de la Memorable Real Compañía Guipuzcoana de Caracas». San Sebastián, 1913.

Tenorio y Cerero (Sr. D. Nicolás). «Discursos leídos ante la Real Academia Hispano-Americana en la recepción pública del Sr. D. Nicolás Tenorio y Cerero el día 8 de Diciembre de 1914». Cádiz, 1915.

«La aldea gallega». Cádiz, 1915.

Valladar (Sr. D. Francisco de P.). «Las Ordenanzas de Granada y las Actas industriales granadinas». Granada, 1915.

Vives y Liern (Sr. D. Vicente). «La Puerta de Serranos. Informe acerca de su escalera principal». Valencia, 1915.

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS

Cirot (Mr. Georges). «Chronique latine des rois de Castille jusqu'en 1236.—I. Le manuscrit et le texte». Bordeaux, 1913.

Ferreira Pinto (Sr. Irineu). «Diccionario chorographico do Estado da Parahyba», por J. R. Coriolano de Medeiros. Parahyba, 1914.

Fitz-Gerald (Sr. John D.). «Lope de Vega». Novelas (Á la Señora Marcia Leonarda). Erlangen, 1913.

Padula (Sr. Prof. Antonio). «Il Messico e l'opera rigeneratrice del suo Presidente Porfirio Díaz». Napoli, 1910.

«Gli Ordini Cavallereschi del Regno di Portogallo». Napoli, 1908.

«Il carattere di Ferdinando Cortés.—(A proposito di un libro del Capitan generale Marchese De Polavieja)». Napoli, 1910.

«Il Portogallo nella Storia della Civiltà». Napoli, 1906.

«Solenne commemorazione di S. M. Fed.ma Don Carlo I, Re del Portogallo e delle Algarvi». Napoli, 1908.

Schmidt (Sr. Karl). «Napoleons hjemkomst fra Elba (Fuga de Napoleón de Elba). 1.ste 20 de Marts, 1815».

Spencer Dodgson (Sr. Eduardo). «Guilhelmi Musgrave Regiæ Societatis Utriusque Socii, Geta Britannicus». Londini, MDCCXVI.

Vieira Natividade (Sr. Manuel). «As rosas». Alcobaça, 27 Abril, 1914.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

Congreso de los Diputados. «Diario de las Sesiones de Cortes». Congreso de los Diputados: Legislatura de 1857. Tomos I-II.—1858. Tomos I-II.—1859. Tomos I-V.—1860. Tomos I-V.

Segunda legislatura de 1872. Tomo único.

Legislatura extraordinaria de 1878. Tomo único.

Legislatura de 1879-80. Tomos I-IX.—1880-81. Tomo único.—1881-82. Tomos I-XI.—1882 83. Tomos I-X.—1883-84. Tomo único.—1884-85. Tomos I-XII.—1886. Tomos I-V.—

1887. Tomos I-IX.—1887-88. Tomos I-X.—1888-89. Tomos I-VI.—1889-90. Tomos VII-XIII.—1891. Tomos I-XVII.—1893. Tomos I-XII.—1893 94. Tomo XIII.—1894-95. Tomos I-XII.—1896. Tomos I-X.—1898. Tomos I-VII.—1899. Tomos I-XV.—1899-90. Tomos I-VI.—1900. Tomos I-III.—1901. Tomos I-X.—1902. Tomos I-IV.—1903. Tomos I-XIV. 1904-905. Tomos I-IV.—1905-906. Tomos I-XV.—1907. Tomos I-XXII.—1908-909. Tomos I-XII.—1909. Tomo único.—1910. Tomos I-XI.—1911. Tomos I-XIX.

«Inviolabilidad é inmunidad parlamentarias. Congreso-Senado. 1010-1911». Madrid, 1912. Remite dos ejemplares.

«Congreso de los Diputados. Leyes electorales y Proyectos de ley». Madrid, 1906.

«Constituciones y reglamentos». Madrid, 1906.

«Congreso de los Diputados. Reglamentos de las Cámaras extranjeras»: Tomo I. Madrid, 1906. (Naciones ibero-americanas.)—Tomo II (Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Suiza, Austria-Hungría, Honduras, Paraguay, El Salvador), Madrid, 1907.

«Derecho parlamentario español». Tomos I-III. Madrid, 1885-1900.

«Cortes de Cádiz. Complementos de las sesiones verificadas en la Isla de León y en Cádiz», por don Adolfo de Castro. Tomos I-II. Madrid, 1913.

«Presupuestos generales del Estado: Datos sobre la discusión, desarrollo y liquidación de los correspondientes á los ejercicios de 1876-77 á 1906». Madrid, 1906.

«Apuntes para el estudio del Proyecto de ley sobre transformación del impuesto de consumos, presentado á las Cortes por el señor Ministro de Hacienda el día 23 de Octubre de 1906». Tomo I (1844-1882). Madrid, 1907.—Tomo II (1882-1888). Madrid, 1907.—Tomo III (1889-1902). Madrid, 1907.—Tomo IV (1903-1907). Madrid, 1907.

«Apuntes para el estudio del Proyecto de ley regulando el ejercicio del derecho de asociación, presentado á las Cortes por el señor Ministro de la Gobernación el día 25 de Oc-

tubre de 1906». Tomo I (1810-1872). Madrid, 1906.—Tomo II (1876 1906). Madrid, 1906.

«Apuntes para el estudio del Proyecto de ley sobre régimen de la Administración local, presentado á las Cortes por el señor Ministro de la Gobernación el día 7 de Junio de 1907». Tomo I (1810-1874). Madrid, 1907.—Tomo II (1876-1907). Madrid, 1907.

«Antología de las Cortes Constituyentes de 1869-70». Tomos I-III.—Madrid, 1913-14.

«Antología de las Cortes de Cádiz», por don Rafael Comenge. Tomos I-II. Madrid, 1909-11.

«Antología de las Cortes de 1821 á 1823», compuesta por don F. Martínez Yagüe. Madrid, 1914.

«Bibliografía del Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa», por don Miguel Martínez de la Riva y Quintas. Madrid, 1915.

Castro (D. Cristobal de). «Antología de las Cortes de 1820». Madrid, 1910.—1859 á 1863. Madrid, 1811.—1899. Madrid, 1913.—1901. Madrid, 1914.

García Pacheco (Sr. D. Francisco). «Antología de las Cortes de 1896 á 1898». Madrid, 1912.

Marquina (D. Eduardo). «Antología de las Cortes españolas: 1872-73-74». Madrid, 1914.

Martínez Yagües (Sr. D. F.). «Antología de las Cortes de 1821 á 1823». Madrid, 1914.

Mesa de la Peña (D. Rafael). «Antología de las Cortes desde 1886 á 1890, llamadas de la Regencia». Madrid, 1912.

«Antología de las Cortes de 1903 á 1907 (primeras de don Alfonso XIII). Madrid, 1913.

Nido y Segalerva (Sr. D. Juan). «Antología de las Cortes de 1879 y 1881». Madrid, 1912.

Vivero (Sr. D. Augusto). «Antología de las Cortes de 1891 á 1895». Madrid, 1913.

Dirección general de Aduanas. «Estadística general del Comercio exterior en España en 1913». Parte segunda. Madrid, 1914.

«Producción y circulación de azúcares, achicoria y alcohol en el tercer trimestre de 1914». Núm. 59. Madrid, 1914. Número 60. Madrid, 1915.

«Resúmenes mensuales de la Estadística del Comercio exterior de España». Núms. 299-300. Octubre-Noviembre 1912-1914. Madrid, 1914. Núms. 301-302. Diciembre 1912-1914. Enero 1913-1915. Núm. 303. Febrero 1913-1915.

«Estadística del impuesto de transportes por mar y á la entrada y salida por las fronteras: Año 1914». Núm. 59. Madrid, 1915.

«Estadística del Impuesto de tonelaje». Núm. 2 (correspondiente al año 1914.) Madrid, 1915.

Dirección general de Contribuciones. «Estadística administrativa de la Contribución Industrial y de Comercio. Año de 1913. (Edición oficial)». Madrid, 1914. Remite dos ejemplares.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. «Anuario del Observatorio de Madrid para 1915». Madrid, 1914.

Ministerio de la Gobernación. Inspecciones generales de Sanidad. «Boletín mensual de estadistica demográfico-sanitaria». Madrid. Año VI. Julio-Octubre 1914. Noviembre-Diciembre 1915. Año VII. Núms. 1-2. Enero-Febrero 1915.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Dirección general del Instituto Geográfico y estadístico. «Boletín de la Estadístioa Municipal de Sevilla». Año II. Núm. 15. Diciembre 1914. Núm. 16. Enero 1915. Año III. Núm. 17. Marzo-Abril 1915. Núm. 18. Abril 1915.

Senado. «Diario de las Sesiones». Legislatura 1809. Tomo único.—1834-36. Sesiones del estamento de próceres.—1837-38. Tomos I-II.—1838-39. Tomo único.—1839. Tomo único.—1840. Tomos I-II.—1841. Tomos I-II.—1842. Tomos I-II.—1843. Primera, segunda y tercera legislatura. (Tres volúmenes.)—1844-45. Tomo único.—1845-46. Tomo único.—1846-47. Tomo único.—1847-48. Tomo único.—1848. Tomos I-II.—1849-50. Tomo único.—1850-51. Tomo único.—1851-52. Tomo único.—1852-53. Tomo único.—1857. Tomo único.—1858. Tomo único.—1876. Tomos I-III.

1878. Tomo único.—1882-83. Tomos I-VIII.—1885-86. Tomo único.—1886. Tomos I-III.—1887-88. Tomos I-VII.—1888-89. Tomos I-IV.—1891. Tomos I-XI.—1893. Tomos I-VIII.—1894-95. Tomos I-VII.—1899. Tomos I-IX.—1899-900. Tomos I-IX.—1900. Tomos I-II.—1901. Tomos I-VI.—1902. Tomos I-III.—1903. Tomos I-VII.—1904-905. Tomos I-II.—1905-1906. Tomos I-VIII.—1907. Tomos I-XIII.—1908. Tomos I-IX.—1910. Tomos I-VI.—1911. Tomo único.—1914. Tomos II-XII.

Relación de las obras correspondientes al primer semestre de 1915, que se entregan á la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

«La Ilustración Española y Americana». Revista de Bellas Artes, Literatura y Actualidades. Madrid. Año LVIII. Núm. 48. 30 Diciembre 1914. Año LIX. Núms. 1-22. Enero-Junio 1915.

Relación de impresos remitidos por el Depósito de libros del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, procedentes del cambio internacional.

American Philosophical Society, Philadelphia. «Proceedings». Vol. LIII. N.os 213-214. January-July 1914.

Associação dos Archeologos Portuguêses. Lisboa, «Boletim». Tomo XIII. 5.ª serie. N.os 2-3. 1914.

Instituto Smithsoniano de Washington. «New subspecies of mammals from Equatorial Africa». Vol. LXIII. N.º 7. Washington, 1914.

«Atmospheric air in relation to tuberculosis». Vol. LXIII, N.º 1.

«The American Journal of Philology». Vol. XXXV. N.os 137-138. January-June 1914.

«Johns Hopkins University Studies». Baltimore. Series XXXII. N.º 2.

Lapa (Sr. Pedro). «Antonio Cabreira, seus serviços e consagrações». Lisboa, 1914.

Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publica-

ciones de Montevideo. «Anuario Estadístico de la República Oriental del Uruguay». Libro XXII. Tomo II. Años 1909-1910. Montevideo, 1914.

Reale Academia delle Scienze di Torino. «Memorie». Serie seconda. Tomo LXIV. Torino, 1915.

«Osservazioni meteorologiche fatte nell' anno 1913 all' Osservatorio della R. Università di Torino». (Anno 1913-1914.) Torino, 1915.

«Atti della R. Accademia delle Scienze di Torino». Vol. XLIX, Disp 1ª 15.ª 1913-1914.

R. Accademia Virgiliana di Mantova. «Atti e Memorie». Nuova serie. Vol. VI. Partes I-II. Vol. VII. Parte I. Mantova, 1914.

Società Ligure di Storia Patria. Genova. «Atti». Vol. XLIV. Genova, 1912.

Società Reale di Napoli. «Atti della Reale Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti». Nuova serie. Vol. II. Napoli. 1913.

«Rendiconto delle tornate e dei lavori dell' Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti.» Nuova serie. Anno XXVII. Gennaio a Dicembre 1913. Napoli, 1914.

Società di Storia Patria per la Sicilia Orientale. Catania. Archivio Storico per la Sicilia Orientale». Periodico quadrimestrale. Anno XI. Fascicolo I-II. Catania, 1914.

University of Texas. «Bulletin». (The University of Texas Record.) Vol. XI Number 3. January-May 1912. Number 5. March 1913.

«English Elements in Jonson's Early Comedy». April 1911.

«Athenian Clubs in Politics and Liligation». January 1913.

«Notes on Publications by the Faculty (April 1912-April 1913)». September 1913.

«Rural School Education». October 1912.

«A Model Charter for Texas Cities». February 1914.

«The Education of the Southern Negro». March 1912.

«Bulletin of the University of Texas». Number 312. January 1914.

Yale University Library. New Haven, Conn., U. S. A. «Studies

in Taxation Under John and Henry III», by Sydney K. Mitchell. Vol. II. Oxford, 1914.

«The Colonising Activities of the English Puritans». Vol. I. Oxford, 1914.

«Chile of To-Day: 1807-1908», by Adolfo Ortúzar. New York, 1907.

«Informaciones i datos sobre la Agricultura en Chile. 1913». Santiago de Chile, 1914.

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

Dirección general de Instrucción primaria de la República Oriental del Uruguay. «La Instrucción pública primaria en la República Oriental del Uruguay». Montevideo, 1914.

Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. República Argentina. «Boletín mensual». Año XXVIII. Números 9-12. Septiembre-Diciembre 1914. Año XXIX. Núms. 1-2. Enero-Febrero 1915.

«Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires». Año XXIII. Buenos Aires, 1914.

Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. (República Argentina). «Boletín». Año XIII. Núm. 53. Octubre-Diciembre 1914. Núm. 54. Enero-Marzo 1915.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. (Montevideo.) «Boletín». Año II. Núm. 12. Diciembre 1914. Año III. Núms. 1-4. Montevideo. Enero-Abril 1915.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES

Academia Universitaria Católica. Madrid. «Anales». Año VII. Número 1. Abril de 1915.

Asociación de Arquitectos de Cataluña. Barcelona. «Anuario para MCMXV». Barcelona, 1915.

Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón. «Revista de Menorca». Año XVIII. (Quinta época.) Tomo IX. Cuaderno XII.

Diciembre, 1914. Año xiv.—Tomo x. Cuaderno I. Enero 1915.—Cuaderno II. Febrero, 1915.—Cuaderno III. Mayo de 1915.—Cuaderno IV. Abril, 1915.—Cuaderno V. Mayo, 1915.

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. «Colecció de Documents históricns inèdits del Arxiu Municipal de la Ciutat de Barcelona.—Rúbriques de Bruniquer.—Ceremonial del Magnífichs Consellers y Regiments de la Ciutat de Barcelona». Volum tercer. Barcelona, 1914.

Biblioteca del Congreso de los Diputados. «Indice por autores de los libros y principales artículos de las revistas existentes en la Biblioteca del Congreso de los Diputados». Madrid, 1914.

Cámara de Comercio de la provincia de Madrid. «Boletín Oficial». Madrid. Año VII. Núm. 12. Diciembre de 1914.

Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona. «Butlletí». Any XXIV. Núms. 237-239. Octubre-Desembre 1914.—Any XXV. Núm. 240. Janer, 1915.—Núms. 241 y 242. Febrer-Març, 1815.

Centre Excursionista de Lleyda. «Butlletí». Any V. Núm. 1-6. Janer-Juny 1912.

Centre Excursionista de Terrasa. «Arxiv d'Estudis del». Any III. Núm. XVIII. Octubre-Novembre i Desembre, 1914.

Centre Excursionista de Vich. «Butlletí». Any III. Núm. XIII. 1915.

Centro Artístico de Granada. «Boletín». Revista mensual de Literatura y Arte. Seguuda época. Núm. I-II. Abril. Mayo, 1915.

Centro de Cultura Hispanoamericana. Madrid. «Cultura Hispanoamericana». Año IV. Núms. 28-31. Marzo-Junio 1915.

Centro de Estudios Americanistas de Sevilla. «Boletín». Año III. Núm. 5-8. Enero-Mayo de 1915.

Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. «Revista». Año IV. Núm. 4. Granada, 1914.

«Estudios del Reinado de Enrique IV de Castilla», por José Palanco Romero. Granada, 1914.

Centros Comerciales Hispano Marroquíes. «Actuación de los Centros Comerciales Hispano-Marroquíes con respecto á la

política económica de España en África y leyes indispensables para que los sacrificios del país no resulten estériles». Barcelona, 1915.

Colegio de Médicos de la Provincia de Barcelona. «Actuación del Colegio de Médicos de la Provincia de Barcelona en el asunto del abastecimiento de aguas.—Discurso leído por el Dr. D. Antonio Bartumeus Casanovas, Presidente de dicha Corporación, en la sesión pública inaugural celebrada en 30 de Enero de 1915». Barcelona.

Comisaría Regia del Turismo y Cultura Artística. Madrid. «La Comisaría Regia del Turismo y el Real Patronato de casas baratas de Sevilla». Marzo 1915.

Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra. Pamplona. «Boletín». Segunda época. Año 5.° Núm. 20. 4.° trimestre de 1914.

Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense. «Boletín». Tomo v. Núm. 102. Mayo-Junio 1915.

Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Oviedo. «Resumen de Actas y Tareas desde 1874 á 1912», por el Vocal-Secretario Dr. A. Francisco Javier Garriga y Palau. Oviedo, 1915.

Comisión de Monumentos de Vizcaya. «Boletín». Tomo vi. Año vi. Abril-Junio 1914.

Comisión reorganizadora del Instituto Ibero-Americano de Derecho comparado. Madrid. «Estatutos del Instituto, reformados en 2 de Marzo de 1914». Madrid, 1914.

Comité Ejecutivo del IV Centenario del Descubrimiento del Océano Pacífico. «Actas y Memorias del Congreso de Geografía é Historia hispano-americanas celebrado en Sevilla en Abril de 1914». Madrid, 1915.

Comité ejecutivo del Tercer Centenario de la muerte de Cervantes. Madrid. «Boletín». Cuaderno i. Mayo 1915.

Depósito de la Guerra, Madrid. «Información militar del extranjero». Año vi. 2.° semestre. Núm. 6. Diciembre 1914. Año vii. Núms. 3-5. Marzo-Mayo 1915.

«Extracto de Organización militar de España». Mayo de 1915.

Diócesis de Ávila. «La Hoja parroquial de la Diócesis de Ávila. Número extraordinario dedicado á conmemorar el IV Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús». Ávila, 1915.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas. «Catálogo de la Biblioteca». Madrid, 1915.

Facultad de Derecho de la Universidad Central (Decanato de la). «La investigación de la paternidad», por D. Rodrigo Puig-Mir y Bonín. Barcelona, 1915.

«Los accidentes del trabajo agrícola en España», por Luis Jordana de Pozas. Madrid, 1913.

«Los derechos de la mujer en el Código civil», por D. Manuel López Vives. Valencia, 1914.

«Estudio sobre la pequeña propiedad», por D. Carlos Gutiérrez García. Sevilla, 1914.

«Legalidad de las Leyes», por Juan Marco Elorriaga. Zaragoza, 1915.

«La cuota vidual en el Código civil español», por D. Santiago Urias y Morán-Lavandera. Madrid, 1914.

«Remisión condicional de la pena», por el Ilmo. Sr. D. José Rojas y Moreno, Conde de Casa-Rojas. Madrid, 1914.

«Alcoholismo y embriaguez en el Derecho penal», por don Carlos Testor Gómez. Valencia, 1912.

Fomento del Trabajo Nacional. Barcelona. «Informe del Fomento del Trabajo Nacional proponiendo el establecimiento de Zonas Francas». Barcelona, 1915.

Institución libre de Enseñanza. Madrid. «Boletín». Año XXXVIII. Núm. 657. Diciembre 1914. Núms. 658-662. Enero Mayo 1915.

Institut d'Estudis Catalans. Barcelona. «Cartel de Premis de 1915». Barcelona, 1915.

Instituto general y técnico de Burgos. «Memoria acerca de su estado en el curso académico de 1913 á 1914», por el doctor D. Eloy García de Quevedo y Concellón. Burgos, 1914.

Instituto general y técnico de Vitoria. «Memoria del curso de 1913 á 1914». Vitoria, 1915.

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas. Madrid. «El Monasterio de Nuestra Señora de la Rábida», por Ricardo Velázquez Bosco. Madrid, 1911.

«El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II». Estudio y transcripción de los documentos originales é inéditos de este Consejo existentes en el Museo Británico, por Carlos Riba García. Madrid, 1915.

«Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de S. Pío V», por D. Luciano Serrano O. S. B. Tomos I-III. Madrid, 1914.

Ginés Pérez de Hita. «Guerras Civiles de Granada. Segunda parte. Reproducción de la edición de Cuenca 1619 publicada por Paula Blanchard-Demonge». Madrid, 1915.

«Jacomart y el arte hispano-flamenco cuatrocentista», por D. E. Tomo y Monzó. Madrid, 1914.

«Los monumentos megalíticos de la provincia de Gerona», por D. Manuel Cazurro. Madrid, 1912.

«Medina Azzahara y Alamiriya», por D. Ricardo Velázquez Bosco. Madrid, 1912.

«El Monasterio de Nuestra Señora de la Rábida», por D. Ricardo Velázquez Bosco. Madrid, 1914.

«Pedro de Mena», por D. Ricardo de Orueta y Duarte, Madrid, 1914.

«Textos árabes en dialecto vulgar de Larache», por D. Maximiliano Alarcón y Santos. Madrid, 1913.

«Datos documentales inéditos para la Historia del Arte Español. (Notas del Archivo de la Catedral de Toledo, redactadas sistemáticamente, en el siglo XVIII, por el Canónigo-Obrero D. Francisco Pérez Sedano». Madrid, 1914.

«Zamora en tiempo de la guerra de la Independencia (1808-1814), por D. Rafael Gras y de Esteva. Madrid, 1913.

«El original árabe de *La disputa del asno contra Fr. Anselmo Turmeda*, por D. Miguel Asín Palacios. Madrid, 1914.

«Noticias y documentos históricos del Condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (año 1035)», por don M. Serrano Sanz. (Madrid, 1912.)

«Cartulario de D. Felipe III, Rey de Francia», por D. Mariano Arigita y Lasa. Madrid, 1913.

«Libro de Regla ó Cartulario de la Antigua Abadía de Santillana de Mar», por D. Eduardo Jusué. Madrid, 1912.

«Memorial de la Vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros», por D. Antonio de la Torre y del Cerro. Madrid, 1913.

«W. Meyer-Lübke. Introducción al estudio de la Lingüística Romance. Traducción, revisada por el autor, de la segunda edición alemana», por D. Américo Castro. Madrid, 1914.

«Manuscritos árabes y aljamiados de la Biblioteca de la Junta», por los Sres. J. Ribera y M. Asín. Madrid, 1912.

«Archivo general de Simancas. Catálogo IV. Secretaría de Estado (Capitulaciones con Francia y negociaciones diplomáticas de los embajadores de España en aquella corte, seguido de una serie cronológica de éstos), por D. Julián Paz. I (1265-1714). Madrid, 1914.

«Materiales de Arqueología Española». Cuaderno primero. Por M. Gómez Moreno y J. Pijoán. Madrid, 1912.

«Escuela Española de Arqueología é Historia en Roma». Números I-II. Madrid, 1912-14.

Junta per a la restauració de l'antigua Seu de Lleyda. «La Catedral vella de Lleyda». Barcelona, Janer 1915.

Liga Marítima Española. Madrid. «Boletín oficial». Año XIV. Número 87. Noviembre y Diciembre 1914. Año XV. Números 88-89. Enero-Abril 1915.

«Vida Marítima». Órgano de propaganda de la Liga Marítima Española. Madrid. Año XIV. Núms. 469-485. Enero-Junio 1915.

«Índice general alfabético para 1914».

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—«Memoria y cuenta general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, correspondientes al año 1914». Madrid, 1915.

Observatorio del Ebro. Tortosa. «Ibérica». Revista semanal ilustrada. Año II. Núms. 53-77. Enero-Junio 1915.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. «Boletín». Madrid. Segunda época. Núm. 32. Diciembre 1904.

«Anuario para 1915». Madrid.

«Rejeros españoles», por D. Emilio Orduña y Viguera. Ensayo artístico-arqueológico. Obra premiada en el concurso de 1910 en cumplimiento del legado instituído por el Excelentísimo Sr. Marqués de Guadalerzas, publicada con fondos del mismo. Madrid, 1915.

Real Academia de Belles Artes de San Luis. Zaragoza. «La Casa de Zaporta ó de la Infanta». Discurso leído en la recepción académica del Sr. D. Luis de la Figuera y Lezcano.

Real Academia de Bellas Letras de Barcelona. «Boletín». Año XIV. Núms. 55-56. Julio-Diciembre 1914.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. «Revista». Tomo XII. Núms. 11-12. Mayo-Junio 1914. Tomo XIII. Núms. 1-6. Julio-Diciembre 1914.

«Discurso leído en su recepción pública por el Ilmo. Sr. D. Pedro de Ávila y Zumarán, y contestación del Sr. D. Blas Lázaro é Ibiza el día 9 de Mayo de 1915». Madrid, 1915.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. «Memorias». Tomo X. Madrid, 1914.

«Anuario para 1915». Madrid.

«Discursos de recepción y contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas». Tomo IX. Madrid, 1914.

«Estudio acerca de la Institución del riego en Elche y origen de sus aguas», Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (año 1912), escrita, documentada é ilustrada por D. Pedro Ibarra y Ruiz. Madrid, 1914.

«Memoria acerca del movimiento sindicalista obrero», por don Juan Gómez Acebo. Madrid, 1915.

«Encarecimiento de la vida en los principales países de Europa y singularmente en España: Sus causas». Obra premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1911, escrita por D. L. Víctor Paret Madrid, 1914.

«Exposición crítica del llamado Intervencionismo del Estado». Memoria presentada al concurso para la adjudicación del

premio del Conde de Torreánaz, correspondiente al trienio de 1911 á 1914, premiada con accésit é impresa á sus expensas, escrita por D. Pedro Castiñeiras y Teijeiro. Madrid, 1914.

«La crisis del Derecho internacional». Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández Prida en el acto de su recepción el día 23 de Mayo de 1915, y contestación del Excmo. Sr. D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa. Madrid, 1915.

«Memoria» que obtuvo el premio del Conde de Toreno concedido en el sexto concurso extraordinario (bienio de 1909 á 1911), escrita por D. Juan G. Acebo y Modet. Madrid, 1915.

«La Ciudad Moderna». Discurso leído por el Sr. D. Adolfo G. Posada en el acto de su recepción el día 13 de Junio de 1915, y contestación del Excmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate. Madrid, 1915.

Real Academia Española, «Boletín», Tomo I. Cuaderno V. Diciembre 1914. Tomo II. Cuadernos VI-VII. Febrero-Abril 1915.

«Discurso leído en la recepción pública del Sr. D. Ricardo León y Román y contestación del Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner, celebrada el 17 de Enero de 1915». Madrid, 1915.

«Discursos leídos ante la Real Academia Española, en la recepción pública de D. Juan Menéndez Pidal, el día 24 de Enero de 1915». Madrid, 1915.

«Antología de poetisas líricas.» Tomos I-II. Madrid, 1915.

«Discursos leídos en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Colson, el día 30 de Mayo de 1915». Madrid.

Real Academia Gallega. «Boletín». Coruña. Año X. Núms. 90-95. Febrero-Julio 1915.

Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz. «Revista». Año III. Núm. 18. 4.º trimestre 1914. Año IV. Núm. 19. 1.er trimestre 1915.

«Discursos leídos en la recepción pública del Sr. D. Nicolás Tenorio y Cerezo, el día 8 de Diciembre de 1914». Cádiz, 1914.

Real Academia de Medicina. «Anales». Madrid. Tomo XXXIV. Cuaderno IV. Diciembre 1914. Tomo XXXV. Cuaderno I. Marzo 1915.

«Anuario para 1915». Madrid, 1915.

«Discurso leído en la solemne sesión inaugural del año 1915, celebrada el 31 de Enero de dicho año, por el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolás Rodríguez Abaytúa, Académico de número». Madrid, 1915.

«Memoria leída en la solemne sesión inaugural del año 1915, por su Secretario perpetuo el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel Iglesias y Díaz». Madrid, 1915.

«Discurso leído en su recepción pública por D. Blas Lázaro é Ibiza, y contestación del Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido, el día 28 de Febrero de 1915».

«Discursos leídos en la recepción pública del Académico electo Sr. Dr. D. Juan Bravo y Coronado, el día 21 de Marzo de 1915».

«Discurso leído en la recepción pública del Académico electo Dr. D. Rafael Mollá y Rodrigo, y contestación del Dr. Don Antonio María Cospedal Tomé, el 21 de Febrero de 1915».

«Discursos leídos en la recepción pública del Académico electo Sr. Dr. D. Joaquín Decreff y Ruiz, el día 30 de Abril de 1915». Madrid.

«Discursos leídos en el acto de la recepción pública del Académico electo Dr. D. Gustavo Pittaluga, el día 30 de Mayo de 1915». Madrid, 1915.

«Discursos leídos en la recepción pública del Académico electo Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez, el día 6 de Junio de 1915». Madrid, 1915.

Real Ateneo de Vitoria. «Ateneo». Año III. 4.ª época. Núm. 20. Mayo 1915.

Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. «Boletín Arqueológico». Tarragona. 2.ª época. Núm. 6. Noviembre-Diciembre 1914. Núm. 7. Enero-Febrero 1915.

Real Sociedad Geográfica. Madrid. «Boletín». Tomo LVII. Primer y segundo trimestres de 1915.

«Revista de Geografía colonial y mercantil». (Órgano oficial de la Sección colonial del Ministerio de Estado.) Tomo XI. Números 11-12. Noviembre-Diciembre 1914. Tomo XII. Números 1-5. Enero-Mayo 1915.

Sociedad Castellana de Excursiones. Valladolid. «Boletín». Año XII. Núm. 144. Diciembre 1914. Año XIII. Núms. 145-149. Enero-Mayo 1915.

Sociedad de Estudios Almerienses. Almería. «Revista». Tomo IV. Cuadernos I-XII. Enero-Diciembre 1913.

Societat Arqueológica Luliana. Palma de Mallorca. Bolletí. Any XXXI. Tom XV. Núms. 418-420. Janer-Mars 1915.

Universidad Central de España. «Memoria del curso de 1912 á 1913 y Anuario del de 1913 á 1914 de su Distrito Universitario». Madrid, 1914.

Universidad Literaria de Sevilla. «Discurso inaugural leído en la solemne apertura del curso académico de 1914-1915», por el Dr. D. Leonardo de la Peña. Sevilla, 1914.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS

Academia Nacional de la Historia. Bogotá. «Boletín». Año IX. Núms. 103-104. Septiembre-Noviembre 1914. Núms. 105-107. Enero-Marzo 1915.

Academia de Sciencias de Portugal. «Relatorio dos trabalhos da Academia no ano de 1913-1914 pelo primeiro Secretario perpetuo Antonio Cabreira». Lisboa, 1914.

«La guérison radicale du diabète. L'orientation que je suis pour y arriver», par le Dr. Augusto de Miranda, de Lisbonne, de l'Académie des Sciences du Portugal. London, 1914.

Academia Venezolana. Caracas. «Discursos leídos en la Academia Venezolana, Correspondiente de la Real Española en la recepción pública del Sr. Dr. D. Teófilo Rodríguez el día 21 de Marzo de 1915». Imprenta Bolívar. Caracas.

Académie des Inscriptions et Belles-Lettres. Paris. «Comptes rendus des séances de l'année 1914». Bulletin de Juillet-Décembre 1914.

Académie Royale des Sciences et des Lettres de Danemark. Copenhague. «Bulletin». Nos 3-6. Nº 1. Copenhague, 1915.

Académie des Sciences. Paris. «Comptes rendus». Tome CLXI. Nº 5. Août 1915.

Adyar Library. Madras, S. (India Inglesa). «Twenty-Eihth Adyar Library Report 1914». Madras, 1915.

American Catholic Historical Society of Philadelphia. «Records». Vol. XXV. Nº 4. December 1914. Vol. XXVI. Nº 1. March 1915.

American Geographical Society. New York. «Bulletin». Volume XLVII. Nº 6. June 1915.

American Historical Association. (Washington.) «Annual Report of the American Historical Association for the year, 1912». Washington, 1914.

Archivo Nacional de la Habana. «Boletín». Publicación bimestral. Año XIII. Núms. 5-6. Septiembre-Diciembre 1914. Año XIV. Núm. 1. Enero-Febrero 1915.

Ateneo Nacional de la República Argentina. «Anales». Tomo primero, 1913. Buenos Aires, 1914.

«Ateneo Nacional. Impresiones gráficas». Buenos Aires, 1914.

«Ateneo Nacional. Estatutos». Buenos Aires, 1915.

Biblioteca Insular de Puerto Rico. «Conferencias Dominicales». (Desde Octubre 12, 1913, hasta Abril 19, 1914.) San Juan de Puerto Rico, 1914.

Biblioteca Municipal de Guayaquil. «Gaceta Municipal. Actas de las sesiones efectuadas por el Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil en 1913». Núms. 13-14. Guayaquil, 1913-14.

«Boletín». Núms. 40-41. Marzo-Junio 1914. Núms. 42-43. Julio-Octubre 1914. Núms. 44-46. Noviembre 1914 á Abril de 1915.

«Informe del Presidente del Concejo á la M. I. Corporación Municipal en 1914». Guayaquil, 1914.

«Almanaque ilustrado Ecuatoriano: 1914». Guayaquil, 1914.

«Haz bien sin mirar á quién». Novela social, por D. Manuel Gallegos Naranjo. Guayaquil, 1910.

Biblioteca Nacional de la República de Colombia (Bogotá). «Archivo Santander». Volumen III. Año 1914.

«Memorias del general O'Leary, tomadas y arregladas de los originales». Tomo III. Apéndice. Bogotá, 1914.

«De París al Amazonas. Las fieras del Putumayo», por Cornelio Hispano. París, 1914.

Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. (Italia.) «Bollettino delle pubblicazioni italiane ricevute per diritto di Stampa». N.os 169-174. Gennaio-Giugno, 1915.

«Indice alfabético del Bolletino delle pubblicazioni italiane ricevute per diritto di Stampa dalla Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze nel 1914».

Bibliotheca Philologica Batava. (Lipsiae.) «Mnemosyne». Nova series. Volumen quadragesimum tertium. Pars. I-II. Lugduni-Batavorum, 1915.

Centre d'Études Franco-Hispaniques de l'Université de Paris. «La guerra y la civilización francesa». Paris, 1914.

Centro Científico-literario de Ciudad Bolívar. «Horizontes». Revista mensual. Año XVII. Núm. 132. Ciudad Bolívar (Venezuela), 31 Enero 1915.

Centro de Sciencias, Letras e Artes de Campinas. (Estados Unidos do Brasil). «Revista». Anno XIII. N.º 37. 31 de Dezembro de 1914. Anno XIV. Fasc. I. N.º 38. Março de 1915.

Connecticut Academy of Arts and Science. New Haven, Connecticut. «Transactions». Volume XVIII. November, 1914.

Der Antiquarischen Gesellschaft in Zürich. «Mitteilungen». Band XXVIII. Heft I. Zürich, 1915.

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. «Documentos para la Historia Argentina». Tomos III y IV. Buenos Aires, 1914.

Faculté des Lettres de Bordeaux et des Universités du Midi. Bordeaux. «Revue des Études Anciennes». Bordeaux. Tome XVI. Nº 4. Octobre-Décembre 1914. Tome XVII. Nº 1-2. Janvier-Juin 1915.

«Bulletin Italien». Tome XIV. Nº 4. Octobre-Décembre 1914. Tome XV. Nº 1. Janvier-Mars 1915.

«Bulletin Hispanique». Bordeaux. Tome XVI. Nº 4. Octobre-

Décembre 1914. Tome XVII. N° 1. Janvier-Mars 1915. N° 2. Avril-Juin 1915.

Faculty of Political Science of Columbia University. New-York. «Political Science Quarterly». Volume XXIX. Number 4. Décember 1914. Volume XXX. Number 1. March 1915.

Historischen und antiquarischen Gesellschaft zu Basel. «Basler Zeitschrift für Geschichte und Altertumskunde». XIII. Band. 2. Heft. XIV. Band. 1. Heft.

Institut de Paléontologie humaine. «Rapports sur les travaux de l'année 1913». Paris.

Instituto do Ceará. Brasil. «Revista». Tomo XXVIII. Anno XXVIII. 1.°, 2.°, 3.° e 4.° trimestres. Ceará-Fortaleza, 1914.

«Apontamentos bio-bibliographicos. Dr. Guilherme Studart, Barão de Studart». Fortaleza.

Instituto Smithsoniano de Washington. «Report on european aeronautical laboratories», by A. J. Zalsm. (Volume 64. Number 3.)

«Cambrian Geology and Paleontology». (Volume 64. Number 2.)

«Cambrian Geology and Paleontologie». (Volume 57.) Washington, 1914.

Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires. «Telégrafo Mercantil, Rural, Político-Económico é Historiógrafo del Río de la Plata (1801-1802)». Reimpresión facsimilar. Tomo VII. Año 1802. Buenos Aires, 1915. (Idem duplicado.)

Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften in Wien. «Denkschriften». 57-58. Band. 1-4 Abhandlung. 2-4 Abhandlund. Wien, 1914.

«Almanach». Dreiundsechzigster Jahrgang, 1913. Vierundschzigster Jahrgang dschzister. Wien, 1914.

«Sitzungsberichte». 169 Band, 2. Abhandlung. 174 Band, 5. Abhandlung. 175. Band, 2. Abhandlung. 176. Band, 1. Abhandlung. 5. Abhandlung. 6. Abhandlung. 177. Band, 2. Abhandlung. Band, 3. Abhandlung. 178. Band, 5. Abhandlung.

«Sitzungsberichte der Philosophich-Historischen Klasse». 169. Band. Wien, 1913. 173. Band (mit 2 tafeln). Wien, 1914.

Kr. Hrvatsko-Slavonsko-Dalmatinskoga. Zemaljskoga Arkiva. Zagreb. «Ujesnik». Godina XVI. Zagreb, 1914.

K. Vitterhets Historie och Antikvitets Akademien. Stockholm. «Fornvännen». Årgången 8-9. Stockholm, 1914.

Literary and Historical Society of Quebec. «Ninth Series of Historical Documents»: Part I «Lady Durham's Journal». Part II, «Mémoires de Mr. le Chev, de Johnstone». Quebec, 1913.

«Transactions of the Literary and Historical Society of Quebec». Sessions of 1908-09. N° 28. Quebec, 1910.

Lund Universitets Arsskrift. «Acta Universitatis Lundesis». Nova series. Första Afdelningen, IX 1913.

Missouri Historical Society. St. Louis. «Collections». Vol. IV. Humber 3, 1914.

Museo Civico di Verona. «Madonna Verona». Anno VIII. Fascicolo 32. Ottobre-Dicembre 1914.

Museos Nacionales de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas. «Gaceta». Tomo III. Núms. 1, 2 y 3. 28 Septiembre 1914.

Philippine Library. Manila. «Bulletin». Vol. III. Numbers 3-4. November-December 1914.

R. Accademia della Crusca per la lingua d'Italia. Firenze. «Atti». Anno accademico 1913-1914. Firenze, 1915.

R. Deputazione Veneta di Storia Patria. Venezia. «Nuovo Archivio Veneto». Periodico storico trimestrale. Nuova serie. N° 96 (Ottobre-Dicembre 1914). N° 97 (Gennaio-Marzo 1915).

R. Società Romana di Storia Patria. Roma. «Archivio». Volumen XXXVII. Fasc. III-IV. Roma, 1914.

Sociedad Geográfica Sucre. «Boletín». Revista mensual de Historia, Geografía y Estadística. Tomo XIV. Núms. 158-160. Sucre, cuarto trimestre 1913. Núms. 169-172. Último cuatrimestre 1914. Tomo XVI. Núms. 173-175. Primer trimestre 1915.

Sociedad Jurídico-Literaria. Quito. «Revista». Tomo XIII. Números 21-24. Septiembre-Diciembre 1914.

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México. «Jefes del Ejército mexicano en 1847.—Biografías de Generales de División y de Brigada y de Coroneles del Ejército mexicano por fines del año 1847», publicado por Alberto M. Carreño. México, 1914.

Sociedade de Geographia de Lisboa. «Boletim». 32ª Série. Números 9-12. Setembro-Decembro 1914. 33ª Série. N.º 1, Janeiro, 1915.

Società Istriana di Archeologia e Storia Patria. Parenzo. «Atti e Memorie». Vol. XXX. Anno trentesimoprimo. Parenzo, 1914.

Società di Storia, Arte, Archeologia della provincia di Alessandria. «Rivista». Anno XXIII. Fasc. LV-LVI. (Serie II.) 1 Luglio-31 Dicembre 1914. Anno XXIV. Fasc. LVII. 1 Gennaio 31 Mayo 1915.

Società Storica Lombarda. Milano. «Archivio Storico Lombardo». Pubblicazione trimestrale. Anno XLI. Fasc. I-III. 1914. Fasc. IV. 30 Marzo 1915.

Société des Antiquaires de l'Ouest. Poitiers. «Bulletin». Publication trimestrielle. Troisième série. Tome III. N° 5. Janvier-Mars 1914. Numéros 6 et 7. 2e et 3e trimestres 1914. N° 8. Octobre-Décembre 1914.

Société des Études Juives. Paris. «Revue des Études Juives». Publication trimestrielle. Tome LXVIII. N° 135. Juillet-Septembre 1914.

Société de Géographie et d'Archéologie d'Oran. «Bulletin trimestriel». 38 année. Tome XXXV. Fascicule CXLI. (1er trimestre.) Mars 1915.

Société Historique Algérienne. Alger. «Revue Africaine». Cinquante-huitième année. N° 293. 2.e trimestre, 1914.

Société des Langues Romanes. Montpellier. «Revue des Langues Romanes». Tome LVII. VIe série. Tome VII. N^{o} V-VI. Octobre-Décembre 1914.

Société Nationale des Antiquaires de France. Paris. «Bulletin». 1er, 2e et 3e trimestre. Paris, 1914.

Société Suisse d'Héraldique. Zurich. «Archives Héraldiques Suisses». XXVIIIe année. N°s 2, 3 et 4. Zurich, 1914. XXIX année. N° 1. Zurich, 1915.

The Catholic University of America. Washington. «Bulletin». Vol. XX. N° 9. December 1914.

The Hispanic Society of America. «El cronista Alonso de Palencia, su vida y sus obras; sus *décadas* y las *crónicas* contemporáneas; ilustraciones de las décadas y notas varias por A. Paz y Mélia». Tipografía de la «Revista de Archivos». Madrid, 1914. Remitido por el representante de la *Hispanic Sociéty*, Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma.

The Historical Society of Pennsylvania. Philadelphia. «The Pennsylvania Magazine of History and Biographie». Vol. XXXIX. N.ºs 153-154. Jarnuary-April 1915.

Universidade de Coimbra. «Revista». Vol. IV. N.° 1. Março 1915.

Universidad de Honduras. Tegucigalpa. «Revista de la Universidad de Honduras». Año V. Núms. 10-12. 15 Octubre-15 Diciembre 1914. Año VI. Núms. 1-4. 15 Enero-15 Abril. 1915.

«Revista Económica». Tegucigalpa. Año IV. Núms. 6-8. Septiembre-Diciembre 1914. Núms. 9-10. Febrero-Marzo 1915.

«La Enseñanza Primaria». Tegucigalpa. Año V. Núms. 21-22. 15 Octubre-15 Noviembre 1914. Núms. 23-25. 15 Diciembre-15 Febrero 1915.

«Ateneo de Honduras». Tegucigalpa. Año II. Núms. 13-15. 22 Octubre-22 Diciembre 1914. Núms. 15-18. 22 Diciembre-22 Marzo 1915.

«El Mentor Hondureño». Tegucigalpa. Año II. Tomo II. Números 2-3. 31 Octubre-30 Noviembre 1914. Núms. 4-7. 31 Diciembre-31 Marzo 1915.

«Boletín del Ejército». Tegucigalpa. Año II. Núms. 14-16. 15 Octubre-15 Diciembre 1914. Núms. 17-19. 15 Enero-15 Marzo 1915.

«Reglamento del Hospital General de la Ciudad de Tegucigalpa». Tegucigalpa, 1914.

«Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda

y Crédito público presentada al Congreso Nacional: 1912-1913». Tegucigalpa, 1914.

«Contestación del señor Presidente del Congreso Nacional, doctor D. Francisco Escobar, al Mensaje del señor Presidente de la República, Dr. D. Francisco Bertrand: 1915». Tegucigalpa, 1915.

«Mensaje dirigido al Soberano Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1915 por el Dr. D. Francisco Bertrand, Presidente de la República de Honduras». Tegucigalpa, 1914.

«Contestación del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República, Dr. D. Francisco Bertrand». Tegucigalpa, 1915.

«Boletín de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura». Tegucigalpa. Tomo III. Núm. 12. Diciembre 1914.

«Hondureñismos», por Alberto Membreño. Tercera edición, notablemente corregida y aumentada. México, 1912.

«Cuaderno de explicaciones al Libro segundo de Aritmética», por Manuel Soto. Tegucigalpa, 1914.

«Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, presentada al Congreso Nacional: 1913-1914». Tegucigalpa, 1914.

«Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Dr. Mariano Vázquez, presentada al Congreso Nacional: 1913-1914». Tegucigalpa, 1915.

«Memoria de Gobernación y Justicia presentada al Congreso Nacional». Años 1912-13 y 1913-14. Tegucigalpa, 1914.

«Proyecto de reformas al Arancel de Aduanas que presenta la Cámara de Comercio de Honduras». Comayaguela, 1914.

«Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, Dr. Francisco J. Mejía, presentada al Congreso Nacional: 1913-1914». Tegucigalpa, 1915.

Utgiven av Kungl. Vitterhets Historie och Antikvitets Academien. Stockoholm. «Antikvarisk Tidskrift för Sverige», genom Emil Ekhoff. Tjuguförsta Selen-Tjugonde Selen.

«Skånes Medeltida Dopfuntar af Lars Tynell». Andra häftet. Stockholm, 1914». Tredje häftet. Stockholm, 1915.

DE PARTICULARES NACIONALES

Amezúa y Mayo (Sr. D. Agustín G. de). «Don Pedro José Pidal, Marqués de Pidal (1799-1865). Bosquejo biográfico». Madrid, 1913.

«La batalla de Lucena y el verdadero retrato de Boabdil». Madrid, 1915.

Antón del Olmet, Marqués de Dosfuentes (Sr. D. Fernando de). «Demanda presentada por el Marqués de Dosfuentes ante la Real Academia Española, como Supremo Tribunal de las Letras, en pleito público abierto por aquel Cuerpo con el anuncio oficial de una vacancia». Junio, 1915.

Aranzadi (Sr. D. Telesforo de). «Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Madrid. Cráneos de Guipúzcoa». Madrid, 1915.

Ayneto (Muy Ilustre Sr. Dr. D. Juan). «Hospitalarios y Templarios. Monografía histórica sobre las Órdenes Militares de Oriente y especialmente sobre la del Hospital de San Juan de Jerusalem». Lérida, 1914.

Bardavíu Ponz (Sr. Dr. D. Vicente). «Historia de la antiquísima villa de Albalate del Arzobispo» (con censura eclesiástica). Zaragoza, 1914.

Bartolomé (Sr. D. José Manuel). «Reivindicación histórico-literaria. El P. Petisco y la Biblia». Salamanca, 1915.

Barras de Aragón (Sr. D. Francisco de las). «Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en la recepción pública del Sr. D. Francisco de las Barras de Aragón, el día 6 de Diciembre de 1914». Sevilla, 1914.

Benavites (Excmo. Sr. Marqués de). «Santa Teresa y la Compañía de Jesús». (Estudio histórico-crítico), por Juan Antonio Zugasti. S. G. Segunda edición, corregida y aumentada. Madrid, 1914.

Véase «Melgar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas y de Benavites».

Bravo del Barrio (Sr. Dr. D. Andrés). «Europeo lengua internacional facilisima. Gramatiko e krestomatio». Madrid, 1914.

Burguete (Excmo. Sr. General D. Ricardo). «Rectificaciones históricas: De Guadalete á Covadonga y primer siglo de la Reconquista de Asturias». Madrid, 1915.

Campo Angulo (Sr. D. Jerónimo). «Geografía de Marruecos». Prólogo del Excmo. Sr. D. Gabriel Maura y Gamazo. Madrid, 1908.

Canadell y Quintana (Sr. D. Esteban). «Oración fúnebre del Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Francisco de Polt y Baralt, Obispo de Gerona, pronunciada en la Iglesia parroquial de la Villa de Arenys de Mar el día 26 de Junio de 1914». Gerona, 1914.

Canel (Sra. D.ª Eva). «Por España antes que por mí». San Juan de Puerto Rico, 1915.

Cascón S. J. (Rvdo. P. Miguel). «Biblioteca de «El Siglo de las Misiones». Tomo I. «En favor de las Misiones». Bilbao, 1915.

Díaz Martín de Cabrera (Sr. D. José). «Curiosidades históricas. Los Hidalgos de la Alhambra». Granada, 1915.

Díaz Valdepares (Sr. D. Julián). «XXI Congreso Eucarístico internacional. Memoria sobre la Sagrada Eucaristía en Marruecos». Algeciras, 1915.

Donoso Cortés (Sr. D. Ricardo). «Estudio geográfico político-militar sobre las zonas españolas del Norte y Sur de Marruecos». Madrid, 1913.

Eguren y Bengoa (Sr. D. Enrique). «Estado actual de la Antropología y Prehistoria vascas. Estudio antropológico del pueblo vasco. La Prehistoria en Álava». Bilbao, 1914.

Esperabé Arteaga (D. Enrique). «Historia de la Universidad de Salamanca». Tomo I. La Universidad de Salamanca y los Reyes. Salamanca, 1914.

Gamoneda (Sr. D. Antonio). «Secretaría del Congreso de los Diputados: Boletín analítico de los principales documentos parlamentarios recibidos en la misma». Madrid. Números 51-55. Enero-Mayo 1915.

García Rey (Sr. Capitán) y Ramos Charco Villaseñor (D. Aniceto). «El territorio soriano: Excursiones geográficas». Madrid, 1915.

García S. J. (Rvdo. P. Zacharias). «Bibliotheca Patrum Latinorum Hispaniensis». II Band. Wien, 1915.

González Fernández (Sr. D. José). «Lecciones de Historia Eclesiástica». Tomos I-II. León, 1906-907.

«Pulchra Leonina». León, 1915.

Goytia y Gordia (Sr. D. Juan). «La guerra naval», por J. R. Thursfield M. A. Traducción de D. Juan de Goytia y Gordia, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada. Barcelona, 1914.

«El moderno buque de guerra», por E. L. Attwood. Traducción de D. Juan de Goytia y Gordia. Barcelona, 1913.

Gullón y García Prieto (Excmo. Sr. D. Manuel). «Life and times of Washington: containing a particular account of national principles and events, and of the illustrious men of the Revolution», by John Frederick Schroeder, D. D. Vol. I-II.

Herrera y Gés (Sr. D. Manuel). «L'antiga Seu de Lleyda: La Porta dels Fillols». Lleyda, 1914.

Ispizua (Sr. D. Segundo). «La guerra actual y las doctrinas del vasco Francisco de Vitoria, Profesor de la Sorbona y Salamanca», prólogo de D. Fernando de la Quadra Salcedo. Bilbao, 1915.

«Historia de los Vascos en el Descubrimiento, Conquista y Civilización de América». Tomos I-II. Bilbao, 1914-15.

«Bibliografía Histórica Sudamericana». Bilbao, 1915.

Labra (Excmo. Sr. D. Rafael María de). «América y la Constitución Española de 1812. Estudio histórico-jurídico». Madrid, 1914.

«Estatutos del Instituto Ibero-Americano de Derecho comparado, reformados en 2 de Marzo de 1914 por la Comisión de reorganización del Instituto». Madrid, 1914.

Larrea (Sr. D. Sergio). «Himno sencillo al inmortal Cervantes á dos voces de tiples». Madrid, 1915.

Lojendio S. J. (Rvdo. P. Juan). «Historia de España». Bilbao, 1915.

Luna (Excmo. Sr. Duque de). «A playmate of Philip II. Being the History of Don Martin of Aragon, Duke of Villahermo-

sa, and of Doña Ana de Borja his wife», by Lady Moreton. London, MCMXV.

Martín Mínguez (Sr. D. Bernardino). «Salpicaduras histórico-literarias. Los Condes de Castilla y los Infantes de Lara». Madrid, 1915.

Melgar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas y de Benavites (Sr. D. Bernardino de). «Autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús, en el que narra y detalla su entrevista con Felipe II». Madrid, 1915.

Miquel y Planas (Sr. R.). «Bibliofilia. Recull d'estudis, observacions, comentaris y noticies sobre llibres en general y sobre qüestions de llengua y literatura catalanes en particular». Fascicle XVI. Octubre-Desembre 1914.

Montoto de Sedas (Sr. D. Santiago). «Doña Feliciana Enríquez de Guzmán». Sevilla, 1915.

Morán Márquez (Sra. Doña Ángeles). «Nombres claros de Extremadura (notas biográficas)». Badajoz, 1914.

Ortiz y San Pelayo (Sr. D. Félix). «Los Vascos en América». Buenos Aires, 1915.

«Boceto histórico de la Asociación Patriótica Española». Buenos Aires, 1914.

«Memoria leída ante la Asociación Patriótica Española en la Asamblea general ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1915». Madrid, 1915.

Pérez Llamazares (Muy Ilustre Sr. Lic. D. Julio). «Los Benjamines de la Real Colegiata de San Isidoro de León». León, 1914. Remite dos ejemplares.

Periñá (Sr. D. Manuel). «La Catedral vella de Lleyda». Publicado en la «Ilustració Catalana» correspondiente al núm. 604. Barcelona, 3 Enero 1915.

Portillo y Portillo (Sr. D. Bruno). «Entretenimientos: Leyendas y Poemas». Madrid, 1890.

Quadra Salcedo (Sr. D. Fernando de la). «La guerra actual y las doctrinas del vasco Francisco de Vitoria, Profesor de la Sorbona y Salamanca», por D. Segundo de Ispizua, prólogo de D. Fernando de la Quadra, Bilbao, 1915.

Reina (Sr. D. Manuel). «El Jardín de los Poetas». Madrid, 1899.

Riaño y Gayangos, Embajador de España en Washington (Excelentísimo Sr. D. Juan). «Official Guide of Historical Educational Cruise of the Santa María Spain Official Replica of the Flagship of Admiral Columbus. En Route from Chicago to the Panama-Pacific Exposition». Washington, 1914.

Ríonegro (Fray Froilán de). «El Fundador de Caracas D. Diego de Losada, Teniente de Gobernador y Capitán general en estas provincias». Caracas, 1914.

Rittwagen (Sr. D. Guillermo). «Consideraciones sobre Psicología orográfica y en especial sobre la de Marruecos. Posibilidad de la Geografía esotérica». Madrid, 1914.

Sánchez de Fuentes y Peláez (Sr. Dr. D. E.). «Programa de Historia Crítica de España». Habana, 1888.

«Historia crítica de España desde los tiempos protohistóricos hasta nuestros días, con un apéndice sobre la Isla de Cuba». Habana, 1892.

Sánchez Pérez (Sr. D. José A.). «Repartición de herencias entre los musulmanes del rito malequí». Madrid, 1914.

Santiago Vela (Rvdo. P. Gregorio de). «Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín. Obra basada en el Catálogo bio-bibliográfico agustiniano del Padre Bonifacio Moral». Vol. II. Ci-F. Madrid, 1915.

Solar y Taboada (Sr. D. Antonio del). «Don Narciso Díaz de Escovar (apuntes de su vida)». Badajoz, 1915.

Sureda (Sr. D. Enrique). «De la Corte de los Señores Reyes de Mallorca». Madrid, 1914.

Torres y León (Sr. D. Ignacio). «Los Códices del Intendente don Bernardo de Estrada». Saavedra, 1914.

Valera S. J. (Rvdo. P. José). «El original manuscrito de la primera edición castellana de la Vida de N. P. San Ignacio, por el P. Rivadeneira», por el P. Enrique del Portillo. Madrid, 1915.

Vázquez de Aldana (Sr. D. Enrique). «Cintas de la Cabalgata azul». Madrid, 1914.

Vega Inclán (Excmo. Sr. Marqués de la). «Noticia de las gestio-

nes practicadas por la Comisaría Regia del Turismo para la obra de las casas baratas del Real Patronato de Sevilla». Sevilla, 1915.

Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife (Excmo. Señor Capitán general D. Valeriano). «Mi mando en Cuba (10 Febrero 1896 á 31 Octubre 1897). Historia militar y política de la última guerra separatista durante dicho mando». Tomos I-V. Madrid, 1910-911.

Zuazo y Palacios (Sr. D. Julián). «La Villa de Montealegre y su Cerro de los Santos». Prólogo de D. Rodrigo Amador de los Ríos, Director del Museo Arqueológico Nacional. Madrid, 1915.

Zugasti, S. J. (Rvdo. P. Juan Antonio). «Santa Teresa y la Compañía de Jesús». Discurso pronunciado en Salamanca ante la peregrinación valenciana con motivo del Centenario de la Beatificación de la Santa. Salamanca, 1915.

DE PARTICULARES EXTRANJEROS

Barberena (Sr. Dr. Santiago J.). «Historia de El Salvador». Tomo I. (Época Antigua y de la Conquista.) San Salvador, 1914.

Barreto (Sr. José María). «El Problema Peruano-Chileno (1883-1911)». Lima, 1912.

Bensaude (Sr. Joaquim). «Histoire de la Science Nautique Portugaise à l'époque des grandes découvertes» Vol. III. (Almanach perpetuum celestium motuum.) Berne, 1915. Volume IV. (Tratado del esphera y del arte del marear, compuesto por Francisco Faleiro.) Munich, 1915.

«L'Astronomie Nautique au Portugal à l'époque des grandes découvertes», par Mr. Joaquim Bensaude. 1er volume. Bern, 1912.

O livro do Sr. J. Bensaude «L'astronomie Nautique au Portugal à l'époque des grandes découvertes», apreciado pelo Sr. L. Gallois, Professor da Universidade de Paris, pelo Prof. Luciano Pereira da Silva. Coimbra, 1914.

«Regimento do Estrolabio e do quadrante». Coimbra, 1914.

Cabrol (Mr. J.). «The Journal of Theological Studies: Dom Marius Férotin». Vol. XVI. Nº 63. April 1915.

De-Marchi (Sr. Attilio). «Il culto privato di Roma Antica. II. La religione gentilizia e collegiale». Milano, 1903.

Dornellas (Sr. Alfonso.) «Historia e Genealogía». Vol. II. Lisboa, 1914.

Fernandes (Sr. Luiz). «Marcos Portugal na sua musica dramatica. Istoricas investigaçoes», pelo Manoel Pereira Peixoto d'Almeida Carvalhaes. Lisboa, 1910.

Guimaraes (Sr. Rodolphe). «Sur la vie et l'œuvre de Pedro Nunes». Coïmbre, 1915.

Jijón y Caamaño. (Sr. J.) «Estudios de Prehistoria americana.—Contribución al Conocimiento de los Aborígenes de la provincia de Imbadura en la República del Ecuador». Madrid.

Jiménez Herrera (Sr. G.). «La Pluma». Revista de Ciencias y Letras. Santiago de los Caballeros (Rep. Dominicana. Año III. Núms. 23-24. Febrero 1915.

Lehmann-Nitsche (Sr. Robert). «Folklore Argentino.—I. Adivinanzas Rioplatenses». Buenos Aires, 1914.

Monchicourt (Mr. Ch.). «L'Expédition espagnole de 1560 contre l'île de Djerba (Essai Bibliographique. Récit de l'Expédition.—Documents originaux)». Paris, 1913.

Olivera (Sr. Ricardo.) «Escritos y Discursos (Actuación internacional)», por D. Roque Sáenz Peña. Tomo I. Buenos Aires, 1914.

Oribe (Sr. Aquiles B.). «Cerrito de la Victoria.—Su medio ambiente político social durante la Guerra Grande». Tomos I-III. Montevideo, 1914.

Pereira (Sr. Amancio). «Homens e Cousas: Espirito Santenses». Primeiro Livro. Victoria, 1914.

Pereira da Silva (Sr. Dr. Luciano). «Astronomía dos Lusiadas». Coimbra, 1915.

«Os dois doutores Pedro Nuñes». Coimbra, 1914.

Pérez Beato (Sr. Dr. D. Manuel). «Inscripciones cubanas de los siglos XVI, XVII y XVIII». Segunda edición. Habana, 1915.

Rodríguez García (Sr. Dr. José A.). «Cuba Intelectual». Habana. Núm. 36. Diciembre 1914. Núms. 37-38. Febrero-Abril 1915.

«Esbozos críticos», por D. José A. Rodríguez García. Habana, 1915.

«Vida de Cervantes y juicio del Quijote». Habana.

Sánchez de Fuentes (Sr. Dr. D. E.). «Historia crítica de España». Habana, 1892.

Sijthoff's (Sr. A. W.). «Muséum». Leyden. 22ste Jaargang. Nos 4-9. Januari-Juni 1915.

PUBLICACIONES NACIONALES RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

«Archivo Ibero-Americano». Publicación bimestral de los Padres Franciscanos. Madrid. Año II. Núms. 7-9. Enero-Junio 1915.

«Boletín de Santo Domingo de Silos». Burgos. Año XVII. Números 4-8. Febrero-Junio 1915.

«España y América». Revista quincenal. Madrid. Año XIII. Números I-XII. Enero-Junio 1915.

«Estudios Franciscanos». Revista mensual, dirigida por los Padres Capuchinos. Sarriá (Barcelona). Año IX. Núms. 92-97. Enero-Junio 1915.

«La Alhambra». Revista quincenal de Artes y Letras. Granada. Año XVII. Núm. 402. 31 Diciembre 1914. Año XVIII. Números 403-413. 15 Enero-15 Junio 1915.

«La Ciencia Tomista». Publicación bimestral de Dominicos españoles. Año VI. Núms. 30-32. Enero-Junio 1915.

«La Ciudad de Dios». Revista quincenal, religiosa, filosófica, científica y literaria, publicada por los Padres Agustinos de El Escorial. Madrid. Época 3.ª Núms. 999-1.009. 5 Enero-5 Junio 1915.

«Memorial de Artillería». Madrid. Año LXX. Serie 6. Tomo VII. Entregas 1.ª-5.ª Enero-Mayo 1915.

«Memorial de Infantería». Toledo. Año IV. Tomo VII. Números 37-42. Enero-Junio 1915.

«Memorial de Ingenieros del Ejército». Madrid. Año LXIX. Quinta época. Tomo XXXI. Núm. 12. Diciembre 1914. Año LXX. Tomo XXXII. Núms. 1-5. Enero-Mayo 1915.

«Monumenta historica Societatis Jesu a Patribus ejusdem Societatis edita». Matriti. Annus XXII. Fasc. 254-258. Februario-Junio 1915.

«Nueva Academia Heráldica. Archivos históricos de Genealogía y Heráldica». Madrid. Tomo III. Enero-Mayo 1915.

«Razón y Fe». Revista mensual redactada por Padres de la Compañía de Jesús. Madrid. Año XIV. Núms. 161-166. Enero-Junio 1915.

«Revista de Filología Española». Madrid. Tomo I. Cuaderno 4.º Octubre-Diciembre 1914. Tomo II. Cuaderno 1.º Enero-Marzo 1915.

«Notas bibliográficas». Madrid. Tomo II. Cuaderno 1.º Abril 1915.

«Revista general de Marina». Madrid. Tomo LXXV. Cuaderno 6.º Diciembre 1914. Tomo LXXVI. Cuadernos 1.º-5.º Enero-Mayo 1915.

«Revista de Historia y de Genealogía Española». Madrid. Año IV. Núms. 1-5. Enero-Mayo 1915.

PUBLICACIONES EXTRANJERAS RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

«Archivum Franciscanum Historicum». Florentiam. Annus VII. Fasc. IV. October 1914.

«El Sendero Teosófico». Revista internacional. Point Loma (California). Tomo VIII. Núms. 1-2. Enero-Abril 1915.

«Felix Ravenna». Bolletino Storico romagnolo edito da un grupo di studiosi. Ravenna. Fascicolo 17. Gennaio-Marzo 1915.

«L'Archiginnasio». Bullettino della Biblioteca Comunale di Bologna. Anno IX. Núm. 6. Novembre-Dicembre 1914. Anno X. Nums. 1-2-3. Gennaio-Giugno 1915.

«La Civiltà Cattolica». Roma. Anno LXVI. Vol. I. Quadernos 1.549-1.560. 2 Gennaio-19 Giugno 1915.

«O Instituto». Revista scientífica e litteraria. Coimbra. Vol. LXI.

Num. 12. Dezembre 1914. Vol. LXII. Nums. 1-5. Janeiro-Maio 1915.

«Polybiblion». Revue Bibliographique Universelle. Paris. «Partie Littéraire». Deuxième serie. Tome quatre-vingtième. Quatrième, cinquième et sixième livraisons. Octobre-Decembre 1914. Tome quatre-vingt-unième. Première livraison. Janvier 1915. Deuxième et troisième livraison. Février-Mars 1915. Quatrième livraison. Avril 1915.

«Partie Technique». Deuxième série. Tome quarantième. Dixième, onzième et douzième livraison. Octobre-Décembre 1914. Tome quarante et unième. Première livraison. Janvier 1915. Deuxième et troisième livraison. Février-Mars 1915. Quatrième livraison. Avril 1915.

«Revue Celtique». Vol. XXXV. Num. 4. Paris, 1914.

«Revue Hispanique». Paris. Tome XXXIII. Nums. 83-85. Février-Juin 1815.

«Revue Historique». Paris. Année XXXIX. Tome CXVII. Num. 233. Novembre-Décembre 1914. Année XL. Tome CXVIII. Numéros 234-236. Janvier-Juin 1915.

«Revista Storica Italiana». Pubblicazione trimestrale. Torino. Anno XVXII. Vol. VII. Fasc 1. Gennaio-Marzo 1915.

«Roma e l'Oriente». Rivista criptoferratense per l'unione delle Chiese. Badia di Grottaferrata (Prov. Roma). Anno IV. Numeros 47-48. Novembre-Dicembre 1914. Anno V. Numeros 49-52. Gennaio-Aprile 1915.

«The English Historial Review». London. Vol. XXX. Number 117-118. January-April 1915.

DE LAS REDACCIONES Y POR CORREO

«Archivo Bibliográfico Hispanoamericano». Publícalo la Librería general de Victoriano Suárez, Preciados, 48, Madrid. Tomo VI. Núms. 9 á 12. Septiembre-Diciembre 1914. Tomo VII. Núms. 1, 2, 3 y 4. Enero-Abril, 1915.

«Congregación de María Inmaculada y San Estanislao de Kostka». Málaga, 1914.

«Diario de Tortosa». Año XXXIII. Núm. 9.936. Sábado, 20 Marzo 1915.

«Don Lope de Sosa». Crónica mensual. Jaén. Año III. Números 25-29. Enero-Mayo 1915.

«El Padre Miguélez». Homenaje de la Prensa local. La Bañeza. Diciembre 1914.

«Esculapio». Revista gráfica de Medicina. Madrid. Núms. 34-35 Abril-Mayo 1915.

«Euskalerriaren alde». Revista de cultura vasca publicada bajo el patrocinio de la Excma. Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián. Tomo IV. Núm. 96. 30 Diciembre 1914. Tomo V. Núms. 97-107. 15-30 Enero-15 Junio 1915.

«La Basílica Teresiana». Revista mensual. Salamanca. Año II. Núm. 8. Febrero 1913.

«La Niñez». Semanario ilustrado. Bogotá. Núm. 39. 14 Noviembre 1914.

«La Zuda». Órgano del Orfeó Tortosí. Tortosa. Año III. Números. 24-25. 28 Febrero á 31 Marzo 1915.

«L'Espagne». Paris. Troisième année. N°s 1-9 et 10. 10 Janvier-15-25 Mai 1915.

«Libertad». Periódico regionalista. Tortosa. Año VIII. Núm. 379. Mayo 1915.

«Los Archivos de Ibiza». Revista histórica mensual. Año IV. Números 1-7 Noviembre 1914-Mayo 1915.

«Medicina y libros médicos». Revista mensual Hispano-Americana. Madrid. Año I. Núm. 1. Mayo 1915.

«Patria». Semanario independiente de información universal. San Juan de Puerto Rico. Año III. Núms. 65-66. Enero 1915.

«Revista Bimestre Cubana». Habana. Vol. IX. Núms. 5-6. Septiembre-Diciembre 1914. Año X. Núm. 1. Enero-Febrero 1915.

«Revista Económica». Madrid. Año III. Núms. 41-51. 10 Enero-10 Junio 1915.

«Revista Española de Urología y Dermatología». Madrid. Año XVI. Núms. 190-192. Octubre-Diciembre 1914. Año XVII. Núms. 193-197. Enero-Mayo 1915.

«Revista de Obras Públicas». Madrid. Año LXIII. Núm. 2.049. Diciembre 1914. Núms. 2.050-2.073. Enero-Junio 1915.

«Revista del Politécnico de Melilla». Publicación mensual. Año II. Núm. 1. Enero 1915.

«Sezione Antiquaria. Napoleonica et Histoire de France». Cataloghi 147. Milano. Dicembre 1914.

«Unión Ibero-Americana». Madrid. Año XXVIII. Núm. 12. Diciembre 1914. Año XXIX. Núms. 1-5. Enero-Mayo 1915.

POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA

«Condecoraciones Militares y Civiles de España», por D. Julián Sosa. Vols. II-III. Madrid 1915.

INFORMES

I

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

por Ricardo Beltrán y Rózpide.

Siempre he juzgado empresa delicada y difícil la de escribir libros dedicados á la enseñanza, quizás porque cuando he tenido que actuar como alumno, lo mismo que al ejercer la noble misión del profesor, he podido apreciar que obras de gran mérito literario, igualmente que otras de esmerada elaboración científica, no se adaptaban bien á las condiciones de inteligencia y cultura que los alumnos poseían, incurriendo unas veces los autores en errores de importancia, por atender preferentemente á la forma, procurando producir efectos, en vez de presentar ideas y hechos, inducir principios, deducir consecuencias y ordenar con riguroso orden las materias; y abusando otras del tecnicismo ó acumulando hechos y consideraciones en tan prodigioso número y en tal forma, que era imposible para el alumno que no tuviera ya una preparación científica extraordinaria, retenerlos y asimilarlos; dando esto por resultado la fatiga y el desaliento en la juventud, á la cual se había pretendido instruir facilitando su tarea por medio del libro, pues esta es una de las finalidades á que responden las obras de texto.

La aparición del libro del Sr. Beltrán y Rózpide fué un acontecimiento de verdadera importancia, y la publicación de la 5.ª edición, en la cual ha introducido algunas modificaciones y capítulos nuevos, como lo son los que á la historia de nuestra dominación en América se refieren, bien merece que la Academia fije en ellas su atención; pues se daba el caso de que mientras esta Corporación por sus estatutos tenía una Comisión

de Indias, lo que revela que siempre ha entendido que la historia de los países del Nuevo Mundo, de origen español, ha sido parte interesante de nuestra historia, los libros dedicados á reseñar los sucesos y vicisitudes de España desarrollaban ampliamente nuestras campañas de Flandes y de Italia, pero no dedicaban sino ligeros párrafos á aquellas colonias que fueron parte integrante de nuestra nacionalidad y que son ejemplo de las grandes dotes colonizadoras de nuestra raza. Basta, en efecto, examinar la actual distribución de las que pueblan el Continente Americano, para ver que allí donde Inglaterra puso su planta, los indígenas han perecido sin dejar sucesores más ó menos directos, siendo ejemplo los Estados Unidos del Norte de América; en cambio, en las tierras conquistadas por los españoles, la raza indígena ha sobrevido por la mezcla, dando origen á una nueva raza, que es la directa sucesora de la que existía en el país.

Esta ampliación ofrecía serias dificultades, pues, como es sabido, las listas de los virreyes, capitanes generales y gobernadores eran incompletas, y si esto ocurría respecto de las autoridades principales de los territorios, no era menor la deficiencia que se observaba en cuanto á la organización administrativa y á la historia particular de aquellos países.

En cuanto al desarrollo y ejecución del plan general de la obra, el mejor acierto ha presidido en las diversas partes del libro, que escrito con lenguaje correcto y claro, y presentando siempre los datos necesarios, ni deja lagunas en la serie de los acontecimientos ni incurre en enojosas y molestas digresiones; dice cuanto debe decir y omite cuanto no es necesario consignar.

El juicio es seguro y desapasionado; el relato fácil, las citas de fechas lo absolutamente indispensables para que no se pueda incurrir en anacronismos por parte del lector, y de igual modo que registra y describe los sucesos políticos y militares y los acontecimientos más notables, presenta acabados cuadros de lo que se llama historia interna, mostrando las costumbres, así como el desarrollo de la Literatura, de las Ciencias y de las Artes, tanto industriales como estéticas.

Tal es la opinión que el que suscribe tiene el honor de exponer á la Academia en cumplimiento de orden del señor Director, confirmada por la misma.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

II

ALFONSO DE DORNELLAS. HISTORIA E GENEALOGIA

(Lisboa, 1914. Dos volúmenes en 4.º mayor. Con dibujos.)

Con el título de *Historia e Genealogia* ha publicado el Sr. Alfonso de Dornellas dos volúmenes en 4.º mayor, de 200 páginas cada uno, teniendo la atención de enviar á nuestra Academia uno de los 300 ejemplares de la edición, y el señor director de la Academia, estimando en cuanto vale tan interesante donativo, me ha encargado de dar cuenta de la obra mencionada, por lo cual en esta ocasión tengo la honra de hablaros de este libro sumamente valioso é interesante por los asuntos que trata, por la cultura que revela, por el acierto que ha logrado en la exposición y por la forma y el estilo siempre levantado que en toda ella aparece.

Historia e Genealogia no es un libro de tesis ni un tratado sistemático en que se presente un cuadro acabado y completo de una época, ni su autor ha querido que lo fuera. Hombre dedicado al estudio muchos años, investigador profundo de archivos, bibliotecas y museos, no busca en la tarea del recopilador los aplausos fáciles que logran los libros hechos con investigaciones ajenas, que sólo tienen como mérito propio la vestidura agradable, el arte de la presentación y la frase brillante, aunque muchas veces vulgar, que seduce y encanta al que poco iniciado en una ciencia prefiere la gala del lenguaje á la verdad del concepto, y la afirmación rotunda, aunque falsa, á la duda y la vacilación que siente y expresa el verdadero hombre de ciencia,

cuando faltan los elementos de juicio, cosa frecuente tratándose de sucesos pasados.

El Sr. Dornellas presenta, en los tomos que reseño en este momento, varios cuadros de historia, sin relación unos con otros, aun cuando todos ellos vayan encaminados á reunir datos para escribir la Historia y genealogía portuguesa, y más concretamente á relatar sucesos inmediatos á la conquista de Ceuta, realizada, como es sabido, en 1415, y á la muerte de Alfonso de Alburquerque, que tuvo lugar en el siguiente siglo.

No hemos de seguir paso á paso, examinando punto por punto, los 19 artículos que componen su libro, bastando afirmar que están serenamente estudiados los asuntos y que contiene su obra datos inéditos y curiosos, siendo patente muestra de su laboriosidad é inteligencia; pero sí he de hacer constar que entre aquellos hay uno que se refiere á nuestra actual plaza de Ceuta, conteniendo un curioso mapa que representa el ataque de que fué objeto en 1674, en el cual, como aparece en el dibujo, los moros llegaron á apoderarse de las primeras líneas de defensa.

El Sr. Dornellas encontró dicho plano en la obra de Richar Henry Major, titulada *The life of Prince Henry of Portugal, surnamed the Navigator*, publicada en Londres en 1868, lo cual es extraño, pues el plano se refiere á la época de la dominación española y no á la conquista de la plaza por los portugueses, cosa que ya parece haber sospechado el Sr. Dornellas, pues hace constar que existe en la Biblioteca Nacional de Lisboa un códice, el número 740, titulado *Libro de varias plantas deste reino e de Castela*, por João Thomas Correa, y allí se encuentra el original entre otros varios de los años 1699, 1704, 1708 y 1743, siendo de factura más reciente, al parecer, que los de Correa, quien vivía en 1698, confirmando nuestra apreciación una de las banderas que flota en el torreón de Albacar, que corresponde, según el mismo Sr. Dornellas, á los Austrias, y también la disposición y traza de los fuertes, los calibres y forma de los cañones y otros varios detalles que no pueden atribuirse al siglo xv.

Por alto he de pasar algunas apreciaciones que hace y que estimo innecesarias, y cuando menos discutibles si no injustas,

pues esto en poco amengua el mérito de su trabajo, haciendo notar en cambio que para nosotros resulta interesante, porque siete de los artículos están dedicados á Ceuta, habiendo además descripciones de Argelia y Marruecos, de Gibraltar y Malta, de Mazagán y Tánger, así como genealogías muy bien presentadas de los Freires de Andrade, Ataides y Pereiras, siendo de desear que el Sr. Dornellas prosiga sus tareas, por las cuales merece sincera felicitación.

Madrid, 30 de Mayo de 1915.

Antonio Blázquez.

III

ANTIGÜEDADES PREHISTÓRICAS. BAJORRELIEVE IBÉRICO Y ESTATUITA GRIEGA DE ALCALÁ LA REAL

Existen en esta ciudad varias antigüedades prehistóricas. El ilustre Góngora exploró entre Illora y Alcalá la Real, en una región que ocupa unos 3 kilómetros, varios monumentos megalíticos, como el *Dolmen del Hoyón*, situado en la cañada de este nombre, desde el Castillón hacia el camino de Illora á dicha población. Compónese de varias piedras verticales, sobre las que descansan otras horizontalmente.

El *Dolmen del Herradero*, próximo al mencionado camino, hallándose bastantes vestigios en su vecindad de un recinto sagrado; el *Dolmen de la Corcoja*, formado de colosales cajas de piedras en la margen izquierda de la cañada de Jaén.

El hito llamado *Peñón de Cayaba*, ya desaparecido. Estaba situado á 5 kilómetros, próximamente, de Alcalá la Real, al SE., muy cercano á la carretera de esta ciudad á Granada y á unos 500 metros del punto en que confluye á ella el camino de Illora. Llamaba la atención de los viajeros por estar en medio de una llanada de tierra cultivable, y medía unos 8 metros de altura por 3 de ancho en la base y uno y medio en la cúspide. Su base

era pequeña y de poco más de un metro de altura, y por bajo de ella había tierra suelta; era todo de una pieza.

Fué destruído hará unos diez años por el dueño de la casería



CASA CONSTRUÍDA CON LA PIEDRA DEL DOLMEN DESTRUÍDO, LLAMADO EL «PEÑÓN DE CAYABA»

de Ocaña, en cuyos terrenos estaba enclavado, y de la piedra obtenida se construyó el estanque y la mayor parte de la casa de labor.

El llamado *Virgen del Camello* se halla á 9 kilómetros de Alcalá, también al SE., muy cerca del camino de Illora, casi en la cumbre del cerro denominado «Camello Bajo» ó «Ermita Nueva», en terreno rocoso y muy pendiente. Tiene una base enorme perfectamente cimentada, y aunque por la parte cóncava, que mira al llano, ó sea al S., parece dividido en tres partes, por la opuesta se presenta formado por una sola masa, con dimensiones extraordinarias.

La fantasía popular ha forjado sobre estos peñones varias leyendas y tradiciones pintorescas, llamando al derruído el marido y al del Camello la mujer.

Además de los objetos ibéricos hallados en esta ciudad que menciona el ilustrado arqueólogo M. Horace Sandars, en su obra intitulada *The Weapons of the Iberians*, existe uno muy curioso en la colección de los herederos de D. Fernando Montijano, que guarda actualmente D. Daniel Jiménez, vecino de Alcalá la Real. Representa un bajorrelieve de piedra de asperón, con media figura varonil, que sujeta con ambas manos unidas una larga espiga de trigo. Su ejecución es torpe y dura, dando idea de una civilización primitiva. Mide 0,35 cm. de alto por 0,33 de ancho.



BAJORRELIEVE IBÉRICO DE ALCALÁ LA REAL

Formando parte de esta misma colección, existe una preciosa estatuita de mármol fino, manchado con ácido de hierro y por desgracia bastante mutilada, pues le faltan la mitad de los brazos y la parte inferior de las piernas; pero se conoce que aquéllos iban caídos á lo largo del cuerpo, especialmente el izquier-

do, á que corresponde una adherencia que se ve en el muslo.

Figura un Hércules, cuya notable ejecución y elegante traza delatan la belleza del arte helénico, y muy en particular su cabeza arcaística, muy parecida en la manera de hacer el pelo y la barba á la de Armodio, en el grupo de éste y Aristogitón, conservado en el Museo de Nápoles. Mide 0,29 cm. de altura.



ESTATUITA GRIEGA HALLADA EN ALCALÁ LA REAL

(Anverso.)

Apareció en la huerta del convento de los antiguos Padres Franciscanos, hoy propiedad de los herederos de D. Gregorio Montañer.

Este bellísimo ejemplar debiera ser adquirido con destino al Museo Arqueológico Nacional, en unión de otros notables obje-



ESTATUITA GRIEGA HALLADA EN ALCALÁ LA REAL
(Reverso.)

tos que he dado á conocer, procedentes de las ruinas romanas de Encina Hermosa, término de Castillo de Locubín, perteneciente al partido judicial de Alcalá la Real.

Madrid, 1.° de Mayo de 1915.

ENRIQUE ROMERO DE TORRES,
Correspondiente.

IV

INSCRIPCIONES Ó MARCAS DE CERÁMICA ROMANA DE CASTELLAR DE SANTISTEBAN

Procedentes de los innumerables objetos de distintas civilizaciones, hallados en el santuario ibérico de la *Cueva del Viche* ó de *La Lobera*, situada á kilómetro y medio de esta villa, á la derecha de la carretera que conduce á Sorihuela, he tenido ocasión de ver dos elegantes lucernas de barro llamado saguntino, con las marcas de los fabricantes ó dueños de las alfarerías donde se labraron.

1.ª



2.ª (Reverso.) 1.ª (Anverso.)

LUCERNAS DE BARRO SAGUNTINO

Representa una preciosa cuadriga en su anverso, magnífico ejemplar de la colección que poseía en Villacarrillo el dis-

tinguido médico de aquella localidad D. Tomás Román Pulido.

En el reverso tiene la siguiente inscripción, que no he podido fotografiar:

C · OPPI RES

2.ª

Otra representando una cabeza de sátiro en el anverso, propiedad del Correspondiente de esta Academia Excmo. Sr. D. Mariano Sanjuán, en Santisteban del Puerto.

Y en el reverso se lee:

FORTIS

Hübner menciona este nombre en sus inscripciones latinas números 4.573, 4.969, 24, 5.091 y 4.970:

«*Fortis C. Titi.*»

Madrid, 1 de Mayo de 1915.

ENRIQUE ROMERO DE TORRES,
Correspondiente.

V

DON ÁLVARO DE LUNA, SEGÚN TESTIMONIOS INÉDITOS DE LA ÉPOCA (1)

Las grandes figuras históricas que á la posteridad han pasado dejando huella imperecedera y recuerdo indeleble de sus personas y acciones, parecen, por ley fatal de predestinación, llamadas á suscitar enconadas discusiones y juicios apasionados, que anublan y obscurecen la idea justa y exacta del personaje, con grave detrimento de la verdad histórica.

(1) Sociedad de Estudios históricos Castellanos: *Don Álvaro de Luna, según testimonios inéditos de la época*, por León de Corral, catedrático de la Universidad de Valladolid (E. de A.) Valladolid. Imprenta Viuda de Montero. Ferrari, 4 y 6, 1915. Un vol. en 4.º de 122 págs., árbol genealógico, índice y colofón.

Repasad en vuestra memoria los nombres más insignes y preclaros grabados con caracteres imborrables en las páginas áureas de nuestros gloriosos y brillantes patrios anales, y veréis cuán pocos de ellos escapan, ora á las bajas lisonjas, á las adulaciones rastreras, á los elogios desmesurados de parciales que no admiten vicio, defecto ni error en los ídolos que forjan, ora al exceso contrario, y es esto lo más frecuente, de ser blanco despiadado de groseras calumnias, de burdas invenciones, de los más inverosímiles y soeces insultos, que complacientes y asalariadas plumas escribieron para mancillar su honra y su fama, exagerando, cuando no creando en su fantasía, faltas y pecados inherentes á la humana flaqueza, ocultando cuidadosamente todo lo noble, todo lo bueno, cuanto de útil y provechoso para su patria supieron hacer é hicieron.

El omnipotente privado del Rey D. Juan el segundo, el poderoso Condestable y Maestre de Santiago, no podía escapar ni había de eximirse, dados su inmenso relieve y su no superada influencia en los destinos de Castilla, á este inexorable sino de sañuda controversia, que ha motivado, en el correr del tiempo, número considerable de producciones históricas, dramáticas, novelescas, fábulas y leyendas de panegiristas y detractores, produciendo en el ánimo duda, vacilación y natural reparo para juzgar, en definitiva, con conocimiento completo y absoluta posesión de la verdad, de las culpas y virtudes, de los defectos y calidades, de la psicología moral de tan célebre, discutido é infortunado personaje.

Por suerte, en este y en otros casos, la sana y honrada crítica, merced á importantes esclarecimientos históricos documentados, se va abriendo camino; y surge, si no la diáfana y meridiana luz de la verdad, la aurora que la precede, permitiéndonos esperar de sucesivos estudios el pleno y total concepto de la certitud histórica, tan desfigurada y tan contrahecha por la amañada parcialidad de biógrafos y cronistas (1).

(1) Nuestra Academia premió el libro de D. Juan Rizzo y Ramírez, titulado *Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna.*

En tal sentido merece sinceros plácemes la interesante y erudita labor del docto catedrático de la Universidad de Valladolid, D. León de Corral, al darnos á conocer el ignorado é inédito apuntamiento acusativo que en contra de D. Álvaro mandara formar é hiciera su propio nieto el turbulento y ambicioso Marqués de Villena, quien casó, como es sabido, con doña Juana de Luna, nieta y heredera de la casa del opulento Condestable de Castilla.

Este desconocido documento hallólo la diligencia del Sr. Corral en el rico y copioso archivo que en Zarauz conserva el Excelentísimo Sr. Duque de Granada de Ega y de Villahermosa, bizarramente franqueado á su buen placer y estudio con aquella hidalga liberalidad proverbial en este culto prócer, como en todos los grandes señores de nuestra patria, y que tan útil y preciosa es para que los investigadores diligentes puedan resurgir á nueva vida los tesoros históricos que yacen olvidados ó no sabidos.

Aumenta por modo considerable la curiosidad de este instrumento judicial, el minucioso análisis, el aparato de citas y referencias, el alarde brillante de comentarios, anotaciones y textos con que le adorna y adereza la cultura del publicista, estudiando puntos tan controvertidos y dudosos, tales como el de la existencia de un proceso, desde luego con premeditado propósito de condenar á D. Álvaro, ó siquiera de un simulacro de proceso, de un remedo de enjuiciamiento que mal encubriera la dura y cruel sentencia con tan fiera saña ejecutada en la persona del Maestre, sin que ninguno de ambos escritos, ni proceso ni sentencia, los publicasen historiadores coetáneos, ni hayan hasta el presente parecido en parte alguna.

El instrumento encontrado en el archivo de Zarauz es, á no dudar, el auténtico, el original mismo, signado y rubricado por los relatores, dirigido, al parecer, al Consejo Real, y no lleva fecha.

Constituye un alegato de acusaciones tremendas, enderezado todo él á demostrar la delincuencia del Condestable como reo de alta traición y de lesa Majestad, crimen indispensable y necesa-

rio para llevar consigo aparejada la confiscación de los estados y bienes del incurso en tal delito, que era precisamente lo que pedía, el sólo y exclusivo móvil que impulsaba al desaprensivo y codicioso Villena para retener, más bien para detentar los vastos y pingües dominios del condado de San Esteban de Gormaz, que por muerte prematura de D. Diego López Pacheco, único hijo que el marqués lograra de su matrimonio con doña Juana de Luna, debían de pasar íntegros por derecho de legítima sucesión, de representación y de sangre á la casa ducal del Infantado, con quien litigaba en pleito, para cuyo efecto adujo el citado apuntamiento.

Nuevas y curiosas noticias, pormenores y detalles episódicos, rectificaciones indubitables en puntos de discordancia hallarán los lectores del documento transcrito, que permiten fijar con toda seguridad el día 2 de Junio de 1453 como fecha de la ejecución, y la puerta del convento de San Francisco en la plaza pública del Mercado, como lugar del suplicio: particularidades emocionantes de la génesis, desarrollo y término de tan sonada tragedia contenidas en las declaraciones de los sesenta testigos presentados por Villena, «quien no logró, á pesar de todos sus esfuerzos, legar á la posteridad grandes cosas contra el abuelo de su mujer», dice el Sr. de Corral, y en mi sentir dice bien.

Si viviendo el omnipotente y temido favorito fué dado á sus enemigos, ayudados por la Reina, decidir el ánimo misérrimo de aquel monarca degenerado, sediento con avaricia de apoderarse de las riquezas de D. Álvaro, hacerle caer en desgracia y conducirle al patíbulo, muerto el famoso valido no había de ser difícil al prepotente é influyente Villena encontrar y aleccionar cuantos testigos quisiera, todos por supuesto de cargo, que reflejasen en sus dichos los ecos de la opinión dominante, sí, del esparcido concepto general, está bien; más no hay que perder de vista, y conviene no olvidar, que esa opinión y concepto fué obra del trabajo pertinaz, constante, insidioso, sin reparar en la licitud de los medios empleados, que tanto importaba divulgar y sostener al engreído magnate y á sus inquietos y ambiciosos secuaces, cuyas demasías y turbulencias supo tener á raya la mano vigo-

rosa del Condestable, tal vez fuerte con exceso, quizá demasiado ruda, al pensar de algunos escritores, pero necesaria en aquellos desdichados tiempos, en que se desbordaban las intrigas y revueltas, que ni aun ante el solio regio encontraban valladar ni dique á sus desenfrenadas pasiones.

Lo inverosímil y absurdo, contradictorio á las veces, de las deposiciones testificales descubren la tosca hilaza, nos muestran la basta trama con que fueron amañadas, quitándolas una gran parte de la impresión moral que habían de producirnos, juzgándolas al noble y honrado impulso de una crítica serena, libre de todo prejuicio; mientras un testigo nos cuenta que en cierta ocasión oyera decir á su madre «que estando el rey y el dicho condestable paseando por una sala y hablando al parecer della palabras de enojo y que en esto vido como el dicho condestable echara mano á los pechos del dicho señor rrey y ansi asido del mirara á un puñal ó daga que á la cinta tenia é que su alteza se dimudara é lo disimulara», otro por más enterado ó tal vez por más veraz, quién sabe si menos cauto, nos dice: «que en público se mostraba muy gran servidor de su alteza é parecía adorarle y en secreto le reprendía ó redarguía», que es, á mi entender, primordial obligación de un gobernante leal.

Otros acudían al necio y pueril recurso de artes de la brujería, de encantamientos y sortilegios con los que se apoderaba, hechizándole, del espíritu del monarca, sin parar mientes en que la inmensa superioridad del talento de D. Álvaro sobre el menguado y raquítico que distinguía á D. Juan, era y es y será siempre el más eficaz talismán de influencia y de dominio; así que sacan á colación «aquellas especies estupendas, entonces tan en boga, del enemigo metido en la redoma, del anillo impuesto al Rey por el condestable con aquella figura indecente que refería, ignorante y presuntuoso, el fraile de hábitos blancos en casa del Conde de Ribadeo»; y otras mil y mil patrañas á que el vulgo daba crédito y fingían dar aserto aquellos que no eran vulgo. ¡Qué más! Reñidas están á cartas vistas las aseveraciones de los testigos que motejan al aragonés D. Álvaro de «extranjero de fuera de estos reinos», apodándole *Alvarillo de Luna*, *hombre de*

poco estado, *hombre de un macho ó de una mula*, con el árbol genealógico que inserta el Sr. Corral como apéndice de su ameno é instructivo libro, mostrándonos que fué el Maestre de Santiago, hijo de D. Álvaro de Luna, Rico hombre de Aragón, Copero de Enrique III, Señor de Alfaro, Jubera, Cañete y Cornago; sobrino de D. Juan Martínez de Luna, Alférez del Infante D. Fernando, del Arzobispo de Toledo D. Pedro de Luna y del Castellán de Amposta D. Rodrigo; nieto de D. Juan Martínez de Luna, señor también de Alfaro, Jubera, Cañete y Cornago, cuyo hermano D. Pedro de Luna, Cardenal de Aragón, fué el Antipapa Benedicto XIII.

Y si en cosas tan sabidas, fáciles de comprobar, mentían estos testigos tan desaprensivamente, ¿por qué hemos de creer ciertos todos los demás extremos infamantes repetidos de oídas y sin prueba alguna, sin audiencia siquiera de la parte contraria para aducir los descargos de lo que alegan los testigos de Villena?

No quiere el Sr. Corral, dado el fuste y calidad de algunos de ellos, que les comprenda y alcance el dictado que les daba el cronista aragonés Padre Abarca de «dichos de mujercillas y hombrecillos»; pero tengo para mí que tan despectiva calificación no puede aplicarse sólo á los de condición humilde y baja, antes bien y con mayor intensidad, á quienes faltaban á sabiendas á la verdad, la ocultaban ó la consentían para sus bastardas é interesadas miras, por mucho que presumieran de nobles y caballeros.

Razón sobrada le asiste al ilustrado comentarista del documento de Zarauz al afirmar que no aportó nada grave el proceso de Villena contra la manchada memoria de su abuelo el Condestable.

Yo puedo decir de mí que su lectura no ha disminuído en mi ánimo una tilde ni rebajado una línea, en mi modesta opinión, del alto concepto que D. Álvaro de Luna me merece como una de las más grandes y notables figuras de la España de la Edad Media, que brilló con propia luz, y que, no obstante sus faltas y sus defectos, fué uno de los más poderosos cerebros de nuestra patria, muy superior al de cuantos le rodeaban, enérgico gober-

nante, verdadero hombre de Estado, á cuya perspicacia no escapó la urgente necesidad de dominar las rebeldías y desmanes de los engreídos magnates para fundar sobre su abatimiento y sumisión la unidad nacional, descombrando el camino y allanando los obstáculos que supo aprovechar poco más tarde para llevarla á término feliz y afortunado, el genio, la prudencia, la sabiduría de la excelsa Reina Doña Isabel la Católica.

Mientras perseverantes esclarecimientos y nuevos hallazgos documentales nos autoricen á discernir con conciencia pura y limpia dónde concluyen los vicios, las crueldades, las infamias y los crímenes imputados á D. Álvaro y dónde comienzan las insidiosas intrigas, las tramas concupiscentes, las injurias y calumnias de aquella fementida grey de grandes y de señores, atentos, no á purificar las costumbres ni á moralizar el reino, sino á sustituirle en la privanza para cometer, sin sus talentos, mayores abusos, fraudes y desafueros de que le acusaban; mientras este fallo histórico se pronuncie solemne y definivo, es cuerdo, prudente y noble seguir el ejemplo de nuestro gran poeta Jorge Manrique en sus *Coplas* conocidas y famosas:

Pues aquel gran condestable
maestre que conoscimos
    tan privado,
no cumple que del se hable
si no sólo que lo vimos
    degollado.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.

El Marqués de Laurencín.

VI

SEPULTURA DE ALONSO SÁNCHEZ DE CEPEDA

La carta autógrafa é inédita de Santa Teresa de Jesús á su tía doña Elvira de Cepeda—Ávila, 6 de Julio de 1541—, que tuve la grata satisfacción de publicar en el cuaderno anterior del Boletín de la Real Academia de la Historia, motivó, entre otras sencillas observaciones de mi parte, un estudio amplio, fundamentado sobre documentos inéditos acerca de la ilustre personalidad de D. Alonso Sánchez de Cepeda, venerable progenitor de la gran Santa.

Abarcaron aquéllas mis observaciones desde el origen familiar y nacimiento del D. Alonso, hasta su muerte y disposición testamentaria. Falta, pues, para el completo de la *monografía* un pequeño capítulo dedicado á la tradición, antecedentes y documentos concretos, relativos á los trabajos indagatorios de la sepultura del gran personaje del teresianismo.

Aunque los padres de la Santa «fueron buenos christianos... ni se puede decir q̄ el aver muerto con opinión de ss.^{tos} fué causa de q̄ se notasse su sepulchro... (porque) quando murieron no era tanto el aplauso de su santidad... lo q̄ parece más verisímil es q̄ muchos años después de muertos ellos qu.^{do} comenzó á publicarse y á predicarse la santidad de n̄r̄ā s.^{ta} M.^{e} y en los púlpitos se leuantaban conceptos sobre ser hija de Cepeda y Ahumada...» (1).

Quiso decir con esto Fr. Antonio de la Madre de Dios, que al ser canonizada Teresa de Jesús, tal notoriedad extendió á su piadosa y distinguidísima familia, y principalmente á sus padres, que muertos éstos, buscáronse con afán sus sepulturas, con el propósito de conservarlas decorosamente, para que recibieran en ellas los homenajes debidos por la posteridad á su memoria.

---

(1) « + Los motivos q̄ tengo para entender q̄ es necesario hacer más dilligencia acerca de los huesos de los Padres de Nra. Sta M.^{e}». Fr. Antonio de la Madre de Dios, Ms. que obra en el convento de Padres Carmelitas de la Santa en Avila.

En la parte que conocemos de la carta testamentaria de don Alonso, no consta que señalara lugar para su enterramiento.

Doña Beatriz, su segunda y última consorte, dispuso su sepultura dentro la parroquia de San Juan de Ávila, en el lugar que designara su marido. Estos son los hechos.

Contra toda lógica, y sin saberse cuándo ni el por qué, surgió una tradición inexplicable; pero que así y todo, ha permanecido firme hasta el pasado año, cuya tradición señalaba como sitio seguro, la sepultura de Alonso Sánchez de Cepeda, en el altar mayor del convento de San Francisco, extramuros de la ciudad de Ávila.

Los cuatro insignes varones, primeros biógrafos formales de la excelsa Madre Teresa de Jesús, Ribera, Yepes, Ávila y Fr. Antonio de la Encarnación, omitieron en sus obras admirables todo linaje de consideraciones de índole temporal, en lo que afecta á padres y deudos de la gran Santa; pero sus continuadores, cambiando el rumbo, acogieron la tradición de hallarse en San Francisco los venerandos restos de Cepeda, y en ella han persistido por ignorar, sin duda, el documento de Fr. Antonio de la Madre de Dios, suscrito en 6 de Febrero de 1643, todos, incluso Traggia (1), el eminente Carmelita Fr. Manuel de Santo Tomás

(1) El R. P. Fr. Manuel de Santo Tomás (Traggia), nació en Zaragoza por el año de 1750 y en Zaragoza ingresó muy joven en la Descalcez.

Murió en Valencia en Noviembre de 1817 (Libro de todos los difuntos de la Orden, que se guarda en el Archivo de los Carmelitas de Toledo; comienza en 1760 y termina en Agosto de 1835).

Fué este Padre gran entusiasta de la causa española cuando la guerra de la Independencia. Se ofreció á predicar gratis una cruzada nacional contra los franceses, por considerar *religiosa* aquella guerra (carta al Rey, impresa en *El Amigo de la Verdad);* se halló en muchos de los *sitios*, levantando con su palabra y con sus actos el espíritu nacional; publicando periódicos en este sentido y contra el filosofismo francés, que transpuso todas las fronteras (además del citado *Amante de la Religión y de la Patria*, *El Vencedor Católico*, de Sevilla, *La Gaceta de Cataluña* y *El Diario de Valencia).* Asistió á las Cortes de Cádiz, puesto que en su popular artículo *Don de palabra*, dice: «... En las primeras sesiones de las Cortes notaba que en saliendo á hablar un Sacerdote, todos los *sabios de veinte años* que *me rodeaban* decían: *Ea, ya tenemos sermón.*»

Además de *La Mujer Grande*, que es la vida de Santa Teresa, escribió:

y D. Miguel Mir, el ilustre académico de la Española, que escribieron, aquél en *La Mujer grande* (1): «La muerte del Caballero santo sucedió año 1546, y fué enterrado en la capilla mayor de San Francisco, de Ávila», y éste en *Teresa de Jesús, su Vida* (2): «Fué enterrado en el altar mayor de la iglesia de San Francisco, no muy lejos de la Encarnación, hacia el Noroeste. Allí ha gozado la paz del sepulcro, hasta hace pocos años, en que derrumbada la iglesia, las sepulturas depositadas en ella han sido miserablemente profanadas; de suerte, que hoy no se sabe cuál era la que encerraba el cadáver de D. Alonso Sánchez de Cepeda.»

No; en San Francisco nunca debieron yacer los restos mortales del autor de los días de la Santa, y si en alguna sazón, acaso lo estuvieron, en la noche de Navidad de 1641 ya no lo estaban; esto es seguro. Documento justificativo, claro y contundente es el citado de Fr. Antonio de la Madre de Dios, que á continuación extractamos:

«Y advierto lo primero... por auer sido el q̄ la noche de Navidad de 641 fuí por ellos (á San Francisco en busca de los restos mortales de los padres de la Santa para trasladarlos al convento de Carmelitas), y después de auer ayudado con arto sudor y no menos gusto á levantar la losa de la sepultura, estuve de rodillas más de hora y media sacando de ella los huesos y limpiándolos de la tierra uno por uno y hechándolos en vna sábana...; por papeles auténticos he visto la duda q̄ ay de si soñ los q̄ desseamos, he tenido por de más importancia el q̄ la verdad se descubra, q̄ no el q̄ se luzca mi trauajo, y podrá ser que ha-

---

Refutación de la secta de Mahoma. Valencia, 1793.—*Apología de la Religion Católica*, tres tomos. Valencia, 1795.—*Los Conspiradores revolucionarios del día*. Barcelona, 1823 (debió ser obra póstuma).

Fué nombrado cronista de la *Reforma Carmelitana,* sin que llegara á publícar nada, que se sepa.

(1) Tomo I, pág. 7. Madrid, 1807.

D. Enrique Osso, director de la *Revista Teresiana*, hizo en Barcelona, 1882, nueva edición, corregida y aumentada de este hermoso libro, y en el tomo I, pág. 8, reproduce íntegro el párrafo transcrito.

(2) Tomo I, pág. 144. Edición única. Madrid, 1912. Funda el aserto, según nota núm. 2, en *Œuvres de Sainte Thérèse,* traduction nouvelle, tomo I, página 110.

ciéndose más diligencias ó se averigüe sin son estos los huesos de los Padres de la s.[ta] ó se descubra dónde están enterrados.

Las razones q me mueben á q̄ es necesario hazer más diligencias... son

La primera, q̄ del testam.[to] de D.[a] Beatriz de Ahumada, M.[e] de N. s.[ta] M.[e]... consta (lo que sabemos dispuso sobre el particular) luego no está enterrada en s.[t] Fran.[co]... la inscripción de la sepultura q abrimos dize: *Aquí iaze D.ª María de Ahumada;* y del testam.[to] original de D.[a] María, consta q̄ se mandó enterrar en la dicha sepultura, y quando yo saqué los huesos della, sólo hallé vna calavera de muger q̄ se conoce bien por las comisuras... D.[a] Beatriz no tenía sepultura en S.[t] Fran.[co].

Respóndenme á esto, que en S.[t] Fran.[co] ay tradición de q̄ en aquella sepultura están los huesos de los Padres de la s.[ta] y q̄ la tradición tiene mucha autoridad...

A esto digo... q̄ también ay tradición en s.[t] Fran.[co], que aquella sepultura y la que está junto á ella son de los Cepedas, y es falso por q̄ son de los *Cimbrones...* D.[a] M.[a] de Ahumada dize heredó aquellas sepulturas de *Toribio Cimbrón, su abuelo, y de Juan Alvarez Cimbrón, su padre...* (1).

Digo lo segundo... que la inscripción de las sepulturas q̄ abrimos dice assí: *Aquí jacen los muy Ill.es Señores Fran.co Alvarez de Cepeda y D.ª M.ª de Ahumada, su muger...* todo consta de papeles q̄ vi para hazer el árbol que tengo hecho...

Lo 3 q̄ advierto es q̄ quando murió Alonso Sánchez no huuo cosa particular q̄ moviese á q̄ se notasse su sepultura, y lo mismo digo de D.[a] Beatriz... por q tuuiessen en ella escritos sus nombres... ó por q̄ vbiessen dexado algunas memorias con q pudiesse cada año renouarse la de su sepulcro, y esto tampoco por q̄ con CUIDADO SE HAN MIRADO los libros de s.[t] Fran.[co] y de s.[t] Ju.[o] y NO AY MEMORIA de Alonso Sánchez ni de D.[a] Beatriz...

Y assí... parece... q... muchos años después de muertos ellos qu.[do]... se leuantaron conceptos sobre ser (la Santa) hija de Cepeda y Ahumada... advirtieron en s.[t] Fran.[co] la inscripción de la

(1) Véase el extracto del testamento en los Apéndices.

sepultura en q̄ estauan *Fran.co Alvarez de Cepeda y D.a María de Ahumada.* Juzgaron q̄ eran aquellos los Padres de s.t Theresa... equivocación... facilísima concordando en el marido y en la muger entrambos apellidos... muchos carmelitas Descalzos en viendo Francisco y María... dirían... eran aquellos los Padres... y si los Carmelitas podían equivocarse teniendo más obligación á saberlo, más verisimil se haze q̄ se equivocasen los franciscos... tengo por necesario el buscar el testam.to de Alonso... q.e hauiendo diligencia se hallará en Ávila, *donde murió*, ó en Goterrendura, donde solía vivir por tener allí mucha hazienda y no ser creíble q̄ auiendo muerto tan despacio... y siendo hombre tan cuerdo y s.to dexase de hacerle. También será bien buscar el original del testam.to de D.a Beatriz (por q̄ yo no he visto sino vn traslado), el qual se hallava en Hernán Sancho ó en la villa nueva del Sr. Gómez de Ávila, en el officio de Antonio Martín, que es el q̄ tenía dicho testamento el año de 1544...

Assi lo siento Salus et.a Ávila y Febrero 6.—1643.»

AUTÓGRAFO DE FR. ANTONIO DE LA MADRE DE DIOS (1)

Del interesante documento transcrito en la parte substancial, porque es muy amplio, se deduce que al mediar el siglo décimo séptimo ni en la parroquia de San Juan de Ávila, ni en el convento de San Francisco de la dicha ciudad, existían antecedentes en los archivos respecto de las sepulturas de los progenitores ilustres de la gran Santa.

Conservan los Carmelitas Descalzos de Palencia, un precioso

(1) Final del documento que en extracto insertamos.

manuscrito: *Vida i Milagros de... Sta. Teresa*, etc., de Fr. Antonio de la Encarnación, ilustre escritor carmelitano, que á las excelencias de un fondo inmenso de cultura, asociaba forma externa, por lo castiza y flúida, insuperable, fechado en Salamanca á 15 de Agosto de 1614, cuyo libro se imprimió en Toledo, en Junio del año anterior, con sabias notas de Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz, y Prólogo insignificante, como mío.

Conocedor el P. Gerardo del documento de Fr. Antonio, que no llegó á noticia de Traggia ni de Mir, rompe por primera vez la tradición, respecto de la sepultura de D. Alonso, en una de sus luminosas y discretísimas notas (1), y después de comentarle, agrega de cosecha propia: «Creo, por tanto, que D. Alonso Sánchez se debe hallar sepultado juntamente con su esposa en la iglesia de San Juan.»

Con ser esta la última palabra, quizás no sea aún la verdadera; quedan otros dos documentos inéditos por examinar que marcan rumbos razonables y diversos, para descubrir el sitio en que reposan las cenizas de los progenitores nobles de la extática virgen avilesa.

Desde el convento de Descalzos de Talavera de la Reina, en 22 de Junio de 1699, escribió (2) Fr. Joseph de la Encarnación al prior de los Carmelitas de la Santa en Ávila, que lo era el Padre Pedro de la Asunción (elegido por el Capítulo de Pastrana, de 27 de Abril de 1697) (3), una carta en la que, entre otras cosas, dice lo siguiente: «Yo estoi trabajando un libro, con la erudición de todas letras q.^{e} me fuere posible y deseo... me diga V. R. *en qué sitio de esa s.^{ta} casa están, los huesos de los Padres de N.^{a} S.^{a}* porq.^{e} si bien lo procuré averiguar este invierno, q.^{do}

(1) Nota núm. 2, de la pág. 27 de la obra citada, en el texto. Toledo, 1914.

(2) Obra el original en mi archivo, del que saco el fotograbado que publico.

(3) Era natural de Arévalo, fué prior de Alba y de Segovia, lector de Sagrada Escritura en Salamanca y de Teología moral en Segovia. Fué una vez Definidor general (libro del Becerro), Catálogo de Priores del convento de Ávila.

estuvo aquí N. P. G.l (1), díjome uno de los PP. Secretarios, q.e *estaban depositados en las Madres de S. Joseph de esa ciudad*, el compañero aseguraba q.e, *en nuestro Colegio* (2), conq.e me quedé sin la total certeza q.e quisiera.»

AUTÓGRAFO DE FR. JOSÉ DE LA ENCARNACIÓN (3)

El fraile Carmelita, secretario del General, que comunicó la noticia á Fr. Joseph de la Encarnación, cuyo nombre me ha sido imposible averiguar, no es de suponer que la inventara, en asunto que de cincuenta años ha, venía preocupando á la Orden, y de no inventarla, alguien se la comunicaría ó en algún documento debió hallarla. ¡Quién puede saberlo!

Desaparecieron los archivos á los rudos golpetazos de la desidia cruel y de latrocinios escandalosos, y con ellos el rastro de documentos, cuya ausencia lamenta la cultura y deplora la historia; virtudes y grandezas de un pasado exuberante, encarceladas permanecen en los recintos inaccesibles de la ignorancia y del secreto.

(1) El Rvdo. P. Fr. Juan de la Anunciación, natural de Oviedo, fué elegido por el Capítulo de Pastrana, en 29 de Abril de 1694, á los sesenta y un años. Profesó en Valladolid, y murió de sesenta y ocho en Salamanca. *Crónicas*, tomo VII, Catálogo de Generales.

(2) Estaba el colegio en el convento de la Santa, en Ávila.

(3) Corresponde al final del documento que en extracto insertamos.

Depositados están los restos venerables de los progenitores de la mística Reformadora del Carmelo en las Madres de San Joseph, primer monasterio fundado á expensas de sacrificios por aquella Hija suya, que prestó á sus tumbas de hielo, el calor de la notoriedad, propia de merecimientos sin par, que la elevaron á los altares por la virtud y al doctorado por el saber; esto fué lo dicho por un fraile caracterizado, al compañero que planeaba libros «con la erudición de todas letras», para glorificar la memoria de la insigne Santa.

Para mí tal aserto contiene todos los indicios de verosimilitud, necesarios é indispensables para la insinuación histórica, ó sea para estimar con las reservas prudenciales un hecho interesante, mientras se alcanzan pruebas de mayor eficacia, mediante la documentación, y ésta afortunadamente la tenemos en el archivo parroquial de San Pedro, de Ávila. No es directa, en verdad, pero tampoco resulta improvisada; y por eso presta punto de apoyo inconmovible á la opinión del Carmelita anónimo, que debió adquirirla en manantiales agotados ya, sin duda procedentes del archivo de referencia.

«Libro de difuntos de la parroquial Ig.[a] del sr. S.[n] Pedro, extramuros desta ciudad de Ávila, dió principio en 6 de Henero año de 1765.

Dió Principio este libro de finados de la Parroquial Ig.[a] del Señor S.[n] Pedro Apóstol, extramuros de esta ciudad de Abila, el día primero de Henero de 1765, siendo Arzipreste el D.[r] D.[n] Rodrigo de Requena y Losada y su Theniente Don Manuel Rodrigues de Carmona.

Sepone por primera Partida el aber depositado el Cuerpo y huesos del Ex.[mo] S.[r] D.[n] Fran.[co] Ponce de León Espínola de la Cerda Lancaster y Cárdenas, Manuel Enrriquez de Lara, Duque que fué de Arcos, Maqueda y Nájera, cuio Cadáver se depositó en el Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Nra. M.[e] S.[ta] Theresa en la capilla suia propia que tienen en dicho Convento de donde son Patronos deel y **donde están enterrados los Padres de Nra. M.[e] S.[ta] Theresa de Jesús...**» (Sigue la partida.)

Resumiendo:

1.º La tradición de reposar en la Iglesia del monasterio de San Francisco los despojos mortales de los padres de Teresa de Jesús, no tuvo jamás fundamento formal, porque doña Beatriz dispuso que la enterrasen en la Iglesia de San Juan, y se ignora en absoluto la disposición de D. Alonso. Indudablemente, como así lo asevera Fr. Antonio de la Madre de Dios, el ocupar las sepulturas que en dicha Iglesia tenían los Cimbrones, un Cepeda y una Ahumada, mantuvo el equívoco acogido por todos los historiadores, incluso Traggia y Mir.

2.º El citado documento del P. Antonio, garantiza que en 1641 no se hallaban en San Francisco ni en San Juan los restos de los progenitores de la esclarecida Virgen avilesa, y que no había antecedentes tampoco en sus archivos respectivos.

3.º La carta del P. José de la Encarnación al Prior de Ávila, Fr. Pedro de la Asunción, contiene, como se ha visto, dos afirmaciones *referenciales* diversas: una señala el convento de San José, y otra, el Colegio de Carmelitas, como sitio en el que reposaban en 1699 los restos de los padres de la Santa, de cuyas afirmaciones sólo puede prosperar la primera, porque encuentra base en el documento que se conserva en el archivo de la parroquia de San Pedro, íntegramente transcrito, y

4.º Este documento, firmado por el Cura á cuya jurisdicción parroquial pertenecía el monasterio de San José, en el que categóricamente se afirma el depósito del cadáver del Duque de Arcos y Maqueda en el convento *donde están enterrados los padres de Nra. M.e S.ta Theresa*, contiene una afirmación que no ha lugar á duda, porque la estimo deducida de datos concretos del archivo á su cargo, cuyos datos no nos fué posible descubrir, ni lo será para nadie, mientras el archivo no se ordene en condiciones factibles de investigación (1).

Mientras otra cosa en contrario no se pruebe, hoy por hoy, *documentalmente*, los despojos mortales venerandos, de los ilustres y piadosos padres de la Doctora eximia y compatrona de las

(1) Abriga los mejores propósitos de organizarle el ilustrado y celoso Párroco D. Miguel Pérez Alfageme.

Españas, Santa Teresa de Jesús, cuya festividad celebra la Iglesia en este día, duermen el sueño tranquilo de la muerte en el



SEPULCRO DE DON LORENZO DE CEPEDA EN EL MURO DEL EVANGELIO DE LA CAPILLA DE SU TITULAR, QUE FUNDÓ EN EL MONASTERIO DE SAN JOSÉ DE ÁVILA, PRIMERO DE LA GRAN REFORMA TERESIANA (1)

(1) En esta capilla están también enterrados Pedro de Ahumada, Francisco de Cepeda y Ahumada, Diego de Mexía y Cepeda y María de Ovalle y Valdivieso.

santo panteón (1) donde reposan, desde los Guillamas y Velázquez, Mendoza, Cepeda, Ahumada, Mexía, Martínez de Leyba, Zúñiga y Contreras, hasta D. Juan de la Cruz de Melgar y Quintano, Marqués de Canales de Chozas (2), próceres ilustres, Prelados insignes, varones beneméritos por la virtud y el saber, amigos, deudos y protectores de la excelsa Fundadora, cuyo santo panteón se encuentra en el monasterio de San José, de Ávila, y en él aguardan la resurrección, *trasladados por su propia Hija*, ó por sus admiradores y devotos cuando las fiestas de su Beatificación, y, á mi juicio, dentro de la misma sepultura de aquel Lorenzo de Cepeda (3), que desde las Indias envió á su Hermana los

---

(1) Doña Beatriz de Mendoza, suegra de D. Francisco de Cepeda, testifica «oyó decir á parientes de la dicha Madre (Santa Teresa) que había dicho á Doña Juana de Cepeda, su hermana, que, cuando muriese la dicha Doña Juana *se hiciese enterrar en la Capilla de su hermano Lorenzo de Cepeda, que está en el dicho Monesterio de sant Josef de Avila;* porque ¡mal pecado!), como á ella la tenían por buena, traerían su cuerpo á Ávila, porque *estuviesen juntos*, y que aquel Monasterio sería llamado Monasterio Santo, porque nunca faltarían monjas santas en él». Archivo Histórico. Memorias Historiales (R.-128). Ms. 7.031.

(2) La inhumación tuvo lugar el 16 de Octubre de 1913.

(3) En esta capilla he tenido la suerte de descubrir, acompañado del docto arqueólogo Sr. Llorente Paggi, dos sepulturas, la primera al pie de la de Don Lorenzo, de otro hermano suyo, cuya lápida dice así:

AQI : ESTA PEA
HVMDA : ER
MANO : EL FVND
DR ESTA CAPILA
I E LA FVNDADRA
ESTA OREN E LAS
ESCALÇAS MRI
A 15* E FEBRERO
DE 1589

* Por la mala conservación pudiera ser este 5 un 9, y en este caso con-

cincuenta pesos, que tanto la sirvieron para instaurar la primitiva fundación de su Reforma insigne y perdurable.

Avila, 15 de Octubre de 1915.

BERNARDINO DE MELGAR,
Marqués de San Juan de Piedras Albas.

---

cuerda la fecha con la que el Dr. Pólit asigna al fallecimiento de Pedro de Ahumada, y la segunda sepultura frente á la de D. Lorenzo, en el lado opuesto de la misma capilla, cuya lápida dice así:

AQUI YACE DON DIEGO
MEXIA I CEPEDA CABA
LLE DEL ABITO DE
SANTIAGO FINO A 18
DE AGOSTO DE 1627 A
ÑOS



Y DOÑA MARIA DOVA
LLE I VALDIVIESO SV
MVGER FINO A 19 DE
OCTVBRE DE 1650
AÑOS

Este D. Diego era sobrino en tercer grado de Santa Teresa, como nieto de su prima hermana Doña Elvira, hija de Rui Sánchez de Cepeda, hermano de D. Alonso.

VII

EPIGRAFÍA ROMANA Y VISIGÓTICA DE POZA DE LA SAL, MÉRIDA Y ALBURQUERQUE

Poza de la Sal.

Esta villa del partido judicial de Briviesca, en la provincia de Burgos, que *Poza* sin aditamento nombraron dos diplomas: uno del año 978 y otro del 1058, nos ha revelado su existencia durante la época romana por una inscripción que descubrió, diez años ha, nuestro doctísimo Correspondiente D. Luciano Huidobro, y fué hallada en los cimientos de la casa núm. 3 de la plaza Mayor. De esta lápida di cuenta y publiqué la fotografía (1).

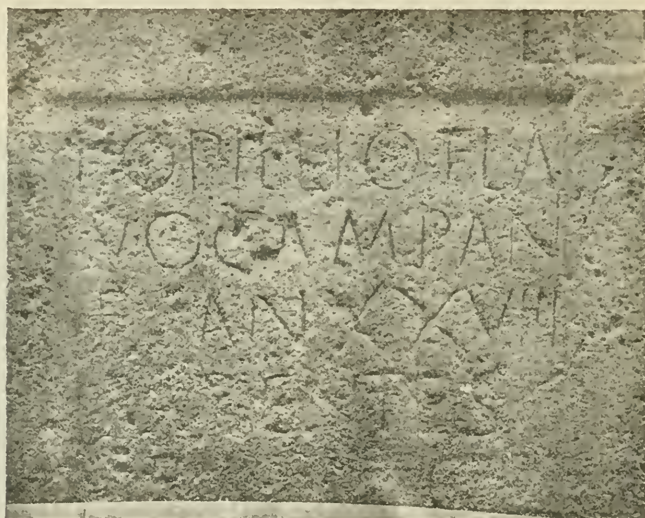


Pompeiae Flavinae Flavi fil(iae) an(norum) XX parentes f(aciendum) c(uraverunt).

A Pompeya Flavina, hija de Flavio, de edad de 20 años, erigieron sus padres este monumento.

(1) Boletín, tomo XLVII, págs. 232-234.

Otra lápida romana de mucho mayor interés histórico y geográfico, por la relación que guarda con otras, ha descubierto recientemente en Poza de la Sal el P. Enrique Herrera en una de sus excursiones arqueológicas desde el Colegio máximo de San Francisco Javier, establecido en el célebre exmonasterio benedictino de Oña. No contentándose con haber visto este monumento epigráfico, incrustado en la fachada de la *casa* que llaman *de Abril*, sita en la calle de las Procesiones, núm. 1, ha sacado de él, y me ha remitido, la fotografía que acompaño. Mide la piedra 28 por 62 centímetros.



Popilio Flavo Campani f(ilio) an(norum) XXVIII parentes f(aciendum) c(uraverunt).

A Popilio Flavo, hijo de Campano, de edad de 28 años, erigieron sus padres este monumento.

El carácter pelcográfico y el estilo gramatical de esta inscripción corren parejas evidentemente con los de la sepulcral de Pompeya Flàvina, hija de Flavo.

Á mediados del siglo XVI el veneciano Benedicto Ramberto la reseñó en su colección epigráfica, consignando que á la sazón

yacía en el terreno de una viña de *Pozza*. Ignorando á qué lugar se refería este último nombre, los editores posteriores lo trocaron en *Rozas* y, finalmente, en *Brozas*, villa de la provincia de Cáceres, en el partido judicial de Alcántara. Registra este monumento Hübner, bajo el núm. 750.

Á Pozas de la Sal asimismo atribuyó Ramberto las tres lápidas siguientes, que se enlazan con otra harto notable de Tarragona.

Hübner, 747.—En una ermita de Poza, según Ramberto:

D · M
AEMILIO · SEVERI
NO CALPVRNIA
NI · F · AN · XV · AE
MILIA · SEVERINA
SOROR
F · C ·

D(is) M(anibus). Aemilio Severino Calpurniani f(ilio) an(norum) XV Aemilia Severina soror f(aciendum) c(uravit).

Á los dioses Manes. Á Emilio Severino, hijo de Calpurniano, de 15 años de edad, procuró se hiciera este monumento su hermana Emilia Severina.

Hübner, 746.—En la ermita de Santa María la vieja. Permanece este santuario en Poza con el sobrenombre de *Pedrajas*. En las copias del texto, al principio de los renglones primero y cuarto, los vocablos difieren. Propongo la de Ramberto:

SVTVRNIO · DEO · SAC
L · AVFIDIVS · MASCVLINVS
SESQVIPLICARIVS
P · P..... FAC · CVR

Suturnio deo sac(rum) L(ucius) Aufidius Masculinus sesquiplicarius p(rae) p(ositi) [k(astris)?] f(aciendum) cur(avit).

Sagrario del dios Suturnio. Lo hizo Lucio Aufidio Masculino, comandante, bajo las órdenes del coronel de caballería, alcaide de los castillos.

Ni *Suturnio*, ni *Suttunio* de otras copias, como nombres indígenas satisfacen al deseo de Hübner, que pide sea nombre ro-

mano. Quizá fué *Saturnio*, calificativo clásico de Júpiter, hijo de Saturno, como de Juno lo fué *Saturnia*.

Núm. 742.—*En la ermita de Santa María la vieja.* Entre las variantes del primer renglón, he preferido la corregida por Mommsen:

IOVI·SOLVTOR·EAECO
AVF ○ CELER · ET
CORNELIA
FLAVIANA · S
ACERDOTES · AT
IVTORIO · PAREN
TV · IMP · AÑO
..N...I · ET · TINE
IO · SACERDOTE.....

Iovi Solutor(io) Eaeco Auf(idius) Celer et Cornelia Flaviana sacerdotes atiutorio parentu(m) imp(eratore) Anto[ni]n[o I]I et Tineio Sacerdote [co(n)-s(ulibus)].

Á Júpiter Solutorio Eeco, con subsidio de los padres de ambos, erigieron este monumento el sacerdote Aufidio Céler y la sacerdotisa Cornelia Flaviana, siendo cónsules el emperador Antonino por segunda vez y Tineyo Sacerdos.

La fecha de este epígrafe, y consiguientemente la del anterior, corresponden al año 219 de Cristo, en el que era cónsul por segunda vez el joven emperador Aurelio Antonino Elagábalo; el cual, en una de sus monedas, acuñadas aquel mismo año, se representa empuñando el cetro coronado por el águila legionaria de Júpiter.

Cuatro inscripciones, por lo visto, situadas por Ramberto en Poza de la Sal, no deben ni pueden atribuirse á Brozas de Extremadura. En Poza, la primera ha comparecido; y hay que esperar que el P. Herrera, llevando adelante sus exploraciones, allí descubra las tres restantes.

Nadie, que yo sepa, ha caído en la cuenta de que el presente Lucio Aufidio Céler Masculino, era vecino de la noble ciudad que se llamó *Flaviaugusta*, afiliada á la tribu Quirina, y fué mu-

nicipio de la provincia Tarraconense, por lo cual definitivamente excluída queda la villa de Brozas, ó *Tongobriga*, de la provincia Lusitana.

Lo demuestra la inscripción (4.196) que vió en Tarragona Hübner y transcribió y publicó con toda fidelidad:

L · AVFIDIO · MASCV
LI · F · CELERI · MAS
CVLINO · QVIR
FLAVIAVGVSTANO
FLAMINI·DESIGNATO
R · P · S · D · D·

L(ucio) Aufidio Masculi f(ilio) Celeri Masculino Quir(ina) Flaviaugustano, flamini designato, r(es) p(ublica) s(ua) d(ecreto) d(ecurionum).

Á Lucio Céler Masculino, hijo de Másculo, de la tribu Quirina, Flaviaugustano, su república erigió este monumento, por decreto de los decuriones de ella.

Cada ciudad con la república ó comunidad de su territorio, tenía en el templo de Roma y de los Augustos, en Tarragona, un flámen, ó sacerdote. La designación incumbía á la ciudad y la aprobación al concilio provincial. Por esta razón ofrecen un gran repertorio geográfico las lápidas de Tarragona, donde suenan los nombres de dichos flámines y de las sacerdotisas flamínicas.

Hübner y Dessau, nuestros honorarios, confiesan que no saben dónde estuvo *Flaviaugusta*. Creo haber demostrado que en Poza de la Sal, país antrigónico y que no debe confundirse con *Flaviobriga*, ciudad marítima y sita en la proximidad de la ría de Bilbao.

Mérida.

Cercana á esta ciudad está la *dehesa de Peñas blancas*, en cuya altura ha encontrado su propietario D. Juan Sansol, el árula votiva, marmórea, que mide 9 por 12 centímetros, y cuya impronta acaba de ofrecer á nuestra inspección D. José Ramón Mélida.

Su inscripción, modelo de laconismo clásico, es inédita, y sus letras elegantísimas del siglo II, con separación de los vocablos por puntos triangulares.

PRO·SAL

Q · C · P

F O N T

Pro sal(ure) Q(uinti) C(ornelii?) P(lacidi?) Font(i).

A la (sagrada) Fuente (exvoto) por la salud de Quinto Cornelio Plácido.

Existiría en aquel paraje una fuente medicinal; y de creer es que otras lápidas votivas allí se oculten.

Un Cornelio Plácido, tal vez el mismo que en la presente árula se nombra, suena en otra inscripción de Mérida (1), dedicada á los Manes de su finada mujer Antonia Placcila.

La virtud de curar, que poseían las fuentes, se desdoblaba y personificaba en los Genios y Ninfas que se creía les daban ese poder. Bien lo demuestra un epígrafe lusitano (Hübner, 150), donde se lee: *Fontano et Fontanae pro salut(e) Albi(i) Fausti Albia Pacina v(otum) s(olvit) a(nimo) l(ibens).*

De paso quiero advertir que al Museo arqueológico nacional han venido á parar, y allí se ven, las nueve insignes lápidas romanas, que á mediados del siglo XVI se trasladaron desde Mérida á la villa de Navas del Marqués, en la provincia de Ávila, y fueron explicadas magistralmente por Hübner en el tomo XXV del BOLETÍN, págs. 465-471.

Alburquerque.

Cabeza del partido judicial de su nombre en la provincia de Badajoz, la villa de Alburquerque dió á conocer su antigüedad romana, con una inscripción del primer siglo, mal copiada por

(1) BOLETÍN, tomo X, pág. 346, Hübner, 5.267.

Madoz en su Diccionario (1), y bien expuesta en nuestro BOLETÍN por el Sr. Marqués de Monsalud (2).

Hallóse, una legua al oriente de la población, en el sitio donde se alzó la hoy demolida ermita de Santiago, y se notan escombros de numerosos edificios pertenecientes á diversas edades. La preciosa lápida se conserva en el Museo provincial de Badajoz. Contiene el epitafio que dedicaron á Gayo Alio Cuadrato, sus padres Gayo Alio Siriaco y Alia Máxuma, hija de Serano. El difunto Cuadrato había desempeñado los cargos municipales de cuestor y de octoviro.

¿Qué Municipio era éste? Averiguarlo importa por medio de otras lápidas, que en aquel terreno indudablemente se ocultan. Por de pronto, observo que la española villa de Alburquerque confina con la portuguesa de Morvão, comprensiva de las ruinas de Aramenha, donde estuvo la ciudad que llaman sus inscripciones *Ammaia*, y es la misma que nombra Ptolemeo Ἀμμαία, y Plinio *Ammaca*. Tres epígrafes de Aramenha (Hübner, 158-160), en particular, hacen á mi propósito: el primero está dedicado en el año 161 por los munícipes Ammayenses al emperador Lucio Aurelio Vero: el segundo á Publio Cornelio Macro, de la tribu Quirina cuestor y duumviro á mediados del primer siglo; el tercero á Cayo Julio Végeto, flamen de la provincia lusitana. Opino, de consiguiente, que el distrito municipal de la antigua *Ammaia* abarcaba en todo ó en parte el moderno de Alburquerque.

Más cercanas á la villa de Marvão que las ruinas de la ermita de Santiago, en término también de Alburquerque, están las del despoblado de Benavente, que Madoz describe así:

«Una legua al Oeste de Alburquerque, y en el sitio llamado *Benavente*, se ven torreones mutilados, de arquitectura marcial, multitud de anchos y fuertes cimientos á flor de tierra, como ramales de extensos y robustos edificios de lujosa construcción, restos de pavimentos de hormigón, sillares de diferentes tamaños, y algunos tan enormes, que en el día no sería fácil trans-

(1) Tomo I, pág. 352. Madrid, 1848.
(2) Tomo XXXIII, pág. 151.

portarlos en ninguno de nuestros carruajes, conocidos; frontones de mármol cincelados con labores de mucho mérito, cornisas, capiteles, basas, restos de columnas, sepulcros también de mármol, y varios otros objetos reducidos ya á una difícil descripción, en los que se hermanaban el gusto del cincel y la delicadeza del dibujo.

Á sus inmediaciones, y aunque borrada por el transcurso de los siglos, por las labores y las huellas de los ganados, se ve la traza, bien marcada, de un camino ú vía de las que los romanos usaban en sus tránsitos principales de una colonia ó municipio á otro, el cual, viniendo de la parte del Sur debía ser importante en su época, porque se advierte rebajado el terreno, donde quiera que esté, por sus desigualdades naturales, se sobrepone al nivel, notándose aún las cortaduras hechas en los pequeños carros que forman las ondulaciones del suelo.

Lo mismo estas ruinas que las citadas (de Santiago) anteriormente, se hallan en la dirección de Badajoz á Alcántara.»

Uno de estos sillares, descantillados por su lado izquierdo, contiene una inscripción cristiana, inédita, que opino es del siglo VII, en razón de su paleografía y enrevesada frase poética. De esta inscripción me ha remitido D. Aurelio Cabrera, nuestro Correspondiente en Toledo, un ejemplar fotográfico, que no me atrevo á publicar, aguardando la oportunidad de poder hacerme con otro, menos imperfecto.

Ocupa el centro de los dos renglones primeros una Ω, ú omega mayúscula, emblema de Cristo, para cuya gloria todas las cosas han sido hechas. No faltan solecismos, derivados de la pronunciación rústica lusitana: *luxus*, en vez de *luxos; nobile*, en vez de *nobili*. La ley de la cantidad en el metro poética, cede continuamente el paso á la del acento, marcando el primer período de transición de la poesía latina clásica á la del romance, que también se destaca en la inscripción monumental (1) de la restauración del puente de Mérida, cuando reinaba Ervigio.

---

(1) Hübner, núm. 23 *a*.

...N RESOLVTA Ω MEMBRA IACENT
...T SVRISCE LVXVS Ω PER ARTVS
...ENDENT VINCVLA NERVIS
...VRGVNT IN TEMPORE OMNES
...BVNDIO NOBILE CONIVGI SE
...ERVNT VITAM ET HIC IN PACE QVIESCVNT

[E]n, resoluta membra iacent—[e]t Surisce luxus perartus—[p]endent vincula nervis.—[S]urgunt in tempore omnes.—[A]bundio nobile coniugi se—[v]erunt vitam, et hic in pace quiescunt.

Yace, lo ves, marchito y deleznable
El cuerpo de Surisca;
Y de los nervios lánguidas se traban
Las articulaciones.
A un mismo tiempo redivivas todas
Saldrán de su sepulcro.
Este comparten su consorte Abundio
Y su noble familia; en paz reposan.

Quizá los nobles fundadores de la basílica visigoda, en cuyo lugar imagino que está y se sobrepuso la ermita de Benavente, fueron *Surisca* y *Abundio;* ambos de estirpe romana, como lo indican sus nombres derivados de *Sura* y *Abudius*. Así *Apringius*, nombre visigótico del más célebre de los obispos de Beja en el Algarbe, se formó del romano *Aprigius*, y éste de *Apricius*.

Madrid, 22 de Octubre de 1915.

FIDEL FITA.

VARIEDADES

LAS CASITÉRIDES Y EL COMERCIO DEL ESTAÑO EN LA ANTIGÜEDAD

(Continuación.)

Capítulo II.

Vencidos los griegos en Alalia (año 536), emprendieron los cartagineses la exploración de todo el Mediterráneo occidental y de las costas Atlánticas de Europa y África (Libia).

Indudablemente tenían algunas noticias de los países que doscientos años antes habían descubierto los griegos y que los fenicios habían visitado desde el año 600 al 585, y considerando la empresa como obra nacional organizaron dos expediciones mandadas por insignes caudillos entre los años 536 y 509, puesto que fué después de la batalla naval varias veces citada y antes del tratado que Cartago celebró con Roma en el año 243 de la fundación de esta ciudad, según el cual ni los romanos ni sus aliados podían pasar más allá del Promontorio Charidemos, de Mastia y de Tarteso, siendo esta cláusula prueba evidente de que Tarteso estaba en su poder ó, por lo menos, de que querían la explotación exclusiva de este territorio (1).

Los relatos de ambas expediciones fueron considerados de tan gran importancia, que hubieron de colocarse en los templos de Cartago, mostrándonos esto que los cartagineses no ocultaron por entonces sus empresas y descubrimientos (2).

---

(1) Polibio, libro III, cap. VI.

(2) Éforo dice que el relato de Hanno fué traducido y divulgado en lengua griega. Aristóteles tomó de él algunos datos; pero este mismo escritor, en el capítulo LXXXIV *De mirab*, explica la prohibición de los cartagineses respecto á las navegaciones á las costas del SO. de España.

El de Himilco, completo y detallado, aunque conocido indudablemente por los griegos, sólo tuvo transcripción detallada en tiempo de Avieno, geógrafo del siglo IV de nuestra Era, y no poeta, como sin fundamento alguno quieren considerarle sólo porque redactó en verso su descripción del mundo. Léase su prólogo ó introducción, y se verá que en ella se dice que se dedicó con afán al estudio de lo que hoy denominamos Geografía histórica, y si dió aquella forma á su relato fué por rendir culto á la costumbre de hacer más agradable la lectura de estos libros (1).

Difiere el relato considerablemente de los documentos griegos anteriores, por ser éste un trabajo de conjunto en el cual se destaca desde luego el carácter de reconocimiento marítimo que tuvo indudablemente el relato primitivo, y en vez de estar presentado como el de Hanno en forma de Diario de ruta, aparece como una Memoria ordenada y presentada después del viaje, predominando el carácter descriptivo; y tanto es así, que comienza por el promontorio Oestrymnico, es decir, por el final del viaje, en vez de hacerlo por las Columnas de Hércules, y cuenta siempre las distancias desde los puntos más lejanos á los más próximos. Aparte de esto, traza un cuadro ó descripción general de la costa recorrida en los primeros versos, que deben corresponder á los primeros párrafos de su Memoria, y divide la descripción en atención á los elementos geográficos naturales en tal forma que, aun estando en verso, podría fácilmente establecerse separación de capítulos y dar á cada uno de ellos un título adecuado sin dificultad alguna. Sin embargo de esto, la obra de Avieno, que en lo relativo á las costas del Océano es la obra de Himilco, como se hace constar expresando que todo lo que Avieno escribe está tomado de los anales púnicos (2) (cartagineses), ha sido objeto de acerbas censuras de muchos que ni le han estudiado como documento geográfico ni tenían datos suficientes para poder comprobar la exactitud de su relato (3).

(1) También escribieron en verso Scymno y Dionisio.
(2) Avieno, versos 415 y 416.
(3) No citamos nombres porque nuestro trabajo no va contra las personas, sino contra los errores.

Como hemos indicado, hace la descripción general de la costa visitada, efectuándolo en estos términos:

«En el lugar en que el salado Océano se introduce para for»mar nuestro mar (el Mediterráneo), se encuentra el Golfo Atlán»tico. Aquí está la ciudad de Cádiz, llamada antes Tarteso; aquí »las Columnas del obstinado Hércules, Abyla y Calpe; aquí surge »también un elevado promontorio que en los antiguos tiempos »llamaron Oestrymnico, y su alta y peñascosa cumbre se inclina »hacia el suave noto» (viento del Sur) (1).

Como puede observarse, no habla del *Mar Atlántico*, sino del *Golfo Atlántico*, lo cual es muy diferente no sólo porque el que hoy llamamos mar Atlántico era desconocido en aquel tiempo, á partir del Cabo de San Vicente hacia el Norte y desde el extremo más meridional de Marruecos hacia el Sur, puesto que de allí no habían pasado las navegaciones, sino porque allí sólo existe un golfo que es el que forman las costas de la Península Ibérica y las de Marruecos, golfo que es perfectamente visible en los mapas y que recibió entonces el nombre de Golfo Atlántico porque los más famosos montes de la inmediata Libia, Atlantes se llamaban. Su extensión se encuentra perfectamente determinada en Avieno y coincide por completo con lo que en la realidad existe, pues en el fondo estaban las Columnas de Hércules, hoy Estrecho de Gibraltar; en el extremo europeo el promontorio Oestrymnico, hoy Cabo de San Vicente, en Portugal, y en el intermedio Gades, que es en la actualidad Cádiz. Si alguien en el momento presente intentara describirle en lo que á su costa septentrional se refiere, no podría hacerlo de otro modo.

Por consiguiente, querer situar el promontorio Oestrymnico en las costas de Bretaña francesa, dicho sea con todo respeto personal, es impropio de quien tenga noción de lo que es un golfo; pues por mucho que se pretenda forzar los conceptos, la Bretaña francesa no está en el mismo golfo que Cádiz y el Estrecho de Gibraltar.

Trazando el cuadro general distribuye en varias partes la des-

(1) Avieno, versos 80 á 90.

cripción de las costas de este golfo, y claro es que tratándose de la descripción de un litoral la división se establece teniendo en cuenta las diversas inflexiones del mismo; por tanto, serán los cabos ó salientes de la costa los que determinen esta división, y cada parte corresponderá á un golfo más pequeño ó á una parte conexa, si las hay.

Según él, son tres estas partes. La primera es otro golfo evidentemente más pequeño que la totalidad del Golfo Atlántico; este es el *Golfo* que llama *Oestrymnico*, y se abre al pie de la punta que el promontorio de dicho nombre introduce en el mar (1). Su longitud la estima en dos días de navegación (2), mientras que la del Golfo Atlántico la ha calculado como equivalente á siete días desde el promontorio citado hasta el Estrecho de Hércules (3). Este golfo termina en el monte Arvio ó Ario y en él empieza la segunda parte (4): allí están las islas Oestrymnicas, que empezando en la parte más oriental del Golfo Oestrymnico continúan aún en el comienzo del segundo golfo, cuyas aguas llegan á la isla de Gerión ó de Chipiona (5). En cuanto á la tercera, no está constituída por un entrante, sino por una curvatura convexa hacia el mar, y en ella distingue perfectamente las bahías, cabos é islas que la formaban (6).

En general, la localización de la descripción de Avieno no ha ofrecido duda á partir del río Guadiana en dirección á Oriente (7), y es sólo más allá del mencionado río donde han surgido las más extrañas interpretaciones.

Las islas Oestrymnicas distaban dos días de navegación del cabo del mismo nombre, y esto impide localizarlas á más de 170 kilómetros de distancia, según hemos de ver, y como á esta dis-

---

(1) Avieno, versos 90 á 98.

(2) Idem íd. 108 y 109.

(3) Idem íd. 145 á 151.

(4) Idem íd. 160 á 175, señala cinco días de navegación hasta las Columnas de Hércules, que con los dos días que corresponden al golfo Oestrymnico (v. 108 y 109) hacen los siete de los versos 145 á 151.

(5) Avieno, versos 258 á 265.

(6) Idem, íd. 266 á 375.

(7) Idem, íd. 205 al 415.

tancia no hay otras que las del cabo de Santa María en el Algarbe, y precisamente en la extremidad oriental del Golfo Oestrymnico, no cabe duda que á ellas se refirió Avieno. Además, una se denominaba Achale ó Akale, y hoy se denomina Caes (1), después de haber experimentado una transformación muy frecuente en portugués, donde se omite la *l*, como, por ejemplo, en Lupercá*l*es, que se escribe Lupercaes.

Emplea siempre un lenguaje tan preciso en la descripción geográfica, que siempre caracteriza las islas: así, por ejemplo, de una de las de la costa dice que estaba en las aguas del río Ana (2), y efectivamente, en la desembocadura de este río está la isla Cristina; cuenta de otras que estaban tendidas á lo largo de la costa y como saliéndose del Golfo Oestrymnico; y en efecto, las del cabo de Santa María están colocadas de tal modo, que, hallándose separadas del Continente por un solo estrechísimo canal, las primeras se encuentran dentro de dicho golfo, pero las siguientes se hallan ya fuera de sus aguas y en las del segundo golfo ó Golfo de Huelva (3).

Nos dice también que los Hibernios habitaban una de ellas y otra los Albiones, y añade en versos inmediatos que también cerca de sus costas se hallaban los Hiberos (4).

La localización de estas islas puede hacerse de un modo aún más definitivo y completo con la confrontación de los textos de Éforo y de otros escritores.

En efecto, Éforo compara el promontorio de los Cuneos y las inmediatas islas con la proa de un navío, siendo análoga la disposición de «una de las islas á la del espolón, y la de otras dos á la de las orejeras de una nave» (5), aludiendo claramente á la misma disposición que en forma distinta ó con expresión diferente figura en Avieno, puesto que, para la representación de lo que dijo Éforo, era preciso que estuviesen tendidas á lo largo de la

---

(1) Avieno, verso 184.
(2) Idem, versos 208 á 214.
(3) Idem, íd. 95 á 98, en general, y 164 á 200, con detalle.
(4) Idem, íd. 110 á 112.
(5) Éforo, fragmento 41.

costa y que mientras una se apoyaba en las orillas del golfo Oestrymnico, otra lo verificara en las del golfo á que no dió nombre, pero que corresponde al actual de Huelva. Scymno coloca los celtas, como Heródoto, cerca de los Tartesios, esto es, en las márgenes del Guadiana (1), y ambos hablan del estaño de la Céltica, que se reunía en Tarteso (2), sin duda para la exportación á Oriente, tanto en tiempo de los griegos, como después en el de los fenicios y focenses, y los celtas estaban cerca de las Oestrymnicas, según el relato de Himilco, que copió y puso en verso Avieno. La circunstancia de hallarse próximos los Hiberos (3) ya la hizo constar Heródoto, lo mismo que Hecateo y Herodoro, al señalar á los Hiberos el Este de los Kinetes y de los Celtas, aportando Avieno el dato de que los Tartesios y los cartagineses que visitaban los pueblos vecinos ó próximos al Estrecho, acostumbraban á comerciar con los Oestrymnicos (4), dato de gran valor, pues nos muestra que antes del viaje de Himilco, y aun en algún tiempo después, los cartagineses no llegaban hasta ellas sino con el carácter de comerciantes y quizá no pasaban del Estrecho; deduciéndose que eran los Oestrymnicos los que, caminando cerca de la costa, llevaban sus productos primero á los griegos y después á los cartagineses; y esto explica aquel pasaje de Herodoto en que decía «que no podía afirmar de un modo terminante cómo era el Occidente de Europa, porque por mucha diligencia que había puesto en averiguarlo, no había podido dar con testigo de vista».

Como hemos indicado, durante el período de dominación cartaginesa las noticias que los griegos adquieren son escasas, y por esto no hay elementos de comparación y de confirmación de la descripción de Himilco, y cuando los romanos se enseñorean del territorio, era tan vasto su dominio, que importaban muy poco estos territorios en la descripción general del mundo; aparte esto, de que ya estaban agotados sus yacimientos de estaño, ó

(1) Scymno, versos 163 y 164.
(2) Idem, verso 164, y Avieno, versos 95 á 99.
(3) Éforo, fragmento 41.
(4) Avieno, versos 113 á 116.

poco menos, y de que el comercio de este metal se efectuaba por Cádiz, que merced á sus mejores condiciones para la navegación se había convertido en uno de los puertos de mayor interés y tráfico del Universo, debiendo buscarse las noticias relativas á las islas á que nos referimos en los escritores de Geografía histórica, esto es, á los que describían la tierra en tiempos anteriores á aquellos en que vivían. Pues bien; estos escritores nos muestran que las Oestrymnicas de Avieno son las islas del cabo de Santa María de nuestro tiempo; y del Promontorio Sagrado en los más remotos á que Avieno se refiere, pues al hacer la descripción de las costas de Europa situadas al Oeste del Estrecho de Hércules, emplea las mismas palabras, variando sólo algunos nombres propios de lugares, por ejemplo, sustituyendo el nombre de Oestrymnico por el de Sagrado, el de islas Oestrymnicas por el de Casiterides ó Hespérides, y el de Hibernios, sobre el cual tanto se ha fantaseado, por el de Iberos (ó Hiberos).

En efecto, Dionisio, en su descripción del mundo, dice:

«At sub promontorium Sacrum quod Europæ esse caput perhibent insulas occidentales ubi stanno origo opulenta gens nobilium habitant Iberum.»

A su vez, Prisciano, en los versos 574 y siguientes, dejó consignado: «Sed summam contra Sacram cognomine dicunt quam caput Europæ sunt stanni pondere plenæ Hesperides; populus tenuit quas fortis Iberi.»

Recuérdese ahora que Avieno dijo: «Sub hujus autem prominentis vertice (el del promontorio Oestrymnico) sinus dehiscit incolis Oestrymnicus in quo insulas sesse exerunt Oestrymnides laxe jacentes et metallo divites stanni atque plumbi... eamque late gens Hibernorum (ó Hiernorum) collit», y se comprobará nuestra afirmación.

La nueva, al parecer, denominación de Hespérides dada á estas islas, nos obliga á hacer algunas consideraciones; no se trata, en efecto, de una genialidad de Prisciano, puesto que Hesíodo, en la *Teogonia*, dada á luz en el siglo VI, menciona unas islas de este nombre situadas en el Occidente, enfrente del Atlas y en los últimos lugares de la tierra, añadiendo que una se denomina

Aeglae y otra Eritea. También colocaba en estas regiones, puesto que la hace hija del Océano, á Electra, nombre del ámbar, y todos estos datos coinciden con la situación de las Oestrymnicas de Avieno y con las Casiterides de Dionisio, así como con las de Herodoto.

Pero aún existe otra prueba de lo poco acertado que han estado los escritores modernos que han tratado de este asunto, y la prueba nos la va á dar el cálculo de las navegaciones. Para ello, lo primero que vamos á hacer es consignar que *la navegación de Himilco era muy lenta* (1), y no me refiero á la que efectuó, sino á la que estimaba que con las naves de su tiempo era factible realizar entonces en aquellos mares, puesto que él no hizo jornadas, sino reconocimientos, en los cuales tenía á veces que detenerse varios días visitando los esteros y rías y examinando los lugares, y las razones de esta opinión suya respecto de la lentitud de la navegación eran que los vientos no son constantes y se mudan con frecuencia, lo cual es cierto de toda certeza (2), y se puede comprobar su aserto leyendo las Instrucciones náuticas y los derroteros de navegación de los marinos modernos, igualmente que se encontrará la confirmación de los restantes asertos. También señala la existencia de mucho cieno y de bancos en las costas (3); y testigos son los bancos y fondos sucios de la provincia de Huelva y del litoral portugués del Algarbe. Las algas y ramajes eran tan abundantes, que estorbaban la marcha de los barcos (4). Las brumas eran pertinaces (5).

Los últimos escritores que han tratado de estas navegaciones han estimado, tomando por base un dato de Plinio (año 79 de nuestra Era), que la navegación diaria alcanzaba una longitud de 1.100 á 1.200 estadios (6). Desde luego se observa que no es, ni

(1) Avieno, versos 120 y siguientes.
(2) Idem, íd. íd.
(3) Idem, íd. íd.
(4) Idem, íd. íd.
(5) Idem, íd. 383 y siguientes.
(6) Tampoco citaremos nombres, á menos de que se quiera discutir el asunto.

mucho menos, razonable aplicar á las navegaciones de tiempo de Himilco las velocidades que se consiguieron seiscientos años más adelante, pues esto equivaldría, en otro orden de hechos, á calcular la travesía de las islas Filipinas en la época de su descubrimiento por lo que hoy tardan los más rápidos barcos modernos. Además no han distinguido entre *la navegación continuada de día y noche*, denominada entre los griegos nyctemaro, y *la navegación ordinaria* ó jornada de sol, que era la más frecuente y la única posible en mares poco conocidos ó peligrosos (1), circunstancias ambas que reunían los que visitó Himilco.

Aún podemos señalar otro error, entre los muchos en que han incurrido, haciendo notar que Plinio tampoco dijo que la navegación ordinaria fuese de 1.100 estadios, sino que en un párrafo de su *Historia Natural* señaló el hecho de que se conocía ya la periodicidad de los vientos en algunos mares, como el Mediterráneo; y para hacer patente la gran utilidad que el conocimiento de la marcha de los vientos puede prestar, decía que una nave que en determinada estación saliera de Ostia (puerto de Roma), podía llegar en ocho días, si se dejaba llevar continuamente por el viento que en esa época sopla en esta parte del mar, hasta el Estrecho de Hércules (2), y para que se vea adonde puede llegar el error que se comete tomando datos inadecuados, diremos que en esa misma travesía Posidonio tardó tres meses en llegar á Roma desde el mismo Estrecho (3); de donde se deduce en buena lógica que ni uno ni otro son aplicables al cálculo de la navegación, porque se refieren á casos y circunstancias particulares.

Existiendo la lógica que para resolver un problema en el cual influya el tiempo, se utilicen los datos de su misma época, y cuando no los de los tiempos más inmediatos, para solucionar el problema que respecto de las localizaciones presenta el periplo

(1) Scylax Periplo, cita la navegación de día y noche: estima la navegación diaria en 500 estadios, y en su tiempo se tardaban ciento cincuenta y tres días en recorrer la costa septentrional del mediterráneo.

(2) Plinio, *Historia Natural.*

(3) Estrabón, libro III.

de Himilco, por señalar las distancias en días de navegación (1), habremos de acudir á Scylax con preferencia á Plinio; pues bien, Scylax dice terminantemente que *la navegación de 500 estadios al día es buena navegación* (2). Conforme con Avieno, dice que entre el Pirineo y el Estrecho hay siete días de navegación rápida (3), no porque se efectuaran en siete soles, sino al contrario, en siete días y siete noches, como determina Scylax (4), resultando un promedio de 900 estadios para el nyctemero en este trayecto en que las naves marchan aceleradamente. Es, pues, de todo punto inaceptable la longitud de 1.100 á 1.200 estadios, ni como medida de un nyctemero ordinario en tiempo de Himilco, ni menos de una jornada ordinaria, esto es, de sol á sol.

Piteas, según el testimonio de Estrabón, tardó en su viaje cinco días en recorrer la distancia que media desde Cádiz al Promontorio Sagrado (5), que, según acabamos de demostrar, es el mismo promontorio ó Oestrymnico, lo cual da una jornada media de 368 estadios por día de sol, ya que, según Estrabón, entre ambos puntos la distancia era de 1.840 estadios (6) de los de 600 al grado, debiendo tenerse en cuenta esta circunstancia relativa á los estadios, pues antes, en tiempo de Herodoto, también se empleó un estadio de 1.111 al grado (7).

Como no es lógico pensar que Piteas calculara la jornada de menor longitud que Himilco, puesto que es bastante posterior, y en este tiempo transcurrido algo habría adelantado el arte de navegar, la jornada de 368 estadios sólo puede aceptarse para estos mares, en los cuales señaló bien Piteas la dificultad de la marcha,

---

(1) Avieno, en los versos 109, 182 y 222, habla de jornadas de *sol;* de luz ó día cuarto en el 180, y de dias en los 150, 165 y 265.

(2) Periplo de Scylax.

(3) Avieno, verso 564.

(4) Periplo de Scylax.

(5) Piteas, en Estrabón, libro III, cap. II.

(6) Estrabón calcula la distancia del Promontorio Sagrado á Cádiz en 230 millas ó 1.840 estadios; libro III, cap. II.

(7) Heródoto dice que las costas de Egipto medían 3.600 estadios, y como la longitud de aquellas costas era de 356 kilómetros, resultan los estadios de 100 metros, y por tanto de 1.111 al grado.

como igual ó quizá mayor que la estimada por el almirante cartaginés (1).

De Cádiz al Estrecho había solo: según unos, 750 estadios, y según otros, 800 (2), y, por consiguiente, navegando en dicho trayecto en análogas condiciones debió emplear Himilco dos días, que con los cinco del otro trayecto suman los siete que dice distaba el promontorio Oestrymnico del Estrecho de Hércules, el poema de Avieno; resultando comprobado por el cálculo de las distancias y jornadas lo que Himilco afirmó.

Vamos todavía á efectuar otros cálculos, para demostrar la imposibilidad de que Himilco llegara á Inglaterra, como algunos pretenden, y de que el promontorio Oestrymnico estuviera en Bretaña.

Según Plinio, la costa total de la península medía 2.924 millas, que á ocho estadios por milla dan 23.392 estadios, y deduciendo de este número las 788 millas ó 6.256 estadios que, según el mismo escritor, correspondían á las costas del mar Mediterráneo, quedarán sólo 17.136. Ahora bien, aun aplicando la jornada de navegación de Scylax de 500 estadios, para recorrer la costa española desde el Estrecho hasta el Bidasoa, hubieran necesitado calcular treinta y cuatro días de marcha, y si en vez del dato de Scylax, referido á una navegación que no presentaba dificultades, utilizamos el dato que nos suministra Piteas, Himilco habría calculado esta navegación en cuarenta y ocho días; mas como de las costas del Bidasoa á la parte más occidental de la Bretaña francesa había otros muchos millares de estadios, el promontorio Oestrymnico, que allí quieren colocar valiéndose del relato de Himilco, tendrían que reconocer que Himilco incurrió en la enorme equivocación de calcular en siete días de jornada lo que exigía más de sesenta (3).

También hemos de rechazar la localización pretendida por algunos otros escritores que sitúan el mencionado promontorio

(1) Véase la descripción de Iberia de Estrabón.

(2) Estrabón hace las dos citas de 750 y de 800 estadios de Cádiz al Estrecho.

(3) Plinio, libro I, cap. IV, párr. 21.

en las costas de Galicia, pues haciendo el cálculo correspondiente con los datos de millas y estadios que medía el litoral hasta el cabo de Finisterre, resulta igualmente absurda dicha localización, y aun en el caso, que como hemos visto no puede aceptarse, de los 500 estadios por día que consigna Scymno, no habría pasado de Setubal ni llegado á este punto de la costa portuguesa.

De todo esto resulta la completa y absoluta identificación de las islas Oestrymnicas de Avieno y de las Casitérides en el período griego, y en el cartaginés hasta el siglo IV en las islas del cabo de Santa María.

(Concluirá.)

ANTONIO BLÁZQUEZ Y DELGADO-AGUILERA.

NOTICIAS

En la sesión del día 25 de Octubre, se dió cuenta del fallecimiento del Académico honorario Archiduque Luis Salvador de Austria, con cuyo motivo el Director, Padre Fita, hizo su correspondiente elogio literario. El Archiduque Luis Salvador ha muerto de sesenta y ocho años de edad, habiendo nacido en Florencia el 4 de Agosto de 1847, de la rama imperial reinante entonces en el Gran Ducado de Toscana.

Aunque en Austria era propietario del 58.º Regimiento de Infantería, prefirió consagrarse á los estudios de investigación histórica y científica á la carrera militar. Hizo objeto de sus estudios el Mediterráneo en una y otra orilla, y prendado de la belleza de las Islas Baleares, estableció en Mallorca su residencia, que compartía con la que tenía en Zindis, cerca de Trieste.

Habiendo publicado desde 1871 varias obras de la especialidad de sus estudios, la Academia de la Historia, á propuesta de los Sres. Balaguer, Gómez de Arteche y Sánchez Moguel, le eligió su Académico honorario en la sesión del 3 de Junio de 1897, al ser presentado su libro titulado *Die Balearen.—Geschilder in wort und bild.—Erster Band* (Wurzburg und Leipzig, 1897).

Por donativos sucesivos del Archiduque Luis Salvador, la Biblioteca de la Academia posee las siguientes obras publicadas por él desde 1871 á 1908:

Der golf von Buccari-Porto Re. Bilder und Skizzen. Prag, 1871.

Levkosia die hauptstadt von Cypern. Prag, 1873.

Yacht-Reise in den Syrten, 1873. Prag, 1874.

Einige worte über die Kaymenen. Juli 1874. Prag, 1875.

Eine Spazierfahrt im golfe von Korinth. Prag, 1876.

Los Angeles. Prag, 1878.

Die Karawanen-Strasse von Aegypten nach Syrien. Prag, 1879.

Bizerta und Seine Zukunft. Prag, 1881.

Um die Welt ohne zu wollen. Prag, 1881.

Hobarttown oder Sommerfrische in den antipoden. Prag, 1886.

Lose blatter aus Abazia. Wien, 1886.

Feuilles volantes d'Abazia avec Trente-Deux dessins à la plume. Paris, 1887.

Paxos und antipaxos. Wurzburg et Wien, 1889.

Die Liparischen inseln. Zweites Heft: Salina. Prag, 1893.

Die Liparischen inseln. Erstes Hefl: Vulcano. Prag, 1893.
Die Liparischen inseln. Drittes Hefl: Lipari. Prag, 1894.
Die Liparischen inseln. Achtes Hefl: Allgemeiner Theil. Prag, 1894.
Die Liparischen inseln. Funftes Hefl: Filicuri. Prag, 1895.
Die Liparischen inseln. Viertes Hefl: Panaria. Prag, 1895.
Die Liparischen inseln. Sechstes Hefl: Alicuri. Prag, 1896.
Columbretes. Prag, 1895.
Benzert. Prag, 1897.
Cannosa. Prag, 1897.
Die Balearen.—Geschilder ib wort und bild. Wurzburg und Leipzig, 1897 (Mallorca).
Die Balearen.—Geschildert in wort und bild.—Erster Band. Wurzburg und Leipzig, 1897 (Ibiza).
Alboran. Prag, 1898.
Die Liparischen inseln. Siebentes Hefl: Stromboli. Prag, 1896.
Bougie. Die perle Nort-Afrikas. Prag, 1899.
Ustica. Prag, 1898.
Die Insel giglio. Prag, 1900.
Versuch einer geschichte von Parga. Prag, 1908.

Todas estas obras están escritas en alemán, menos una en francés, la que se titula *Feuilles volantes d'Abazia avec trente-deux dessins à la plume,* 1887, y otra en castellano, *Los Angeles,* 1878.



También en el mes de Octubre ha fallecido el Ilmo. Sr. D. Juan B. de Castro, Arzobispo de Caracas, nuestro Correspondiente en Venezuela.

Ha quedado constituída la Comisión que entiende en la redacción de los *Compendios de Historia de España;* siendo Presidente de ella el Sr. Hinojosa, como académico más antiguo, y Secretario el Sr. Bonilla, por ser el más moderno.

Para felicitar al nuevo Ministro de Instrucción pública, Excmo. Sr. Don Rafael Andrade, se ha nombrado una Comisión, compuesta del señor Director, P. Fita; del Secretario accidental, Sr. Pérez de Guzmán, y de los Sres. Ureña, Bonilla y Puyol.

La Academia ha accedido al deseo comunicado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de colocar á expensas de este último una lápida monumental en su fachada, conmemorativa de que en su edificio vivió muchos años, desde que fué nombrado Bibliotecario del Cuerpo hasta su muerte, el Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo, su último Director, y que en él trabajó en gran parte de las obras que dejó publicadas.

Habiéndose presentado el discurso de recepción del académico electo D. Ramón Menéndez y Pidal, ha sido encargado del de contestación el Secretario perpetuo, Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa.

El discurso versa sobre la *Crónica general*, del Rey D. Alfonso el Sabio.

Entre las obras últimamente presentadas por señores numerarios, descuellan: una interesante *Historia de Marruecos*, del Sr. Bécquer, y un opúsculo del Sr. Puyol, titulado *El supuesto retrato de Cervantes*. De la primera de estas obras hará informe el señor Marqués de Villaurrutia.

Es muy interesante el opúsculo publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid con el título de *La Casa de Cisneros*. Está ilustrado con cinco fotograbados, de los que el primero tiene gran importancia por representar la fachada por la calle del Sacramento, que conserva la *Portada y ventanas primitivas* del primer tercio del siglo XVI. Las restantes reproducen las últimas construcciones que á su imitación se han hecho, procurando conservar los vestigios de la primitiva lo mismo que su ornamentación.

El folleto contiene, como apéndices, la transcripción de tres documentos del Archivo municipal con los acuerdos, autos y diligencias que en 1537 se hicieron para la fabricación de esta casa en la entonces llamada Plazuela del Salvador.

El Centro de Estudios Históricos ha publicado, con el título de *Miscelánea de Estudios y Textos árabes*, una colección interesantísima de trabajos, de que son autores el Sr. B. Besthorn, de Copenhague, y los Sres. Prieto Vives, González Palencia y M. Alarcón. Del primero es el cotejo de un *Anónimo* árabe de Copenhague con el de Madrid; del segundo, *La reforma numismática de los Almohades;* del tercero, una *Noticia y extractos de algunos manuscritos árabes y aljamiados de Toledo y Madrid*, y de los Sres. Alarcón y González Palencia un *Apéndice á la edición Codera de la* TECMILA *de Aben-Al-Alabar*. Por último, del Sr. Alarcón, es también una *Carta de Abenaboo en árabe granadino.*

De esta obra dará informe el Sr. Ribera.

Digna de profundo estudio es la obra con que ha obsequiado á la Academia su autor el Sr. J. Augusto Coelho, titulada *Evolução geral das Sociedades ibéricas*. El objeto histórico-sociológico-crítico del distinguido escritor portugués en esta obra, es englobar en una grande y vasta síntesis el

todo orgánico de la vida social de las dos monarquías ibéricas, España y Portugal, según la historia desde sus aborígenes hasta los tiempos presentes.

El Sr. Carlos M. Trelles, correspondiente de la Academia Nacional Cubana de Artes y Letras, remite el VIII volumen de la *Bibliografía Cubana del siglo XIX*, que comprende los años de 1894 á 1899. De esta obra, que se imprime en Matanzas, no se tiran más que 200 ejemplares, siendo de suprema importancia, así para la *Historia de la dominación española* en aquella Antilla, como para la de los gérmenes y desenvolvimiento de su revolución separatista.

La Municipalidad de Buenos Aires ha comenzado á publicar *La Correspondencia de aquella ciudad con los Reyes de España*, reunida en el Archivo de Indias de Sevilla, coordinada y publicada por su encargo por D. Roberto Levillier. El tomo I, que se ha recibido en la Academia, colecciona *Cartas del cabildo, memoriales presentados en la Corte por sus Procuradores, apoderados y enviados especiales desde 1588 hasta 1625*. Contiene, además, en seis apéndices, una *Relación de Domingo Martínez de Irala*, de 1541; dos cartas de Juan de Garay de 1582 y otros documentos de no menor importancia.

Con el VI tomo de la serie de los que han ido apareciendo sucesivamente desde el año de 1910, ha quedado completa la edición facsímile de la *Gaceta de Buenos Aires*, hecha en celebración del Centenario de la Independencia. Este tomo VI contiene la *Gaceta de 1820 y 1821*.

No obstante, la Comisión Nacional encargada de esta interesante publicación, en el prólogo con que el volumen comienza, indica que la carencia *momentánea* de recursos la fuerza á interrumpir *por ahora* su labor editorial; lo que da á entender que abriga la esperanza de su continuación.

La Comisión benemérita que ha estado encargada de tan útil trabajo, se componía de los Sres. D. Antonio Dellaplane, D. José Marcó de Pont y D. José Antonio Pillado, habiéndose, además, sometido la formación de un índice ó repertorio analítico, de los que los seis tomos contienen, á D. Augusto G. Mallié. Durante el curso de la publicación, esta Comisión ha sufrido la pérdida del Sr. Pillado, «que cayó, vencido por la muerte», después de haber colaborado en la obra eficazmente «merced al sólido conocimiento del pasado argentino que consiguió atesorar en largos años de sagaz y paciente compulsa de los legajos originales conservados en los Archivos públicos».

La publicación de esta *Gaceta*, de que en nuestras Bibliotecas públicas no se conservaba colección completa, debe ser estimada como un fondo

dé documentación histórica interesantísima, tanto en España para los que se consagran al estudio de la Historia de los nuevos Estados hispano-americanos, como en ellos mismos.

El último número de la *Revista de Menorca* publica, traducida al castellano, la *Memoria sobre los Monumentos megalíticos de las Baleares,* que el ilustre arqueólogo alsaciano M. Fritz Kessler presentó en el IX Congreso prehistórico de Francia. Esta Memoria está ilustrada con 16 clichés, que reproducen las grutas de Calas-Covas, el Talayot de San Agustín, con su corte y planta, la Naveta d'Els Tudons, en Ciudadela y la meridional de Rafal-Ruby de Alayor, la de San Marcel de Baix, también con su corte y planta, y la de Biniach de Alayor, mas el Talayot, Taula y Recinto de Telaty el Dalt, la Taula y Monumento circular de Torrauba d'En Salord y, por último, el recinto de San Carlé de Menorca.

Nuestro numerario el Sr. Marqués de Cerralbo ha sido nombrado Presidente de la Comisión de Actas del Congreso de las Ciencias que se ha verificado en Valladolid en el mes que fina.

Cinco son los cuadros pintados por Goya que pertenecen á la Colección iconográfica de la Real Academia de la Historia. Dos de los Reyes Carlos IV y María Luisa; uno del que fué dos veces su Director en 1804 y en 1814, el capitán de fragata D. José de Vargas Ponce; otro del exministro de los gobiernos del Rey intruso José Bonaparte, D. Mariano Luis de Urquijo, y otro de un sabio escritor y fraile agustino, el P. Fr. Juan Fernández de Rojas *(Liseno),* al que los entendidos tienen por el mejor de todos. Algo descuidado en su conservación, por medio del Sr. Puyol, ofrecióse graciosamente á limpiarlo y refrescarlo el Sr. D. Alejandro Beruete y Moret, y aceptada con gratitud la oferta por la Academia, el trabajo del Sr. Beruete ha merecido unánimes elogios del sabio Cuerpo, por haber devuelto á su primitivo ser esta preciosa joya del gran artista.

J. P. de G.

TOMO LXVII. Diciembre, 1915. CUADERNO VI.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I

HALLAZGO DE PERGAMINOS EN SOLSONA

Un capítulo sobre la poesía hebraica religiosa de España.

En la Catedral de *Solsona* se encontraron recientemente dos pergaminos que servían de forro á un códice manuscrito muy antiguo que había pertenecido al Monasterio de Benedictinos de Serrateix, provincia de Lérida (1). Reconociendo la importancia de este hallazgo el insigne Correspondiente de esta Academia en Solsona, Juan Serra y Vilaró, apresuróse á facilitar á esta docta Corporación dichos pergaminos para que se sacasen fotocopias de ellos y se publicasen en el Boletín. Accediendo á la invitación de nuestro Director, P. Fidel Fita, me permito emitir este informe sobre el contenido de aquellos documentos, apreciando tanto más este honroso encargo cuanto que viene de parte del Nestor de la investigación hispano-hebraica.

Como se advierte por los adjuntos fotograbados, los pergaminos de referencia abarcan *trozos* de cuatro hojas bastante deterioradas en la parte superior. Estas proceden de una colección de oraciones y contienen fragmentos de *seis* poesías religiosas escritas en caracteres rabínicos, tal y como eran aquí corrientes

(1) Sobre la judería en Solsona publicó R. Riu y Cabanes algunos datos interesantes en este Boletín (XXI, 20-5).

en los siglos XIII y XIV. Las poesías son de autores muy célebres de España y están desde hace muchos siglos incorporadas á la liturgia de los *sefardíes* (1) para los días festivos. Según el orden en que se siguen en dichos pergaminos, éstas son: I, un himno sobre la teofanía en el monte Sinaí, de *David ben Elazar Bakuda;* II, himno de *Yehuda Haleví* sobre la Tierra Santa; III, himno de un *anónimo* sobre los Diez Mandamientos; IV, la segunda parte de las «Exhortaciones» de *Salomón ben Gabirol* (2); V, una poesía sobre las revelaciones de la Ley divina, y VI, un canto de *Isaac ben Gayát* sobre la elección del pueblo de Israel para revelarle la Ley (3).

Excepto la última poesía, hasta ahora inédita, todas las demás son conocidas y han sido publicadas varias veces. Sin embargo, he emprendido su explicación y comento con todo el fervor y la seriedad que merecen y que exigen legítimos deseos de los orientalistas de esta Corporación, que consideran útil y necesario dar publicidad en el BOLETÍN á todo lo que en esta clásica tierra se

---

(1) La forma hebrea *sefardí*, derivada de *sefarad* (Obadia, 20), nombre con el cual designaban los judíos á España desde los primeros tiempos de su historia en la Península, puede muy bien ser adoptada en castellano y es preferible á la de *sefardita*, calcada sobre la forma francesa *sefardite*.

(2) Véase Adolfo Bonilla y San Martín: *Historia de la Filosofía Española*, tomo II, págs. 97-213 sobre la vida y las obras de Gabirol, y páginas 229-258 sobre Yehuda Haleví. Las notas biográficas sobre varios autores y poetas citados más adelante, proceden en su mayor parte de: *H. Graetz* Geschichte der Juden, 11 tomos; Jewish Encyclopedia, New-York, 1902, *Dibré Yemé Israel Betogarmá* («Historia de los Judíos en Turquía»), 2 tomos, Husyatín, 1907-1911, de Salomón Rosanes, y *Ner Hamaarabí* («La Lumière du Maghreb, Histoire des Israélites du Maroc)», Jerusalem, 1911, de Jacob M. Toledano.

(3) En la parte superior de ambos fotograbados se ven además algunas líneas en caracteres cuadrados, con mociones y acentos musicales. En el núm. 1 A (á la derecha), los versículos 43-47 de Threni III; en 1 B (á la izquierda), vercs. 1-3 de Ecclesiastes; en el núm. 2 A (á la derecha), vercs. 8-9 de Ecclesiastes, cap. II; en 2 B (á la izquierda), vercs. 29-31 de Threni III.

En el margen de 1 A hay varios nombres, probablemente de los que han sido dueños del libro. (Son nombres en *catalán*, que el dueño del libro apuntó con hermosa y fina letra de su mano, en la segunda mitad del siglo XVI. Tales son: *Pau* (Pablo) y Joseph. Joseph. *P(au)*, *Vilarrauer*. *Ennrich* (Enrique). *Joan Rius*. *Rius*. *Joseph*. *R. Pérez*.—Nota de F. Fita.)

 514ª


1 B

1 A


2 B

2 A

FOTOGRABADOS DE LOS PERGAMINOS HEBRAICOS DE SOLSONA

logre descubrir de documentos históricos y literarios que puedan arrojar alguna luz sobre las diversas épocas en que los hebreos españoles desplegaron una extraordinaria actividad científica y literaria.

La publicación y el análisis de esas poesías son tanto más convenientes, cuanto que constituyen muestras de una especie de literatura poco conocida y menos estudiada en España. Son muy numerosas las obras de los poetas hispano-hebraicos que han sido traducidas á casi todas las lenguas habladas en Oriente y Occidente, y sería preciso y justo hacerlas públicas también en el país donde aquellos preclaros varones vivieron y en el que tanto contribuyeron al desarrollo de la Ciencia y de la Civilización universal.

Desde este punto de vista, he creído que debía extenderme en mi estudio de los documentos más allá de los estrictos lindes que por fuerza había de tener un mero informe, advirtiendo, empero, que me ocuparé sólo de cuatro poesías: I, II, IV y VI, prescindiendo de la publicación de los himnos III y V, del primero (1) porque versa sobre el mismo tema que se trata en el himno de David ben Elazar Bakuda, y del segundo por estar incompleto en los pergaminos y no haberme sido posible proporcionarme una copia de los versos que faltan (2).

Las «Exhortaciones».

Las poesías I y IV pertenecen á una clase de poesía didáctica, conocida bajo el nombre de *Azharot*, es decir, exhortaciones. En las obras de esta índole se exponen y explican los preceptos mosaicos contenidos en el Pentateuco, cuyo número se eleva á 613. Están divididos en 248 preceptos positivos ó afir-

(1) De los 13 versos que tiene, aquí sólo se conservan el primero y los últimos 5. En cód. G, IV, 13 de los manuscritos hebreos del Escorial, se encuentra el texto íntegro de este himno.

(2) Según me comunica el sabio Dr. H. Brody, de Praga, tiene este himno el acróstico *Josef* y está publicado en el *Ciclo de oraciones*, rito de Argel, edición de Viena (¿?), 1884, fol. 24 *a*.

mativos, cuyo cumplimiento consiste en la realización de hechos activos, y 365 preceptos negativos ó prohibitivos, que comprenden todas aquellas acciones de cuya práctica hay que abstenerse en absoluto (1).

La exposición de los preceptos en poemas más ó menos extensos ha sido siempre un tema predilecto para los poetas, y, efectivamente, existe toda una serie de aquéllos, compuestos por autores de varias épocas y de diversos países (2). El primero en que se acomete tal exposición, aunque incompleta, empieza con las palabras: אזהרות ראשות לעמך נתת (ya en los primeros tiempos diste, ¡oh Señor!, exhortaciones á tu pueblo, etc.) (3). Esta composición se ha considerado como prototipo de todas las que la siguieron sobre el mismo tema, y por esto se les dió ya desde un principio el nombre de *Azharot* (Exhortaciones), ateniéndose á la primera palabra «*Azharot*» de aquel poema que debe ser por lo visto el más antiguo en la serie de las Exhortaciones y que trae su origen de la Mesopotamia. Del mismo país son oriundas las Exhortaciones que empiezan con el verso: אנכי אש אוכלה (yo soy fuego devorador, etc.) y cuyo autor fué el más notable teólogo y filósofo del siglo x, *Saadya Gaon*, jefe de las Academias judaicas de toda la Mesopotamia (4). El primer poeta de *España* que

(1) Este número fué fijado por primera vez por Rabí *Simlay (Talmud Babilonicum*, tract. Macot, fol. 2.ª), dividiéndolo en 248 afirmativos y 365 prohibitivos. De los primeros hace R. Simlay un paralelo con el número de los *miembros*, y de los últimos, con el de las *venas* del organismo humano, que según los anatomistas de la antigüedad sumaban el mismo uúmero de 248 y 365, respectivamente. Parece que esta división está fundada en el Salmo 35, 10, para que así quede demostrado que el hombre sirve á Dios «con todos sus miembros».

(2) V. el artículo *Azharot* de H. Brody en la *Jewish Encyclopedia*, vol. II. págs. 368-72. New-York, 1902. Rod. de Castro, *Biblioteca Rabínica*, I, páginas 9 y 12. *Ozar Hasafrút* («Thesaurus Librorum Hebraicorum»), de I. A. Benjacob, Wilna, 1880.

(3) Publicadas en *Halakhót Gedolót*, ed. Hildesheimer, págs. 8-9.

(4) Nació 892 en Fayúm (Egipto) y falleció 942 en Sura (Mesopotamia). De sus numerosas obras conservadas y perdidas, son las más importantes la traducción árabe de la Biblia (Œuvres complètes publiées par I. Derenbourg, Paris) y su obra filosófica *Alamanát Wali'tikadát* (ed. S. Landauer, Leiden, 1880). Sus Exhortaciones están publicadas en la colección *Kobez Maasé Yedé Hagueoním* (ed. J. Rosenberg. Berlín, 1856, t. II, págs. 26-54).

compuso Exhortaciones fué *Isaac ben Gikatila* (1); á éste siguió el poeta más inspirado y uno de los filósofos más preclaros de España, el ya mencionado *Salomón ben Gabirol* de Málaga, el célebre autor de *Fons Vitæ* (2), en un poema breve que empieza con אלהים אש אוכלה (Dios es un fuego consumidor, etc.), exponiendo luego todos los preceptos afirmativos y prohibitivos con más detención en otro, cuyo primer verso es: שמור לבי מענה (acierta, oh, corazón mío, lo que tienes que responder, etc.), y de cuya segunda parte nuestros pergaminos contienen los primeros versos (3). De *Isaac ben Reubén Albarceloní* (4) (de Barcelona) son las Exhortaciones: איה מקום בינה (Donde está el sitio de la noción, etc.). De *Isaac Petit ben Mordehai Kimhi* (5), las que empiezan con: אני בינה שוכנה מעונה (Yo, la inteligencia, del aposento de Dios moradora, etc.), y de *Krespia Hanakdán* (6) es la de ארוממך אדני מלכי (Enaltecerte quiero, Dios, mi Rey, etcétera.) (7).

---

(1) Era filólogo y poeta, discípulo del famoso Menahém de Tortosa (910-970), que fundó en Córdoba la escuela de gramáticos. Sus Exhortaciones se han perdido y sólo se conocen por referencias.

(2) Sobre la importancia de esta obra para la filosofía de la Edad Media y la influencia que ha ejercido sobre Santo Tomás de Aquino, véase especialmente: J. Guttmann, *Die Philosophie des Salomon ibn Gabirol*, Gotinga, 1889, y *Das Verhältnis des Thomas von Aquino zum Judenthum und zur jüdischen Litteratur*, Gotinga, 1891. Además Bonilla, ob. cit., 115-188. Nuevos datos sobre la influencia de las ideas de la Escuela de *Abenmasarra* sobre *Fons Vitæ*, ofrece M. Asín y Palacios en *Abenmasarra y su Escuela, Orígenes de la filosofía hispano-musulmana*, Madrid, 1914, pág. 117.

(3) El primero se publicó en la colección: *Kóbes al Yad*, de M. Sachs y S. H. Halberstamm, 1893; el segundo poema, que es el más conocido, se encuentra en casi todos los órdenes de oraciones para los días festivos.

(4) Se escribe también: *Albargueloní;* nació en Barcelona 1043 (¿?) y gozó gran reputación como teólogo y poeta litúrgico *(Paitán)*. Por la bella y amena forma de sus Exhortaciones se le dió el epíteto de «Autor de las Exhortaciones» (Baal *Haazharót)*. El texto se publicó en el Orden de oraciones, rito sefardí, Venecia, 1544, y con el comentario de *Moisés Moetí*, en su libro *Yachir Moché*, Livorno, 1655; además, en ediciones posteriores de varios órdenes de oraciones, en Amsterdam, Jerusalem, etc.

(5) En el Ciclo de oraciones de Aviñón, publicado en Amsterdam.

(6) Su nombre está indicado en el acróstico. El poema no se ha publicado todavía. El autor vivió á mediados del siglo XIII.

(7) Desde otro punto de vista, y siguiendo las normas de la secta de

De las más recientes mencionamos las de *Elía Hakohén Tchelebí*, de Salónica אברך לאל נורא (Bendecir quiero á Dios tremendo, etc.); las de *Menahém Egosí*, de Esmirna, las Exhortaciones de *Elía Adení*, oriundo del Yemen, en el Sur de Arabia, y, por fin, una composición modernísima de Dob Arié Perski en Rusia (Keter Torá, Vilna, 1889).

Todas estas «Exhortaciones» fueron compuestas para ser recitadas en las sinagogas en Pentecostés *(Chebuót)*, fiesta que celebran los hebreos el 6 de *Siván* (Junio), por coincidir esta fiesta con la fecha en que se revelaron los Diez Mandamientos sobre el Monte Sinaí (1). Por tal motivo se consideraba oportuno recordar en estos días aquel memorable acontecimiento, resumiendo todos los preceptos mosaicos en breves y bien compuestos versos, para que sirvieran como exhortación y estímulo al cumplimiento de la voluntad divina (2).

De todas las «Exhortaciones» conocidas, ninguna ha alcanzado tanta consideración y popularidad como las del ya mencionado *Salomón ben Gabirol*. Muy pronto fueron aceptadas por casi todo el orbe judaico, desde España hasta los países más remotos de Occidente y Oriente, y hasta en la misma Mesopotamia no fué suficiente la inmensa autoridad de que gozaba el jefe de las academias, *Saadya Gaón*, para cerrar el camino á

---

los *Carraítas*, el famoso teólogo *Elía Bacheitsí*, de Constantinopla (nació en 1464), compuso también «Exhortaciones» en verso, publicadas en el libro de oraciones de los *Carraítas*, bajo el título *Melizat Hamizvót*.

(1) Casi todas ellas están encabezadas con «Exhortaciones para *Chebuót*», y todas las tradiciones coinciden en que fueron destinadas para este fin desde un principio, un hecho que es suficiente para disipar las dudas expresadas por algunos sobre el origen de las Exhortaciones (véase S. J. *Kaemph, Nichtandalusische Poesie andalusischer Dichter*, Praga, 1858, pág. 190).

Hay, sin embargo, *otras* Exhortaciones destinadas para el sábado, que precede á la *Pascua de los Azimos* (Pésah), de *Calónimos* (véase manuscritos hebr., cod. Escor., g. IV, 13, fol. 233), y otros impresos en varios Órdenes de distintos ritos.

(2) Originalmente esta fiesta no tenía relación alguna con la teofanía sobre el Sinaí, cuya conmemoración en Pentecostés data de tiempos posteriores á la destrucción del Templo, cuando predominaba la tendencia de sustituir prácticas rituales por recuerdos históricas y nacionales.

las «Exhortaciones» de Gabirol. Así puede decirse sin exageración que no existe templo alguno en el mundo, así en las comunidades de la región más septentrional de Europa, como en los países del Sur de América, de Australia y del Cabo de Buena Esperanza, y hasta en los lugares más apartados de Persia, India y Arabia, en los que no se canten las «Exhortaciones» del poeta malagueño (1). En algunas comunidades de Oriente y Marruecos se las recita todavía al son de las melodías toledanas ó aragonesas que conservan los judíos españoles con tanto apego y piedad tanta (2).

El vivo interés que las «Exhortaciones» de Gabirol han suscitado dentro y fuera de España, se muestra también en el hecho de que muchos escritores y sabios filólogos rivalizaron en su afán de comentar y anotar el poema de Gabirol, como, entre otros, *Moisés ben Tibón* (3), Isaac ben *Tadros* (4), Simeón ben Sémach *Durán* (5), Moisés *Pizante* (6), Moisés ben Yehuda *Moetí* (7),

---

(1) Aún en lugares como Argel, Túnez y Fez, donde acostumbran recitar las Exhortaciones de *Albarceloní*, ó en la India, donde en algunas partes se dicen las de *Elia Adaní*, no dejan de cantar también las de Gabirol.

(2) Todavía persisten en Constantinopla, Salónica y Adrianópolis sinagogas llamadas «de Toledo» y «de Aragón», donde se conserva el rito de Toledo y de Zaragoza, respectivamente.

(3) Era hijo de Samuel ben Tibón, que tradujo del árabe la obra filosófica *Dalálat al-Haïrín* de Maimónides (ed. S. Munk: *Le Guide des Égarés*, en 3 tomos, París, 1856-66), al hebreo y floreció entre 1240 y 1280. Él mismo hizo la traducción hebrea del *Libro de los Preceptos*, de Maimónides (texto árabe editado por M. Bloch: *Le Livre des Préceptes*, París, 1888).

(4) Se cree que era oriundo de Barcelona y que vivió á fines del siglo XIII. Su comentario se halla en la Biblioteca Nacional de París, códices ms. hebs., 273, 2.

(5) Nació en Mallorca 1361 y falleció 1444 en Argel. Era teólogo y filósofo de consideración. Ejerció su oficio, como médico, en Palma, alcanzando gran reputación hasta 1391, cuando fué desterrado, con la mayor parte de la comunidad hebrea de Palma, por haber permanecido fieles á su fe. Su comentario se publicó bajo el título de *Zohar Haraquía*, en Constantinopla, 1515 y Lemberg, 1859.

(6) Célebre liturgólogo, nació en Jerusalén 1541 y publicó su comentario en Constantinopla, 1567, bajo el título *Ner Misvá*.

(7) En su libro *Yachir Moché*, Liorna, 1655, y luego varias veces.

Jacob Hadchés (האגין) (1), Josef Haloazí (2), y, por fin, mencionaremos á *Elia Benamozeg*, uno de los sabios más notables de Italia en las últimas décadas (3).

De esta obra de Gabirol se han hecho varias traducciones en las lenguas modernas más principales y hasta al árabe, tártaro y persa (4). Existe también una traduceión judeo-española (5), en caracteres hebraicos, hecha quizá en la misma España en siglos pasados, pero que con el tiempo fué perdiendo su forma literaria original, apropiándose de vez en cuando neologismos ajenos y formas gramaticales de carácter vulgar, alejándose así más y más de aquel castellano arcaico que aún conservan en otras traducciones ú obras originales los sefardíes.

La veneración tributada á estas «Exhortaciones» no se limita, empero, sólo á lo dicho. También poetas de gran renombre ambicionaron conquistar un puesto honroso al lado de Gabirol, y se empeñaron en exornar la obra de este ingenio poético con un prólogo ameno y elocuente, tomando como tema los Diez Mandamientos, que fueron los primeros preceptos divinos y por esto muy propios para servir de introducción á las «Exhortaciones». Precisamente en los documentos que tenemos en estudio, son los números I y III, prólogos á las «Exhortaciones» de Gabirol, y el número IV, contiene los primeros versos de la segunda parte de estas mismas «Exhortaciones» (6).

---

(1) Oriundo de España; nació en Fez 1620 y falleció en Constantinopla 1674, donde fué muy solicitado como juez. Su comentario se titula *Kab Wenakí*, y se publicó en su libro *Petíl Tekhélet*, Venecia, 1652.

(2) Breve comentario, más bien lexicográfico, que se encuentra en numerosas ediciones de las oraciones para días festivos.

(3) Nació en Mogador 1820 y falleció en Liorna 1900. Es autor de numerosas obras importantes en hebreo, italiano y francés sobre teología, literatura, Historia y Cábala.

(4) Sobre algunas traducciones europeas: véase Bonilla, obra cittada, página 112, nota 2. Sobre la traducción persa, *Revue des Études Juives*, t. XLIII, pág. 101.

(5) Véase *Grünbaum*, *Jüdisch-spanische Chrestomathie*, págs. 37 y 109. La traducción se encuentra en varios órdenes, publicados en Turquía, Liorna, Viena, etc.; pero está llena de erratas, que la hacen casi incomprensible.

(6) El mismo Gabirol compuso también un prólogo que empieza con

La influencia del lenguaje bíblico.

Anticipadas estas observaciones generales sobre la literatura de las «Exhortaciones», es preciso hacer resaltar aquí un rasgo muy característico, que de una parte demuestra la gran influencia que las Escrituras Santas han ejercido sobre la forma y el estilo de la poesía hispano-hebraica, y que, de otro lado, pone de relieve la manera como los poetas hebreos aplicaban las reglas del Arte poético árabe á sus propias composiciones. En las poesías que tenemos en estudio, terminan casi todas las estrofas con versículos tomados de la Biblia, acomodándose al gusto de los poetas árabes, que cerraban con versículos del Alcorán sus estrofas ó versos (1). Mas, dentro de esta homogeneidad de composición, se advierte una diferencia que habla en favor de la poesía hebraica. En estos casos los versículos tomados del Alcorán, ostentan un elemento ajeno á las poesías en que están colocados, difiriendo su estilo del de aquéllas, de una manera muy sensible, por estarles á los musulmanes prohibido imitar el estilo del «libro revelado», hecho que se considera como profanación nefanda de la palabra inimitable de *Alah* (2). Muy al contrario, los

---

שולמית שהרהורת (Ms. hebr. cod., Escorial, g. IV, 13, fol. 138), publicado en algunos libros de oraciones y en la colección *Ziön* de M. *Jost* y M. *Kreuznach Frankfurt* a. M. 1842, vol. II, 145. Es evidente que este quedó mucho tiempo desconocido, y por esto pudo el prólogo de Bakuda sustituirlo.

(1) El término técnico de este arte es *al-ictibás* (الاقتباس), derivado de *ictabasa*, «sacar brasas», considerando las palabras del Alcorán, cual ascuas candentes. Posteriormente, ya se perdió el significado original y se emplea en el sentido de «imitación poética».

(2) Para demostrar la absoluta divinidad de sus inspiraciones, se fundaba Mahoma en el argumento de que nadie sería capaz de imitar el estilo del Alcorán (Sura, II, 21; X, 39; XI, 16, etc.). «La imposibilidad de imitar el Alcorán *(idchás al-Kurán»* (اعجاز القرآن) adquirió, con el tiempo, un carácter dogmático, de modo que sólo el intento de imitar el lenguaje del Alcorán se consideraba como herejía. Claro está que los *Mutazilitas* y otros libres pensadores refutaron esa teoría sin conseguir, empero, su objeto (véase J. *Goldziher, Muhammedanische Studien*, II, 401-4. y *Vorlesungen über den Islam*, pág. 11). Muy característica para el sagaz y

poetas hebreos encontraban natural inspirarse en el genio de la lengua de los escritos santos, hasta tal punto, que principalmente en la poesía religiosa, se complacían en intercalar frases enteras de la Biblia en sus versos, de manera, que éstos presentan una especie de arte de *mosaico,* en que los elementos bíblicos van colocados con tanta habilidad, que lejos de hacer el efecto de una composición artificiosa, forman más bien en conjunto un solo organismo, cuyos miembros guardan entre sí completa armonía, sin que los elementos tomados de la Biblia se desprendan en manera alguna del resto (1). Conocían, pues, la Biblia, formal y materialmente, de modo admirable, penetrando en su espíritu y manejando su lenguaje con tan perfecto dominio, que alcanzaron las alturas estilísticas y retóricas de los vates bíblicos, permaneciendo siempre al nivel de la misma inspiración poética y suprema elocuencia. Para ellos la Biblia era el manantial más abundante, en que bebían sedientos el agua de la vida espiritual y religiosa; allí tenían guardados los tesoros más opulentos de donde sacaban sus caudales lingüísticos; y el númen poético de los divinos profetas y sublimes salmistas, lucía para ellos cual sol radiante, cuyo benéfico fulgor brotaba, ora dulce, manteniendo en sus almas el calor de la devoción y del amor á todo lo bello y verdadero, ora vivo y ardiente, encendiendo en sus corazones las llamas de un fuego indomable de exaltación, anulando todo lo ínfimo y efímero en su pensar y sentir, y elevándoles con toda su fuerza primordial hacia las alturas celestiales, en donde más amplio y dilatado se abre el horizonte del infinito; allí donde más puro se respira el aire en las cercanías de todo lo perdurable y eterno.

---

astuto *al-Asmaí*, es la frase á él atribuída, que la lengua del Alcorán bien mereció el aprecio divino para revelar en ella sus leyes, pero no para ser imitada por los escritores árabes, á cuyo gusto correspondía más el lenguaje tradicional de los antiguos poetas. Aquí se indica, con hábil discreción, que á los literatos musulmanes no se les escapó el hecho que el lenguaje del «Libro revelado» no era tan castizo como el de aquellos poetas á quienes el profeta de Medina trataba con tanto desprecio.

(1) En su *Makama* «sobre el poeta improvisador» Yehuda al-Harisí, abre un certamen de treinta poetas para probar su aptitud en este arte (véase *Kaempf*, ob. cit., págs. 98-8 y 105-20).

Ese arte de mosaico se nota muy especialmente en el prólogo de David ben Elazar Bakuda. Las veinte estrofas de á cuatro versos, rimados entre sí los tres primeros, terminan todas ellas con versículos tomados de la Biblia, cuya última palabra es, uniformemente, *Elohím* (el Señor). Pero ninguno de los poetas hebreos ha superado á Gabirol y á Yehuda Haleví en el manejo de giros y frases bíblicas.

Para dar una idea de este arte, irán en las anotaciones á los textos originales las citas bíblicas (1), acompañadas de observaciones oportunas sobre el sentido peculiar en que las emplearon los poetas. Si me atrevo, además, á presentar el prólogo de *Bakuda* y algunas partes de las poesías de *Gabirol* y *Yehuda Haleví* en una traducción versificada, es porque creo poder contar con la venia de esta docta Corporación y con la benevolencia de los lectores. Mucho desearía estar en condiciones para hacer reflejar en la versión castellana la elocuencia y galanura que requiere semejante empresa, sobre todo tratándose de poesías, cuyo texto original resplandece con toda la brillantez y elevación poéticas que tan merecida reputación granjearon á los poetas hebreos de España.

Por otro lado, la concisión y brevedad que son tan características del verso hebreo, hacen casi imposible verterlos literalmente, sin menoscabo del sentido y de la forma poética. En nuestro caso, es precisamente también el arte de mosaico antes aludido, el que menos se presta á facilitar la tarea del traductor. De atenerse aquí al pie de la letra, resultaría la traducción, no sólo sumamente extraña, sino casi incomprensible para quien no esté muy familiarizado con la fraseología bíblica. Por estas y otras razones, he creído preferible hacer uso de una mayor libertad, reproduciendo el original en su sentido íntegro y parafraseando sus expresiones puramente hebraicas, sin pretender en modo alguno responder á todas las exigencias de una obra tan difícil. Lo que

(1) Citamos el número de capítulos y versículos del texto hebreo y no el de la Vulgata, ó sea de la versión castellana, que difiere en algunos casos del de la Biblia hebrea.

queda dicho se refiere aún más á la forma aplicada á los versos, puesto que no se ajustan en todos sus detalles á las reglas de la Poética de la lengua castellana, justamente celebrada y admirada en todo el mundo por sus bellezas rítmicas y sus dulces acentos eufónicos, que tan sólo puede reproducir quien nacido y educado en esta tierra, posea magistralmente la lengua encantadora del Príncipe de los Ingenios.

EL TEXTO DE LAS POESÍAS (1)

El texto del núm. I.

De las 20 estrofas del prólogo de David ben Elazar Bakuda, nuestros pergaminos contienen sólo las cuatro primeras y las cuatro últimas, omitiendo la parte que versa sobre los Diez Mandamientos sinaíticos, y que completamos recogiéndola del orden de Oraciones, rito sefardí, editado en Amsterdam por *Emanuel Benveniste*, de Salónica, fol. 149B (2). Las últimas palabras: «Y Moisés ascendió hacia Dios» (ומשה עלה אל האלהים), Éxodo 19,3, no se encuentran en ningún otro texto impreso ó manuscrito y parecen indicar que en algunas partes se recitaba ese prólogo como introducción á una plegaria que principiaba con las mismas palabras: «Y Moisés ascendió hacia Dios». Sin embargo, demuestra el uso casi universal que de él se hace como introducción á las Exhortaciones de Gabirol, que á este objeto fué desde un principio destinado.

El autor, cuyo nombre y apellido están indicados en las letras iniciales de las estrofas del prólogo, es un poeta muy notable del siglo XII, de quien el famoso autor del *Tahkemoní*, ó sea «el libro de las *Makamas*» Yehuda al-Harizí de Toledo, dice: «que

---

(1) Preferimos tratar de I y IV, sucesivamente, porque versan sobre el mismo tema de las *Azharot*. Acerca de III y V véase pág. 514 y las notas 1 y 2 de la pág. 515.

(2) Cod. Bibl. Nacional 2-67104. Entre los manuscritos hebreos se encuentran otros Órdenes de oraciones de distintos países, números 5.479, 5.380, 5.481-82, 5.483-85.

sus versos, cual fuego arden», y «que la elocuencia á sus pies se arrodilla, y siempre entre sus labios resplandece» (1).

En efecto, campea en su prólogo una elocuencia elevada que sólo en el original puede debidamente apreciarse, y esto le valió ser aceptado por casi todas las comunidades de Oriente y Occidente, al par de las mismas Exhortaciones de Gabirol.

רשות (2) לאזהרות

1 אמון יום זה   נחלו עם־זה
2 על־יד חוזה   איש האלהים :

3 נטה עליה   ויסד נשיה
4 לך דומיה   תהלה אלהים :

5 יום נגלית   ודת הורית
6 מאד נעלית   על־כל־אלהים :

7 דבר־אל שמעו   עם נושעו
8 והלו ודעו   מפני אלהים :

Verso 1.°, *amón*, interpretan algunos equivocadamente, como *hamón*, «multitud», que aquí no da sentido satisfactorio. Esto es un epíteto de la ley mosaica, basada sobre Proverbios, VIII, 30, interpretando los rabinos esta palabra en el sentido de «la verdadera».—1 *b*, *este pueblo* es Israel; Éxodo 15, 13. Isaías, 43, 21.—2 A, *aliá*, lo que está en lo alto, el cielo, salmo 104, 13.—2*b*, *nechiá*, de «olvidar», es la tierra condenada al olvido.—Salmo 88, 13.—4 A, Salmo 62, 2 y 65, 2.—5 B, De הורה, se deriva la palabra *Torá* en el sentido de «enseñanza y guía del camino recto». Como tal debe ser definida, defendida y propalada la Ley, considerándola como el medio más eficaz para ilustrar y aclarar á las gentes, sobre todo en lo que abarca la vida moral y religiosa.—6, Salmo 97, 9.—7 B, Deuteronomio, 33,

(1) Véase la tercera makama «sobre los poetas de España». No se sabe la fecha exacta en la que Bakuda vivió; pero al-Harizí le menciona entre los poetas del siglo XII. A la misma familia Bakuda perteneció, según la opinión de algunos eruditos, el conocido filósofo *Bahya ben Josef*, autor de la obra ética más importante y más popular: *Al-Hidáya ilá Faráïd al-Qulúb. (La Guía de los Deberes de los Corazones)*, editada en Leiden, 1912. La verdadera pronunciación de este nombre no es cierta.

(2) *Rechut*, «licencia», es el término técnico. por «introductio», que sirve de prólogo á ciertas plegarias ó poesías. Rod. de Castro, Biblioteca Rab., I, 618, es *mismón* una transcripción errónea de פזמון *písmón;* además se aplica éste á otra índole de himnos.

9 והפלוא עצה גדל העצה
10 לעם חן מוצא בעיני אלהים :

11 יקרה נעימה תורה תמימה
12 להנחיל אומה בא האלהים :

13 דת הודיעם וקול השמיעם
14 ראו השמע עם קול אלהים :

15 באזני המוני דבר בסיני
16 הלוא אני אדני ואין־עוד אלהים :

17 נטוש זר ופסלו וצא תאמיר לו
18 היעשה־לו אדם אלהים :

19 את־שם האל לשוא אל־תאל
20 כי על־כל־אל גדול אלהים :

21 לכבד שבת רוץ נא בהבת
22 כי בו שבת ויכל אלהים :

23 ענג אומנים בטוב מעדנים
24 ותאריך שנים לפני אלהים :

25 זרה שפכי דם ואל־תהי בסדם
26 כי האדם בצלם אלהים :

29.—8 A, Éxodo 19, 16, y Jueces, 5, 4-5.—9 A, Isaías, 28, 29.—9 B, Jeremías, 32, 19.—10 A, Josem, 31, 1; 31, 2.—11 A, Proverbios, 3, 15.—11 B, Salmo 19, 8 (19, 7).—12 A, «Encantadora», Canticum 6, 4; es el atributo de Israel, según la interpretación alegórica del Cantar de los Cantares.—14. Mientras todas las leyes fueron transmitidas por intermedio de Moisés, sólo los Diez Mandamientos han sido pronunciados en presencia de todo Israel «cara á cara»; Deut., 5, 4, y «de su propia voz», 4, 33.—16 A, Isaías, 45, 21, es el primer Mandamiento, Éxodo 20, 2 y Deut., 5, 6.—17 B, Isaías, 30, 22. 18. Jeremías, 16, 20.—19, Es el segundo Mandamiento; Éxodo 20, 7 y Deut., 5, 11.—19 B, De אלה, jurar.—20. Éxodo 18, 11 y Salmo 95, 3.—21, Es el tercer Mandamiento; Éxodo 20, 8 y Deut., 5, 12, בהבת, con la desinencia del femenino arcaico, cuando la ת no se había aún atenuado en ה. 23 A, אומנים, «los padres» de אמן, «criar».—Cuarto Mandamiento, Éxodo 20, 12 y Deut., 5, 18.—25 A, Quinto mandamiento, Éxodo 20, 13 y

27 רחק זמה — וביאזני מרמה
28 פן באף וחמה — יפקד אלהים :

29 ברע לא־תענה — שוא כמתאנה
30 כי שש שנא — אדני אלהים :

31 קנין אח לא — תחמד גם לא
32 תתאו אשר לו — נתן אלהים :

33 והעם חרדו — ותמהו ופחדו
34 ראו ויגידו — פעל אלהים :

35 דברו בכשר — נדובי ושר
36 נעשה כל־אשר — צוה אלהים :

37 המוני עם־זו — בדת אל עלזו
38 ואמרו לכו־חזו — מפעלות אלהים :

39 חי גאלנו — זקף ידינו
40 וחוש הראנו — בישע אלהים :

Deut., 5, 17.—26. Génesis, 9, 6.—27 A, Sexto Mandamiento, Éxodo 20, 14 y Deut., 5, 17 (5, 18). Edición Benveniste añade חימה á זמה, contra el metro y no es más que una ditografía de 28 A. La prohibición del uso de balanza falsa, 27 B, está incluída en el séptimo Mandamiento «no hurtarás», Éxodo 20, 15 y Deut., 5, 17 (5, 19); pero está también explícitamente prohibido en Deut., 25, 13-16.—29 A, Octavo Mandamiento, Éxodo 20, 16 y Deut., 5, 17 (5, 20).—29 B, כמתאנה, como quien quisiera achacar y sospechar.—30 A, Proverbios 6, 16-19.—31 A, Noveno Mandamiento, Éxodo 20, 17 A, y Deut., 5, 18 B (5, 21 B).—32, Décimo Mandamiento con referencia á Éxodo 20, 17 A, y Deut. 5. 18 A (5, 21 A), á la mujer del prójimo y no á su posesión, en general, incluída ya en 31.—32 B, es la expresión específica para la unión matrimonial; véase Génesis, 3, 12 y Ecclesiastes, 5, 17, etcétera.—33, Éxodo 20, 18 y Deut., 5, 19, etc. (5, 22, etc.).—34. Salmo 64, 10 (64, 9).—35 B, son los caudillos, cuya nobleza se exterioriza en su rectitud y conducta concienzuda; Proverbios 17, 20.—36. Éxodo, 19, 8.—37 B, Edición Benveniste añade ושבחו al final contra la rima y el metro. Es glosa á עלזו.—38. Salmo 46, 9 (46, 8).—39 B, «Erguir, enderezar la mano» es «levantar el ánimo, alentar el valor».—40, Salmo 50, 23.

El texto del núm. IV.

אזהרות

מצוות לא תעשה

Publicamos aquí sólo los primeros versos de la segunda parte de las «Exhortaciones» que sirven de introducción á los preceptos prohibitivos.

Con מצוות לא תעשה: «preceptos que *no harás*», se designan los *prohibitivos*, mientras que los *afirmativos* se llaman מצוות עשה: «preceptos que *harás*».

El texto íntegro de las dos partes de las Exhortaciones se encuentra, como hemos dicho, en todos los órdenes de oraciones para los días festivos.

1 בצל שדי אחסה — וצדקו לא אכפה
2 במצות לא תעשה — ואגיד משרים

3 כתובים באמונה — בעדות נאמנה
4 וכימי השנה — במספר נחקרים

5 יקרים מפנינים — עתידים וצפונים
6 לבת האיתנים — בעדיו קשורים

7 צאי נא לקראתי — אחותי רעיתי
8 ושמעי תורתי — ולקחי מוסרים

9 השקתיך ואוהב — פדיתיך מלהב
10 כמו תורי זהב — צרופים וטהורים

Verso 1 A, Salmo 57, 2; 36, 8.—3 B, *Edút:* «el testimonio», es la Ley Divina, Salmo 19, 8; 119, 88; 122, 4.—4 A, véase más adelante, nota 1 de la pág. 544.—5 A, Proverbios 3, 15.—6 A, *etaním:* «peñones», son los Patriarcas, véase pág. 544, versos 5-6.—6 B, Proverbios 3, 3; 6 21. Los versos 7-12 son un diálogo entre el Señor (7-10) é Israel (11-12), en el estilo del Cantar de los Cantares, interpretado como alegoría de amor entre Dios y su pueblo.—7 B, Cant., 5, 2.—8 B, Proverbios 1, 3; 24, 32, y en varios textos proféticos.—9 A, Deut. 7, 7; 10, 15.—9 B, alusión al flameante fuego que circundó el monte Sinaí en el momento de ser revelados los Diez Mandamien-

11 בצאתי נצבה   באלף ורבבה
12 וקול דודי זה בא   מדלג על הרים

13 אנכי אדני   קראתיך בסיני
14 ולא יהיה על פני   לך אלהים אחרים

tos, Deut., 5, 20 á 23.—10 A, Cant., 1, 10 y 11.—12, Cant., 2, 8.—13 y 14, el primer Mandamiento, Éxodo, 20, 2 á 4, y Deut., 5, 6 á 8.

El texto del núm. II.

אהבה

De este himno, publicado por H. Brody en *Diwán des Yehuda Haleví*, Berlín, 1894-1910, tomo III, pág. 86, contienen los pergaminos sólo el título *Ahabá* y los versos 15 B-27 (1). Con *Ahabá* = *amatio*, se designan en la liturgia los cánticos, cuyo argumento lo constituye el amor de Dios á Israel y que se cantan en los días festivos como introducción á una plegaria que empieza con la misma palabra *Ahabát Olám*. Ésta forma parte de la oración matinal y nocturna, que tiene su lugar antes de la perícope del Deutoronomio, 4, 4-9 y 9, 13-21.

1 נודע בכל־המון   גם בהמוני
2 כי שערי ציון   אהב אדני

3 יודו בכל־שער   לכבוד שעריו
4 פתרוס וגם שנער   בקשו דביריו
5 ציון ואם מצער   היתה בעריו

Verso 2 A, «portales», son las comarcas de *Sión*, ó bien de Jerusalem; véase Salmo 87, 2.—3, Salmo 100, 4.—4 A, «*Patros*», Ezequiel, 29, 14, y Jeremías, 44, 1, es Egipto; y *Sinaar*, Gén., 10, 10, y Daniel, 1, 2, es Babilonia; juntos se encuentran, Isaías, 11, 11; ambos nombres son empleados por Haleví y demás poetas, como representación colectiva de los Impe-

---

(1) No he logrado proporcionarme esta edición, y tengo que agradecer la copia de los versos 1-15 á la amabilidad del Profesor S. Daiches, en Londres.

El acróstico de *Yehuda* está indicado en los versos 3, 8, 13, 18 y 23.

6 היא היתה ארמון — שכן מעוני
7 אוה לאפריון — בזהר בסיני

8 הרו בשמיה — מרעה עפרים
9 נצי כרמיה — נרד עם כפרים
10 רקחה וספיה — מלאו עברים
11 בעלות כקנמון — ריח שמיני
12 ירד כבוד עליון — בעתר עננו

13 והלא לזאת יאות — להיות סגלה
14 לעלות ולראות — פניו תחלה
15 כאשר לעד ולאות — שמה תהלה
16 הובוש גבול־עמון — ואדום שכני
17 ויושק הציון — ממעיני

rios Cristianos y Mahometanos, respectivamente.—6 B, Salmo 139, 21; Joel, 4, 17 y 21; Salmo 68, 6; 76, 3; II Chronic., 30, 27; Job, 37, 8.—7 A, *Apirión* de Cant., 3, 9; es, según los exégetas hebreo-españoles, el trono real, aplicándose aquí á la Ciudad Santa, asiento de Dios, según I Reyes, 8, 44 y 48; 11, 13 y 32; 21, 7; 23, 27; Zacarías, 3, 2; II Chronic., 6, 6.—En los versos 8-10 se inspira el poeta en los pasajes del Cantar de los Cantares, en que se hace la descripción de los hermosos paisajes de la Tierra Santa.—8 A, Canticum, 8, 14.—8 B, Canticum, 4, 5.—9 B, Cant., 4, 13.—12. Tiene presente la bajada de Dios al Templo envuelto en celestiales nubes, á cuyo encuentro salieron otras de fragoso incienso emanadas del Sagrado Recinto; véase Éxodo 40, 34, 35 y 38. Levítico, 16, 13. Números 9, 15; 12, 5. Deut., 31, 15. I Reyes, 8, 10. II Chronic., 5, 13.—13 B, Deut., 7, 6; 26, 18; Salmo 135, 4: Israel como pueblo de su elección divina.—14 A, la obligación de peregrinar al templo de Dios; Éxodo 34, 24; Deut., 31, 11.—15, la existencia de Israel y de su Templo son «*señal y testimonio*» de la presencia de Dios, Isaías, 19, 20; y la salvación de Israel es timbre de gloria para el Señor ante todas las Naciones de la tierra; Sofonias, 3, 19 y 20; Jeremías, 33, 9; Deut., 26, 19.—16 A, Preferimos leer *Gebul* «comarca», y no *Gebál*, nombre propio de un puerto fenicio, Ezequiel, 27, 9, que estaba situado entre Trípolis y Beirút, porque este puerto no figuraba entre las conquistas primeras de los israelitas. (V. Josué, 13, 5.) Además no permitiría su situación geográfica ser mencionado al lado de *Amón* y *Edóm* allende el Jordán.—17 A, Léase: *ha-sayón* «tierra seca, páramo»; Isaías,

18 הודי אשר דודיו משכי לבבי
19 שם־לו במועדיו נר־מערבי
20 עד למדו סודיו כהן ונביא

21 בלול ישימון הלך לפני
22 ווהשף הביון עזו לעיני

23 התבשרו הולה בעלות ארוכה
24 התקבצי גולה אל עיר מלוכה
25 כי נמצאה תכלה אל עת משוכה

26 יורד [טל] הרמון ישע לבני
27 על הררי ציון הר בית אדני

25, 5; 32, 2.—19 A, *moadáv* «sus templos», incluyendo el Tabernáculo, el Templo de Salomón, de Nehemías y el último de Herodes.—19 B, «la luminaria *del Oeste*», es el candelabro de los siete brazos, Éxodo 25, 31, etc., que estaba colocado frente al muro Oeste del Templo.—20 B, el profeta es Moisés y el Sacerdote Aarón.—21, Éxodo 13, 22: «la columna de fuego» que guiaba durante la noche á los israelitas en el desierto.—22, הביון Habakúk, 3, 4; es la misteriosa presencia de Dios ante su pueblo durante la travesía del desierto, iluminada por los resplandores de su divina luz.—23 A, «la sufrida paciente» es Israel en sus apuros; Ezequiel, 34, 16; Jeremías, 4, 31.—23 B, Jeremías, 8, 22; 30, 17; 33, 6.—24 A, Esdras, 10 7; «la exulada» es Israel en la diasporá.—24 B, es Jerusalem la «ciudad del Reino».—26 A, falta טל en el manuscrito; pero lo requieren el metro y el sentido. El «rocío del Hermón» es proverbial por su abundancia y simbólico para la prodigalidad de las bendiciones divinas; Salmo 183, 3.

El texto del núm. VI.

מחרך

Es inédito, y según parece se encuentra sólo en el manuscrito núm. 2.699, fol. 82, h. de la Bodleiana, en Oxford (V. *Neubauer-Cowley:* «Catalogue of the Hebrew Mss. in the Bodleian Library», vol. II, pág. 91). Empieza, como en nuestro texto, con מראש לבנים (V. fotocopia del pergamino núm. 2 B), y está repartido como en éste en estrofas de á tres versos.

Pero mientras nuestro texto contiene sólo los primeros versos, de 1-8, el de Oxford conserva su continuación hasta el verso 17.

Por el acróstico יצחק גיאת desarrollado en las letras iniciales de cada estrofa (versos 3, 6, 9, 12 y 13), se induce la existencia en el original íntegro, de tantas estrofas como letras de dicho nombre; y como quiera que en el texto más extenso de Oxford no se dan más que las letras יצחק ג, debe presumirse que también éste es incompleto, faltando al menor otras tres estrofas hasta dejar cumplido el apellido גיאת.

Debido á la amabilidad del Sr. A. Cowley, de Oxford, nos ha sido posible unir á nuestro texto las últimas tres estrofas (versos 9-17).

Como antes queda dicho (pág. 514), contiene un canto sobre la elección del pueblo de Israel para serle revelada la Ley. Pertenece éste á una clase de la liturgia llamada *muharrak* (מחרך), que sirve de introducción á la plegaria matinal נשמת כל חי (Las almas de todos los vivos alaban tu nombre) del día de Pentecostés. Es evidente que antes este canto formó parte del oracional de ese día festivo en varias comunidades de España, y que luego se sustituyó por otros de poetas más celebrados, como Gabirol y Yehuda Haleví.

El autor *Isaac ibn Gayát* (1) (1030-1089), era uno de los sabios más ilustres de Andalucía, siendo jefe de la entonces muy concurrida Academia de Lucena; es autor de varias obras, entre otras, de un *Comentario filosófico sobre el Ecclesiastés*, que fué para los exégetas más insignes de aquella época en España, objeto de muy especial respeto y consideración. Como poeta se dedicó especialmente á componer himnos religiosos, hondamente sentidos y de muy elevada inspiración, si bien deja verse en

(1) La pronunciación *guiat* ó *gueal*, que se encuentra frecuentemente en las obras de los historiadores, es errónea, por ser cierto que este nombre corresponde al árabe غيّاث = Salvador, como se deduce del hecho que algunos de sus contemporáneos sustituían *ibn Gayat* por בן מושיע (hijo de Salvador).

su lenguaje cierto prurito por usar palabras poco frecuentes y frases de muy marcado simbolismo.

Desgraciadamente no se conserva más que un corto número de las muchas poesías que compuso, muy conocidas y elogiadas durante largo tiempo (véase *M. Sachs*, «Die Religiöse Poesie der Juden in Spanien», pág. 261 y siguientes; *L. Zunz*, «Literaturgeschichte der Synagogalen Poesie», págs. 194-200, 412, y *Nachtrag*, págs, 7, 32, 53, y el mencionado *Catalogue*, etc., los Índices, s. v. *Isaac Gayath*, tomo I y II).

1 מראש לבנים הוקרתי   חמדה גנוזה שמורתי
2 ואותם לעין כל האמרתי
לא בסתר דברתי

3 יקיר בן לאביו ישימני   ולמהל פניו יקימני
4 עליו אשימה עיני   וקום אקרא ושב לימיני
5 וטרם אקרא הנני
אני הנני אמורתי

6 צאני קראתיו וכעדר   מפני לא יעדר
7 ושויתי עליו הדר   ועזר בו יהדר
8 ולפני תתי אדר
היקר אשר יקרתי

9 חקיו עשיתו וגביר   שמתיו לרד לנוני כביר

Verso I. «El tesoro guardado de antaño para los hijos predilectos» es la Ley que, según antigua tradición, fué ya destinada para ellos en los primeros días de la Creación. Véase más adelante, pág. 544.—2 A, Deut., 26, 18. 2 B, alude á la aparición del Señor en el Sinaí.—3 A, יקיר בן por בן יקיר «hijo querido»; Jeremías, 31, 20, anteponiendo el adjetivo para obtener la primera letra del acróstico.—4 B, Salmo 110, 1.—5 A, Isaías, 65, 24; pero aquí en forma *niphal*.—6 A, Israel es el rebaño de Dios; Jerem., 13, 20, 33, 1; Ezeq., 34, 31, etc., etc.—6 B, quiere decir sin falta ni menoscabo, cual rebaño bien guardado por celoso pastor.—7 A, Salmo 21, 6; 8, 6.—8, Zac., 11, 13.—9, Gén., 27, 29 y 37.—9 B, Jueces, 5, 13; Isaías, 41, 2; quiere decir «antes de induirle las augustas vestiduras para mí tan preciosas, las leyes le revelé, y por Príncipe para los hijos del mayor (Esaú,

10 לדעת כי אני מגביר ומעביר   ומאדיר ומכביר ומחביר
11 וכי אני המשביר
ואם אני מוליד ועצרתי

12 קשט מיסר האבית אכן   ······· ידעתי כי כן
13 בראות ממתוכן מתכן   נגלה כבוד ···· ת כן
14 כי הוא הכל ועל כן
כל פקודו כל ישרתי

15 גדולים מני וגבהים   מלספר פה כל גבהים
16 ונפלאות עשה נגהים   לו כל שמעיהם תמהים
17 יום אחת דבר אלהים
שתים זו שמעתי.....

el hermano mayor), le instituí».—10 A, es מגביר denominativo de גביר; quiere decir «aquel que nombra reyes y los destrona». —11 B, Isaías, 66, 9. De 12 en adelante habla el poeta en nombre de Israel.—12 A, Proverbios, 22, 21.—12 B, falta una palabra, quizá אני.—13, podría leerse mejor בראותי. Las dos palabras que le siguen parecen aludir al templo levantado según designios divinos; Éxodo 26, 30; Ezeq., 43, 11.—15 y 16, quiere decir que poetas más insignes y de más elevada inspiración aún quedarían lejos de poder relatar todas las obras y las maravillas del Creador de las luces.—17, alude á los Diez Mandamientos que fueron pronunciados por Dios la primera y única vez (Éxodo, 20, 2-17), y repetidos la segunda. (Deut., 5, 6-18).

EL ANÁLISIS Y LA TRADUCCIÓN DE LAS POESÍAS DE BAKUDA, GABIROL Y HALEVY

El prólogo de David Ben Elazar Bakuda.

En su prólogo ha tenido el poeta presente el magno suceso de la teofanía del Sinaí. La aparición de Dios para anunciar por vez primera su Ley á los hombres constituye para él el acontecimiento más importante en la historia de la humanidad; y la circunstancia de que fuese precisamente Israel el elegido para cumplir tan alta y honrosa misión llena su alma de un piadoso orgullo (texto, versos **1-2**):

La Ley que hoy fué revelada,
El pueblo mío heredó,
Por la mano tan sagrada
Del profeta que mandó
Como á gran legislador,
Por gracia nuestro Señor.

El singular carácter y la magnificencia de aquel acontecimiento, presta alas á su inspiración y se afana por expresar en palabras los sentimientos que conmueven su espíritu; pero su respeto ante el Todopoderoso es tan grande y profundo, que las palabras no tienen bastante fuerza para traducir aquellos sentimientos (1). Ante portento semejante, como el que se realizó en el Sinaí, el poeta comprende la incapacidad del hombre, y su lengua enmudece en presencia del Señor, que creó cielos y tierra. Por la misma razón no acierta á exteriorizar su gratitud, porque la merced que á Israel le ha sido dispensada, supera á cuanto puede concebir la mente humana, ya que la moral divina es el punto central de la creación, la causa de la creación misma, y en su observancia se cifra toda seguridad para la conservación de la armonía en el mundo social (2). Por ello, su entusiasmo y gratitud sólo pueden manifestarse en un profundo y significativo silencio; y cuando un impulso irresistible agita sus labios, sólo encuentra la acabada expresión de sus sentimientos en las palabras (3-4):

---

(1) Como los «atributos negativos» son, según los filósofos hebreos, los que mejor califican y caracterizan al Ser Divino (al-Hidáya de Bahya, texto, pág. 72), así es la admiración silenciosa de las obras de Dios, la más elocuente glorificación para su omnipotencia y toda sabiduría. Esta última idea se basa en Ps. 62, 2 y 65, 2: «Para ti, oh Señor, el silencio es alabanza», y fué siempre propalada por los moralistas (Talmud Bab. Meguilá, fol. 18*b*) y los filósofos (Bahya, al-Hidáya, texto, págs. 81-82; Maimónides, Dalálat al-Háïrín, I, LIX), exigiendo que se profundizase más en una contemplación tácita, quietista de las obras de Dios, porque los elogios que se intentasen hacer, por explícitos y abundantes que fueren, no abordarían, ni siquiera lo más ínfimo, de lo que está al alcance de la mente humana, y mucho menos lo que no lo está.

(2) Véase Jeremías, 33, 25. Talmud Babilónico, tratado de *Sabát*, folio 88 A, líneas 27-29. *Midrasch Rabá*, sobre Leviticus, cap. 23, lo que dice Rabí Yehuda ben Simán.

¡Oh! tú que bien espandiste
La bóveda celestial
Y que tan firme extendiste
La mísera terrenal,
Del hombre incapaz y necio
El más profundo silencio;
Más justicia y más honor
Rinde á tu gloria, oh Señor.

La revelación de la Ley era, en su sentir, un hecho trascendental no sólo para Israel, sino para la humanidad entera. Pues el día mismo en que miles de criaturas, agitadas por la alegría y el temor, oyeron de labios del Señor las eternas verdades, quedó proclamado para la humanidad toda la primera y más fundamental de las verdades: que no hay otro Dios sino el Creador de la tierra y los cielos (**5-8**):

En aquel dichoso día
En que tu soberanía
Manifestaste y tu Ley
Has enseñado á tu grey,
A los Dioses superior
Te mostraste, oh gran Señor.

De tus labios escucharon
Consejos exhortativos
Los que siempre disfrutaron
De tus ricos donativos;
Pero llenos de temblor
Contempláronte, oh Señor.

Cierto que Israel puede gloriarse de la merced que á él exclusivamente ha sido hecha; pero si Dios le ha escogido entre las demás naciones para mostrarle sus prodigios, para hacerle depositario de sus mandamientos, sólo mediante la observancia de la misma Ley, podía corresponder Israel dignamente á tal merced. Como un favorito ha sido adoptado por Dios; más tarde, con el apasionado ardor de un enamorado, se le ha mostrado en el Sinaí para dirigirle con sus propios labios, en prueba de una distinción nunca dispensada á ningún otro pueblo, sus paternales exhortaciones, que dan la vida y la conservan (**9-14**):

Por sus grandiosas acciones
De excelsa magnificencia,
A la amada entre naciones
Mostró su munificencia;
Pruebas de acendrado ardor
Dióle el eterno Señor.

Para dar su predilecta
Enseñanza tan perfecta
A su hermosa encantadora
De su afán merecedora,
En muestra de vivo amor
Presentósele el Señor.

De propia voz conocer
Le hizo sus altos preceptos,
Por que bien pueda entender
Sus más profundos conceptos.
Decidme, ¿si aconteció
Tal cosa, ó bien si otorgó
A otro pueblo igual favor
El altísimo Señor?

A continuación vienen los Diez Mandamientos. El poeta expone el Decálogo con magnificencia de expresión. En un tono grave, pero sencillo, empezando por el primer mandamiento (**15-16**):

En atenta expectación
De todas mis multitudes,
Hizo su alta aparición
El Dios de todas virtudes;
Dijo en el monte Sinaí:
«Sabed, gentes, que no hay
Otro Dios que yo *Adonay*
De los cielos morador
Elohím vuestro Señor.»

El poeta evita todo *empaque*, toda exaltación artificiosa; el portento de por sí es bastante grande para cautivar la atención y suspender el ánimo. Lejos de cifrarlo todo en la forma, aspira á poner de manifiesto la síntesis de los más altos preceptos de moral, atendiendo más á influir sobre el lector en un sentido

ético, que á deleitarle con primores estéticos. Del mismo modo que en las Sagradas Escrituras, la narración aquí, aunque revestida de poético atavío, es sobria y concisa. En la exposición de los Diez Mandamientos, el poeta aplica á cada uno el tono que le corresponde. Es estrictamente imperativo cuando previene contra la adoración de los ídolos y contra los vanos juramentos; animado y risueño cuando piensa en el descanso sabático; afectuoso y conmovido cuando graba en los corazones el respeto á los padres; con horror y desprecio condena el homicidio, así como el ataque á los derechos del prójimo, y con ternura y apropiado decoro pone en guardia contra la voluptuosidad que expone al hombre al peligro de faltar al primordial cimiento del orden moral en la vida de las sociedades, al sagrado derecho del matrimonio (**17-32**):

«Al pagano y su semblanza
Y á sus ídolos también
Rechazarás sin tardanza;
Porque no sería bien
Que creara á su creador
Criatura del Señor.»

«Por un falso juramento
Al nombre de Dios mentar
No te atrevas un momento,
Pues no debes olvidar
Que más merece loor
Que otros dioses, el Señor.»

«Procura con alegría
Festejar muy jubiloso
El sábado santo, día
En que sosiego y reposo
De toda su gran labor
Se impuso vuestro Señor.»

«Con amor y gran cuidado,
Con tus gozos y delicia,
A padres que te han criado
Deleita sin avaricia.

Larga vida sin dolor
te dará, pues, el Señor.»

«Huye con indignación
De sangrientos asesinos,
Y nunca entres en unión
De malvados malnacidos;
Porque el hombre es portador
De la imagen del Señor.»

«Con tu firmeza desvía
Todo vicio de impudencia;
Y balanza con falsía.
Evitarás con prudencia
Para que en ira y furor
No te castigue el Señor.»

«Como testigo no acuses
Al prójimo sin justicia,
Y de tu fuerza no abuses
Por tacharle de malicia;
Que seis òdia con horror
Dios, el único Señor» (1).

«De otro hombre la posesión
No ambiciones codicioso;
No dejes tu corazón
Apetecer voluptuoso
A la que en nupcial amor
A otro entrególa el Señor.»

Estas palabras, ya amenazadoras, ya admonitorias simplemente; este cambio en el tono que ora es el propio de un severo dominador, ora el de un padre amoroso, están en armonía con la aparición serena, grave y majestuosa del Dios Todomisericordioso en medio de las amenazadoras y terroríficas violencias de los elementos que desencadenados rugían en torno al santo monte.

(1) Abrigar malos pensamientos con respecto á otros, es una de las seis cosas que Dios aborrece, según Proverbios 6, 16-19: «ojos altivos, lengua mentirosa, manos que derraman sangre inocente, corazón que maquina pensamientos inicuos y pies presurosos para correr al mal.»

Este grandioso contraste tenía indudablemente que hacer fuerte impresión en la atemorizada muchedumbre que aguardaba al pie del monte la presencia del Señor; la llenaba de espanto y de esperanza al mismo tiempo; el temblar de la tierra, el trepidar del monte, el tronar del cielo y el fulgurar de los relámpagos, que se reunían formando temeroso é imponente concierto, como si quisieran desquiciar en sus cimientos el universo entero y levantarlo de raíz; todo esto encuentra un eco en el ánimo de los espectadores... Pero de repente aquellos rugientes fenómenos suspenden su rabia y cólera como fieras amansadas por el miedo y el respeto ante la inminente llegada del Todopoderoso; y como fieras domeñadas retroceden en aquel instante, disipándose también como por encanto los temores de la muchedumbre. Entonces cálmanse los ánimos, el desorden cede el puesto á la devoción y los ojos deslumbrados contemplan las magnificencias nunca vistas del Eterno, y con leal corazón se disponen los fieles á cumplir sus palabras, á seguir con firme voluntad sus exhortaciones y observar sus mandamientos (**33-36**):

Asombrados, admirados,
Temerosos y pasmados
Quedaron los corazones,
Y mujeres y varones
Cantaban con estupor
Los prodigios del Señor.

Con sincera rectitud
Y con solemne actitud
Declararon los caudillos
En términos bien sencillos:
«Cumpliremos con rigor
Lo que mandaste, oh Señor.»

Todo esto lo refleja el poeta en enérgicas y breves frases, como si hubiera asistido él mismo al divino drama, como si quisiera contarnos un acontecimiento de su propia vida. Y así transparéntase en él la interior alegría que sintieron sus antepasados cuando les fué dispensada tamaña merced, y con justa satisfacción lanza la vista á las grandes creaciones de Dios; y como si

las emplazara á dar testimonio de la veracidad de aquel portento, exclama henchido de alegría (37-38):

¡Vosotros, gentes del orbe,
Deleitaos con la noble
Ley de Dios, y proclamad
Diciéndoos: contemplad
Toda su obra con fervor
Glorificando al Señor!

Sólo que este llamamiento jubiloso, esta viva alegría del poeta cuya vista está puesta en el glorioso pasado, aparece de pronto enturbiada por la tristeza del presente, en que su pueblo padece humillación y servidumbre.

El poeta piensa en la desesperada condición de los descendientes de aquel pueblo dichoso que fuera ennoblecido por la merced divina y elevado á la categoría de caudillo espiritual de las naciones; y su cántico estalla no en un grito de venganza, sino en una invocación de ayuda; no en quejas y reproches para el perseguidor, sino en acentos de plegaria por el perseguido; y reanimado por la esperanza de un mejor porvenir, exento de las angustias del presente, exclama (39-40):

¡Vivo, eterno Salvador,
Nuestros ánimos y brío
Levanta, y nuestro valor
Alienta con poderío;
Y tu ayuda con vigor
Préstanos pronto, oh Señor!

Las Exhortaciones de Salomón Ben Gabirol.

El fragmento IV constituye, como hemos dicho, el principio de la segunda parte de las *Azharot*, en las que se comprenden los mandamientos prohibitivos. Como Gabirol no ha podido reunir los Diez Mandamientos sinaíticos, tanto positivos como prohibitivos, en una misma exposición, como hizo Bakuda, tuvo que colocarlos en sus respectivos lugares, unos entre los preceptos positivos y otros entre los prohibitivos. Esta circunstan-

cia dió pie al poeta para hablar por dos veces de la aparición en el Sinaí, y esto sirvióle a su vez para presentar los *dos distintos aspectos* del drama divino é ilustrar de paso las *dos* opuestas significaciones simbólicas á que aquéllos se prestan.

Al principio de la primera parte describe los fenómenos agitados y medrosos de la Teofanía; en la segunda hace la descripción del apacible cuadro que á aquellos siguió. Imagínase el poeta á Dios como un ser severísimo cuando ordena cumplir deberes positivos, es decir, cuando exige un servicio activo; y como un ser bondadoso y paternal, amoroso y atrayente, cuando exhorta á mantenerse alejado del pecado, cuando pide una actitud pasiva.

Gabirol se muestra aquí fino observador y perspicaz psicólogo; la suma de energías que se requiere para mover la voluntad á la ejecución de un acto es, en efecto, mucho más grande que la que se limita á retenerle en una posición inactiva. Por esto, en la primera parte, donde se expone la ley positiva, asume Dios la actitud de un dominador, *manda* y *ordena* de un modo inexorable para que se cumpla lo ineludible; pero *suaviza* el tono, se torna bondadoso, llénase de los más nobles sentimientos que un amante pueda sentir por su amada, cuando quiere incitar á la abstención de actos inútiles ó peligrosos.

En la introducción á la primera parte, eleva nuestro ánimo la representación viva, plástica, de una poesía dramática; en la segunda nos atrae la lírica de grandes vuelos. Pero en ambas acierta á describir el gran artista acontecimiento de tanta importancia y trascendencia en palabras, con la misma maestría, con que un pintor genial, con pocos pero atinados rasgos, logra dejar en el lienzo un animado cuadro, rico en colores, de grandes acontecimientos. Gabirol no atendió, como Bakuda, á describir la *impresión* que el suceso hiciera en los que á él asistieron, sino á poner de realce el *suceso mismo:* su representación es dramática. Amenazador y tumultuoso, con el ímpetu y violencia de un guerrero que se apresta al combate, así, en la primera parte, se aparece el Altísimo. Como estallar de truenos son sus pasos, la armonía de la naturaleza pierde su equilibrio y la tierra vacila en el momento en que el cielo se abre sobre las altas cum-

bres, y bajando Dios pone sus plantas sobre la cima del Sinaí. Apenas alza él su voz las muchedumbres palidecen deslumbradas. Fáltales la respiración; y la atmósfera, cargada de fuego y de nubes, pone un terrible peso sobre sus corazones, y caen como sin vida á tierra. Pero un nuevo *soplo vital* corre de repente por sus miembros, y fortificados y animados yérguense nuevamente en pie.

El alma vieja debía morir primero, para que les pudiese ser infundida un alma nueva, un alma pura y limpia que *fuese digna* de recibir la divina merced; tenían que ser llamados á una nueva vida para *hacerse dignos* de poder cumplir la misión que les era encomendada (1).

En la segunda parte de las *Exhortaciones* es el Dios del amor el que se acerca á la nación elegida. Para ella trae su joya más preciada; con el collar de perlas más brillantes quiere adornar su cuello. Sus palabras son tiernas, conmovedoras é impregnadas de hondo sentimiento; su actitud está llena de decoro, de dignidad y de recato. Israel, por su parte, muéstrase con el encanto y la gracia de una joven cuya alma, henchida de nostálgico amor, anhela el encuentro con el desconocido héroe de sus ensueños, y espera, llena de timidez y de reserva, la secreta llamada de su misterioso amante, hasta que éste llega á su presencia y con todo el fuego de su corazón la inflama; y ella siente y reconoce en él al soñado libertador que ha de salvarla del tormento de sus dolores y sus celos. La energía tanto tiempo contenida, con voluntad heroica é inconmovible firmeza, estalla en todo su vigor, y deslumbrada, enajenada de dicha, de un interno gozo que traba su lengua, se arroja en brazos del amado para no separarse de él ya nunca. ¡Y todo esto lo expresa el poeta en algunos versículos! Versículos que transpiran el balsámico aroma de un puro hálito de amor. Sentimos á través de ellos la inocencia del alma, la suavidad del sentimiento, la nobleza del pensar, la intacta pureza en *ella*, y la incontrastable confianza en *él*; de tal modo que uno se

(1) Véase Talmud Babilónico, tratado de *Sabát*, fol. 88 A, líneas 16-18, y fol. 88 B, líneas 33-35. Además: *Schir Haschirím Rabatí*.

siente completamente cautivado por los hechizos de cuadro tan encantador. Tanta es la belleza que el poeta encierra en tan pocas palabras.

En los primeros versos (texto, versos **1-4**), hace la paráfrasis del tema en que dice:

A sombra de Dios recogido
Su rectitud no ocultaré;
Y todo lo que ha prohibido
En dichos justos contaré.
Verazmente están registradas
Todas esas prohibiciones
En leyes muy autorizadas;
Por leves investigaciones
Con prudencia realizadas,
Por días del año contadas,
Pronto quedarán pareadas (1).

Estos preceptos aparecen ahora como el rico ornamento que desde el principio tenía el Señor elegido y reservado á Israel para ofrecérselo como dádiva cuando llegase el momento propicio.

En dichos versos vuelve á reflejarse la antigua tradición, según la cual la Ley existía ya desde la creación del mundo, estando desde entonces destinada para el pueblo de Israel, que ya había Dios elegido en la persona de los patriarcas—aquellos nobles y piadosos prohombres que, firmes y fuertes en sus convicciones, como asentadas peñas, habían sido dechados y modelos para sus descendientes (**5-6**):

Aún más que perlas son preciosas
Y en collares bien engarzadas,
Entre mis joyas más valiosas
Desde antaño están guardadas
A la hija de nobles varones,
Héroes y firmes cual peñones.—

Sumamente emocionante es el momento en que el Señor se dispone á salir de su aposento invitando á Israel á salir á su encuentro (**7-10**):

(1) Es el número 365 de los preceptos prohibitivos; véase página 516, nota 1.

Para atestiguarle su amor,
En testimonios muy halagüeños
Le dijo el potente Señor
Al encanto de sus ensueños:
¡Oh, tú! sal de repente,
Querida hermana mía,
Ponte aquí, á mí, frente,
Amiga amada mía.
Oye atenta y alerta
A mi Ley que te brindo,
Mis consejos acierta,
Porque honor á ti rindo.
Con mi alma te he querido,
Buscándote anheloso,
De llamas redimido,
Queriéndote amoroso;
Sana y salva pasaste
Por el fuego purgada;
Pura y limpia quedaste
Como joya dorada.

Israel acude á su llamamiento, y al punto distingue al Señor que, con alegres y agitados saltos, se llega al Sinaí, donde miriadas de criaturas aguardan su presencia para oir la primera palabra de sus propios labios (**11-14**):

Cuando yo, entre miles de gentes,
Rodeada por fieles valientes,
Erguida á su encuentro salía,
Y he aquí que mi amante venía
Volando por cielos y tierras,
Saltando por picos y sierras.
Y serio y solemne hizo alto
En el santo Sinaí, monte alto,
«Yo, *Adonay*, me dijo el Señor,
Soy tu único Dios redentor;
Que á otro á mi lado adorar,
No te entre jamás en tu mente,
Porque no podré tolerar
Cualquier otro Dios, á mí, frente.»

Ciertamente, el poeta no podía desplegar todo su arte más que en los versos que sirven de introducción. El verdadero tema

de la exposición de los preceptos es poco á propósito para despertar la inspiración del vate. Su vena poética y todas sus dotes tenían, pues, que limitarse á encubrir, con la galanura de la forma, la sequedad del argumento. La diferencia que se nota entre la introducción y la poesía didáctica propiamente dicha, viene á ser la misma que se advierte, si es lícita tal comparación, entre un vestíbulo adornado con los más refinados primores y un cuarto de estudio en el que se respira severidad y sencillez. En este último no son tan sólo nuestros sentimientos estéticos los que deben resultar halagados; es más bien nuestra facultad de pensar la que en primer término debe sentirse excitada; no es el sentimiento quien debe hallar aquí su sólido alimento, sino la razón.

Por esto prescindimos aquí de penetrar en los detalles de la poesía misma, pasando á examinar la poesía titulada *Ahaba*.

El himno de Yehuda Haleví.

Éste es uno de los muchos cantos panegíricos compuestos por *Yehuda Haleví* para ensalzar la Tierra Santa. Ningún otro poeta de la época judeo-española ha dado á su musa tonos tan elevados ni explayado su inspiración por tan admirable modo en cantos á Sión y Jerusalem como este poeta toledano, cuyas miradas desde la juventud se pasearon por las magníficas riberas del Tajo y cuya alma se había depurado escuchando los cantos de los ruiseñores en los primaverales jardines de la vega toledana. Ningún otro sino él se halla poseído de un entusiasmo tan profundamente religioso por el país de los profetas, y ninguno tampoco hubiera podido llorar en tan conmovedoras elegías la destrucción de Jerusalem, la desolación del país de los patriarcas y al mismo tiempo cantar con tales acentos de júbilo y de sincera é íntima alegría el advenimiento de la futura era de gloria prometida. Para demostrar esto, nada como reproducir sus propios versos, aquellos con que empieza la famosa poesía sobre la infortunada Sión, á la que apostrofa diciendo:

Para llorar tus penurias,
Cual del dragón los rugidos,
En medio de olas y furias
Son mis llantos y gemidos;
Y cuando en sueños salvada
Del cautiverio te veo,
Por cantar tu gloria, amada,
Volverme lira deseo (1).

Y, ¿cómo podía expresarse de otro modo? Palestina era para él no sólo el país del pasado, la antigua patria de Israel, sino también la sede de las enseñanzas divinas, el asiento del Todopoderoso en el *Sancta Sanctorum*, cuyas puertas se alzaban ante las puertas celestiales y cuyos pilares eran los sostenes del trono divino (2). Y no es él quien únicamente sabe esto, pues «manifiesto está á todas las naciones, así como á todas las gentes de su grey, que á los santos lugares de Sión, más que á todo otro, Dios quiere bien» (texto, versos **1-2**). Los sagrados lugares son focos de atracción para todo el mundo religioso; desde todos los puntos de la tierra, los fieles se vuelven hacia Oriente entonando fervorosas plegarias, para festejar con devotos cantos á la más pequeña de las ciudades (**3-5**), porque el Señor, que en otro tiempo descendió sobre el Sinaí con estruendoso aparato, dirigióse después allí para bajar con grandiosa modestia sobre el monte Moria (**6-7**), la más pequeña de todas las colinas, estableciendo en ella su Sede.

No hay en el orbe un lugar
Donde no oren en honor
Del Templo que por hogar
Eligió nuestro Señor;
Y de donde caravanas
Y piadosas romerías
Islamitas y cristianas

---

(1) Poesías de Haleví, ed. Harkavy, Varsovia, 1893, pág. 11, verso 4:

לבכות ענותך אני תנים ועת אחלום
שיבת שבותך אני כנור לשיריך

(2) Haleví, ed. Harkavy, pág. 11, verso 6, 18; verso 16, 21; verso 13 y pág. 18, v. 16.

No salgan por varias vías
A saludar encendidas
En ardiente devoción
Las aras enaltecidas
En las cumbres de Sión.

Pero la Tierra Santa es también una maravilla de la creación. Favorecida por extraordinarias condiciones, es una de las tierras más hermosas del mundo; llena de bellezas y consagrada por las bendiciones del cielo, es la favorita de la naturaleza. En sus montañas esencias aromáticas y fragantes embalsaman el aire; los altozanos de sus graciosas colinas son idílicos lugares de apacentamiento para lindas gacelas que, por sus seductoras miradas, recuerdan las fascinadoras pupilas de las vírgenes del Valle de Sarón y de los Montes de Engedi y despiertan los más nobles y puros sentimientos de amor; allí florecen espléndidos jardines de paradisíaca lozanía; á nardo y alcanna huelen las flores de viñedos y todo el aire está impregnado del perfume de edénicas plantas y deliciosas flores; es el mismo aire que quedó perfumado por las nubes de incienso, en que la magnificencia de Dios se envolvía al dirigirse á su templo para consagrarlo con su presencia (**8-12**).

¿Es posible no sentir la atracción de un país semejante? La idea de una peregrinación á una tierra tan señalada por las predilecciones de Dios y de la naturaleza, ¿cómo no había de edificar el corazón de los fieles? Así es éste el pensamiento fundamental de dicha poesía, en la cual, Haleví, ensalza como el más alto ideal, el de una visita á la Tierra Santa (**13-15**), al par que evoca con elevado estro acontecimientos de tiempos pasados (**16-20**), que constituyen otros tantos testimonios del amor de Dios por su grey, como el glorioso triunfo sobre muchos pueblos en la conquista de la Tierra Santa; la merced que Dios le hiciera al darle su santa Ley; el privilegio de la sagrada luminaria considerada siempre como símbolo de las luces espirituales y religiosas; recuerda la marcha de los israelitas por el desierto, precedidos por una columna de luz, destinada á disipar las tinieblas de aquellos parajes y á despertar los sentidos de Israel para el reconocimiento del poder y de la suma bondad divinas (**21-22**):

En noche de yermos desiertos sombría
Siempre á mi frente marchaba en mi vía,
Y su misteriosa soberanía
Lúcida y clara á mis ojos hacía.

Estos festivos recuerdos arrojan una clara luz sobre las tristezas del presente, en que Israel vaga sin reposo por entre las naciones; y dijérase que ya escucha el poeta el canto libertador, presentido por todos los vates, que ha de anunciar al pueblo errante la vuelta á su antigua patria (**23-25**):

¡Ah! mi dolorida y sufrida mía,
Escucha este mensaje de alegría
Que curarte podría de tus llagas:
Tú que por todas tierras arrastrada
Siempre irritada y azuzada vagas,
Recoge á tus errantes, desgraciada,
Y á la corte desde antaño elegida
Vuelve con la gloria á ti prometida.
Por cierto ha llegado la hora esperada
Que á la amarga tardía temporada
De tu infortunio fin poner debría.

Y en su vaticinio poético ve ya á lo lejos descollar los contornos de las montañas, tan cantadas y festejadas, de la Tierra Santa; ve ya las espesas nubes cargadas con las bendiciones del seno del suelo paterno subiendo del Hermón, para recibir también las bendiciones celestiales y volar hacia las colinas de Judá y verter sus raudales de bienes sobre el monte Sión (**26-27**):

Que del Hermón, monte de nombradía,
Efluvios de bendiciones emanen
Y salvación para mis hijos traigan;
Cual ingentes raudales se derramen
Y sobre Sión, monte de Dios, caigan.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

Dr. A. S. Yahuda,
Correspondiente.

II

CUATRO BIÓGRAFOS DE SANTA TERESA EN EL SIGLO XVI. EL P. FRANCISCO DE RIBERA, FR. DIEGO DE YEPES, FR. LUIS DE LEÓN Y JULIÁN DE ÁVILA

Francisco de Ribera.

En el prólogo de su obra monumental (1) expone el autor dos puntos notabilísimos:

Tiempo de la redacción (Octubre 1587) y fuentes históricas que la precedieron.

«Dejaré todo lo que no fuere cierto; y lo que dijere lo será; y por eso pongo nombres de personas particulares, y bajo á cosas menudas, para que se vea con cuánta diligencia se ha hecho la averiguación de la verdad, aun en cosas que no importaban mucho. Así que siempre llevaré los ojos puestos en la verdad de la historia, que aun entre gentiles fué juzgada por una de las mayores virtudes de ella (2). Por lo que ella (3) escribió pasaré brevemente, porque más quiero que se lea en su libro que en el mío; que así como el que leyere este libro no ha por eso de dejar de leer el suyo, porque demás de la historia, contiene alta y excelente doctrina, así el que aquél leyere, si ha de saber de esta Santa, ha de leer también éste que aprovechará para declaración de muchas cosas que en aquél están escritas y añadirá las no escritas. Esto se podrá hacer en esta historia mejor que en otras; porque *como no ha*, **cuando esto escribo,** *más de cinco años*

(1) Ediciones de 1590 y 1602. Ésta no la conoció el P. Carlos Sommervogel, ni aquélla Nicolás Antonio. Por ellas me rijo al citar el texto, algo alterado en la edición de 1863.

(2) Al margen: «*Cic. libr. 2. de Orato.*»—Esta nota, referente á la obra ciceroniana *de Oratore,* no comparece en la edición de 1863, donde también se eliminan otras que atestiguan la clásica erudición y crítica lealtad del P. Ribera.

(3) La Santa.

que la Santa murió (1), y hay tantas personas que la conocieron y trataron muchos años, ni me puede faltar de quien me informe muy bien en lo que fuere dudoso, ni quien lo manifieste y me reprenda cuando yo faltase en la verdad de la historia. Ayúdame también mucho *haber yo leído con cuidado* los libros y papeles sueltos que la Santa Madre dejó por obediencia escritos de muchas cosas suyas, de quien iré tomando en cada parte lo que juzgare necesario para mi historia.»

La intención de otros dos biógrafos de la Santa en Octubre de 1587.

«De lo dicho se podrá entender qué razones me han movido á ponerme á escribir esta vida, habiendo personas en su misma Orden, doctas y graves (2), que lo hicieran mejor que yo, que soy de la Compañía de Jesús, á quien menos parece tocar cosas semejantes.

Y porque algunos preguntan en esto lo particular, respóndoles brevemente que la Compañía de Jesús se fundó para gloria de Dios y aprovechamiento de los prójimos; y escribir cosas que ayuden á esto no les está mal á los de la Compañía. Lo segundo, que en las alabanzas de la Madre Teresa de Jesús tiene harta parte la Compañía, de quien ella, en sus principios y después, fué siempre muy ayudada. Lo tercero, que por cosa que me toca, y por mío tengo lo que toca á los santos de cualquier religión que sea, pues somos hermanos y servimos todos á un Señor, de quien esperamos juntamente gozar en el cielo, y á quien debemos por todo glorificar en la tierra; y así, los que escribieron vidas de Santos, muchos de ellos no miraron en eso, teniendo por muy bastantes las razones ya dichas, y siguiendo su devoción y la inspiración que sentían de Dios en sus corazones para hacerlo. Así el glorioso San Antonino, escribiendo de los

---

(1) La edición del año 1863 transformó este importante inciso en el siguiente: «como no habían transcurrido cinco años después de la muerte de la Santa cuando esto se escribió».

(2) Por ejemplo, el P. Fr. Jerónimo Gracián, que enriqueció de su letra con notas marginales la obra impresa del P. Ribera, y publicó en Bruselas (año 1611) su libro de la *Vida y virtudes* de nuestra Santa.

Santos de su Orden (1), escribió también la vida del bienaventurado San Francisco y de sus compañeros; San Atanasio no esperó á que los compañeros y discípulos de San Antonio escribiesen su vida, sino él la escribió; San Gregorio, Papa, de muchos Santos escribió, y no solamente de San Benito, su Padre; lo mismo hizo Beda, de la misma Orden. Y para que dejemos los antiguos, *sé de* **dos Maestros** (2) *muy doctos y graves, que por ser personas tan señaladas están en los ojos de todos*, que siendo de otras religiones, el uno (3) me dicen escribe esta mesma historia de la Madre Teresa de Jesús, y el otro (4), *ha poco* que me dijo á mí que deseaba desocuparse para escribirla. Lo cuarto, que pudiendo escribir esto personas de la mesma religión y de otra, conviene más á la gloria del Señor lo escriban los de otra religión, para que así tenga la escritura más autoridad, mientras menos parece que toca al que la escribe. Lo quinto, que me dió Nuestro Señor esta devoción por la estima grande que yo tengo de las virtudes y santidad de esta Santa Madre, y por las mercedes muchas que de Su Majestad he recibido por su intercesión; y no creo que es arrojarme decir que me dió Nuestro Señor esta devoción porque tengo yo para creerlo muchas y muy claras señales. Así que pues por escribir yo esto no se cierra la puerta ni á los de su Orden ni á los de otras para escribir la mesma historia mejor, no veo por qué á nadie deba parecer mal seguir yo en cosa tan buena mi devoción, como la han seguido otros semejantes ó diferentes; que, aunque lo más de lo dicho cesara, bastaba, á mi parecer, haberse ofrecido en mi tiempo una tan copiosa é ilustre materia para escribir, *y haberla yo conocido y tratado y saber tanto de sus cosas, las cuales*, por mi devoción, *andaba yo inquiriendo mucho antes que pensase de hacer lo que ahora hago.*»

Por lo visto, al mismo tiempo que el P. Ribera empezaba á redactar su obra, sabía *de dos Maestros muy doctos y graves*,

(1) Dominicana.
(2) Doctores y catedráticos en la Universidad de Salamanca.
(3) Fr. Luis de León, agustiniano.
(4) Fr. Domingo Báñez, dominico.

que por ser personas señaladas estaban en los ojos de todos, uno de los cuales se ocupaba en igual tarea, y el otro en ella deseaba ocuparse. Bajo este concepto de simultánea intención, no ha de llamarse el sabio jesuíta *primer biógrafo* de la Santa, ni jamás él lo pretendió, juzgando ser esta precedencia gloria baladí; antes bien, él se gozaba de que semejante intención abrigasen otros muchos y esclarecidos ingenios, los cuales, al parecer de su gran modestia, aunque no en realidad, podían hacerlo mejor que él.

Diego de Yepes.

El resultado, cuanto á la ejecución, fué el que apuntaba en 1599 el P. Fr. Diego de Yepes, de la Orden de San Jerónimo (1):

«Principalmente publica la santidad de la Madre Teresa de Jesús el doctísimo Padre y Doctor Francisco de Ribera; el cual, después de haber escrito con tanta aceptación sobre los doce Profetas menores, sobre la epístola de San Pablo *ad Hebræos* y sobre el Apocalipsi, y estando ocupado en otros trabajos de importancia, tuvo tanta devoción y estima de la santidad admirable y virtudes de la Santa Madre Teresa de Jesús, que sin tener otro fin que le moviese más que la gloria de Dios, y que tan grande Santa fuese conocida en su Iglesia, y en agradecimiento de algunas mercedes particulares que por su medio é intercesión había recibido del Señor, como él confiesa, empleó su vejez (2) en escribir un libro de su vida y milagros, donde diciendo cosas tan altas y heroicas de esta Santa, siempre le parece queda corto, como á mí también me lo parecerá después que haya añadido otras muchas á las que dice. Y para que se diese más crédito á su libro bastara su autoridad, por ser un hombre de mucha religión y virtud; en el testimonio que da en la información de su cano-

---

(1) *Vida de la Madre Teresa de Jesús;* prólogo, párrafos II y III. Madrid, 1606.—Su edición del año 1599 se cita por Nicolás Antonio; mas no he logrado verla en ninguna parte.

(2) No era tan viejo como eso. Empezó á escribirla en 1587, teniendo cincuenta años de edad, y la publicó un trienio después.

nización (1), confirma *debajo de juramento* lo que escribió en su libro. Hizo también grandes averiguaciones, y escribió con gran fidelidad todo lo que en el libro dijo; y sólo este testimonio bastara para acreditar tanta y tan admirable virtud.

Después de muerta la Santa Madre, con santo y piadoso celo tomaron la pluma los hombres más graves y doctos que en aquel tiempo florecían en España para escribir su vida.

El primero que tomó este trabajo fué el P. Dr. Francisco de Ribera, de la Compañía de Jesús, como ya habemos referido arriba; el cual con gran diligencia, pocos años después de su muerte (de ella), juntó muchas cosas de las que él y otras personas sabían de la Santa Madre.

Y en el mismo tiempo el P. M. Fr. Domingo Báñez, religioso del Orden del glorioso Padre Santo Domingo y catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca (2), de quien habemos hecho mención arriba, procuró hacer lo mismo (3), como testigo de vista y Padre espiritual de tantos años de la Madre; pero las ocupaciones grandes que tuvo le malograron estos deseos (4).

Pues como cada día fuese creciendo en la estima y opinión de todos la santidad de la Madre, crecía juntamente la devoción.

---

(1) En 1591 mandó hacer esta información, y estuvo presente á ella el Obispo D. Jerónimo Manrique de Lara; de la cual escribe el P. Yepes (tomo I, pág. 508), que fué «autorizada con los testigos de la gente más grave y letrada de toda España, por ser todos Maestros de aquella Universidad, y que tenían gran noticia de la admirable santidad de la Santa Madre Teresa».

(2) Murió en Medina del Campo, día 1.º de Noviembre de 1604.

(3) Este propósito lo manifestó al P. Ribera, con ocasión de lo que éste refiere en su libro I, cap. LV, acerca de las visiones que tuvo la Santa en su casa paterna (15-21 Agosto 1538): «Yo también, predicando el Padre Maestro Fr. Domingo Báñez, catedrático de Prima Teología de Salamanca, en una de las fiestas (16 Julio?) de los Padres Descalzos Carmelitas, *año de 1587*, le oí decir que la había confesado muchos años, y que en estos días que estuvo como muerta la mostró el Señor el infierno, y que esto lo sabía por ella misma.»

(4) Mantenía estos deseos en 1591, según aparece de su declaración en Salamanca para el proceso de beatificación de la Santa. Véase La Fuente, *Escritos de Santa Teresa*, tomo II, pág. 376.

Particularmente, Su Majestad la Emperatriz, hermana del Rey D. Felipe II, nuestro Señor, le fué devotísima (1), y deseó mucho que el P. M. Fr. Luis de León, de la Orden de San Agustín, catedrático de Escritura de la Universidad de Salamanca, y hombre bien conocido en Europa por la grandeza de sus letras é ingenio escribiese su vida y milagros, pareciéndole, y con justa razón, que ninguno había entonces en España que mejor pudiese satisfacer á este argumento y á su deseo, y así le encargó tomase este trabajo, que para él fué de mucho gusto... Tomó luego la pluma, y juntó muchas otras cosas que, *después del libro que escribió tan acertadamente el P. Dr. Ribera* (2), descubrió el tiempo y cuidado; y *yo le dí entonces por escrito mucho de lo que aquí digo* (3); pero fué Dios servido que muy á los principios, cuando aún no había bien escrito cinco ó seis pliegos, muriese el autor (4), dejándonos á todos frustrados de nuestras esperanzas. Pero ya que no sacó á luz parto tan deseado, hizo un prólogo (5), que anda juntamente con el libro que escribió de su vida la Santa Madre; en el cual, aunque brevemente, con tanta erudición como verdad escribe altamente de las maravillas grandes que Dios obró con esta Santa.

Pues como yo temiese que el tiempo y olvido no sepultase ó trocase las obras maravillosas de nuestro Dios, me he atrevido á tomar este cuidado, juntando en este libro todos los trabajos que antes tenía hechos y divididos de la vida y santidad de la Madre.»

Cotejando la obra de Yepes con la de Ribera, luego se ve la

---

(1) Llegó á Madrid en 7 de Marzo de 1582, aposentándose en el monasterio de las Descalzas Reales, donde residió hasta su muerte en 26 de Febrero de 1503. Véase el tomo XVIII, pág. 70 del BOLETÍN.

(2) Salió á luz, según aparece de la *tasa*, en 11 de Agosto de 1590.

(3) De palabra y en parte, estando en Madrid, unos tres años antes. La escrita puede verse impresa en el tomo I, págs. 567-577 de los *Escritos de la Santa*, por La Fuente, año 1861, y en el tomo II, págs. 1-32, de la edición Yepesina del año 1797.

(4) Murió en 23 de Agosto de 1591, tres meses y medio antes que el P. Ribera.

(5) Firmado en 15 de Septiembre de 1587.

diferencia de tiempo y de crítica histórica que las distingue y caracteriza. La de Ribera es caudalosa fuente de la de Yepes, como éste bien lo confiesa, aunque no rara vez lo disimula, recortando ó amenguando las descripciones de aquél, y mirando más á la edificación espiritual del lector que á la crítica documental y persuasiva de la verdad que refiere. Los datos que de palabra primeramente y después por escrito comunicó á Fr. Luis de León, dan pie para estimar que el sabio Maestro de la Universidad de Salamanca le comunicó á su vez la lectura de su propio trabajo biográfico, que *constaba de cinco ó seis pliegos,* y la vista de las cartas é informaciones allegadas con este motivo.

Fray Luis de León.

Poco antes de venir á ser primer Obispo de Madrid, y siéndolo de Salamanca, el Excmo. Sr. Dr. D. Narciso Martínez Izquierdo, revolvía en el Monasterio de las Carmelitas Descalzas de aquella ciudad los papeles que allí dejó la Venerable Ana de Jesús, á quien Fr. Luis de León había dedicado en 15 de Septiembre de 1587 el admirable prólogo de su clásica edición de las obras de Santa Teresa (1). La sorpresa y el gozo del sabio Prelado fueron grandes al caer en sus manos un cuaderno inédito de trece hojas en cuarto mayor, en cuyo frontispicio se lee de letra clara y autógrafa del autor lo siguiente:

Jhs Mª Joseph. De la vida, muerte, virtudes y milagros de la Santa Madre Teresa de Jesus. Libro primero por el Maestro Fr. Luis de Leon.

A la Emperatriz nuestra Señora.

Deseando que tan rica presea histórica y literaria saliese á pública luz del fondo de las tinieblas en que se había ocultado casi tres siglos, el Sr. Martínez Izquierdo hizo sacar una copia textual que proporcionó á la *Revista Agustiniana*, para que con su impresión hallasen feliz remate y coronamiento las fiestas del ter-

(1) Salamanca, 1588. La impresión se había terminado en 28 de Abril de este año, fecha de la *tasa* del libro.

cer centenario del glorioso tránsito de la Santa al cielo. Y con efecto, en dicha revista mensual se estampó dentro de los números de Enero, Febrero y Marzo de 1883, no sin la advertencia preliminar que enlaza este manuscrito con lo que acerca de él había consignado Fr. Diego de Yepes en 1606. La letra del cuaderno es exactamente la misma que distingue la conocida de otros autógrafos de Fr. Luis que se conservan en Salamanca.

Aunque harto incompleta, esta biografía de la Santa, que no pasa más adelante del año 1561, encierra datos muy preciosos y por todo extremo atendibles. Tales son:

1.° «La bienaventurada Madre Teresa de Jesús—comienza diciendo—, cuyas virtudes y vida Vuestra Magestad es servida que (yo) escriba, que, aunque la misma escribió la parte della que fué conveniente para que sus confesores conociesen su espíritu, no la escribió toda, ni dijo muchas cosas por su modestia, ni pudo decir las que le sucedieron después de aquella escritura, que yo he buscado y recogido informándome de sus papeles y de personas de mucho crédito que la trataron y conocieron.»

Entre estas personas se contaban seguramente Fr. Domingo Báñez, Fr. Jerónimo Gracián, Doña Guiomar de Ulloa, la Venerable Ana de Jesús, Fr. Diego de Yepes, tal vez el Maestro Gaspar Daza, Julián de Ávila y el P. Francisco de Ribera. Entre los papeles de la Santa, entonces no impresos, fácil es que se hallase el libro de las *Fundaciones* (en copia) y otros manuscritos cuya serie ignoramos.

2.° «Fué esta dichosa mujer *natural de Ávila*, ciudad antigua de Castilla, de padres nobles y virtuosos. El padre se llamó Alonso de Cepeda, y la madre, que fué segunda mujer suya, Doña Beatriz de Ahumada. Sus agüelos de padre se llamaron Juan de Cepeda y Doña Inés de Toledo: de madre, Mateo de Ahumada y Doña Teresa de Tapia, todos vecinos de Ávila (1), y que *están enterrados en San Juan, parroquia de aquella ciudad.*»

---

(1) La incorrección de este último inciso se rectificó por el autor con esta nota marginal: «Juan de Ahumada y Teresa de las Cuevas, naturales de Olmedo».

No debía, por lo tanto, buscarse el primer enterramiento de los padres de la Santa fuera de aquella parroquia, de la que eran feligreses. Hay razones plausibles para creer que el cuerpo de D. Alonso Sánchez de Cepeda y el de Doña Beatriz de Ahumada fueron trasladados al templo del Monasterio de San José; pero no son apodícticas. Mayores investigaciones monumentales y documentales necesita esta cuestión para resolverse en definitiva.

3.° Dios «le dió unos naturales amorosos y no pegajosos, apacibles, agradecidos, agraciados y gratos á todos, y llenos de una discreción tan amable que, cuando los descubrió con la edad, allegaba á sí y cautivaba cuantos corazones trataba. Por cierto me afirma *quien la conoció muchos días*, que naide la conversó que no se perdiese por ella; y que niña y doncella, seglar y monja, reformada y antes que se reformase, fué con cuantos la veían como la piedra imán con el hierro; que el aseo y buen parecer de su persona, la discreción de su habla, y la suavidad templada con la honestidad de su trato, la hermoseaban de manera que el profano y el santo, el distraído y el de reformadas costumbres, los de más y los de menos edad, sin salir ella en nada de lo que debía á sí mesma, quedaban como presos y cautivos della».

¿Quién era esta persona, que habiendo conocido á la Santa *muchos días*, testificó la verdad de esa bellísima descripción etoépica?

Era, á mi entender, *Doña Guiomar de Ulloa*, en quien concurren todas las circunstancias más favorables, para testificar al autor lo que él nos cuenta con tanta discreción como donosura.

Y, con efecto, Yepes, hablando del milagro que hizo la Santa resucitando al hijo de su hermana, Gonzalito, termina diciendo (1): «Después Doña Guiomar de Ulloa, *como ella misma cuenta en una carta suya escrita al P. M. Fr. Luis de León*, **la cual yo he visto,** dice que solía ella decir á la Madre: El muchacho muerto estaba, ¿cómo ha sido esto? Y que la Santa no le respondió nada, antes se sonreía; lo cual no hacía otras veces que la decía otras

(1) *Vida*, libro II, cap V, pág. 206.

cosas suyas, porque luego la Madre la reprendía amorosamente, porque decía aquellas cosas tan sin camino.»

No ignoraba Yepes, cuando esto escribía, que la resurrección milagrosa por él contada, constaba por la aserción de Ribera, el cual la certificó velando los nombres de los testigos presenciales del hecho (1): «De esto hay testigos de vista; algunos (2) bien dignos de fe, *que me lo han contado á mí.*» Mas como á Yepes le era desconocida la Relación que á Ribera hizo doña Guiomar de Ulloa (3), nada tiene de extraño que prefiera atenerse á la carta que esta señora dirigió á Fr. Luis de León, con posterioridad de dos ó más años á dicha *Relación* y no menos fidedigna.

El autógrafo de Fr. Luis de León no extiende su narración hasta llegar al tiempo en que tuvo lugar este tan señalado acontecimiento; mas cuando habla de otro, que al tenor de la citada carta hubo de conocer, se expresa así:

4.° «Estas hablas y regalos nuevos la pusieron en grandísimo aprieto, porque su confesor á quien daba de todo cuenta, y que era ya entonces otro Padre de la Compañía, que era entonces el Padre Prádanos, *porque había mudado el primero*, mostró tener gran temor, y comunicándolo él por su parte y ella por su orden con todos, todos sintieron mal destas hablas; y permitía el Señor que se engañasen así, para ejercitar y perfeccionar la obediencia y humildad de su sierva.»

A juicio de Fr. Luis de León, no fué el P. Prádanos el primer confesor jesuíta que tuvo Santa Teresa; del cual hizo ella en el capítulo XXIII de su *Vida*, altos y merecidos elogios por haberle calmado y bien dirigido el espíritu angustiado en el camino de la perfección. Sin embargo, hasta nuestros días la opinión contraria á la afirmación del sabio Maestro ha prevalecido (4), por ignorarse el nombre del primer confesor é identificarlo con el del Padre Juan de Prádanos, y no saberse ó no considerar en qué tes-

(1) Libro I, cap. XV, págs. 97 y 98.

(2) Juan de Ovalle y Juan de Ahumada, además de doña Guiomar.

(3) La he publicado en el tomo LXVI del BOLETÍN, págs. 430-433. Fechada está en Salamanca, á 19 de Agosto de 1585.

(4) *Biblioteca mística Carmelitana*, tomo I, pág. 176. Burgos, 1915.

timonio se apoyaba el de Fr. Luis. Se apoyaba indudablemente en el de la carta que le había escrito doña Guiomar de Ulloa. La cual, años antes, lo había bien declarado al P. Ribera (1), con estas ó semejantes palabras: «*La Madre se confesó primero en la Compañía con el Padre Cetina* (Diego de), y después con *el Padre Prádanos y con el Padre Baltasar Alvarez.*» Sobre este punto es testigo de mayor excepción doña Guiomar, que entonces vivía y se trataba con la Santa en Ávila como su más íntima amiga y cariñosa hermana.

Julián de Ávila.

Vida del Maestro Julián de Ávila, Terciario Carmelita, Confesor y compañero de Santa Teresa de Jesús en sus fundaciones, por el Rvdo. P. Gerardo de San Juan de la Cruz, Carmelita Descalzo. Toledo, Imprenta de la Viuda é hijos de J. Peláez, 1915.—En 8.°, págs. 424.

Recientemente ha salido á luz este libro (2), precedido de un *Saludo de albricia*, ó Prólogo, del M. I. Sr. D. Andrés Alonso Polo, canónigo de la Santa Iglesia Primada, brillante compendio de ésta y otras obras y méritos personales del P. Gerardo, «que sorprenden en la corta edad del animoso tocayo, en sobrenombre, del nunca bastante celebrado poeta de los éxtasis».

Bien sabido es cuán importante servicio prestó en 1881 á la Literatura Teresiana nuestro inolvidable compañero D. Vicente de La Fuente, publicando é ilustrando, con observaciones eruditísimas, la inédita *Vida de Santa Teresa de Jesús, por el Maestro Julián de Ávila, primer capellán de la Santa.* A esta obra ha dedicado el P. Gerardo de San Juan de la Cruz un examen crítico (págs. 241-245) digno de todo aplauso, porque descubre varios puntos nuevos en la redacción de esta biografía, demostrando que, si bien el autor le dió la última mano en 1604, se

---

(1) BOLETÍN, tomo LXVI, pág. 431. Compárense págs. 312-319.

(2) Las licencias de la Orden y del Obispo auxiliar de Toledo para su impresión, están fechadas, respectivamente, en 15 de Abril y 4 de Septiembre de 1915.

había escrito buena parte de ella durante el curso del siglo anterior. Con efecto, en el último capítulo (pág. 286) se lee: «Porque al presente que esto escribo, que va para *cuatro años* (1), está su cuerpo sin corrupción alguna y entero con toda su carne, y con buen olor, porque en esto se entienda cuán agradable fué su vida y sus ejercicios á Dios, pues ha dado á el mundo señales tan claras de su santidad para que sea Dios glorificado y ensalzado en sus santos.» Con este párrafo alude, evidentemente, á la inspección del cuerpo incorrupto y sobrenaturalmente oloroso de la Santa; inspección de la que fué presencial testigo y actor dentro del Monasterio de San José de Ávila, acompañando á Fray Diego de Yepes, el día primero del año de 1586, según lo demuestra la carta que la Priora de aquel Monasterio escribió, poco después, á la de Salamanca (2).

El P. Gerardo de San Juan de la Cruz ha tenido el buen acuerdo de publicar (3) al pie de su libro las extensas é inéditas *Declaraciones* del Maestro Julián de Ávila, que hizo este varón ilustre en 24 de Abril de 1596, y que contiene el Proceso jurídico para la beatificación de la Santa en su tomo II, desde el folio 271 vuelto hasta el 299, también vuelto. Todo este proceso, original y auténtico, se guarda en el palacio episcopal de Ávila, y sobrado merece que todo entero se imprima.

A estas *Declaraciones* conviene también juntar las inéditas, que había hecho, nueve años antes, Julián de Ávila, y que mencionó D. José Gómez Centurión, nuestro sabio Correspondiente (4); las cuales, por él transcritas, se dispone á sacar á luz.

Madrid, 6 de Noviembre de 1915.

FIDEL FITA.

---

(1) Después del tránsito de la Santa, en 4 de Octubre de 1582.
(2) BOLETÍN, tomo LXVI, pág. 403.
(3) Páginas 344-405.
(4) BOLETÍN, tomo LXVII, pág. 408.

III

NOTICIAS HISTÓRICAS Y GENEALÓGICAS DE LOS ESTADOS DE MONTIJO Y TEBA SEGÚN LOS DOCUMENTOS DE SUS ARCHIVOS

Las publica el DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA. *(Escudo ducal.) Madrid, imprenta Alemana, Fuencarral, 137, 1915.*

(Vol. en fol., VII-370 págs. y colofón + 19 ilustraciones aparte; cinco reproducciones en color y 14 facsímiles fotograbados de autógrafos, y sellos de placa y plomo.)

El tercer volumen que el Duque de Alba, después de la muerte de la inolvidable Duquesa-Condesa de Siruela, su madre, da á la estampa, siguiendo su glorioso ejemplo (1), es otro de aquellos verdaderos monumentos de la Historia y del Arte, que prestan nuevos títulos de grandeza á la casa que ostenta tantas en sus ínclitos blasones y es un testimonio más del amor á las glorias y á la cultura patrias, que más y más la ennoblecen. El título de este libro es el que encabeza estas líneas: en su parte artística estrechamente se abrazan el decoro con la elegancia, y en su fondo literario y científico campea, sin ostentación mañosa, la erudición esmerada, la precisión del método, la acertada selección y la exposición opulenta del tesoro histórico que en los archivos propios que se citan se contiene. En las breves líneas que le sirven de prólogo se justifica por qué á este libro no se le ha dado más título que el de *Noticias históricas y genealógicas.* No toda la obra se compone de textos íntegros de los documentos que se dan á conocer en número extraordinario, y para cuya transcripción completa sería preciso distribuirla en varios abultados volúmenes; con los que se trasladan enteros se intercalan

(1) Los dos anteriores son:

I. *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida, Embajador de Alemania, Flandes é Inglaterra,* publicada por el DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA. Madrid, 1907.

II. *Catálogo de la colección de pinturas del Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba,* por ANGEL M. BARCIA, jefe de la sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional. Madrid, MCMXI.

copiosos extractos y simples cédulas ó papeletas de consignación, verdaderas y meras noticias de mercedes, mayorazgos, funciones de familia, cargos y oficios, etc.; y en el prólogo, á este respecto, el autor ó compilador dice: «No se me oculta la aridez de tan largas listas de cédulas interpoladas entre los documentos naturalmente de mayor interés; pero sobre ser aquéllos complemento necesario de éstos, confío en que la modestia del título del libro será explicación bastante de no aspirar á más de lo que la palabra *Noticias* encierra.»

Impónese á la economía que este plan de la publicación arguye la simple enumeración de las casas y Estados á que corresponde la documentación que por vez primera se da á conocer por el Sr. Duque de Alba. Estos son: las Casas de Montijo, Montijo y Teba, Arteaga, Mora, Miranda y Peñaranda, Villanueva del Fresno, mayorazgo de Chacón, Moya, Baños y Leiva, con las de las aragonesas de Climente, Villalpando, Enríquez de la Carra, Albión, La-Caballería, marquesado de Osera, etc. Y es de notar aquí que el Duque, colector de estos documentos, así como cuando en 1907 nos ofreció su *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida en sus embajadas á Alemania, Flandes é Inglaterra,* cebó su docta investigación en el Archivo de la Casa ducal de Fernán-Núñez, relacionada con los propios por los estrechos vínculos de familia que á todos nos son conocidos, ahora aporta á su nueva obra un gran caudal de los que pertenecen á la Casa y Estados de su deuda augusta, nuestra insigne compatriota la Emperatriz Eugenia, que aún en la *Guía oficial de España* registra su excelsa personalidad como miembro de la nobleza grande y titular de nuestro país, con el nombre y títulos de Doña María Eugenia de Guzmán y Portocarrero, condesa de Teba y de Baños, marquesa de Ardales, de Osera y de Moya, condesa de Ablitas y de Santa Cruz de la Sierra y vizcondesa de la Calzada, y que española en la brillantez de su imperio, española en los largos duelos de la viudez y española siempre como en su florida cuna y en su preciosa juventud, ha facilitado á su amado deudo la autorización debida para que de sus archivos propios diese á conocer lo que al plan de su obra fuera conve-

niente. Así aparecen entre los de los Estados referidos los que proceden de los de la Emperatriz, y principalmente los que constituyen el *Apéndice* del libro del Duque de Alba, y que se compone de 13 cartas del Rey Católico, de 1472 á 1507, dirigidas á su padre el Rey D. Juan II de Aragón y Navarra, al Secretario Juan de Coloma y al Tesorero Luis Sánchez, que tanto figura en la correspondencia de Cristóbal Colón en la empresa inmortal del descubrimiento del Nuevo Mundo; 10 cartas del Gran Capitán, Gonzalo Hernández de Córdoba, desde 1503 á 1513, dirigidas á la Reina Católica desde el Burgo de Gaeta, á los Reyes Católicos desde Nápoles y al Secretario Almazán desde Madrid, Lorca, Medina del Campo, Valladolid y Loja, y en todas las cuales se firma *Gonzalo Fernández, Duque de Terranova.* Otras cartas son de la Princesa Doña Leonor de Navarra á su padre D. Juan II de Aragón, firmándose en unas *La Infanta* y en otras *La Princesa de Navarra, Leonor;* dos más de la Infanta Doña Catalina de Aragón, hija de los Reyes Católicos, y dos veces casada con los Príncipes Arturo y Enrique de Inglaterra, fechadas en 1508, dirigidas al Secretario Almazán y firmadas *H. la Princesa de Gales. H.;* hay una de la Reina Doña Juana de Sicilia, Infanta de Aragón, hija de D. Juan II y hermana de Fernando el Católico, fechada en 1501 y con la firma, ya conocida, de *La triste Reina;* alguna de Felipe II, siendo Príncipe, de 1554; varias de la Princesa Doña Margarita de Austria, la prometida del malogrado Príncipe D. Juan, de 1508 á 1509, siendo gobernadora de los Países Bajos, y con la firma de *Marguerite;* tres del Rey D. Manuel de Portugal y de su segunda mujer la Reina Doña María de Aragón, última de las hijas de los Reyes Católicos, y finalmente varias también del Emperador Maximiliano, del Rey Luis XII de Francia, de la Reina Ana de Bretaña, de la de Navarra Catalina de Foix, del Rey Juan d'Albret, del de Inglaterra Enrique VII, del Arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo, del famoso Pedro Navarro, del insigne Próspero Coloma y del Patriarca Arzobispo de Valencia, el beato Juan de Rivera. Todas estas cartas, como el mismo Duque de Alba declara, pertenecen á la Emperatriz Eugenia.

Ni el Sr. Duque, si lee este Informe, ni los señores Académicos me censurarán porque advierta aquí, para corregirla, como ligera *errata de imprenta*, la que he encontrado en el encabezamiento de una de las cartas enumeradas, en la del Rey de Navarra Juan d'Albret, fechada en Pamplona en 1501 y escrita en castellano, en la que á su cabeza dice dirigida «*al patriarca Juan de Rivera*». El Patriarca Juan de Rivera no vivía en 1501, porque nació en 1532, y el D. Juan de Rivera á quien Juan d'Albret dirigió esta carta era en 1501 *Gobernador general de las fronteras*. Á él se alude, nombrándole, en otra de las cartas de esta importante colección: en la que Pedro Navarro dirigió al Secretario Almazán desde Villafranca en 1507.

El *Apéndice*, de tan alto mérito é importancia, no es mas, sin embargo, que la corona de la obra del Duque de Alba, en la cual, aunque, como ya se ha dicho, no se transcriben todos los documentos que en ella se catalogan por partes. Mas ya con los que se copian íntegros, ya con los que se extractan, ya con los que meramente se describen, se logra un caudal inapreciable, tanto para puntualizar el origen y punto inicial de cada una de las casas, Estados, progenies y familias que constituyen el fondo de sus noticias genealógicas, como en gran parte para las biografías de los ilustres varones de estas casas salidos, que han dejado un nombre justamente memorable en los anales de la Historia Nacional bajo los dos aspectos militar y político.

Al siglo XIV asciende el primer documento que encumbra la Casa de Montijo, por medio de un Privilegio rodado del Rey don Alfonso XI, fechado en Sevilla en 1333. Después le sigue el Testamento de D. Pedro Portocarrero de 1429, en cuyo personaje afincan los señoríos de las Casas de Moguer y de Palma; y delatando la relación consanguínea de los de esta familia con los Bocanegra, Almirantes de Castilla y de León, asistentes al cerco de Algeciras y constituídos en guardas del Estrecho de Gibraltar, desde el tiempo mismo de Alfonso XI ya mencionado, prosiguen sus datos genealógicos hasta la concesión del título condal de Montijo en 1599 y la elevación á la grandeza de España en 1697: fecha memorable para esta Casa, porque desde ella comien-

za su suprema importancia política en el cuarto titular D. Cristóbal Portocarrero y Guzmán, que llevó además los títulos de Conde de Fuentidueña y Marqués de Valderrábano y de Algaba, uno de los más resueltos influidores en el testamento del Rey Carlos II, por el que la Corona de España pasó de la dinastía alemana de los Austrias á la francesa de los Borbón, perpetuándose en todo el primer siglo de esta nueva familia reinante en el poder y el influjo que se fué sucediendo de varón en varón y de hembra en hembra en los de este Estado, hasta el punto de haberse consolidado sin interrupción en embajadas como la de Inglaterra y las de los Congresos de la Paz; en los altos Consejos Supremos; en la dignidad inherente á las más excelsas jerarquías de la Iglesia con la silla primada de Toledo y el Capelo Cardenalicio; en los cargos preeminentes de la servidumbre palatina y tras la inquieta influencia del Conde D. Eugenio Eulalio, que heredó de una madre filósofa, escritora y sabia la movilidad del genio que tanto hizo gravitar desde un principio en las revoluciones contemporáneas que comenzaron con la que en 1808 estalló en Aranjuez y costó su corona á Carlos IV, yendo, por último, á parar en aquel otro miembro de la misma cuna D. Cipriano, Conde de Fuente el Sol cuando alumno de Artillería en Segovia, Conde de Teba en el alzamiento de Sevilla y más tarde en los ejércitos de Napoleón, y al cabo Conde del Montijo en el Estamento de Próceres, y desde el fallecimiento de su hermano don Eugenio, y de cuyo tálamo salieron aquellas dos damas ilustres, casi ideales, una enlazada con la casa ducal de Alba, en la que dejó una huella de simpáticos recuerdos que el tumulto de los años y sus accidentes nunca han llegado á borrar, y otra que aún vive y virtualmente colabora en esta obra que examino, á pesar del extremo de su más respetable senectud y rango, y que alcanzó á unir en su frente con la corona condal de Teba, la imperial de Francia, á la que dió tales esplendores, que después de las últimas revoluciones y desgracias de este país, han quedado allí grabados para eterna memoria en líneas de tan alto relieve, que la Historia las recoge ya para enlazar el período de su reinado con los períodos más brillantes de la Historia de Francia, con el

de los tiempos de Enrique IV y los Valois, con el de Luis XIV y los Borbones, y con el de Napoleón el Grande y los Bonaparte.

Noción presta el libro del Sr. Duque de Alba en esta primera parte de su fondo propio, nada menos que de 43 documentos inéditos, desde 1527 hasta 1796, de otras tantas Cartas Reales dirigidas á los Condes del Montijo y de la Algaba con otros tantos títulos y mercedes con que siempre fueron en auge así los condes titulares, como sus hijos y más próximos parientes. Una cédula del Emperador de 1528 concede al Conde don Cristóbal licencia para poder vestir cualquier ropa y usar cadenas de oro, á pesar de estar recibido caballero en la Orden de Santiago desde 1527. En 14 de Julio de 1604 se hizo merced de hábito de Alcántara á otro D. Cristóbal (1) y juntamente permiso para que, atenta su poca edad, pudiera recibir la investidura en un monasterio de Jerez de los Caballeros, porque podría correr peligro su salud, teniendo que ir á un convento de Calatrava. En 16 de Septiembre de 1635, al renovarse las guerras con Francia, se da título de coronel de un Regimiento de tropas españolas de 2.500 á 3.000 infantes á otro Conde D. Cristóbal, con otras prerrogativas dignas de consideración. Cinco años después, en 20 de Mayo de 1640, este mismo conde es nombrado Maestre de Campo del Tercio de gente de la nobleza de Castilla que había de luchar en el ejército de Cantabria. Este Maestre de Campo, Conde del Montijo, en 26 de Mayo del mismo año, fué nombrado Capitán de la Compañía de los Cien Continuos en el Ejército Real para ir á la empresa de Lérida, y por sus servicios en los ejércitos de Cantabria y de Aragón, en 18 de Octubre de 1642, se le hizo Gobernador general de la caballería del ejército de Badajoz, cuya plaza al año siguiente defendió contra los rebeldes de Portugal. Otro nieto y heredero suyo, llamado también D. Cristóbal, el que reunía los títulos de Conde del Montijo y de Fuentidueña, Marqués de Valderrábano y alcaide perpetuo de

---

(1) Cristóbal es el nombre de casi todos los Condes del Montijo hasta mediado el siglo XVIII.

la fortaleza del Alcazaba de Guadix, después de haber servido de Maestre de Campo del tercio de Extremadura en la guerra con Portugal, recibió el título de Gobernador de Armas de aquella frontera en 1675. En 1688 este Conde del Montijo, cuyo nombre era D. Cristóbal Portocarrero y Guzmán, y sus títulos Marqués de Algaba, Conde de Fuentidueña, Marqués de Valderrábano, Conde de Teba, Marqués de Ardales, Señor del Adrada y de Turón, Huétor-Tájar, Goderal y la Crezma y los Palacios, Mariscal Mayor de Castilla, Gentilhombre de Cámara, Mayordomo de S. M. y de su Consejo de Guerra, recibió el cargo de Capitán general de las provincias de Extremadura; en 1693, el de Comisario general de la Infantería de España, y en 1712 el de Embajador en Inglaterra, de donde pasó con los plenipotenciarios al Congreso de la Paz, siendo condecorado en 1739 con la Orden de San Miguel y Sancti-Spiritus de Francia por decreto del Rey Luis XV, de 23 de Mayo de dicho año. Dos después obtuvo la plenipotencia para la Dieta de Francfort-Ratisbona y otras cortes de Alemania. De este Conde del Montijo, el que más alto hasta entonces puso el prestigio de su casa, fué nieta aquella Doña María Francisca de Sales, Condesa del Montijo, célebre en la Corte de Carlos IV, que de niña se educó bajo los auspicios de su tío y tutor el Cardenal Arzobispo de Toledo D. Luis Antonio, XI Conde de Teba, cuyo título también heredó para su primogénito, habido de su matrimonio con D. Felipe, hermano del Marqués de Ariza, con lo que vino el entronque de los Portocarrero con los Palafox (1), de cuyos nietos todavía honra la estirpe la Emperatriz Eugenia de Guzmán, como se

(1) Aunque en la página 8 del libro del Duque de Alba, tratando de las *Cartas Reales* dirigidas á los Condes del Montijo, al año 1758 (11 de Mayo) se refiere un *Papel de aviso de la Reina* (Doña Bárbara de Braganza) *para que, con dispensa de edad, se admitiese por educanda en las Salesas Reales á Doña María Francisca de Sales, hija de los Marqueses de Valderrábano, y que el 10 de Junio cumplirá los cuatro años, recibiéndola en el Convento de poder de su abuelo, tutor y curador el Conde del Montijo*, poseo yo, entre los papeles originales de mi archivo particular, algunos documentos sobre esta ilustre dama, que no sólo son muy curiosos, sino completan la biografía de su primera edad. En el año 1767 era su tutor su tío el Cardenal Conde de Teba, según rezan varios recibos, de los que copio aquí el siguiente:

ha dicho. Tal es el resumen que ofrece en sus genealogías y en su Historia ya documentada la Casa de Montijo.

El libro del Duque de Alba añade á ésta los mayorazgos de las dos casas de Montijo y Teba, publicando el Índice de los principales documentos relativos á ellas, los cuales son los de Acevedo, marquesado de la Adrada y Estado de la Gama, la Algaba, Arroyomolinos, Estado de Avellaneda, Teba, condado de Coruña del Conde, Escalona, Huétor-Tájar, marquesado de la Bañeza, Estado de La Lama, condado de Fuentidueña, marquesado de Mirallo y estado de Salas y Valdés, condado de Miranda, ducado de Peñaranda, condado del Montijo, mayorazgo de Móstoles, vizcondado de Palacios de Valdueza, mayorazgo de Romanillos, condado de San Esteban de Gormaz, señorío de Serón y Tíjola, marquesado de Valderrábano, marquesado de Valjunquillo, mayorazgo de los Vargas (Luna, Mendoza, Vivero y Castilla), y marquesado de Villanueva del Fresno.

«Como tutor que soy de D.ª María Francisca de Sales Portocarrero, *Condesa del Montijo*, mi sobrina, he recibido del Excmo. Sr. Marqués de Belamazán, por mano de D. Francisco Campero, su Apoderado, en esta Corte, catorce mil R.s de v.n por el Arrendamiento de la mitad de la Dehesa de Domingo David, perteneciente al Estado del Montijo, cuyo plazo cumplió en San Miguel de Setiembre del año próximo pasado de mil setecientos sesenta y seis y el de su paga en quince de Enero de este de la fecha. Madrid veinte de Febrero de mil setecientos sesenta y siete. || Son 14.000 rr.s v.n || *(Firmado.)* L. CARDENAL ARP.º DE TOLEDO.»—Del parte del casamiento de la Condesa, dado por la *Marquesa de Villena* en Noviembre de 1768 á la Belamazán, tengo un fragmento; y un precioso Estado con la «*Razón de las limosnas que, según resulta del último estado, daba anualmente el Eminentísimo y Excmo. Señor Cardenal Conde de Teba, Arzobispo de esta Santa Primada Iglesia, sin comprehender los 6.000 r.s que mensualmente se entregaban á S. Em.ª y distribuía por sí en limosnas reservadas; el importe de los Novenarios de Missas que todos los años se celebraban en sufragio de las Animas de los pobres de este Arzobispado, que pasaba de 40.000 r.s; las muchas y cuantiosas sumas que invertía en reparos de Conventos de Religiosas de la Filiación; en ornamentos para parroquias pobres y otras diferentes urgencias y los socorros que por una vez concedía á pobres labradores, oficiales, viudas, doncellas para tomar estado y toda persona á quien consideraba en necesidad.*» Las limosnas que, después de estas excepciones, hacía cada año el Cardenal Conde de Teba, importaban 2.063,777 reales con 31 maravedís, y además 6.918 fanegas de trigo y 800 de cebada. Las comunidades que socorría eran 136, y las pensiones personales 5.060, gran parte á maestros y maestras de niños sólo en Madrid y Toledo.—J. P. de G.

De estos mayorazgos no se transcriben íntegros más documentos que la donación de la villa de Torija por D. Fernando IV en 1413; la merced de la villa de Ardales por D. Juan II en 1446 y una carta en árabe de la Confederación entre Alí Aben Comixa, alcaide de Málaga y Adelantado Mayor de toda la Garbia y don Juan de Guzmán, señor de Teba y Ardales en 1475.

En los demás Estados de que el libro del Duque de Alba hace preciosa y escogida catalogación documental histórica y genealógica, las transcripciones íntegras de mercedes, privilegios, títulos y cartas son más abundantes, sobre todo las últimas, de las que una buena parte tratan de asuntos político-diplomáticos. En la casa de Arteaga encontramos cartas familiares de D. Sancho Martínez de Leiva á su hijo D. Alonso, el que murió valeroso en la tragedia de nuestra Invencible en los mares de Inglaterra; en la casa de Mora las instrucciones de los Reyes Católicos en 1484 al Cardenal de Girona y al Comendador Gonzalo de Beteta para negociar en Roma; y algunas de las 42 cartas que en el Archivo ducal existen del Comendador Francisco de Rojas sobre sus negociaciones en Alemania é Inglaterra; cartas de la Princesa Margarita de Austria, la esposa del malogrado Príncipe D. Juan, y con ellas las Capitulaciones originales para los matrimonios del citado D. Juan con la Archiduquesa Margarita y de Felipe el Hermoso, su hermano, con Doña Juana de Aragón, después la *Reina loca;* cartas de este mismo D. Felipe al Duque de Alba y otras de los Reyes Católicos y de la Reina de Portugal al mismo D. Francisco de Rojas; cartas de los capitanes al servicio del Gran Capitán en las campañas de Italia; una Declaración del Marqués del Vasto en favor de los Reyes Católicos; y otros documentos de análoga importancia y de diversos personajes todos de primera línea en la política y en la guerra de aquel tiempo y de los sucesivos por todo el siglo XVI, como lo son las del Rey Felipe II al embajador Diego de Ibarra, precedidas de las instrucciones que se le dieron para la negociación en Francia, en Saboya y cerca del Duque de Lorena desde 1590 sobre asuntos matrimoniales. A éstas siguen otras de Felipe III al mismo Ibarra con negociaciones relativas á los Estados de Flandes.

La documentación de la casa de Miranda y Peñaranda comienza con un Privilegio rodado de Enrique II de 1371, al que sigue el título condal de Miranda del Castañar de 1457, y á éste el de Peñaranda de 1608. Los de la casa de Villanueva del Fresno empiezan con otro Privilegio rodado de D. Juan II de 1450, transcribiendo más adelante cartas íntegras del Rey Felipe IV, del Conde-Duque de Olivares y de D. Luis Méndez de Haro. Los de la casa y mayorazgo de Chacón, empiezan con Privilegio rodado del Rey D. Pedro de Castilla de 1352 y contienen libramientos del Maestre D. Álvaro de Luna de 1453; Privilegios del Infante de Aragón D. Fernando, Rey entonces de Sicilia y luego Príncipe de Castilla de 1469; transcripciones íntegras de cartas del Rey D. Juan II de Aragón y de la Reina Isabel la Católica, con estupendos sellos de placa. Los de la de Moya, de la que es titular la Emperatriz, como se ha dicho, ofrecen noticias documentales importantísimas de Doña Beatriz de Bobadilla, desde el seguro de Enrique IV de 1467 hasta la merced de la copa de oro al Marqués de Moya con el Privilegio expedido en Granada á 12 de Septiembre de 1500, é interesantísimos documentos de familia, como la Relación íntegra del octavario festivo de 1628 en celebridad del matrimonio de la hija primogénita de los Marqueses D. Diego López Pacheco y Doña Luisa Bernarda Cabrera y Bobadilla, y en acción de gracias por este feliz suceso á San José y á Santa Teresa de Jesús.

La casa de Baños y Leiva ofrece en su Archivo particular al libro del Sr. Duque otra documentación sobre personajes de nuestra historia que suscita siempre una irresistible curiosidad. Los testamentos é inventarios de los Leiva, se remontan hasta 1384 y llegan hasta 1660. De esta casa fueron los antiguos Generales españoles de las galeras de Nápoles desde 1323; y aquellas catalogaciones testamentarias en donde al lado de propiedades, muebles y vestidos se hallan mencionados, ya que no descritos, lienzos de Flandes con retratos del Emperador Carlos V y de otros reyes españoles al lado del de una Reina de Inglaterra y de los individuos de aquella familia con los del Papa Gregorio XIII y el de Juan de la Vega; estampas tal vez de Durero; barros de

Faenza; vidrios de Barcelona; barros turquescos; algufayas de porcelana y almofras de Pisa; mapas primitivos de América y mapas primitivos de África, y entre los libros un *Decameron*, una *Imagen del mundo*, un *Monardes*, una *Cosmografía* de Pedro Apiano y de Semafriscio y libros de Arquitectura entre paños de tapicería, vasos y cadenas de oro y otras riquezas con que se siente la admiración á lo antiguo y despiertan un atractivo extraordinario, porque invitan á penetrar los siempre recónditos caracteres de la vida interior y civil de otras edades. En cuanto á títulos y mercedes, desde 1351 hasta 1781 da esta casa un índice de Privilegios, Cédulas Reales, nombramientos, patentes, decretos y ejecutorias en número de 52 artículos, algunos con diversas piezas, que constituyen un arsenal inmenso de datos para la Historia.

Lo mismo pasa con la documentación de las aragonesas de Ariños, Climentes, Villalpando, Enríquez de la Carra, Albión, La Caballería, Marqueses de Osera, etc., en las que, si interesantísimas las noticias genealógicas de todos estos apellidos y títulos, la testificación histórica tiene suprema importancia. En el archivo de la casa de Ariño se halla original un *Testamento del Rey don Fernando el Católico*, que Zurita no conoció. Este escrito es todo de mano del famoso Fray Hernando de Talavera, el primer arzobispo que fué de Granada, y como documento tan precioso se transcribe íntegro. En el de los Climentes abundan las cartas autógrafas del Rey Católico y de la Reina Doña Germana; en el de los Villalpando su sucesión genealógica hasta su entronque en 1714 con la condal del Montijo, precedida de la unión de las baronías de Osera y Figueruelas á la de Quinto desde fines del siglo XVI; y en el de la casa y marquesado de Osera hay cartas que se transcriben enteras del Rey Cristián IV de Dinamarca de 1617, de la Emperatriz María de Austria de 1642, y otras de diversos personajes de los últimos años del Gobierno de D. Gaspar de Guzmán, en el reinado de Felipe IV. En este mismo archivo y reproducidas en el libro del Duque de Alba atraen otras de nuestro gran diplomático y escritor político D. Diego de Saavedra Fajardo, desde Roma de 1624 y 1625 y desde Mónaco, donde

dió á luz por vez primera sus célebres *Empresas Políticas*, de 1638. Hasta en el archivo de Quinto aparecen piezas tan interesantes como las cartas de D. Pedro de Navarra, Obispo de Comenges, al Duque de Villahermosa, tan peregrinas como curiosas.

Llama especialmente la atención entre los documentos del Estado de Mora, de la que Rodríguez Villa ya espigó para su *Biografía del Embajador Francisco de Rojas*, la opulenta correspondencia, para cuya publicación fué autorizado por S. M. la Emperatriz, el ejemplar de la *Biblia*, *traducida por Mosé Arragel*, *de Guadalajara*, *en 1422*, que en el prólogo del libro que examino se ofrece por el Duque de Alba, que publicará íntegra más adelante, y del que ahora sólo reproduce, mirando á la página 18, una miniatura en colores y oro, con una línea al pie, que dice: *Miniatura de la Biblia*, *traducida al castellano, por Mosé Rabí Arragel*, *de Guadalajara*, *de orden de D. Luis de Guzmán*, *Maestre de Calatrava* (1420-1430). En esta misma línea se hace notar que la miniatura contiene dos retratos: el del Maestre, sentado en la silla maestral, toda dorada, y el de Rabí Arragel, que, postrado de rodillas, muestra el libro, que contiene su traducción, á un grupo de diez y siete caballeros calatravos que le rodean. Tan peregrino monumento literario y artístico, según en el prólogo el Duque relata, «por curiosas vicisitudes vino á la casa del Conde de Olivares, y, por consiguiente, á la mía».

Al comienzo de la parte destinada á este mismo Estado de Mora, se ostentan dos preciosas ilustraciones de un documento histórico original de superlativa importancia: frente á la página 56, otra preciosa miniatura en colores y oro, con la leyenda al pie, que dice: *Capitulaciones matrimoniales de los Archiduques Don Felipe y Doña Juana*, *y de los Príncipes Don Juan y Doña Margarita;* y luego, frente á la página 70, una plancha fototípica de un solo color, imitando la piel labrada á hierro de la cubierta de un libro lujoso de los últimos años del siglo XV, con la línea explicativa al pie, que dice: *Facsímile de la encuadernación de las Capitulaciones matrimoniales del Príncipe Don Juan con Margarita de Austria*, *y del Archiduque Don Felipe con la Infanta Doña Juana* (1495). Tan peregrino documento quedó descri-

to en el primero de sus libros por la Duquesa Rosario; y ahora, el Duque, su hijo, sólo añade que radica en el Archivo del Estado de Mora, por haber parado en poder de D. Francisco de Rojas, por la intervención que, como Embajador, tuvo en las mencionadas Capitulaciones; posesión incuestionable que sólo arguye la opulencia documental del archivo ducal en que radica, y hace el elogio por esto de su prolongada custodia y conservación. ¡Oh, si así la documentación histórica de otros archivos de grandes hubiesen tenido la misma fortuna! Entonces, nuestra Historia documental completa toda estaría dentro de la Patria y al alcance de los estudiosos, que, para encontrarla hoy, tienen que acudir á depósitos públicos de documentación extraña, como el Museo Británico y la Biblioteca Nacional de París, á veces y en ciertos períodos de nuestra Historia, más opulentos que los mismos Archivos patrios. Razón, por desgracia, tenía nuestro digno Director cuando, en un Discurso pronunciado ante S. M. el Rey, presidiendo una Comisión de la Academia que, entre otros libros, ofrecía al Rey el tomo II de las *Memorias del Reinado de Enrique IV*, formado documentalmente á mediados de la anterior centuria por nuestros laboriosos numerarios Sáinz de Baranda y Cavanilles, y en el que, ponderando la labor que en él éstos habían desplegado, motivaba, entre otras razones, su sentido encomio, porque conteniendo aquel tomo más de doscientos documentos justificativos é inéditos, fuera de los de nuestros Archivos generales de Simancas y de la Corona de Aragón, y de las copias que atesoran las Colecciones de nuestra Academia, de la Biblioteca Nacional y de la de El Escorial, el mayor número procedía de los Archivos particulares de las casas de los grandes y títulos de Castilla, como las de Altamira, Arcos, Béjar, Benavente, Casarrubios, Cifuentes, Escalona, Infantado, Luna, Miranda, Puebla de Montalbán, Valdecarzana, Valdemediano y Villena, entonces todavía poseedores de las mejores y más abundantes fuentes de nuestra Historia, con contadas excepciones, esos Archivos se han disipado, y los que realzamos con su publicación las memorias inmortales de nuestros grandes fastos y nombres históricos, careceremos ya para siempre de esos auxiliares fidedig-

nos de nuestros patrióticos trabajos. La publicación de libros como el de la *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida* y las *Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y de Teba*, ambas espléndidas producciones del Sr. Duque de Berwick y de Alba, además del alto servicio que á la Historia Nacional prestan, elocuentemente determinan dónde están las patrióticas excepciones de lo que el P. Fita se lamentaba en su *Discurso* ante S. M. Todas las casas y Estados que se relacionan con su casa y Estados tienen el honor de formar parte de esta excepción: ayer en la *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida* la Ducal de Fernán-Núñez; en la *Biografía del Embajador Francisco de Rojas*, de nuestro perdido compañero Rodríguez Villa, los de Mora, que forman parte del de S. M. la Emperatriz Eugenia, como Condesa de Teba y Marquesa de Moya; y en las *Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y de Teba*, conjuntamente la casa y Estados de la misma Emperatriz y la casa y Estados de su bizarro sobrino-nieto, el actual é ilustre Duque de Berwick y de Alba. No hay blasones justificados si carecen ó han perdido ó enajenado estos testimonios sagrados de su grandeza. Los que renuncian á ellos parece que renuncian á lo que integran los títulos que ostentan. Por sólo la custodia y conservación de estos Archivos, la casa Ducal de Alba se hace digna de todos nuestros elogios, como su insigne titular, que nos honra en sus libros que los contienen con los espléndidos frutos de su reconocida ilustración y patriotismo.

No he de terminar este *Informe* sin dedicar algunas, aunque breves palabras, á la parte de ilustración artística con que el libro de las *Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y de Teba* se completa. Ya, al empezar, determiné que las láminas ilustrativas del texto son 19, de las que en oro y colores están reproducidas en preciosas miniaturas cinco que llevan á la cabeza las signaturas de A, B, C, D y E, y 14 las que por medio del fotograbado reproducen firmas, sellos, cartas y otros documentos, entre ellos un *Privilegio rodado falso* que la mano de la Reina Católica Doña Isabel inutilizó con unas tijeras. Las reproducciones en cromo y oro son la portada minia-

da de la *Biblia*, traducida al castellano por Mosé Rabí Arragel; la primera página de la fundación del mayorazgo de los Chacón; la portada de las Capitulaciones matrimoniales entre España y Alemania con los hijos del Emperador Maximiliano I y de nuestros ínclitos Reyes Católicos; la de la Ejecutoria dada por la Reina Doña Juana al Conde de Coruña sobre la posesión de la villa de Torija, y otra portada de otra Ejecutoria á favor del Conde de Miranda contra el Consejo de Arcentales. Respecto á autógrafos, los que se reducen á las firmas, corresponden según el orden de las láminas numeradas desde el I al XIV, al Maestre de Santiago, D. Alfonso de Cárdenas; al de Calatrava, D. Frey García de Padilla; al de Santiago, D. Rodrigo Manrique; al famoso Pedrarias Dávila; á los capitanes, compañeros del Gran Capitán, Alonso de la Rosa, Juan de Angulo y D. Francés Maza; al Embajador D. Francisco de Rojas y á los capitanes Hernán Rodríguez, Gabriel von Sultz y Hans Schweitz; á D. Fernando, hermano de Carlos V, como Rey de romanos, y á su secretario el poeta Cristóbal de Castillejo; al Conde de Alba de Liste; al de Miranda, D. Juan de Zúñiga y Avellaneda; al Rey Cristiano IV de Dinamarca; á la Condesa de Ribagorza, Doña Luisa de Borja y Aragón, *la santa Duquesa*, y al Rey Luis XIV de Francia. Las cartas que se reproducen enteras fueron escritas y firmadas por la Reina Católica Doña Isabel en 1476; por el Rey Fernando el Católico á la Reina Doña Germana; por Alonso de Covarrubias; por la Infanta de España y Reina de Francia, María Teresa; por la Infanta de España y Princesa de Gales, Doña Catalina de Aragón, y, ¡precioso privilegio!, por *Santiago Hartzenbuch;* padre de nuestro insigne *Don Juan Eugenio*, que para el texto le sirvió de redactor, ó al menos de amanuense. Hay además otras ilustraciones muy interesantes, sobre todo la de los sellos, ya sean el de plomo que pende de la Ejecutoria dada por la Reina Doña Juana al Conde de Coruña en 1509, ya sean los de placa de los tres Maestres mencionados de las órdenes de Santiago y Calatrava y el de Pedrarias Dávila, ó el del Embajador Francisco de Rojas; pero, sobre todo, en este género se hacen notar los de Carlos V, de 1553, rarísimos; de Felipe II, de 1557; de Doña

Germana de Foix, de 1513; del Emperador Fernando II, de 1633; del Infante Emperador Fernando I, de 1533; de los Condes de Alba de Liste y de Miranda; del Rey Cristián de Dinamarca y de la Santa Duquesa. Por último, no puedo dejar de mencionar la lámina XI, que con el autógrafo del Arzobispo fray Hernando de Talavera reproduce la última página del testamento original del Rey Católico D. Fernando, otorgado en el Real de Tordesillas el 12 de Julio de 1475; ni la XIII, con el facsímile de la encuadernación de las Capitulaciones matrimoniales de la Infanta Doña Juana, su hermana mayor.

Después de la descripción somera que he hecho del libro titulado *Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y de Teba*, del Duque Berwick y de Alba, ¿qué tengo que añadir? El juicio y el alto aprecio que merece esta producción de su reconocida cultura y amor á la Historia patria, la Academia indudablemente los tiene hechos desde que la importante obra documental apareció ante su vista: á mí sólo me toca concluir pidiendo á la Academia un voto de aprobación con que á la vez premie los tres nombres que, como engendradores de esta obra, en toda su urdimbre se destacan: el de la Emperatriz Eugenia, Condesa de Teba, que facilita los Archivos de su casa y Estados para que sus documentos sirvan de ilustración á nuestra Historia; el del Duque de Alba, que en tan beneméritas tareas emplea sus Archivos, su cultura y su opulencia, y el del laborioso y modesto D. Antonio Paz y Melia, á quien el Duque llama su colaborador, y que, aunque en este Cuerpo no ocupa el sitial que por derecho le corresponde, según el número y la importancia de las obras á que ha prestado ya su nombre, ya su cooperación, no hay un sólo Académico que no se honre en aclamarle *compañero.*

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

IV

LENGUAJE DE SANTA TERESA DE JESÚS, JUICIO COMPARATIVO DE SUS ESCRITOS CON LOS DE SAN JUAN DE LA CRUZ Y OTROS CLÁSICOS DE SU ÉPOCA

Señores:

Cumplimentando, siempre gustoso, órdenes de nuestro ilustre Director, tengo la honra de presentar á esta Real Academia mi modesto informe sobre una obra del querido, inolvidable y sabio compañero D. Antonio Sánchez Moguel, titulada *Lenguaje de Santa Teresa de Jesús, juicio comparativo de sus escritos con los de San Juan de la Cruz y otros clásicos de su época.*

Esta obra fué escrita hace treinta y cuatro años, cuando su autor, en plena juventud, desempeñaba ya la cátedra de Lengua y Literatura neolatina en la Universidad Central, y la presentó á un concurso convocado en Salamanca por la «Hermandad Teresiana», de acuerdo con la «Sagrada alianza» de aquella diócesis y «Archicofradía Teresiana de Tortosa».

La Real Academia Española, á instancias del Obispo de Salamanca, ofreció contribuir con 1.500 pesetas para el concursante que obtuviese la preferencia del Jurado calificador, y éste concedió el premio al trabajo presentado por el Sr. Sánchez Moguel.

Y hoy, que aparece la edición póstuma del laureado libro, cuyo mérito sobresaliente fué declarado hace un tercio de siglo, no necesita nuevos encomios, bastando sólo repetir que sus páginas contienen un admirable caudal de análisis y de crítica sobre el misticismo español en el siglo XVI, sobre los caracteres esenciales de Santa Teresa como escritora; sobre sus lecturas, espíritu, oración, lexicografía, vocabulario, gramática, estilo, poesías, didáctica y oratoria.

Supongo, pues, con fundamento, que oídos estos antecedentes y recordando el extraordinario valer de su autor (q. D. h.) ninguno de vosotros dudará del relevante mérito que posee el libro informado.

Madrid, 8 de Octubre de 1915.

Pedro de Novo y Colson.

VARIEDADES

I

LAS CASITÉRIDES Y EL COMERCIO DEL ESTAÑO EN LA ANTIGÜEDAD

(Conclusión.)

Capítulo III.

Se inicia el período de la dominación romana con la segunda guerra cartaginesa, y, según hemos de ver, aun cuando continuaba la explotación del estaño en el S. O. de España, era en el país de los Ártabros, donde había yacimientos más importantes, y donde sitúan las Casitérides los escritores de entonces, sin que esto quiera significar que los anteriores estuvieran equivocados, sino que agotados ó próximos á agotarse los yacimientos de la Bética y de la parte meridional de Lusitania, y habiendo proseguido los cartagineses sus exploraciones de las costas españolas, encontraron en Galicia nuevos yacimientos y establecieron en las inmediatas islas depósitos de estaño, llamándolas Casitérides, con la misma razón y con igual derecho que así habían denominado las islas del cabo de Santa María, siendo de advertir que, siguiendo indudablemente las huellas de Piteas, avanzaron hasta la Britania. Piteas, al parecer, nada dijo respecto de las Casitérides ni del estaño.

Polibio, que durante la tercera guerra cartaginesa sirvió con los romanos, anunció que iba á tratar «del Océano, de la Britania y de la fabricación del estaño, así como de las minas de oro y plata de Iberia», añadiendo que «la parte de Iberia que baña el mar exterior, llamado Mar Grande, no tiene aún nombre por haberse descubierto recientemente», y por esto, sin duda, sólo menciona la Lusitania, diciendo que la atraviesa el río Tajo, no dando la menor noticia respecto á los pueblos que entonces hubiera al

Norte de la Lusitania (1). Este silencio tiene una explicación bastante clara, y es la de que no pudo realizar su propósito de describir la Britania y decir cómo se fabricaba el estaño, porque habiendo sabido que Scipión trató en Marsella y en Narbona de recoger noticias de Britania, y que interrogó á los principales personajes de Corbilo y estas ciudades, á los cuales reunió al efecto, ninguno pudo darle la menor noticia de lo que preguntaba, pues no sabían nada de Britania (2).

Han pretendido hallar en Scymno apoyo para la situación de las Casitérides en Bretaña algunos escritores, y para mostrar cuán injustificado es su propósito bastará presentar los mismos pasajes de Scymno. Éste dice al describir la boca del Atlántico, esto es, las costas del SO. de la península: «La región que tiene »á uno y otro lado forma los extremos de Libia y Europa, y al »lado de ambos extremos hay dos islas, llamadas por algunos »Columnas de Hércules, y cerca de una de éstas una ciudad mas»saliota, llamada Maenake. Para el que doble el promontorio y »navegue hacia Poniente, á una jornada está la Isla Eritia, isla no »grande. Próxima á ella hay una ciudad con una colonia de Ti»rios. Después, á dos días de navegación, está Tarteso, ciudad »ilustre, por la que corre un río de estaño, que viene de la céltica, »y que tiene también mucha producción de oro y cobre. Está »á continuación la región llamada céltica, que se extiende has»ta el mar de Cerdeña y es la raza más grande que hay al Occi»dente» (3).

En los cinco siguientes versos (4) expone la división etnográfica de Éforo, que distribuye toda la humanidad en los cuatro grupos de Scytas, Indios, Etiopes y Celtas, y continúa después diciendo: «al extremo de estos celtas hay una columna boreal, »muy alta, que levanta su punta hacia el hundoso piélago, habi»tando las regiones vecinas de esta columna aquellos de los cel-

(1) Fué mucho tiempo después cuando los romanos llegaron á Galicia.
(2) En Estrabón, libro IV, cap. II.
(3) Versos 140 á 170.
(4) Idem 170 á 175.

»tas que son los más remotos (esto es, los próximos á los cu- »neos). Los Enetos (Venetos) y parte de los Istros llegan al »Adriático, etc.» (1).

Para aclarar el sentido de estos párrafos conveniente será averiguar, cuáles fueron los autores á quien copió, sobre todo en lo relativo á los celtas, á las columnas y al estaño.

Respecto del Istro y de los Enetos que menciona juntamente con los celtas occidentales, copió á Heródoto, quien nos dice igualmente que los celtas están los últimos al Occidente y que el Istro atraviesa toda Europa comenzando su curso en la región de los celtas (2), mencionando también á los Enetos ó Venetos.

De Éforo tomó, no sólo la clasificación etnográfica, sino como consecuencia de ella, el dar á los celtas una extensión que era excesiva, y la omisión de los Iberos. De Éforo se dijo que había dado tal extensión á los celtas que abarcaban todo «lo que llamaban Iberia hasta Cádiz» y que á los iberos los había dejado reducidos á sólo una ciudad, y esto es lo que dice Scymno (3). Antes de él, la Iberia llegaba desde el Ródano hasta los Kinetes ó Cuneos, pero en el momento en que á todos los pueblos occidentales les da el nombre de Celtas, los Iberos desaparecen.

Por lo que se refiere á la columna, ha de recordarse que Estrabón afirma que por consecuencia de los tres viajes de los tirios, en los cuales creyeron haber encontrado las Columnas de Hércules, opinaron después: unos, que eran los montes que hay á uno y otro lado del Estrecho; otros, las creyeron en Cádiz, y otros fuera del Estrecho y á larga distancia de Cádiz; no faltando quien dijera que eran unas islitas vecinas á los montes Abyla y Calpe. Scymno dice «que está en el extremo de los celtas que ocupan las tierras más allá de Tarteso» (4), luego es la que situaban en la isla inmediata á Onuba algunos escritores, la columna boreal á que hace referencia este autor. En cuanto al califica-

(1) Versos, 187 á 194.
(2) Heródoto, libro I, 196; II, 33, y IV, 49.
(3) Éforo, fragmento 43, y Estrabón, libro III.
(4) Estrabón, libro III.

tivo de Boreal, le corresponde perfectamente porque siendo las Columnas de Hércules genéricamente dos, una correspondiente á Libia y otra á Europa, forzosamente tenían que llamarse boreales las europeas y meridionales las africanas, estando aquéllas en España y estas últimas en Marruecos.

Mientras Scymno extiende los Celtas del Ródano á Cádiz, Dionisio escribe que los Iberos son los que ocupan estas tierras y como Scymno menciona en el SO. de España una columna, que no es el Calpe (1).

«Vosotras, Musas, dice, narrad las vías sinuosas, cantad el or» den del Océano occidental, donde están todavía, en el confín, » las Columnas de Hércules, hacia Gades, al pie del alto yugo á » cuyo pie se extiende el Atlántico y donde se elevan hacia el » cielo las columnas de bronce de Cádiz entre las densas y obs» curas nubes.»

En otro lado dice: «Mirando al Estrecho, después de ver el » Istro, están los Iberos, los Griegos y los generosos Ausones; » pero son los Iberos los últimos hacia el Ocaso y al océano occi» dental. En éstos se encuentra en el promontorio Alibe, la otra » columna (entre ellas está la deliciosa Tarteso, asiento de hom» bres ricos), y los cempsios al pie del Pirineo.»

Por estas repetidas citas se ve que la mención del Istro, es común á todos los que escriben de geografía histórica, porque refiriéndose á un período muy remoto (siglo VII), en el que no se había navegado apenas por el Mediterráneo occidental, los puntos forzosos de referencia eran el Istro y más adelante el Ródano. Todos estos poemas limitan su descripción del Atlántico en la parte SO. de España, terminando en los Celtas ó en los Kinetes (2).

También puede observarse, que tratando de describir las costas del mundo conocido empiezan por el Estrecho y continúan fuera de él hasta los celtas ó Kinetes para dar un salto y volver al Mediterráneo. Esto es lo que hace también Avieno. De suerte que primero van de E. á O., y luego de O. á E. (3).

(1) Dionisio, versos 281 y siguientes.
(2) Así lo hicieron Hecateo, Herodoro y Heródoto.
(3) Scylax, Dionisio, Éforo y Scymno.

Mostrado que lo que Scymno dijo respecto de la Columna no puede referirse sino á una del S. de Portugal, pasaremos á ver lo que dicen los geógrafos romanos ó greco-romanos de las Casitérides y del estaño.

Respecto de Estrabón, ha de advertirse que trata de las Casitérides en la parte de su obra dedicada á describir Iberia, y no en las correspondientes á la Galia céltica ó Celto-Galia, como correspondería, en el caso de creer que las Casitérides eran las islas Normandas, ó en el capítulo que trata de Britania, si estaban próximas á esta gran isla.

Además de esto, que por sí sólo debía bastar, dice: «Las Ca- »sitérides son 10, próximas unas á otras, situadas en alta mar y »colocadas al Norte del Puerto de los Ártabros» (1). Ninguna de estas condiciones reunen las islas del litoral de la antigua Armónica, hoy Bretaña francesa. Para reunir el número de 10 tienen que considerar como islas algunas isletas que por su proximidad al litoral en otro tiempo, y por lo poco profundo del canal de separación, se han convertido en penínsulas y hasta en tierra firme, y no son islas de esta naturaleza las Casitérides, puesto que estaban *en alta mar*, esto es, á distancia y separadas por aguas bastante hondas.

Para localizarlas en las Sorlingas, hay el inconveniente de que en las Sorlingas sobran muchas islas, y habría que demostrar, antes de aceptar la localización, que desde aquellos tiempos hasta los actuales han nacido islas en aquella parte.

Además, afirma que las Casitérides están en la región de los Ártabros, y esto jamás pudo decirse de las Sorlingas, ni de las Normandas y Venetas. También hay que recordar que en los Ártabros había estaño y en la Armórica los antiguos no conocieron la existencia de estaño; de modo que en ninguno de estos párrafos de Estrabón hay el más ligero fundamento para sostener que las Casitérides pudieron estar en las Sorlingas, ni en las Venetas.

Con habilidad, si habilidad es en materia de historia presen-

(1) Estrabón, libro III.

tar los textos mutilados, ocultando lo que no conviene decir, han presentado un párrafo del mismo autor, en el que dice que «las »Casitérides situadas en alta mar, se oponen al puerto de Ártabros, como las partes occidentales de Britania á la parte del »Pirineo que penetra en el Océano» (1).

Respecto de este asunto, lo primero que debemos hacer notar, es que el párrafo á que estas palabras se refieren, está en la parte general de la geografía en que trata de la figura de la tierra habitada, diciendo que semeja una clámide; representando las líneas de su mayor longitud y latitud, y mostrando que el paralelogramo que forma la figura de aquélla tiene una línea que pasa por el paralelo de Rodas y que su punto occidental está en el Promontorio Sagrado.

En esta parte de su obra dice:

«El Promontorio Sagrado de Iberia, que termina como se sabe »de este lado de la tierra habitable, debe encontrarse cerca de »la línea que pasa por Gadira, las Columnas de Hércules, el Es»trecho de Sicilia y Rodas, y en la costa inmediata á Gadira se »han observado una vez los Cabiros, constelación muy próxima »á Canope, lo cual se ha verificado también en Cnido, donde »Eudosio reconoció positivamente á Canope, de donde Posido»nio opina que *la villa de Cnido está situada sobre el clima de* »*Rodas*, *que debe ser al mismo tiempo el de Gadira y el de toda la* »*región vecina*.

»Ahora bien; si á partir del Promontorio Sagrado se navega »hacia el S., no se tarda en llegar á la Libia, y se ve que estas »tierras occidentales exceden algo al meridiano de Gadira, y lo »mismo ocurre si se navega en dirección opuesta á partir del pro»montorio Sagrado. En efecto, después de avanzar directamente »hacia el N., hasta el país de los ártabros, se forma un ángulo »obtuso hacia el Oriente, dirigiéndose hacia el punto en que los »Pirineos por su parte occidental penetran en el Océano y hacia »el N. de este punto, *las partes occidentales de la Britania se opo*»*nen á él*, *lo mismo que las Casitérides situadas en alta mar*, se

(1) Estrabón, libro II, cap. V, párr. 15.

»*oponen á los ártabros*, *estando situadas casi en el mismo clima*.

»Se ve, pues, que las extremidades de la tierra habitada, to»mada en el sentido de su longitud, se encuentran ceñidas por »el mar que las rodea (1).

»Con esta forma de tierra habitada, lo mejor que puede ha»cerse es, en mi opinión, trazar dos rectas que se corten perpen»dicularmente, correspondiendo una á la mayor longitud y otra á »la mayor anchura; la primera se escogerá entre los paralelos y »la segunda entre los meridianos, y después, *con ayuda de otras* »*líneas que sean paralelas á las dos primeras, se acabará de divi*»*dir la tierra. De este modo nos daremos mejor cuenta de la forma* »*de la tierra habitada, y se distinguirá también mejor el clima y* »*la posición respectiva de cada lugar*, *tanto á Levante como á Po*»*niente y al Norte como al Mediodía*.» Por último, *reproduce á este propósito* lo que Posidonio dijo respecto *de los periecos*, *periscios*, *anfiscios y heteroscios*.

Con estos datos vemos que, contra lo que han dado á entender algunos escritores modernos, que sin duda no leyeron bien estos párrafos, *la palabra clima no tuvo*, para Estrabón, *el mismo sentido y significado que tiene para nosotros*, *holgando*, por tanto, comparar la frecuencia de las lluvias y la temperatura de Inglaterra y de la península Bretona; pues *para él tienen el mismo clima*, *ya en el sentido de la latitud*, *ya en el de la longitud*, *los pueblos ó regiones que están en los mismos paralelos ó en los mismos meridianos*, *y por esto dice que Cádiz tiene el mismo clima de Rodas*, *y que las Casitérides*, que están en el mismo meridiano, aproximadamente que las partes occidentales de Britania, *tienen casi el mismo clima que la Britania*.

¡Lástima grande que la poca diligencia de los críticos haya dado lugar á tener que emplear el tiempo en esto, y haya contribuído á propagar un error de tal magnitud!

Diodoro coloca las Casitérides sobre la Lusitania, y no sobre la Galia céltica (2).

---

(1) Estrabón, libro II, cap. V, párr. 15.
(2) Diodoro, cap. XXXVIII.

Mela, tratando de la costa exterior de España y no de la Galia, pues las describe en el capítulo siguiente, dice: «que la costa »occidental de Iberia llega, ensanchándose unas veces y estre»chándose otras, hasta el promontorio que llamamos céltico (en »Galicia). Habitan los celtas todo este frente, pero desde el Due»ro hasta la pequeña vuelta que forma antes de estrecharse y en»sancharse están los Grovios, corriendo entre ellos el río Avo »(Ave, de Portugal), el Celado (Cavado hoy), el Nebis, el Minio »(Miño) y el Limia (Limia). El Tamaris (hoy Tambre) pasa por »el territorio de los Presamarcos y cerca del puerto de los Arro»trebas (que son los que antes se llamaban Ártabros); el Sars »(Sars hoy) pasa cerca de las Torres de Augusto, y lo que resta »más adelante pertenece á los Tamaricos y Nerios, que por aque»lla parte son los últimos. Frente á los celtas hay unas islas lla»madas Casitérides por la abundancia de estaño». Estas islas las sitúa entre la Eritia y la de Sena, frente á los Ostimios (1).

Como no falta quien pretenda que por estar las Casitérides y haber estaño en los Celtas, ha de entenderse que dichas islas estaban en la Celto-Galia, diremos que tal argumentación es inaceptable desde el momento en que había celtas en distintas regiones, y puesto que las Casitérides estaban también junto á los Ártabros, estas islas han de reunir las dos circunstancias: de proximidad á los celtas y á los Ártabros, y en tanto que las islas de Galicia las reunen, las de la Bretaña francesa están muy lejos, á miles de kilómetros, de los Ártabros, á menos que se inventen unos ártabros en la Armórica ó Bretaña francesa.

También han pretendido sacar partido de la mención que hace de las islas Eritia, Casitérides y Sena, diciendo que puesto que las menciona entre las otras dos, las de los Venetos reunen esta circunstancia, y por tanto son las Casitérides. El argumento merece calificarse de infantil, por no denominarle de otro modo; pues podría aducirse, si en todo el litoral desde la isla Eritia (Cádiz) á la de Sena (Canal de la Mancha), no hubiera más islas que las de los Venetos; pero desde el momento en que en dicha

---

(1) Estrabón, libro III, cap. VI. Mela, *Islas del Océano*.

costa estaban las del Cabo de Santa María y las Gallegas, es preciso ver cuáles de todas ellas eran las Casitérides, y para lograrlo ya hemos visto que era preciso atender á otras circunstancias, que no se reunen en modo alguno en las islas de la Bretaña francesa.

Plinio también sitúa las Casitérides en España, pues dice: «*Ex adverso celtiberiæ* (1) complures sunt insulæ Casitérides »dictæ Græcis a fertilitate plumbi», y si hubiera entendido que estaba en frente de la Armórica, habría dicho *Ex adverso Celto-Galliæ*, en vez de Celtiberiæ; Solino repite la frase.

Posidonio nos cuenta que «en el país de los Ártabros, en la »extremidad NO. de la Lusitania, hay bastantes minerales de »plata, estaño, oro blanco y oro mezclado con plata, y añade »que la arena de los ríos va cargada de ellos y que para extraer »el mineral las mujeres recogen cuidadosamente las arenas y las »lavan con espesos tamices, construídos á modo de cestos» (2), declaración terminante que nos muestra que en su tiempo existían depósitos superficiales que ya se explotaban; en tanto que en el SO., según el mismo Posidonio, ya no se extraían de las arenas sino cavando, siendo esto manifestación del agotamiento de los aluviones estaníferos.

No hay uno sólo, entre los escritores griegos y latinos, que nos dé la menor noticia de la explotación ni de la existencia de estaño en la Armórica. Visitada Francia por Scipión, ya hemos dicho que nadie le dió noticia del estaño, y ni siquiera sabían que se trajera de Bretaña. Después, Julio César, que realizó allí una de sus campañas más largas y brillantes, y que describió minuciosamente el país, sus productos, las costumbres y la industria, no dedicó ni una palabra á este mineral ni á su comercio (3), y ante tal silencio, es en vano que se aduzca la existencia de filones y se quiera dar fecha á su explotación, diciendo que es muy antigua. Desde el momento en que ningún geógrafo

(1) Plinio, libro XXXIV, cap. XVI.
(2) Posidonio, citado por Estrabón, libro III.
(3) César, *De bello Gallico*.

ni historiador la cita, es inútil todo intento, y en cuanto á la antigüedad de las labores, lo mismo puede ser del siglo III, después de J. C., que del VIII, y lo que hace falta es probar que se explotaban anteriormente á la época de Augusto ó á la de Tolomeo, por ejemplo, ya que el nombre de Casitérides es anterior á éstos.

¿Cuándo empezaron á explotarse los yacimientos de estaño de los Ártabros? Difícil es precisar la fecha; para nosotros fué posterior al viaje de Piteas (350) y anterior á la época de Polibio, ya que en tiempos que no precisa Asclepiades, pero desde luego bastante anteriores, hubo emigraciones de gentes celtas á Galicia (1), y éstas probablemente emprenderían la explotación del estaño que ya conocían, porque en su territorio se hallaban los yacimientos primitivos. Los cartagineses llegaron navegando á allí, y establecieron sus factorías. Las Casitérides no entraron, sin embargo, de hecho en la dominación romana hasta el año 60, en tiempo de las expediciones de César y de Craso.

Antes de este tiempo los romanos habían intentado descubrir el camino de las Casitérides, y al efecto siguieron la derrota de una nave cartaginesa, sospechando que iba á las islas citadas; pero el capitán, observando que era seguido y espiado, embarrancó la nave, con lo cual, aunque perdió la mercancía, logró que los romanos no descubrieran la situación de las Casitérides (2).

Estrabón nos cuenta que, habiendo sido enviado P. Craso á subyugar á los habitantes de aquellas regiones (esto es, de las inmediatas á las Casitérides, pues de ellas trata en el mismo capítulo), y seguramente después de haber logrado los romanos descubrir su situación, viendo que los filones de estaño tenían poco espesor y que los habitantes eran pacíficos y aficionados á las cosas del mar, les instruyó en la navegación, enseñándoles un camino más corto que el que conducía á la Britania (3).

Como se ve, este párrafo no tiene sentido, y necesita, por tanto, una explicación. En efecto, ¿qué utilidad tenía el instruir á

(1) Asclepiades, en Estrabón, libro III.
(2) Estrabón, libro III.
(3) Idem, íd.

los indígenas en una navegación más larga que la que ya conocían? ¿Qué sentido puede tener el párrafo si dijo que se podía llegar á ellas aunque la distancia fuese mayor que la que les separaba de Britania?

Para intentar con acierto la interpretación que debe darse á esto, preciso es, ante todo, fijar bien los términos de las navegaciones romanas en esta época, por lo cual se impone como trabajo preliminar el de precisar el tiempo en que Craso realizó el mencionado viaje.

Pretende el docto Sr. Siret (1) que esto sucedió en los años 57 á 55 antes de J. C., en los cuales vivía un P. Craso, lugarteniente de César, quien en dicha época estaba empeñado en la conquista de la Galia; mas aparte de que no se trata de la Galia sino de la Iberia, que es donde estaban las Casitérides, y por tanto no podía actuar entonces aquí el teniente de César, para este tiempo ya eran conocidas las Casitérides, pues Craso había llegado en el año 60 á las costas é islas gallegas, sin que antes las visitara nadie más que Piteas, pero acaso sin darse cuenta de que allí hubiera estaño depositado para la exportación, y sin que entonces hubieran recibido todavía tal nombre. Después, cuando fué Posidonio ya se extraía estaño en Galicia, y lo probable es que en las islas se establecieran depósitos y se las llamara Casitérides. En cuanto al relato de Estrabón debe ser poco anterior á la conquista, ó contemporáneo de ella, y como la conquista por César y Craso se efectuó hacia el año 60, es en esta fecha cuando debe creerse que llegó Craso, avanzando por mar, y así consta, mientras las legiones avanzaban por tierra para llegar á Brigantio (2). Forzosamente tuvo que ver algunas, si no todas las islas Casitérides, y entonces se decidió la ocupación de las mismas. Pero el comercio del estaño no lo realizaban los indígenas, sino los cartagineses, siendo prueba de ello que cuando los romanos quisieron aprender el camino siguieron una nave cartaginesa y no una del país; además, si consultamos otros documentos, vere-

(1) Siret, *S'Anthropologie*.
(2) César, *De bello gallico*.

mos que los habitantes de Galicia usaban todavía barcos de mimbres forrados de cuero, con los cuales no era fácil la navegación por mares como el Atlántico.

Al mismo tiempo es de presumir que después del viaje de Piteas, los cartagineses, siguiendo la costa llegaran á Inglaterra, de cuyo país debían tener noticias, puesto que Piteas estuvo en Cádiz á la ida y al regreso de su expedición. Llegados á Inglaterra recorrerían sus costas, y es fácil que encontraran los yacimientos de estaño de Cornuailles, y al cabo de varios viajes, observando que casi estaban en el mismo meridiano, las partes occidentales de Inglaterra y las occidentales de España, intentarían la navegación de altura abandonando la costera. Para esta navegación, los cartagineses contaban ya con sus grandes y seguras embarcaciones, en tanto que los indígenas no podían ir á Inglaterra por la pequeñez y malas condiciones de sus barquitos; pero sí podían saber, por los relatos de los mismos cartagineses, que traían estaño de un país al cual se tardaba en ir un tiempo determinado, y que el camino era por medio del Océano con rumbo al N.

Con esto ya queda explicado el párrafo de Estrabón. P. Craso, que por otra parte no podía disponer de sus naves para el comercio, pues las necesitaba para el servicio del ejército, viendo la gran conveniencia que había en procurarse el estaño de Inglaterra, aprovechó las aptitudes y aficiones de los indígenas, modificó y mejoró la construcción de sus barcos, instruyéndolos en estos asuntos, y, por último, les aconsejó que fuesen á Britania, pero no por el camino cartaginés, de altura, sino por el camino costero, bien que éste fuera, y forzosamente tenía que ser, *más largo* que el que empleaban los cartagineses para ir á Britania; siendo esto perfectamente lógico y natural, pues bordeando las costas podían avanzar, sin gran riesgo, con sus naves.

Los cartagineses llevaban todavía hacia el año 95 el estaño de Britania á Marsella, valiéndose indudablemente de la vía marítima, con escala en las Casitérides. (Posidonio cita que se llevaba á Marsella, sin más comentario) (1).

(1) Plinio y Diodoro.

Plinio repite las palabras de «Ex adverso celtiberiæ complures »sunt insulæ Cassiterides dictæ a Græcis a fertilitate plumbi, e »regione arrotrebarum promontorii» (1).

Conformes los textos en situarlas en la época romana en Galicia, indicando que los minerales de estaño estaban en el país de los Ártabros ó arrotrebas, en los cuales aún hoy se encuentran arenas y filones, pasaremos á examinar algo de lo que se ha dicho respecto del comercio del estaño en la antigüedad.

El docto Mr. Reinach dice, apoyándose en un texto de Tucídides, que el comercio por tierra fué entre los griegos más antiguo que por mar (2), y deduce de aquí que el del estaño del Occidente europeo utilizó en tiempos remotísimos las vías de la Galia para llevarle á Marsella. Esto, sin embargo, no resulta exacto. El texto de Tucídides dice así:

«Como los corintios tenían su ciudad situada en el istmo, se celebraba mercado en ella todos los días. Los griegos trataban en aquel tiempo más por tierra que por mar, y por esta causa acudían allí los del centro del Peloponeso, y los de fuera también; siendo por esto muy ricos los corintios, como lo dicen los antiguos poetas, que llamaron á Corinto por sobrenombre La Rica». Reinach y otros escritores hacen mención de Midacrito ó Midas, Rey de Frigia, que fué el primero que llevó á Grecia el estaño; pero, desorientados, han pretendido: 1.°, que Midacrito fué Melicertes; 2.°, que Melicertes fué Melcart, el Rey de los Tirios, y 3.°, que Melcart fué Hércules.

Midas, Rey de Frigia, tuvo, según Heródoto, un hijo, que buscó asilo al lado de Creso; vivió, pues, en el final del siglo VII, y quizá en los comienzos del VI, y esto hace posible, y más que posible razonable, admitir que gentes de su país, próximo á la isla de Samos y entendidos en las fundiciones, pasaron á Iberia y descubrieron las propiedades de este metal (3).

Respecto de las vías del comercio del estaño en el Occidente

(1) Plinio, libro IV.
(2) Tucídides, *Historia*, libro I.
(3) Los mandróbulos fundidores del oro, plata y cobre en Samos.

de Europa, la primera noticia es la relativa á Publio Craso, que corresponde aproximadamente al año 60 antes de J. C., y ésta, como se ha dicho, se refiere al comercio por mar efectuado por los cartagineses; la segunda es de Diodoro, quien escribía por los años 45 á 40, y fué contemporáneo de César, lo que nos indica que después de la conquista de la Galia y de Britania los romanos empezaron á transportar el estaño de Inglaterra por la Galia, empleando simultáneamente los valles de los cuatro ríos, Rhin, Sena, Loira y Garona (1), y á utilizar estas vías seguramente les indujo la mayor seguridad del transporte terrestre y la menor distancia, pues por mar habrían tenido que hacer la derrota por todo el Occidente y luego pasar el Estrecho de Hércules. Como se recordará, en tiempo de Polibio nadie dió noticia del comercio con Britania, y por tanto la comunicación terrestre es posterior á Polibio. Antes de la conquista de las Galias y de la Britania tampoco pudo ser, de donde resulta que Diodoro nos dió la noticia con relación precisamente á su tiempo.

Resumiendo: las Casitérides han sido las islas del cabo de Santa María desde el año 600 hasta el siglo II antes de J. C., y las de las rías gallegas desde esta última fecha en adelante.

El comercio del estaño de Inglaterra á través de Francia es posterior á la expedición de César.

ANTONIO BLÁZQUEZ Y DELGADO-AGUILERA.

II

RELACIONES BIOGRÁFICAS DE SANTA TERESA, POR EL PADRE JULIÁN DE ÁVILA, EN 1587, 1596 y 1604.

La *Vida del Maestro Julián de Ávila, confesor y compañero de Santa Teresa en sus fundaciones*, que ha escrito y que ha publicado, no ha muchos meses, en Toledo el R. P. Gerardo de San

(1) Diodoro, cap. XXXVIII.

Juan de la Cruz, contiene (págs. 343-405) la extensa Relación que en 24 de Abril de 1596 había compuesto y subscribió aquel venerable sacerdote, capellán mayor que fué del monasterio de San José de Ávida, durante más de cuarenta y dos años hasta su muerte, acaecida en sábado, 26 de Febrero de 1605. Esta Relación, precursora de la escrita por el mismo autor en 1604 y publicada por D. Vicente de La Fuente en 1881, se ilustra y completa por otra del año 1587, inédita, que he tenido la suerte de descubrir en el Archivo histórico nacional *(legajo 645, Carmelitas)* y cité en el presente tomo LXVII de nuestro BOLETÍN, pág. 408.

Figura en el pleito que sostuvo el Convento de Carmelitas descalzas de San José de Ávila para que se le devolviera el cuerpo de su Madre Priora Teresa de Jesús. En dichos autos aparecen interrogatorios de preguntas y repreguntas formuladas por el Convento como parte actora, y por la demandada, que lo eran en este caso el duque de Alba, el prior de San Juan D. Fernando de Toledo y la villa del señorío.

Los testigos por la parte actora declarantes en dicho año 1587 fueron muchos y de calidad, tales como fray Jerónimo Gracián (13 de Septiembre), Pedro de Ahumada (14 Septiembre), Juana de Ahumada, hermana ésta y hermano aquél de la Santa; Juan de Ovalle, cuñado, etc. La declaración de Julián de Ávila (11 Septiembre), modernizando su escritura original, dice así:

Declaración de Julián de Ávila.

El dicho Julián de Ávila, clérigo, vecino de esta ciudad de Ávila, testigo presentado é jurado; é siendo preguntado dijo é depuso lo siguiente:

1.ª En la primera pregunta dijo: que conoce á la priora, monjas é convento del monesterio de San Josefe de esta ciudad y conoció á la Madre Tesesa de Jesús dicha, que la pregunta dice, de vista trato é comunicación que con ellas tiene, ha tenido é tuvo: é ha oído decir al Duque de Alba é prior Don Fernando y tiene noticia de este pleito por le haber oído decir, y esto responde.

Preguntado por las preguntas generales de la ley é cada una de ellas, dijo: que es de edad de sesenta años, poco más ó menos (1); é que tiene una hermana (2) religiosa en el dicho monasterio de San Josefe; pero por eso no dejará de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley y que le fueron hechas é desea venza este pleito quien tuviere justicia.

En la repregunta dijo que ya tiene declarado su nombre é sobrenombre, é que es clérigo presbítero, y es capellán de las dichas monjas, y es cristiano viejo, é dice misa cada día é recibe á nuestro Señor, é no le va interés en la causa en ninguna manera, é desea venza quien tuviere justicia, y esto responde.

2.ª A la segunda pregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha Teresa de Jesús es *natural de esta ciudad de Ávila*, porque por tal es habida é tenida é comúnmente reputada; y demás de esto lo ha oído decir este testigo á Pedro de Ahumada, hermano de la dicha Teresa de Jesús, el cual que es natural de esta ciudad, *é nació en ella*, así es notorio é público en esta ciudad; é nunca supo é oyó ni entendió cosa en contrario; porque, si lo fuera, este testigo lo supiera é no pudiera ser menos por tener noticia de ella; y esto responde de esta pregunta.

A la repregunta dijo que dice lo que dicho tiene, é que conoció á la dicha Teresa de Jesús muy bien; la cual es verdad que estuvo en Alba, pero fué sólo á fundar el monesterio de las descalzas de la dicha villa, pero no para estar ni morar en él más de dejarle fundado é dar orden de lo necesario para él; y esto sabe de la pregunta.

3.ª En la tercera pregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha Teresa de Jesús fué monja en el monesterio de la Encarnación de esta ciudad, que es de monjas Carmelitas Calzadas de la Orden é regla mitigada; y del dicho monesterio salió y fundó el dicho monesterio de San Josefe de esta ciudad de monjas des-

---

(1) Créese que nació en 28 de Enero de 1527.
(2) María de Ávila. Nació en 1525, murió en 1602.

calzas de la orden é regla primitiva, é le fundó, como fundó otros muchos, y esto responde.

En la repregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús murió en el monesterio de la Encarnación (1) de la villa de Alba, donde estuvo enferma; y en lo que toca á mandar é dar orden adonde había de ser enterrada, sabe este testigo que la dicha Teresa de Jesús era tan religiosa que como nunca hizo cosa de su voluntad sino lo que sus perlados la mandaban, así no quería ella más de lo que su perlado quisiese y lo dejaría á su albedrío, como lo dejó; y esto responde.

4.ª En la cuarta pregunta dijo: que sabe este testigo que el primero monasterio, que la dicha madre Teresa de Jesús fundó de las monjas Carmelitas descalzas de la regla primitiva, fué el monesterio de S. Josefe de esta ciudad de Avila; porque así es notorio é público, y de esto tiene este testigo noticia é se acuerda muy bien de esto y de ello tiene entera noticia; y esto responde.

En la repregunta dijo, que sabe este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús fundó, como dicho tiene, el dicho monesterio de San Josefe; y lo sabe porque este testigo se halló presente el día que se dieron los hábitos á las primeras monjas que en él entraron, que fué día de San Bartolomé; é de esto tiene entera memoria, y es así público é notorio en esta ciudad de Ávila; é así mismo sabe, cree y tiene por cierto que la dicha Teresa de Jesús hizo profesión en el dicho monesterio de San Josefe de la dicha regla primitiva, porque persona que se halló presente á ello se lo dijo á este testigo; y así es público é notorio é cosa cierta é averiguada.

5.ª En la quinta pregunta dijo: que como dicho tiene, sabe que después de instituída la dicha casa é monesterio de monjas descalzas y se guardaba en ésta la dicha regla primitiva, la dicha Teresa de Jesús hizo profesión en el dicho monesterio de la dicha regla primitiva; y lo sabe por las razones que tiene dichas en la pregunta antes de ésta; la cual dicha Teresa de Jesús estaba é moraba é residía en el dicho monesterio de San Josefe como en

(1) «Anunciación» debía decir; pero tanto monta.

casa suya propia hasta que su General la mandó ir á fundar otro monesterio de la dicha orden; y esto responde.

En la repregunta dijo, lo que dicho tiene, y no sabe otra cosa.

6.ª En la sexta pregunta dijo: que sabe que estando la dicha Teresa de Jesús en el dicho monesterio de San Josefe de Ávila, como en casa é monesterio suyo, salió de allí á fundar é fundó otros monesterios de la dicha regla, y en acabando la dicha fundación cuando cómodamente se podía volver se volvía al dicho monesterio de San Josefe de Ávila como á casa propia, y este testigo la vió volver al dicho monesterio muchas veces, y en él estaba hasta que era necesario volver á otra fundación; y ansi es notorio é público en esta ciudad.

En la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, é que lo que sabe es que el estar en Alba la dicha madre Teresa de Jesús fué porque fué forzada á ello por su Superior é fué de paso, lo cual estuvo muy contra su voluntad porque venía de otras partes de fundar monesterios y se venía á la dicha su casa é monesterio de Ávila donde era profesa, la cual no pudo hacer menos de estar en la dicha villa, y en llegando á ella cayó mala del mal que murió; y así no tuvo lugar de venirse á esta ciudad á su casa y esto lo sabe porque la persona que venía con ella lo dijo á este testigo; é esto responde.

7.ª En la séptima pregunta dijo: que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, sabe que la dicha Teresa de Jesús todo el tiempo que tenía que entender en dichas fundaciones estaba é residía en la dicha su casa é monesterio de Ávila donde era profesa; y este testigo la vió en ella de ordinario como tal profesa; y esto responde.

En la repregunta dijo: que ha oído decir que la dicha Teresa de Jesús murió en Alba día de San Francisco y le parecía sería en el año ochenta [y dos]; é asimismo oyó decir á las monjas del dicho monesterio de San Josefe de Ávila que la dicha Teresa de Jesús al tiempo que murió era priora de la dicha casa é monesterio de Ávila; é así es notorio, y esto responde.

8.ª En la octava pregunta dijo: que este testigo como tiene dicho las dichas monjas del dicho monesterio de San Josefe de

Ávila dijeron á este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús salió á fundar el monesterio de Burgos, que la dicha Teresa de Jesús era Priora del monesterio de San Josefe de Ávila, é que por tal priora la tenían y era habida y tenida; y esto responde.

En la repregunta dijo: que conoce al dicho Fray Gerónimo de Gracián contenido en la pregunta; é que ha oído decir á las monjas del dicho monesterio de San Josefe de Avila, que el dicho Fray Gerónimo de Gracián había dado al dicho monesterio la cédula que la pregunta dice; y á ella se remite este testigo que por ella parecerá la verdad.

9.ª En la novena pregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús vino desde Burgos á Medina del Campo á cosas convenientes á su Orden; y ha oído decir por público é notorio que se venía á su casa de San Josefe de Avila en donde era priora [la dicha Madre] Teresa como otras veces solían; y esto responde.

En la repregunta dijo: que conoció á Don Alvaro de Mendoza, cuanto en la pregunta sabe, que fué su voluntad enterrarse en el dicho monesterio de San Josefe de Avila [y] por orden de él se había de enterrar allí la madre Teresa de Jesús, é para ello hizo una Capilla que le cuesta más de cuatro mil ducados, y en ella fizo un entierro para sí y otro para la dicha Teresa de Jesús suntuosos é de mucha costa; y así es público é notorio é pública voz y fama; y esto responde.

10. En la décima pregunta dijo: que sabe que estando en Medina del Campo la dicha madre Teresa de Jesús la mandó su Superior fuese á Alba á visitar el monesterio que allí había fundado, y en llegando cayó mala y estuvo muy poco tiempo mala, de que murió; la cual fué muy contra su voluntad venirse de paso á Alba á su casa de San Josefe de Avila; y esto responde.

11. En la undécima pregunta, que como dicho tiene en las preguntas antes de ésta, sabe que era la dicha madre Teresa de Jesús, priora del dicho monesterio de San Josefe de Avila y que no había cumplido en su priorato, porque la faltaba tiempo, así

es notorio; lo cual sabe por las razones que dichas tiene declaradas.

12. En la doce pregunta dijo: que como tiene dicho la dicha madre Teresa de Jesús era tan profesa é religiosa que nunca salió de la voluntad de su Superior; é así no saldría en esto sino que todo lo dejaría á voluntad de su prelado; y esto responde á esta pregunta.

13. En la trece pregunta dijo: que este testigo sabe que desde la ciudad de Ávila á la villa de Alba hay trece leguas y buen camino é muy pasajero, y lo sabe porque este testigo le ha andado algunas veces.

14. En la catorce pregunta dijo: que sabe que por ser el dicho camino desde Alba á Ávila tan breve é fácil, el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se puede traer á esta ciudad de Ávila cómodamente y á muy poca costa; y esto responde.

15. En la quince pregunta dijo: que sabe este testigo que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se ha llevado de Alba á Ávila y de Ávila á Alba cómodamente á muy poca costa por ser el camino muy breve, y lo sabe porque *este testigo lo trujo desde Alba á esta ciudad de Ávila*, y sabe muy bien lo que en ello hay, y esto responde.

16. En la diez y seis pregunta dijo: que lo contenido en esta pregunta ha oído decir por público é notorio é se remite á la dicha patente que por ella parecerá la verdad.

17. En la diez y siete pregunta dijo: que D. Juan Carrillo, Tesorero de la Santa Iglesia de Ávila, dijo á este testigo cómo había ido á Pastrana al Capítulo que allí se había hecho por orden é mandado de D. Álvaro de Mendoza, y que en el dicho Capítulo se determinó que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se trajese á enterrar al dicho monesterio de San Josefe de Ávila, de adonde era *hija* é profesa é fundadora del dicho monasterio, y esto es lo que sabe.

18. En la décimaoctava pregunta dijo: que lo que sabe es que este testigo por orden é mandado y en ejecución de lo proveído en el dicho capítulo, fué este testigo á la villa de Alba, de adonde trujo el cuerpo de la dicha madre Teresa de Jesús á esta

ciudad de Ávila, quieta é pacíficamente sin contradicción de persona alguna. Y la trujo á esta ciudad al dicho su monasterio de San Josefe de Ávila, adonde estuvo hasta que la acabasen de hacer el sepulcro donde allí había de estar, y esto responde.

19. En la diez y nueve pregunta dijo: que sabe este testigo que el dicho D. Álvaro de Mendoza, como dicho tiene, por entender que el cuerpo de la dicha madre Teresa de Jesús se había de enterrar en el dicho monasterio de San Josefe de Ávila, siendo Obispo de Palencia, trató de labrar é hacer la Capilla que la pregunta dice, é para ella é para su obra gastó é dejó mandado mucha cantidad de dineros para dotación de la Capellanía y obra de la dicha Capilla para enterrarse en ella él y la madre Teresa de Jesús, y esto responde.

20. En la veinte pregunta dijo: que no lo sabe.

21. En la veintiuna pregunta dijo: que sabe este testigo que el cuerpo de la dicha madre Teresa de Jesús estaba en el dicho monesterio y estuvo algún tiempo, y le poseían pacíficamente, hasta que se trujo un mandamiento del Nuncio de su Santidad, y en virtud de él le llevaron el dicho cuerpo á Alba y fueron despojadas de él, lo cual fué muy secreto é con mucha brevedad, de tal manera, que no lo entendió nadie de la ciudad.

22. En la veintidós pregunta dijo: que cuando el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús fué traído desde Alba á esta ciudad de Ávila, fué este testigo por él, y sabe que le tenían enterrado en una sepultura debajo de tierra, é no sabe que el Duque de Alba ni el Prior D. Fernando hayan gastado un real en servicio de Dios y honor de su sierva; así se dice públicamente.

23. En la veintitrés pregunta dijo: que sabe que en el dicho monasterio de Alba, el dicho Duque de Alba ni Prior D. Fernando no tienen Capilla ni otra cosa alguna, ni son fundadores ni dotadores del dicho monesterio, lo cual sabe porque se halló en él al tiempo de su fundación y tiene entera memoria de ello, y esto responde.

24. En la veinticuatro última dijo: que lo que ha dicho es la verdad, público y notorio por el juramento fecho; é lo firmó de su nombre; leyósele su dicho; ratificóse en él.=Julián Dávila=

rúbrica=El lic.do D. Juan de Porres=rubricado=Pasó ante mí, Ruiz Caballero=rúbrica.

Esta *Relación* que hizo Julián de Ávila en 1587 y la subsiguiente en 1596 no son, con rigor hablando, biografías, sino preludios biográficos de Santa Teresa, pero fundamentales y tan inseparables de la biografía trazada en 1604 que forman un solo cuerpo de doctrina.

Madrid, 19 de Noviembre de 1915.

José Gómez Centurión,
Correspondiente.

NOTICIAS

Presidida por el señor Director, P. Fita, con el Secretario accidental, la Comisión compuesta de los Sres. Ureña, Bonilla y Puyol, tuvo el honor de ofrecer sus respetos, en nombre de la Academia, al nuevo Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Excmo. Sr. D. Rafael de Andrade, el cual mostró el mayor interés por los asuntos del Cuerpo.

En la sesión del 12 del mes finado, se procedió á la elección de los candidatos propuestos para cubrir las vacantes de los Académicos numerarios Sres. Fernández Casanova y General Martín Arrúe, habiendo sido elegidos por unanimidad: para la primera, el Sr. D. Vicente Lampérez y Romea, catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura, y para la segunda, el Sr. D. Manuel Gómez Moreno, catedrático de *Arqueología arábiga*, en el Doctorado de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Durante el mes de Noviembre último han sido elegidos Correspondientes de la Academia: en Gerona, el Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Mas y Oliver, Obispo de aquella diócesis; en Cáceres, D. Antonio L. Floriano y Cumbreño; en Bilbao, D. Fernando de la Quadra y Salcedo; en Zaragoza, D. Gregorio García Arista y Rivera, y en Valencia, el muy ilustre señor D. José Sanchís y Sivera.

La Academia ha hecho constar en sus actas, su viva satisfacción por la concesión del Gran Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, á su Correspondiente el Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal D. Victoritano Guisasola, Arzobispo de Toledo, y la Gran Cruz de la de Isabel la Católica, á su numerario D. Antonio Blázquez y Delgado Aguilera; del mismo modo que por la elección del Excmo. Sr. Marqués de Villaurrutia, su numerario también, como individuo de número de la Real Academia Española.

En una de las últimas sesiones de nuestra Academia, se dió noticia de la muerte del Excmo. Sr. D. Nicolás María de Piérola, ilustre y benemérito Correspondiente que fué de nuestra Corporación en la República peruana cuya presidencia desempeñó, habiendo prestado durante ella y en el transcurso de su vida, importantes servicios á los estudios históricos y á las investigaciones de los mismos, relacionados con nuestra época colonial.

Asimismo ha fallecido nuestro también benemérito Correspondiente en Ciudad Real, D. Ceferino Sauco y Díez.

Por ambas dolorosas pérdidas, acordó la Academia que constase en acta su sentimiento.

Para obviar las dificultades que surjan de la entrega del legado de sus libros y papeles, que nuestro Correspondiente de San Fernando, el capitán de fragata D. Emilio Croquer dejó á la Academia en su testamento, la Academia acordó marchase á Cádiz, en su representación, el Numerario Sr. Altolaguirre, el cual se halla en la actualidad desempeñando tan honrosa comisión.

El Numerario Sr. Puyol, ha recibido el encargo de la Academia de representarla en el seno de la Comisión del Ayuntamiento de Madrid, para preparar los actos, festejos y solemnidades municipales, con ocasión del próximo Centenario de Cervantes.

La Academia Imperial de Ciencias, de Petrogrado, dirigió á esta Real Academia una comunicación exponiendo que con motivo de las dificultades que la guerra actual crea á todo orden de comunicaciones, había acordado suspender el envío de sus publicaciones, á menos de que, á pesar de este aviso, la Academia opte, con todas sus contingencias, por la continuación de nuestras relaciones antiguas, en cuyo caso aquélla no podrá responder de las pérdidas de ejemplares que ocasione la irregularidad que sufre en todas partes el servicio de Correos. La Academia de la Historia, fiel á los vínculos de amistad existentes entre las dos Corporaciones científicas desde su fundación, acordó mantenerlas incólumes á todo riesgo y continuar enviando á la de Petrogrado las que la nuestra vaya dando á luz, principalmente en su BOLETÍN.

La Academia ha publicado el tomo XLVII del *Memorial Histórico Español*, que forma el VI y último de las *Relaciones topográficas de la provincia de Guadalajara*, con notas y aumentos del Sr. Pérez Villamil.

A propuesta de la Comisión de Indias, se ha dado encargo al numerario Sr. Bécker de proceder á la publicación de la *Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*, de que fué autor el P. Fr. Pedro de Aguado, uno de nuestros primitivos historiadores de la colonización del Nuevo Mundo, y cuyo manuscrito original es propiedad de la Academia, que lo custodia en su rica Biblioteca.

Por decreto de 29 de Diciembre de 1913, el Ministerio de Instrucción pública de la República portuguesa ordenó al Sr. Joaquín Bensaude la publicación de una *Colección de documentos* para la *Historia de la Ciencia Náutica Portuguesa en la época de los grandes descubrimientos.*

De los siete volúmenes que van ya publicados, y de los que seis son

reproducciones facsímiles de diversas obras impresas en el siglo XV, y cuyos ejemplares son rarísimos, el Sr. Bensaude remitió desde Berna cinco colecciones de cuatro de estos libros, para que la Real Academia de la Historia pudiera distribuirlos á su arbitrio entre establecimientos públicos de España que no constasen en la nota de los que habían sido ya agraciados, y entre individuos de la Academia que desearan poseerlos.

Los libros de estas colecciones enviados por el Sr. Bensaude son: I. *L'Astronomie Nautique au Portugal*, obra original del remitente y publicada en Berna en 1912.—II. Reproducción facsímile del único ejemplar conocido del *Regimento do Astrolabio e do Quadrante* y *Tractado da Sphera do Mundo*, que pertenece á la Biblioteca Real de Munich, impreso en la capital de Baviera, en 1914.—III. Reproducción facsímile del ejemplar perteneciente á la Biblioteca de Augsburgo del *Almanach perpetuum celestium motuum: Tabulæ astronomicæ Raby Abraham Zacuti, astronomi Johannis II et Emmanuelis Serenissimorum Regum Portugalise*, edición de Leiria de 1496, y ahora impreso en Munich en 1915.—Y IV. Reproducción facsímile del *Tratado del Esphera y del Arte de Marear, compuesto por Francisco Faleiro, natural del Reino de Portugal*, edición de Sevilla de 1535, y ahora impreso en Munich en 1915, cuyo raro original pertenece á la Biblioteca Real de Munich.

Las colecciones distribuídas por la Academia se han hecho á las Bibliotecas Universitarias de Madrid y de Sevilla y á los Académicos numerarios Excmos. Sres. D. Ricardo Beltrán y Rózpide, D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo y D. Pedro Novo y Colson.

D. Antonio Floriano, recientemente elegido nuestro Correspondiente en Cáceres, envió á la Academia un curioso trabajo suyo, titulado *Informe* (á la Comisión de Monumentos de Cáceres) *sobre la Catalogación de la Colección Numismática del Museo de Cáceres* (folleto de 34 páginas. Cáceres, s. a.). En sus breves páginas el Sr. Floriano, que con noble entusiasmo se proclama discípulo de nuestro sabio compañero Sr. Vives, declara haber seguido el sistema cronológico por éste establecido en su obra en preparación *Numismática Antigua Española*. La colección del Museo cacerense comprende 314 monedas, de las cuales 134 pertenecen á la Edad Antigua. Comienza su catalogación por la serie hispánica autónoma, señalando un ejemplar fenicio de Gadir y varias ibero-romanas con la cabeza del Hércules ibérico y el jinete y con leyendas ibéricas, más algunas latinas de la serie republicana. Sigue con las monedas de la serie imperial, en la que señala una pieza interesantísima: es un sextercio, gran bronce de oricalco de la ceca EMERITA (del que sólo se conocen tres ejemplares en el mundo), y cuya descripción es como sigue: A, *cabeza de hombre barbado, arrojando agua por la boca;* C, *representación del río Anas, ó sea el Guadiana;* R, *puertas y cerco amurallado de la ciudad.* También menciona tres ases y

un semís de la misma ceca. Enumera después las monedas de Roma, señalando como notable ejemplar, por su excelente conservación, un sextercio de Gordiano. Pobre todavía este monetario en ejemplares de la Edad Media, tan sólo señala uno árabe, de plata (dirhem), de Alhakem I, unas pocas monedas castellanas y varias de la Edad Moderna.

El Sr. Floriano, que ya había mostrado sus conocimientos á la Academia comunicándole los descubrimientos realizados en Cáceres el Viejo, ha prestado un buen servicio á la Comisión de Monumentos de Cáceres, catalogando su monetario y exponiéndole ordenadamente en aparatos especiales en aquel Museo.

D. Enrique Zobel de Ayala, hijo del que fué Numerario electo D. Jacobo Zobel de Zangroniz, ha donado á la Academia una colección de monedas de plata y cobre y otra de improntas en escayola de origen fenicio: á las que añadía dos volúmenes de su obra *Moneda antigua española*, que ofrecen la interesante particularidad de contener algunas anotaciones marginales de puño del ilustre numísmita español de Filipinas.

Obras del Místico Doctor San Juan de la Cruz.—Edición crítica y la más correcta y completa de las publicadas hasta hoy, con introducciones y notas del P. Gerardo de San Juan de la Cruz, Carmelita Descalzo. Tres tomos en 4.º, papel superior y bella impresión, que contienen 704, 752 y 660 páginas. Toledo, 1912-1914.

Los autógrafos que se conservan del Místico Doctor San Juan de la Cruz.—Edición foto-tipográfica, por el P. Gerardo de San Juan de la Cruz, Carmelita Descalzo. En 8.º, págs. XVI + 36. Toledo, 1914.

Vida del Maestro Julián, de Ávila, Terciario Carmelita, confesor y compañero de Santa Teresa de Jesús en sus fundaciones, por el Rvdo. P. Gerardo de San Juan de la Cruz, Carmelita Descalzo, con un prólogo del muy ilustre Sr. D. Andrés Alonso Polo, canónigo de la Santa Iglesia Primada. En 8.º, págs. XVI + 424. Toledo, 1915.

A la toledana imprenta de la Viuda é Hijos de J. Peláez, ha confiado la edición de estos cinco volúmenes, en alto grado estimables, su preclaro autor, devolviendo con infatigable trabajo de largos años á las obras de San Juan de la Cruz, su pureza nativa, y á la vida y escritos de Julián de Avila, el amplio realce que les faltaba y se les debía en la estimación de los eruditos.

Son interesantes los artículos que nuestro Correspondiente M. Horace Sandars, está publicando en la revista de Jaén, titulada *Don Lope de Sosa*, sobre *las piedras letreras* que se encuentran en Sierra Morena, al poniente de Baños de la Encina.

F. F.—J. P. DE G.—J. R. M.

ÍNDICE DEL TOMO LXVII

RECTIFICACIONES

PÁGINA	LINEA	DICE	DEBE DECIR
411	27	DE LA UNIVERSIDAD	EN LA UNIVERSIDAD
412	4	Villastín	Villacastín
»	9	1867	1567
489	6	Pozas	Poza
492	14	Placcila	Flaccila